



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2017

**VOL. LXV San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 9 de enero de 2017**

**Núm. 1**

A las once y cuarenta y nueve minutos de la mañana (11:49 a.m.) de este día, lunes, 9 de enero de 2017, el Senado de Puerto Rico inicia sus trabajos con su **Sesión Inaugural** de la Decimoctava Asamblea Legislativa en su Primera Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del señor José Rodríguez Amorós, Presidente en Funciones.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Buenos días. Le solicitamos a los distinguidos invitados que ocupen sus asientos para poder comenzar con la Sesión Inaugural del día de hoy.

En virtud de los poderes que me confiere el Reglamento del Senado en la Regla 5.3, solicito la atención de los presentes para cumplir con el deber constitucional de iniciar con los trabajos del Senado de Puerto Rico para la Decimoctava Asamblea Legislativa, conforme lo dispone la Sección 10 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico.

En estos momentos le solicito a los señores y señoras Senadoras que ocupen sus estrados. Estando todos aquí, buenos días a todos. Mi más cordial bienvenida al Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Señor Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, señor Presidente, se nos ha informado que se encuentra en los predios del Capitolio el Gobernador de Puerto Rico Ricardo Rosselló Nevares, y presentamos una moción para que se constituya una Comisión Especial por Senadores y Senadoras y puedan escoltarlo a este Recinto.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Sin objeción, se nombra una Comisión en este momento a los señores senadores Seilhamer Rodríguez; Venegas Brown; Bhatia Gautier; Dalmau Ramírez y Vargas Vidot, para que escolten al señor Gobernador hasta el Hemiciclo del Senado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Señor senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Solicito un breve receso en lo que llega aquí el señor Gobernador de todos los puertorriqueños, el doctor Ricardo Rosselló Nevares.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Breve receso.

### RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Señor Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Queremos darle oficialmente la bienvenida al Gobernador de todos los puertorriqueños, doctor Ricardo Rosselló Nevares. Es un alto honor que esté presente en la Sesión Inaugural de la Decimoctava Asamblea Legislativa.

Solicitamos que se continúen los trabajos.

### **SALUDO PROTOCOLAR**

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Procede el Saludo Protocolar.

Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico. Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente Electo del Senado. Reconozco la presencia del Presidente Electo de la Cámara, honorable Carlos Méndez Núñez. Honorables Jueces del Tribunal Supremo de Puerto Rico, honorable Rafael Martínez Torres; honorable Mildred Pabón Charneco; honorable Eric Kolthoff Caraballo; honorable Edgardo Rivera García; honorable Roberto Filiberti Cintrón; honorable Luis Estrella Martínez. Honorable Luis Rivera Marín, Secretario designado del Departamento de Estado. Honorable William Villafañe, Secretario de la Gobernación. Honorable Carlos Romero Barceló, exgobernador de Puerto Rico. Los pasados Presidentes del Senado, honorable Antonio Fas Alzamora; honorable Kenneth McClintock Hernández; honorable Charlie Rodríguez Colón; honorable Eduardo Bhatia Gautier. La ex Secretaria de Estado y ex senadora Norma Burgos Andújar. La ex senadora Melinda Romero. El ex senador José Garriga Picó. Ex Presidente de la Cámara, José Ronaldo Jarabo. Señores Secretarios y Secretarias designadas del Comité del Gabinete Constitucional, bienvenidos. Distinguidos Alcaldes y Alcaldesas que nos acompañan. Autoridades Eclesiásticas. Distinguidos miembros de la Rama Judicial. Distinguidos Jueces y Juezas del Tribunal Apelativo y Jueces y Juezas del Tribunal Superior. Representantes de las agencias federales. Presidentes de universidades en Puerto Rico. Miembros del liderato obrero que nos acompañan. Medios de comunicación. Miembros de los medios de comunicación. Demás invitados especiales, damas y caballeros, amigos, todos.

Los procedimientos de esta Sesión Inaugural de la Primera Sesión Ordinaria de la Decimoctava Asamblea Legislativa se han de regir por las disposiciones de la Regla 5.3 del Reglamento del Senado y los Artículos 19 al 29 del Código Político, además del Artículo III de la Constitución.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Señor Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, una moción para que se permita a los fotoperiodistas que nos acompañan en la mañana de hoy su entrada al Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Hay una moción del señor Ríos Santiago para que se autorice la entrada al Hemiciclo de los medios de comunicación. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. No sin antes hacerle saber a los medios de comunicación que solo podrán tomar vídeos y fotos, no así entrevistas hasta que concluya la sesión. Bienvenidos.

Para iniciar las formalidades de la actividad del día de hoy, se inicia con el desfile de la presentación de los colores, que estará a cargo de la Guardia de Honor de la Unidad de Operaciones Tácticas de la Policía de Puerto Rico.

## **PRESENTACION DE LOS COLORES**

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Le solicito al señor Glenn Monroig que nos interprete los Himnos de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América.

## **HIMNOS**

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Muchísimas gracias. Pueden sentarse. En este momento le solicito a la Directora de la Oficina de Trámites y Récord del Senado, la señora Madeline Rivera Carruccini, que dé lectura a la Certificación Oficial expedida por la Comisión Estatal de Elecciones, la cual contiene los nombres de los candidatos electos para integrar este Honroso Cuerpo.

Adelante.

### **“COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES SAN JUAN, PUERTO RICO**

#### **CERTIFICACIÓN**

Yo, Walter Vélez Martínez, Secretario de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), quien por disposición del Artículo 3.013 de la Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, soy el funcionario autorizado a expedir certificaciones de carácter institucional, por la presente CERTIFICO:

Que efectuado el Escrutinio General de las Elecciones Generales 2016 los siguientes candidatos resultaron electos, cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Ley Electoral y por tanto fueron certificados como candidatos electos:

#### **SENADORES POR ACUMULACION:**

Los señores José A. Vargas Vidot- Independiente; Thomas Rivera Schatz- Partido Nuevo Progresista; Juan M. Dalmau Ramírez- Partido Independentista Puertorriqueño, Lawrence Seilhamer Rodríguez- Partido Nuevo Progresista, Eduardo Bhatia Gautier- Partido Popular Democrático; la señora Itzamar Peña Ramírez- Partido Nuevo Progresista, Zoé Laboy Alvarado- Partido Nuevo Progresista; el señor Abel Nazario Quiñones- Partido Nuevo Progresista; las señoras Margarita Nolasco Santiago- Partido Nuevo Progresista, Rossana del C. López León- Partido Popular Democrático; y el señor Aníbal J. Torres Torres- Partido Popular Democrático.

#### **SENADORES POR DISTRITO:**

Distrito Senatorial Núm. 1 - San Juan

Henry E. Neumann – Partido Nuevo Progresista

Miguel A. Romero Lugo – Partido Nuevo Progresista

Distrito Senatorial Núm. 2 - Bayamón

Carmelo Ríos Santiago – Partido Nuevo Progresista  
Migdalia Padilla Alvelo – Partido Nuevo Progresista

Distrito Senatorial Núm. 3 - Arecibo

José Pérez Rosa – Partido Nuevo Progresista  
Ángel R. Martínez Santiago – Partido Nuevo Progresista

Distrito Senatorial Núm. 4 - Mayagüez-Aguadilla

Luis Daniel Muñoz Cortés – Partido Nuevo Progresista  
Evelyn Vázquez Nieves – Partido Nuevo Progresista

Distrito Senatorial Núm. 5 – Ponce

Luis A. Berdiel Rivera – Partido Nuevo Progresista  
Nelson Vidal Cruz Santiago – Partido Nuevo Progresista

Distrito Senatorial Núm. 6 – Guayama

Axel F. Roque Gracia- Partido Nuevo Progresista  
Carlos J. Rodríguez Mateo – Partido Nuevo Progresista

Distrito Senatorial Núm. 7 - Humacao

José Luis Dalmau Santiago - Partido Popular Democrático  
Miguel Laureano Correa - Partido Nuevo Progresista

Distrito Senatorial Núm. 8 - Carolina

Nayda Venegas Brown- Partido Nuevo Progresista  
Eric Correa Rivera- Partido Nuevo Progresista

Siendo éstos los resultados de las Elecciones Generales 2016, en cuanto a la composición del Senado de Puerto Rico, es de aplicación la Sección 7 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Al aplicar la cláusula dispuesta en el mencionado Artículo y a tenor con la Resolución CEE-RS-16-90 de 30 de noviembre de 2016, In Re: “*Cláusula Constitucional sobre Escaños por Adición*”, la CEE determinó que resulta mandatorio adicionar tres (3) miembros al Senado de Puerto Rico que participaron como candidatos del Partido Popular Democrático en las pasadas elecciones generales. A esos fines, los siguientes candidatos fueron los candidatos certificados por esta Comisión para ocupar escaños legislativos como “Senadores por Adición”:

#### SENADORES POR ADICIÓN

Los señores José Nadal Power, Miguel Pereira Castillo y Cirilo Tirado Rivera

Se expide esta certificación a los efectos de que la Oficina de Secretaría del Senado de Puerto Rico tome conocimiento oficial y se jure al cargo a los Senadores electos certificados por la Comisión Estatal de Elecciones que cumplieron con los requisitos dispuestos en Ley.

Para que así conste, firmo y sello la presente en San Juan de Puerto Rico, 30 de diciembre de 2016.

---

Walter Vélez Martínez  
Secretario"

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Muchas gracias, señora Directora.

Informo en este momento para el récord que el pasado día 2 de enero todos los Senadores y Senadoras que fueron certificados por la Comisión Estatal de Elecciones fueron debidamente juramentados a su cargo. Le solicito a la señora Madeline Rivera Carrusini que dé lectura al Juramento prestado por cada uno de las señoras y señores Senadores.

#### "JURAMENTO DE FIDELIDAD Y DE TOMA DE POSESION

Yo, -----de -- años de edad, Senador por Acumulación o por el Distrito ----y vecino de ----, Puerto Rico, juro que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo(a) a ejercer.

Así me ayude Dios.

---

Firma"

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Muchas gracias.

Solicito en estos momentos a la señora Madeline Rivera que proceda con el Pase de Lista Oficial para determinar si existe quórum para que este Cuerpo pueda quedar constituido en el día de hoy.

Las señoras Senadoras y los señores Senadores que estén en el Hemiciclo se servirán ponerse de pie y contestar "presente" al escuchar sus respectivos nombres.

#### ASISTENCIA

Senadores presentes:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves y Nayda Venegas Brown.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Habiendo treinta (30) Senadores presentes, la totalidad de los miembros que componen este Alto Cuerpo, conforme se establece en la ley y la reglamentación, por la presente declaro debidamente constituido el Senado de Puerto Rico de la Decimoctava Asamblea Legislativa.

En estos momentos pasamos a las invocaciones del día de hoy. En primer lugar invito al Podio al pastor Ricky Rosado.

### INVOCACION Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Ricky Rosado, procede con la oración.

PASTOR ROSADO: Muy buenos días a todos. Que la paz de Dios sea con todos ustedes. Les invito a orar en este momento.

Padre eterno y Dios de misericordias, invocamos tu maravilloso nombre en esta Sesión Inaugural de la Decimoctava Asamblea Legislativa del Senado de Puerto Rico, hoy, lunes, 9 de enero de 2017, del año de nuestro Señor. Te suplicamos, Señor, que tu gracia y bendición esté sobre el Presidente de este Honroso Cuerpo Parlamentario, el honorable Thomas Rivera Schatz; Senadores de Mayoría, Senadores de Minoría e independientes.

Hoy venimos ante Ti con el fijo propósito de hacer un compromiso firme y honesto para mantener el balance justo y democrático; legislar con integridad y justicia favor de los que tienen hambre y sed de justicia. Permite que no perdamos sensibilidad por los menos afortunados y que este Senado mantenga unos canales de comunicación accesible y disponible con los que así lo soliciten.

Reconocemos que los tiempos actuales son de gran desafío y retos en el área fiscal y de gobernanza, pero Tú estarás con esta Legislatura, y le darás sabiduría de lo alto. Hoy te pido el fiel cumplimiento de tu poderosa Palabra, conforme al Libro del profeta Isaías, Capítulo 40, y los versos 29 al 31: “El da fuerza al fatigado, y al que no tiene fuerza aumenta el vigor. Aun los mancebos se fatigan y se cansan; los jóvenes tropiezan y caen; pero los que esperan en el Señor renoverán su fuerza, se remontarán con alas como las águilas, correrán y no se cansarán, caminarán y no se fatigarán”.

Hoy, Señor, reconocemos que una vez más las puertas de este Hemiciclo del Senado se abren para pedir tu dirección e invocar tu maravilloso Nombre. Oramos para que la sabiduría que se manifestó sobre el Rey Ezequías en la antigüedad sea la que se manifieste sobre este Senado, conforme a Segunda de Crónicas, Capítulo 29, y los versos 2 y 3: “E hizo lo recto ante los ojos del Señor, conforme a todo lo que su padre David había hecho, en el primer año de su reinado, en el mes primero abrió las puertas de la casa del Señor y las reparó”.

Gracias, Señor, porque una vez más se restituye la oración en este Hemiciclo para guianza hacia una buena gobernanza.

Como bien dijera el primer Presidente de los Estados Unidos, George Washington, así nos ayude Dios. Que tu bendición providencial, te lo pedimos, ¡oh, Dios!, en el nombre glorioso del Padre, con la bendición de Hijo y la gracia del Espíritu Santo. Amén.

Dios añada bendición a su palabra.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Muchas gracias al Pastor Rosado por el mensaje.

Procede el representante de la comunidad Hebrea, el señor Diego Mendel Baum. Pero quiero reconocer la presencia entre nosotros de la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington, la honorable Jennifer González.

Adelante, señor.

SR. MENDEL BAUM: Todo tiene un momento oportuno y hay un tiempo para todo bajo el cielo, tiempo para nacer y tiempo de morir, tiempo de sembrar y de cosechar, tiempo de romper y tiempo de construir, tiempo de lamentar y tiempo de reír. No esperamos cosechar sin antes haber sembrado, pero te pedimos, ¡oh, Dios!, que nos guíes para sembrar con sabiduría, con sensibilidad, con entusiasmo, con esperanza y con solidaridad.

Dios nuestro y de nuestros padres recibe con tu misericordia esta oración por nuestro Gobierno; derrama tu bendición sobre el Senado de Puerto Rico y sobre todos los que ejercen su autoridad con justicia y rectitud; inspíralos con el espíritu de tu ley y de tu justicia para que a partir de su trabajo imperen siempre la paz, la quietud, la felicidad y la libertad. Sea tu voluntad, ¡oh, Dios!, que este nuevo comienzo, la Sesión Inaugural de la Decimoctava Asamblea Legislativa del Senado de Puerto Rico sea oportunidad de renovación y tiempo de ver encaminados nuestros proyectos y objetivos como sociedad.

¡Oh, Dios!, de toda la humanidad, bendice al Pueblo de Puerto Rico y a éste, su Senado, con esta bendición y sus tres versículos escritos en la Torá por Moisés, tu servidor. “Yebarejaja adonai veyish mereja”, Dios te bendiga y te guarde; “Iaer adonai pana veleja vejijuneka”, Dios te ilumine con su presencia y te agracie; y “Yissa adonai panaveleja v'yasem eleja Shalom”, Dios se torne hacia ti y te conceda la paz.

Amén, Shalom.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Muchas gracias, señor Diego Mendel Baum.

Ahora escucharemos al representante de la Iglesia de Dios Pentecostal, Movimiento Internacional, el Reverendo William Hernández.

REVERENDO HERNÁNDEZ: Que la paz de nuestro Señor Jesucristo sea con cada uno de ustedes en este día.

El profeta Miqueas, en el Capítulo 6, versículo 8, escribió lo siguiente: “Hombre, Él te ha declarado lo que es bueno. ¿Qué requiere de ti Jehová? Solamente hacer justicia, amar misericordia y caminar humildemente con tu Dios”.

Oremos. Señor soberano, Creador de todo lo que existe, Tú te dignaste a principio del Siglo XX de convertir a Puerto Rico de una casa pobre en el Caribe a una estrella que brillaba más allá del Mar Caribe y del Atlántico, donde tantos países como Irlanda y Singapur observaban y anhelaban ese proceso. Hoy, Señor, cien (100) años más tarde, hemos vuelto a ser una casa pobre, pobreza en la finanzas, en el aspecto social, en lo moral y espiritualmente.

Señor, ha sido por causa de nuestros pecados como pueblo, por nuestras actitudes de arrogancia y orgullo, te pedimos perdón aquí, en la Casa de las Leyes, donde se gestarán leyes que afectarán positiva o negativamente la vida de todo un pueblo. Ten misericordia y vuelve tu rostro a nuestra Isla. Que este nuevo Cuerpo Legislativo no funcione bajo una mentalidad político partidista, sino teniendo en mente las palabras del profeta, que hagan justicia, que amen misericordia y se humillen ante Ti. Sólo así, Señor, este pueblo podrá levantar su mirada con entusiasmo y esperanza de que Tú volverás a bendecir a esta Isla, que sigue siendo la Isla del Cordero. Dale sabiduría, dale ciencia e inteligencia a cada uno de ellos para que puedan interactuar con sencillez de corazón y consideración al pueblo que los ha elegido para hacer una diferencia.

A Ti, ¡oh, Dios!, elevamos nuestro ruego porque sabemos que por tu misericordia hoy tenemos hombres y mujeres que tienen la responsabilidad gigantesca de cambiar la situación existente a una de calidad para la sociedad puertorriqueña.

Señor, gracias, a quien acudimos anhelando tu bondad y misericordia, y lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Muchas gracias al Reverendo Hernández por esas palabras.

Para finalizar la participación de las autoridades eclesiásticas, el representante de la Iglesia Católica, el Padre Carlos Pérez.

PADRE PÉREZ: Señor Dios, Dios de nuestros padres, hace más de sesenta (60) años un grupo de puertorriqueños de todas las tendencias ideológicas quisieron consignar en el preámbulo de la Constitución, con lenguaje de oración, la convicción cultural que si querían construir una sociedad del bienestar general plenamente democrática y en el respeto de los derechos humanos para ellos y su posteridad, debían poner su confianza en Dios Todopoderoso. En el fondo sabían, por la Escritura Santa, que si Tú no construyes la casa, en vano se cansan los albañiles; si Tú no custodias la ciudad, en vano vigilan los centinelas.

Hoy este Senado, que inaugura un nuevo peregrinaje en la búsqueda de una sociedad digna del hombre, quiere volver a dejarte, Señor, el espacio para que Tú tengas la última palabra porque en el fondo han comprendido, como nuestros ascendientes, que podremos construir una sociedad sin Dios, pero al final esa sociedad sin Dios se volverá contra el mismo hombre.

Señor, los retos de esta Legislatura son grandes, las aspiraciones inmensas, la crisis horripilante. Pero sabemos que aunque caminemos por cañadas oscuras nada tememos porque Tú vas con nosotros. Por eso, Señor, este Senado tiene la encomienda de defender al pobre que es amenazado por una crisis económica que le pretende despojar de su derecho a ser feliz.

Además, Señor, este Senado deberá enfrentar un envejecimiento alarmante de nuestro País y lo enfrentará exitosamente, Padre, redescubriendo que sólo el matrimonio querido por Ti desde el principio es el único modo adecuado para revertir esa tendencia que amenaza el futuro de nuestra sociedad puertorriqueña. También, Señor, este Senado tiene la noble encomienda de defender de nuevo el derecho fundamental, no el privilegio que tienen los padres de educar a sus hijos conforme a sus valores. Y ese derecho, Señor, no es renunciado por los padres cuando envían sus hijos a la escuela pública, ya que el Estado tiene una función subsidiaria de ayuda y no sustitutiva a los padres.

Y sobre todo, Dios Todopoderoso, este Senado asume esta responsabilidad histórica con la encomienda particular de revitalizar legislativamente el valor de la libertad religiosa a través de la cual nuestra sociedad, que pretende ser democrática y pluralista, volverá a darle espacio a la diversidad religiosa, sobre todo ante los ataques de aquéllos que en los últimos años pretendieron construir, Padre, una cultura del “one way diversity”, donde el creyente se le veía como una amenaza y no como una oportunidad de enriquecimiento social.

Al concluir esta oración, Señor, queremos hacer memoria de María, la madre de Jesús; ella, cuando se encontró contigo en Nazaret, escuchó que el ángel le decía, para Dios nada es imposible. Es decir, de alguna manera, Señor, el ángel le afirmó, María, lánzate a la aventura. Su respuesta fue apasionada: “He aquí la esclava del Señor, hágase en mí según tu Palabra”. Es decir, María, la bienaventurada porque creyó, como afirma la Escritura Santa, se lanzó a la aventura. Así quiere hacer este Senado, Señor, lanzarse a la aventura para construir un futuro de País digno del hombre, y eso lo haremos puesta nuestra confianza en Ti, Dios Todopoderoso. Amén.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Muchísimas gracias al Padre Carlos Pérez.



En estos momentos solicito a los partidos políticos aquí representados se sirvan anunciar la designación de sus respectivos portavoces. Agradeceré a algún miembro del Partido Nuevo Progresista que informe quién ha sido seleccionado Portavoz de su Delegación.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: En la tarde de hoy me corresponde el privilegio y el honor de notificar quién será el Portavoz de nuestra Delegación, de la Delegación del glorioso Partido Nuevo Progresista. Al referirme a este compañero, que fue seleccionado por unanimidad de todos los que integramos la Delegación, tengo que describirlo como una persona con todas las cualidades, capacidades humanas y profesionales, un hombre cabal, abogado de profesión, que se destacó en la práctica privada y que inició su carrera política en la ciudad de Guaynabo, como Legislador Municipal; fue electo Senador por primera vez en el año 2004 y se inauguró como Legislador con la edad mínima y desde entonces ha representado dignamente a todos los constituyentes del Distrito Senatorial de Bayamón y a todos los que pertenecemos al Partido Nuevo Progresista. En su trayectoria de doce (12) años como Senador ha presidido las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros, la Comisión de Gobierno; y fue, hasta el pasado 31 de diciembre, el Portavoz Alterno de nuestra Delegación.

Sus cualidades como funcionario público, su juventud, sus destrezas en el Senado de Puerto Rico ofrecerán a este Cuerpo una voz conciliadora y amiga que permitirá que los trabajos fluyan asertivamente, en beneficio de promover la agenda que pondrá a Puerto Rico nuevamente en la ruta al progreso.

Por mandato de nuestra Delegación, le notifico al Senado de Puerto Rico que el caucus del Partido Nuevo Progresista debidamente constituido acordó unánimemente que el Portavoz de la Mayoría fuera el Senador del Distrito de Bayamón, nuestro querido amigo y hermano Carmelo Ríos Santiago.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Muchísimas gracias, señor senador Rivera Schatz.

Reconozco en estos momentos al senador Ríos Santiago para su mensaje de aceptación como Portavoz del Partido Nuevo Progresista.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias al compañero y amigo y hermano Thomas Rivera Schatz, un gran puertorriqueño, un amigo.

En primer lugar, esta mañana quiero agradecer a Dios, a mi familia, a mi Distrito de Bayamón y a mis compañeros por esta oportunidad de servir desde la Portavocía del Senado de Puerto Rico. Asumo este reto reconociendo el camino andado para llegar aquí, desde el Barrio Santa Rosa II de Guaynabo, de donde soy orgullosamente y donde aprendí de mis padres aquí presentes, Carmelo y Lydia, que el trabajo honra y la humildad nunca sobra.

Soy consciente que Puerto Rico anda en momentos de grandes retos. Observo este Recinto donde han servido ilustres puertorriqueños de todas las ideologías, como don Luis Muñoz Marín, don Luis A. Ferré, don Rafael Hernández Colón, don Carlos Romero Barceló; don Pedro Rosselló González, padre de nuestro Gobernador Ricardo Rosselló Nevares; y el ahora ex Gobernador, Alejandro García Padilla. Todos ex Senadores y quienes pasarán a la historia por sus gestiones como Gobernadores, pero también serán recordados por sus aportaciones a este Senado.

Reconozco que tomaremos decisiones difíciles, las que algunos pensarán que son impopulares. Sin embargo les aseguro, compañeros y compañeras, que éstas vienen acompañadas de un plan bien pensado y que llenará de esperanza en los tiempos que vivimos y afectarán positivamente la vida de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas que aún residen en esta Isla y

llamaremos la atención de aquéllos que dejaron su corazón en Puerto Rico, pero aunque residan en tierras muy lejanas añoran regresar.

También observo la democracia que se refleja en este Recinto en su expresión más agrandada, no somos veintisiete (27), somos treinta (30). Veo hombres y mujeres valientes, disponibles para asumir su responsabilidad ante los retos históricos de estos tiempos. El barco de la democracia nos ha traído hasta aquí con trasfondos diferentes; algunos son maestros; otros, ingenieros, abogados, agricultores, observadores y defensores de la naturaleza, ex alcaldes, buenos puertorriqueños y puertorriqueñas, empresarios; y hasta nos trajo un doctor, que un buen día se levantó y con su icónica pañoleta y agenda incomprendida por algunos llegó a este Senado para servir y recordarnos que no todo se traduce a franquicias electorales. Bienvenido, Doctor.

Pero lo más que me llama la atención es la oportunidad que nunca antes se había presentado. A pesar de que muchas veces nos amenazaba y en este Recinto éramos testigo de ella, llegó la crisis total, una crisis que para mí es un mundo de oportunidades. Los invito a todos y todas que utilicemos esta oportunidad única para encaminar y luchar por una mejor calidad de vida, una mejor educación y economía; pero sobre todo nuestra misión, y una muy personal, de resaltar los valores de la familia y los puertorriqueños sin pensar de dónde venimos y cómo pensamos o cómo vivimos. Tenemos que aprender a respetarnos unos a otros aunque pensemos diferente. Puerto Rico no espera menos de esta Legislatura, pero también de su gente y ciudadanos puertorriqueños buenos que quieren quedarse a vivir en esta bendita Isla.

Hoy comenzamos la Decimoctava Asamblea Legislativa y debemos enfocarnos en un futuro sin olvidar el pasado, ya que el pasado nos da indicios del camino correcto o de las buenas intenciones que no salieron bien. Desde la Portavocía seré un fiel creyente de que si nos lo proponemos, aportaremos, todos –cuando digo todos, digo todos, compañeros y compañeras- a este momento único de retos y oportunidades para nosotros y para los que aún no nacen.

Por último, reitero mi compromiso para servirle a todos con un vehículo que es necesario para encaminar los sueños, los cuales yo también vivo, y que algún día algún portavoz puso en agenda y hoy se convirtieron en ley, como la custodia compartida, el hogar seguro, mediación compulsoria previa ejecución de hipoteca, entre otras leyes, y hoy con fuerza de ley, firmada por un Gobernador, en aquel tiempo visionario, y el que tenemos también, salvan familias, hogares y sueños de miles de compatriotas.

Señor Gobernador, en este Recinto donde hoy festejamos la composición de este Senado sepa usted que tiene la representación más amplia del pueblo, representación que le ha honrado con elegirlo como el Gobernador número once (11) del Pueblo de Puerto Rico; que en la historia tenemos a alguien como su padre, que sirvió como Gobernador, excelente puertorriqueño que aún sigue aportando, junto a algunos que hoy nos acopian con su presencia. Usted tiene un gran reto y este Senado será un vehículo para poder alcanzar esos retos. La democracia le ha dado treinta (30) Senadores, porque entiende que en tiempos difíciles hacían falta tres (3) más, para poder echar a Puerto Rico hacia adelante. Y yo le auguro que seremos un gobierno dinámico, justo, comprendido, pero también seremos combativos ante la mediocridad. Yo sé que ése es el estándar que hoy usted estipula para todos los puertorriqueños y nosotros no lo haremos quedar mal, rojos o azules o el color que venga.

Compañeros y compañeras, ustedes saben que yo siempre trato de dar algún consejo, a pesar de que la persona con mayor servicio aquí y nuestra decana es la senadora Migdalia Padilla. Pero siendo uno de los más con experiencia, no más viejo, son 43 años nada más, aunque parezcan más, este Recinto está construido sobre roca, pero sus residentes son pasajeros y frágiles ante la historia.

Gracias a todos y a todas. Y sólo le pido al Pueblo de Puerto Rico y a las autoridades religiosas que elevemos una oración por este Gobierno y por Puerto Rico, que en los momentos difíciles no nos abandone y que no importa el credo o su religión, todos hagamos causa común para que Puerto Rico se levante y podamos convivir en paz.

Gracias, compañeros y compañeras. Para mí es un honor, Presidente a entrar en funciones, Thomas Rivera Schatz. No puedo pensar en una persona más capaz en este momento histórico para ocupar esta silla, usted se lo merece.

Muchas gracias, Pueblo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Muchas gracias al Portavoz del Partido Nuevo Progresista. Y aprovecho para desearle el mayor de los éxitos en su gestión.

Solicito ahora a algún miembro de la Delegación del Partido Popular Democrático que informe al Cuerpo quién ha sido seleccionado como el Portavoz de ese Partido.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Gobernador, me parece adecuado en estos momentos desearle el mayor de los éxitos en la función Ejecutiva y a mis compañeros y compañeras en la función Legislativa.

Es un honor haber realizado un trabajo institucional durante los pasados cuatro (4) años como Portavoz, no solamente de la Delegación de nuestro partido, sino de todos mis compañeros y compañeras. Y no puedo dejar pasar la oportunidad, señor Presidente, señor Gobernador, de agradecerle a este Senado la oportunidad y la deferencia que tuvieron conmigo.

Constituye de igual manera, Presidente, un honor presentar a quien se desempeñará como el Portavoz del Partido Popular Democrático en esta Decimoctava Asamblea Legislativa. Es un líder por méritos propios, tiene una impresionante experiencia académica y profesional; en el ámbito político, incursionó en el Senado en el 1996, con tan sólo 32 años, destacándose como el Senador más joven en dicho cuatrienio. Posteriormente, en el 2008 fungió como Portavoz Alterno; y en el 2013 se convirtió en el decimoquinto (15to.) Presidente del Senado. Pasado Presidente de este Alto Cuerpo, comienza ahora su cuarto término como Senador por Acumulación. Es del País conocido que es un gran defensor de la tradición democrática, gestor de importantes reformas gubernamentales y fiel creyente en una sana, transparente y eficiente administración pública que responda a lo que todos buscamos en esta Asamblea Legislativa, que es el mejor bienestar de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas. Respetuoso de las minorías y de las mayorías; fogoso, pero al mismo tiempo caballeroso en el debate; vigoroso fiscalizador, innovador, propulsor de grandes y necesarias transformaciones en asuntos de política pública.

Con gran placer, Presidente, presento a este Senado a quien será el Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático, compañero Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Muchísimas gracias al senador Torres Torres.

En estos momentos le pedimos al senador Bhatia Gautier que proceda con su mensaje de aceptación como Portavoz del Partido Popular Democrático.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, muchas gracias; muchas gracias a los compañeros de mi Delegación que me han dado el honor nuevamente de dirigir los esfuerzos para mejorar a Puerto Rico.

Señor Gobernador, reciba de esta Delegación y a nombre completo de todos los que hemos participado del servicio público, más allá del Partido Popular, nuestro mejor deseo que sus trabajos, que sus iniciativas sean para el bien de Puerto Rico y siempre estaremos con ustedes trabajando para lograr ese objetivo.

De igual forma a los Jueces del Supremo, que sirva esta ocasión de renovación de votos de la democracia puertorriqueña como una oportunidad para volver a trazar puentes, para volver a trazar comunicaciones directas, en la medida que podamos, para hacer un mejor gobierno, desde el Ejecutivo, el Legislativo y la Rama Judicial. Que así sea para Puerto Rico.

Recibo esta encomienda con un entusiasmo enorme, con un entusiasmo democrático, porque se hace de una forma civilizada y pacífica. Porque los puertorriqueños, aun en la fogosidad que tenemos, podemos darle cátedra al mundo entero de que tenemos una democracia y que esa democracia nos llama a nosotros cada cuatro (4) años para tomar decisiones. Obviamente, algunos de nosotros estamos muy contentos con los resultados de las elecciones; otros, aunque no tan contentos, estamos contentos que se dio una transición democrática, y de que estamos todos aquí celebrando el País y celebrando esa democracia.

A nombre de mis compañeros, cuando uno llega aquí al Capitolio, yo quería compartir con ustedes simplemente dos consejos con los compañeros. Cuando uno llega al Capitolio uno puede entrar por las escalinatas del ala norte o por las del ala sur. Si uno entra por las escalinatas del ala norte uno va a ver inscrito en piedra, va a ver inscrito que dice: “El derecho, la libertad y la dignidad por encima de todo”. Es una cita de Luis Muñoz Rivera que está inscrita en ese ala norte del Capitolio cuando uno entra. Y así va a ser esta Delegación, la Delegación que constituye José Luis Dalmau, que constituye Cirilo Tirado, Rossana López, Aníbal José Torres, Miguel Pereira, José Nadal Power. Vamos a estar aquí para velar por que el derecho, la libertad y la dignidad todo el tiempo se honre en Puerto Rico. Nuestro deseo y nuestro derecho es a cuestionar y lo vamos a hacer; es a preguntar y lo vamos a hacer; es a traerle e inyectarle al Gobierno de Puerto Rico las preguntas necesarias para que exista y que sea vibrante la democracia puertorriqueña. En todo aquello en que entendamos que es para beneficio del Pueblo de Puerto Rico, le votaremos a favor y estaremos a favor. En todo aquello que entendamos que no lo es, pues, obviamente, como es nuestro derecho, votaremos en contra. Lo cortés no quita lo valiente y, ciertamente, lo valiente nunca quitará lo cortés de esta Delegación del Partido Popular Democrático.

Ahora bien, el Senado de Puerto Rico en sesenta (60) días, en sesenta (60) días, cumple cien (100) años como institución democrática. Es el Centenario del Senado de Puerto Rico. Y a mis compañeros, más allá de mi partido, ésta es una oportunidad extraordinaria para así renovar los votos de lo que es el Senado. Y el Senado sí tiene que cuestionar y tiene que cuestionar constantemente. Y ante esta Junta de Control Fiscal que tenemos nosotros, le corresponde al Senado sí cuestionar a la Junta cuando la tenga que cuestionar. Y que si el mundo entero se tiene que enterar que este Cuerpo se puso de pie a cuestionarlo, que así los hagan, que sin miedo lo hagamos, porque esa es la razón de ser de este Cuerpo, es representar al Pueblo de Puerto Rico y el no tenerle miedo a cuestionar a la Junta cuando haya que cuestionarla y, con mucho respeto al Ejecutivo, cuando haya que cuestionar al Ejecutivo también se le cuestiona. Nuevamente, lo cortés no quita lo valiente y por eso hay tres Ramas de Gobierno, porque tenemos que tener siempre presente que el Cuerpo que nosotros representamos y al que fuimos electos por el Pueblo es como una Junta de Directores del País, que tiene constantemente que preguntar y que buscar soluciones que ayuden al Ejecutivo a ejecutar las leyes, y que ayuden, ciertamente, a la Asamblea, a la Rama Judicial a interpretar esas leyes que así les toca constitucionalmente.

Nosotros en este proceso, si usted entra por el lado sur -y con esto termino-, si entra por el lado sur la cita que va a leer es distinta, ya no es la de Luis Muñoz Rivera, va a leer la cita de Abraham Lincoln, que dice: “El Gobierno del Pueblo, para el Pueblo y por el Pueblo, nunca perezca de la faz de la Tierra”. Nos corresponde a nosotros ser los custodios de eso, que el Gobierno del Pueblo, para el Pueblo y por el Pueblo, que esas voces del Pueblo sean representadas aquí y que cada

Senador, venga de donde venga, utilice este foro para representar esas voces. Y me uno a ese pedido del señor Portavoz, a quien felicito, porque las voces de todo Puerto Rico, más allá de los Partidos Políticos, tiene que estar presente aquí en este Senado.

Finalmente, mis palabras vayan de una felicitación de corazón al compañero Thomas Rivera Schatz. Hemos tenido momentos de diferencias, hemos tenido momentos en que hemos coincidido, pero yo tengo que decir que el día de hoy es un momento histórico, porque Thomas se convierte en el primer Presidente en la historia que después de haber sido Presidente regresa a la Presidencia, y en ese sentido es único. Y que sirva, pues, este momento, señor Presidente, para reconocerle y para reconocer a la Delegación Mayoritaria. Estaremos laborando con ustedes.

Que así nos ayude Dios a todos y que sigamos con los trabajos. Muchas gracias a todos.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Muchas gracias al Portavoz del Partido Popular Democrático, Eduardo Bhatia Gautier.

Ahora la Presidencia tiene el placer de presentar al senador Juan Dalmau Ramírez como el Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño. Senador Dalmau Ramírez es abogado y un político puertorriqueño con un Bachillerato y un *Juris Doctor* de la Universidad de Puerto Rico y una Maestría en Derecho de la Universidad de Harvard.

Le damos la bienvenida al Senado de Puerto Rico y le solicitamos que proceda con su mensaje, amigo y compañero de estudios, don Juan Dalmau Ramírez. Bienvenido.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Saludos. Muchas gracias, señor Presidente.

Puerto Rico enfrenta problemas de carácter inmediato que requieren de atención inmediata, requieren creatividad y requieren que las voluntades más decididas los atiendan. Con ese propósito habrán medidas legislativas que podremos debatir aquí -algunas de ellas ya las presenté la semana pasada- y habrá oportunidad para evaluar cómo se deben proteger mejor los recursos fiscales del País y cómo proteger los servicios esenciales que este Gobierno le debe al Pueblo de Puerto Rico.

Ahora bien, en el día de hoy mi mensaje tiene que estar dirigido al telón de fondo de todos esos problemas, que es la crisis política que enfrenta Puerto Rico. La profunda crisis que atraviesa Puerto Rico, luego de más de una década de contracción económica con los efectos sociales y fiscales que las mismas tienen, ponen de manifiesto la bancarrota económica y política del régimen colonial imperante. La imposición humillante y dañina de la Junta de Control Fiscal es un síntoma del problema colonial de fondo del Estado Libre Asociado.

Dicho sea de paso, por si le cabe duda a alguien, quienes somos electos por el Pueblo de Puerto Rico somos los que representamos hoy aquí a ese Pueblo como Senadores y Senadoras Electos, no los miembros de la Junta Fiscal Federal. Nosotros representamos al Pueblo de Puerto Rico, no a los bonistas. Pero la Junta de Control Fiscal es síntoma del problema. La calentura no está en la sabana, la calentura es el régimen colonial que tenemos que atender.

Antes de la creación del Estado Libre Asociado, ya a principios del siglo pasado, se anticipaba por el liderato político cuál es la actitud que debemos asumir ante la política colonial de los Estados Unidos hacia Puerto Rico. En el 1904, Muñoz Rivera, autonomista, cuando se incluyó en la base quinta en el Partido Unión, que incluyó las distintas tendencias ideológicas para enfrentar el problema colonial, dijo: "Un acto valiente ha abierto más espacio en la consciencia de los Estados Unidos y deja atrás tres años de pleitesías e infantilismos". Más tarde, José Celso Barbosa, anexionista, marcó el camino también y expresó, y cito: "Yo tengo que decir que si yo supiera que Puerto Rico habría de ser una colonia permanente, yo, aunque tiraran cañones, seguiría protestando y protestando moriría". La línea la trazó en la arena el apóstol de la independencia puertorriqueña, don Pedro Albizu Campos, cuando dijo: "Está sobre el tapete la suprema definición".

Luego vino la mitología del Estado Libre Asociado, y hubo quien creyó el engaño y vino el periodo de la adoración del becerro de oro, de los ídolos falsos. Pero ya ese tiempo terminó. Estamos en la era del fin de las mistificaciones. Ya el Pueblo de Puerto Rico en noviembre de 2012 repudió el actual estatus territorial y ya las tres Ramas de Gobierno Constitucional de los Estados Unidos han categorizado a Puerto Rico en sus relaciones hacia nosotros, tal cual es, un territorio sujeto a los poderes plenarios del Congreso. Por lo tanto, ahora nos corresponde a nosotros hacer valer esa voluntad manifestada por nuestro Pueblo en repudio del régimen territorial colonial, al tiempo que obligamos a que actúe conforme a esa voluntad quien se ha negado a actuar, el Gobierno de los Estados Unidos.

Como Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño ya radiqué legislación en el Proyecto del Senado 125, para encaminar un proceso de una Asamblea de Estatus. No es una Asamblea Constituyente. No es una Asamblea Constitucional. No es para constituir un País ni para enmendar la Constitución. Es un mecanismo indispensable de presión donde no hay vencedores ni vencidos, sino que sirve como instrumento para que vayamos las distintas tendencias con una sola voz a obligar a que responda quien se ha negado a responder.

Pero no puedo hacer abstracción de que la Mayoría ya ha expresado tener un plan de una Convocatoria Plebiscitaria. No conozco los detalles de ese plan. Lo evaluaré mi Partido al momento en que se presente y en ese momento emitiremos una opinión informada.

Ahora bien, puedo anticipar lo siguiente. Cualquier plan que se impulse, en primer lugar, no puede tener la colonia como opción. El problema no puede ser la solución, así como no puede ser opción regresar a los tiempos de la monarquía bajo España como territorio de ultramar; así como no puede ser opción regresar a la Ley Foraker; así como no puede ser opción regresar a la Ley Jones. No puede ser opción continuar con el actual estatus territorial y ahí están las opciones que mi Partido ha promovido como opciones descolonizadoras que reconoce el derecho internacional. En este Recinto hay quien cree en una fórmula de anexión, hay quienes creemos en la independencia de Puerto Rico y hay quienes creen en una fórmula de soberanía propia asociada; todos debemos tener espacio. Y en segundo lugar, que las opciones incluidas tengan igual trato en igualdad de condiciones. Para mí, por lo menos, esos son dos elementos a considerar importantísimos.

Hoy inauguramos la Decimoctava Asamblea Legislativa y debemos asumir esa responsabilidad histórica de convertirnos nosotros como nueva generación que ya anticipaban la clase política del siglo pasado, que asumamos la actitud desafiante para que respeten a quien se da a respetar, a nuestro Pueblo que exige acción con respecto al estatus. Gobernador, respetuosamente, en esa dirección tendrá nuestra colaboración, siempre y cuando se cumplan con los lindes esenciales de las propuestas que ha impulsado el Partido Independentista Puertorriqueño. Tenemos que seguir la máxima de Ramón Emeterio Betances: “El momento es de valientes, no es de temblones”.

Finalizo mis palabras exigiendo, como ha exigido la inmensa mayoría de mi Pueblo, la liberación de Oscar López, preso prisionero político, en donde ya apenas a unos días el Presidente de los Estados Unidos tiene ante su consideración su excarcelación. Así que reitero el reclamo que ha hecho el Partido Independentista Puertorriqueño, que es eco de la inmensa mayoría del País.

Muchas gracias, señor Presidente. Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Muchísimas gracias, senador Dalmau Ramírez.

A los Portavoces de las Delegaciones aquí representadas, les extiendo mi felicitación y mis mejores deseos de éxito en sus funciones. Procede en este momento a que se sirvan a anunciar la designación de sus respectivos Portavoces Alternos. Comenzamos con la Delegación del Partido Nuevo Progresista, y veo de pie a la senadora Migdalia Padilla.

Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente en Funciones.

Nos unimos al saludo protocolar, pero haciendo nuestro reconocimiento y mi saludo muy especial a nuestro Gobernador de Puerto Rico, honorable Ricardo Rosselló, como también -y esto lo digo con mucho orgullo- con la primera mujer en ocupar la Comisaria representando todos los hombres y mujeres de Puerto Rico, la compañera -Representante en un momento, pero hoy nuestra Comisionada-, Jennifer González.

Señor Presidente, en este momento quiero presentar al compañero Senador por el Distrito de Arecibo, mi compañero y hermano, el senador Angel “Chayanne” Martínez Santiago como nuestro Portavoz Alterno de la Delegación Mayoritaria del Partido Nuevo Progresista.

Señor Presidente, para unas expresiones a favor del compañero “Chayanne” Martínez.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Primeramente, tengo el privilegio de estar, prácticamente ya parte de la tarde de hoy, nominando, pero con el aval de todos, cada uno de los compañeros y compañeras del Partido Nuevo Progresista, la nominación de mi compañero “Chayanne” Martínez.

De “Chayanne” qué muchas cosas podemos decir. “Chayanne” llegó aquí en un momento dado donde no es el Senador típico éste de un solo lado, sino un Senador dispuesto a trabajar con todas y todos en igualdad de condiciones. Con mucho respeto se levantaba si tenía que hacer unas expresiones, ya fuera a favor o en contra de algún tema que se estuviera discutiendo aquí en el Senado de Puerto Rico, y siempre lo hizo con un respeto de primera.

“Chayanne” es un hombre de muchos principios, valores y cristianos de verdad, a los cuales yo me uno también y él lo sabe. Eso, pues, nos dio la oportunidad de conocernos mucho más.

“Chayanne” tengo que decirles que se ha desempeñado como un líder desde sus momentos de juventud, asumiendo posiciones de liderato en el sector tanto público como privado. “Chayanne” ha tenido la oportunidad de trabajar con mucho compromiso, pero a la misma vez por aquellos y aquellas que posiblemente con necesidades especiales, pero especialmente en el área de la salud. En esa área él se envuelve en todo, pero en esa área es único y eso es algo que nosotros reconocemos del compañero.

Como bien les dije, es un defensor de las causas en las que cree, pero haciéndolo con respeto. Como les dije, puede tener sus diferencias, pero así lo hace y eso es bien importante dentro de lo que es la Legislatura de Puerto Rico.

Tiene, como les mencioné, experiencia en el área legislativa. Ya éste es su tercer cuatrienio y quien ha sido la voz del Distrito de Arecibo durante todos estos términos. Así que “Chayanne” no viene a aprender, viene quizás a buscar mejorar la situación de nuestro Puerto Rico. Sé que va a trabajar, señor Gobernador, como cada uno de nosotros, bien directo en lo que nosotros entendemos que hay que hacer por nuestro País. Yo le garantizo que nuestro Portavoz Alterno, como cada uno de nosotros, vamos a hacer el trabajo por el que el Pueblo nos eligió y nos tiene aquí, igual que a usted.

Con relación a él como Legislador, lucha con viento y marea. Cuando él tiene un proyecto para su Distrito, como para Puerto Rico, no descansa en así hacerlo. Muchas veces tenemos la bendición de que se nos considere y buscamos los votos de todos lados, pero yo sé, “Chayanne”, que los compañeros que están sentados, en un momento dado nosotros allá, pero en este momento la Delegación del Partido Popular, como el compañero del Partido Independentista y como el compañero Vargas Vidot, sé que van a hacerse parte de lo que “Chayanne” muchas veces va a querer traer aquí y que ustedes en un momento dado también fueron partícipes de lo que “Chayanne” quiere traer para el Senado.

Es un orgulloso padre de tres hijos y un cariñoso -porque se unió también-, un cariñoso abuelo de dos pequeñas nietas. Así es que ya sabe lo que es ser abuelo. Yo lo soy, muy orgullosa, también.

Un verdadero servidor público. Lo caracteriza su humildad y su noble corazón. Hombre de mucha sensibilidad y de muchos sentimientos. Su distintivo de ser sensible y el compromiso sin mirar a quien sirve, a todos por igual, lo va a continuar, y doy fe y testigo de que lo va a continuar haciendo. Sé que va a continuar con mucho trabajo que él ha iniciado desde que llegó aquí por primera vez. En unos momentos dados, como les dije, se puede lograr. Hay otros que se quedan en el tintero y hay otros que se pueden trabajar en compañía de los compañeros de la Delegación Minoritaria.

Confiamos en Dios que continuará guiándose en todo lo que es este nuevo reto. Para mí -repito- es un privilegio presentar al Portavoz Alterno de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista, Angel "Chayanne" Martínez Santiago. Que Dios te bendiga. Adelante y voy a ti.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Reconozco en este momento para su mensaje al senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero que nada, me uno al saludo protocolar. Y, obviamente, contento por esta designación. Trabajé duro para ganarla y, obviamente, agradezco a mis compañeros Senadores de la Mayoría el aval que se hiciese hacia este servidor para ocupar esta posición.

Pero, primero que nada, doy gracias a Dios por la bendición que me concede ser Senador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por ser mi fortaleza en todo momento. Y hoy es un día bien significativo para este servidor, ya que a principios del año pasado Dios depositó en mí una confianza y me dijo que iba a estar ocupando una posición de liderato, más allá de la que ya he estado ocupando como Senador de Distrito. Así que hoy es un día de cumplimiento y me enorgullece eso.

Gracias a mi familia y a mis hijos por ser parte de ese motor que engrana a este servidor. A mis compañeros de equipo de trabajo que están conmigo allá arriba, gracias por ser parte de este logro. Sin su respaldo y el apoyo de la gente de mi Distrito de Arecibo, que compone nueve pueblos del área costera y tres del área central, no hubiese llegado aquí.

Agradezco a un Alcalde que yo admiro mucho, Edwin García Feliciano, por ser consejero, amigo, hermano, por dirigirme en ocasiones que entendía que pudiese dar más de mí. Edwin, gracias. Agradezco también a una persona que ha sido amigo en todo momento, un hombre de luchas, un hombre de valores. A mi Presidente entrante, Thomas Rivera Schatz, gracias, Thomas, por darme la oportunidad de ser su Portavoz Alterno.

Desde pequeño aprendí valorar la vida, a escuchar el consejo de nuestra gente sabia, nuestros padres. Y escuchando el consejo de esta gente sabia, nuestros padres, en especial mi abuela materna, que fue la que me crió y doy gracias a Dios por tener esa viejita en mi camino -ya no está, pero está ahí porque está en mis pensamientos y en mi corazón-, por el inculcarme valores y principios que hasta el día de hoy los puedo ejercer con mucho orgullo.

En el 2009 tomé mi primer juramento ante la Asamblea Legislativa como Senador del Distrito de Arecibo; luego, en el 2013 volví a juramentar; y hoy aquí, en el 2017, nos ponemos en las manos de todos ustedes para seguir echando hacia adelante a Puerto Rico. Señor Gobernador, puede contar con este servidor en su plan para echar hacia adelante a Puerto Rico.

A mis compañeros de la Minoría, gracias, porque aprendí también de ustedes el cuatrienio pasado.



El camino que me trae aquí no ha sido fácil. Hemos vivido momentos buenos, momentos no tan buenos, pero estamos aquí. Y consciente del compromiso que hice ante Dios y ante mi Pueblo, vuelvo nuevamente a ponerme a la disposición de Dios, primero, para que me dé las herramientas necesarias para ser un buen legislador, como hasta ahora lo he hecho. Asumo esta nueva etapa como Portavoz Alterno del Partido Nuevo Progresista con valentía y entusiasmo. Sé que estoy listo para defender los postulados de la gente humilde, de nuestros envejecientes, de nuestros niños de Educación Especial, de jóvenes hombres y mujeres que a veces no ven luz al final del túnel; pero también de aquellas personas que son, quizás se echen para un lado, porque cayeron en un momento determinado en una etapa de su vida y no pudieron superarse, nuestros deambulantes.

Sé que este nuevo Senado de esperanza y progreso está listo para colaborar con nuestro gobernador Ricardo Rosselló, porque somos un pueblo grande en la fe y en los valores, señor Gobernador; un Pueblo que en los momentos difíciles ha permanecido de pie. Quienes me conocen saben que mi deseo de servir es genuino. No miro colores políticos para servir a nadie. No miro estratas sociales para servir a nadie, siempre he estado ahí. Me siento agradecido y consciente de la responsabilidad de representar a mi Distrito nuevamente y de echar hacia adelante aquellos planes, aquellas obras que cada uno de mis Alcaldes, de mis doce (12) Alcaldes, entiendan que son bien para este Distrito.

Quiero también hacer mencionar un compañero que hizo historia. Hizo historia y es un hombre que se ha ganado el cariño y la admiración de cada uno de nosotros y que sé que va a estar colaborando con este servidor, como este servidor con él. Doctor Vargas Vidot, gracias por la oportunidad que nos da de servirle a Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa inicia con varios retos, uno de ellos promulgar legislación para enderezar las finanzas de Puerto Rico y contribuir en el desarrollo económico del País. Por otra parte, devolverle al Pueblo la confianza en el Gobierno. Asumo la posición de Portavoz Alterno con el compromiso de aceptar la misma con entereza, valentía y entusiasmo. Llegó el momento de aunar voluntades y luchar por la justicia social, devolver los valores a nuestra sociedad y desarrollar nuestro potencial, porque un mejor Puerto Rico es posible. Enfrentaremos nuevos retos y, consciente del compromiso que hice ante Dios y con mi Pueblo, estoy dispuesto a aceptarlos. Vamos hacia adelante con una nueva visión, confiados en que llegó un nuevo tiempo para Puerto Rico.

Señor Presidente, esas son mis palabras. Muchas gracias. Dios los bendiga.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Muchísimas gracias al Portavoz Alterno de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, senador Martínez Santiago.

Solicito algún miembro del Partido Popular Democrático que informe al Cuerpo quién ha sido seleccionado como Portavoz Alterno de la Minoría.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, nuevamente, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Señor Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Gracias, Presidente.

Como Portavoz Alterno de la Delegación del Partido Popular Democrático en esta Decimoctava Asamblea Legislativa presento a uno de sus Senadores que cuenta con una amplia trayectoria en este honroso Cuerpo.

Inicia su quinto término como Senador, cagüeño de corazón y de convicción. Entre las posiciones que ha desempeñado el compañero aquí en el Senado, se destaca haber sido Portavoz de la Minoría Parlamentaria, Portavoz de la Mayoría Parlamentaria y su última función previa a ésta fue la de Vicepresidente de este Cuerpo Legislativo. En cada una de estas posiciones su distintivo ha sido el respeto, la gallardía, la fogosidad, y ha sido propulsor de acuerdos colaborativos entre

compañeros de las tres Delegaciones representadas en este Hemiciclo. Tanto nuestra Delegación del Partido Popular Democrático, como el Senado en pleno, se beneficia de contar con la capacidad, disponibilidad y compromiso de nuestro compañero Senador, al cual le informo, señor Presidente, en la tarde de hoy el Portavoz Alternativo seleccionado por los compañeros del Partido Popular Democrático es el senador José Luis Dalmau Santiago.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Muchas gracias, senador Torres Torres.

Le solicitamos entonces al senador Dalmau Santiago que proceda con su mensaje como Portavoz Alternativo del Partido Popular Democrático.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Buenas tardes a todos y a todas. Primero quiero unirme al saludo protocolar y reconocer la presencia del señor Gobernador, señora Comisionada Residente, Presidente Electo de la Cámara, a quien les deseo el mayor de los éxitos.

Inicio mi quinto término en este Recinto como Senador del Estado Libre Asociado, primero, dándole gracias a Dios, dándole gracias a Dios y dándole gracias a mi familia. A mis hijos, que son la luz de mis ojos, José Juan y José Luis; mi esposa, Margie; mis padres; “baby” Diana; mis hermanos, Diana y Ulises, que nos acompañan en el día de hoy y que sin su apoyo sería más difícil llevar a cabo las encomiendas que me han confiado los residentes del Distrito de Humacao, a quien aprovecho para agradecerles ese honroso privilegio de volver a representarlos en este Senado.

Yo quisiera tomar el pie forzado de los Portavoces cuando dieron su mensaje y dejar para el récord y para la invitación a los compañeros Senadores, veinte por ciento (20%) del electorado puertorriqueño no votó por los partidos principales. Eso lleva un mensaje y ese mensaje es de que tenemos que unir esfuerzos para trabajar por nuestro País.

Mi invitación a que defendamos este Senado, defendamos este Recinto, velando por los mejores intereses de todos los puertorriqueños primero, y que así nos ayude Dios.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Muchísimas gracias al senador Dalmau Santiago, Portavoz Alternativo de la Delegación del Partido Popular Democrático.

Quiero reconocer la presencia entre nosotros de la Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, la honorable Maite Oronoz Rodríguez. Bienvenida.

Ahora tengo el honor de conceder la palabra a un nuevo miembro de este Honroso Cuerpo, el cual en una hazaña sin precedentes se ha convertido en el primer legislador independiente en nuestra historia, tanto en su trayectoria profesional, como su compromiso con la labor humanitaria, la cual ha venido realizando por años; fue validada por los electores de Puerto Rico el pasado 8 de noviembre. Hoy continuará sirviendo al Pueblo de Puerto Rico desde una nueva plataforma. Le solicito al senador Vargas Vidot que proceda con su mensaje como Senador Independiente.

Bienvenido.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias.

Primero que nada, gracias por esta deferencia. Saludos al Gobernador de Puerto Rico y a todas las demás personas que han dicho presente para construir País. A veces estos momentos llevan a uno a una reflexión que pretende ser transformadora, pero no lo logra –¿no?– porque yo llevo como, yo no sé cuántas veces he visto cada cuatro (4) años una ceremonia de esta naturaleza llena de mensajes, llena de ánimo, llena de sueños, llena de oraciones. Y de momento recibo esta mañana a una joven que desde el Sur de Puerto Rico, padeciendo un cáncer en sus riñones, tiene que recurrir al único Nefrólogo Pediátrico en Canóvanas. Entonces me pongo a pensar que muchas veces, con todas las mejores intenciones del mundo, estamos frente a un Pueblo que ha sido olvidado en su cotidianidad, que ha sido relegado a un segundo plano porque no habla el discurso de nosotros

ni de nosotras, porque no puede acercarse con el corazón abierto, porque no puede entenderse, porque sus haberes, su sentir –y disculpen por mi pasión en lo que hablo– pero no puedo resistir en mi consciencia el que sigamos una trayectoria de indiferencia y de insensibilidad que nos toca a todos y a todas, y que a lo largo del camino, de la aparente reconstrucción de nuestro País ha dejado cientos y miles de personas llamadas “comunidad” sin el respaldo, sin el apoyo, sin el amor solidario que pretende dar este glorioso Cuerpo.

Así que, señor Presidente, me siento muy honrado por estar aquí. Me siento nervioso también, me siento ansioso. Me siento vulnerable, me siento humano. Siento que mi piel, mi corazón quiere y puede y tiene que tener más expresión que dos o tres neuronas encaminadas y estructuradas a un mensaje memorizado. Mi piel, mi corazón, mi vida tiene que ser, de alguna forma, en estos cuatro años, el recipiente de todos esos dolores y esas tristezas de quien se ha quedado rezagado o rezagada.

Yo sé que no me han invitado para decir unas quejas como éstas, pero yo sería un traicionero de mi corazón y mi consciencia si no lo digo. Tenemos 28 mil personas que duermen debajo de puentes, detrás de zafacones, que no encuentran un día una oportunidad de construir su esperanza porque nuestros discursos se han alejado de ese corazón. Tenemos 750 mil personas con problemas importantes de salud mental que han sido relegadas a cualquier compañía insensible que gana dinero a costa del dolor y de la tristeza de nuestro prójimo. Tenemos más de 6 mil niños y niñas que viven en hogares sustitutos y que no les asiste ninguna esperanza.

Yo tengo la bendición de estar aquí, viniendo de La Perla en San Juan y de un caserío. ¿Pero cuántas personas tienen esa misma oportunidad? Todos y todas tenemos que asumir este momento desde nuestro corazón, asumirlo desde nuestra sinceridad, asumirlo desde la idea de poder lograr interpretar la noche oscura de la insensibilidad que hemos caminado, y atrevernos, con valentía, con gallardía, a decirle a este Pueblo estamos dispuestos y dispuestas a cambiar la conducta y la dinámica política de nuestro País para construir puentes de redención. Estamos dispuestos a buscar la forma de entrar a ese sepulcro y quitar la piedra y proclamar una nueva resurrección que nos ayude a que este Cuerpo tenga consonancia con el corazón de quien ha sido olvidado. Que esa sensibilidad, que no se construye memorizando discursos, sino que se construye desde el corazón abierto, esa sensibilidad sea el principio de nuestra sabiduría, el principio de nuestra atención, el principio del cambio.

Yo soy nada. Yo soy el “Senador de la Comunidad”. Mi caucus está por ahí. Un señor en Cataño me dice: “Oiga, doctor, vaya, acompañeme a la parte lateral de la Plaza de Cataño y mire desde aquí –con pena y con lágrimas en sus ojos y me señala hasta este Capitolio y me dice– en mi niñez en ese edificio se sentaban personas que tenían honra y dignidad, y hoy siento que hace mucho tiempo se sientan personas que se han olvidado de mí”.

¿Podremos asumir esta responsabilidad de cambio? ¿Se trata aquí de esbozar diferentes estructuras organizadas y esquemáticas e impresionar a nuestros compañeros de Minoría o de Mayoría? ¿O estamos dispuestos y dispuestas a demostrarle a este Pueblo que hoy empieza un nuevo amanecer?

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Muchísimas gracias al senador Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Señor Portavoz de la Mayoría, Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en mi primera encomienda como Portavoz de la Mayoría, me honro en solicitarle que se abran las nominaciones para la posición que conlleva la mayor responsabilidad de este Alto Cuerpo, posición que le dará esperanza a Puerto Rico, posición que viene con la responsabilidad de la esperanza de ricos y pobres, puertorriqueños todos, la Presidencia del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Conforme a la Regla 5.3 este Presidente en Funciones declara abierta las nominaciones para la Presidencia del Senado de Puerto Rico.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, con mucho respeto y con mucha alegría por el momento, quiero anunciar desde este momento que la Delegación del Partido Popular Democrático le desea lo mejor a la Delegación Mayoritaria, pero que se va a abstener en la Votación de la Presidencia, como ha sido costumbre en el pasado.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Muchas gracias, señor Bhatia Gautier.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Señor Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, como ha sido costumbre institucional del Partido Independentista Puertorriqueño, se seleccionarán en este momento las autoridades del Cuerpo Legislativo, ahora la Presidencia, posteriormente la Vicepresidencia, el Secretario y el Sargento de Armas, quiero anticipar que nosotros no intervenimos en estas determinaciones, es un asunto de la Mayoría. Pero no quiero que esa no intervención se interprete como que no tenemos la mayor apertura al mismo tiempo que los mejores deseos, el licenciado y Senador Thomas Rivera Schatz, con quien he tenido el privilegio y la oportunidad de compartir y combatir en otros escenarios políticos, me ha demostrado siempre su capacidad de diálogo, su capacidad de interactuar con quien no piensa como él, y mi experiencia ha sido ahora, que entro al Senado, la misma de siempre, se ha basado siempre en el respeto mutuo.

El compañero senador Larry Seilhamer, quien en su momento ocupará también una posición, es un caballero y a mí me honra su amistad. Y sé que en su momento habrá otras designaciones de las cuales ya por las miradas veo que me estoy anticipando, pero como vocación de desobediente, habré de decir que al compañero Manuel Torres me parece que es una designación extraordinaria como Secretario de este Cuerpo, y también me honra con su amistad; igualmente Joel Fontáñez, que tengo ahora la oportunidad de conocerlo.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Muchas gracias, senador Dalmau Ramírez.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Señor Romero Lugo.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente en Funciones del Senado de Puerto Rico; honorable Gobernador de Puerto Rico, Ricardo Antonio Rosselló Nevares; señor Presidente electo de la Cámara de Representantes de Puerto Rico; señor Presidente electo del Senado de Puerto Rico; señoras y señores; Jueces Asociados del Tribunal Supremo de Puerto Rico; miembros del Gabinete Constitucional del Gobierno de Puerto Rico; Comisionada Residente de Puerto Rico en la Capital Federal, Jenniffer González; invitados especiales; Pueblo de Puerto Rico; compañeras y compañeros Senadores.

Me corresponde hoy a mí el enorme privilegio de poder dirigir unas palabras en ocasión de inaugurarse esta Decimoctava Asamblea Legislativa del Senado de Puerto Rico. Tengo el honor de

presentar ante este Cuerpo la moción para nominar a una persona que presidirá el Senado de Puerto Rico durante este cuatrienio que apenas comienza, un cuatrienio que está repleto de grandes retos para todo nuestro Pueblo, un Pueblo que ha dejado claro en las urnas el pasado mes de noviembre de 2016, su deseo de cambio y su aspiración de vencer los retos y superar la adversidad para así lograr un mejor futuro para todos los hijos de esta patria borinqueña. Los retos que tenemos de frente necesitan en la Asamblea Legislativa de un Senado que brinde esperanza a todos los puertorriqueños, un Senado que trabaje por el bien colectivo de nuestra gente y que ayude a restaurar la credibilidad que ha perdido nuestro Gobierno y lo coloque en ruta hacia una recuperación y crecimiento económico y social.

Por tal razón la persona que me propongo nominar para presidir el Senado de Puerto Rico ha demostrado cabalmente que posee todas las cualidades y atributos personales, humanos y profesionales para hacer de ese Senado de Esperanza a que aspiramos una realidad. Esas cualidades de líder idóneo que este Senado necesita están enmarcadas en la persona del senador Thomas Rivera Schatz, quien de forma unánime ha sido seleccionado por la Mayoría Parlamentaria de este Honroso Cuerpo como el líder y máxima figura del Senado de Puerto Rico.

Al presentar a mi compañero y amigo Thomas Rivera Schatz como próximo Presidente del Senado de Puerto Rico de Puerto Rico, quiero expresarme brevemente sobre su trayectoria personal, profesional y política.

Quienes conocemos a Thomas sabemos de su sensibilidad. Reconocemos su humildad, su sentido de amistad y lealtad, su honradez, su verticalidad, pero sobre todo, su enorme franqueza. Por eso es que ha sido exitoso tanto en su carrera profesional, como abogado, como político. Un abogado que se ha distinguido en la práctica privada de su profesión manejando casos de gran impacto público. De hecho, ha establecido precedentes judiciales reconocidos por nuestro Tribunal Supremo que han nacido de su litigación durante la práctica privada.

En el ámbito político y de discusión pública ha sido analista en innumerables ocasiones en emisoras radiales en la televisión donde ha alcanzado altos niveles de audiencia. Ha sido columnista en la prensa escrita, un creador verdadero de opinión pública en temas de interés para la sociedad puertorriqueña.

Como pasado fiscal del Departamento de Justicia se desempeñó con honradez, rectitud y excelencia, y es recordado con admiración, respeto y cariño por todos sus pares dentro del Departamento de Justicia y por los funcionarios de nuestro sistema judicial.

Ocupó la Presidencia de este Honroso Cuerpo por primera vez entre los años 2009 al 2012. Ese Senado que presidió Thomas Rivera Schatz aportó en Puerto Rico a nuestra paz laboral, a la reducción de impuestos y contribuciones. Legisló becas para estudiantes universitarios. Aportó a la construcción de obras de infraestructura, y sobre todo a una obra de justicia social para la mujer puertorriqueña, para nuestros niños, para los trabajadores, para el pensionado, para los envejecientes. Inculcaba durante su Presidencia los principios y valores que impulsaron a nuestro sector productivo, procurando así una mejoría en la calidad de vida para todos los puertorriqueños. En fin, su carrera en el servicio público y en el servicio privado ha sido brillante, pero más que brillante, ha sido intachable.

En el ámbito político ocupó posiciones en todos los niveles de nuestro partido, desde los precintos, organismos auxiliares. Fue nuestro Comisionado Electoral, Secretario General del Partido Nuevo Progresista. Se ha desempeñado como “Observador” en eventos electorales a nivel internacional, y siempre ha aportado de manera constructiva.

Este ilustre puertorriqueño, a quien me honro en presentar hoy como nuestro Presidente del Senado, hace historia al convertirse en el primer Senador en ser Presidente del Senado de Puerto

Rico por una segunda ocasión. De igual manera, hace historia al otorgar presidencias de Comisiones a Senadores de la Minoría Parlamentaria, reafirmando así no solo con palabras, sino con acciones, el compromiso de brindarle al Pueblo de Puerto Rico un Senado participativo e inclusivo.

El Presidente John F. Kennedy dijo en una ocasión, y abro una cita: “La grandeza de un hombre está en relación directa a la evidencia de su fuerza moral”. Como líder el senador Rivera Schatz ha demostrado y ha dejado en evidencia su fuerza moral a través de todas las posturas que ha asumido a lo largo de toda su trayectoria. Thomas Rivera Schatz es un líder fuerte, aguerrido y decidido, que actúa no a base de la dirección de hacia dónde sopla el viento político, sino a base de la dirección que le dicta su consciencia y que le dictan sus valores, lo que le ha ganado, en todas las ocasiones que se ha postulado, el favor del electorado y lo que le ha ganado de la mayoría del Pueblo de Puerto Rico el respeto de un Pueblo.

Por esto y por mucho más el senador Thomas Rivera Schatz está más que capacitado para enfrentar los retos que tiene Puerto Rico desde la Presidencia de este Honroso Cuerpo, y por tal razón nomino al compañero Senador por Acumulación, a nuestro amigo, a nuestro líder, Thomas Rivera Schatz, para que dignamente ocupe el cargo de Presidente del Senado de Puerto Rico y se convierta en el Decimosexto Presidente de este Honroso Cuerpo.

Siendo ésta, señor Presidente, la moción que estamos presentando.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Muchas gracias.

Hay una moción presentada nominando al senador Thomas Rivera Schatz para Presidente.

SRA. VENEGAS BROWN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Senadora Venegas Brown.

SRA. VENEGAS BROWN: Señor Presidente, me uno al Saludo Protocolar y extiendo mi saludo al Gobernador de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas, el doctor Ricardo Rosselló Nevares.

Es para mí un honor y un privilegio secundar la moción presentada por el senador Romero Lugo en la designación de nuestro Presidente, el licenciado Thomas Rivera Schatz, como Presidente del Senado de Puerto Rico. Reitero que es para mí un honor y un privilegio tener como Presidente de este Honroso Cuerpo un hombre que ha demostrado tener un compromiso genuino con Puerto Rico y la familia puertorriqueña. El licenciado Thomas Rivera Schatz es un hombre que ha demostrado un compromiso genuino y una gran convicción con la fe y los valores de este País.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Muchas gracias, senadora Venegas Brown, debidamente secundada la nominación del senador Rivera Schatz.

SR. CORREA RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Adelante.

SR. CORREA RIVERA: Señor Presidente, no habiendo más ningún otro candidato a la posición de Presidente, presento una moción para que se cierren las nominaciones.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Hay una moción para que se cierren las nominaciones para el cargo de Presidente del Senado, los que estén a favor de que se cierren las mociones se servirán decir que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Se cierran las nominaciones al cargo de Presidente del Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Conforme a la Regla 5.3 del Reglamento del Senado, solicitamos que se lleve a cabo la Votación para elegir al Presidente del Senado y que la misma sea mediante el Pase de Lista.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Hay una moción para que se lleve a Votación y que la misma sea mediante el Pase de Lista, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, que se llame la Votación por Lista.

### PASE DE LISTA

Senadores a favor:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves y Nayda Venegas Brown.

Senadores abstentidos:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Por el resultado de la Votación, el senador Rivera Schatz ha sido electo Presidente del Senado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, le solicitamos se nombre una Comisión Especial para que escolte al señor Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz hasta el Estrado Presidencial, a su acto de juramentación y entrega del malleto.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Con muchísimo gusto.

Este Presidente en Funciones nombra la Comisión Especial que escoltará al señor Presidente hasta el Estrado Presidencial, que estará compuesta por la señora Peña Ramírez, la señora Padilla Alvelo, la señora Vázquez Nieves; el señor Roque Gracia; y los senadores Dalmau Santiago, Vargas Vidot y Dalmau Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de comenzar con los actos protocolares, en un carácter personal, quiero agradecerle a Su Señoría por haber hecho un excelente trabajo en esta transición...

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Fue un honor.

SR. RÍOS SANTIAGO: ... por haber sido mano amiga y por haber sido un servidor público de primera. Me alegra que usted permanezca en este Recinto del Senado como colaborador junto al portavoz Bhatia. Le agradecemos.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Fue un honor. Muchas gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, se solicita en este momento al licenciado Roberto Alonso que llegue hasta el Estrado Presidencial para que participe, junto a usted, en la toma de juramento de nuestro presidente Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): A la exhortación del señor Portavoz, le pedimos al licenciado Alonso que nos acompañe al Estrado Presidencial en la juramentación del nuevo Presidente.

LCDO. ALONSO SANTIAGO: Señor Presidente, es para mí un privilegio y un honor tomarle el juramento de fidelidad y de toma de posesión del cargo de Presidente del Senado. Lo invito a que levante su mano derecho y repita, yo,...

“Juramento de Fidelidad y de Toma  
de Posesión del Cargo de Presidente

Yo, Thomas Rivera Schatz, mayor de edad, Presidente del Senado y vecino de Trujillo Alto, juro que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Gobierno de Puerto Rico, contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo a ejercer.

Así me ayude Dios.

---

Firma

Jurado y suscrito ante mí, Secretario en Funciones de Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de enero del año 2017.

---

Secretario en Funciones de Presidente”

Así le ayude Dios.

SR. RIVERA SCHATZ: Así me ayude Dios.

SR. PRESIDENTE (SR. RODRÍGUEZ AMORÓS): Señor Presidente, el Senado de Puerto Rico hoy le ha escogido para dirigir los trabajos del Senado durante el presente cuatrienio. Le entrego a usted este malleto que ha sido siempre símbolo de imparcialidad y de justicia en las manos de los ilustres que le han precedido. Que así le ayude Dios a llevar y conducir los trabajos de esta Decimoctava Asamblea Legislativa. Es un honor.

-----  
Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.  
-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, como habíamos expresado anteriormente, agradecemos al señor Rodríguez Amorós, Presidente en Funciones a este momento, por su trabajo y colaboración de haber dirigido los trabajos del Senado de Puerto Rico previo a su Presidencia, extendiendo así dicha felicitación y agradecimiento a todos los compañeros y compañeras del Senado que nos acompañaron durante los pasados cuatro (4) años y que hicieron de ésta su casa y la Casa de las Leyes.

Son mis palabras, señor Presidente.



SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, respetuosamente, le proponemos que deje su mensaje inaugural... Perdón, señor Presidente. Que deje para un turno posterior su mensaje inaugural.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Queda pospuesto para un turno posterior.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, corresponde ahora que se abran las candidaturas para la posición de la Vicepresidencia del Senado de Puerto Rico.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Muy buenas tardes, compañeros, tengan todos. En la tarde de hoy me toca una encomienda que me llena de orgullo y de satisfacción, de proponer una moción para quien habrá de ser nuestro Vicepresidente de este Honroso Cuerpo Legislativo de esta Decimoctava Asamblea Legislativa del Senado de Puerto Rico. Mi amigo y compañero, Lawrence Seilhamer Rodríguez, mejor conocido como mi amigo y hermano “Larry”, nació un 13 de diciembre en la Ciudad de Nueva York. Sus padres don George Seilhamer –que en paz descanse- y doña Isabel Rodríguez –que en paz descanse-, y es el menor de cuatro (4) hijos; y “Larry” es un orgulloso padre que disfruta del cariño y el éxito profesional de sus cuatro (4) hijos: Adriana, Zoé y Olivia; y su esposa Eda Rodríguez. Perdón, son sus nietos. Sus hijos son: David, Dennis, Deborah y Desiré.

A pesar de haber conocido –de haber nacido, perdón- en la Gran Manzana, “Larry” creció en la urbanización Villa Grillasca en Ponce, en esa Ciudad Señorial, donde cursó sus estudios primarios y secundarios, graduándose posteriormente en la Academia Santa María.

En el 1976 obtuvo el grado de Bachillerato en Ingeniería Civil, con decisión *Cum Laude*, de la Universidad de New Heaven en el Estado de Connecticut. Posteriormente, continuó sus estudios en el Recinto Universitario de Mayagüez, obteniendo un segundo Bachillerato en Ciencias con concentración en Premédica. En el 1983 ingresó al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, como Ingeniero Licenciado.

Como parte de su exitosa carrera profesional, laboró en el Municipio Autónomo de Ponce como Director de la Oficina de Presupuesto y Planificación, así como del Programa Federal de Vivienda. También dedicó parte de su vida, desde el sector privado, al desarrollo de viviendas, principalmente de bajo costo y moderado, en el área sur de la Isla.

En el ámbito deportivo, “Larry” formó parte del equipo de baloncesto de la Universidad de New Heaven. Además, a los 17 años ingresó a la Liga de Baloncesto Superior Nacional como parte del quinteto de Los Leones de Ponce, siendo parte así también de la inauguración del Pachín Vicéns en Ponce. También formó parte de los quintetos de Los Indios de Canóvanas y de Los Vaqueros de Bayamón –de la senadora Migdalia Padilla-, del cual se retiró luego de la temporada del 1984.

Aparte de haber representado a la Isla en torneos de baloncesto, “Larry” tuvo la oportunidad de representar a Puerto Rico en el deporte del tenis. A su vez, fue apoderado de Las Leonas de Ponce del Voleibol Femenino Superior en las temporadas del 2001 al 2004.

La gesta de “Larry” ha sido reconocida al haber sido seleccionado como “Ciudadano Distinguido de Ponce” en el año 1996 y exaltado al Salón de la Fama del Deporte del Recinto Universitario de Mayagüez en el año 2003.

Como parte de su interés en mejorar la economía y la calidad de vida de los residentes de la Ciudad Señorial, y así como los municipios de la Región Sur de Puerto Rico, en febrero de 2007 decidió participar en las primarias electorales que se celebraron el 9 de marzo de 2008, del cual me

honro haber estado acompañándolo en la papeleta. En esta ocasión “Larry” obtuvo una victoria arrolladora para el cargo de Senador por el Distrito de Ponce. No obstante, fue el 4 de noviembre de 2008 cuando fue favorecido en las Elecciones Generales como Senador por el Distrito de Ponce. Ya juramentado como Senador por el Distrito de Ponce, es nombrado Portavoz Alternativo de la Mayoría, Presidente de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura y Presidente de la Comisión Especial del Puerto de Las Américas.

En septiembre del 2011 sustituye al senador Roberto Arango en la Portavocía del Partido Nuevo Progresista en el Senado y en la Presidencia de la Comisión de Reglas y Calendario. El 6 de noviembre de 2012 “Larry” obtuvo una nueva victoria, ya que revalidó como Senador, aunque en esta ocasión como Senador por Acumulación. Posteriormente, se convirtió en Portavoz de la Delegación del Partido Nuevo Progresista en la Decimoséptima Asamblea Legislativa. Finalmente, el pasado 8 de noviembre de 2016, “Larry” contó nuevamente con el favor del pueblo para representarlo como Senador por Acumulación en un tercer término; además, recibe el respaldo de todos y de nosotros, sus compañeros Senadores, para que sea el Vicepresidente del Senado de Puerto Rico de esta Decimoctava Asamblea Legislativa.

Para “Larry”, de parte de este servidor, de parte de mi familia y de los constituyentes del Distrito Senatorial de Ponce y de todo Puerto Rico, te deseamos el mayor de los éxitos, la mayor de las bendiciones, Papá Dios siempre te acompañe. Y yo sé que tú vas a hacer un gran trabajo porque siempre lo has demostrado.

Ante ustedes la consideración de nuestro amigo y hermano, “Larry” Seilhamer para Vicepresidente del Senado de Puerto Rico.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Senador.

SR. NEUMANN ZAYAS: Es para mí un honor y un privilegio secundar la moción que ha presentado el senador Berdiel Rivera en la designación de nuestro amigo “Larry” Seilhamer para el puesto de Vicepresidente, el senador “Larry” Seilhamer Rodríguez, como Vicepresidente del Senado de Puerto Rico.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Laboy Alvarado.

SRA. LABOY ALVARADO: Señor Presidente, primero que todo, muchos saludos y buenas tardes a todos y todas las que están presentes aquí. Es para presentar una moción a los efectos de que se cierren las nominaciones para la posición de Vicepresidencia del Senado de Puerto Rico.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, señor Presidente, simplemente para dejarle saber, como hicimos anteriormente, con el mayor cariño, el mayor afecto, y a tono personal, tengo que decir que más allá de líneas de partido, probablemente “Larry” Seilhamer es uno de los mejores seres humanos que yo he conocido en mi vida, es una persona extraordinaria, un buen puertorriqueño, un buen ser humano y una persona que es un gran líder, más allá –repito- más allá de un partido, un gran líder para Puerto Rico. Sin embargo, como ha sido costumbre de las Minorías en el pasado, vamos a abstenernos de votar, pero deseándole, más que nada, mucho éxito en su función como Vicepresidente del Senado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, senador Bhatia Gautier.

Tenemos una moción de la compañera senadora Laboy Alvarado para que se cierren las nominaciones, los que estén a favor se servirán a decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que luego de cerradas las nominaciones, no habiendo otro candidato para la Vicepresidencia, someto una moción para que se lleve a votación a viva voz la Vicepresidencia del siempre orgulloso ponceño y hoy nuestro Vicepresidente del Senado, “Larry” Seilhamer Rodríguez.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Los que estén a favor de la nominación del compañero “Larry” Seilhamer como Vicepresidente del Senado de Puerto Rico se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Nuestro nuevo Vicepresidente, el compañero senador “Larry” Seilhamer.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, le solicitamos que nombre una comisión especial para que escolte al señor Vicepresidente hasta el Estrado Presidencial a su acto de juramentación.

SR. PRESIDENTE: Vamos a designar a la compañera senadora Nolasco Santiago, al senador Muñiz Cortés, al senador Torres Torres y al senador Dalmau Ramírez, para que acompañen a nuestro Vicepresidente hasta el Estrado.

Señor Vicepresidente, repita, por favor, conmigo. Yo,...

“Juramento de Fidelidad y de Toma  
de Posesión del Cargo de Vice-Presidente

Yo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, mayor de edad, Vice-Presidente del Senado y vecino de Ponce, juro que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Gobierno de Puerto Rico, contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo a ejercer.

Así me ayude Dios.

---

Firma

Jurado y suscrito ante mí, Presidente del Senado, en San Juan, Puerto Rico, hoy,  
9 de enero del año 2017.

---

Presidente”

Así le ayude Dios.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Así me ayude Dios.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, corresponde en este momento escuchar el mensaje de nuestro Vicepresidente, el senador Larry Seilhamer Rodríguez.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente, proceda con su mensaje.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Señor Presidente, muy buenas tardes. Bienvenido, Gobernador de todos los puertorriqueños, el doctor Ricardo Rosselló Nevares; a nuestra Comisionada Residente, Jennifer González Colón; a los miembros Jueces de nuestro Tribunal Supremo de Puerto Rico; al ex Gobernador Carlos Romero Barceló; al Secretario de Estado, a Luis Gerardo Rivera Marín; y a todos los distinguidos y distinguidas puertorriqueñas que nos honran con su presencia.

Estaba escuchando la presentación de mi hermano Luis Berdiel Rivera y vi que omitió el año de nacimiento. Gracias. Simplemente, les voy a decir que ya soy elegible a un “reverse mortgage”.

En primer lugar, tengo que darle gracias al Todopoderoso que me da la oportunidad y me permite servir desde aquí del Senado; a mi adorada familia; señor Presidente, a Su Señoría, que desde el 2008, cuando comencé como candidato en las primarias para el Distrito Senatorial de Ponce usted depositó la confianza y creyó en mí; a mis pares; a mis colegas del Partido Nuevo Progresista y también del Partido Popular Democrático, que me ayudaron a superarme y fueron buenos amigos y que conservo eso bien, bien profundo en mi corazón; al igual que a la senadora María de Lourdes Santiago; a mis compañeros de trabajo, fundamental y medular en mi desempeño; y sobre todo al pueblo puertorriqueño.

Desde la perspectiva del Senado, lo veo de dos vertientes los grandes retos que tenemos. Los asumimos. Señor Gobernador, “when the going gets tough, the tough get going” Y esas dos perspectivas es desde lo legislativo y la otra perspectiva, que es la que tenemos que trabajar y mejorar, que es nuestro desempeño, en nuestras ejecutorias.

Desde el aspecto legislativo, señor Gobernador, tenemos un plan para Puerto Rico. Desde esta Asamblea Legislativa nos ocuparemos de legitimizar el plan avalado por el pueblo puertorriqueño. No hay un equipo que pueda triunfar si no tiene un plan, una estrategia; y no hay una edificación que se pueda levantar si no tiene un diseño, un plan. Y tenemos que levantar a Puerto Rico.

Para mí la radiografía más certera de la situación en Puerto Rico, señor Presidente, es las estadísticas del trabajo; ése es nuestro gran reto. Desde diciembre de 2006 a noviembre de 2016, que son las más recientes, Puerto Rico su fuerza laboral se redujo en trescientos tres mil setecientos siete (303,707) puertorriqueños. De esos, los empleos se redujeron en doscientos noventa mil novecientos veintiséis (290,926), se perdieron treinta mil (30,000), en promedio, treinta mil (30,000) empleos anuales en diez (10) años. La cifra de un millón ciento veinte mil ciento treinta y dos (1,120,132) miembros de la fuerza laboral compara con la de febrero de 1990; y la de empleos, de novecientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y tres (986,633), compara con la de abril de 1992.

En términos de las ejecutorias, de nuestro desempeño, de aquel ciudadano que se le acercó a Vargas Vidot desde Cataño y miró hacia El Capitolio y no vio esperanza o no vio que lo representábamos, ésa es realmente una de las cosas que tenemos que asumir y que tenemos que ejecutar y mejorar.

¿Y qué podemos hacer? Realmente, yo les digo que aquí hay muchos, muchos grandes servidores, muy buenos Senadores y Senadoras de ambos partidos, independientes y del Partido Independentista. Voy a hacer referencia a un gran amigo, al licenciado Enrique “Quique” Aroyoa Santaliz, que me une una amistad por más de cuarenta (40) años –yo sé que Juan lo conoce muy bien-, y me dijo: “El servicio público, Larry, es como una guayabera blanca, una guayabera inmaculada, que se debe procurar nunca dejar el bolígrafo abierto, se mancha y ya no sirve”. Y no soy quien para dar consejos, pero “Quique” me envió en este fin de semana un extracto que quiero compartir con ustedes de Don Quijote a Sancho cuando iba a asumir un puesto de liderazgo, cuando iba a gobernar, y donde diga Sancho puede decir Senador o Senadora.

“¡Oh, hijo!, atento a éste tu capón que quiere aconsejarte y sé el norte y guía a que te encamine- y saque a Puerto Rico, digo yo- a puerto seguro de este mar proceroso donde vas a engolfarte, que los oficios y los grandes cargos no son otra cosa sino un golfo profundo de confusiones. Primeramente, ¡oh, hijo!, haz de temer a Dios, porque en el temerle está la sabiduría y siendo sabio no podrás errar en nada. Lo segundo, haz de poner los ojos en quien eres, procurando conocerte a ti mismo, que es el más difícil conocimiento que pueda imaginarse. Del conocerte saldrá el no hincharte como la rana que quiso igualarse al buey. Haz gala, Sancho, de la humildad, de tu linaje, y no te desprecies de decir que vienes de labradores, porque viendo que no te corres ninguno se pondrá a correrte, y préciate más de ser humilde virtuoso que pecador soberbio. Mira, Sancho, si tomas por medio a la virtud no hay para qué tener envidia a los que tienen príncipes y señores, porque la sangre se hereda y la virtud se aquista, y la virtud vale por sí sola lo que la sangre no vale.

Cuando pudiere y debiere tener lugar la equidad no cargues todo el rigor de la ley al delincuente, que no es mejor la fama del juez riguroso que la del compasivo. Y si acaso doblaras la vara de la justicia, no sea con el peso de la dádiva, sino con el de la misericordia. Si estos preceptos y reglas sigues –Senadores y Senadoras- serán luengos tus días, tu fama será eterna, tus premios colmados y felicidad indecible”.

Y concluyo con un pensamiento del doctor Serafín Contreras Galiano: “Seamos la clase de líderes que en las manos de Dios exaltemos su nombre y no el nuestro, su gloria y no la nuestra, y el espíritu de servicio nos domine cada minuto de nuestra existencia”.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señor Vicepresidente, Larry Seilhamer.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, corresponde en este momento que se presenten las nominaciones para el cargo de Secretario del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Así se hará. Señor Vicepresidente, le voy a solicitar que, por favor, asuma la Presidencia para proceder con la nominación.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

-----

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Rivera Schatz, adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, tengo el inmenso honor de presentar una persona que se ha destacado desde muy temprano -¿verdad?-, desde su juventud en el área del servicio público. Un digno ejemplo para todo joven puertorriqueño, una persona de cuna humilde que se esforzó y se dedicó durante toda su vida para alcanzar grandes éxitos. Posee un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Gerencia, y una Maestría en Administración Pública, con especialidad en Administración y Política Pública Fiscal y en Administración de Personal.

Comenzó en el año 1991 como Asesor en la Cámara de Representantes y desde entonces ha ocupado diversas posiciones en la Asamblea Legislativa y en el Gobierno de Puerto Rico. En el año 2005, bajo la Presidencia de nuestro compañero Kenneth McClintock Hernández, fue nombrado como Secretario del Senado. Su capacidad, su don de gente, su experiencia para llevar los procesos parlamentarios, de la manera ordenada y justa que corresponde, hizo que ganara nuestra confianza para ser Secretario durante nuestra Presidencia entre los años 2009 al 2012. Hoy hará historia al ser nominado por tercera ocasión para ocupar tan importante cargo. En el 2012 se convirtió en el Contralor Electoral de Puerto Rico, cargo que desempeñó hasta hace unos días con la misma verticalidad que le ha caracterizado en su desempeño en su carrera como servidor público.

La persona que hoy presento ante ustedes posee la capacidad, la destreza, el conocimiento para realizar nuevamente una labor de excelencia como Secretario del Senado. Para mí es un privilegio y un honor presentar ante la consideración de este Honorable Cuerpo la nominación del compañero y amigo Manuel Torres Nieves como Secretario del Senado de Puerto Rico.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Miguel Romero.

SR. ROMERO LUGO: Es para mí un honor y un privilegio secundar la Moción del Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz, en la nominación de quien será nuestro Secretario del Senado, Manuel Torres Nieves, a quien tengo el privilegio de conocer hace ya unos cuantos años, quien es nuestro constituyente, orgullo de la Ciudad Capital. Creció en el Residencial Luis Llorens Torres, hijo adoptivo de Cupey, y que ha cumplido cabalmente todos los roles profesionales, pero más que profesionales los humanos como padre de Jessica y Alex Manuel.

Así que para mí es un privilegio secundar la Moción de Nominación de nuestro Secretario del Senado, Manuel Torres Nieves.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente secundada la nominación del señor Manuel A. Torres Nieves para ocupar el cargo del Secretario del Senado de Puerto Rico.

SRA. PEÑA RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Peña Ramírez.

SRA. PEÑA RAMÍREZ: Buenas tardes a todos los presentes. Me uno al saludo protocolar y voy, especialmente, distinguiendo a nuestro honorable Gobernador de Puerto Rico, doctor Ricardo Rosselló.

Quiero presentar una Moción a los efectos de que se cierre el proceso de nominaciones para la posición de Secretario del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se cierran las nominaciones para Secretario del Senado.

SRA. PEÑA RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, habiendo cerrado las nominaciones, para anunciar que con mucho entusiasmo, conociendo el trabajo de Manuel Torres y habiendo trabajado por tantos años junto a él, la Delegación del Partido Popular votará a favor de la nominación del Secretario del Senado, Manuel Torres.

SR. VICEPRESIDENTE: Así queda consignado.

SRA. PEÑA RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Peña Ramírez.

SRA. PEÑA RAMÍREZ: Presento una Moción para que se lleve a cabo la Votación a viva voz para el Secretario del Senado, el señor Manuel Torres Nieves.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, llevamos la Votación del Secretario del Senado a viva voz. Aquéllos que estén a favor de la nominación de “Manolo” para Secretario del Senado de Puerto Rico favor decir que sí. Aquéllos que estén en contra favor decir que no. No habiendo objeción, queda confirmado como Secretario del Senado, por unanimidad, Manuel Torres.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, una Moción para que se posponga la juramentación de nuestro Secretario hasta tanto sea nominado y confirmado el Sargento de Armas y así tomar ambos juramentos a la vez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda lo planteado por el Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, presentamos una Moción para que se abran las nominaciones del Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se abren las nominaciones.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Es para mí un inmenso placer presentarle al Cuerpo la designación de nuestro próximo Sargento de Armas.

El joven que habré de nominar desde muy joven estuvo interesado en el servicio público. En enero del año 2009 comenzó a laborar en nuestra oficina como Ayudante Especial, donde se destacó por su profesionalismo y dedicación. En su deseo de continuar preparándose en el área que le apasiona -servirle al pueblo puertorriqueño-, completó una Maestría en Asuntos Públicos de la Universidad del Este del Sistema Universitario Ana G. Méndez. Durante los siete (7) años de labores en el Senado de Puerto Rico ha tenido la oportunidad de conocer y auscultar el funcionamiento de este Alto Cuerpo, teniendo así toda la experiencia y capacidad que hace falta para colaborar en la preparación de los procesos parlamentarios.

Con mucha alegría, señor Presidente, presento para la nominación de Sargento de Armas a un joven humilde, trabajador, a un gran amigo, Joel Fontáñez González, para ocupar el cargo de Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico.

SR. PÉREZ ROSA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pérez Rosa.

SR. PÉREZ ROSA: Señor Presidente, para secundar la Moción del señor Joel Fontáñez, con mucho orgullo ya que es de mi Distrito, como Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien. Debidamente secundada la Moción. Queda confirmado el compañero Joel Fontánez González, como Sargento...

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí.

SR. RIVERA SCHATZ: Hay una Moción.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar una Moción para el cierre de la nominación para el cargo de Sargento de Armas.

SR. VICEPRESIDENTE: Joel, me adelanté.

¿Hay alguna objeción a la Moción presentada por el compañero Martínez Santiago?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para anunciar que la Delegación del Partido Popular Democrático le votará a favor a dicha nominación.

SR. VICEPRESIDENTE: Queda debidamente consignado el voto a favor del Partido Popular Democrático.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para presentar una Moción para solicitar que la Votación del señor Joel Fontánez González sea a viva voz.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda que sea a viva voz la Votación para el Sargento de Armas. Los que estén a favor de la nominación de Joel Fontánez como Sargento de Armas favor decir que sí. Los que estén objetándola favor decir que no. Queda ahora confirmado como Sargento de Armas Joel Fontánez González.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, le solicitamos que nombre una Comisión para escoltar al señor Secretario y al señor Sargento de Armas hasta el Estrado Presidencial para que usted, como Presidente, les tome juramento a sus respectivas posiciones.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Vamos a designar como miembros de la Comisión que va a escoltar a los compañeros, al senador Correa Rivera, a la senadora Laboy Alvarado, los senadores Nadal Power, Dalmau Ramírez y Vargas Vidot.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que proceda con el juramento de los compañeros Manuel Torres Nieves y Joel Fontánez González.

SR. PRESIDENTE: ...levantar su mano derecha, por favor, el compañero Manuel Torres y el compañero Joel Fontánez. Repitan conmigo, por favor.



“Juramento de Fidelidad y de Toma  
de Posesión del Cargo de Secretario del Senado

Yo, Manuel A. Torres Nieves, mayor de edad, Secretario del Senado y vecino de San Juan, juro que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Gobierno de Puerto Rico, contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo a ejercer.

Así me ayude Dios.

---

Firma

Jurado y suscrito ante mí, Presidente del Senado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de enero del año 2017.

---

Presidente

“Juramento de Fidelidad y de Toma  
de Posesión del Cargo de Sargento de Armas

Yo, Joel Fontáñez González, mayor de edad, Sargento de Armas y vecino de Hatillo, juro que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Gobierno de Puerto Rico, contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo a ejercer.

Así me ayude Dios.

---

Firma

Jurado y suscrito ante mí, Presidente del Senado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de enero del año 2017.

---

Presidente”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en este momento el Senado de Puerto Rico y los invitados que nos acompañan estamos listos para escuchar el Mensaje Inaugural del nuevo Presidente del Senado, el licenciado Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente, por favor.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

-----

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Presidente.

**MENSAJE INAUGURAL PRESIDENTE DEL SENADO DE PUERTO RICO  
HON. THOMAS RIVERA SCHATZ**

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes.

Agradezco la presencia de cada uno de los invitados especiales que nos acompañan en la tarde de hoy. Reconozco a nuestro Gobernador de Puerto Rico, el honorable Ricardo Rosselló; a nuestra Comisionada Residente, Jennifer González; al compañero Presidente Electo de la Cámara de Representantes, el amigo Johnny Méndez. Reconozco y agradezco la presencia de la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo, Maite Oronoz, y a todos los Jueces Asociados del Tribunal Supremo: Mildred Pabón; Edgardo Rivera García; Erick Kolthoff; Luis Estrella; Roberto Filiberti; Rafael Martínez. También reconozco la presencia de varios compañeros Jueces del Tribunal Apelativo y los Tribunales Superiores y Municipales.

A los ex Presidentes del Senado, don Antonio Fas Alzamora, gracias por estar aquí; Charlie Rodríguez; y Kenneth McClintock. Al ex Presidente de la Cámara, mi amigo José Ronaldo Jarabo, gracias por estar aquí. A la ex senadora Norma Burgos; al ex senador Garriga Picó; a nuestro ex Gobernador, don Carlos Romero Barceló; a los Alcaldes y Alcaldesas. Y en el caso de los Alcaldes y Alcaldesas quiero agradecerle al Alcalde de mi Pueblo, José Luis Cruz, que está aquí con nosotros. Un aplauso para nuestro Alcalde y gracias por estar aquí.

Al designado Secretario de Estado, Luis Rivera Marín; a nuestro Secretario de la Gobernación, a nuestro amigo William Villafañe; a los Jefes Designados de Agencias; a las autoridades eclesiásticas; líderes de las diferentes organizaciones sindicales; organizaciones cívicas; a mis padres; a mi familia; a los familiares de los Senadores y a los miembros de la prensa.

Amigas y amigos, agradezco la distinción que por segunda ocasión me hacen los compañeros Senadores para dirigirlos desde la Presidencia del Senado. Hace ocho (8) años, cuando por primera vez fui seleccionado para presidir este Honroso Cuerpo, dirigí mis primeras palabras a mi familia. En esa ocasión les dije que cuando aquella jornada culminara mi mayor anhelo era que la alegría y el orgullo que sentía mi familia entonces fuese tan inmensa como la de mi primer día como Presidente del Senado. Así fue y así será otra vez.

Verticalidad, franqueza, honradez, dedicación, sentido de justicia y respeto, además esfuerzo, esos fueron los valores que me enseñaron mis padres, mis abuelos y mis maestros. Esos son los valores que siempre van a dirigir mi trabajo y los traigo conmigo para presidir otra vez el Senado de Puerto Rico.

Durante tres cuatrienios consecutivos, cada vez que aspiré a un cargo electivo, he observado cómo mi familia, con estoicismo en ocasiones, tuvo que soportar la difamación, la mala fe y la perversidad de quienes, desconociendo los más básicos elementos de prudencia y decencia, atacaban sin fundamento y viciosamente con la intención deliberada de hacer daño. Hoy le digo a mis familiares, el Pueblo, silenciosa gente, por tercera ocasión consecutiva, eligiéndome en todas esas ocasiones con un respaldo sólido y contundente, disfruten ustedes y toda la gente que me ha respaldado de las bendiciones que Dios me ha concedido y que hoy humildemente comparto con mis seres queridos.

Agradezco, además, a todos los puertorriqueños de mi Partido, de otros Partidos y personas no afiliadas, inclusive, que siempre me han respaldado con su voto en las Primarias y en las Elecciones Generales que he participado; esos que me otorgan de manera masiva el privilegio de sus votos y su confianza. Así también mi más profundo agradecimiento a todos y todas los miembros de mi equipo de trabajo a lo largo y ancho de todo Puerto Rico, que me aportan gran parte de su tiempo y de sus vidas para alcanzar las metas de nuestra lucha por Puerto Rico. Ese equipo mío me supera, me motiva, me inspira, me ha llevado a estos triunfos. Hoy estoy aquí gracias a ustedes. Mantengamos la fe, la disciplina, la energía y el compromiso, porque como todos ustedes saben el futuro es nuestro.

El próximo mes de marzo es de enorme significación. Se cumplirán cien (100) años del otorgamiento a los puertorriqueños de la ciudadanía americana por nacimiento con el Acta Jones de 1917. Se cumplen además cien (100) años de la fundación de este Cuerpo, del Senado de Puerto Rico. Este Senado trae esperanza para nuestro Pueblo. Enfrentamos los momentos más difíciles de nuestra historia, momentos que requieren sensatez, sinceridad, creatividad, innovación y, sobre todo, la valentía de la redefinición de todo aquello que no le sirve bien a nuestra gente. Puerto Rico no puede continuar la misma ruta de espejismos, incertidumbres e improvisaciones que ha vivido durante muchos periodos de este siglo; falsas imágenes, espejismos y grandes errores que nos han traído a esta crisis.

Al día de hoy la noticia es que el Gobierno está en quiebra, no tiene dinero para pagar la nómina, los servicios ni la deuda pública. Tampoco ha cumplido sus obligaciones con suplidores y contribuyentes. Esa es la situación del Gobierno que se nos entregó hace apenas unos días. A ese escenario hay que añadirle lo siguiente. Con toda probabilidad, los que provocaron este terrible caos en Puerto Rico muy pronto comenzarán a criticarlo todo, a traer grandes sugerencias e ideas. Pretenderán decirnos cómo es que debe gobernarse, como si no fuesen ellos los que devastaron la Isla durante los pasados cuatro (4) años.

También se levantarán ciertas voces que se autoproclaman representantes del Pueblo. Esos que durante los pasados cuatro (4) años callaron, encubrieron, toleraron y patrocinaron a los que destruyeron a Puerto Rico, ahora reaparecerán con sus protestas, protagonismo y su típica mala fe. Ya los verán.

Veamos cuál es la situación actual de Puerto Rico. Después de ser un territorio colonial de España durante cuatrocientos cinco (405) años y ciento diecinueve (119) años de los Estados Unidos, casi la mitad de nuestra población vive bajo los niveles de pobreza. Para más del noventa por ciento (90%) de las familias puertorriqueñas resulta una enorme frustración cubrir sus

necesidades básicas cada semana, cada quincena, cada mes. Su capacidad económica ha menguado dramáticamente. La vida cotidiana del puertorriqueño se ha tornado sombría.

Debido a la desventaja de nuestra condición colonial, tenemos las tasas contributivas y el costo de vida más alto de los Estados Unidos, pero también los más bajos salarios a nivel nacional. Tenemos la menor fuerza laboral empleada; los peores niveles de actividad de crecimiento económico; la más alta incidencia criminal; el más alto nivel de deserción escolar; los peores servicios y atenciones para nuestra población envejeciente y para nuestros niños con impedimentos; las peores condiciones de vida para las madres solteras, que son jefas de familia; y los abuelos que con enorme sacrificio están criando hijos y nietos al mismo tiempo; agencias y municipios, al igual que corporaciones públicas en quiebra; y un sistema de retiro sin dinero para honrar sus obligaciones con los pensionados.

Tenemos la tasa más alta de emigración dentro de los Estados Unidos. Hemos perdido casi medio millón de habitantes durante los últimos diez (10) años, y continúa esa tendencia. Se separan familias, mudándose a los Estados de la Unión, donde buscan los derechos y las oportunidades que no tienen en la colonia donde nacieron. Todas esas sí son tragedias humanas y familiares que van más allá de cualquier crisis gubernamental. A todo eso nos arrastró el colonialismo.

Ambos asuntos, la crisis gubernamental y la tragedia humana, en un sistema colonial que ya llegó al borde del subdesarrollo y el tercermundismo, requiere nuestra más urgente acción y redefinición. Tenemos que rediseñar el futuro con certeza. Don Luis Ferré, el padre fundador de mi glorioso Partido, en un momento de crisis social y económica acuñó hace algún tiempo una frase que cobra vigencia en nuestro tiempo. Decía Ferré: “Esto tiene que cambiar”. Siguiendo ese ejemplo, tanto nosotros como nuestro Pueblo debemos asumir esa redefinición con valentía, con firmeza, dejando atrás las falsedades, los complejos de inferioridad colonial, los mitos y los miedos que ciertos grupos fomentan.

Para atender la crisis gubernamental el doctor Ricardo Rosselló nos ha solicitado el apoyo para alcanzar las metas del plan para Puerto Rico con la mayor rapidez y calidad. Señor Gobernador, cuente con el apoyo de este Senado. Juntos alcanzaremos esas metas y cuando sea necesario las reforzaremos. Este Senado aportará sus ideas y propuestas, siempre en ánimo de diálogo constructivo y a la calidad de los resultados que usted, señor Gobernador, y nosotros queremos para nuestro Pueblo.

Somos un Senado de trabajo. La rapidez de nuestras acciones nunca lesionarán la calidad de la legislación. Habrá dialogo. Se escuchará a todo aquel que tenga una aportación constructiva. Pero seremos un Senado que escuchará y adjudicará, un Senado que tomará decisiones con la mejor buena fe y voluntad, pondremos orden donde imperaba el desorden.

Puerto Rico no puede continuar la ruta de los que se oponen a todo, lo critican todo y lo criminalizan todo. Puerto Rico no necesita más maldad, envidia, resentimiento, sensacionalismo ni agendas sectoriales. Puerto Rico necesita voluntad colectiva para la toma de decisiones valientes. Todos debemos reconocer que para prevalecer en este esfuerzo de salir de la crisis, todos tenemos que estar dispuestos a hacer algo, a sacrificarnos genuinamente para el beneficio de Puerto Rico. Aquéllos que vengan a este Senado con esa actitud colectiva de consciencia patriótica, bienvenidos.

Por primera vez en la historia en el Senado se ha designado a la Presidencia de Comisiones Legislativas a compañeros de la Minoría. Con ese ejemplo demostramos nuestra actitud de colaboración y apertura. A nadie se le ha exigido que cambie sus ideales y menos su afiliación política. Lo que este servidor pretende, junto a la Delegación Mayoritaria, es colaboración para las tantas cosas que nos unen. Aquellos que decidan continuar con las actitudes de criticar, entorpecer y

malograr, pues, serán evaluados y juzgados por el Pueblo. Además, les garantizo que en la misión de rescatar a Puerto Rico, nadie ni nada habrá de detenernos.

Este es un Senado de redefiniciones, de cambios y también de innovación. Aquella legislación que pretenda complicar o encarecer los servicios del Gobierno, que provoque más reglamentaciones que luego el mismo Gobierno no puede implementar, queda descartada. Hay que acabar con las legislaciones teóricas y rebuscadas. En la práctica sólo se traducen en costosos y deficientes estorbos públicos con complicaciones para los ciudadanos y mayores cargas presupuestarias para el Gobierno.

Evaluaremos los reglamentos de cada agencia y corporación pública y los requisitos que se les imponen a ciudadanos y a las organizaciones para cada servicio. Este Senado será enemigo implacable del papeleo, las largas filas, la burocracia y la tecnocracia. Hay que simplificar el acceso de los ciudadanos a los servicios y reducir los costos de los mismos. Hay que entender que todo el mundo es importante y necesario: el trabajador; el patrono; el jubilado; el estudiante; el comerciante; el empresario; y el industrial. Basta de antagonismos sectoriales y pongamos como meta el bienestar general de Puerto Rico.

Reconozcamos también que para proteger adecuadamente el ambiente y nuestros recursos naturales no es irreconciliable o incompatible con el desarrollo de obras de infraestructura que tanto se necesitan. Aquel que protege el ambiente y nuestros recursos naturales es tan patriota como el que promueve el desarrollo económico y el bienestar de Puerto Rico.

Coincidimos plenamente con nuestro Gobernador en el innovador concepto del Gobierno como “empleador único”. Nos parece un extraordinario comienzo. También creemos que el Gobierno en sus servicios y su relación con los ciudadanos y las organizaciones deben convertirse en un Gobierno único, consolidado, integrado tecnológicamente a través de la Internet y centros de servicios a través de toda la Isla. Ciudadanos, organizaciones, comerciantes y empresarios no deben continuar en los laberintos procesales y los papeleos de un Gobierno desparramado en más de cien (100) agencias distintas, que también operan como Gobiernos distintos y separados. Eso debe terminar.

El modelo educativo público debe cambiar totalmente. Al día de hoy se invierte más de tres mil (3,000) millones anuales en el Departamento de Educación. Sin embargo, aquellos que logran graduarse de la escuela superior salen a la calle sin una sola destreza ocupacional que les permita obtener un empleo, ayudar a sus familias y pagar sus estudios. Aspiramos a un sistema educativo que además de producir académicos también produzca trabajadores, comerciantes y hasta empresarios. Que cuando un joven salga de la escuela sepa lo que significa el mundo del trabajo, las técnicas básicas del servicio al cliente, trabajar en equipo, las normas de conducta ética, cívica y social. Que nuestros graduandos de las escuelas dominen los principios básicos del comercio, de la administración de los recursos humanos, del sistema contributivo, el español, el inglés, y también los lenguajes de las ciencias y la tecnología. Que esos jóvenes que salgan de la escuela superior conozcan cómo preparar una nómina, un inventario o una base de datos que le permita decirle a cualquier patrono: “Yo tengo esas destrezas ocupacionales”.

El modelo educativo en Puerto Rico data de casi un siglo. Hay que salir de las letanías para entrar en el mundo práctico, que cautive a nuestros estudiantes y maestros, y que prepare a nuestros jóvenes para la vida real y para el logro de sus aspiraciones como ciudadanos, hombres y mujeres de bien.

Se habla de la generación de energía con gas natural, que es un recurso fósil y también con fuentes renovables y autosustentables. Se habla de esos grandes proyectos energéticos y hasta de la imposibilidad económica para financiarlos. Entonces pregunto, ¿por qué no nos podemos de

acuerdo para construir una industria local que produzca materiales y los mecanismos de energía limpia, renovable, sustentable y menos costosa? Podríamos establecer una infraestructura industrial con capital local para el desarrollo, por ejemplo, de paneles solares eficientes y costo viables para los hogares, los comercios y la industria. Crear miles de empleos, fabricándolos aquí, incluso empleos para su instalación y su mantenimiento. ¿Por qué siempre tenemos que estar mirando a quién logramos convencer fuera de Puerto Rico para que nos traiga cosas que nosotros mismos podemos hacer y manteniendo nuestro capital de inversión recirculando en nuestra propia economía?

Uno de los errores históricos de los Gobiernos de Puerto Rico ha sido otorgar los más grandes incentivos económicos y contributivos a los que produzcan aquí bienes y servicios para la exportación. Eso no debe eliminarse. Sin embargo, a los que producen aquí para satisfacer la demanda local de bienes y servicios se les castiga con menos incentivos, más impuestos, más papeleos y con más requisitos; y eso, como decía Ferré: “Eso tiene que cambiar”.

Tenemos una economía que enfatiza más en el consumo que en la producción. La principal industria en Puerto Rico es el consumo de lo que se produce fuera de nuestras costas. Casi el ochenta y cinco por ciento (85%) de todo lo que consumimos, incluyendo los alimentos, nos llega importado, y cada vez que alguien aquí le paga esas importaciones a una empresa fuera de Puerto Rico es dinero producido aquí, que se va de la Isla y que no recircula en nuestra economía. Miles de millones de nuestra actividad económica se pierden anualmente de esa manera. Realmente es un desangramiento constante de nuestra economía.

En este nuevo Gobierno y Senado de Esperanza tenemos que dar el mayor énfasis, los mayores incentivos y ayudas a quienes viven aquí y quieren invertir aquí en Puerto Rico lo que se consume en Puerto Rico; otorgar rapidez, prioridad y trato preferencial, no al que importa, si no a quienes producen aquí, para reducir las importaciones. Que ese dinero recirculando en nuestra economía produzca empleos y calidad de vida aquí. Y la lógica nos dice que en la medida en que seamos eficientes en producir para satisfacer la demanda local, más eficientes seremos en las importaciones.

Nuestros retos son enormes, pero nuestra voluntad es mayor. Hay mucho trabajo por delante. El factor que más incide en la tragedia humana que padece Puerto Rico, el principal problema estructural, es su condición territorial y colonial. La experiencia nos confirma que la condición colonial de Puerto Rico, bajo la Cláusula Territorial de la Constitución Federal, impide nuestro pleno desarrollo político, social y económico como ciudadanos americanos. Las desventajas, la desigualdad y los discrimenes del colonialismo están destrozando a Puerto Rico. Si no resolvemos urgentemente el status político, no habrá leyes, juntas de control fiscal ni soluciones coloniales que nos salven como pueblo.

Nosotros podemos mejorar la situación actual de Puerto Rico, y ése es nuestro compromiso, pero los problemas de fondos que tiene nuestra Isla requieren más que un buen gobierno, requieren cambio, redefinición, luchar por lo más que queremos y nos conviene, la igualdad de derechos y deberes como ciudadanos americanos por la estadidad para Puerto Rico. Esa es la solución real, segura y permanente para nuestro Pueblo.

A esos fines, radiqué el Proyecto del Senado 51 que propone la Ley para la Descolonización Inmediata de Puerto Rico. Su contenido y alcance lo discutiremos en detalle desde hoy mismo en los medios de comunicación y redes sociales. Nuestro Gobernador expresó durante la campaña que un voto por él era un voto por la estadidad, y en esa dirección nos movemos a paso firme en este Senado.

Para que tengan una idea, durante la pasada década, del 2001 al 2010, por no ser un estado de la unión, por ser una colonia discriminada que depende de lo que el Congreso Federal decida

asignarnos, Puerto Rico dejó de recibir aproximadamente 130 mil millones en fondos federales. Les aseguro que si Puerto Rico hubiese sido un estado y hubiese recibido esos 130 mil millones, en igualdad de condiciones como ocurre con los estados, hoy nadie estaría hablando de crisis y tampoco de una deuda pública que ronda por los 70 mil millones. Nuestra proyección es que durante la presente década, del 2011 hasta el 2020 Puerto Rico perderá aproximadamente 170 mil millones en fondos federales por no ser un estado de la unión. Todos esos datos están confirmados por estadísticas del Gobierno Federal y tomando como referencia los fondos federales que reciben los estados de la unión con poblaciones similares a las de Puerto Rico.

Por su naturaleza y antecedentes históricos alrededor del mundo los únicos resultados posibles del colonialismo son la injusticia, la desigualdad, el discrimen y la crisis. En el caso de Puerto Rico, los estragos socioeconómicos y financieros del colonialismo continúan destruyendo los empleos, los negocios, los ahorros, las pensiones, la salud, la educación y la calidad de vida de 3.4 millones de ciudadanos americanos. Tenemos que actuar para reafirmar en este nuevo plebiscito el mandato de descolonización y estadidad que este pueblo hizo en el Plebiscito del 2012, eso es lo que espera el Presidente y el Congreso de los Estados Unidos. Y ese reclamo electoral de este Pueblo tiene que ser más fuerte que nunca. Los tiempos de la indecisión, de los miedos y los complejos coloniales se acabaron.

La Cláusula Territorial de la Constitución Federal que da vida al colonialismo y al Estado Libre Asociado es tan arcaica y moralmente cuestionable, como otras que permitían la esclavitud por raza y la privación del derecho al voto de las mujeres. Esa Cláusula Territorial aprobada hace más de dos (2) siglos, en el origen de nuestra nación y en su expansión geográfica, aún faculta al Gobierno Federal para poseer territorios coloniales que constitucionalmente se consideran meras propiedades. Eso ha sido Puerto Rico durante más de un siglo. Esa cláusula territorial también faculta al Congreso para ejercer poderes soberanos absolutos sobre el ELA y la vida de sus habitantes, incluyendo hacer, de manera unilateral, todas las reglas y reglamentos necesarios en relación con el territorio o cualquier propiedad perteneciente a los Estados Unidos. Es de eso que tenemos que librarnos exigiendo la igualdad de derechos y deberes como ciudadanos americanos.

Más allá de estar culpándonos unos a otros, debemos reconocer que las verdaderas raíces de la crisis en Puerto Rico están directamente relacionadas con la condición colonial que llaman ELA. Como territorio colonial Puerto Rico ha tenido que subsistir en el entorno de las reglas y calidad de vida de una de las economías más desarrolladas del mundo, pero con enormes desventajas políticas y económicas coloniales que lesionan severamente su estabilidad y desarrollo.

En ausencia de la igualdad de derechos y deberes, durante décadas Puerto Rico tuvo que endeudarse en el mercado de bonos para tratar de sostener una calidad de vida, digamos aproximada, lo más parecida posible a los que tienen nuestros conciudadanos de los estados de la unión. Indudablemente, si Puerto Rico hubiera tenido status político y económico igual a los estados, ese nivel de endeudamiento público no hubiera sido necesario. Ese endeudamiento público no es otra cosa que un impuesto colonial, como la Junta de Control Fiscal es un embargo colonial que los ciudadanos americanos de Puerto Rico han tenido que pagar por la imposición unilateral de un sistema colonial durante 119 años. Nos han obligado al trato desigual, a las desventajas y al discrimen, y a pesar de que nuestras expectativas de calidad de vida son tan elevadas como la de nuestros conciudadanos en los estados.

Incuestionablemente Puerto Rico posee todas las condiciones para convertirse en uno de los estados más productivos de la Nación. Aquéllos que padecen de complejo de inferioridad colonial dicen que no somos suficientes para ser un estado, y hasta dicen que donde único fracasaría la estadidad sería en Puerto Rico. Quienes repiten esas falsedades son los mismos que atacan la

solución estadista, pero no presentan cuál es su propia solución. Lo que no es opción para ningún puertorriqueño es que nos quedemos estancados en la colonia que nos ha llevado a la quiebra que vivimos hoy.

La realidad es que la actual economía de Puerto Rico, con sus virtudes y defectos, su infraestructura humana, física, legal, financiera, comercial, industrial, académica y gubernamental es muy superior en proporción de tiempo y espacio a las que tenían algunos antiguos territorios coloniales de los Estados Unidos cuando fueron admitidos como estado, aun mientras padecían de severos problemas socioeconómicos como consecuencia de su condición territorial y colonial. Fue la estadidad precisamente la que ayudó a esos antiguos territorios a salir del estancamiento y la pobreza hasta alcanzar los altos niveles de desarrollo que hoy comparten como estados de la unión.

En el caso de Alaska y Hawaii, los últimos dos (2) estados admitidos, en solo diez (10) años, su ingreso per cápita aumentó en sesenta y nueve (69) y cincuenta y dos por ciento (52%) respectivamente. En Alaska las exportaciones se triplicaron. En Hawaii la actividad turística aumentó en un veinte por ciento (20%) y se triplicó la cantidad de habitaciones de hotel. En aquella década la inversión en Hawaii aumentó de 168 millones a 625 millones, equivalentes a miles de millones al valor actual. De hecho, de un dato corroborado en las estadísticas del Gobierno Federal –escúchenme bien– que treinta y seis (36) de los actuales estados reciben más asignaciones de fondos del Tesoro Federal que el total de las aportaciones contributivas federales que realizan sus respectivos ciudadanos y corporaciones. Apenas 14 estados aportan al Tesoro más contribuciones de lo que reciben como asignaciones de fondos federales.

Puerto Rico ya ha pagado con creces y por demasiado tiempo los efectos nefastos de la condición colonial y territorial. Puerto Rico tiene derecho a alcanzar su plenitud y potencial desarrollo socioeconómico, pero necesita iguales derechos y deberes como un estado de la Unión. Es una regla universal que el sistema político y los derechos de los ciudadanos en el mismo son determinantes en su desarrollo socioeconómico y no a la inversa. El error de algunos sectores dentro del Gobierno Federal es creer que los problemas de la economía de Puerto Rico son administrativos o pueden resolverse, pero perpetuando el problema estructural de desventajas coloniales y políticas que se traducen negativamente en su desarrollo económico. Esa, de hecho, fue la visión equivocada que adoptaron en el Congreso y el Presidente al aprobar la Ley PROMESA. Somos una colonia sujeto a los poderes plenarios del Congreso, pero dicen que no somos su problema. El Gobierno de los Estados Unidos carece de autoridad moral para hablar de democracia, justicia e igualdad en el mundo mientras esté privando a ciudadanos americanos en Puerto Rico de la plenitud de sus derechos y deberes como ciudadanos.

La democracia e igualdad, participación y libertades que el presidente Obama le sugiere al gobierno cubano para nuestros hermanos cubanos, que las habiliten en Puerto Rico con sus propios ciudadanos. Ignorar ese reclamo nuestro constituye un acto de hipocresía jurídica, política y moral del Gobierno de los Estados Unidos de América. Al aprobar PROMESA no entendieron que las consecuencias nefastas del colonialismo durante 119 años no se resuelven imponiendo mayor colonialismo, sino erradicándolo. Espero que reconozcan ese grave error y lo corrijan pronto. La Ley Federal PROMESA en realidad solo evidencia el fracaso y la inviabilidad económica del sistema territorial y colonial que ese Gobierno Federal le ha impuesto a Puerto Rico. Ser buen ciudadano americano es denunciar y combatir la injusticia, la desigualdad y el discrimen. El caso colonial de Puerto Rico es evidencia de que el proyecto de igualdad y democracia dentro de los Estados Unidos de América es un asunto inconcluso. Ese es el norte del Proyecto que presentamos para la descolonización.



Reconocemos que el camino a la igualdad como estado de la unión nunca ha sido fácil para ningún territorio estadounidense, como tampoco lo fue para los afroamericanos y las mujeres americanas en su lucha por la igualdad. Lo único que debemos dejar atrás son los miedos y los complejos de inferioridad colonial. Mientras más votos haya para la estadidad, más rápido y beneficioso será su logro. Es insólito ver cómo analistas, algunos supuestos expertos y economistas y algunos políticos inclusive, de los que opinan en la prensa y son antiestadistas, se entusiasman cada vez que alguien en el Congreso o en el Gobierno Federal lanza alguna ridícula condición o alguna absurda obstrucción para la estadidad para Puerto Rico. No conocen la historia de los Estados Unidos. Lo hacen para propagar sus propios complejos de inferioridad colonial y su antiamericanismo.

En los Estados Unidos de América los derechos a la igualdad se luchan y se logran. Así fue que los afroamericanos se dieron a respetar hasta que llevaron a uno de los suyos a Casa Blanca. Así que fue que lucharon las mujeres americanas para que se les reconociera el derecho al voto a principios del Siglo XX. Así fue que tuvieron que luchar muchos territorios coloniales de los Estados Unidos hasta convertirse en estados de la unión. El que no esté dispuesto a luchar, el que prefiera ser un colonialista sumiso y acomplejado, entonces tiene que pagar y aceptar las consecuencias que hoy estamos pagando como colonia.

El problema del status político hay que resolverlo ya. Una vez resuelto, inclusive, el clima de discusión política en Puerto Rico cambiará. Ya no estaremos divididos como pueblo por razones ideológicas de status político. Resuelto el centenario problema de status, todos estaríamos unidos discutiendo y resolviendo necesidades diarias de nuestro pueblo puertorriqueño.

Puerto Rico continúa siendo un territorio colonial en el contexto más abyecto del término. Todas las leyes federales impuestas a Puerto Rico, la jurisprudencia al Tribunal Supremo Federal, todas las políticas promulgadas por el Presidente, todos los informes y las Opiniones de las oficinas técnicas de Casa Blanca del 2005, 2007 y 2011, del Congreso y del Departamento de Justicia Federal, coinciden en que el ELA es un territorio sujeto a la soberanía, el discrimen y los poderes unilaterales y absolutos del Gobierno de los Estados Unidos de América. Así se derrumbaron todos los mitos de políticos locales y colonialistas.

En el reciente caso de Sánchez Valle del Tribunal Supremo Federal, a solicitud del Gobierno Federal, resolvió que Puerto Rico incluso carece de soberanía ...., distinto a los estados y a las reservaciones indígenas. Esa condición desigual, discriminatoria y humillante exige urgencia en la solución definitiva, máxime cuando la misma ya resulta insoportable e insostenible para los ciudadanos americanos de Puerto Rico, reduciéndose al mínimo su calidad de vida, sus oportunidades de desarrollo socioeconómico y provocando la ola migratoria más grande de la historia de familias hacia los Estados Unidos buscando oportunidades y derechos que se les niegan en Puerto Rico.

Como ha dicho nuestro Gobernador Ricardo Rosselló y lo repito hoy, un “Mejor Puerto Rico es posible”. Trabajaremos todos en esa dirección, porque como decía Ferré: “Esto tiene que cambiar y en nuestras manos está”. Que así nos ayude Dios.

Muchísimas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, corresponde en este momento el mensaje del honorable Gobernador de todos los puertorriqueños, doctor Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, a la Decimoctava Asamblea Legislativa.

SR. PRESIDENTE: Señor Gobernador, adelante con su mensaje.

### **MENSAJE DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO HONORABLE RICARDO ROSSELLÓ NEVARES**

HON. ROSSELLÓ NEVARES: Muy buenas tardes a todos. Señor Presidente del Senado, honorable Thomas Rivera Schatz. Señora Comisionada Residente del Pueblo de Puerto Rico, Jenniffer González. Senadores y Senadoras. Hermanos y hermanas puertorriqueños. Un equipo, un equipo con pasión, un equipo con visión, un equipo con ganas de trabajar. Un equipo. En esas dos palabras establece lo que será el éxito o el fracaso de la próxima Administración. En esas dos palabras está la gran oportunidad para echar hacia delante a nuestro Pueblo. Deseo felicitar a este equipo hoy por su elección y por constituirse formalmente como Cuerpo Legislativo para servirle a nuestro pueblo.

Un equipo. Un equipo para formar un mejor Puerto Rico. Lograr la recuperación de nuestra Patria reactivando la economía, creando las condiciones que faciliten la creación de más y mejores empleos y lograr que se recobre la confianza en las instituciones de nuestro Gobierno. Esa es nuestra agenda en común. Por ello me complace informarles que estaremos radicando ante la consideración de esta Asamblea Legislativa importantes proyectos de Administración que tienen como objetivo lograr economías en la operación gubernamental, haciendo más eficiente y más efectivo nuestro Gobierno y proveyendo mejores servicios a nuestra ciudadanía. Yo estoy convencido que nuestro Gobierno puede hacer mucho más con mucho menos.

Tendrán también ante ustedes la consideración de proyectos de ley que garantizan la estabilidad de nuestros servidores públicos estableciendo el concepto del “Empleador Único”. Pasarán juicio también sobre medidas que transformarán la manera en que se promociona a Puerto Rico como un destino turístico y de inversión. Trabajaremos iniciativas para hacer más competitivos y para crear más empleos. Hoy declaro que vamos a demostrarle al mundo entero que Puerto Rico está abierto para hacer negocios.

Analizarán también medidas de Administración para hacerle justicia a la mujer, a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad y a una generación que busca oportunidades aquí, en la tierra donde los vio nacer y en la tierra donde queremos vivir. Debemos, juntos, incentivar el retorno de profesionales puertorriqueños que han partido de nuestra Isla en busca de mejores oportunidades. Debemos trabajar para lograr la reunificación de nuestra familia puertorriqueña.

Deseo informarles que en el ámbito administrativo ya identificamos partidas presupuestarias y áreas en el Gobierno donde podemos lograr economías que superan 225 millones de dólares, y a esos efectos hemos emitido varias órdenes ejecutivas para lograrlo. El déficit que heredamos asciende a 7 mil millones de dólares, por lo que el reto que juntos debemos superar es muy grande, pero también son las grandes oportunidades que vamos a tener para juntos construir un nuevo Puerto Rico, uno que sea más justo, uno que sea más seguro, uno que sea más saludable y que sea progresista.

Un ilustre puertorriqueño que presidió el Senado dijo en una ocasión, y cito: “La patria no se cultiva ni se enriquece ni se hace grande con el grito, porque el grito no convence. El grito no entra dentro de la razón humana, solamente la razón puede convencer con sus argumentos. La razón no grita, la razón convence”. Cierro la cita, y esas fueron las palabras de un ilustre puertorriqueño

llamado Don Luis A. Ferré, que deben inspirar los debates que se producen en este Recinto Legislativo para que impere la discusión de las ideas, para que la razón supere el grito y para que todos podamos sentir el orgullo del trabajo que realizamos por Puerto Rico.

Mi reconocimiento a la función legislativa que le corresponde a los compañeros de la Minoría. Aspiro a que podamos trabajar conjuntamente para el beneficio de nuestro pueblo aprobando medidas que promuevan la recuperación económica y el bienestar social, independientemente del origen partidista de los proyectos.

Deseo hacer un especial reconocimiento al Senador Independiente, el doctor José Vargas Vidot, por su elección. Esa elección constituye un hecho histórico, y en el plano personal un hombre que ha trabajado dignamente por el Pueblo de Puerto Rico. Lo felicito, doctor Vargas Vidot.

El pasado 2 de enero manifesté durante mi discurso inaugural que durante la pasada campaña logramos cambiar la manera de hacer política, precisamente en momentos de crisis donde imperaba el ruido, la desconfianza y el pesimismo. En esa contienda política logramos comunicarnos con el Pueblo y le devolvimos la esperanza y les demostramos que juntos podíamos vencer los males que afectan a nuestra sociedad. Esa oportunidad también las tienen aquí ustedes hoy, todos, en un solo equipo como Asamblea Legislativa.

Ahora quisiera hacer referencia a lo que considero es la génesis de la inmensa mayoría de los problemas que afectan a nuestro pueblo. La crisis fiscal y del Gobierno y la económica que afectan a la mayoría de los puertorriqueños está íntimamente relacionada con el colapso de la colonia. Para resolver nuestros problemas de una forma definitiva tenemos que acabar con las injusticias de un sistema de un gobierno colonial. Los puertorriqueños, como ciudadanos de los Estados Unidos, tenemos el derecho y el deber de elegir y exigir el fin de la colonia. A esos efectos le exhorto a todos aquí y a todos los hermanos y hermanas puertorriqueñas a que respalden el proyecto presentado por el Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz, denominado como la “Ley para la Descolonización Inmediata de Puerto Rico”. Para disponer en las reglas para la realización de consultas electorales con alternativas de status político que son finales, permanentes, no coloniales y no territoriales, compatibles con la Constitución, las leyes y las políticas de los Estados Unidos de América y con el Derecho Internacional.

Llegó el momento, llegó el momento de la definición. Nos tocó a nosotros asumir esa responsabilidad. Los invito a que juntos iniciemos el camino hacia la igualdad, esa igualdad de derechos para todos los puertorriqueños, rompiendo esas cadenas del coloniaje y construyendo un nuevo Puerto Rico de justicia, dignidad y progreso para todos los hijos e hijas de esta tierra. En un momento donde ha percolado la división y la fragmentación nos toca como Gobierno dar el ejemplo. Seamos un equipo que demuestra la unidad. Seamos un equipo que le demuestre al Pueblo nuestra capacidad incansable de trabajo. Seamos un equipo que procure las mejores alternativas para nuestro Pueblo y que podamos incorporarlas. Seamos un equipo que tenga la firme convicción de construir un nuevo Puerto Rico.

Yo aspiro a un Puerto Rico donde cualquier hijo de esta tierra pueda tener acceso a servicios de salud de calibre global. Yo aspiro a que todos los hijos y las hijas de los que están aquí puedan proveerle a ellos una mejor educación, y que no importa si vienen de las partes más humildes o de las partes más adineradas, puedan tener el espacio para el desarrollo óptimo de toda su sociedad. Yo aspiro tener un Gobierno que funcione para su gente y que sea ejemplo a nivel global de lo que podemos hacer como puertorriqueños. Yo aspiro a que tengamos una economía que sea vibrante y que Puerto Rico sea un destino a nivel global que pueda traer todos los visitantes para Puerto Rico y demostrar que esto es un centro extraordinario para Las Américas y para el mundo. Yo aspiro que aquí en Puerto Rico podamos tratar con igualdad a todos los puertorriqueños y aspiro a que mi hija

Claudia Beatriz pueda abrir los libros de historia en la página 51, y pueda ver que en un momento, en el 2017, una generación se levantó, reconoció los problemas, que eran grandes, pero procuró las soluciones, buscó trabajar, edificar, pero sobre todo, luchó para tener la igualdad plena que solamente otorga la estadidad a los ciudadanos americanos de Puerto Rico.

Con Dios por delante vamos a juntos construir el nuevo Puerto Rico. Que Dios bendiga la patria puertorriqueña.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en este momento levantamos una moción para que se nombre una Comisión Especial para que le informe, tanto a la Cámara de Representantes, como al Gobernador, que el Senado de Puerto Rico está debidamente constituido y listo para comenzar sus trabajos legislativos.

Señor Presidente, hacemos la aclaración, no debemos de ir muy lejos, ya que él está en el Recinto.

SR. PRESIDENTE: Vamos entonces a proceder a asignar a la Comisión que esté presidida por el señor Vicepresidente, el compañero Larry Seilhamer; nuestro señor Portavoz de la Mayoría, senador Ríos Santiago; el Portavoz Alterno de la Mayoría, el compañero senador Martínez; y los señores Portavoces de la Minoría, el compañero Eduardo Bhatia Gautier y Dalmau Ramírez.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en este momento le solicitamos a la Pastora Wanda Rolón que nos dé la bendición de estos actos.

SR. PRESIDENTE: Que se proceda, adelante.

PASTORA ROLÓN: Bendiciones para todos. Creo que todos están felices de verme - ¿verdad?- en esta parte final. Una mañana hermosa y una tarde maravillosa.

Concluimos este día con la gracia y la bendición del Señor, reconociendo que hay una embarcación que acaba de emprender. Jesús le dijo a sus discípulos, con personas de diferentes trasfondos, unos pescadores, otros empresarios, otros recaudadores de impuestos, todos y cada uno de ellos apóstoles; hoy los conocemos como apóstoles, pero fueron discípulos primero. Y cuando les dijo: "Pasemos al otro lado", fue un gran desafío, un gran reto, como lo tiene esta Honorable Legislatura hoy. Pero algo especial pasó, Jesús fue y se durmió y en medio del mar se desencadena una gran tormenta y todo el mundo se desesperó, aun aquéllos bien sabios y conocedores del mar. ¿Y qué hacer en caso de tormenta?

Señor Presidente, y todos y cada uno de los que aquí estamos hoy, Pueblo de Puerto Rico, estamos en medio de la tormenta, pero Dios les ha llamado a cada uno de ustedes y a nosotros a que despertemos a Jesucristo porque Él sigue estando en la embarcación y Él es el que tiene la autoridad y el poder para decir a los vientos que cesen y a la mar que se calle.

Padre, te damos las gracias, sabemos que en tus manos todas las cosas están bien. Y como dijo los pastores y los líderes eclesíásticos anteriormente, te pedimos, buen Dios, que seas Tú el que dirijas todo lo que aquí pase y de aquí en adelante. Señor amado, y este cambio, este nuevo tiempo, Señor, Tú eres el que pones y Tú eres el que quita reyes y nosotros nos sometemos a las autoridades que Tú has establecido. En humildad, te pedimos que, como dijo el señor y Presidente, George Washington, que cada uno tenga suficiente firmeza y virtud para conservar lo que él consideró en aquel momento que era la mayor y la más envidiable de todos los títulos y de todos los honores, el carácter de un hombre honrado.

Gracias, Señor. Te pedimos tu gracia, tu bendición, y que siempre nos ilumines y sepamos que en los momentos de dificultad todo lo que pidamos al Padre en el nombre de Jesús creyendo, será hecho.

Dios bendice a Puerto Rico y Dios nos bendiga a todos. Buenas tardes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de comenzar y...

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...decir a los compañeros que pronto estaremos en un receso, hemos sido informados que están esperando la presencia de los Jueces del Tribunal Supremo.

SR. PRESIDENTE: Vamos a excusar a los señores invitados, no tan sólo a los señores Jueces y Juezas del Tribunal Supremo, a quienes les agradecemos su presencia y su paciencia, sino a cualquiera de los demás invitados que tenga que participar en la actividad de la Cámara, que por favor les colaboren para que puedan llegar lo antes posible allá.

SR. RÍOS SANTIAGO: Que sean debidamente excusados, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, le solicitamos a la Unidad de Operaciones Tácticas de la Policía de Puerto Rico que procedan con el retiro de los colores.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, presentamos dos Mociones; una, al respecto de que se mantenga el Reglamento de la Asamblea vigente; y a lo que aprobamos el nuevo Reglamento del Senado de Puerto Rico, ...

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: ...de la pasada Asamblea, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Siendo así las cosas, señor Presidente, presento una moción para dejar sin efecto la Regla 22.2 del Reglamento del Senado y se nos permita la discusión de medidas pasadas las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, han concluido los trabajos de la Sesión Inaugural, no sin antes agradecerle a todos los compañeros y compañeras, al equipo de trabajo de la Portavocía y la Presidencia, que han trabajado incansablemente hasta tarde y entrada la madrugada para que este evento sea un éxito y sea una realidad. Gracias a los compañeros y compañeras, en especial a los de la Portavocía, de este servidor, mi equipo de trabajo.

Y solicito se decrete un receso hasta las seis y treinta de la tarde (6:30 p.m.) para comenzar con los trabajos de la Sesión Ordinaria del Senado de la Decimoctava Sesión Ordinaria del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: El señor Portavoz está solicitando un receso hasta las seis y treinta de la tarde (6:30 p.m.), donde todos los Senadores y Senadoras estaremos convocados para atender asuntos que nos corresponde, entre ellos el Reglamento y legislación que ha sido sometida por nuestro Gobernador, ¿sí no hay objeción? Así se acuerda.

Receso hasta las seis y treinta de la tarde (6:30 p.m.). Gracias a todos.

## RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.  
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.  
SR. RÍOS SANTIAGO: Para que continúe en el Orden de los Asuntos.  
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.  
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, se ha circulado el Acta del día 28 de diciembre de 2016, último día de la Sesión Extraordinaria de la pasada Asamblea Legislativa, para que se apruebe.  
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los señores Romero Lugo, Cruz Santiago, Tirado Rivera, Berdiel Rivera, Nazario Quiñones; y la señora Vázquez Nieves, solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Turnos Iniciales, senador Miguel Romero, senador Cruz, senador Tirado. ¿Algún otro compañero? Y senador Berdiel; senador Nazario y senadora Vázquez.  
Senador Miguel Romero.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente, quisiera aprovechar esta oportunidad que estamos formalmente comenzando los trabajos de esta Primera Sesión Ordinaria de la Decimoctava Asamblea Legislativa del Senado de Puerto Rico para expresar, más allá de las palabras que tuve a bien hacer en la mañana de hoy, o en la tarde de hoy, cuando participamos en la Sesión Inaugural, el enorme privilegio y el honor que siento de poder estar aquí en este Senado de Puerto Rico representando los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico, pero en particular los intereses, las aspiraciones de los constituyentes que represento en el Distrito Senatorial de San Juan, específicamente los constituyentes de la Ciudad Capital de San Juan, del Municipio de Guaynabo y del Municipio de Aguas Buenas.

Estamos aquí haciendo este trabajo de una forma honrosa, de una forma decorosa, dejando claro que este servidor en ocasiones anteriores he tenido el privilegio de poder aportar al servicio público de distintas maneras, ocupando posiciones que han constituido un honor para mí del tiempo que las he desempeñado, como por ejemplo cuando pude desempeñarme como Presidente de la Junta de Apelaciones de Personal, cuando tuve el honor también de haber sido nominado por este Senado y nombrado por un Gobernador como Secretario del Trabajo y, posteriormente, el haber llevado a cabo la función de Secretario de la Gobernación. Todas esas experiencias constituyeron para mí un enorme privilegio, pero no hay satisfacción más grande ni privilegio mayor que estar aquí, no por designación de un gobernante o de un tercero electo por el pueblo, sino por mandato directo de nuestros constituyentes y de los electores que nos brindaron su confianza, endoso y apoyo el pasado mes de noviembre de 2016.

A mis compañeras y mis compañeros Senadores, tanto de Mayoría, del Partido Popular, Senador Independiente y del Partido Independentista, vean en este servidor un compañero, un colaborador, una mano amiga, porque estoy seguro y confiado de que si trabajamos juntos, velando

siempre los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico, vamos a poder lograr hacer realidad esa aspiración noble de nuestro Pueblo de dejar atrás estos periodos difíciles que estamos enfrentando y reubicarnos en una ruta de progreso económico y social para todos.

Así que, siendo éstas mis palabras, señor Presidente, quedo a la orden suya y a la orden de las compañeras y compañeros Senadores.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Miguel Romero.

Compañero Nelson Cruz.

SR. CRUZ SANTIAGO: Señor Presidente, buenas noches; buenas noches a los compañeros de la Delegación, Delegación del Partido Popular, Partido Independentista, compañero Vidot.

Hace veintiún (21) años, cuando ingresé al servicio público, como Vigilante de Recursos Naturales, lo hice con mucho ánimo, mucho optimismo, con muchas ganas de trabajar por echar pa'lante y hacer un País mucho mejor. Salí de allí hace unos días con la frente en alto porque, al igual que como entré, prometí hacer un gran trabajo por el Pueblo de Puerto Rico. Hoy hago un compromiso con mis constituyentes, con todos y cada uno de los que depositaron su confianza en mí, de que estaré aquí estos próximos cuatro (4) años y que el día en que ellos decidan que no esté aquí, salir de igual manera, con la frente en alto.

Seré fiel al Reglamento de este Senado y a los propósitos del Gobierno. Seré fiel a este plan de Gobierno que el pueblo nos dio el mandato. Seré fiel a la Constitución de Puerto Rico y de los Estados Unidos. Y trabajaré por todos aquellos constituyentes que necesitan de este Senado para mejorar la calidad de vida. Trabajaré también por los veteranos para que reciban los mejores servicios y, junto al Gobierno, podamos darle la atención que se merecen.

Hace unos días, señor Presidente, un medio de la Florida me entrevistaba con relación a la situación que ocurrió en la Florida, donde tristemente un compueblano utilizó un arma de fuego para cometer unos actos en el aeropuerto, y conociendo a su familia, que en un momento dado serví de portavoz, me comentaba uno de ellos que si su hermano hubiese tenido los instrumentos necesarios y los mecanismos para atender su situación de salud postguerra o postconflicto no hubiese tenido que salir a los Estados Unidos a recibir tratamiento. Curiosamente, hoy, un medio local, dos medios locales, la Directora de ASSMCA, designada de ASSMCA, lo dice, y un medio local también habla sobre lo que estoy planteando. Así que, para que eso no vuelva a ocurrir, estaremos trabajando por esos veteranos.

También estaremos trabajando por el medioambiente. Siguiendo su mensaje de hoy, que trabajaremos en armonía con los recursos naturales y desarrollaremos la construcción en Puerto Rico.

De igual manera, señor Presidente y compañeros, estaré trabajando de la mano del Señor. Y termino diciendo que las batallas de la vida son continuas y no las gana el más fuerte, sino el que en ningún momento duda que es Dios quien da la victoria.

También, señor Presidente, me gustaría terminar mi primer mensaje ante mis constituyentes y ante el Pueblo de Puerto Rico diciendo, *“y todo lo hagáis haciéndolo de corazón, como para el Señor y no para los hombres”*. Colosenses 3:23.

Señor Presidente, estamos a la mejor disposición de echar a Puerto Rico hacia adelante. Gracias por la oportunidad, a usted y a los compañeros.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, compañero Nelson Cruz.

Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente.

Primeramente, buenas noches a todos los compañeros. Bienvenidos, a los que acaban de llegar aquí al Senado de Puerto Rico; los otros que estuvieron un tiempo y regresaron. Este es mi quinto término como Senador por el Partido Popular Democrático. Yo he llegado primero, he ganado el recuento, me acusan de habérmelas robado en las mesas, pregúntenle a Thomas; pero estando Thomas como Comisionado no había forma de robarle un voto, así que llegamos también al recuento. Y hoy, pues, me toca estar por Ley de Minorías representando al Partido Popular Democrático.

Digo esto porque creo que con la única compañera que tiene un tiempo más que yo, es la compañera Migdalia Padilla, que llegó un año y medio antes que el compañero Dalmau y este servidor. Así que tenemos unos años aquí ya en la Asamblea Legislativa, especialmente en el Senado, por lo cual podemos hablarles y servirles también de guía a los nuevos, en confianza, si necesitan algo saben que pueden contar conmigo en ese sentido, para ayudarles, para eso estamos.

Pero quiero dejar unos temas bien específicos, que son temas bien importantes para todos. Número uno, es la economía. La economía del País está en una situación difícil y lo sabemos. Mi recomendación a la Mayoría, no podemos permitir que el Ejecutivo envíe proyectos para ser aprobados en veinticuatro (24) horas, como ha ocurrido como siempre en las pasadas Administraciones, todos los Gobernadores envían proyectos y quieren que se aprueben en veinticuatro (24) horas. Eso es una mala práctica porque caemos todos, la Legislatura, en el proceso éste de improvisación. Eviten, hasta donde puedan, esa tentación.

Hay medidas importantes que hay que tomar, pero hay unas palabras que tienen que evitar, austeridad, tengan cuidado con la austeridad, tengan cuidado con la visión neoliberal de achicar gobierno, tengan cuidado con el despido de empleados públicos, tengan cuidado con la privatización de servicios públicos. ¿Por qué? Porque en esa visión van a venir muchos que se van a llenar los bolsillos con las medidas que ustedes tomen, afectando al pueblo en los servicios y afectando la gente humilde y necesitada.

Hay dos asuntos también bien importantes que traigo a la atención para que ustedes lo evalúen. Número uno, cambio climático. Los efectos del cambio climático son reales, Puerto Rico los está viviendo. Todos los Senadores aquí de Distrito y los de Acumulación en una u otra forma tenemos que ver con pueblos costeros, visiten las costas de Puerto Rico para que vean los efectos del cambio climático. No hay más que vivir en San Juan o venir a San Juan los Senadores de San Juan, ir a Puerto Nuevo en unas lluvias de esas fuertes y ver cómo se afecta la comunidad de Puerto Nuevo con la infraestructura antigua. Tenemos que adaptarnos a los efectos del cambio climático.

Hay un Proyecto de Ley que acabo de radicar, que espero que la Legislatura le dé el paso y que lo puedan evaluar. Lamentablemente se quedó en la puerta de la aprobación en la Legislatura pasada, en última votación, y no pasó a la firma del Gobernador, pero es un Proyecto que deben mirarlo y les invito a que lo hagan.

Otro asunto, salario mínimo. No podemos seguir pagándole a la gente en este País siete veinticinco (7.25) la hora. Acaban de aumentar el salario mínimo en once (11) estados de los Estados Unidos entre diez (10) a quince (15) dólares la hora. Así que me parece que tenemos que ir moviéndonos en Puerto Rico también hacia incrementar el salario mínimo a nuestros compatriotas.

El estatus, vamos a estar en una lucha aquí con el asunto del estatus, sí, yo creo en la asamblea constitucional de estatus, me parece que es el mecanismo procesal para que todos los puertorriqueños podamos sentarnos en una mesa. Y obviamente, soy creyente de la libre asociación, lo he dicho en el pasado, lo reitero ahora, y habré de defenderla siempre donde tenga que defenderla.

Por último, compañeros, les invito a una apertura al diálogo y convergencia. Yo creo que estos cuatro (4) años tienen que ser de apertura y diálogo y convergencia. Vendrá mucha gente a las



Gradas, vendrá mucha gente a las puertas de El Capitolio, vamos a recibirlos, vamos a escucharlos, vamos a permitir que hablen, vamos a recibirlos como puertorriqueños y hermanos que son.

Así que, nada, simplemente, les doy la bienvenida, saben que estamos a las órdenes, el debate político se queda aquí, fuera del debate político seguimos siendo puertorriqueños y seguimos siendo amigos.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, compañero Tirado Rivera.

Corresponde el turno al senador Berdiel.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas noches, señor Presidente; y buenas noches, compañeros y compañeras Senadores y Senadoras en esta inauguración de la Decimoctava Asamblea Legislativa del Senado de Puerto Rico.

Para mí es motivo de orgullo y satisfacción estar aquí de vuelta, luego de que el día 2 de enero de 2009 juramentara para defender y trabajar arduamente para trabajar por los constituyentes de mis trece (13) municipios del Distrito Senatorial de Ponce y que por una equivocación de algunos constituyentes pues no pudiera estar aquí en los pasados cuatro (4) años. Pero el pueblo nos dio la razón y nuevamente se dieron cuenta. Y le agradezco a mis constituyentes que me dieran la oportunidad de estar aquí nuevamente.

Y le agradezco al señor Presidente que me haya dado en el pasado la oportunidad de presidir la Comisión de Agricultura de este Honroso Cuerpo y que ahora nuevamente me haya dado la oportunidad de presidir la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico.

Tengo que decirles que a orgullo lo llevo, junto a mi equipo de trabajo del cuatrienio de 2009 al 2012, fue la Comisión en los últimos veinte (20) años que más proyectos y más trabajos realizó para la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico en los últimos veinte (20) años. Y ahora vengo tras mi propio récord, vengo para que en este cuatrienio sea la de mayor producción en los últimos veintiocho (28) años, porque en los pasados cuatro (4) años no fue mucho lo que se hizo en la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico por nuestros amigos agricultores.

Les garantizo que con mi equipo de trabajo estaremos, y con mis compañeros Senadores y compañeros miembros de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, estaremos haciendo ese trabajo extraordinario para defender a esos hombres y mujeres que se levantan temprano en la mañana bajo las inclemencias del tiempo, lluvia, el sol, muchos inconvenientes, muchas veces se topaban con que cuando llegaban a las fincas las habían vandalizado, les habían robado sus productos agrícolas, pues ya esas personas hoy cumplen cárcel porque convertimos un Proyecto de este servidor, en la Comisión de Agricultura en el cuatrienio de 2009 al 2012, en ley, que tipifica como delito grave a toda aquella persona que entre a la finca de nuestros amigos agricultores y se apodera del fruto del sacrificio y el esfuerzo de esos amigos trabajadores de la tierra.

Por eso les doy las gracias y les pido que nos unamos todos en un solo equipo a luchar, a trabajar por Puerto Rico, a sacar a Puerto Rico hacia adelante, porque un mejor Puerto Rico es posible con toditos unidos haciendo el trabajo que tenemos que hacer.

Muchas gracias y muy buenas noches.

SR. PRESIDENTE: Compañera Evelyn Vázquez Nieves. Y cerramos con el compañero Roque –Rodríguez Mateo, perdón-.

SRA. VÁZQUEZ NIEVES: Sí, señor Presidente. Muy buenas noches.

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, compañera.

Y cerramos entonces con, primero, Rodríguez Mateo y cerramos con el compañero Roque.

SRA. VÁZQUEZ NIEVES: Muchas gracias. Muy buenas noches. Mi cariño y mi respeto a todos los compañeros Senadores, a todos los amigos que nos han acompañado durante el día de hoy.

Hoy quiero dar unas palabras de agradecimiento a Dios, en primer lugar, por permitirme regresar a este Honroso Cuerpo a representar a mi Distrito de Mayagüez-Aguadilla; a mi familia; a mi equipo de trabajo, que me acompañó durante toda esta jornada. Quiero decir que me siento sumamente orgullosa del pueblo y del Distrito que represento. Que le agradezco desde lo más profundo de mi corazón el apoyo, el respaldo y la confianza que depositaron en esta servidora para que pudiera regresar al Senado de Puerto Rico desde esta banca para representar sus intereses, defender sus derechos, lo cual haré con amor, con intensidad y con pasión, como me caracterizo.

Desde este Honroso Cuerpo estaremos atendiendo todos los asuntos importantes del Distrito Mayagüez-Aguadilla y todas las medidas que transformarán a Puerto Rico y que devolverán la confianza a todos los buenos puertorriqueños que aman a esta hermosa Isla como la amamos nosotros y que han sido abandonados y olvidados durante estos pasados cuatro (4) años.

Así que, mi compromiso se reafirma una vez más en el día de hoy, amor con amor se paga, y lo vamos a devolver ese cariño y esa confianza con trabajo, con intensidad, con valores y con respeto.

Y éstas son mis palabras para el pueblo que represento y para el Pueblo de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la compañera senadora Vázquez Nieves.

Senador Abel Nazario.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Buenas noches, compañeros; buenas noches, señor Presidente; buenas noches a todos los compañeros que están aquí en esta noche.

Es un honor para mí estar en este Hemiciclo luego de dieciséis (16) años, que tuve el privilegio de estar aquí por doce (12) en la Comisión de Turismo, Industria y Comercio, llegar con la voluntad del Pueblo de Puerto Rico a convertirme en Senador por Acumulación para representar a todos los puertorriqueños y puertorriqueñas en todos los rincones del País.

El señor Presidente nos ha dado la encomienda de dirigir la Comisión de Educación y Reforma Universitaria. Enfrentamos grandes retos en el tema educativo en el País y lo asumiremos con la mayor responsabilidad; así como respaldar todas aquellas medidas programáticas que están en el Programa de Gobierno del Partido Nuevo Progresista. Las asumiremos con la mayor responsabilidad en el tiempo indicado y adecuado. Habrá ocasiones que tendremos que aprobarlo de inmediato por las situaciones que ocurren en el País con la situación económica, habrá otras ocasiones en que nos tomaremos el tiempo necesario para evaluar todas las medidas necesarias con el mismo compromiso con el Pueblo de Puerto Rico.

Sepan los compañeros y compañeras, tanto de la Mayoría como de la Minoría, que en mí tendrán un amigo, un colaborador en cada una de las Comisiones que así nos han encomendado y también aquí en el pleno del Senado. Venimos con la mayor voluntad de servicio público, esmerado, dedicado y, sobre todo, con la mayor lealtad al pueblo puertorriqueño.

Así que muchas gracias, señor Presidente, y a trabajar por todo el Pueblo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a nuestro compañero senador Nazario.

Senador Rodríguez Mateo.

SR. RODRÍGUEZ MATEO: Buenas noches, señor Presidente; buenas noches a cada uno de los compañeros de Mayoría, de Minoría.

Para mí es un honor poder utilizar este Turno Inicial para agradecer a cada uno de mis constituyentes del Distrito Senatorial de Guayama el honor que me permiten de poder estar en este Alto Cuerpo legislativo haciendo lo que corresponde hacer en democracia. Vengo a este Cuerpo a

representar a quince (15) pueblos que son los quince (15) pueblos con mayor tasa de pobreza en Puerto Rico, con mayor deserción escolar, con mayor tasa de adolescentes embarazadas, con mayor proporción de jóvenes migrando a los Estados Unidos por falta de oportunidades.

Cuando hace unos años repensaba la necesidad grande que tenía mi pueblo de Salinas y dejé a un lado mi carrera de Médico para irme a servir como Alcalde, como ocho (8) años lo estuve haciendo, realmente viví una gran experiencia, donde pude ver el fruto de esa labor de ocho (8) años. Hoy el radio de atención aumenta a quince (15) pueblos. Hoy la realidad es que los problemas que aquejan a estos quince (15) pueblos no son diferentes a los problemas que aquejan al promedio de los puertorriqueños. Por eso tenemos un gran reto por delante.

Quiero aprovechar para reiterar ese compromiso grande que he hecho con mis constituyentes. Quiero aprovechar para ponerme a la disposición de cada uno de los compañeros, tanto de Mayoría como de Minoría, porque, sin lugar a dudas, tenemos por delante grandes retos, grandes oportunidades, pero tenemos una gran oportunidad de dentro de cuatro (4) años poder decir que pasamos por este Alto Cuerpo y realmente valió la pena el sacrificio.

Así que, nuevamente, reitero a las órdenes de cada uno de ustedes. Y gracias a cada uno de mis constituyentes por este honor que me otorgan.

Buenas noches, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Buenas noches, compañero Rodríguez Mateo.

Compañero Axel Roque.

SR. ROQUE GRACIA: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero felicitarlo a usted y a todo el liderato que se escogió esta mañana en esta Decimoctava Asamblea Legislativa en el Senado de Puerto Rico, felicitar a los compañeros que fueron elegidos como Portavoces, Portavoces Alternos, tanto de la Mayoría como de la Minoría.

Solamente quiero darle un breve mensaje a mis constituyentes del Distrito Senatorial de Guayama, ya que, como muchos bien saben aquí, es el Distrito quizás más pobre de todo Puerto Rico. Y la consigna de este Senador, y estoy seguro que de mi compañero que acaba de coger un turno, es que los humildes serán los primeros. Como lo dijo nuestro padre fundador de nuestro Partido, Luis A. Ferré: “Los humildes serán los primeros”.

Y quiero reiterarme con los compañeros que están en las Minorías, que estamos en la mejor disposición de trabajar juntos para levantar a Puerto Rico como bien lo sabemos hacer.

Así que, muy buenas noches tengan todos. Y gracias, señor Presidente, por permitirme el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, compañero Roque.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se dé por leído el informe de los Proyectos y Resoluciones radicados y se circulen exclusivamente para dar conocimiento de las medidas que se han radicado en Secretaría desde el 2 de enero hasta el presente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción...

SR. RÍOS SANTIAGO: Sabemos, señor Presidente, que no hay Comisiones todavía preparadas, pero para que se dé cuenta al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

### RESOLUCIONES DEL SENADO

#### R. del S. 1

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para crear la Comisión Especial de Integridad Gubernamental para investigar cualquier modalidad de corrupción gubernamental en las entidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico; disponer su composición, funciones y poderes; establecer su vigencia; y para otros fines.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 2

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Energéticos del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre las razones que tuvo la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica, así como sus Oficiales Directivos, para solicitar enmendar los contratos en lo pertinente a levantar la prohibición al depósito de cenizas y no estipularon un ajuste en el precio que pagaba AES Puerto Rico, L.P; las razones por las cuales no exigiera el cumplimiento específico de la obligación de exportar los residuos de combustión de carbón mientras estuvo vigente la prohibición del depósito de dichos residuos producidos por la operación de las facilidades de AES; y las acciones que han tomado el Departamento de Justicia, la Oficina del Contralor y la Oficina de Ética Gubernamental sobre las determinaciones tomadas por los funcionarios de la AEE en perjuicio de las finanzas de la corporación pública.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 3

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Energéticos del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre las labores realizadas por la compañía AlixPartners y su principal Oficial de Reestructuración, Lisa Donahue, en la Autoridad de Energía Eléctrica desde septiembre de 2014, en conformidad con todos los acuerdos y contratos suscritos con la mencionada corporación pública.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Energéticos del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre las razones que tuvo la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica, así como sus Oficiales Directivos, para justificar y aprobar los pagos realizados de sobre \$30 millones a los asesores de los acreedores, como parte del proceso de reestructuración financiera y operacional que inició en septiembre de 2014.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 5

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado a investigar el cumplimiento de los Departamentos de Desarrollo Económico y Hacienda con las Secciones 15 y 17 de la Ley 73-2008 mejor conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, que requieren respectivamente, la radicación de informes periódicos sobre distintos aspectos de la referida ley y la creación de un fondo especial para el desarrollo económico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 6

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para ordenar a la Comisión \_\_\_\_\_ del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva referente a la descentralización de agencias, servicios y funciones gubernamentales y municipales y su integración como entes regionales amparados en los Artículos 14.003 y 14.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”; y cómo la misma influye en el desarrollo social y económico de Puerto Rico y sus municipios.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 7

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para ordenar a la Comisión \_\_\_\_\_ del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno a los procesos, requisitos y licencias que exige la Unidad de Licenciamiento del Departamento de Familia para operar centros de cuidado de nuestros adultos y adultas mayores a fin de atemperar dichos requerimientos a las necesidades y realidades actuales de dicha comunidad; y desarrollar un inventario de servicios disponibles para esta población en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 8

Por la señora Venegas Brown:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la situación fiscal y administrativa de todos los componentes del Departamento de la Familia de Puerto Rico, en aras de mejorar los servicios que brinda dicha Agencia; conocer sus programas, necesidades y dificultades; y para otros asuntos relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 9

Por el señor Vargas Vidot:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar un estudio exhaustivo sobre el perfil, calidad, eficiencia y alcance de los servicios provistos por el Programa de Metadona administrado por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a aquellas personas que sufren de uso problemático de drogas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 10

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una evaluación continua del comportamiento del ritmo de ingresos y gastos, así como del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años fiscales 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y los primeros seis meses del año fiscal 2020-2021, a los fines de determinar la necesidad de realizar ajustes o cambios y la acción que deba tomar la Asamblea Legislativa; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 11

Por la señora Padilla Alvelo (Por Petición):

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva para auscultar si la Administración de Servicios Generales ha recogido los vehículos inservibles que se encuentran en las agencias de gobierno, especialmente en los estacionamientos que ubican en los diferentes cuarteles de la Policía de Puerto Rico, según lo dispone el Artículo 18 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Administración de Servicios Generales”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 12

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una evaluación de la situación fiscal en que se encuentra el Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 13

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adoptar las reglas de procedimientos y gobierno interno del Senado de Puerto Rico.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 14

Por el señor Rivera Schatz:

“Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado la R. C. del S. 747.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. de la C. 3024 y 3025, sin enmiendas.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 1557 y 1663, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2416; 2981; 3024 y 3025.

Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 2745; 2995; 3024; y 3025 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

El Honorable Ricardo A. Rosselló Nevares, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del licenciado Luis G. Rivera Marín, para Secretario del Departamento de Estado; del CPA Raúl Maldonado Gautier, para Secretario del Departamento de Hacienda; del doctor Rafael Rodríguez Mercado, para Secretario del Departamento de Salud; de la coronel Michelle M. Hernández de Fraley, para Superintendente de la Policía de Puerto Rico; del señor Carlos Vivoni, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, para un término de cuatro (4) años; de la señora Yesenia Díaz Román, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos, para un término que se extiende por cuatro (4) años; del señor Alexis Quiñones Martínez, para Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, para un término que se extiende al 7 de septiembre de 2017; del señor Sergio L. González Quevedo, para Miembro Asociado de la Junta de Subastas, para un

término que se extiende hasta el 21 de noviembre de 2021; de la señora Yesenia Díaz Román, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en representación del Interés Público, comprometida con el desarrollo de las artes, el diseño y la educación; del señor Eric Santiago Justiniano, para Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico, como representante del sector manufacturero, para un término de dos (2) años; de la señora Adriana B. Ramírez, para Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, como representante del sector privado, para un término de cuatro (4) años; del ingeniero Nelson Pérez Cruz, para Miembro Alternativo de la Junta de Directores de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas; del licenciado José Giovanni Ojeda Rodríguez, para Miembro Alternativo de la Junta de Directores de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas; de la señora Adriana B. Ramírez, para Miembro de la Empresa Privada en la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años; del señor Eric Santiago Justiniano, para Miembro de la Empresa Privada en la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, para un término de cuatro (4) años; del señor Ricardo Jesús Llerandi Cruz, para Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación; de la señora Dalcia Lebrón Nieves, para Directora Ejecutiva de la Administración de Terrenos; de la licenciada Sandra E. Torres López, para Presidenta de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, para un término de cuatro (4) años; de la licenciada Nydza Irizarry Algarín, para Directora de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos; del señor José Maymó Azize, para Administrador Hípico; del señor Andrés Waldemar Volmar Méndez, para Secretario del Departamento de Recreación y Deportes; del señor Carlos A. Flores Ortega, para Secretario del Departamento de Agricultura; del ingeniero Carlos M. Contreras Aponte, para Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas; del licenciado Carlos Saavedra Gutiérrez, para Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; del licenciado Fernando A. Gil Enseñat, para Secretario del Departamento de la Vivienda; de la licenciada Glorimar Andújar Matos, para Secretaria del Departamento de la Familia; del ingeniero Manuel Laboy Rivera, para Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; del licenciado Michael Pierluisi Rojo, para Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor; de la licenciada Tania Vázquez Rivera, para Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; de la licenciada Wanda Vázquez Garced, para Secretaria del Departamento de Justicia; del señor Miguel A. Encarnación Correa, para Administrador de Servicios Generales; de la señora Waleska Maldonado Claudio, para Administradora de la Administración para el Sustento de Menores; del ingeniero Manuel Laboy Rivera, para Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial; de la licenciada Tania Vázquez Rivera, para Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental; del señor Jesús Vélez Vargas, para Coordinador General de la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión; de la licenciada Nydza Irizarry Algarín, para Directora Ejecutiva de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos; del señor Ricardo J. Llerandi Cruz, para Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación; del licenciado Erik Rolón Suárez, para Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación; del ingeniero Ian Carlo Serna, para Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos; de la señora Ivelisse Torres Rivera, para Comisionada de Desarrollo Cooperativo; del licenciado Luis Román Negrón, para Procurador General de Puerto Rico; de la señora Ileana Aymat Ríos, para Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 21 de julio de 2021; de la señora Julia Beatrice Keleher, para Secretaria del Departamento de Educación; de la coronel Michelle M. Hernández de Fraley, para Comisionada de Seguridad y Protección Pública; del señor Javier Rivera,



para Comisionado de Seguros; del señor Walter Vélez Martínez, para Contralor Electoral, por un término que se extiende al 8 de marzo de 2022; del señor Alberto Cruz Albarrán, para Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico; del señor Isabelo Rivera Negrón, para Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico; del licenciado Luis Damián García Fragas, para Comisionado y Presidente de la Comisión de Servicio Público, para un término que se extiende al 6 de julio de 2020; del señor Carlos F. Amy, para Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, como representante con conocimiento y experiencia en la industria de hoteles y paradores por un término de cuatro (4) años; de la señora Nicole J. Rodríguez Erazo, para Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, como representante con conocimiento y experiencia en la industria de hoteles y paradores por un término de cuatro (4) años; del doctor Marcos F. Vecchini Lugo, para Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, como ciudadano particular por un término de cuatro (4) años; del licenciado Ricardo X. Ramos, para Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, en representación de la región turística fuera de la zona metropolitana por un término de cuatro (4) años; del señor Roy E. Ramos Pérez, para Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, en representación de la región turística fuera de la zona metropolitana por un término de cuatro (4) años; del licenciado José M. Talavera del Valle, para Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, en representación de la región turística fuera de la zona metropolitana por un término de cuatro (4) años; del señor Lucas Mattei Rodríguez, para Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña en representación de la Academia, por un término de cuatro (4) años; de la doctora Mercedes Gómez, para Miembro Adicional y de libre nombramiento del Gobernador en la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, por un término que se extiende al 31 de julio de 2017; de la planificadora María del C. Gordillo Pérez, para Miembro Asociado de la Junta de Planificación para un término de cuatro (4) años; de la señora Rebecca Rivera Torres, para Miembro Asociada de la Junta de Planificación para un término de cuatro (4) años; de la señora Eileen Poueymirou Yunque, para Miembro Asociada de la Junta de Planificación para un término de cuatro (4) años y del señor José L. Valenzuela, para Miembro Asociado de la Junta de Planificación para un término de cuatro (4) años, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación de los P. del S. 1557 y 1663.

El Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto al P. de la C. 880, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa.

De la licenciada Raiza Cajigas Campbell, Asesora Legal del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, diez comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY 191-2016.-

Aprobada el 22 de diciembre 2016.-

(P. del S. 1677) “Para designar con el nombre de “José Guillermo Malavé Torres”, la cancha de baloncesto del Barrio Salud, de la Ciudad de Mayagüez; y para otros fines relacionados.”

LEY 192-2016.-

Aprobada el 27 de diciembre 2016.-

(P. del S. 1348) “Para facultar al Secretario del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Área de Educación Ocupacional, adscrita a la Subsecretaría para Asuntos Académicos, al amparo de la Ley Carl D. Perkins, establecer la nueva Escuela Superior Profesor Rafael Alicea Vázquez, en las facilidades que ahora albergan a la Escuela Segunda Unidad Josefina Linares, ubicada en la Carretera PR-111 del Barrio Lares, Sector Palmarllano del Municipio de Lares; disponer lo necesario para su organización y funcionamiento; y para otros fines.”

LEY 193-2016.-

Aprobada el 27 de diciembre 2016.-

(P. del S. 1547) “Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 12 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de clarificar disposiciones de esta Ley en torno a la penalidad por manejar un vehículo de motor que no esté asegurado; y para otros fines relacionados.”

LEY 194-2016.-

Aprobada el 27 de diciembre 2016.-

(P. del S. 1696) “Para enmendar los incisos (c) y (l), añadir un nuevo inciso (o), redesignar los incisos (o), (p) y (q) como (p), (q) y (r) respectivamente, del Artículo 2; enmendar el Artículo 5; enmendar los incisos (a), (b), (b)(1), (b)(2), (c) y (h) y añadir los incisos (i) y (j) del Artículo 7; y enmendar el Artículo 13 de la Ley 130-2007, según enmendada, conocida como “Ley para crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar”, a los fines de designar a ASSMCA como la agencia líder del Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar y de atemperar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con la política pública federal vigente; y para otros fines relacionados.”

LEY 195-2016.-

Aprobada el 27 de diciembre 2016.-

(P. de la C. 2791) “Para adoptar la “Ley para el Uso de la Marca Delpaís”, a los fines de elevar a rango de ley la marca “Delpaís”, utilizada para identificar los productos agrícolas locales, y garantizar que su uso sea adecuado; establecer las obligaciones del Departamento de Agricultura y sus dependencias adscritas; proveer para la adopción de reglamentación; y para otros fines relacionados.”

LEY 196-2016.-

Aprobada el 27 de diciembre 2016.-

(P. de la C. 2813) “Para enmendar los Artículos 2 y 12-A de la “Ley Para la Protección de la Propiedad Vehicular”, Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, de manera que provea certeza jurídica al alcance del término o definición del concepto “subasta pública”; y para otros fines.”

LEY 197-2016.-

Aprobada el 27 de diciembre 2016.-

(P. de la C. 2876) “Para enmendar el inciso (c) del Artículo 1 de la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, para eliminar las excepciones de contratos a ser remitidos a la Oficina del Contralor y establecer que el Contralor podrá determinar mediante reglamento qué contratos estarán exentos de ser remitidos a la Oficina del Contralor.”

LEY 198-2016.-

Aprobada el 27 de diciembre 2016.-

(P. de la C. 2930) “Para enmendar el Artículo 2, el Artículo 19, el Artículo 23, el Artículo 30-A y el Artículo 31 de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores”, a los fines de añadir y definir términos, y reenumerarlos a base de su estricto orden alfabético; disponer que al momento de establecer, modificar o revisar una pensión alimentaria se le ordenará al padre o a la madre o a ambos proveer sustento médico para beneficio de un o una menor alimentista; para establecer la información que el Tribunal de Primera Instancia o el Juez Administrativo deberá remitir al Registro Estatal de los Casos de Pensiones Alimentarias de la Administración; para establecer que el Departamento de Hacienda de Puerto Rico deberá requerir una certificación de la ASUME de la cual se desprenda si la persona no custodia adeuda o no pensión alimentaria antes de proceder a pagar un premio por concepto de lotería tradicional o lotería electrónica; para establecer que en los casos en los que por primera vez se encuentre a la parte alimentante incurso en desacato por haber incumplido una orden de pensión alimentaria el Tribunal preferentemente ordenará la reclusión domiciliaria de la parte si esta cumple con una serie de condiciones; y para otros fines.”

LEY 199-2016.-

Aprobada el 27 de diciembre 2016.-

(P. de la C. 2939) “Para adicionar un nuevo inciso (I) al Artículo 1.02; enmendar el inciso (K) del Artículo 2.05 y añadir un nuevo inciso (HH) al Artículo 2.08 de la Ley 158-2015, conocida como “Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de reafirmar la vigencia, ampliar el alcance y restituir expresamente dentro de los deberes y responsabilidades de dicha defensoría el programa de Sistema Integrado de Cumplimiento Laboral, que servirá como instrumento continuo de fiscalización y ajuste de la política pública, programas, beneficios, recursos, incentivos y servicios para las personas con impedimentos en el área de empleo y oportunidades empresariales, comerciales, cooperativistas y actividades económicas relacionadas, públicas o privadas; así como para otros fines.”

LEY 200-2016.-

Aprobada el 27 de diciembre 2016.-

(P. de la C. 3011) “Para enmendar los incisos (a), (f), (g) y (h), añadir un nuevo inciso (b) y realizar la reenumeración correspondiente de los incisos en el Artículo 3 respectivamente; enmendar el inciso (b) del Artículo 5; enmendar el Artículo 6, añadir un nuevo Artículo 7 y reenumerar los

actuales Artículos 7 y 8 como los Artículos 8 y 9, enmendar el Artículo 8 respectivamente, de la Ley 156-2006, según enmendada, conocida como la “Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Postparto”, a fin de clarificar las disposiciones de esta Ley, para garantizar a la futura madre la compañía de la persona de su elección durante el trabajo de parto, nacimiento y postparto; establecer mayores salvaguardas al derecho de la futura madre a estar informada sobre los tratamientos y procedimientos que puedan acontecer durante su cuidado prenatal, su trabajo de parto y el alumbramiento; e imponer al Departamento de Salud como parte de su responsabilidad de dar a conocer las disposiciones de esta Ley, preparar material informativo que ilustre cabalmente los postulados de la misma, o tenerlo disponible mediante la vía electrónica; imponerle a las facilidades de salud que tengan visible un cartelón informativo sobre los postulados de esta Ley, y para que éstos le distribuyan copia de esta Ley, a las mujeres embarazadas al hacer su preadmisión para el parto; y para otros fines relacionados.”

Del licenciado Luis Rivera Méndez, Asesor Legal Auxiliar del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, catorce comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY 201-2016.-

Aprobada el 27 de diciembre 2016.-

(P. de la C. 696) “Para enmendar el Artículo 75 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, el Artículo 23 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, con el propósito de autorizar a los notarios públicos a celebrar matrimonios en Puerto Rico.”

LEY 202-2016.-

Aprobada el 28 de diciembre 2016.-

(P. del S. 1499) “Para añadir un nuevo inciso (G) al párrafo (2) del apartado (g) de la Sección 1081.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a fin de excluir la aplicación de la penalidad del diez (10) por ciento por distribuciones de los fondos de las Cuentas de Retiro Individual (IRA) que se retiren cuando se utilicen para la adquisición de un sistema de energía renovable para su residencia que propicie una reducción en los altos costos energéticos mediante el uso de tecnología eficiente y amigable al ambiente; y para otros fines.”

LEY 203-2016.-

Aprobada el 28 de diciembre 2016.-

(P. del S. 1560) “Para enmendar el inciso (m) del Artículo 6 de la Ley 253–1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de enmendar las disposiciones de la asignación anual en el Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma; y para otros fines relacionados.”

LEY 204-2016.-

Aprobada el 28 de diciembre 2016.-

(P. de la C. 2416) “Para adoptar la Ley que se conocerá como “Ley de Propiedad Vacacional de Puerto Rico” y derogar la Ley 252-1995, mejor conocida como la “Ley de Derecho de Multipropiedad y Clubes Vacacionales de Puerto Rico”, a los fines de atemperar las disposiciones que regulan la industria de propiedad vacacional, también conocida como industria de tiempo compartido y clubes vacacionales, a la realidad actual, siempre protegiendo los derechos del consumidor puertorriqueño.”

LEY 205-2016.-

Aprobada el 28 de diciembre 2016.-

(Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 2249) “Para añadir los nuevos incisos (a) y (b), enmendar los actuales incisos (b) y (e), y reenumerar los actuales incisos (a), (b), (c), (d) y (e) como los incisos (c), (d), (e), (f), y (g), respectivamente, del Artículo 2; enmendar el Artículo 3 y añadir los incisos (a), (b) y (c); enmendar el inciso (h) y añadir los incisos (u), (v), (w), (x), e (y) del Artículo 4, enmendar el inciso (c) del Artículo 6, y enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 7 de la Ley 113-2005 conocida como “Ley del Colegio de Productores de Espectáculos Públicos de Puerto Rico”, según enmendada; enmendar el inciso (c) del Artículo 2, enmendar los incisos (b) y (d) del Artículo 4, enmendar el Artículo (a) del Artículo 6 y añadir los incisos (a), (b), (c), y (d) del Artículo 7 de la Ley 182-1996, conocida como “Ley de Promotores de Espectáculos Públicos”, según enmendada; enmendar los subincisos (1) y (3) del inciso (jj) de la Sección 4010.01 de la Ley 1-2011, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, según enmendada; añadir un inciso (4) al Artículo 4 de la Ley 223-2004, conocida como la "Ley de Nuestra Música Autóctona Puertorriqueña", según enmendada; y para otros fines relacionados.”

LEY 206-2016.-

Aprobada el 28 de diciembre 2016.-

(P. de la C. 2383) “Para crear la “Carta de Derechos de Empleados y Empleadas en el Servicio Doméstico”; y para otros fines relacionados.”

LEY 207-2016.-

Aprobada el 28 de diciembre 2016.-

(P. de la C. 2881) “Para enmendar los Artículos 19.002, 19.008 y añadir un nuevo Artículo 19.002 (A) a la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de establecer el alcance de las facultades de adiestramiento y capacitación de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM); facultarla específicamente para crear alianzas para ejecutar las mismas y para aceptar intercambios, donativos en dinero o bienes del sector privado, así como enmendar el apartado (I) del inciso (a)(7) de la Sección 2 de la Ley 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, a los fines de extender el uso de los recaudos por concepto de servicios de patentes de telecomunicaciones; y para otros fines.”

LEY 208-2016.-

Aprobada el 28 de diciembre 2016.-

(P. de la C. 2981) “Para enmendar las Leyes Núm. 135 de 9 de mayo de 1945, 148 de 10 de mayo de 1948, 7 de 4 de marzo de 1955, 72 de 21 de junio de 1962, 168 de 30 de junio de 1968, 54 de 21 de junio de 1971, 47 de 26 de junio de 1987, 52 de 11 de agosto de 1989, 83-1991, 225-1995, 165-1996, 46-2000, 213-2000, 140-2001, 183-2001, 244-2003, 73-2008, 74-2010, 83-2010, 27-2011, 20-2012, 22-2012, 1-2013 y 187-2015, conocida como “Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico”, a los fines de realizar enmiendas técnicas que permitan la implementación ordenada y eficiente de la Ley 187-2015; extender el periodo de vigencia de los Certificados de Cumplimiento a dos (2) años; y para otros fines relacionados.”

LEY 209-2016.-

Aprobada el 30 de diciembre 2016.-

(P. del S. 1557) “Para adoptar la “Ley para la Transparencia en el Recibo de Compra” a los fines de prohibir a los establecimientos comerciales cobrar una cantidad de dinero por concepto de cargos por servicios, cuando dichos servicios son inexistentes o no susceptibles de ser corroborados; prohibir la frase cargo por servicio, su denominación en inglés o cualquier otro renglón que sea utilizado para incluir cobros no optativos, no opcionales y que no hayan sido expresamente autorizados por el consumidor; y cuando dichos servicios son necesarios y no operacionales para el propósito que se ofrecen con relación al bien o servicio principal objeto de la transacción comercial; y para otros fines.”

LEY 210-2016.-

Aprobada el 30 de diciembre 2016.-

(P. del S. 1663) “Para adoptar la “Ley de Reforma del Derecho Administrativo”, enmendando la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.”

LEY 211-2016.-

Aprobada el 30 de diciembre 2016.-

(P. de la C. 2745) “Para enmendar los Artículos 3.01, 3.06, 3.07, 3.09, 3.11, 3.14, 3.15, 3.23, 23.02 y 23.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de facilitar la renovación de la licencia de conducir a través de la Internet, mediante el “Sistema de Renovación de Licencias en Línea”; y para otros fines relacionados.”

LEY 212-2016.-

Aprobada el 30 de diciembre 2016.-

(P. de la C. 2995) “Para crear el “Programa Lee y Sueña® para la Promoción de la Lectura durante la Niñez en Edad Temprana”, adscrito al Departamento de la Familia y dirigido por el Secretario de dicho Departamento; a los fines de promover la lectura como estrategia para fortalecer la

convivencia familiar, la crianza en paz de los niños y niñas, y el bienestar y desarrollo integral de la niñez en edad temprana en Puerto Rico; establecer su propósito y componentes del referido Programa; disponer facultades, funciones y responsabilidades del Departamento de la Familia y del Consejo Multisectorial del Gobernador para la Niñez en Edad Temprana relacionadas a este Programa; disponer los requisitos de nombramiento, deberes y responsabilidades del Gerente del Programa; establecer criterios y requisitos de elegibilidad y responsabilidades de la Organización sin Fines de Lucro que administrará el Programa; crear el Fondo para el Programa Lee y Sueña®; enmendar el inciso O del Artículo 8 de la Ley 93-2008, conocida como “Ley para el Desarrollo e Implantación de la Política Pública para la Niñez en Edad Temprana de Puerto Rico”; disponer sobre la reglamentación e informes del Consejo Multisectorial al Gobernador; y otros asuntos relacionados.”

LEY 213-2016.-

Aprobada el 30 de diciembre 2016.-

(P. de la C. 3024) “Para añadir un inciso (E) a la Sección 1101.01 (a) (3) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de eximir de tributación a las organizaciones dedicadas a promover el bienestar general de los municipios; y para otros fines relacionados.”

LEY 214-2016.-

Aprobada el 30 de diciembre 2016.-

(P. de la C. 3025) “Para enmendar el inciso (8) del Artículo 6, añadir el inciso (d) al Artículo 12 de la Ley 23-1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”; añadir el inciso (c) a la Sección 3030.18; y enmendar las Secciones 4030.25 y 5023.01 de la Ley 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”; a los fines de aclarar el beneficio de exención de contribuciones sobre la compra de artículos en las tiendas militares de la Guardia Nacional, a todos los funcionarios listados en esta Ley; establecer retroactividad; y para otros fines relacionados.”

De la licenciada Raiza Cajigas Campbell, Asesora Legal del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, cuatro comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCIÓN CONJUNTA 120-2016.-

Aprobada el 27 de diciembre 2016.-

(R. C. del S. 384) “Para autorizar al Secretario de la Vivienda a otorgar el título de propiedad de los solares que se otorgaron a beneficiarios de Proyectos de Vivienda de Emergencia en la Comunidad Alturas de Santa Isabel, en virtud de la Ley Núm. 160 de 10 de agosto de 1988, según enmendada; o sus herederos debidamente acreditados; y para autorizar la venta de las mismas a todos aquellos ocupantes legítimos o “bona fide” que no formen parte del grupo original de beneficiarios.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 121-2016.-

Aprobada el 27 de diciembre 2016.-

(R. C. del S. 531) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, en coordinación con la Compañía de Turismo, rotular las carreteras que conducen a las facilidades turísticas de las Aguas Termales de Coamo y a las facilidades turísticas y recreativas del Toro Verde Adventure Park en Orocovis, al amparo del mandato establecido en el párrafo (5) del inciso (o) del Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 122-2016.-

Aprobada el 27 de diciembre 2016.-

(R. C. del S. 724) “Para designar con el nombre “Dr. Ramón Luis Allende Allende” el Centro de Diagnóstico y Tratamiento que ubica en el Municipio de Río Grande; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 123-2016.-

Aprobada el 27 de diciembre 2016.-

(R. C. de la C. 896) “Para ordenar a la Universidad de Puerto Rico transferir la titularidad de los terrenos donde ubican las facilidades investigativas y administrativas del Centro Comprensivo del Cáncer de la Universidad de Puerto Rico (CCCPR), libre de costo a dicha entidad; y para otros fines relacionados.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban las Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, se ha informado el veto del Proyecto de la Cámara 880, para que se saque del listado de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para pedirle a este Cuerpo que se mantenga en vigor el Reglamento de Ética del Senado de Puerto Rico de la Decimoséptima Asamblea Legislativa hasta tanto se apruebe mediante Resolución el nuevo Reglamento de Ética que se regirá durante la presente Asamblea Legislativa.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.



## PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo Orden Administrativa de la Asamblea Legislativa Núm. 17-01, titulada “Para Derogar el Reglamento Núm. 21 Denominado “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para el Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico” Adoptado Mediante la Orden Administrativa 10-55 del 22 de abril 2010”.

Del senador Eduardo A. Bhatia, una comunicación, remitiendo el Informe de Viaje realizado durante los días del 6 al 10 de diciembre de 2016, donde participó del “14th *National Summit of Hispanic State Legislators*”, en Honolulu, Hawaii.

Del senador Thomas Rivera Schatz, una comunicación, remitiendo el Informe de Viaje realizado durante los días del 5 al 10 de diciembre de 2016, donde participó del “*National Hispanic Caucus of State Legislatures*”, a Honolulu, Hawaii.

De la senadora Migdalia Padilla Alvelo, una comunicación, remitiendo el Informe de Viaje realizado durante los días del 6 al 9 de diciembre de 2016, a Honolulu, Hawaii.

Del senador Luis D. Rivera Filomeno, una comunicación, remitiendo el Informe de Viaje realizado durante los días del 4 al 10 de diciembre de 2016, donde participó del “*NCSL Capitol Forum 2016*”, a Washington, DC.

De la señora Ana Serrano, Asistente Administrativo, Oficina del Senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días 6 al 9 de diciembre de 2016, donde participó del *National Hispanic Caucus of State Legislative*, en Honolulu, Hawaii.

Del señor Alberto Bacó Bagué, Presidente Interino, Banco Gubernamental de Fomento, una comunicación, sometiendo el Informe Trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del señor Alberto M. Lázaro Castro, P.E., BCEE, Presidente Ejecutivo, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, sometiendo el Informe Trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del señor Nery E. Adames Soto, Secretario Auxiliar Interino de Gerencia y Administración, Departamento de Asuntos del Consumidor, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2015-2016, requerida por la Ley 103-2006, según enmendada.

Del Honorable Alberto Lastra Power, Director Ejecutivo, Oficina de Gerencia de Permisos, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2015-2016, requerida por la Ley 103-2006, según enmendada.

De la señora Edna I. Díaz Jesús, Procuradora, Oficina del Procurador del Paciente, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2015-2016, requerida por la Ley 103-2006, según enmendada.

De la señora Rosabelle Padín Batista, Administradora, Administración para el Sustento de Menores, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2015-2016, requerida por la Ley 103-2006, según enmendada.

Del señor Alberto M. Lázaro Castro, P.E., BCEE. Presidente Ejecutivo, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2015-2016, requerida por la Ley 136-2003, según enmendada.

Del Honorable Aníbal Meléndez Rivera, Alcalde, Municipio de Fajardo, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2015-2016, requerida por la Ley 136-2003, según enmendada.

De la señora Sylvia Bula Bula, Administradora Interina, Administración para el Sustento de Menores, una comunicación, Certificación para el Año Fiscal 2015-2016, requerida por la Ley 136-2003, según enmendada.

Del señor Alberto Bacó Bagué, Presidente, Banco Gubernamental de Fomento, una comunicación, remitiendo el Informe Mensual de noviembre 2016 sobre Préstamos Nuevos o Enmiendas a Préstamos Existentes, según requerido por la Ley 97-2015.

De la señora Alicia Menéndez Miranda, Ph. D., Ayudante Especial de la Secretaria de Salud, Departamento de Salud, Comisión para la Prevención del Suicidio, una comunicación, remitiendo el Informe de Trabajo Realizado, correspondiente al período del 1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2016.

Del senador José R. Nadal Power, Presidente, Comisión Conjunta del Programa Córdova y Fernós de Internados Congresionales, una comunicación, remitiendo el Reglamento de la Comisión.

Del señor Natanael Arroyo Cruz, Subcontralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el Informe de Auditoría Número CP-16-19 sobre el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los Informes de Auditoría Número DA-17-17 sobre la Junta de Confiscaciones del Departamento de Justicia; DA-17-18 sobre la Oficina de Gerencia de Permisos de la Junta de Planificación de Puerto Rico; M-16-49 sobre el Municipio de Ponce; y M-17-17 sobre el Municipio de Isabela.

De la señora Ingrid I. Rivera Rocafort, Directora Ejecutiva, Compañía de Turismo de Puerto Rico, una comunicación, certificando que durante los años fiscales 2012-2013; 2013-2014; 2014-2015; y 2015-2016, la Compañía de Turismo no recibió solicitudes de incentivos, según requerido en la Ley 67-2008, según enmendada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, se han radicado en la oficina de Trámites y Récorde las Resoluciones del Senado 13 y 14, para que se reciban, señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, como hemos indicado, se han radicado en la oficina de Trámites y Récorde las Resoluciones del Senado 13 y 14; la Resolución del Senado 13 propone adoptar las Reglas sobre el Procedimiento del Gobierno Interno del Senado de Puerto Rico; y la Resolución del Senado 14 propone designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones. Sometemos para que se releven de todo trámite en Comisión y que se incluyan en el Calendario del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: A la moción para que se descarguen las medidas, ¿hay alguna objeción?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, no hay objeción, pero quiero plantear desde ahora el hecho de que específicamente la Resolución del Senado 13, que es la que tiene que ver con

el Reglamento, fue entregada a nosotros hace apenas unos minutos y lo que quisiéramos es ver si podemos tener un tiempo razonable para comparar. Ya que está el Reglamento que se aprobó anteriormente, el Reglamento vigente, el actual, el anterior está vigente, simplemente solicitaríamos o podemos conversar, a lo mejor en un receso en unos minutos, que se nos diera tiempo para mirar el Reglamento y lo hacemos de buena fe, no hay razón para que nosotros... Pero es que no hemos tenido oportunidad de leer el Reglamento en su totalidad y si se va a considerar y votar el día de hoy necesitaríamos un tiempo para poder verlo; y si no, pues la recomendación sería, de buena fe, que la Delegación Mayoritaria pensará en hacerlo el jueves o el día que haya la próxima sesión, no sé cuándo será la próxima sesión, pero cuando sea la próxima sesión, para tener tiempo razonable para mirarlo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

### RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se decrete un receso en Sala de veinte (20) minutos. Señor Presidente, me están solicitando que sea hasta las ocho de la noche (8:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Receso en Sala hasta las ocho de la noche (8:00 p.m.) para que los compañeros puedan, los que no han tenido la oportunidad de revisar el Reglamento que se radicó a las once de la mañana (11:00 a.m.), puedan así hacerlo.

Receso.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

### MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, sometemos para que se releve de todo trámite de Comisión y se incluya en el Calendario de Ordenes las Resoluciones del Senado 13 y 14.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lean.

### CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 13**, la cual fue relevada de todo trámite legislativo.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 14**, la cual fue relevada de todo trámite legislativo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para pasar a la consideración de las medidas, atendiendo primero la número 14 que crea las Comisiones y después atendiendo el Reglamento. Que se llame.

SR. PRESIDENTE: Que se llame la medida.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 14.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se considere la Resolución del Senado 14.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Una Cuestión de Orden. Es solamente para estar claro. El Secretario dice que es una medida descargada de Comisión. ¿De cuál Comisión, si no hemos creado la Comisión todavía? ¿De cuál Comisión es que se está descargando? Es que no se han creado las Comisiones todavía. No podemos descargar.

SR. PRESIDENTE: Esa Moción es para crear las jurisdicciones de las Comisiones.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, lo que sucede es que estamos descargando no solamente de la Comisión, que es parte del verbo que se utiliza para...

SR. BHATIA GAUTIER: Por eso...

SR. RÍOS SANTIAGO: Pero también se releva, señor Portavoz,...

SR. BHATIA GAUTIER: Yo la atendería sin descargar.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...para que diga...

SR. BHATIA GAUTIER: Para crear las Comisiones...

SR. RÍOS SANTIAGO: Pero...

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, pero también dice que se releve de todo trámite.

SR. BHATIA GAUTIER: Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Lo cual recoge...

SR. BHATIA GAUTIER: No lo retamos, señor Presidente. Era para el lenguaje correcto. Que no fuera que se descarga de Comisión, porque no hay Comisión. Esto es para crear la Comisión. Es como el trámite. Es para crear la Comisión.

Estamos de acuerdo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Para aclarar el récord, como muy bien dijo el compañero Bhatia Gautier, lo que está es relevándose de todo trámite. Se va a aprobar o se va a considerar. Se va a traer a consideración del pleno la Resolución del Senado 14, que es la que crea las Comisiones. Se están relevando de todo trámite.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se abra el debate.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún compañero Senador? Si no hay objeción, así se acuerda. ¿Algún compañero Senador que quiera expresarse sobre la Resolución del Senado 14?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, hemos escuchado y visto las Comisiones que se van a crear. No tenemos objeción con ellas. Es discreción de la Presidencia y están muy acorde con lo que es la agenda del País.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 14, que crea las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se considere la Resolución del Senado 13.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 13**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Resuélvese:

Página 31, línea 20,

después de “portavoces,” insertar “los portavoces alternos”

Página 57, línea 17,

después de “revisión” eliminar “,” y sustituir por “.”

Página 57, línea 18,

eliminar “remitir la misma” y sustituir por “La Comisión de Asuntos Internos tendrá que presentar en Secretaría en un término de setenta y dos (72) horas o menos las enmiendas propuestas en la Secretaría, para que se remitan las mismas”

Página 57, línea 19,

después de “trámite.” insertar “Dicho término será de veinticuatro (24) horas en los últimos 15 días de aprobación de medidas. Estos términos no limitarán la facultad de la Comisión de Reglas y Calendario para incluir medidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere la medida, según enmendada.

SR. BHATIA GAUTIER: La enmienda.

SR. PRESIDENTE: Vamos a las enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau, ¿está pidiendo la palabra? ¿No?

¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere la medida, según ha sido enmendada.

SR. BHATIA GAUTIER: Hay una...

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí. Un planteamiento sobre la Resolución del Senado 13.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DALMAU RAMÍREZ: La he recibido con poco tiempo de anticipación, una lectura somera de la medida. Me impide el votarle a favor. Así que quería dejar claro para récord.

Hay tres aspectos de la medida que me preocupan. Un aspecto relacionado a un lenguaje que se adiciona sobre el ejercicio de tal función, respecto al Orden de los Asuntos en los predios, etcétera, en donde se puede permitir el desalojo de dichos lugares, así como el arresto de personas que ocasionan o promocionan ciertas situaciones. Me preocupa la situación. Incluso, no estoy muy consciente de cuál puede ser el alcance legal.

En segundo lugar también, en la página 17 del Reglamento, inciso z, habla sobre la interpretación de la aplicación de disposiciones de la Ley PROMESA sobre el proceso legislativo, que corresponderían al Presidente solamente y no al Cuerpo.

Y en tercer lugar también, sobre el manejo de asuntos como cámaras o equipos para captar imágenes, que serían regulados por órdenes administrativas de la Presidencia.

Esas tres preocupaciones me impiden votarle a favor y quería dejarlo constar para récord, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, de igual forma, términos procesales. Simplemente, y lo hago con mucho respeto, pero en la ocasión anterior se le dio cuatro (4) días a las diferentes Delegaciones para que viéramos los Reglamentos y los pudiéramos ver; en este momento, apenas veinte (20) minutos, treinta (30) minutos. Con ciencia cierta, yo no puedo hacer enmiendas y nosotros no podemos hacer enmiendas que sean enmiendas que realmente vayan a la totalidad del Reglamento, porque no hemos tenido el tiempo realmente para evaluarlo.

Hay algunas cosas que yo creo que deberían estar incluidas en este Reglamento y lo haría como enmiendas futuras -me imagino que serán posibles-, como, por ejemplo, que una vez terminada, la última enmienda que se le haga a un proyecto, que se le dé un término razonable de una (1) hora o de dos (2) horas al Cuerpo entero para ver cuáles fueron las enmiendas que se hicieron. Aquí una cosa que ocurría en el cuatrienio pasado -tengo que decirlo- era que se leían enmiendas en Sala, no se le estaba prestando atención o las leían muy rápido y uno no sabía

realmente al final si estaba votando por una cosa o la otra. Y en ese sentido yo creo que hace un mejor Senado el que uno tenga el tiempo para poder hacer unas enmiendas, pero que se le entreguen a todas las Minorías y Mayorías las enmiendas.

Por otro lado, tengo que decir que me preocupa mucho la Sección de los poderes del Presidente, la Regla 6. Cuando la Regla 6, j., dice que el Presidente “mantendrá en todo momento el orden y el decoro” -lo que es correcto-, pero que “en el ejercicio de tal función, podrá ordenar el desalojo inmediato de dichos lugares, así como el arresto de las personas que ocasionaron o promovieron la situación”. Eso fue algo que es nuevo, no estaba incluido en el Reglamento anterior y precisamente es el concepto que para nosotros ha sido una lucha. Y esto yo sé que a lo mejor es tema que nos diferencia, pero yo soy de los que creo que lo menos que debe tratar de promover un Reglamento es que se arreste gente en el Capitolio, porque precisamente para eso es que viene la gente, a protestar y a... No es que haya desorden, pero precisamente la idea es que no se pueda llevar un lenguaje que limite el que el ejercicio democrático de la gente se lleve a cabo en el Capitolio de Puerto Rico. Eso me preocupa mucho y por eso, pues, me hubiera gustado tener la oportunidad de discutirlo anteriormente con esta Mayoría Legislativa.

Son mis palabras.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Gracias, Presidente, y buenas noches.

Presidente, yo quiero estar claro con mis compañeros de la Mayoría. Yo conozco bien mi función en la Minoría y sé que estoy en una Minoría. Y yo me presto a votarle a favor al Reglamento, Presidente, lo voy a hacer con un voto explicativo, y estoy bien claro en el poder que tienen los compañeros de la Mayoría.

Me hubiese gustado que nos hubiesen hecho partícipes del proceso, porque con la mejor intención siempre hay unas buenas ideas y unas consideraciones que nosotros, como parte del proceso legislativo en la Mayoría, entendemos que debe ser enmendada en el Reglamento. Yo no veo mayor diferencia, excepto el planteamiento que hace el Portavoz de la Delegación del Partido Popular respecto a cómo actuaría en caso de que se tenga que llamar al orden aquí. Yo creo que está bastante cubierto en el Reglamento actual y considero, señor Presidente, y me ofrezco para en el futuro cualquier proyecto, cualquier resolución que tenga que ver con los procesos internos, que no sea de establecer una política pública gubernamental los que hemos participado más de lleno -los Portavoces, Portavoces Alternos- podemos ofrecer y nos encantaría, señor Presidente, y sabemos que lo podemos hacer a través del señor Portavoz de la Mayoría. Pero hubiese preferido..., y le voy a votar a favor en ese voto explicativo, Presidente, pero hubiese preferido que hubiésemos tenido más tiempo de discutir lo que será el Reglamento que nos cobija a todos aquí en nuestro proceder legislativo; esto sin ánimo de crear controversia, señor Presidente.

Así que estaremos votándole a favor en un voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Relacionado a lo que expresa el compañero Eduardo Bhatia y el compañero Aníbal José. Aquí nosotros vivimos situaciones difíciles el cuatrienio del 2009 al 2013, donde las Gradadas se llenaron dándole la oportunidad al Pueblo para que se expresara. Inclusive, fuimos objeto de aquellas personas, pues, obviamente que lanzaban improperios sobre nosotros. Inclusive, llegaron a tirar artefactos sobre el compañero José Emilio González y este servidor. Posteriormente, el

cuatrienio del compañero Eduardo también hubo unas situaciones que entiendo que ameritaban poner en orden a las personas que en un momento determinado irrumpieron aquí en este Salón. Inclusive, utilizaron el escritorio de Aníbal José para hacer necesidades biológicas. Y el “issue” no es si le damos la oportunidad a que las personas se expresen desde las Gradadas, sino es la seguridad de nosotros como miembros de este Senado de Puerto Rico.

Entiendo que aquí hay... Vivimos en un País de orden, de ley y orden, y entiendo que para prevenir, quizás, situaciones futuras, pues entiendo que lo que se consigna aquí en el Reglamento, en la página 13, línea 18 en adelante hasta la 21, entiendo que es lo correcto, ¿verdad? Puedo discrepar de los distinguidos compañeros, pero vivimos momentos de tensión en un momento determinado en dos cuatrienios y espero -¿verdad?- que este cuatrienio, pues, no nos expongamos tanto, quizás, a que algún miembro de este Senado, pues, salga lastimado o lesionado por algún tipo de impropio de personas que vengan a expresarse.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro compañero?

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Gracias al señor Presidente.

Simplemente para dejar para récord, al igual que el senador Aníbal José Torres Torres, pienso votarle a favor al Reglamento, pero creo, como indicó el senador Torres, que es innecesario incluir esa palabra “arrestos” en el Reglamento. Creo que el Reglamento actual provee ya para el orden en este Hemiciclo y en el Capitolio. Pero a pesar de esta inquietud, voy a votar a favor al Reglamento.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias, compañero.

¿Algún otro Senador, Senadora? Señor Vicepresi...

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdón. Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Yo también no encuentro ninguna objeción en términos de votarle al Reglamento. Sin embargo, me uno a la preocupación sobre ese inciso en particular, precisamente porque reviste un grado de ambigüedad y relatividad en la definición. O sea, que si... Yo no estoy en contra de que se arreste a alguien, en tanto la razón por la cual se establece el arresto es claramente definido. Y, sin embargo, el en j., el orden y decoro puede ser un término absolutamente relativo que obedece a una inmensa ambigüedad que no fortalece de ninguna manera la expresión democrática.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor Vicepresidente. ¿Dónde está nuestro compañero Vicepresidente? Señor Vicepresidente, si puede, por favor, asumir la Presidencia un momento.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

-----

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.



SR. RIVERA SCHATZ: Quiero expresarme sobre los aspectos que han planteado distinguidos compañeros de la Minoría, planteamientos que me parecen que son válidos y razonable que se abunde sobre ello.

Y quisiera comenzar diciendo lo siguiente. Entre que exista orden y que no exista no hay puntos medios. Todo el mundo conoce lo que significa el orden. De hecho, por alguna razón alguna gente no acaba de entender o no quiere comprender las diferencias que existen entre las Gradadas del Hemiciclo -¿verdad?- del Senado de Puerto Rico y una plaza pública. Las Gradadas de este Hemiciclo tienen la equivalencia a la Sala de un Tribunal, cuyos procesos en muchas ocasiones son públicos para que se pueda presenciar, escuchar, lo que acontece en el Hemiciclo. Las Gradadas del Hemiciclo no son un parque para gritar, protestar, expresarse, traer pancartas. No ocurre en la Sala de un Tribunal, a pesar de que se establece que los procedimientos son públicos. Así que la diferencia entre las Gradadas del Hemiciclo y la Sala de un Tribunal, en términos de que los procesos son públicos, es ninguna, pero también tiene la semejanza de que en ambas tiene que haber total y absoluto decoro.

Así es que, nuestra Constitución permite que la gente se exprese en el área norte del Capitolio, en el área Sur del Capitolio, en cualquier plaza, calle, tiene derecho a expresarse. De hecho, múltiples marchas multitudinarias se han observado transcurrir y pasar por el Capitolio y eso no hay ningún problema. Pero las Gradadas del Senado de Puerto Rico exigen un decoro.

Por supuesto que cualquier ciudadano que quiera acceso tendrá acceso y podrá sentarse, escuchar y presenciar. De eso se trata el hecho de que son públicos los procesos en el Senado de Puerto Rico. Y si alguien quiere protestar, si alguien quiere levantar su voz, si alguien quiere ejercer los derechos que como ciudadano americano tiene derecho a ejercer, lo puede hacer en las áreas que se disponen para eso, pero no puede entorpecer, afectar, detener las Gradadas, en las Gradadas del Hemiciclo so color de que quiere expresarse. No ocurre en las Salas de un Tribunal.

Así que, entre haber orden y no haber orden no hay puntos medios. Y cuando digo esto quiero recordarle a los compañeros los eventos que ocurrieron el pasado cuatrienio aquí. Algunas personas, creyendo que tienen un derecho irrestricto a expresarse libremente, destruyeron propiedad pública. Y no quisiera recordarle lo que ocurrió con el escaño del compañero Aníbal José Torres. ¿Eso es expresión pública? ¿Eso es orden? ¿Eso es decoro? ¡Claro que no! Todo el que quiera presenciar puede hacerlo, pero tiene que comportarse. Los propios Senadores y Senadoras en este Hemiciclo, que tienen inclusive inmunidad para expresarse, tienen que comportarse dentro de unas normas éticas.

Así es que no se trata aquí de negar acceso, no. Se trata de exigir comportamiento adecuado, decoro, que se presencie, que se pueda escuchar, que pueda fluir el proceso legislativo. En todos los Reglamentos del Senado de Puerto Rico, en todos, la facultad de poner orden para que los procedimientos fluyan recae en el Presidente del Senado, en todos. En todos los Reglamentos hay esa facultad.

Sobre el término “arresto”, que podría aquí alguien preocuparse por eso. Un ciudadano, cualquier ciudadano de los que transita por las vías y por las áreas públicas de Puerto Rico puede realizar un arresto, un arresto civil. Las reglas se lo permiten, compañeros y compañeras. Así que, ¿cuál es el escándalo con la palabra arresto, si un ciudadano puede, cuando ve que se ha cometido un delito, arrestar a otro? Cualquier persona puede hacer un arresto, cualquiera que vea o que presencie la comisión de un delito. Entonces aquí ahora hay una preocupación con el término “arresto”. No sé.

Aquí no se trata de que vamos a estar aquí haciendo ni registros ni interviniendo con las personas. ¡Claro que no! Queremos que vengan al Senado de Puerto Rico. Queremos que

presencien los procesos, que participen de los procesos. Lo único que le pedimos es orden, decoro, prudencia, madurez, sentido de sí mismo. ¿Es mucho pedir eso? ¿Es demasiado oneroso para alguien pedirle que se comporte, que cuando venga al Hemiciclo del Senado o de la Cámara o cuando vaya a una Sala de un Tribunal o a alguna agencia del Gobierno de Puerto Rico se comporte a la altura de lo que corresponde? ¿Es tan difícil eso? ¿Expresarse requiere escándalo, violencia, romper propiedad pública como ocurrió con la puerta que está a mi derecha? ¿Expresarse es tratar de detener o intimidar a un legislador, gritándole improperios o amenazándolo? ¿Eso es expresarse? Bueno, habrá gente que piense que sí.

Así que, con mucho respeto y consideración a los distinguidos compañeros, orden es un término claro, no creo que sea ambiguo. Decoro, tampoco. Entre haber orden y no haberlo no hay puntos medios. Entre haber decoro y no haberlo no hay puntos medios. Arresto, un ciudadano puede hacerlo, fíjense ustedes.

Así que, con todo respeto, compañeros y compañeros, aquí no se pretende tener facultades especiales o particulares. Aquí lo único que se pretende es garantizar que los procedimientos puedan fluir, que la seguridad de las personas que vienen a presenciar los eventos legislativos en el Hemiciclo esté garantizada y que no haya riesgo de ninguna naturaleza. De eso es que se trata esto.

Recuerdo en una ocasión cuando hubo un incidente con algunos periodistas, que se quejaban de que hubiera un protocolo -¿verdad?-, una formalidad para acceder al palco de la prensa. Y recuerdo que conversé entonces con un director de un canal de noticias y en esa conversación yo le dije: “Óigame, yo soy el Presidente del Senado y las veces que yo he ido a su canal hay un guardia en el portón y no deja entrar mi vehículo hasta que yo no me identifique y le diga cuál es el propósito de mi visita. Y luego me dice dónde me voy a estacionar y me hace ir al “lobby”, a la recepción, y allí tengo que volverme a identificar y firmar una bitácora y esperar que alguien me vaya a buscar para llevarme al estudio”. Y yo le decía: “¿Y eso está mal que se haga en ese canal? ¿Por qué lo hacen? Que los dejen expresarse también. Que les abran las puertas y dejen a todo el mundo entrar como le parezca y que digan lo que quieran”. Y me dijo: “No. Lo que ocurre es que el Hemiciclo es un lugar público y esto es un lugar privado”. Yo digo: “Sí. Lo que ocurre es que en ambos sitios el decoro es decoro en una instalación privada o en una instalación pública”. La decencia es decencia en una instalación privada o pública. La prudencia, igual.

Así que, de nuevo, compañeros, ojalá todos los días se llenen las Gradas del Senado de Puerto Rico. Ojalá y vengan puertorriqueños, puertorriqueñas y todos los que quieran estar aquí observando los procedimientos. Ojalá participen masivamente. Nada me alegraría más. Pero debería ser en un ambiente seguro, de decoro, de prudencia y de civismo. De eso es que se trata. No se trata de ninguna otra circunstancia.

Y, de nuevo, compañeros, en nuestro ánimo está que todo el mundo participe. En nuestro ánimo está que todo el mundo se sienta cómodo. En nuestro ánimo está que podamos ponernos de acuerdo en la inmensa mayoría de las cosas y ojalá que en todo. Lo que no está en nuestro ánimo es tolerar imprudencias, faltas de respeto, abusos del derecho, hostilidades y caprichos. Eso es lo que no está en nuestro ánimo.

Así que, de nuevo, compañeros, todos o la mayoría de los que aquí estamos, que participamos de los procesos políticos, conocemos cómo es que se manejan y sabemos a lo que nos exponemos. Y yo recuerdo que el día que ocurrió que se rompió la puerta de cristal y el incidente con el escaño del compañero Torres Torres, algunos miembros del Partido Popular me llamaron y me dijeron, yo estaba sentado en la banca del compañero Bhatia Gautier: “Thomas, tú tenías razón. Esto es impermissible”. De nuevo, compañeros, no se trata de ninguna otra motivación que no sea que podamos trabajar, porque para eso nos eligió el pueblo puertorriqueño. Que el procedimiento

legislativo pueda fluir, que la seguridad de los ciudadanos que vengan aquí a presenciar no esté asediada por otros que vengan, so color de expresión, a tratar de imponerse, gritando, vandalizando o pretendiendo intimidar o amenazar. Es de eso que se trata, de ninguna otra cosa.

Así que, de nuevo, ojalá que nunca la tengamos que usar. Se los digo de corazón. Ojalá que nunca sea necesario intervenir con nadie que venga al Hemiciclo a escuchar los procedimientos. Que todo el mundo pueda participar libre y cómodamente, ojalá que eso sea. Ahora, si alguien viene en otro ánimo aquí, a vandalizar, a entorpecer, a gritar, a intimidar o amenazar, nosotros vamos a poner orden. Nosotros vamos a poner orden y van a tener que respetar a cada Senador, a cada Senadora, de Mayoría o de Minoría o Independiente. De eso es que se trata, no se trata de ninguna otra cosa.

Y aquí estaremos trabajando con temas que van a ser en ocasiones simpáticos, en otras ocasiones no muy simpáticos. Estaremos de acuerdo quizás en algunas cosas las delegaciones – ¿verdad?– en otras no. Quizás la propia Delegación de Mayoría no esté de acuerdo en su totalidad de algo. Pero lo vamos a hacer y lo vamos a discutir dentro de un plano de respeto, de cordialidad y de espacio para que todo el mundo aporte. Lo que es insostenible es pretender que las gradas del Hemiciclo del Senado sean una cancha, un parque o una plaza pública para gritar sin ningún tipo de decoro o respeto.

Así que, de nuevo, compañeros y compañeras, ése es el único punto que motiva que se incluya en el Reglamento ese lenguaje, ninguno otro, ninguno otro.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, para un turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay algún otro miembro que se quiera expresar previo a conceder los turnos de rectificación?

Adelante, senador Vargas Vidot, tiene cinco (5) minutos.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, señor Presidente, el planteamiento que hice al principio no es el lesivo al asunto del arresto meramente, sino que la idea, el espíritu que lleva mi planteamiento es que salgamos de alguna manera de la ambigüedad que plantea este inciso y entonces podamos de alguna forma establecer específicamente qué se implica con un planteamiento de “orden y de decoro”. Por ejemplo, si pudiéramos nosotros detallar que se implica vandalismo, se implica destrucción de la propiedad, se implica insulto, se implica actos lesivos contra la integridad de una persona. Entonces le estaríamos perfectamente bien justificando una medida extrema –¿no?–.

O sea, yo estoy absolutamente de acuerdo con que aquí se mantenga el orden, el decoro y el sentido ciudadano de la participación. Yo estoy absolutamente en contra de que esto se utilice para otra cosa. Sin embargo, debido precisamente a la medida que se toma para corregir esta situación, pues yo creo que vale la pena considerar que cuando hablamos de eso, hablamos de una ausencia de orden y de decoro que implica tales acciones.

Gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo escucho al presidente Rivera Schatz y coincido con que es función del Presidente poner orden aquí. Y yo coincido que todos los Senadores lo que queremos es que haya orden. Y yo coincido con que Puerto Rico funciona mejor si en estos predios, en este Senado, en este Hemiciclo hay orden. Yo coincido también que fue una falta de respeto el haber roto con unos palos la puerta, haber mordido a unos ujieres, haber entrado al

Hemiciclo, haber utilizado una banca como si fuera un baño. Yo coincido con eso. Yo coincido con que esa apreciación es correcta.

Y yo quería en un momento, teniendo la facultad en ese momento, de arrestar a las personas, yo quería que el País viera la poca vergüenza que estaban haciendo unos grupos que estaban aquí. Y en ese momento no es que no tuviéramos la facultad, porque en el Senado la facultad existía. Pero no hablaba de tener una facultad de arrestos en los predios alrededor del Capitolio. No existe sitio – y ahora lo digo no como Senador– yo fui abogado de derechos civiles, y no existe un sitio en Puerto Rico donde más se exprese la gente, donde más se quiera a expresar por asuntos que tienen que ver con El Capitolio o que no tienen que ver con nosotros. El sitio democrático en Puerto Rico para expresarse es los predios alrededor del Capitolio. Incluir este lenguaje, para mí honestamente, es un lenguaje que lo que invita es a que no se expresen aquí. Que invita a que no vengan aquí. Que invita a que aquí va a haber un régimen distinto. Que invita a lo siguiente, no habla en la Sala de Sesiones, lo que dice es –y lo quiero leer claro, para que estén claro por qué es que yo objeto este lenguaje– “en el ejercicio de tal función podrá ordenar el desalojo inmediato de dichos lugares, los predios estructuras y facilidades del Senado, así como el arresto de las personas que ocasionaran un problema o situación”.

Yo honestamente, con el mayor respeto, y no creo que debemos a lo mejor extender esto mucho más, señor Presidente del Senado de Puerto Rico, yo entiendo su preocupación y yo la comparto en términos de poner orden. Pero a la misma vez el mensaje que le está enviando al País, yo creo que no es un mensaje correcto, porque creo que es el mensaje de tratar de intimidar. Y la raya entre el orden y la intimidación puede ser muy peligrosa en una democracia. Y yo creo que el mensaje que debemos enviar allá afuera es que este Senado va a utilizar aquellos mecanismos en ley, pero no empezar el Senado, empezar esta Sesión intimidando al ciudadano, diciéndole que si usted se expresa allá afuera, y a nosotros no nos gusta cómo se está expresando, lo vamos a arrestar. Eso me parece que es una forma incorrecta de empezar este cuatrienio.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Escucho al distinguido compañero Bhatia Gautier decir que está de acuerdo conmigo, pero que no quiere la enmienda.

Sin embargo, reaccionando a lo que el compañero Vargas Vidot plantea, creo que podemos hacer una enmienda que recoja su preocupación y, en alguna medida, la del compañero Eduardo Bhatia. Y quisiera presentar una enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: En la página 13, línea 20, después de la palabra “que” añadir “incurran en conducta violenta consistente en amenazas, gritos, insultos y agresiones, vandalismo o destrucción de propiedad”; y eliminar el resto de la oración.

SR. VICEPRESIDENTE: El senador Rivera Schatz somete una enmienda al Reglamento del Senado a la Resolución del Senado Núm. [14] **13**. Aquéllos que estén a favor decir que sí. Los que estén en contra decir que no. Aprobada la enmienda a la Resolución del Senado Núm. [14] **13**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado Núm. 13, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado [14] **13**, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra –la Resolución del Senado 13, corrijo– ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 13,

según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la Resolución del Senado Núm. 13, según ha sido enmendada.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, breve receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

## RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final Parcial que incluya las siguientes medidas: Resolución del Senado Núm. 13 y Resolución del Senado Núm. 14.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Señor Secretario, que se toque el timbre.

Algún compañero Senador o Senadora que interese abstenerse o emitir algún voto explicativo, por favor...

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, estaremos emitiendo un voto a favor, explicativo, en la Resolución del Senado 13.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Nadal Power, ¿de igual manera?

SR. NADAL POWER: Voto explicativo, a favor, Resolución del Senado 13.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Gracias, señor Presidente. Para emitir un voto en contra, con un voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar.

SR. BHATIA GAUTIER: De igual forma, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo me voy a unir al voto explicativo del compañero Pereira, en contra.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. En contra.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Yo voy a emitir un voto a favor, con voto explicativo, que me voy a unir al del compañero Aníbal José Torres.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Rossana López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para emitir un voto a favor, con un voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar.

¿Algún otro compañero o compañera?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para unirme al voto explicativo del compañero Aníbal José Torres.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar.

¿Estamos? Vamos a la Votación.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, señor Vicepresidente, perdón.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Señor Presidente, no tengo la Votación en mi pantalla, a ver si...

SR. PRESIDENTE: Sí, para que algún compañero asista al señor Vicepresidente.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Recibí la asistencia de la senadora Padilla Alvelo, la tengo.

SR. PRESIDENTE: No esperábamos menos de la compañera.

Todos los Senadores y Senadoras han emitido su voto. Señor Secretario.

## CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES



Son consideradas en Votación Final Parcial las siguientes medidas:

### R. del S. 13

### R. del S. 14

### VOTACION

(Núm. 1)

La Resolución del Senado 14, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 30

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 13, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez y Miguel A. Pereira Castillo.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para regresar al turno de Lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Si no hay objeción, así se acuerda.

## LECTURA DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### \*P. del S. 1

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para autorizar la creación de una corporación sin fines de lucro que se conocerá como “Enterprise Puerto Rico, Inc.” a los fines de promover el desarrollo económico de Puerto Rico, utilizando la pericia de los sectores público y privado en colaboración con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico; establecer su organización, deberes, funciones y facultades; derogar la Ley Núm. 201-2014, conocida como “Ley para crear la Junta de Comercio Exterior del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

#### \*P. del S. 2

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar el Artículo 2 para añadir un nuevo inciso (a) y (u) y reenumerar los demás incisos; enmendar el primer párrafo al Artículo 3; añadir una cláusula (vi) al inciso (b) en el Artículo 6; añadir las cláusulas (xii) y (xiii) al inciso (b) del Artículo 7, enmendar la cláusula (ii) del inciso (b) del Artículo 9; enmendar el inciso (d) del Artículo 10; añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 17; enmendar el Artículo 22; de la Ley Núm. 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”; a los fines de incluir mayores elementos participativos a e incorporar el concepto de la Alianza Pública Privada Participativa; definir y autorizar los Acuerdos Pre Desarrollo y Propuestas No Solicitadas; asegurar mayor fiscalización del cumplimiento con los contratos de Alianzas; contribuir a la capitalización de los sistemas de retiro del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

#### \*P. del S. 3

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa;



Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar los Artículos 2, 11, 19, 44, 51, 61, añadir un nuevo Capítulo IV, reenumerar el actual Capítulo IV y los Artículos 69, 70, 71 y 72, de la Ley Núm. 219-2012, según enmendada, conocida como la “Ley de Fideicomisos”; enmendar las Secciones 1032.08; 1033.09(a)(3), 1033.09(a)(1)(A)(ii)(I), 1081.01(a)(11)(B), 1081(a)(11)(B), 1081.01(d)(3)(E)(iii), 1081(e)(2)(B), 2022.01(b), 2023.02(b)(2), derogar el inciso f de la Sección 1081.01 y añadir un inciso (i) a la Sección 1081.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas Para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de incorporar incentivos para la retención y retorno de profesionales a Puerto Rico y realizar enmiendas técnicas.”

(HACIENDA)

\*P. del S. 4

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para adoptar la “Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino”; autorizar la creación y desarrollo de una organización de mercadeo del destino para Puerto Rico que será conocida como la “Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc.”, enmendar el inciso (B)(iii) del Artículo 31 de la Ley Núm. 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 70-2013, según enmendada, conocida como “Ley para el Desarrollo de una Marca País” y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE TURISMO Y CULTURA)

\*P. del S. 5

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para promulgar la “Ley de Incentivos Para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos”, a los fines de establecer una tasa de contribución sobre ingresos y dividendos devengados en la práctica médica a los médicos residentes de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

\*P. del S. 6

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo;

Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para crear la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, con el propósito de modernizar, simplificar, unificar y agilizar los procesos y servicios gubernamentales en aras de lograr el desarrollo pleno del Tercer Sector y de las Comunidades; crear el cargo de Director Ejecutivo; establecer los deberes y funciones de la Oficina y su Director Ejecutivo; crear el Fondo de Reinversión Social de Puerto Rico; establecer la política pública de desarrollo comunitario; enmendar la Ley Núm. 1-2001, según enmendada; enmendar la Ley Núm. 271-2002, según enmendada; crear el Programa Comunidad Digital; a los fines de mejorar el acceso a la tecnología a los más necesitados; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

\*P. del S. 7

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para añadir un cuarto y quinto párrafo al Artículo 6 de la Ley Núm. 261-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, a los fines de crear programas de voluntariado dirigidos a las Personas de Edad Avanzada; crear el Programa de Servicios Integrales para las Personas de Edad Avanzada, el cual será administrado por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y la Auto Gestión, o su sucesor legal; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

\*P. del S. 8

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para declarar la política pública sobre la integridad y eficiencia gubernamental; crear la Oficina del Inspector General de Puerto Rico; disponer su propósito, organización, funciones y facultades; autorizar la transferencia de las oficinas de auditorías internas del Gobierno Central; enmendar la cláusula (B) del inciso (3) del apartado (b) del Artículo 3 de la Ley 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada; derogar el inciso (4) del apartado (b) y reenumerar los subsiguientes del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada; derogar la Sección 2 de la Ley Núm. 110-1995; asignar fondos para los gastos iniciales para la organización de la Oficina; y para otros fines.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

\*P. del S. 9

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para crear la “Ley de Igualdad Salarial de Puerto Rico”, a los fines de establecer una política pública enérgica y vigorosa de igual paga por igual trabajo para erradicar el discriminen salarial existente entre empleados del sector público y privado por razón de sexo; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

\*P. del S. 10

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar los Artículos 3.10 y 5.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de permitir la presencia de intercesores legales, personas de apoyo, familiares o facilitadores durante el testimonio de la víctima de incidentes de violencia doméstica; hacer obligatoria la presencia de un representante del Ministerio Público o intercesor en la vista de determinación de causa probable para arresto; enmendar la Regla 6 de las de Procedimiento Criminal de 1963; para atemperarla a las disposiciones de esta ley; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

\*P. del S. 11

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para crear la “Ley de Datos Abiertos del Gobierno de Puerto Rico” a los fines de establecer como principio de política pública el libre acceso a los datos que se originen, conserven o reciban por los organismos gubernamentales y que estos puedan utilizarse y reutilizarse libremente; crear el cargo del Principal Oficial de Datos (“Chief Data Officer”) y establecer sus facultades y deberes; transferir y aclarar las responsabilidades y deberes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; establecer la obligación de los organismos gubernamentales a publicar sus datos públicos en un formato legible por máquina (“machine-readable”), a través del Portal de Interconexión de Datos Abiertos de Puerto

Rico; establecer la obligación de los organismos gubernamentales de actualizar sus indicadores estadísticos oficiales y de publicarlos a través del Sistema de Indicadores de Puerto Rico, conforme a las normas que establezca el Principal Oficial de Datos; disponer la facultad del Instituto para regular los formatos en los cuales todo organismo gubernamental guardará la información y entregará los datos; disponer que el Instituto de Estadísticas será la única entidad gubernamental con la facultad para elaborar toda reglamentación relacionada con la publicación y actualización de estadísticas e índices oficiales; y para derogar la Ley Núm. 69-2005.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 12

Por señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 209-2003, según enmendada, a fin de disponer que el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico pueda solicitar, aceptar y recibir donativos, y fijar y cobrar derechos razonables para la obtención de la información y los estudios que origine, analice o divulgue el Instituto; que las sumas recaudadas por este concepto ingresarán en una cuenta especial denominada "Fondo Especial del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico", las cuales podrán ser utilizadas para sufragar los gastos de operación y funcionamiento del Instituto y las actividades estadísticas que el Instituto determine; enmendar el Artículo 8 de la citada Ley Núm. 209-2003, para establecer que le corresponde a la Junta de Directores del Instituto la facultad de aprobar la adquisición de equipo, materiales y servicios cuyo valor exceda la cantidad de cien mil (\$100,000) dólares; y enmendar el Artículo 11 de la citada Ley 209-2003, para disponer que el Director Ejecutivo tendrá la autoridad para constituir una unidad de trabajo y destinar los recursos necesarios para, a solicitud de cualquier persona, entidad privada u organismo gubernamental, o la Rama Judicial, ofrecer los siguientes servicios: (i) recibir y evaluar consultas; y emitir opiniones o asesoramiento; (ii) realizar análisis, encuestas, estudios e investigaciones en el ámbito de sus competencias; (iii) proveer toda clase de servicios técnicos especializados en el campo de la estadística; (iv) proveer servicios de perito; (v) diseñar y ofrecer toda clase de adiestramientos; y (vi) proveer cualquier otro servicio que esté dentro del marco de las competencias y conocimiento especializado del Instituto; así como establecer por reglamento los honorarios, la compensación, el sistema de pago o el costo que conlleve cada servicio; y para otros fines.”  
(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 13

Por señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para añadir un inciso (l) al Artículo 8 de la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como la “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la Junta de Directores tendrá como parte de sus deberes y poderes la autoridad para adoptar los estándares éticos aplicables a toda persona que labore en las unidades de estadísticas de los organismos gubernamentales o que asesore, intervenga o colabore con el Servicio de Producción Estadística del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 14

Por señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, y para enmendar el Artículo 12.001 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de excluir al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico de la aplicación de ciertas disposiciones del Artículo 12.001 de la Ley 78-2011, y de las leyes de las cuales esté excluida la Oficina de Ética Gubernamental, con el objetivo de conceder al Instituto la autonomía operacional, administrativa y fiscal que necesita para continuar cumpliendo cabalmente con sus deberes y responsabilidades, y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 15

Por señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para añadir un nuevo Artículo 20 de la Ley Núm. 209-2003, según enmendada, conocida como la *Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico*, a los fines de disponer por ley el Programa de Academias y Talleres del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; establecer un sistema de certificación de la educación continua como requisito para ocupar y permanecer en un cargo o puesto, u ofrecer consultoría o asesoramiento externa, con la responsabilidad de colaborar o recopilar datos o elaborar productos estadísticos en las unidades estadísticas de los organismos gubernamentales; corregir un error técnico en el inciso (i) del Artículo 5 de la citada Ley; reenumerar los subsiguientes artículos; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 16

Por señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 209-2003, según enmendada, conocida como la “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, a fin de disponer que el Gobernador incluirá en el presupuesto modelo los cálculos para los gastos corrientes de dicho Instituto, sin revisarlos, que garantice su estabilidad fiscal, en armonía con la autonomía que se le concede por Ley; y establecer la vigencia de la Ley.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 17

Por señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para enmendar los Artículos 6 (i) y 13 de la Ley Núm. 209-2003, según enmendada, conocida como la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, a los fines de disponer que el máximo a pagar por multas administrativas que la Ley autoriza se regirá según las disposiciones sobre penas administrativas establecidas en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme; y otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 18

Por señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como la “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, a fin de disponer que las acciones de naturaleza civil que contempla esta Ley se podrán poner en vigor ante el incumplimiento de los organismos gubernamentales con las obligaciones relacionadas con las actividades estadísticas, la elaboración del producto estadístico o publicación de informes estadísticos, según se requiera en sus leyes orgánicas, reglamentos o leyes especiales; incorporar una corrección técnica en el inciso (1) de dicho Artículo; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 19

Por señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 2, añadir un nuevo Artículo 7 y reenumerar los artículos correspondientes de la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, para adoptar un Sistema de Transparencia Financiera aplicable y exigible a todos los organismos gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, establecer los deberes y obligaciones de los organismos gubernamentales, establecer las facultades y responsabilidades del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 20

Por señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 143-2014, “Ley del Protocolo para Garantizar la Comunicación Efectiva entre los Componentes de Seguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Sistema de Información de Justicia Criminal”, para incluir al Director Ejecutivo del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico como miembro del Comité Intergubernamental del Sistema de Información de Justicia Criminal; y para otros fines necesarios y relacionados.”

(GOBIERNO)

\*P. del S. 21

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 80-1991, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales”, a los fines de establecer la manera en que se elegirán los alcaldes miembros de la Junta de Gobierno del CRIM; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 22

Por el señor Rivera Schatz (Petición):

“Para derogar la Ley Núm. 227 del 11 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como “*Ley para Regular la Telemedicina en Puerto Rico*”; establecer una nueva “*Ley para el uso de la Telemedicina en Puerto Rico*”, con el propósito de atemperar la tecnología existente con las necesidades de los pacientes en Puerto Rico, actualizar la misma para cumplir los requerimientos federales, establecer las guías y requisitos para regular la práctica por médicos no residentes en Puerto Rico; autorizar a la Entidad Reguladora a evaluar las acreditaciones necesarias para la práctica médica a través de la Telemedicina.”

(SALUD)

P. del S. 23

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 5.003, 5.004, 6.001, 6.008, 6.011, 7.000, 7.011 y 10.004 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “*Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico*”, a los fines de disminuir la cantidad de un donativo que se puede identificar como donativo anónimo, disponer que los donativos anónimo solo pueden obtenerse mediante Actos Políticos Colectivos, establecer un tope en el total de recaudos de un aspirante o candidato que podrá recibir en donativos anónimos, reducir la cantidad límite de donativos anónimos que puede depositar un partido y su candidato a gobernador en el Fondo Especial, disponer que los informes de ingresos y gastos que se radican ante la Oficina del Contralor Electoral se publicarán a través del internet, entre otros asuntos.”

(GOBIERNO)

P. del S. 24

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Capítulo V de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “*Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico*”, para añadir los Artículos 5.016 y 5.017 a los fines de establecer unos parámetros para la evaluación de las deudas adquiridas por los comités políticos como parte de sus operaciones y disponer los criterios que deberán ser evaluados por la Oficina del Contralor Electoral para determinar si las mismas son deudas adquiridas en el curso ordinario de los negocios, o si por el contrario, deberán considerarse como un donativo, según definido por la Ley 222-2011.”

(GOBIERNO)

P. del S. 25

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar las Secciones 1061.05 y 1101.01, crear una nueva Sección 4030.24 y reenumerar la Sección 4030.24 como la Sección 4030.25 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “*Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011*”, a los fines de establecer que las ventas al detal y ocasionales que realizan los comités políticos debidamente registrado en la Oficina del Contralor

Electoral estarán exentas del impuesto de venta y uso (IVU); y determinar el tratamiento contributivo aplicable a los comités políticos reconocidos en la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico”.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 26

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo sub-inciso (3) al inciso (q) del Artículo 5 de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a establecer un sistema de base de datos electrónicos sobre artículos reportados como hurtados mediante querellas oficiales suscritas en Puerto Rico, el cual deberá estar conectado y complementado por los datos suministrados por todo concesionario en Puerto Rico al que se le haya expedido una licencia para operar una casa de empeño, con el propósito de prevenir la venta y subsecuente tráfico de mercancía hurtada en dichos establecimientos; enmendar el inciso (c) del Artículo 4 de la Ley 23-2011, según enmendada, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, a los fines de disponer la obligatoriedad de los concesionarios de enviar información al sistema de base de datos electrónicos de artículos hurtados de la Policía de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 27

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 2 y 7 de la Ley Núm. 77-2013 según enmendada, conocida como: “Ley Habilitadora del Procurador del Paciente” y la Ley 5-2014 a los fines de enmendar el Artículo 6, insertar unos nuevos artículos 7 y 8 y reenumerar los artículos subsiguientes, a los fines de garantizar mayores protecciones a los pacientes en Puerto Rico y procurar por mejores servicios de salud y para otros fines.”

(SALUD)

P. del S. 28

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la Comisión Conjunta para la Revisión e Implementación de Reglamentos Administrativos; disponer sobre su funcionamiento; establecer su composición, deberes, facultades y responsabilidades; enmendar la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme a los fines de atemperarla a estas nuevas disposiciones.”

(GOBIERNO)



P. del S. 29

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 2 y 4 de la Ley 62-2014, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Apoyo a la Microempresa, al Pequeño y Mediano Comerciante” para añadir a la figura del Procurador del Ciudadano (Ombudsman) como miembro de la Junta de Apoyo a las Microempresas, los Pequeños y Medianos Comerciantes de Puerto Rico, y para otros fines.”  
(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 30

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 4 y 24 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”, a los fines de atemperar sus disposiciones a lo establecido en la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”; aclarar en qué instancias las Salas de Menores del Tribunal de Primera Instancia estarán privadas de ejercer su jurisdicción; y reiterar la facultad de los tribunales para imponer la pena especial establecida en el Artículo 61 del Código Penal de Puerto Rico a todo menor que haya incurrido en una de las conductas delictivas estatuidas en el Artículo 6 de la Ley Núm. 183-1998, según enmendada, conocida como “Ley para la Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito”.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 31

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el Programa de Aprendizaje en el Trabajo para Estudiantes en el Departamento de Educación de Puerto Rico, con el propósito de integrar al proceso educativo la experiencia profesional, estimular a los estudiantes a continuar estudios graduados, y que puedan ejercer una selección informada al elegir su futuro profesional, y para otros fines relacionados.”  
(EDUCACIÓN)

P. del S. 32

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el Programa “Mujeres Agricultoras” adscrito al Departamento de Agricultura, con el fin de fomentar y desarrollar la participación de la mujer en el sector agrícola; y para otros fines relacionados.”  
(AGRICULTURA)

P. del S. 33

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la Ley de Vigilancia de Receta de Medicamentos Controlados, implantar el Programa de Monitoreo de Recetas de medicamentos en la Administración de Servicio de Salud Mental y contra la Adicción, crear la Comisión Asesora del Programa; disponer lo concerniente a la

información de monitoreo de recetas y la confidencialidad, acceso y uso de ésta y establecer sanciones y penalidades.”

(SALUD)

P. del S. 34

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer el Programa Piloto para el Empleo de personas con el Síndrome de Asperger y Autismo Altamente Funcional, a los fines de disponer que la Administración de Rehabilitación Vocacional deberá desarrollar e implementar un programa piloto para promover la creación de empleos para adultos que padezcan del Síndrome de Asperger, así como de otros desórdenes del espectro de autismo.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 35

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley sobre Dispositivo Automatizado de Supresión de Ventas”; prohibir la venta, compra, instalación, transferencia, utilización o posesión de dispositivos automatizados de supresión de ventas o cualquier otro programa de software como *phantom-ware* o *zapper*; establecer delito; proveer penalidades; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 36

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un tercer párrafo al Artículo 4 y un segundo párrafo al Artículo 6 de la Ley Núm. 267 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley Para la Protección de los Niños, Niñas y Jóvenes en el Uso y Manejo de la Red de Internet”, para requerir al Secretario de Educación a implantar y desarrollar una campaña educativa institucional continua para orientar y educar a los estudiantes y maestros sobre el acceso y uso autorizado y correcto del internet; disponer los asuntos que deberán incluirse en la campaña educativa, así como los usos prohibidos o inapropiados del internet; y requerir al Consejo de Educación de Puerto Rico que promulgue y adopte las normas, reglas y reglamentos necesarios sobre acceso y uso autorizado, correcto y apropiado del internet, así como los usos inapropiados o prohibidos y los procedimientos y penalidades por violación a las reglas y reglamentos promulgados al amparo de esta ley.”

(EDUCACIÓN)

P. del S. 37

Por el señor Rivera Schatz:

“Para requerir al Secretario de Salud preparar, publicar, proveer y distribuir al personal de primeros auxilio un folleto informativo sobre la condición de autismo y trastornos relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 38

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un Artículo 10.008 a la Ley 81-1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de establecer el procedimiento para solicitar reconsideración en la adjudicación de subasta municipal, además de establecer los plazos para que un Municipio acoja y resuelva la moción de reconsideración de subasta; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 39

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso (c); reenumerar los incisos (c) al (rr) como (d) al (ss); añadir un nuevo inciso (tt) al Artículo 14; añadir un nuevo Artículo 25 A a la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” a los fines de garantizar al pueblo su derecho a defenderse legítimamente en su morada, vehículo u otros lugares dispuestos en esta Ley y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 40

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 5.04 de la Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico” con el propósito de ampliar la facultad de vacunación de los farmacéuticos certificados a personas mayores de 12 años de edad.”

(SALUD)

P. del S. 41

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los Artículos 4.001 y 4.002 de la Ley Núm. 78-2011, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” con el propósito de establecer el término para solicitar reconsideración judicial; incluir los términos para acudir en revisión ante el Tribunal de Apelaciones y Tribunal Supremo de Puerto Rico cuando la decisión del foro inferior ocurre dentro de los treinta (30) o los cinco (5) días previo a una elección; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 42

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adoptar la “Ley del Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico”; añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería Adicional", a los fines de destinar un diez por ciento (10%) de los recaudos por

concepto de los diferentes juegos aquí establecidos al Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico para sufragar los costos de estudiantes que tengan necesidad económica; disponer sobre su transferencia y promulgar los reglamentos necesarios; y para otros fines.”  
(HACIENDA; Y DE EDUCACIÓN)

P. del S. 43

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el Programa Escuela Libre de Drogas y Armas adscrito al Departamento de Educación con el fin de fomentar un ambiente pacífico y seguro en los planteles y zonas escolares, así como disminuir progresivamente la violencia escolar; crear un Comité Interagencial de Apoyo; y para otros fines relacionados.”  
(EDUCACIÓN)

P. del S. 44

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 4; el su inciso (p) inciso (b) del Artículo 6; y el Artículo 18 de la Ley 508-2004, “Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads” a los fines de modificar la composición de la Junta; especificar la distribución del Fondo Especial que se nutre de las exacciones cobradas a los desarrolladores de los proyectos; e incluir la obligación de informar a la Legislatura Municipal de Ceiba y Naguabo conforme lo dispuesto en el Artículo 18 de dicha Ley.”  
(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 45

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el “Consejo Consultivo del Programa de Escuela Abierta” cuyo propósito es el de mejorar y aumentar el acceso de niños y jóvenes a oportunidades positivas de desarrollo a través de programas antes o después del horario regular de clases tal como el Programa de Escuela Abierta del Departamento de Educación, a tenor con las funciones expuestas en esta Ley.”  
(EDUCACIÓN)

P. del S. 46

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 2 y se añade un nuevo Artículo 15 y se reenumerar el actual Artículo 15 de la Ley Núm. 454-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio”; enmendar con el propósito de incluir a los Municipios dentro de la jurisdicción del Procurador de Pequeños Negocios cuando éstos reglamenten asuntos relacionados a los pequeños negocios; para añadir definiciones y para otros fines.”  
(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 47

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 134-1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)” con el propósito otorgarle a la Oficina del Procurador del Ciudadano plena autonomía administrativa, presupuestaria y fiscal, y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO; Y DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICO ESENCIALES)

P. del S. 48

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley de Capacitación al Personal de Supervisión en el Sistema Público”, a los fines de requerir que todo funcionario gubernamental, con funciones y responsabilidades de supervisión directa, asista a adiestramientos periódicos para del desempeño efectivo de sus funciones; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 49

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo Artículo 3.12 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de imponer una pena especial de trescientos dólares (\$300.00) a toda persona que incurra en violación a los Artículos 2.8, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 de la mencionada ley, cuyas cantidades serán depositadas en el “Fondo Especial para la Prevención de la Violencia Doméstica”; crear dicho fondo especial para uso exclusivo de la Procuradora de las Mujeres en la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) en su función de promover y desarrollar programas educativos para la prevención y orientación a las víctimas de la violencia doméstica; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 50

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica a los fines de añadir un Artículo 3.12 y añadir los nuevos incisos (n) y (o) al Artículo 4.1, a los fines de disponer que las alegaciones preacordadas relacionadas a esta Ley solo podrán ser aceptadas y realizadas por delitos contenidos dentro de la misma Ley; establecer la facultad de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) para fiscalizar y velar por el fiel cumplimiento de las funciones asignadas al centro de monitoreo para la vigilancia de personas imputadas de violar esta Ley que se encuentren bajo supervisión electrónica; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 51

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para establecer la “Ley para la Descolonización Inmediata de Puerto Rico”; disponer las reglas para la realización de consultas electorales que cumplen con la propuesta del Gobierno federal en la “Ley Pública federal 113-76 de 2014”; con alternativas de estatus político que son finales, permanentes, no coloniales y no territoriales; compatibles con la Constitución, las leyes y las políticas de los Estados Unidos de América y con el Derecho Internacional; asignar fondos; y para otros fines.”  
(RELACIONES FEDERALES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

P. del S. 52

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para añadir un nuevo Artículo 1.49A y 10.22A a la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de crear la figura del Guardia de Carreteras o “Road Guard” para intervenir y dirigir el tránsito durante eventos o corridas de un grupo de veinte (20) o más motocicletas, delimitar sus funciones, requisitos y responsabilidades; y para otros fines.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 53

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Comisión Asesora sobre Legislación Laboral”, adscrito al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, cuyo propósito será evaluar, analizar y recomendar los cambios necesarios a la legislación laboral vigente, a los fines de fomentar el desarrollo y la actividad económica en Puerto Rico, sin menoscabo de los derechos adquiridos por los trabajadores.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 54

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 23.01-Procedimiento para el Pago de Derechos de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de eliminar la limitación impuesta en la Ley referente al pago de derechos de vehículos de motor, incluyendo motocicletas, o arrastres a las estaciones oficiales de inspección, bancos, o lugares designados por el Secretario de Hacienda para el pago de los mismos.”  
(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 55

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre los derechos y deberes de los motociclistas en la conducción de motocicletas por las vías públicas de Puerto Rico; añadir un nuevo Capítulo XXVI sobre disposiciones adicionales relativas al uso de motocicletas a la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; añadir un nuevo Artículo 1.65a y reenumerar el actual Artículo 1.65b en dicha Ley; reenumerar el Capítulo XXVI como nuevo Capítulo XXVII y los Artículos 26.01 al 26.05 como nuevos Artículos 27.01 al 27.05, respectivamente en dicha ley; así como reenumerar el Capítulo XXVII como nuevo Capítulo XXVIII y los Artículos 27.01 al 27.03 como nuevos Artículos 28.01 al 28.03, respectivamente en dicha ley; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 56

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 4.08; y añadir los incisos (hh) e (ii) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, denominada “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de incluir en el curso de estudios sociales en las escuelas públicas aspectos sobre la capacitación y desarrollo de sensibilidad en temas de acomodo razonable a personas con necesidades especiales, educación especial y sobre derechos de las personas y estudiantes con condiciones especiales; requerir que los programas de educación continuada para maestros y personal no docente incluyan temas sobre educación especial y otros temas relacionados, así como disponer que estos programas sean ofrecidos de forma gratuita a los ciudadanos voluntarios que estén en el registro, maestros jubilados, padres o tutores de estudiantes con condiciones especiales de aprendizaje y otras personas que participen de la gestión educativa y brinden servicios a los estudiantes del sistema de educación pública de la Isla e; y para otros fines.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. del S. 57

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, en colaboración con el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico a desarrollar y establecer el “Programa de protección y prevención de la violencia doméstica para las mujeres de nacionalidad extranjera residentes en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 58

Por el señor Rivera Schatz

Para enmendar el inciso (q) del Artículo 9 de la Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, a los fines de establecer que la Comisión tendrá el deber de ofrecerle a las empresas

cooperativas en formación todo aquel recurso técnico necesario para que éstas lleven a cabo estudios económicos y de viabilidad; y para otros fines relacionados.

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 59

Por el señor Rivera Schatz

Para enmendar el Artículo 7.022 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada mejor conocida como Código de Seguros de Puerto Rico a los fines de realizar una enmienda técnica para aclarar que la contribución especial sobre primas contenida en el referido artículo no es de aplicación a los aseguradores cooperativos.

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 60

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Sub-inciso (E) del apartado (g) de la Sección 3 de la Ley Núm. 73 del 28 de mayo de 2008, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, y enmendar el inciso (iv) del apartado (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 20 del 17 de enero de 2012, según enmendada, conocida como la “Ley para Fomentar la Exportación de Servicios” a los fines de eliminar el Ingreso de Periodo Base para los decretos de exención contributiva aprobados luego del 30 de junio de 2017.”

(HACIENDA; Y DE REVITALIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA)

P. del S. 61

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 2.03 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad”, a fin de eximir aquellos dueños de propiedades de nueva construcción o que hayan sido restauradas de forma sustancial del pago de la contribución sobre la propiedad a los que actúen bajo las disposiciones de la Sección 8 de la Ley Nacional de Hogares de 1974 (P.L. 93-383, 88 Stat. 659), con la finalidad de suministrar viviendas de alquiler con subsidio a personas de sesenta y dos (62) años o más.”

(HACIENDA; BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 62

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar los incisos (ee) y (jj) del párrafo 4 y los párrafos 3 y 4 de la Sección 4010.01 de la Ley Núm. 1 del 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de enmendar la definición de precio de venta de boletos de espectáculos públicos, enmendar el periodo que tienen los productores para liquidar el refrendo y definir el término boletos y espectáculo público.”

(HACIENDA)



P. del S. 63

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la "Ley de Centros Pediátricos de Salud para Niños con Condiciones Especiales en Puerto Rico", con el fin de establecer el Centro de Servicios Médicos Especializados Para Niños con Necesidades Especiales, adscrito al Hospital Materno Infantil San Antonio de Mayagüez.”  
(SALUD; Y DE DESARROLLO DEL OESTE)

P. del S. 64

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un inciso (8) al Artículo 7; y adicionar un inciso (4) al Artículo 8 de la Ley Núm. 61 de 23 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria Pesquera y la Acuicultura", con el propósito de asignarle la responsabilidad del otorgamiento de licencias de pescador comercial al Programa de la Industria Pesquera y Acuícola y para delegar la recopilación de estadísticas de pesca a la Oficina de Estadísticas Agrícolas del Departamento de Agricultura de Puerto Rico; para delimitar sus propósitos; y para otros fines relacionados.”  
(AGRICULTURA)

P. del S. 65

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Carta de Derechos de las Personas que padecen el Síndrome de Down”; y para otros fines.”  
(SALUD)

P. del S. 66

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el Comité Interagencial de Adultos con Trastornos de la Condición de Autismo, adscrito al Departamento de la Familia; establecer su composición, facultades y deberes.”  
(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 67

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (20) del apartado (a) del Artículo 4 de Ley 70-1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, a los fines de crear la “Guía de Productos Reciclados”; elaborar un plan de mercadeo a través de la Autoridad de Desperdicios Sólidos; y para otros fines.”  
(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 68

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley de Ecoturismo Estatal” a los fines de establecer los criterios y las gestiones mínimas y necesarias para lograr una gestión sustentable y adecuada del ecoturismo, la preservación y protección de implementación del desarrollo sustentable, y para otros fines relacionados.”  
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 69

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico el cuidado de la salud oral de los menores en edad escolar y establecer la obligatoriedad de exámenes orales y limpiezas dentales periódicas; establecer como requisito para ser admitido o matriculado en una escuela pública o privada la presentación de un certificado de examen oral; y para otros fines relacionados.”  
(SALUD; Y DE EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. del S. 70

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso (g) y redesignar los incisos (g) al (cc) como incisos (h) al (dd), respetivamente del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149-199, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, para disponer que el Secretario de Educación establecerá e implantará un Programa de comunicación y relación entre estudiantes y personalidades puertorriqueñas destacadas en distintos ámbitos y ocupaciones, facultar al Secretario a establecer acuerdos de colaboración con otras agencias a estos fines y a adoptar la reglamentación necesaria para la implantación del Programa; y asignar fondos.”  
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. del S. 71

Por el señor Rivera Schatz:

“Para adicionar un inciso (r) al Artículo 1B-4 y enmendar el inciso c del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, con el propósito de proveerle al trabajador lesionado un beneficio suplementario por la pérdida del empleo que le permita pagar estudios conducentes a re-educarse profesionalmente en una institución acreditada o aprobada por el Gobierno de Puerto Rico y disponer que será obligación del Administrador del Fondo del Seguro del Estado establecer y mantener permanentemente, en la página cibernética de la Corporación toda aquella información de interés para un trabajador lesionado; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 72

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir los incisos (ff), (gg) y (hh) al Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal Sobre la Propiedad de 1991”, a fin de eximir la tributación para la imposición de toda contribución sobre la propiedad mueble e inmueble a aquella propiedad comercial desocupada o sin uso cuando esté en construcción; exonerar a la propiedad inmueble comercial cuando haya estado desocupada por un (1) año o más y sea alquilada para fines comerciales y para eximir del pago de contribución el inventario total de propiedad mueble que se encuentre en las facilidades de negocios y empresas dedicadas a actividad comercial.”  
(HACIENDA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 73

Por el señor Rivera Schatz:

“Para disponer que el Departamento de Educación, en coordinación y colaboración con el Departamento de Corrección y Rehabilitación, creará y establecerá un programa para restaurar los planteles físicos del sistema de educación pública, utilizando los servicios de los confinados para restaurar, renovar y embellecer los planteles físicos y establecer las disposiciones para la creación, implantación y reglamentación del programa.”  
(GOBIERNO; Y DE EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. del S. 74

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley de Crédito Contributivo para Patronos que empleen individuos con Desórdenes dentro del Espectro del Autismo” a los fines de proveer a cualquier patrono que emplee individuos con desórdenes en el espectro del autismo un crédito contributivo de un cincuenta (50) por ciento del salario bruto obtenido por dicho empleado.”  
(HACIENDA; Y DE SALUD)

P. del S. 75

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la Ley de Reducción de Éteres de Polibromodifelinos en Puerto Rico; facultar a la Junta de Calidad Ambiental a aprobar reglamentación; y para otros fines relacionados.”  
(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 76

Por el señor Rivera Schatz:

“Para requerir que todo establecimiento dedicado a la venta de alimentos para consumo dentro de sus facilidades, fije un cartel detallando e ilustrando el procedimiento utilizado para desalojar fragmentos de comida alojados en la tráquea de una persona, conocido como el "Heimlich Maneuver"; fijar las multas correspondientes; y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICO ESENCIALES)

P. del S. 77

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley 232-2000, conocida como “Ley de Certificación de Salud de Puerto Rico”, a los fines de atemperar dicho inciso con las disposiciones de la Ley federal “American with Disabilities Act” (ADA) (42 U.S.C.A. §12102) respecto al requisito para la obtención del Certificado de Salud.”

(GOBIERNO)

P. del S. 78

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 20 de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a fines de otorgarle beneficios médicos a los Policías que se retiren de forma honorable del servicio por estar física o mentalmente incapacitados a causa de condiciones de salud o accidentes relacionados al ejercicio de sus deberes o funciones oficiales y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 79

Por el señor Rivera Schatz:

“Para derogar la Ley Núm. 18 de 9 de abril de 1941 que ordena al Secretario del Departamento de Agricultura a proteger las plantaciones de malagueta y aumentar el cultivo de dicha planta.”

(AGRICULTURA)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

### MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se releve a la Comisión de Gobierno de la consideración del Informe del Proyecto del Senado Núm. 2 y se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción del compañero portavoz alterno Dalmau. Los que estén a favor de la moción del compañero portavoz Carmelo Ríos dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la moción del compañero Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lea la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 2**, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame.

SR. PRESIDENTE: Que se llame, adelante.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 2**.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Hay unas Reglas de Debate que se han establecido entre los diferentes Portavoces, para entonces proceder con las mismas.

SR. PRESIDENTE: Okay. Adelante, informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, las Reglas de Debate para consideración del Proyecto del Senado Núm. 2, Reglas de Debate Especiales serán las siguientes:

### “Reglas Especiales de Debate

Las Reglas Especiales de Debate serán las siguientes:

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida se resolverán sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí expuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptarlas las mismas.
5. Las preguntas se formulan a través de la Presidencia y el tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del partido al cual pertenece el Senador(a) que formula la pregunta.
6. El tiempo para el debate será distribuido como sigue:
  - a. El Partido Nuevo Progresista tendrá 30 minutos para exponer su posición.
  - b. El Partido Popular Democrático tendrá 20 minutos para exponer su posición.
  - c. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 7 minutos para exponer su posición.
  - d. El senador Independiente tendrá 5 minutos para exponer su posición.
7. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, o tácita o explícitamente a su tiempo.”

Firmada por todos los Portavoces aquí mencionados, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señor Portavoz.

Señor senador Dalmau Ramírez, ¿ésas son las Reglas de Debate?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, así es.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Vargas Vidot, ¿son las Reglas de Debate?

SR. VARGAS VIDOT: Sí.

SR. PRESIDENTE: Pues entonces, adelante con la discusión de la medida.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: El compañero Miguel Romero hará la presentación de la medida.

SR. PRESIDENTE: Sí. Señor senador Romero.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente, tenemos las siguientes enmiendas en Sala al P. del S. 002 de las Alianzas Público Privadas. Procedo a leerlas...

SR. PRESIDENTE: Señor Senador, deme un segundito. ¿Las tiene escritas?

SR. ROMERO LUGO: Sí, están escritas.

SR. PRESIDENTE: ¿Tenemos una copia para las delegaciones, del documento escrito, para que sea más fácil?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no las tenemos, no las tenemos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, por eso...

SR. ROMERO LUGO: Habría que verificar...

SR. PRESIDENTE: Son enmiendas en Sala, que las van a decir para récord, pero queremos, como una fina cortesía del compañero Miguel Romero, una copia por escrito para que se haga más fácil. ¿Las podemos reproducir?

SR. ROMERO LUGO: Sí, las podemos reproducir.

SR. PRESIDENTE: Sí, se les va a entregar en unos minutos a los compañeros del Partido Independentista, Partido Popular y el compañero Vargas Vidot.

Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. RÍOS SANTIAGO: Prefiero hacer un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en lo que se distribuye la lectura de las enmiendas.

## RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que la medida quede en un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Pero antes de eso, ¿se le distribuyó copia de las enmiendas a los compañeros? ¿Compañero Bhatia Gautier, compañero Dalmau, compañero Vargas Vidot, tienen las enmiendas escritas? ¿Todavía no? El compañero Vargas Vidot no las tiene. ¿La tiene? Okay, el compañero las tiene.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que en este momento Su Señoría, como Presidente del Senado de Puerto Rico, designe los miembros de las Comisiones.

SR. PRESIDENTE: Vamos a proceder con la designación de los compañeros y compañeras Senadores y Senadoras a las diferentes Comisiones.

Hago constar que el compañero Bhatia Gautier, Portavoz del Partido Popular, nos hizo llegar los nombres de su Delegación para integrarlos a las diferentes Comisiones.

La Comisión de Hacienda la compondrán:

#### Comisión de Hacienda

1. Hon. Migdalia Padilla Alvelo- Presidenta
2. Hon. Miguel Romero Lugo- Vicepresidente
3. Hon. Eric Correa Rivera- Secretario
4. Hon. Miguel Laureano Correa
5. Hon. Zoé Laboy Alvarado
6. Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo
7. Hon. Ángel R. Martínez Santiago
8. Hon. José R. Nadal Power
9. Hon. Cirilo Tirado Rivera
10. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
11. Hon. José A. Vargas Vidot

Para que quede claro en el récord, aunque el Reglamento así lo establece, el primer nombre preside, el segundo nombre es el vicepresidente y el tercer nombres es el secretario y los demás son los miembros en propiedad, obvio, además de los miembros ex officio que el Reglamento dispone que pertenecen a las Comisiones.

#### Comisión de Gobierno

1. Hon. Miguel Romero Lugo- Presidente
2. Hon. Migdalia Padilla Alvelo- Vicepresidenta
3. Hon. Ángel R. Martínez Santiago- Secretario
4. Hon. Miguel Laureano Correa
5. Hon. José O. Pérez Rosa
6. Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo
7. Hon. Abel Nazario Quiñones
8. Hon. Aníbal J. Torres Torres
9. Hon. Miguel A. Pereira Castillo
10. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
11. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión de Nombramientos

1. Hon. Thomas Rivera Schatz- Presidente
2. Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo- Vicepresidente
3. Hon. Luis A. Berdiel Rivera- Secretario
4. Hon. Migdalia Padilla Alvelo
5. Hon. José O. Pérez Rosa
6. Hon. Henry E. Neumann Zayas
7. Hon. Cirilo Tirado Rivera
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión de Seguridad Pública

1. Hon. Henry E. Neumann Zayas- Presidente
2. Hon. Zoé Laboy Alvarado- Vicepresidenta
3. Hon. Luis A. Berdiel Rivera- Secretario
4. Hon. Abel Nazario Quiñones
5. Hon. Miguel Romero Lugo
6. Hon. Nelson V. Cruz Santiago
7. Hon. Miguel A. Pereira Castillo
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión de Salud

1. Hon. Ángel R. Martínez Santiago- Presidente
2. Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo- Vicepresidente
3. Hon. José O. Pérez Rosa- Secretario
4. Hon. Miguel Laureano Correa
5. Hon. Luis D. Muñiz Cortés
6. Hon. Carmelo J. Ríos Santiago
7. Hon. Rossana López León
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión de Educación y Reforma Universitaria

1. Hon. Abel Nazario Quiñones- Presidente
2. Hon. Luis D. Muñiz Cortés- Vicepresidente
3. Hon. Axel Roque Gracia- Secretario
4. Hon. Migdalia Padilla Alvelo
5. Hon. Ángel R. Martínez Santiago
6. Hon. Nayda Venegas Brown
7. Hon. José R. Nadal Power
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot



Comisión de Revitalización Social y Económica de Puerto Rico

1. Hon. Zoé Laboy Alvarado- Presidenta
2. Hon. Migdalia Padilla Alvelo- Vicepresidenta
3. Hon. Lawrence N. Seilhamer Rodríguez- Secretario
4. Hon. Miguel Romero Lugo
5. Hon. Luis A. Berdiel Rivera
6. Hon. Itzamar Peña Ramírez
7. Hon. Miguel A. Pereira Castillo
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

1. Hon. Miguel Laureano Correa- Presidente
2. Hon. Eric Correa Rivera- Vicepresidente
3. Hon. Axel Roque Gracia- Secretario
4. Hon. Ángel R. Martínez Santiago
5. Hon. Luis D. Muñiz Cortés
6. Hon. Evelyn Vázquez Nieves
7. Hon. Aníbal J. Torres Torres
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión de Agricultura

1. Hon. Luis A. Berdiel Rivera- Presidente
2. Hon. José O. Pérez Rosa- Vicepresidente
3. Hon. Luis D. Muñiz Cortés- Secretario
4. Hon. Nelson V. Cruz Santiago
5. Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo
6. Hon. Nayda Venegas Brown
7. Hon. Cirilo Tirado Rivera
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

1. Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo- Presidente
2. Hon. Luis A. Berdiel Rivera- Vicepresidente
3. Hon. Itzamar Peña Ramírez- Secretaria
4. Hon. Henry E. Neumann Zayas
5. Hon. Ángel R. Martínez Santiago
6. Hon. Nelson V. Cruz Santiago
7. Hon. Cirilo Tirado Rivera
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo

1. Hon. Eric Correa Rivera- Presidente
2. Hon. Zoé Laboy Alvarado- Vicepresidenta
3. Hon. Axel Roque Gracia- Secretario
4. Hon. Ángel R. Martínez Santiago
5. Hon. Nelson V. Cruz Santiago
6. Hon. Margarita Nolasco Santiago
7. Hon. José R. Nadal Power
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión de Turismo y Cultura

1. Hon. José O. Pérez Rosa- Presidente
2. Hon. Evelyn Vázquez Nieves- Vicepresidenta
3. Hon. Henry E. Neumann Zayas- Secretario
4. Hon. Luis A. Berdiel Rivera
5. Hon. Nayda Venegas Brown
6. Hon. Nelson V. Cruz Santiago
7. Hon. Rossana López León
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión de Asuntos del Veterano

1. Hon. José Luis Dalmau Santiago- Presidente
2. Hon. Zoé Laboy Alvarado- Vicepresidenta
3. Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo- Secretario
4. Hon. Miguel Laureano Correa
5. Hon. Itzamar Peña Ramírez
6. Hon. Evelyn Vázquez Nieves
7. Hon. Ángel R. Martínez Santiago
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia

1. Hon. Nayda Venegas Brown- Presidenta
2. Hon. José O. Pérez Rosa- Vicepresidente
3. Hon. Margarita Nolasco Santiago- Secretaria
4. Hon. Ángel R. Martínez Santiago
5. Hon. Eric Correa Rivera
6. Hon. Luis D. Muñiz Cortés
7. Hon. Rossana López León
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión de Asuntos Municipales

1. Hon. Margarita Nolasco Santiago- Presidenta
2. Hon. Itzamar Peña Ramírez- Vicepresidenta
3. Hon. Miguel Romero Lugo- Secretario
4. Hon. Eric Correa Rivera
5. Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo
6. Hon. Axel Roque Gracia
7. Hon. Aníbal J. Torres Torres
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales

1. Hon. Evelyn Vázquez Nieves- Presidenta
2. Hon. Luis D. Muñiz Cortés- Vicepresidente
3. Hon. Henry E. Neumann Zayas- Secretario
4. Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo
5. Hon. Miguel Laureano Correa
6. Hon. Abel Nazario Quiñones
7. Hon. Miguel A. Pereira Castillo
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión de Juventud, Recreación y Deportes

1. Hon. Axel Roque Gracia- Presidente
2. Hon. Henry E. Neumann Zayas- Vicepresidente
3. Hon. Nelson V. Cruz Santiago- Secretario
4. Hon. Evelyn Vázquez Nieves
5. Hon. José O. Pérez Rosa
6. Hon. Eric Correa Rivera
7. Hon. Aníbal J. Torres Torres
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión de Ética

1. Hon. Ángel R. Martínez Santiago- Presidente
2. Hon. Luis A. Berdiel Rivera- Vicepresidente
3. Hon. Carmelo J. Ríos Santiago- Secretario
4. Hon. Migdalia Padilla Alvelo
5. Hon. Axel Roque Gracia
6. Hon. Itzamar Peña Ramírez
7. Hon. Miguel A. Pereira Castillo
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión de Desarrollo del Oeste

1. Hon. Luis D. Muñiz Cortés- Presidente
2. Hon. Evelyn Vázquez Nieves- Vicepresidenta
3. Hon. Zoé Laboy Alvarado- Secretaria
4. Hon. Itzamar Peña Ramírez
5. Hon. Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
6. Hon. Abel Nazario Quiñones
7. Hon. Rossana López León
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

1. Hon. Nelson V. Cruz Santiago- Presidente
2. Hon. Luis A. Berdiel Rivera- Vicepresidente
3. Hon. Lawrence N. Seilhamer Rodríguez- Secretario
4. Hon. Itzamar Peña Ramírez
5. Hon. Axel Roque Gracia
6. Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo
7. Hon. Cirilo Tirado Rivera
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión de Desarrollo Asuntos de la Mujer

1. Hon. Itzamar Peña Ramírez- Presidenta
2. Hon. Migdalia Padilla Alvelo- Vicepresidenta
3. Hon. Nayda Venegas Brown- Secretaria
4. Hon. Zoé Laboy Alvarado
5. Hon. Evelyn Vázquez Nieves
6. Hon. Margarita Nolasco Santiago
7. Hon. Rossana López León
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas

1. Hon. Thomas Rivera Schatz- Presidente
2. Hon. Miguel Romero Lugo- Vicepresidente
3. Hon. Miguel Laureano Correa- Secretario
4. Hon. Migdalia Padilla Alvelo
5. Hon. Zoé Laboy Alvarado
6. Hon. Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
7. Hon. José R. Nadal Power
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias

1. Hon. José A. Vargas Vidot- Presidente
2. Hon. Nayda Venegas Brown- Vicepresidenta
3. Hon. Eric Correa Rivera- Secretario
4. Hon. Luis D. Muñiz Cortés
5. Hon. Miguel Romero Lugo
6. Hon. José O. Pérez Rosa
7. Hon. Nelson V. Cruz Santiago
8. Hon. Rossana López León
9. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez

Comisión de Asuntos Internos

1. Hon. Lawrence N. Seilhamer Rodríguez- Presidente
2. Hon. Eric Correa Rivera- Vicepresidente
3. Hon. Margarita Nolasco Santiago- Secretaria
4. Hon. Migdalia Padilla Alvelo
5. Hon. Ángel R. Martínez Santiago
6. Hon. Luis A. Berdiel Rivera
7. Hon. Aníbal J. Torres Torres
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Comisión de Reglas y Calendarios

1. Hon. Carmelo J. Ríos Santiago- Presidente
2. Hon. Axel Roque Gracia- Vicepresidente
3. Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo- Secretario
4. Hon. Zoé Laboy Alvarado
5. Hon. Henry E. Neumann Zayas
6. Hon. Luis D. Muñiz Cortés
7. Hon. Aníbal J. Torres Torres
8. Hon. Juan M. Dalmau Ramírez
9. Hon. José A. Vargas Vidot

Esas son las Comisiones que hemos designado, los compañeros y compañeras que habrán de integrarlas. Queda pendiente de designación la Comisión Especial para la Evaluación del Sistema Electoral de Puerto Rico, que la designaremos el próximo jueves, si Dios lo permite.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Torres Torres

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, si Secretaría nos puede dar una copia...

SR. PRESIDENTE: Sí, señor.

SR. TORRES TORRES: ...del documento que usted acaba de leer, sabemos que hay vistas públicas para mañana y no tenemos claro.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor, sí, señor.

SR. TORRES TORRES: Si nos pueden proveer copia, se lo agradecemos.

SR. PRESIDENTE: Con mucho gusto, se le hace llegar copia, el compañero Secretario le hace llegar copia vía correo electrónico y si se puede sacar una copia a la mano hoy, pues, muchísimo mejor. Con mucho gusto, señor Senador.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se autorice a la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico para que realice una reunión ejecutiva durante la sesión de la noche de hoy con fines de aprobar el Reglamento y ponerlo en funciones de inmediato para los nombramientos que estaremos considerando en la mañana temprano, martes.

SR. PRESIDENTE: Antes de continuar los trabajos del día de hoy, quedan citados los miembros de la Comisión de Nombramientos para reunión ejecutiva, hoy, lunes, 9 de enero, a las nueve y treinta (9:30), en el Salón de Mujeres Ilustres, que es el que queda a nuestra derecha, para la aprobación del Reglamento de la Comisión. A la vez se cita a todos los miembros de la Comisión de Nombramientos para vista pública mañana, 10 de enero de 2017, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el Salón Leopoldo Figueroa, para la evaluación de nombramientos.

¿Alguna objeción a la solicitud del compañero portavoz Ríos Santiago?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Solamente una, en la misma línea suya, ¿hay alguna otra Comisión que se vaya a reunir mañana?

SR. PRESIDENTE: No.

SR. BHATIA GAUTIER: ¿No hay vistas mañana?

SR. PRESIDENTE: No.

SR. BHATIA GAUTIER: ¿Solamente la Comisión de Nombramientos?

SR. PRESIDENTE: Esa. Sí, señor.

SR. BHATIA GAUTIER: O sea, ¿que mañana tendremos tiempo para entonces organizarnos todas las demás Comisiones?

SR. PRESIDENTE: Correcto, señor Senador, correcto.

SR. BHATIA GAUTIER: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para regresar al turno posterior de las medidas pendientes, Asuntos Pendientes, y retomar la discusión del Proyecto del Senado 2.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. Hay Reglas de Debate, inicia el mismo el compañero senador Miguel Romero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de que comience el compañero Miguel Romero. Como la medida fue descargada de Comisión, el compañero Romero es el Presidente de la Comisión de Gobierno. Siendo así las cosas y para ilustrar a los compañeros que nos estamos iniciando en este proceso legislativo, en las Reglas de Debate se establecieron que son treinta (30) minutos para la Delegación del Partido Nuevo Progresista; al ser descargada y el Presidente de la Comisión no estar en funciones, para efectos de la consideración, no presenta la medida, sino que toma un turno sobre la medida, siendo ese turno cargado a la delegación que corresponde, en este

caso el Partido Nuevo Progresista; para efectos de economía procesal, si hubiese alguna enmienda la medida, las enmiendas se verán posterior o al final del turno de la delegación que someta las enmiendas, y se verán en bloque.

De esta manera concluimos con el proceso...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...el proceso de la evaluación y la discusión y las Reglas de Debate distribuidas.

Siendo así, no tenemos objeción. Que a pesar de que por lo general en estos asuntos el Portavoz presenta la medida, reconocemos que el compañero Miguel Romero trabajó de primera mano con las enmiendas y con este proceso de la confección de lo que es la nueva política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre las Alianzas Público Privadas.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, si me permite el compañero, tenemos acceso, como Delegación, a las enmiendas sometidas, pero con mucho respeto, no sé si es que el Proyecto que está en el sistema es distinto al que trabajaron las enmiendas, pero quiero dar un ejemplo. Página 10, la número quince (15), la enmienda quince (15), si la tienen ahí, página 10, línea 18, eliminar “propuesta no solicitada o voluntaria” y sustituir por lo mismo, pero en letra mayúscula y cuando voy a la línea 18, en ningún momento me aparece “propuesta no solicitada o voluntaria”, y así, sucesivamente, en distintas enmiendas a lo largo del Proyecto. O sea, que las enmiendas que nos han dado no cuadran con el Proyecto que está en el sistema.

SR. PRESIDENTE: Vamos a verificar. El compañero Tirado...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Solamente para una Cuestión de Orden. Comprendemos que el compañero Cirilo Tirado tiene las enmiendas, pero todavía esas enmiendas no han sido presentadas, así que para todos los efectos procesales el planteamiento está fuera de tiempo.

SR. PRESIDENTE: No, no, no.

SR. TIRADO RIVERA: Nos las entregaron.

SR. PRESIDENTE: No, no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, no, están entregadas, pero como advertimos al principio de las Reglas de Debate, las vamos a presentar al final y durante el debate, que es la solicitud que este Portavoz le hace a la Presidencia, vamos a estar corrigiendo cualquier defecto que exista.

SR. PRESIDENTE: Claro. Pero el compañero lo que está es presentando una preocupación válida.

SR. RÍOS SANTIAGO: Claro.

SR. PRESIDENTE: Y la explicación es la que usted dio, compañero, así que se queda corregido.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Miguel Romero.

SR. ROMERO LUGO: Y cabe añadir que el listado de las enmiendas que se pretendían someter fue devuelto a los asesores con el propósito de incorporar unas enmiendas adicionales y asegurarse de que cada enmienda que se estaba señalando detalladamente correspondiera al texto del Proyecto de Ley que tiene cada uno de los Senadores y Senadores.

SR. PRESIDENTE: Claro. Y ésa es la explicación, pero la preocupación del compañero Tirado es válida.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Lo que pasa -para simplemente unirme al compañero Cirilo Tirado-, lo que pasa es que la hoja de enmiendas no cuadra con el Proyecto presentado.

SR. ROMERO LUGO: Es que la hoja de enmiendas se va a sustituir, ésa fue una hoja de enmiendas inicial que se concedió y que se repartió inicialmente para que los compañeros pudieran verla, posteriormente a la votación de la Cámara, se incorporaron unas enmiendas adicionales, me parece que durante este momento se está corrigiendo el documento y se les va hacer llegar para que estén listas tan pronto se vayan a presentar las mismas.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, lo que pasa, y yo entiendo la preocupación del compañero, lo que pasa es que no podemos debatir si no sabemos sobre lo que estamos debatiendo, eso es todo.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero...

SR. ROMERO LUGO: Claro. Pero es que no estamos debatiendo las enmiendas; vamos a consumir un turno inicial para presentar la medida y discutir la medida y posteriormente al debate se van a estar presentando las enmiendas...

SR. PRESIDENTE: ¿En Sala?

SR. ROMERO LUGO: ...y ahí se podrán discutir.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, cómo no. Aclarado el punto. Señor senador Miguel Romero.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 2**.

SR. ROMERO LUGO: Cómo no. Pues muchísimas gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros.

En esta ocasión estamos inicialmente tomando en consideración un Proyecto de Administración que, a nuestro juicio, es vital para la recuperación económica de Puerto Rico, pero también para que nuestro Gobierno pueda atender sus necesidades de brindar servicios esenciales de la manera más eficiente, de la manera más económica posible y ajustándose a la realidad económica y fiscal que vive Puerto Rico.

Este Proyecto tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 29 del año 2009, la famosa Ley conocida como “Ley para las Alianzas Público Privadas”, para entre otras cosas incluir elementos mayores que garanticen una participación de la ciudadanía, que garanticen también que se pueden desarrollar acuerdos de desarrollo de Alianzas Público Privadas; y que se pueda también brindar la oportunidad al sector no gubernamental a que puedan presentar propuestas no solicitadas para la consideración del Gobierno de Puerto Rico, de forma tal de que no tan sólo se consideren Alianzas Público Privadas en aquellas áreas que el Gobierno de Puerto Rico pueda entender que ese sector gubernamental las puede llevar a cabo de una forma eficiente y adecuada, sino también para que aquellas entidades ciudadanas, entidades privadas, entidades sin fines de lucro puedan presentar propuestas de interés para que el Gobierno pueda entonces considerarlas, y si estas propuestas redundan en un beneficio a los servicios que brinda el Gobierno de Puerto Rico, al desarrollo económico de Puerto Rico, también puedan considerarse y aprobarse finalmente.

Es importante señalar que los proyectos de Alianzas Público Privadas que se han aprobado desde la aprobación de la Ley 29 de 2009 han demostrado que pueden servir adecuadamente al Pueblo de Puerto Rico. Cabe señalar, por ejemplo, el Proyecto de Alianzas Público privadas del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, que ha reflejado y que ha ayudado a que Puerto Rico



pueda contar con un aeropuerto que día a día podemos ver cómo esta Alianza Público Privada ha redundado y ha resultado en beneficio a la infraestructura; ha ayudado también a promover el turismo y a tener mayor tránsito de pasajeros en Puerto Rico.

En adición a eso, hay que señalar importante que los compañeros que hoy componen la Minoría Parlamentaria, cuando eran Mayoría a nivel del Gobierno Central, aprobaron y validaron esa Alianza Público Privada al darle continuidad a ese Proyecto, y al, inclusive, enmendar para que la Asamblea Legislativa pudiese monitorear de forma efectiva el cumplimiento de los contratos.

También cabe señalar que una de las vías de autopistas más importantes de Puerto Rico, la PR-22, fue un modelo también que surgió de la Ley de las Alianzas Público Privadas y se ha demostrado, los que transitan por esa vía en Puerto Rico, las mejoras a la infraestructura vial, las mejoras a la iluminación, las mejoras a la rotulación. En momentos en que Puerto Rico en esta crisis fiscal y económica que está atravesando probablemente no tiene los recursos para darle el mantenimiento a esa infraestructura vital para el desarrollo económico de Puerto Rico, que las Alianzas Público Privadas han demostrado que se puede llevar a cabo esa remodelación, esas mejoras a nuestra infraestructura, de una forma adecuada, competitiva y que se garantiza el mejor interés público.

Es importante también señalar que una de las enmiendas que están incluidas en este Proyecto permite a los planes de pensiones y a fondos locales a participar en proyectos de Alianzas Público Privadas. Es importante hacer este señalamiento y tener esto ante la consideración a la hora de ejercer nuestro voto para aprobar este Proyecto. Que de esta forma permitimos también la capitalización de los sistemas de retiro del Gobierno de Puerto Rico hasta en un veinticinco por ciento (25%) de las ganancias que generen estas Alianzas Público Privadas.

Es una manera innovadora, es una manera creativa de allegar fondos adicionales a los sistemas de retiro que son necesarios, que todos aquí tenemos conocimiento que una de las preocupaciones más grandes que tienen nuestros retirados, que tienen nuestros servidores públicos que están en una edad cercana a retiro y que no han podido recibir aumento en sus pensiones, es que podamos de alguna forma incluir y adicionar fondos a esos sistemas de retiro para garantizar en su día el pago de esas pensiones.

En adición, compañeras y compañeros, esto es un proyecto y un compromiso que fue validado por el Pueblo de Puerto Rico; fue una de las primeras iniciativas que nuestro hoy Gobernador Ricardo Rosselló Nevares presentó ante la consideración del electorado, hubo debates sobre esta situación; cuando se aprobó el Plan para Puerto Rico hubo, inclusive, hasta vistas públicas en distintos puntos de la Isla mediante la cual los ciudadanos aportaron sus ideas, aportaron su visión sobre qué debería incluir una nueva Ley de Alianzas Público Privadas que garantizara una participación ciudadana.

Es por eso que uno de los elementos adicionales importantísimos que se incluyen en esta medida ante la consideración del Senado de Puerto Rico durante el día de hoy, es que se garantiza la participación de la ciudadanía, la participación de empresarios locales y de la industria local dentro de los procesos de Alianzas Público Privadas, para que también la comunidad empresarial local, la ciudadanía local pueda presentar proyectos, objeciones, pueda participar dentro del proceso de las concesiones de las Alianza Público Privadas para que de esa forma garanticemos y pongamos no tan sólo la palabra participativa, sino también que le demos una herramienta al Pueblo de Puerto Rico para que pueda participar en estos procesos que, como señalé al inicio de nuestro turno, van a ser trascendentales para el desarrollo económico de Puerto Rico.

Los momentos llaman a que seamos creativos, los momentos llaman a que pensemos más allá fuera de la caja o “out of the box” –como se dice en el idioma inglés-, para que podamos

implementar desde hoy y enviemos un mensaje a la comunidad empresarial local, pero también a aquéllos que tienen sus ojos puestos en Puerto Rico y en la comunidad financiera y en la comunidad internacional, en la capital federal, de que hay un nuevo Gobierno que está tomando acción y asumiendo su responsabilidad de que si hemos dicho que el sector privado y el sector no gubernamental deben tener un rol preponderante en el desarrollo económico de Puerto Rico, pues tenemos que proveer las herramientas para que eso pueda ocurrir.

Estas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Romero.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señor Presidente, entendemos que éste es un Proyecto de Administración urgente para el Gobernador, está en el Plan de Puerto Rico, pero lo mínimo que debieron de haber hecho es una vista pública si es tan importante darle participación ciudadana, si es tan importante decirle al País, vamos a transformar al País y la economía con unas Alianzas Público Privadas.

Pero yo tengo unas preocupaciones sobre estas Alianzas Público Privadas que las tengo que plantear rápidamente. Número uno, el acuerdo de pre desarrollo. Vamos a ver lo que es un acuerdo de pre desarrollo. Un acuerdo de pre desarrollo es que yo me senté con dos o tres personas – digamos- en un restaurant o en una actividad y determino que el Fondo del Seguro del Estado es una entidad que se puede privatizar y nos sentamos las tres personas y preparamos una propuesta no solicitada, no solicitada, nadie me la solicitó, ni tan siquiera la Asamblea Legislativa, y la someto a esta agencia, a las Alianzas Público Privadas. ¿Saben algo? Las Alianzas Público Privadas tienen sesenta (60) días para contestarle al grupo de inversionistas que quiere invertir en lo que fuere. Puede ser también que determinan que sería una buena inversión comprar un edificio del Gobierno de Puerto Rico y hacen una propuesta no solicitada.

La empresa privada acuerda estudiar la viabilidad y el pre desarrollo de algún proyecto en específico o prioritario. O sea, los estudios de viabilidad ya no los va a hacer el Gobierno de Puerto Rico, el sector privado viene ahora a realizar la propuesta. La Ley de Alianzas Público Privadas, tal y cual estaba anteriormente, garantizaba, que era el Gobierno quien iniciaba el proceso de apertura de una Alianza Público Privada. Se legisló aquí, yo le voté en contra, era legislación de Norma Burgos, que estuvo prácticamente vigente hasta el día de hoy, con unos cambios en la Legislatura pasada.

El ejemplo de la Autopista 22, en aquel momento se hizo a través de las Alianzas Público Privadas y corrió el proceso de divulgación, el proceso de solicitud de propuestas y se adjudicó. Hoy, como ustedes lo están planteando, el sector privado es el que le va a imponer al Gobierno de Puerto Rico las pautas, es el que le va a decir al Gobierno, yo quiero esto. Y la participación ciudadana, ¡bendito!, por favor, con una línea que solamente dice: “Será escuchada la gente”, ¿con eso van a resolver?

Lo que les dije al principio, medidas de esta naturaleza, que vienen para veinticuatro (24) horas, van a enfrentar todos los días. Yo duermo con mi consciencia tranquila porque he hecho lo que he tenido que hacer durante los últimos dieciséis (16) años de mi vida aquí en el Senado. Les pido a ustedes que evalúen y que no se dejen llevar por el hecho de que es un Proyecto de Mayoría.

Son mis palabras.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Cirilo Tirado consumió cuatro (4) minutos con treinta y seis (36) segundos. Se me olvidó consignar que el compañero Miguel Romero consumió diez (10) minutos con treinta y siete (37) segundos.

Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, éste es el tipo de proyecto, y lo digo nuevamente con mucho respeto a la Delegación del Partido Nuevo Progresista, éste es el tipo de proyecto que con una vista pública o dos, una o dos vistas públicas se aclaran todas las preguntas que uno tiene. Básicamente, para que tengan una idea, hasta hoy, hasta hoy un proyecto de hasta cincuenta (50) millones de dólares se puede llevar a cabo solicitado por una persona a quien no se hizo una Alianza Público Privada.

Es decir, hay un negocio que hace el Gobierno, hay algo que hace el Gobierno. En el caso, vamos a poner un ejemplo, el Gobierno de Puerto Rico ofrece servicios en el Centro Médico y nadie ha pedido, nadie le ha pedido al sector privado que entre ahí; hoy, hoy, con una enmienda que hicimos nosotros a la Ley, hasta cincuenta (50) millones de dólares, alguien, un proponente puede decir, yo quiero entrar y participar de una Alianza Público Privada.

Hoy ustedes están diciendo que ese tope se elimina, que puede ser una Alianza Público Privada de quinientos (500) millones de dólares. Y yo lo que les digo es, cuidado, tengan cuidado con lo que están haciendo, yo sé que hay entusiasmo y queremos salir corriendo, y eso está bien. Pero en términos reales, yo le podría preguntar a cada uno de ustedes si entendemos cada uno de los términos de lo que está aquí, esto de Alianza Público Participativa, ¿qué significa eso? ¿Qué significa Alianza Público Participativa vis a vis la deuda que tenemos con los bonistas? ¿Cómo reacciona el grupo de bonistas ante esta nueva propuesta de que el Gobierno de Puerto Rico puede a lo mejor entrar en unas alianzas y empeñar el activo del Gobierno de Puerto Rico? Eso es una pregunta válida que yo creo que hay que hacérsela al Banco de Fomento y a los asesores financieros del Gobernador, que nos la contesten.

Pero estamos ahora honestamente legislando a ciegas porque no tenemos esa respuesta, no sabemos. Aquí entra y dice que el dinero que surja de todo esto –dos preguntas que yo tengo adicionales- va a ser para el fondo de Retiro, veinticinco (25), hasta veinticinco por ciento (25%) irá al fondo de Retiro. ¿De qué manera va a entrar el dinero de una Alianza Público Privada, que podría ser para pagar la deuda de Puerto Rico, ahora se va a transferir al Sistema de Retiro, a cuenta de qué, bajo qué mecanismo legal se hace eso?

La segunda pregunta que yo tengo, ahora se autoriza con esta Ley a que los fondos de retiro en Puerto Rico se autorizan para que inviertan en las Alianzas Público Privadas. ¿Qué es lo que tienen en mente en términos de los fondos privados de Retiro? ¿Y qué significa esto en término de los fondos? ¿Es una invitación a como se le hizo a las cooperativas a que compraran bonos del Gobierno? Porque si es lo mismo, las cooperativas están hoy quebradas por eso.

Así que yo tengo unas preguntas que yo creo que deberían ser contestadas por alguien que haya visto el muñeco completo y entienda qué es lo que se quiere, pretende lograr con este Proyecto.

Y ante esas dudas, señor Presidente, con mucho gusto yo creo en las Alianzas Público Privadas, yo creo que son importantes para Puerto Rico, pero tengo unas dudas porque yo creo en las Alianzas Público Privadas bien reguladas. Se puede prestar para uno entregarle al privado lo que es del País si no está bien regulado. Por eso, cuidado. Yo erraría en la cautela en este momento y pediría calma, paciencia, hacer una vista pública y que nos contestaran las preguntas sobre este Proyecto de Alianzas Público Privadas.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Bhatia Gautier llegó hasta ocho (8) minutos con veintiún (21) segundos de la Delegación del Partido Popular.

Senador Juan Dalmau, adelante con su...

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, para consumir un turno en contra de la medida.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante, señor Senador.

SR. DALMAU RAMÍREZ: La misma ha sido circulada hace apenas unos minutos para mi evaluación, así que el examen que he podido hacer de la misma ha sido uno aquí en Sala. Pero debo señalar unos asuntos de umbral.

En primer lugar, el concepto de Alianzas Público Privadas en el mundo entero como ha sido útil es en aquellos países que tienen crisis fiscal y no tienen suficiente dinero para invertir en la creación de nuevos activos para su país, en donde llegan a unos acuerdos económicos con el sector privado para desarrollar nuevos activos, ya sean carreteras, ya sean escuelas, ya sean facilidades necesarias para los servicios a la ciudadanía.

Ese no es un mal concepto; ese concepto requiere que la empresa privada invierta el dinero que no tiene el País bajo unas condiciones para cuando termina el periodo de administración de esa empresa revierta entonces al pueblo, al país la inversión hecha. Ese no ha sido, como se ha materializado, en Puerto Rico. En Puerto Rico como se ha hecho es que, a base de la crisis fiscal que enfrentamos para buscar dinero de manera inmediata, no recurrente, se desmantelan los activos que tenemos en el País, que son haberes de cada uno de nosotros y de nuestro pueblo porque pagan contribuciones, para venderlos para el beneficio de sectores privados, no recibimos activos nuevos, perdemos activos del pueblo; recibimos un dinero de carácter inmediato y cuando se gasta ese dinero nos quedamos sin el dinero y sin el activo.

Ese es el problema que yo tengo con la manera en que se han manejado las Alianzas Público Privadas en Puerto Rico. Por lo tanto, tengo un problema conceptual en la manera en que la Ley de las Alianzas Público Privadas ha funcionado.

En segundo lugar, utilizo como ejemplo para fortalecer este argumento que estoy presentando precisamente el argumento que utiliza el amigo senador Miguel Romero. El Aeropuerto, que logró de alguna manera privatizar operaciones como parte de una Alianza Público Privada, era la única empresa gananciosa que tenía la Autoridad de Puertos. Es decir, la empresa privada que pasó a administrar el Aeropuerto lo hizo sabiendo que era gananciosa. Todos los otros elementos perdidosos de la Autoridad de Puertos, esos no los asumieron, asumieron lo que era un negocio redondo y lo perdió el País por las fechas y los términos que se establecieron.

Así que tengo la preocupación, de umbral, con respecto al concepto. Y en segundo lugar, la preocupación se agrava porque ahora con la amenaza de la Junta de Control Fiscal y las medidas que se puedan adoptar, la apertura a una mayor privatización de esos activos que deben ser de nuestro Pueblo es mayor, con la idea de lograr acceder a mayor capital para el pago a los bonistas, continúa desmantelando los activos del Pueblo de Puerto Rico.

Así que ésta es una preocupación aún mayor en el contexto actual que enfrentamos.

La realidad es que leyendo el Proyecto me genera unas preocupaciones porque yo entiendo que el propósito que presenta el compañero Romero es uno loable, el cómo podemos insertar ante los nuevos retos el capital privado. Yo creo en una economía de mercado. No creo en una sociedad de mercado, yo creo en una economía de mercado. Por supuesto que tenemos que buscar la manera de estimular particularmente aquel empresario puertorriqueño cuyo capital permanece en Puerto Rico, que sea exitoso, que crea empleo, que pague contribuciones. Pero en la página 7 del Proyecto que me circula tiene unos asuntos que me preocupan.

Por ejemplo, en el contexto de la crisis económica fiscal que queremos atender todos, habla de que se declara a sí mismo que mediante el establecimiento de Alianzas Público Privadas se debe propiciar mayor participación ciudadana -nadie se puede oponer a eso- y de empresas locales en la inversión de proyectos. Suena bien, pero dice: "...así como la mayor adquisición de productos y servicios a empresas localizadas en Puerto Rico". No se refiere a empresas puertorriqueñas de empresarios puertorriqueños cuyo capital se queda aquí. No se refiere a aquéllas que crean empleo para que los que van a cobrar en esos nuevos empleos van a estimular nuestra economía. Son empresas localizadas aquí, que las mismas se benefician de muchos de los decretos de exención y cuando luego repatrian sus ganancias algunas son absolutamente exentas. Las mismas que está este Gobierno ahora evaluando extender el cuatro por ciento (4%) que se le impone de un arbitrio especial -algunas de ellas, otras son absolutamente exentas-, mediante la lectura, de nuevo, superficial aquí ahora en el piso, vemos que lo que estamos es estimulando aún mayor la compra de esas empresas, ¿en lugar de qué? De proteger al de aquí. Eso no está en este Proyecto.

Pero todavía, más aún, también es un objetivo que se promueva la transferencia de conocimiento a nuestra fuerza laboral -cosa que nadie puede oponerse- y la colaboración con instituciones de educación superior para la evaluación, supervisión y ejecución de proyectos. Yo pienso que si nosotros buscamos ahorros, tenemos una Universidad del Estado con la cual ya tenemos una alianza pública, punto. Y si lo que queremos es proveer conocimiento a nuestra fuerza laboral, tenemos ahí un banco de talento en la Universidad del Estado y no tenemos que gastar capital tratando de atraer entonces la contratación con empresas privadas de instituciones de educación superior para servicios que podríamos hacer con instituciones públicas.

Así que por estas razones, señor Presidente, es que me veo obligado a votarle en contra al Proyecto, sin conocer, de nuevo, muchas de estas dudas que en una vista pública pudieron haberse tal vez resuelto. Pero que sí planteo en este Proyecto, como posiblemente vendrán otros que pueden tener en mente las mejores intenciones, pero en su ejecución desafortunadamente nos ha mostrado la historia que no sólo se quedan cortos, algunos ni dan un paso.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau consumió siete (7) minutos, cinco (5) segundos. Le queda el resto del tiempo.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Gracias, señor Presidente.

Unos breves comentarios sobre este Proyecto de Ley 2 del Senado de Puerto Rico. Yo quiero, yo quisiera, poderle votar a favor a un Proyecto que estimule y acelere los procedimientos para crear APPs en Puerto Rico. Yo creo que el concepto de las Alianzas Público Privadas ha llegado para quedarse en todos los gobiernos del mundo. Incluso el Gobierno de Cuba acaba de entrar en una APP para administrar el Aeropuerto José Martí de La Habana. Un gobierno comunista, socialista, y está usando ya el concepto de las APP también para el desarrollo de un puerto marítimo.

Y estoy de acuerdo con lo que señala el senador Romero, en términos de que las APP del aeropuerto y de la PR-22, ambos han sido exitosos y, en el balance, buenos para el Pueblo de Puerto Rico, aunque pudieron haberse dado mejores negocios con los mismos. Pero es precisamente ese éxito el que demuestra que no necesariamente hacen falta estos cambios a la ley. Se hicieron esos proyectos exitosos con la ley vigente.

En la Asamblea Legislativa pasada se establece este procedimiento que se está enmendando ahora para permitir que proyectos de menos de cincuenta y cinco (55) millones puedan pasar por un

proceso distinto al regular, que pueda venir un ente privado, como se está discutiendo aquí -eso ya se puede hacer-, proponerle un negocio al Gobierno. Eso va a un comité evaluador, pero no tiene que esperar a que surja un RFP, eso puede estar bien.

Y yo coincido, o puedo o podría coincidir, en que tal vez el Comité éste que se creó era inoperante y era un obstáculo. Tal vez esa es la conclusión a la que podemos llegar. Pero yo quisiera, hubiese querido mejor dicho, que esto pasase por un proceso de vistas públicas para poder auscultar si es eso lo correcto, ese proceder. No me parece en malo *per se* que los fondos de pensión u otro tipo de fondos, como pueden ser fondos de capital privado, inviertan en un APP. Eso no es malo *per se*, pero en una vista pública tal vez hubiésemos podido, pues, aclarar muchas interrogantes sobre qué impacto esto pueda tener en los sistemas de retiro del Gobierno de Puerto Rico. A lo mejor esta inversión es más segura que invertir en otro tipo de instrumento. Puede serlo, pero yo quisiera que me lo dijera un experto. Yo no lo sé ahora mismo.

Yo, pues, creo que, como dijo ahorita el senador Bhatia Gautier, debemos tener cuidado con eliminar este tope de los cincuenta y cinco (55) millones. Creo que estamos abriendo las puertas para que proyectos de una envergadura enorme pasen por el proceso expedito sin que exista un RFP, una Solicitud de Propuesta de por medio, y que existe por algo.

Esto es una Ley que se aprobó por una Asamblea Legislativa del Partido Nuevo Progresista. Como ya indiqué, funcionó. Pero por algo existen estos procesos y creo que saltarnos estos procedimientos de competencia, que son al fin de cuenta los que garantizan que sea un buen negocio para el Pueblo de Puerto Rico, que son los que garantizan la transparencia de la selección de la compañía que vaya a entrar en el negocio, pues se eliminen para proyectos de gran envergadura que creo merecen mayor transparencia.

Yo sé que este Proyecto posiblemente se va a aprobar esta noche. Lo que le digo, entonces, a los compañeros -¿verdad?- de la Mayoría Parlamentaria es que la Comisión Conjunta de las Alianzas Público Privadas, de Cámara y Senado, va a tener que tener un rol mucho más activo entonces en este cuatrienio, asegurándose que estos procedimientos sean transparentes y lo que se apruebe en esta Ley no, pues, repercuta en algún negocio turbio o que no sea beneficioso para el Pueblo de Puerto Rico.

Son mis palabras, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Nadal Power consumió cuatro (4) minutos, trece (13) segundos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, ¿qué tiempo le resta a la Delegación Popular?

SR. PRESIDENTE: Tienen doce (12)...Siete (7) minutos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, ¿yo puedo consumir un minuto adicional?

SR. PRESIDENTE: Sí. Pues, claro, compañero.

SR. BHATIA GAUTIER: O que el compañero...

SR. PRESIDENTE: ¿El compañero Vargas Vidot va a consumir un turno sobre la medida? ¿Lo quiere consumir ahora? ¿No?, okay. Pues entonces, el compañero...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo solamente quería decir lo siguiente. Si este mecanismo de APP, que puede ser, desvía los fondos del Pueblo de Puerto Rico de unos fines a otros, porque se hace una Alianza Público Privada, o sea, que los fines...Si usted hace una Alianza Pública Privada con las lanchas de Fajardo y el dinero que se recoge ahí ahora se desvía del recaudo del Gobierno a otro, porque se hace una alianza, eso puede violar PROMESA. Eso puede violar PROMESA y yo lo que quisiera es que antes de aprobar esta Ley alguien nos explicara si este mecanismo viola PROMESA. Y en ese sentido, el desvío de esos fondos públicos puede significar una violación directa a lo que el propio PROMESA...Y lo digo honestamente sin saber la respuesta.

La respuesta puede ser sí o puede ser no, pero simplemente con tener un asesor legal ducho en esta materia del Gobierno de Puerto Rico, que nos diga y nos explique si esa Sección de PROMESA que prohíbe desviar los fondos públicos para otros fines que no sean los públicos ya establecidos, si esa disposición se pone en juego o en riesgo como resultado de la aprobación de esta Ley. Si la respuesta es sí, pues tenemos un problema. Si la respuesta es no, pues seguimos adelante.

Nuevamente, no es que uno esté en principio en contra, pero son unos detalles que uno quisiera tener establecidos. Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bhatia Gautier consumió precisamente un (1) minuto y cuatro (4) segundos.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Larry Seilhamer, Vicepresidente, adelante.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Estaba escuchando los planteamientos de los compañeros de la Delegación del Partido Popular y, obviamente, me llama mucho la atención la preocupación del ex Presidente del Senado, el senador Eduardo Bhatia Gautier, con relación a cuál va a ser la opinión de los bonistas y cuál va a ser la reacción de PROMESA. Esa preocupación con los bonistas la debió haber tenido cuando se enmendó por quinta ocasión la concesión con Metropistas y el Gobierno de Puerto Rico, que está en los Tribunales, porque precisamente la pasada Administración cedió veinticinco (25) centavos de los peajes que le correspondía al pago de los bonistas. Esa preocupación, señor ex Presidente, la debió haber tenido cuando se hizo esa enmienda y le extendieron diez (10) años a Metropistas.

Por otro lado, escucho el planteamiento del senador Tirado Rivera de que el estudio de viabilidad ahora lo hacen los inversionistas, los privatizadores y que van a imponer ellos las condiciones. Falso de toda falsedad. Dice claramente que la Autoridad establecerá el proceso de evaluación, análisis y contratación de los proyectos. No están obligados. Además, el Gobierno mantiene el proceso que al presente se realiza.

Y estuve reunido con el Presidente de la Comisión Conjunta de Alianzas Público Privadas, Jesús Santa. Y el planteamiento que le hago: “¿Qué pasó que no hubo una sola Alianza Público Privada bajo la pasada Administración?”. Y su respuesta, señor Presidente, me dice: “Es que los estudios de viabilidad son muy caros para el Gobierno, son muy costosos para el Gobierno”.

Y me entregó un informe de transición de la Comisión Conjunta y lo que habla es de los logros de las Alianzas Público Privadas; de Asistencia Técnica y Financiera en la evaluación y negociación de la propuesta enmienda con Metropistas; cien (100) millones de dólares al cierre; quince (15) millones en mayo de 2017, etcétera. Y fue más allá, me habló de las Alianzas que están en progreso bajo la pasada Administración. No hubo una en ejecución. ¿Pero cuáles son las Alianzas en progreso? Proyecto de Gas Natural, el Corredor del Noroeste, Proyecto de Transportación Marítima, el Sistema de Transportación Colectiva de Caguas a San Juan y el Proyecto para el cumplimiento con el Real ID Act.

Y como dijo y expuso el compañero senador Miguel Romero, bajo la pasada Administración, aunque en su origen, en el 2010, la Delegación del Partido Popular le votó en contra a la Ley que creó las Alianzas Público Privadas y la Autoridad, hubo dos proyectos de Jaime Perelló: el Proyecto de la Cámara 533 y el Proyecto de la Cámara 2114. En ambos –y uno era para establecer los proyectos de menor escala–, en ambos el Partido Popular en esta ocasión los favoreció. Aceptaron. Aceptaron las bondades de la Ley de Alianzas Público Privada. Y si ustedes recuerdan el discurso de las Elecciones del 2012, iban a investigar a Aerostar, a Aero Holdings, a Metropistas, y luego se firmaron los contratos.

A mí me parece, señor Presidente, que nadie puede estar en contra de atender a los pensionados. Y escucho como si esto fuera a enmendar, revisar los acuerdos ya contraídos. Estas son las nuevas reglas de juego. Esto es que de la ganancia, de la ganancia del privatizador, se saca un veinticinco por ciento (25%) para atender los sistemas de retiro, durante cinco (5) años, comenzando precisamente en el Año Fiscal 2017-2018.

Y como muy bien también señalara, esto era un compromiso programático. Escuché al doctor Ricardo Rosselló, el Gobernador de Puerto Rico, en todos los debates hablar de lo que son Alianzas Público Privadas participativas. La participativa era la inversión en nuestro sistema de retiro en todos los proyectos de Alianzas Público Privadas para nutrir nuestro sistema de retiro.

Y la Junta de Supervisión Fiscal, PROMESA -que la Junta no es otra cosa que una disposición de la Ley PROMESA-, reconoció y reconoce el modelo de Alianzas Público Privadas como el motor importante para mejorar la economía y nuestra infraestructura. Si alguien auspicia, promueve, fomenta y apoya Alianzas Público Privadas es esa Junta de Supervisión Fiscal.

Yo tengo otros argumentos, señor Presidente, que pudiera esbozar y continuar, pero le quiero dar la oportunidad a los demás compañeros, a algún otro compañero y no consumir todo el tiempo de nuestra Delegación. ¿Pero cuáles son los hechos? No hay dinero para financiar obras. Nuestra economía está frágil y débil precisamente por la política pública y la filosofía, que yo una vez escuché al ex Presidente del Senado, Eduardo Bhatia, decir desde la banca como Minoría, como Portavoz Alternativo, dijo: “Un dólar en el bolsillo del Gobierno es mejor que un dólar en el ciudadano”. Nosotros pensamos al revés. Nosotros estamos convencidos que la economía se revitaliza cuando el dólar está en el bolsillo de nuestros residentes, de nuestros ciudadanos y no en el Gobierno.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Seilhamer consumió ocho (8) minutos y siete (7) segundos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente y compañero.

El concepto de Alianza Público Privada no fue originado en el año 2009-2010. Sí se hizo una ley para abarcar muchas áreas del desarrollo económico de Puerto Rico, pero antes, sin que se llamara Alianzas Público Privadas, el Gobierno buscaba para hacer una obra que no podía hacer el Gobierno, que el sector privado con el peritaje para hacerla se comprometiera con el Gobierno, y así se subcontractaba. Se crea este concepto de las Alianzas Público Privadas para hacer obras que el Gobierno no tenía la capacidad de hacer, porque no tenía el peritaje. Podemos ver las obras del Teodoro Moscoso, las obras de los Túneles de Maunabo. El Gobierno no podía hacer ese Túnel, tenía que contratar a una empresa, en ocasiones extranjera, para poder hacer esa obra. Y algunos celebran el disfrute de esas obras y otros lamentan el dinero que nos costó, porque esto es así.

Esto de las Alianzas Público Privadas, compañeros, cuando se aprobó el Proyecto, de ese año para acá ha tenido más de cien (100) enmiendas. Yo no voy a decir aquí hoy que no se hagan Alianzas Público Privadas. Yo quiero que se hagan. Cuando el Gobierno necesite del peritaje para hacer una obra que el Gobierno no pueda hacer o del financiamiento para hacer una obra que el Gobierno no pueda financiar. Pero cuando uno ve el Proyecto y tiene que aprobarlo hoy sin contestar muchas de las interrogantes que han hecho los compañeros, pues tiene que levantar banderas.

¿Alguien aquí está en contra de que se le dé un veinticinco por ciento (25%) al sistema de retiro? ¡Claro que no! ¿Alguien está en contra de que se invite al sector privado a participar para crear obra de Gobierno, que a la misma vez crea empleo y crea desarrollo económico? ¡Claro que



no! Pero los mecanismos que hay en el Proyecto presentado para hacer eso levantan varios cuestionamientos, algunos con las propuestas no solicitadas, que incluso pueden ser de carácter confidencial. Pero si es voluntario. ¿Por qué tiene que ser confidencial? Cualquiera prepara una propuesta y dice: “Bueno, esa propuesta es una idea mía, secreto de propiedad intelectual. Tiene que ser confidencial”. Y no hay transparencia.

Es una preocupación genuina el que por un lado se le dé el veinticinco por ciento (25%) al sistema de retiro, pero que por el otro lado diga que el sistema de retiro podrá invertir en las Alianzas Público Privadas. ¿En serio? ¿El sistema de retiro puede hacer eso ahora? Eso es lo que dice este Proyecto. ¿El sistema de retiro puede ahora sacar de sus activos para meterse en una empresa de una Alianza Público Privada? Y, obviamente, los topes para hacer obras también levantan interrogantes.

Para terminar, señor Presidente, yo no favorecí la venta o el alquiler o el contrato de administración ni del aeropuerto ni de las autopistas. Y no lo favorecí por planteamientos que he escuchado aquí: las organizaciones del Gobierno, los departamentos del Gobierno que dejan dinero, son atractivos para el sector privado y los privatizamos. A la larga, cuando sumas y restas, a los veinte (20) o treinta (30) años esas compañías se ganaron un montón de dinero y el Pueblo de Puerto Rico lo cambió, porque a corto plazo le hacían falta quinientos (500) millones. Dame quinientos (500) millones para cuadrar la caja, pero en treinta (30) años ellos se van a ganar el triple, y con esa ecuación matemática cualquiera hace negocios.

Así que, aun cuando yo escuché a algún compañero decir que el Gobierno de mi Partido el cuatrienio pasado favoreció el Proyecto, lo cual es cierto, yo le voté en contra y nunca lo favorecí. Quería dejar constar eso para récord, señor Presidente.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero, sí.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para ter...

SR. TIRADO RIVERA: ¿Nos queda algo, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, queda tiempo.

Para terminar, brevemente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DALMAU SANTIAGO: Una frase. Este Proyecto se puede aprobar hoy, se puede firmar hoy, se puede convertir en ley hoy y no resuelve la crisis fiscal. Entiendo que es un mecanismo, pero se deberían aclarar las dudas y corregir algunos de los planteamientos para que sea viable y sea exitoso. ¡Queremos que sea exitoso!

Pero termino diciendo que hay un refrán que le aplica esta noche a este Proyecto: “Vísteme despacio que voy de prisa”.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Consumió el compañero Dalmau cuatro (4) minutos, cuarenta y ocho (48) segundos. Le queda al Partido Popular un (1) minuto, diez (10) segundos.

Okay. Compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Brevemente. Me parece que aquí en la noche de hoy la gran mayoría de los compañeros Senadores y Senadoras que estamos por años aquí en el Senado, y allá hay bastantes también, conocen que realmente Puerto Rico necesita carácter de urgencia que se pueda aprobar las Alianzas Público Privadas. No es desconocimiento para nosotros que, llámense APP o como le quieran llamar, pero vamos a recordar el Teodoro Moscoso, vamos a buscar entonces si el Gobierno está

capacitado económicamente para poder dar los mejores servicios de mejores carreteras. Sabemos todos cuál es la situación económica de la Autoridad de Carreteras y Transportación. Pues miren, éstas han sido...Igualmente Puertos en su momento dado. ¿Podía Puertos meterle mano - perdonando la frase que estoy usando- al Aeropuerto Internacional cuando ahora vemos mejores condiciones? Y ustedes fueron partícipes también de eso.

Así que, ¿de qué, señor Presidente, estamos hablando? Me parece que si aquí tenemos el aval y que puede ser una medida para iniciar definitivamente lo que es el desarrollo económico que ahora mismo está estancado en nuestro País, no hay el dinero en el Gobierno, me parece que no debemos darle tanto espacio a que esto no sea aprobado en la noche de hoy.

No estamos hablando de nada desconocido. Al contrario, tenemos que buscar medidas reales que definitivamente podamos nosotros iniciar lo que ha sido el compromiso por el cual el Pueblo de Puerto Rico se expresó en las urnas. Y esto el doctor Rosselló lo llevó en cada momento en sus presentaciones. Aquí no hay nada desconocido. Vamos a darnos la oportunidad de echar el País hacia delante y me parece que esto es un paso gigantesco, llámese Alianzas Público Privadas o llámese lo que ustedes en un momento dado también hicieron y que no se conocía como Alianzas como tal.

Si nosotros nos ponemos ahora mismo a comparar lo que es la PR-22 y la PR-52, escuchaba yo puertorriqueños que vinieron a pasar sus vacaciones aquí y qué bochorno escuchar decir en el aeropuerto cuando se iban: “Pero qué muchos hoyos hay en la 52”. Hablando un español medio mata‘o, pero puertorriqueños como todos nosotros.

Así que yo creo que si nos vienen a visitar los mismos pares, los nuestros, puertorriqueños y están viendo la situación, ¿tiene la Autoridad de Transportación y Obras Públicas para reconstruir o mejorar la situación de la PR-22? Todos los que viajan para el área sur saben que lo que estamos diciendo es la realidad, no así por los que viajamos por la PR-22. Así es que, si no hay los fondos vamos a darle mejor calidad de vida a nuestra gente, y eso incluye especialmente aquellos y aquellas que ahora mismo se preocupan si van a tener su retiro o van a tener su salario.

Así que me parece que si nosotros empezamos desde ya a poner obstáculos a quienes pueden quizás proveer más empleo y muchas más facilidades para aquellos que aspiran a trabajar, vamos a darle la oportunidad que se puedan integrar también las empresas privadas. El Gobierno tiene que convertirse en un facilitador para -y vuelvo y repito- para dar la mejor calidad de vida en todo lo que son servicios.

Me preocupa, me preocupa grandemente que lo que han dicho de que nadie se puede oponer a que haya unas ganancias, como bien lo presentó el senador Larry Seilhamer, de parte -¿verdad?- de los que en un momento dado logran tener una Alianza Pública Privada con el Gobierno, que de sus ganancias puedan ir unos porcientos al sistema de retiro, nadie se opone. Me da la impresión que lo que aquí se está haciendo es o tratando de hacernos entender que algo que ustedes conocen y que han sido partícipes hay que llevarlos a vistas públicas, cuando sabemos que esto es una medida que yo la considero de emergencia.

Señor Presidente, por eso estaremos votando a favor de dicha medida. Esas son nuestras expresiones. Muchas gracias.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La compañera Migdalia Padilla consumió cuatro (4) minutos, doce (12) segundos.

Me han solicitado turnos la compañera Itzamar Peña, el compañero Abel Nazario y unos minutos adicionales para el compañero Miguel Romero. Así que son dieciocho (18)...Veintidós (22) minutos los que ha consumido. Quedan (8) minutos. Le voy a conceder dos (2) minutos a la

compañera Itzamar Peña y dos (2) minutos al compañero Abel Nazario, porque vamos a consumir un breve turno nosotros antes de darle la oportunidad al compañero Miguel Romero.

Reconocemos al compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente.

Dos cosas rapiditas. La primera, hay una máxima en economía que dice que los primeros dos a tres años de un negocio son años perniciosos. El veinticinco por ciento (25%) de cero es cero durante los primeros cinco (5) años, tres (3) años de pérdidas. Segundo, participación ciudadana que están hablando, vayan a la página 8, en la línea 14, donde dice que: “Dicha participación deberá hacerse de manera informal y solamente mediante comentarios escritos”. O sea, ¿participación ciudadana de qué, informal y por comentarios solamente escritos? Eso no es participación ciudadana.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Le quedan cuarenta y cinco (45) segundos a la Delegación del Partido Popular. ¿Algún otro compañero? Bueno, pues entonces la Delegación del Partido Popular ha terminado su participación.

Compañera Itzamar Peña, por favor, le recuerdo que sea breve, porque nos quedan ocho (8) minutos y queremos distribuirlos.

Adelante, senadora Itzamar Peña.

SRA. PEÑA RAMÍREZ: Muchísimas gracias, señor Presidente.

Yo creo que aquí lo importante es que se evidencia que este Senado, la Mayoría de este Senado llegó a trabajar, a no perder el tiempo, y desde el primer momento hacer lo que hay que hacer para reconstruir a Puerto Rico. Se trata de una pieza legislativa que enmienda una ley que fue aprobada en el 2009, cuando los que hoy son Minoría estuvieron en contra de ella y posteriormente tuvieron que aceptar que era una buena pieza y que había servido bien al Pueblo de Puerto Rico, hoy nuevamente se oponen a la misma. Y yo sé que dentro de poco tiempo tendrán que aceptar que hacía falta aprobar esta medida.

Así que si algo queda evidenciado es que el Pueblo de Puerto Rico aceptó esa campaña de trabajo que se llevó a cabo diciendo que se le iba a dar participación amplia al sector privado, que es necesario también aunar esfuerzos con el sector privado. Y aquí lo que se busca es precisamente flexibilizar para permitir que más obras se logren en beneficio del Pueblo de Puerto Rico. Y cuando se habla de nutrir al Sistema de Retiro no podemos olvidar que aquí sí hablamos con la verdad, y lo que aquí surja se va a nutrir el Sistema de Retiro, esto en contraste con lo que hicieron en el pasado, los que hoy son Minoría, que definitivamente aprobaron una serie de legislación metiéndole la mano en el bolsillo al pueblo puertorriqueño con la excusa de que iban a atender el Sistema de Retiro, y hoy por hoy el Sistema de Retiro siempre quedó en peor condición, y sin embargo el pueblo sufrió lo que fueron los impuestos y meterle la mano en el bolsillo a la gente.

Aquí, sin meterle la mano en el bolsillo al pueblo, vamos a poder fortalecer el Sistema de Retiro y vamos a poder dar obra en beneficio del pueblo puertorriqueño. Ese es el gran contraste. Esa es la gran diferencia de un Senado que llega a trabajar y de un Gobernador que llega a trabajar por el beneficio del pueblo puertorriqueño.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: La compañera consumió un (1) minuto cuarenta y un (41) segundos.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Abel Nazario.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Señor Presidente, los compañeros han planteado que tenemos prisa. Claramente tenemos prisa. La situación económica del País así lo requiere, en el plan para

Puerto Rico se estableció claramente cuál era la ruta, y hoy precisamente estamos aquí en el primer día de Sesión aprobando proyectos que son estratégicos, que permiten flexibilidad en el área de las Alianzas Público Privadas, que es una obra del Partido Nuevo Progresista, que rindió frutos de manera inmediata.

Clara que no hay un tope. No se estableció un tope para permitir que haya proyectos grandes, proyectos estratégicos que permitan desarrollo económico. Quizás hasta el mismo proyecto de Caguas a San Juan que se pueda dar y otros proyectos que son importantes para el desarrollo económico de Puerto Rico.

Se habla sobre el aspecto de PROMESA. Claramente PROMESA lo quiere es desarrollo económico. Y si le ponemos limitaciones precisamente al sector privado, claramente que no va a haber desarrollo económico. Bajo el Gobierno del Partido Popular se demostró que no había confianza en el Gobierno, y por lo tanto el sector privado nadie quiso invertir, nadie quiso poner un centavo. Bajo el Gobierno del PNP estoy seguro que con estas medidas que son hábiles, se van a tomar acciones inmediatas y vamos a tener inversionistas dispuestos a venir a Puerto Rico a invertir. Y esperamos que esta Legislatura siga actuando con rapidez. Estos son proyectos que son estratégicos. Las enmiendas son significativas, en términos de permitir la flexibilidad para que el sector privado pueda invertir. Asegurar que el Sistema de Retiro tenga también dineros adicionales que hoy no cuentan, porque fue precisamente el Partido Popular, en su Gobierno, que dejó de pagar 500 millones de dólares al Fondo de Retiro, si no hubiesen actuado de esa manera quizás no estuviésemos aquí con la prisa que tenemos hoy para aprobar esta medida, señor Presidente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: El compañero consumió un (1) minuto cuarenta y dos (42) segundos.

¿El compañero Vargas Vidot se va a expresar? ¿Todavía?

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Miguel Romero, adelante.

SR. ROMERO LUGO: Yo creo que tenemos que dejar atrás la práctica de demonizar los conceptos y las iniciativas mediante miedos infundados.

Escuché al compañero senador Cirilo Tirado expresarse de que estos proyectos de Alianzas Público Privadas participativas, donde hay proponentes voluntarios o solicitudes de propuestas no solicitadas abren la puerta para que iniciativas de Alianzas Público Privadas puedan ser negociadas y decididas en restaurantes, tratando de crear la impresión de que esto es algo que se está aprobando por la libre. Sin embargo, cabe señalar que específicamente la medida que se ha presentado ante la consideración de este Senado establece claramente que una vez llega una propuesta que no ha sido solicitada o un proponente voluntario con una iniciativa de alianza publicada no requerida, corresponde a que la Autoridad sea la que lo evalúe, y que lo evalúe de forma cabal. Eso incluye que se evalúan cabalmente las calificaciones del proponente voluntario, que se evalúa la viabilidad técnica y económica del proyecto, la iniciativa de que se trate, así también corresponde a la Autoridad y corresponde a la entidad gubernamental que entren en Alianzas Público Privadas determinar si ese proyecto puede ser implementado de manera exitosa.

El mensaje y la acción que se requiere es uno de urgencia. Así que, señoras y señores, me parece a mí –¿verdad?– que este proyecto trae y abre la puerta a iniciativas nuevas, a que participe el sector privado, pero más importante, puede traer dinero nuevo, no es sacar de un pote que está medio lleno para otro lado, sino dinero nuevo de estas Alianzas Público Privadas a los ya maltrecho Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: El compañero consumió dos (2) minutos diez (10) segundos.

Nos queda el compañero Vargas Vidot, y a la Delegación nuestra le quedan tres (3) minutos.

Compañero Vargas Vidot, si está preparado, es su turno. Tiene cinco (5) minutos.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador, adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Este Proyecto, independientemente de la consideración conceptual que pueda invitar a interpretaciones diversas, yo creo que no podemos perder de vista que le hace justicia a aquéllos que dependen de su retiro para vivir, y eso para mí es importante como salubrista, porque caminando por todo el País me doy cuenta cuándo hay personas que por el descalabro precisamente que se ha provocado en ese Sistema, están frente a un recetario y apenas tienen los dos (2) dólares para completar el deducible para la compra de sus medicamentos. Y tengo mucho temor de que la discusión, aunque sería, como la he visto –yo soy nuevo aquí, ¿no?, y siento la intensa responsabilidad que presentan los compañeros y compañeras para depurar una medida– tengo la preocupación de que perdamos de vista de qué se trata el fundamento de esto.

Y en ética se utiliza un concepto interesante, y es la jerarquía de los principios, cuál es el principio que debe ser rector cuando analizamos algo que tiene que ver con la urgencia que reviste el desarrollo y la consolidación de un Sistema que en este momento está destruido. En qué área de la jerarquía reside esa preocupación. Así que no olvidemos también que dentro de esa jerarquía, de principio tenemos que considerar que esta medida tiene la bondad de promover y fortalecer el Sistema de Retiro, que ha sido manejado hasta este momento como una chequera de despilfarro y de derroche en una cultura política del derroche.

Segundo, que es un Proyecto que estimula la participación ciudadana que jamás estuvo contemplada en el pasado. Es decir que en este momento cualquier persona puede sentirse con la posibilidad de ampliar la cartera de inversión y producir capital local que finalmente es mucho más fiel, establece muchísima más fidelidad a nuestros procesos que cualquier capital externo, y este Proyecto lo estimula.

Tercero, que el dinero que se produce en esta medida es dinero nuevo. Es decir, estamos hablando de un dinero que no se está sacando de una partida para otra, ilusionando a las personas con una idea de progreso y de beneficio fundamentada en el traspaso de un fondo a otro.

Y finalmente, que aun cuando estas bondades para mí describen y caracterizan este proceso, sí quiero amarrarme quizás a la idea del senador Juan Dalmau, que tengamos precaución de que la participación de las empresas que se implican en la medida sean empresas precisamente locales del País que sigan estimulando la construcción de ese nuevo capital local.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Usted consumió cuatro (4) minutos. Le quedaría un (1) minuto, si lo va a consumir. ¿Ya consumió su turno? Okay.

Entonces nos quedan tres (3) minutos a nuestra Delegación que las vamos a consumir. Y a ustedes les quedan cuarenta y cinco (45) segundos. ¿Los quiere usar, compañero?

Adelante, compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, quiero quedar bien claro dos conceptos. Uno, estamos totalmente a favor de las Alianzas Público Privadas bien hechas, y quiero que eso quede meridianamente claro, que no se desvirtúe el concepto.

Y segundo, hay ocasiones en que un dólar en el bolsillo del gobierno es mejor que un dólar en el bolsillo de un privado. Cuando ese gobierno tiene que cubrir los gastos médicos del Centro Médico, tiene que comprar libros a los pobres. Cuando ese gobierno necesita, sí. Por eso es que yo lo que le quiero decir al compañero es vamos a cualificar lo que yo dije, porque lo que lo dije fue en el concepto de que un dólar en el bolsillo del gobierno a veces es más importante en aquellos momentos en que el pobre depende del gobierno para echar pa'lante.

Quería aclarar ese punto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias al compañero.

Voy a pedirle al compañero Vicepresidente que asuma la Presidencia en lo que consumimos un turno de tres (3) minutos diez (10) segundos que nos quedan.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

-----

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Sí, muy buenas noches, compañeros y compañeras.

He escuchado con detenimiento las preocupaciones muy válidas y legítimas de todos los Senadores y Senadoras que se han expresado, particularmente al compañero Eduardo Bhatia, que sé que favorece las Alianzas Público Privadas. Pero planteó el compañero Eduardo Bhatia en su alocución que nos preguntáramos qué piensan los bonistas. Bueno, el que dijo sobre lo que piensan los bonistas “me vale” fue Alejandro García Padilla, no fuimos nosotros. Nosotros estamos proponiendo legislación que tiene el propósito de ampliar la capacidad del Gobierno de allegar fondos, recursos, para hacer cosas para el beneficio del Pueblo puertorriqueño. La estructura legal lo que permitía era que a través de unas propuestas que el Gobierno presentaba, aquellos interesados o capacitados para desarrollarla en una carretera, en un proyecto de abastos de agua o de energía pues participaran e hicieran sus propuestas. Ahora lo que estamos haciendo es abriéndolo a que aquellos sectores que pudieran dar servicio, como por ejemplo decía el compañero Vargas Vidot, en el área de la salud, que puedan ser más eficiente, más efectivo, brindándole servicio a personas como el hombre de Cataño, al que usted hizo referencia en la mañana de hoy, o a otros puertorriqueños y puertorriqueñas que no logran el acceso al Gobierno por diferentes razones sociales y económicas, que el sector privado pueda tener la apertura de decir, yo puedo ser más eficiente y brindar un mejor servicio.

¿Por qué de manera informal los procesos que se están sugiriendo? Porque tiene que ser de manera expedita. Y de hecho, eso fue lo que se le propuso al pueblo puertorriqueño en el Plan para Puerto Rico que se difundió y se discutió ampliamente, y el Pueblo de Puerto Rico validó precisamente el Plan para Puerto Rico. Y tenemos un mandato que fue depositado en las urnas el pasado 8 de noviembre. El propósito de nutrir el Sistema de Retiro con las ganancias de los que participen en esta nueva modalidad de Alianzas Público Privadas, es un propósito que tiene la única finalidad de hacer llegar fondos a donde realmente hacen falta.

Yo escuchaba al compañero Dalmau plantear legítimamente –del Partido Independentista– si los activos pertenecen a Puerto Rico, la ley está diseñada para que concluido el término, pertenezcan o continúan siendo parte del patrimonio.

Así que, de nuevo, compañeros, es importante que entendamos que Puerto Rico tiene una grave crisis económica y social. Que tenemos que abrir a Puerto Rico para los negocios. Que el hecho de que se permita que todo el que interese prestar algún servicio que de ordinario lo hace el Gobierno, y lo puede hacer más económico, más eficiente para el pueblo puertorriqueño, no debe ser un obstáculo para que nadie apoye una iniciativa como esa. Todos debemos promover.

Yo creo que cuando escuchamos al amigo Bhatia decir que favorecen las Alianzas Público Privadas, escuchamos a todos decir que quién puede oponerse a nutrir el Fondo de Retiro, que decía el compañero y amigo, Portavoz del Partido Popular, Dalmau y a los demás diciendo que están de acuerdo, bueno, pues entonces vótenle a favor, compañeros, vótenle a favor. La alternativa no puede

ser que tienen dudas, que tienen reservas, que no saben, que quieren indagar, porque se le fueron cuatro años al Partido Popular y no se aprobó una sola Alianza Público Privada para nada. Y redujeron la cantidad de los proyectos para, alegadamente, incentivar las Alianzas Público Privadas, y cero proyectos fueron encaminados durante esta Administración.

Así que el objetivo fundamental y cardinal es que el Gobierno tenga recursos, que todo el mundo pueda participar, ofrecer servicios en el área de salud, de educación y cualesquiera otros, en el Gobierno de Puerto Rico se hace de manera informal para que sea participativa, para que sea expedita, para que pueda moverse la situación económica, porque tan pronto como el mes próximo Puerto Rico tiene una situación de que se queda sin dinero. Y entonces resulta que un Gobierno que no tiene dinero, que un Gobierno que ha sido –¿verdad?– desacreditado ante los mercados por las políticas que prevalecieron aquí hasta el 31 de diciembre, ahora hay gente que quieren mirar con aire de arisco a todo los que quieran proponerle a Puerto Rico invertir, proponerle a Puerto Rico hacer negocios aquí.

Tenemos que movernos hacia delante. Tenemos un mandato que nos dieron en las urnas. Yo le puedo asegurar a los compañeros que sus preocupaciones, que todas son legítimas, están atendidas, y que no se trata aquí de ir a un restaurante. Eso pasó el cuatrienio pasado en la Cámara de Representantes y ustedes conocen el resultado. En este Gobierno venimos a trabajar y los necesitamos a ustedes, y queremos que fiscalicen y que indaguen y que observen y que participen.

Otra enmienda en el Proyecto es que es que se amplía el número de miembros de la Comisión, precisamente porque hay ahora unas delegaciones que antes no estaban. Cuando se aprobó la Ley originalmente no teníamos una Delegación del Partido Independentista en el Senado, ahora la tenemos. Tenemos, además, la participación de un Senador independiente. Así que de lo que se está hablando es que la Comisión va a tener más integrantes, que va a haber más participación, que queremos abrir a Puerto Rico a negocios, y que hemos puesto manos a la obra y que hemos venido a dirigir, a gobernar, a procurar lo mejor para todos los puertorriqueños y todas las puertorriqueñas. Y si sobre la marcha alguien falla, si sobre la marcha alguien se aparta de lo ético, lo moral y lo correcto, tendrá que responder, porque Puerto Rico se cansó también de esas situaciones que han puesto en vergüenza una y otra vez a varios gobiernos.

Así que, compañeros, mi exhortación, este Proyecto sencillamente lo que hace es abrir Puerto Rico a negocios, darle la oportunidad a tener mejores servicios y allegar fondos que no tenemos.

Son mis palabras, señor Presidente. Le solicito a los compañeros Senadores y Senadoras que voten a favor de la medida que tenemos ante nuestra consideración.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor Portavoz, para que me corrija, entendí que se iban a presentar enmiendas en bloque por delegación.

SR. RÍOS SANTIAGO: Usted está en lo correcto, señor Presidente. También el senador Vargas Vidot va a someter...

SR. PRESIDENTE: ¿Unas enmiendas? Correcto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Correcto.

SR. PRESIDENTE: El compañero Bhatia Gautier, del Partido Popular, me dice que no tienen enmiendas. El compañero Dalmau, no tienen enmiendas, el compañero Dalmau, del Partido Independentista.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proceder con las enmiendas de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Vamos a hacerlo de la siguiente manera. Yo propongo que escuchemos las enmiendas del compañero Vargas Vidot primero. Me parece que él quiere que se lean, ¿o usted las va a leer, compañero?

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el senador Vargas Vidot las va a leer. Ha llegado a un acuerdo con el Ejecutivo referente a esa enmienda....

SR. PRESIDENTE: Ah, bueno. Okay.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y estaremos listos para, al momento de ser presentadas, votar sobre la misma.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Si nos permiten poder evaluar las enmiendas para ver si ya están guardadas como se había establecido así.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Tan pronto, como son enmiendas en Sala, cuando las presente el compañero, pues pueden revisarla contra el Proyecto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, como cortesía de este nuevo Senado, le hemos ya circulado a los Portavoces las enmiendas que estarán siendo sometidas en bloque...

SR. PRESIDENTE: ¿Las tiene el compañero Tirado? Okay.

SR. RÍOS SANTIAGO: Las tiene el compañero Tirado.

SR. PRESIDENTE: Entonces, ¿vamos a las de Romero primero?

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí. Señor Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Vamos, para que quede en récord, que estamos leyendo las enmiendas del compañero Romero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Del compañero Miguel Romero, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

## ENMIENDAS EN SALA

### En la Exposición de Motivos:

Página 2, primera oración del segundo párrafo, insertar "Federal" luego de "Tesoro"

### En el Decretase:

Página 5, línea 2, eliminar "(t)" y sustituir por "(u)"; eliminar "lea" y sustituir por "lean"

Página 5, línea 9, eliminar "Prioritarios" y sustituir por "prioritario"

Página 5, línea 10, eliminar "permite" y sustituir por "permite"

Página 5, línea 11, insertar una "," luego de "específico"

Página 5, línea 23, subrayar "Entidad Gubernamental Participante"

Página 6, línea 10, eliminar todo su contenido y sustituir por ...

SR. TORRES TORRES: Presidente, una Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Sí.



SR. TORRES TORRES: Para beneficio de la medida. Tengo entendido que el compañero Vargas Vidot va a presentar unas enmiendas. Yo creo que las enmiendas de Vargas Vidot no están sobre las enmiendas del compañero Romero, están sobre el Proyecto original. O sea, a la hora de presentar sus enmiendas, no van a cuadrar a las enmiendas que presenta Romero.

Yo sugiero, respetuosamente, Presidente, que si se pueden poner de acuerdo Romero y el compañero Vargas Vidot, porque si no ...

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Lo que vamos a hacer es que vamos a escuchar las enmiendas que presenta el compañero Romero, se vota sobre ellas, y una vez se atienda ese asunto, entonces escuchamos las del compañero Vargas Vidot.

Adelante, continúen con las enmiendas.

### ENMIENDAS EN SALA

Página 6, línea 10,

eliminar todo su contenido y sustituir por “a proyectos que no se hayan seleccionado para una solicitud de propuestas”

Página 6, línea 17,

eliminar “al” y sustituir por “del”

Página 7, línea 1,

sustituir “Proyectos” por “proyectos”

Página 7, línea 4,

luego de “Alianzas Publico Privadas” eliminar “se debe propiciar” y sustituir por “propiciarán”

Página 7, línea 6,

luego de “también” eliminar “es un objetivo que” y sustituir por “las Alianzas Público Privadas”

Página 7, línea 7,

eliminar la palabra “se promueva” y sustituir por “promoverán”; eliminar “la colaboración” y sustituir por “colaborarán”

Página 8, línea 7,

sustituir “pensión” por “pensiones”

Página 8, línea 14,

eliminar “deberá” y sustituir por “podrá”

Página 10, línea 11,

eliminar “propuestas no solicitadas o voluntarias. Una propuesta no” y sustituir por “Propuestas No Solicitadas o Voluntarias. Una Propuesta No”

Página 10, línea 12,

eliminar “solicitada o voluntaria” y sustituir por “Solicitada o Voluntaria”

Página 11, línea 3,

eliminar “en” y sustituir por “a”

Página 11, línea 6,

eliminar “propuesta no solicitada o voluntaria” y sustituir por “Propuesta No Solicitada o Voluntaria”

Página 14, línea 23,

después de “al” eliminar todo su contenido y sustituir por “Gobierno de,”

Página 15, línea 4,

eliminar “Estado Libre Asociado” y sustituir por “Gobierno”

Página 15, línea 6,

eliminar “Estado Libre Asociado” y sustituir por “Gobierno”

Página 16, entre las líneas 3 y 4,

insertar “Artículo 8. – Se enmienda el primer párrafo del Artículo 22 de la Ley Núm. 29-2009, según enmendada, para que lea como sigue:”

Página 16, línea 4,

eliminar el “8” y sustituir por “22”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Los que estén a favor de las enmiendas presentadas por el compañero Miguel Romero dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobadas las enmiendas.

Señor senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, las enmiendas que quiero presentar, me refiero a la página 9, línea 3, luego de “30 días” añadir “A petición ciudadana o *motu proprio* la autoridad podrá realizar vistas públicas a los fines de escuchar el sentir de alguna industria, comunidad o individuo particular”

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas?

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción a las enmiendas, los que estén a favor de la enmienda que presenta el compañero Vargas Vidot dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada la enmienda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, felicitando al compañero Vargas Vidot en su primera enmienda aceptada; solicitamos entonces que este Honroso Cuerpo apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado Núm. 2, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

## ENMIENDAS EN SALA

### En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “párrafo” eliminar “al” y sustituir por “del”

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

## RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se confeccione un Calendario de Votación Final para que se incluya el Proyecto del Senado Núm. 2.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Señor Presidente, para que la Votación Final conste como el Pase de Lista Final y para todos los fines.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

¿Algún Senador o Senadora que tenga o que quiera abstenerse o emitir algún voto explicativo sobre el Proyecto en Calendario?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, en el Proyecto del Senado Núm. 2 yo habré de someter un voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar que el compañero del Partido Independentista va a someter un voto explicativo.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo voy a someter un voto explicativo, algunos compañeros de la Delegación se unirán, sobre este Proyecto del Senado.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar que el compañero Bhatia Gautier va a someter un voto explicativo sobre el Proyecto del Senado Núm. 2.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Para unirme al voto explicativo de Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar que el compañero Nadal Power se va a unir al voto del señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para radicar un voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: El compañero Tirado Rivera va a radicar un voto explicativo también sobre la medida.

¿Algún otro compañero? Se abre la Votación.

**CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**



Es considerada en Votación Final la siguiente medida:

**P. del S. 2**

**VOTACION**

(Núm. 2)

El Proyecto del Senado 2, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Lectura.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

**LECTURA DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la Tercera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones Concurrentes del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 80

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para añadir el apartado (B) al inciso (10) de la Sección 3010.01(a) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de modificar la definición de precio contributivo en Puerto Rico en el caso de los automóviles para distinguir dicha definición de la definición de “precio sugerido de venta al consumidor”, para propósitos de la imposición de arbitrios.”

(HACIENDA)

P. del S. 81

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para crear la “Ley para prohibir el depósito en terrenos y uso de cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón en Puerto Rico”; establecer como política pública la prohibición absoluta sobre el depósito y uso de cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón; establecer

penalidades por el depósito, uso y almacenamiento de cenizas de carbón o residuos de combustión de carbón; ordenar la promulgación de reglamentos a la Junta de Calidad Ambiental; y otros fines relacionados.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 82

Por el señor Seilhamer Rodríguez (Por Petición):

“Para declarar el día 27 de abril de cada año como el “Día del Diseño Gráfico” en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 83

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 195-2011, según enmendada, conocida como la “Ley de Derecho a la Protección del Hogar Principal y el Hogar Familiar” a los fines de extender el beneficio de hogar seguro a aquellas viviendas cuyos titulares optaron por construir las mismas, constituyendo un derecho de superficie.”

(GOBIERNO)

P. del S. 84

Por el señor Seilhamer Rodríguez (Por Petición):

“Para designar con el nombre de Pedro “Peyo Tata” Pacheco Figueroa, el parque de béisbol de la comunidad Betances del barrio La Cantera, del Municipio de Ponce; y para otros fines.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 85

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para designar el tramo de la Carretera Estatal PR-108, que transcurre desde la Calle Albizu Campos #65 hasta el Kilómetro 3.2, del Barrio Miradero de Mayagüez, con el nombre del Profesor Ángel A. Gaud González.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 86

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 240 de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico, para disponer que la perturbación de la tranquilidad pública en los eventos deportivos o eventos multitudinarios que afecten la seguridad de los participantes, sea considerado una modalidad del delito de alteración a la paz.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 87

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar los Artículos 2 y 7 de la Ley Núm. 85-2009 conocida como Ley de Certificados y Comprobantes Electrónicos, y el Artículo 5 de la Ley Núm. 237-2004, según enmendada, a fin de establecer una Certificación Única de Deuda que acredite el cumplimiento de una persona natural o jurídica con el Departamento de Hacienda, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la Administración de Sustento de Menores y la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 88

Por el señor Seilhamer Rodríguez (Por Petición):

“Para crear los Comités Coordinadores de los Asuntos de los Empleados Gerenciales de Carrera del Gobierno de Puerto Rico; para definir su composición, su funcionamiento y sus facultades; y para otros fines relacionado.”

(GOBIERNO)

P. del S. 89

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 1-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, con el fin de incluir al Cuerpo de Superintendentes de Instituciones Correccionales en la definición de “Servidores Públicos de Alto Riesgo”.”

(GOBIERNO)

P. del S. 90

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para crear la Ley de Pensión a Medallistas Olímpicos, a ser otorgada a aquellos atletas que obtengan una o más medallas representando a Puerto Rico en Juegos Olímpicos; establecer requisitos y facultades; enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA; Y DE JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. del S. 91

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 3 y los incisos (c) y (d) del Artículo 4 de la Ley Núm. 173 - 1996, según enmendada, conocida como Programa de Pareo Estatal de Arrendamiento para Viviendas de Veteranos y Subsidio de Arrendamiento y Mejoras de Vivienda para Personas de Mayor Edad con Bajos Ingresos; los incisos (c) y (d) del Artículo 3 de la Ley Núm. 313 - 2000, según

enmendada, conocida como Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños, a los fines de que el subsidio máximo a otorgarse se dispondrá anualmente para lo cual se podrán considerar los aumentos en el “Fair Market Rent”, según lo establezca el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal.  
(ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 92

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 139 de 3 de junio de 1976, a fin de incluir en la lista de personas eximidas de responsabilidad civil en daños y perjuicios al prestar servicios o asistencia de emergencia, a los cadetes y oficiales del U.S. Air Force Auxiliary, mejor conocida como el Civil Air Patrol.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 93

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar los Artículos 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 34 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como Ley del Instituto de Ciencias Forenses, a los fines de eliminar el término de juez instructor como persona facultada para realizar la investigación y autorización del levantamiento de cadáveres.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 94

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 1-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, con el fin de incluir al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en la definición de “Servidores Públicos de Alto Riesgo.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 95

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el inciso (b) (3) del Artículo 7.004 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de aclarar la cuantía que será destinada a la cuenta de reserva, cuando el Alcalde y la Legislatura no concurren con partidas del proyecto de resolución de presupuesto general de gastos del Municipio.”  
(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 96

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para crear la “Ley del Inventario Digital de Propiedades del Departamento de Transportación y Obras Públicas”, a fin de mantener en formato digital un registro de los inmuebles que la agencia y sus entidades adscritas administran; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 97

Por el señor Ríos Santiago:

“Para adoptar un nuevo estatuto que provea remedios civiles por el abuso de animales en Puerto Rico, que se conocerá como “Ley de Remedios Civiles para la Protección de Animales”.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 98

Por el señor Ríos Santiago:

“Para crear la “Ley de Microfichas para las Mascotas en Adopción”; a los fines de ordenar a los refugios de animales de nuestra Isla insertar microfichas en las mascotas que se dan en adopción.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 99

Por el señor Martínez Santiago:

“Para crear la “Ley sobre Alerta de Emergencias Móviles (AEM) para Puerto Rico”; establecer la obligación de las compañías de teléfonos móviles en implementar un sistema de alertas de emergencias en Puerto Rico; establecer facultad de reglamentación; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 100

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el Artículo 3.08 y el Artículo 11.04 de la Ley 22-2000, según enmendada conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de establecer como requisito para obtener la licencia de aprendizaje el estudiar la “Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor”; y para otros fines relacionados.”  
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 101

Por el señor Martínez Santiago:

“Para crear la Ley que autoriza la extensión de un Sistema Integrado de Autobús de Rápido Acceso desde la jurisdicción municipal de la Ciudad de Vega Baja hasta la Ciudad de Hatillo; designar a



INTENOR como la entidad jurídica responsable de administrar y gerenciar las etapas de desarrollo del proyecto; desarrollar el estudio de viabilidad del proyecto; y para otros fines relacionados.”  
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 102

Por el señor Martínez Santiago:

“Para crear la “Ley de Brazos Abiertos para Recién Nacidos” con el fin de establecer el sistema por el cual una madre, antes de considerar abandonar a un recién nacido, pueda entregarlo en un lugar designado, de manera confidencial, sin perjuicio y sin temor de ser arrestada o enjuiciada, en o antes de transcurridas 72 horas de su nacimiento, siempre y cuando el recién nacido no presente signos de abuso o maltrato.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 103

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”, con el propósito de añadir disposiciones relacionadas a la distribución de los dineros recibidos por el Fondo General en caso de que ninguna persona reclame el premio; para disponer la facultad de reglamentar; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

P. del S. 104

Por el señor Martínez Santiago:

“Para requerir a toda institución financiera autorizada a hacer negocios en Puerto Rico, que tenga en su cartera viviendas o propiedades inmuebles cuyas hipotecas hayan sido ejecutadas, o cuya posesión se encuentre en la institución financiera, tendrá la responsabilidad de evitar que en las mismas se formen criaderos de mosquitos; para establecer la facultad de reglamentación; para establecer penalidades; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 105

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el Artículo 86 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia” para permitir que los fiscales y procuradores puedan participar en las primarias de los partidos políticos de los Estados Unidos de América y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(GOBIERNO)

P. del S. 106

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 7 de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, según enmendada, a los fines de disponer que parte de los fondos recaudados se asignarán a Administración de los Servicios de Retiro del Gobierno de Puerto Rico.”

(HACIENDA)

P. del S. 107

Por el señor Martínez Santiago:

“Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional", a los fines de asignar al Observatorio de Arecibo una aportación recurrente, hasta un máximo de ocho millones ochocientos mil dólares (\$8,800,000.00), proveniente de los ingresos netos de la Lotería Adicional, con el propósito de aportar fondos para el mantenimiento de dicho observatorio hasta el 31 de diciembre de 2017.”

(HACIENDA)

P. del S. 108

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el inciso (h) de la Sección 4 de la Ley Núm. 95 - 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, a los fines de permitir que los empleados que no forman parte de una unidad apropiada para fines de negociación colectiva puedan acogerse al plan de salud seleccionado por los empleados sindicados, siempre que estos últimos así lo autoricen mediante voto expreso a tales efectos.”

(GOBIERNO)

P. del S. 109

Por el señor Martínez Santiago:

“Para crear el Centro Comprensivo de Investigación del Alzheimer de Puerto Rico; disponer sobre su organización, propósitos, deberes y poderes; para asignar fondos; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 110

Por el señor Martínez Santiago:

“Para crear el Registro de Voluntarios para Cuidado de Pacientes de Alzheimer en Puerto Rico; disponer sobre su organización y propósitos; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 111

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 142 de 1 de mayo de 1950, según enmendada, para tipificar como conducta delictiva el estacionar vehículos de motor, motoras, vehículos todo terreno, en los cuerpos de agua de Puerto Rico; para establecer excepciones; para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 142 de 1 de mayo de 1950, según enmendada, para aumentar las penas por el incumplimiento con esta Ley; para establecer la facultad de enmendar reglamentos de conformidad con la presente; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 112

Por el señor Martínez Santiago:

“Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 8 de la Ley Núm. 493 de 15 de mayo de 1952, según enmendada, mejor conocida como “Junta Examinadora de Quiroprácticos de Puerto Rico” a los fines de autorizar a los doctores en quiropráctica a ejercer la práctica de la acupuntura.”

(SALUD)

P. del S. 113

Por el señor Martínez Santiago:

“Para crear la “Ley de Seguimiento del Departamento de Educación”, a fin de velar, fiscalizar y dar seguimiento a los materiales educativos e instrumentos que reciben los estudiantes y sus padres a través de los programas de Servicios Educativos Suplementarios; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN)

P. del S. 114

Por el señor Martínez Santiago:

“Para crear la “Ley Sobre la Titularidad de la Información del Contribuyente del Gobierno de Puerto Rico”, adoptar la política pública del Gobierno de Puerto Rico con relación a la información de los contribuyentes; y para otros fines.”

(HACIENDA)

P. del S. 115

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el inciso 3 del Artículo 2 de la Ley Núm. 141-2008, conocida como la “Ley del uso del Desfibrilador Automático Externo” a los fines de establecer el requerimiento de que exista un Desfibrilador Automático Externo en todos los establecimientos privados en el país.”

(SALUD)

P. del S. 116

Por el señor Martínez Santiago:

“Para requerir el establecimiento de programas de seguridad y protección de todos los pacientes y visitantes en todas las instituciones hospitalarias públicas y privadas a fin de desarrollar e implantar medidas que contribuyan a la prevención de actos delictivos en éstos y se adopten procedimientos para garantizar la protección del público; declarar la política pública; definir los deberes y facultades del Secretario de Salud para cumplir con los propósitos de esta Ley; fijar responsabilidades y deberes a las instituciones hospitalarias en la implantación de medidas de seguridad; facultar al Secretario de Salud para que adopte los reglamentos necesarios para poner en vigor las disposiciones de esta Ley; imponer penalidades; establecer condiciones para el licenciamiento de los hospitales y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 117

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 11 de 1976, según enmendada, conocida como la “Ley Integral de los Servicios de Salud de Puerto Rico”, a los fines de que las Juntas de las Profesiones de la Salud de Puerto Rico, tengan el poder para establecer estándares básicos a los currículos de las Instituciones Educativas que imparten cursos relacionados con profesiones de la salud, que requieren la toma de reválida para poder ejercer la profesión.”

(GOBIERNO; Y DE SALUD)

P. del S. 118

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el Artículo 1, enmendar los incisos (a), (f), (g), (h), (i), (j), (k) y (l) y añadir nuevos incisos (s) y (t) al Artículo 2, enmendar los Artículos 3, 4, 5, enmendar los incisos (b), (c), (j), (k), (l) y (w) del Artículo 12, añadir un nuevo inciso (c) al Artículo 14, enmendar el inciso (b) y eliminar el inciso (c) del Artículo 16, enmendar el Artículo 17 y enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 76-2006, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Profesión de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento en Puerto Rico”.”

(SALUD)

P. del S. 119

Por el señor Martínez Santiago:

“Para requerir el establecimiento de programas de seguridad y protección de todos los empleados, clientes y visitantes en todas los concesionarios de gasolina, a fin de desarrollar e implantar medidas que contribuyan a la prevención de actos delictivos en éstos y se adopten procedimientos para garantizar la protección del público; declarar la política pública; definir los deberes y facultades del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor para cumplir con los propósitos de esta Ley; fijar responsabilidades y deberes a los concesionarios de gasolina en la implantación de medidas de seguridad; facultar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor para que

adopte los reglamentos necesarios para poner en vigor las disposiciones de esta Ley; imponer penalidades; establecer condiciones para el licenciamiento de los concesionarios de gasolina; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. del S. 120

Por el señor Martínez Santiago:

“Para crear la “Reglamentación de la práctica en Terapéutica Atlética y regular la profesión de los Terapeutas Atléticos”, establecer los requisitos para ejercer la profesión, crear la Junta Examinadora de Terapéutica Atlética adscrita al Departamento de Salud y otorgarle a la misma la autoridad para licenciar, reglamentar, investigar y sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de Terapéutica Atlética.”

(SALUD)

P. del S. 121

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar los Artículos 2.26 y 24.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida “Ley de Vehículos y Tránsito de 2000” para añadir nuevas categorías de vehículos antiguos e incluir varias enmiendas de carácter técnico.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 122

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para adicionar un nuevo Artículo 8 en la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Fiscal de 2006”; a los fines de disponer que no se aprobará ninguna Ley o Resolución Conjunta sin mediar antes una certificación de fondos disponibles si dicha Ley o Resolución Conjunta requiere la erogación de fondos públicos para su consecución; realizar la correspondiente reenumeración de artículos; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

P. del S. 123

Por los señores Berdiel Rivera y Vargas Vidot:

“Para crear la Ley para prohibir el uso de las cenizas de carbón o de cualquier residuo de combustión de carbón como material de relleno en proyecto de construcción o en vías públicas y/o privadas, y su depósito en terrenos o cuerpos de agua naturales o artificiales en Puerto Rico y disponer que estas cenizas sean exportadas por sus generadores.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 124

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para crear el Programa Apoyo a Mujeres Agricultoras, adscrito al Departamento de Agricultura, disponer sus propósitos, deberes y facultades y para otros fines relacionados.”  
(AGRICULTURA; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 125

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para convocar a elección especial mediante la cual el Pueblo de Puerto Rico elegirá una Asamblea de Estatus, definir sus funciones, disponer su composición y la forma de elección de los delegados, y para otros fines relacionados.”  
(RELACIONES FEDERALES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

P. del S. 126

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para enmendar la Sección 2101 de la Ley Núm. 120-1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994,” con el fin de hacer permanente el arbitrio sobre ciertas adquisiciones por individuos, corporaciones o sociedades no residentes, de productos fabricados o producidos total o parcialmente en Puerto Rico y de servicios relacionados a dichos productos de entidades afiliadas con el comprador.”  
(HACIENDA; Y DE REVITALIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA)

P. del S. 127

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 12.001 de la Ley Número 78- 2011, según enmendada, conocida como “Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y el Artículo 19 de la Ley 103-2006, conocida como “Ley de Reforma Fiscal”, a los fines de prohibir al gobierno y a las instrumentalidades públicas que incurran en gastos para la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión pública con el propósito de exponer sus programas, proyectos, logros, realizaciones, proyecciones o planes; establecer penalidades; y otros fines.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 128

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la disposición de las cenizas de carbón o de cualquier residuo de combustión de carbón y crear la ley para prohibir el uso de las cenizas de carbón o de cualquier residuo de combustión de carbón como material de relleno en proyectos de construcción o en vías, y su depósito en terrenos, incluyendo vertederos, sistemas de rellenos sanitarios y en cuerpos de agua natural o artificial, dentro del territorio de Puerto Rico.”  
(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 129

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para crear la Ley de la Zona Costanera de Puerto Rico; establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a la protección, administración y manejo sabio de los bienes de dominio público marítimo-terrestre de la zona costanera de Puerto Rico, así como de la zona costanera misma, para garantizar a los ciudadanos el acceso a aquéllos de forma libre, pública y gratuita para su uso común y el disfrute armónico con la naturaleza; definir la zona marítimo-terrestre, crear la Oficina para el Manejo de la Zona Costanera, establecer responsabilidades y otros fines.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 130

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para crear la “Ley para la prohibición del uso del glifosato en el desyerbado de autopistas, carreteras, avenidas, calles y caminos estatales o municipales, canales de riego y cualquier propiedad pública”.

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 131

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para designar con el nombre de Nora R. Pons García, al nuevo edificio de la Escuela Francisco Ramos de Utuado, Puerto Rico; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “*Ley de la Comisión Denominada de Estructuras y Vías Públicas*”.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 132

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para adicionar el inciso (8) al Artículo 7; añadir el inciso (4) al Artículo 8 y enmendar el inciso (3) del Artículo 9; de la Ley Núm. 61 de 23 de agosto de 1990, conocida como “Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria Pesquera y la Acuicultura”, a fin de asignar la responsabilidad de otorgar las licencias de pescador comercial al Programa de la Industria Pesquera y Acuícola y la recopilación de estadísticas de pesca a la Oficina de Estadísticas Agrícolas del Departamento de Agricultura de Puerto Rico; establecer sus propósitos; y para otros fines.”

(AGRICULTURA)

P. del S. 133

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para enmendar el inciso (i) del Artículo 3 de la Ley Núm. 22 de junio 24 de 1985, según enmendada, y conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”, a fin de

incluir a las personas con impedimentos para que se le de preferencia en la otorgación de préstamos para el desarrollo de pequeñas empresas.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 134

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para crear la Compañía de Promoción y Mercadeo Agropecuario de Puerto Rico; definir sus propósitos, establecer su organización como subsidiaria de la Autoridad de Tierras; definir sus poderes; establecer normas y reglamentos para lograr un sistema de mercadeo agropecuario eficiente y flexible; proveer los medios para reducir el margen de precios entre el productor y el consumidor, establecer penalidades.”

(GOBIERNO; Y DE AGRICULTURA)

P. del S. 135

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para designar la Carretera PR-139 hasta el km. 3.3 del Barrio Cerillos del Municipio de Ponce, con el nombre de Luis Antonio “Wito” Morales Crespo.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 136

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para enmendar el apartado (a) de la Sección 2602 de la Ley Núm. 120-1994, según enmendada, a los fines de establecer que los agricultores bonafides radiquen las planillas del impuesto de venta y uso cada seis (6) meses.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA)

P. del S. 137

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para añadir el inciso (y) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de facultar a dicha Corporación a ceder en un usufructo por el precio nominal de un dólar (\$1.00) a la Asociación de Clubes de Pesca en Embalses de Puerto Rico, sus inmuebles aledaños a los embalses de su propiedad o administrados por sí, que actualmente son ocupados por los clubes de pesca recreativa adscritos a esa asociación, para la realización de actividades de recreación, culturales y comunitarias y otros usos compatibles.

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)



P. del S. 138

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para crear la Ley de Planificación Agrícola; para delegar al Consejo de Productividad Agrícola, cuerpo asesor del Secretario de Agricultura, la responsabilidad de preparar un plan agrícola con metas a largo plazo; para evaluar y ajustar su implantación anualmente; para asignar nuevas responsabilidades al Consejo de Productividad Agrícola, establecer sus nuevas funciones y mecanismos para dar continuidad y seguimiento a estos planes y para otros fines.”

(AGRICULTURA)

P. del S. 139

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras que reserve y destine no menos de quinientas (500) cuerdas de terreno de las tierras que le pertenecen en la Costa Norte de Puerto Rico, para el desarrollo de proyectos de producción de novillas de reemplazo para la industria lechera.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 140

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico, en conjunto con el Departamento de Educación, el Departamento de Agricultura y el Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico desarrollar un Programa de Rehabilitación enfocado en la Educación Vocacional Agrícola y Técnica Vocacional dirigida al autoempleo de los confinados una vez salgan a la libre comunidad.”

(GOBIERNO)

P. del S. 141

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación establecer mediante reglamentación la cantidad máxima de hasta quince estudiantes (15) por periodo de instrucción o clase en el Programa de Educación Agrícola, en toda escuela que cuente con Finca Escolar a nivel intermedio y superior de las escuelas públicas en Puerto Rico.”

(EDUCACIÓN; Y DE AGRICULTURA)

P. del S. 142

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Educación con la colaboración del Departamento de la Familia, el Departamento de Salud y la Policía de Puerto Rico diseñe y ofrezca adiestramientos y/o seminarios dirigidos a los maestros sobre la problemática del abuso sexual a menores, las características físicas y emocionales que presentan los niños abusados, para lograr una detección temprana y poder referir

el asunto a las autoridades policíacas y al Departamento de la Familia, de manera que se pueda brindar al menor la ayuda necesaria e inmediata para protegerlo.”

(EDUCACIÓN; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 143

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar Se enmienda el artículo 130 de la Ley 146-2012, según enmendada, mejor conocida como Código Penal de Puerto Rico, a los fines de establecer como circunstancias agravante que la persona que cometa el delito de agresión sexual, tenga una relación de parentesco con la víctima, por ser ascendiente o descendiente, por consanguinidad, adopción o afinidad, o colateral por consanguinidad o adopción hasta el tercer grado.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 144

Por la señora Peña Ramírez:

“Para establecer la "Ley para promover la Artesanía en Hoteles y Paradores de Puerto Rico" mediante la cual se le ordena a la Compañía de Turismo crear Reglamentación para requerir a los hoteles y paradores de Puerto Rico proveer los fines de semana y días feriados, espacios abiertos donde nuestros artesanos y artesanas puedan exhibir y vender sus artículos artesanales a los turistas y el público en general que visita el lugar o que allí se hospeda.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 145

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar el artículo 2.1 y el artículo 2.9 de la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, mejor conocida como Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica a los efectos de disponer que en todo caso en que se expida una Orden de Protección y la pareja tenga hijos(as) menores de edad, las relaciones paterno filiales quedarán automáticamente paralizadas, y se ordenará a la Unidad de Trabajo Social del Tribunal realice una evaluación de trabajo social a los efectos de que se recomiende si se deben establecer y/o restablecer las relaciones paterno filiales, sin que los/las menores estén expuestos a ser víctimas de violencia o maltrato durante las relaciones filiales.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 146

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 2.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, a los fines de otorgarle capacidad jurídica a las madres, padres, hijas e hijos mayores de dieciocho (18) años de edad, para solicitar órdenes de protección a favor de sus hijos (as) y madres o padres, víctimas de violencia doméstica.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 147

Por la señora Peña Ramírez:

“Para añadir un nuevo Artículo 10.26 a la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de prohibir el fumar en todo tipo de vehículos de motor en el que haya como pasajeros menores de dieciocho (18) años de edad.”  
(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 148

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar al Departamento de la Familia a crear un Programa que provea servicios de cuidado a familias que tienen uno o más familiares con impedimentos y/o condiciones especiales, incluyendo, personas con retardo y con la condición de autismo.”  
(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 149

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar al Departamento de Salud un programa bajo el nombre de Proyecto de Acopio y Distribución de Equipo Médico (PADEM) dirigido a establecer centros de acopio y distribución de equipos de asistencia tecnológica o médicos durables.”  
(SALUD)

P. del S. 150

Por la señora Peña Ramírez:

“Para Ordenar al Departamento de Educación que desarrolle y ofrezca un adiestramiento a los estudiantes de undécimo y duodécimo grado sobre las disposiciones de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, mejor conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, según enmendadas, así como de las responsabilidades y deberes que conlleva el adecuado manejo de un vehículo de motor.”  
(EDUCACIÓN)

P. del S. 151

Por la señora Peña Ramírez:

“Para establecer en el currículo de clases desde Kindergarden hasta cuarto año del Departamento de Educación de Puerto Rico, el Curso de Ética y Valores, el cual fomentará patrones de sana convivencia social, tales como: el respeto, la justicia y la dignidad entre los ciudadanos.”  
(EDUCACIÓN)

P. del S. 152

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a que todos los rótulos y dispositivos para el control del tránsito en Puerto Rico se presenten en el idioma español e inglés.”  
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 153

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 2; añadir un nuevo Artículo 3 y reenumerar los Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14,15,16,17, 18, 19, 20 y 21 como Artículos 4, 5, 6, 7, 8,9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, respectivamente; enmendar los nuevos Artículos 4, 5 y 17 de la Ley 180-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a fin de establecer el Salario Mínimo Estatal y atemperar la Ley a las nuevas disposiciones; y para otros fines.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 154

Por el señor Tirado Rivera:

“Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al cambio climático con énfasis en la adaptación y la resiliencia; crear la “Oficina de Cambio Climático”, a los fines de establecer y promover el desarrollo de dicha política, su manejo, coordinación e integración de manera concertada; establecer objetivos, funciones y facultades para dicha Oficina; crear la Oficina de Climatología de Puerto Rico; asignar responsabilidades a agencias públicas; reconocer al Consejo de Cambio Climático de Puerto Rico y a sus miembros, ordenar la creación de un Marco Estratégico, la redacción de un Plan de Acción Nacional Ante el Cambio Climático y Planes Regionales de Adaptación ante el Cambio Climático; exigir a las agencias públicas colaborar en la implementación de la política pública aquí establecida; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO; Y DE SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 155

Por el señor Pereira Castillo:

Para eliminar el inciso (10) y reenumerar los incisos (11) al (17) como (10) al (16) del Artículo 202 (I); añadir un sub-inciso (11) al inciso (b) del Artículo 202 (III); añadir un nuevo Artículo 404-A y enmendar el Artículo 411-A de la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico, Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, a fin de enmendar sus disposiciones en torno a la posesión de marihuana.”  
(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 156

Por el señor Pereira Castillo:

“Para crear la “Ley para la Imposición de la Pena Especial del Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de establecer un procedimiento para considerar la indigencia de la persona convicta al determinar la imposición de la pena especial establecida en el Código Penal; enmendar el Artículo 61 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, con el fin de atemperarlo al procedimiento establecido en esta Ley; y para otros fines relacionados.”  
(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 157

Por el señor Pereira Castillo:

“Para crear la “Ley para el Desarrollo del Maestro de Ciencias y Matemáticas del Siglo XXI”, a los fines de establecer un mecanismo adecuado para el desarrollo y reclutamiento de maestros especializados en ciencias y matemáticas; crear el “Programa de Exención de Matrícula para estudiantes de Ciencias, Matemáticas e Ingeniería”; establecer los requisitos de elegibilidad, alcance y beneficios del Programa; establecer el límite de participantes del Programa; establecer el procedimiento de selección de participantes; establecer las obligaciones y responsabilidades de los participantes; establecer el procedimiento a seguir de surgir algún incumplimiento con los requisitos académicos del Programa; establecer las funciones, facultades y deberes del Consejo de Educación de Puerto Rico, del Director del Programa y del Departamento de Educación; para autorizar al Consejo de Educación Superior a establecer la debida coordinación y reglamentación necesaria con la Universidad de Puerto Rico; establecer el salario y los beneficios de los participantes del Programa una vez se integren al Departamento de Educación; y para otros fines relacionados.”  
(EDUCACIÓN)

P. del S. 158

Por el señor Pereira Castillo:

“Para enmendar el Artículo 2.06. de la Ley Número 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “*Ley de Armas de Puerto Rico*”, a los fines de adicionar un inciso (6) para que los veteranos, según se definen en la Carta de Derechos del Veterano, estén exentos de pagar los comprobantes y sellos de rentas internas conforme lo disponen los artículos 2.02, 2.05 y 3.04 de la ley anteriormente mencionada.”  
(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 159

Por el señor Pereira Castillo:

“Para enmendar el inciso (D) del Artículo 4 de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de eliminar el requisito de evaluar la situación económica del veterano para que éste y sus dependientes disfruten del derecho a asistencia médica en las facilidades de salud municipales y estatales.”  
(ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 160

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de establecer que la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación tiene un término de ciento veinte (120) días, contados a partir de la querrela, apelación o reconsideración de una resolución final de la Comisión, para calendarizar la vista inicial y sesenta (60) días para emitir la Resolución final contados a partir de la última vista de la querrela, apelación o reconsideración, además establecer que el Tribunal de Apelaciones será el tribunal donde se apelarán las decisiones de la Comisión.”

(GOBIERNO)

P. del S. 161

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el Artículo 25 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, mejor conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico" a los fines de establecer que entre el equipo de rescate que todo camión de extinción debe tener se incluya el equipo de extricación.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 162

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el inciso (5) de la Sección 5(a) de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, denominada "Ley de Expropiación Forzosa", a fin de establecer que disponer en cualquier procedimiento entablado o que se entable por y a nombre de cualquier municipio de Puerto Rico para la expropiación o adquisición de cualquier propiedad para uso público, podrá consignar en el Tribunal el diez (10) por ciento del valor de tasación de la propiedad a expropiarse.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 163

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el Artículo 117 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de establecer que cuando se ejercite la acción para impugnar paternidad y maternidad el demandante tiene que cumplir con el diligenciamiento establecido en la Regla 4.4, inciso (b) y la Regla 15.2, inciso (a) de las de Procedimiento Civil; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 164

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el Artículo 12.06 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de aumentar a quince (15) dólares el costo de inspección de los vehículos de motor de los cuales tres (3) dólares de

aumento se destine al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico para cubrir su déficit presupuestario actuarial y un (1) dólar para la estación de inspección.”

(HACIENDA)

P. del S. 165

Por el señor Pérez Rosa:

“Para crear la “Ley del Instituto Tecnológico de Puerto Rico”, adscrito al Departamento de Educación de Puerto Rico; establecer sus deberes, funciones y objetivos.”

(EDUCACIÓN)

P. del S. 166

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el Artículo 5.001 de la Ley 222-2011 según enmendada, mejor conocida como, "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico", a los fines de permite a una persona natural a contribuir hasta el límite de anual a un aspirante a un puesto electivo y hasta el límite anual a la misma persona si éste se convierte en el mismo año natural en un candidato o candidata oficial a las elecciones generales; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 167

Por el señor Pérez Rosa:

“Para crear la Ley de Reclutamiento para Maestros de Educación Especial y Trabajador I del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de establecer que los maestros de educación especial y trabajadores I serán los primeros en ser reclutados, deberes y responsabilidades del Secretario de Educación y del Secretario(a) Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos los criterios a establecerse, derechos de los padres, someter informes al Gobernador y a los Cuerpos Legislativos sobre el progreso de reclutamiento, establecer que efectivo en el año escolar 2016-2017, el reclutamiento será por reclutamiento especial.”

(EDUCACIÓN)

P. del S. 168

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el inciso (f) y el inciso (g) de la Sección 3 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)" a los fines de atemperar en los beneficiarios del plan de salud como se cualifica un veterano, su cónyuge e hijos y añadir al cónyuge supérstite como parte de los beneficiarios del plan.”

(SALUD; Y DE ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 169

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 203-2007, según enmendada, mejor conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI” a los fines de extender la vigencia de los derechos relacionados con las obligaciones contributivas en lo que respecta a la contribución sobre la propiedad.”

(ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 170

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el apartado (1) del inciso (e) del Artículo 1-106 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de atemperar sus disposiciones al término de cinco (5) años de servicio militar prestado en tiempos de paz, que reconoce como acreditables para propósitos de retiro, a los veteranos de las Fuerzas Armadas, la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Ley de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 171

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para disponer el desarrollo de un proyecto piloto de escuelas coeducativas dirigido a promover la equidad de género y prevenir el discrimen en las escuelas públicas de Puerto Rico; determinar la cantidad de escuelas que participarán del proyecto; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN)

P. del S. 172

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para derogar el Artículo 3 de la Ley 88-2010, según enmendada, a fin de disponer que los aspirantes a tomar el examen de reválida de todas las profesiones que así lo requieran, tendrán oportunidades ilimitadas para tomar y aprobar los mismos.”

(GOBIERNO)

P. del S. 173

Por la señora Nolasco Santiago (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 132 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de añadir un sub-inciso (c) al inciso (2) disponiendo que las personas mayores de edad casadas, en su momento puedan ser adoptadas; eliminar el inciso (3); y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)



P. del S. 174

Por el señor Correa Rivera:

“Para adicionar un nuevo inciso (j) a la Sección 3 del Artículo VI de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (A.S.E.S.)”, a los fines de autorizar a la antes mencionada corporación pública a promulgar aquellos reglamentos que estime pertinentes, en cuanto a cubiertas y beneficios, criterios de elegibilidad y el pago de primas, con el propósito de incluir, entre los beneficiarios de la cubierta de la Reforma de Salud, a todos los estudiantes del sistema de enseñanza pública, incluyendo aquellos que se encuentren recibiendo servicios en los centros de cuidado diurno estatales y los centros de Head Start que no cuenten con un seguro de salud privado; para enmendar el Artículo 7 de la Ley 296-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, a los fines de atemperarla con lo aquí dispuesto; y para otros fines relacionados.”  
(SALUD)

P. del S. 175

Por el señor Correa Rivera:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 3 y enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, para aumentar de veinte (20) a treinta y cinco (35) días, el término que tiene un abonado o usuario de servicios esenciales para pagar u objetar una factura.”  
(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. del S. 176

Por el señor Correa Rivera:

“Para enmendar el Artículo 3.18 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de establecer topes máximos a los honorarios que podrán fijar las personas autorizadas en Puerto Rico al negocio de ayudar, gestionar o tramitar por otro, con su autorización, la obtención de cualquier tipo de licencia, renovación o duplicado, relacionada con vehículos de motor, de conducir o ambas; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 177

Por el señor Correa Rivera:

“Para añadir un nuevo inciso (aa) en el Artículo 6.04 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, a los fines de disponer que el/la Secretario(a) de Educación, junto con el/la Presidente(a) de la Junta de Calidad Ambiental y el/la Director(a) Ejecutivo(a) de la Autoridad de Edificios Públicos, promulguen política pública con respecto al problema del ruido y la acústica de los salones de clases de las escuelas públicas e implanten planes con la meta de mejorar la acústica interna de los salones de clases existentes y asegurarse de los que sean construidos en el futuro cumplan con los estándares desarrollados por la *American National Standard Acoustical Performance Criteria, Design Requirements and Guidelines for Schools.*”  
(EDUCACIÓN)

P. del S. 178

Por el señor Correa Rivera:

“Para ordenar a toda institución bancaria existente en Puerto Rico que se rija por las disposiciones de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Bancos de Puerto Rico”, remita a sus clientes un mensaje electrónico (e-mail) o mensaje de texto que les alerte cada vez que se realice una transacción electrónica por medio del uso de la Internet o por tarjetas de débito y/o crédito; y para otros fines.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 179

Por el señor Correa Rivera:

“Para añadir un nuevo inciso (p) al Artículo 12 de la Ley 247-2008, conocida como "Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico", a los fines de autorizar al Comisionado de Cooperativas a requerir y utilizar los recursos disponibles dentro de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico y del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, tales como, el uso de información, oficinas, personal, técnicos, equipo, material y otras facilidades, quedando dichas entidades obligadas, a poner estos recursos a la disposición de la Comisión, siempre que ello no implique un menoscabo de la integridad y suficiencia actuarial y presupuestaria de dichas dependencias; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 180

Por el señor Correa Rivera:

“Para enmendar el párrafo (34) del apartado (a) de la Sección 1031.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a los fines de eximir a los miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación, del pago de contribuciones sobre los ingresos recibidos por concepto del pago de las horas extras trabajadas; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

P. del S. 181

Por el señor Correa Rivera:

“Para añadir un nuevo Artículo 3; y reenumerar el actual Artículo 3 como 4 en la Ley 136-1996, la cual establece que todas las agencias gubernamentales proveerán un intérprete para que asista a las personas con impedimentos auditivos que le impiden comunicarse oralmente, a fin de disponer sobre la obligatoriedad de las agencias de seguridad pública que se describen en esta Ley para que cuenten con personal adiestrado en el lenguaje de señas, a propósito de que puedan ser atendidos de manera apropiada las personas sordas, con pérdida auditiva o impedimentos del habla; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 182

Por el señor Correa Rivera:

“Para enmendar los artículos 30 y 33 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, a los fines de autorizar al Secretario del Departamento de Salud a entrar a cualquier lugar para examinar las condiciones sanitarias en las que se encuentre una piscina que pudiera constituir un inminente problema de salud pública; y para imponer penalidades a toda persona, natural o jurídica, que deje de mantener en condiciones óptimas una piscina o la abandone.”

(SALUD)

P. del S. 183

Por el señor Correa Rivera:

“Para añadir un nuevo Artículo 10-A en la Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", a los fines de crear un fondo especial bajo la responsabilidad del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del cual se podrá complementar el pago de nuevas academias, compra de equipos, armas de reglamento, chalecos antibalas y las distintas licencias a las que se tienen derecho en el “Cuerpo de Vigilantes”, entre otras; y para otros fines relacionados.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 184

Por el señor Correa Rivera:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico", a los fines de otorgar autoridad al (a) Jefe(a) Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en la toma de decisiones con respecto a la quema de cualquier estructura, madera, breñal o yerba; y para otros fines relacionados.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 185

Por el señor Correa Rivera:

“Para disponer que como parte de los adiestramientos de educación continua que reciben los miembros de la Policía de Puerto Rico se incluya, a manera compulsoria, un curso básico de lenguaje de señas a los fines de que éstos atiendan apropiadamente a las personas sordas, con pérdida auditiva o impedimentos del habla.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 186

Por el señor Correa Rivera:

“Para establecer, adscrito al Departamento de Transportación y Obras Públicas, un denominado “Sistema de Aviso de Obras de Construcción o Mejoras en las Carreteras Estatales”, el cual tendrá como fin notificar, mediante el establecimiento de letreros y por pautas en los medios de

comunicación masiva, aquellas áreas en las que se encuentran realizándose diversas obras y mejoras a las carreteras pertenecientes al Estado, a propósito de que los conductores de vehículos de motor advengan en conocimiento y puedan tomar rutas alternas; suspender el cobro por concepto de peaje en aquellos tramos de autopista en los que se llevan a cabo obras y mejoras que ocasionen congestión vehicular; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. del S. 187

Presentado por el señor Correa Rivera:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 2.05 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como la "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002", a los fines de disponer que la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas Ahorro y Crédito podrá presentar objeciones legales al establecimiento y relocalización de subsidiarias y/u oficina de servicios de cooperativas de ahorro y crédito cuando se entienda que las mismas podrían afectar adversamente otras cooperativas de ahorro y crédito ya existentes en el lugar propuesto.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 188

Por el señor Correa Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Departamento de Hacienda, a la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, a la Oficina del Comisionado de Seguros y a la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles establecer un mecanismo alternativo de pago proporcional por concepto de derechos anuales de permiso, prima del seguro de responsabilidad obligatorio y prima del seguro de protección social por accidentes de automóviles a toda persona que renueve la licencia de un vehículo de motor transcurridos ciento veinte días desde el momento que estaba supuesto a efectuar el mismo; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. del S. 189

Por el señor Correa Rivera:

“Para enmendar el Artículo 31 de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores", a los fines de facultar al Departamento de Corrección y Rehabilitación entrar en acuerdos colaborativos con otras instituciones, públicas y/o privadas, para que las partes alimentantes que incumplan con el pago de la pensión lleven a cabo tareas de recogido de café u otras actividades agrícolas, mantenimiento de escuelas públicas, ornato y construcción, entre otras; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 190

Por el señor Correa Rivera:

“Para crear la “Ley para Regular los Cajeros Automáticos Independientes de Puerto Rico”, a fin de mantener un control sobre dichas máquinas; y para otros fines.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. del S. 191

Por el señor Correa Rivera:

“Para mejorar el manejo y la diseminación de información ambiental creando la Red Electrónica de Datos Ambientales en la Junta de Planificación y el Concilio General de Información Ambiental; y para ampliar la utilización de tecnologías e aras de mejorar el acceso a la información ambiental.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 192

Por el señor Correa Rivera:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 296-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, a los fines de ratificar la política pública dirigida a la protección de la salud de niños y adolescentes y aclarar la intención legislativa de hacer mandatoria su aplicación al ser cualquier niño y adolescente matriculado en toda escuela pública y privada, incluyendo centros de cuidado diurno y de centros de Head Start de Puerto Rico.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 193

Por el señor Correa Rivera:

“Para enmendar el Artículo 15; añadir un nuevo Artículo 16; y reenumerar los actuales artículos 16 y 17, como 17 y 18, respectivamente, en la Ley 261-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, a los fines de ampliar los deberes de los voluntarios que prestan sus servicios a una organización, pública o privada, bajo las disposiciones de esta Ley; disponer cuales derechos les asistirán al rendir tales servicios; y para imponerle la responsabilidad al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de divulgar, mediante publicación en diarios de circulación general, las disposiciones, bondades y beneficios de esta Ley.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 194

Por el señor Correa Rivera:

“Para enmendar los artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 1-2010, mediante la cual se crea el “Programa de Internados en Política Pública Carlos Romero Barceló”, en honor a tan insigne funcionario gubernamental puertorriqueño, a los fines de atemperar sus disposiciones con la recién promulgada Ley 171-2014, la cual suprime a la otrora Oficina de Asuntos de la Juventud y crea adscrito al

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un denominado “Programa de Desarrollo de la Juventud”; hacer correcciones técnicas a Ley; y para añadir un nuevo inciso (x) en el Artículo 13 de la Ley 171-2014, con el propósito de responsabilizar taxativamente al Secretario del antes mencionado Departamento, todo lo relacionado al funcionamiento del referido programa de internados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 195

Por el señor Correa Rivera:

“Para disponer que todo cuartel de la Policía en Puerto Rico cuente con al menos un Agente adiestrado para atender pacientes con padecimientos mentales por turno de trabajo; establecer acuerdos colaborativos entre la Policía de Puerto Rico y la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción para asegurar la efectiva consecución de lo dispuesto en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 196

Por el señor Correa Rivera:

“Para ordenar a toda persona, natural o jurídica, que facilite, en el negocio, comercio o servicio que extienda, el uso de máquinas lectoras de tarjetas de débito o de crédito a que solo permita que los tarjetahabientes realicen directamente las transacciones en los mismos, luego de constatada la identificación de rigor; para hacer compulsorio el uso de un aditamento a manera de escudo o bloqueador visual del panel numérico de toda máquina lectora de tarjetas, para transacciones que conlleven la entrada de un código o número secreto de identificación personal del usuario; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. del S. 197

Por el señor Correa Rivera:

“Para crear la Comisión Conjunta para la Evaluación y Seguimiento a la Implantación y los Resultados de las Políticas Sociales de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; disponer su composición; proveer para su funcionamiento y el desempeño de sus poderes y deberes; asignar fondos; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 198

Por el señor Correa Rivera:

“Para añadir un nuevo inciso (s) al Artículo 5.1 de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de la Vivienda Pública de Puerto Rico”, a los fines de requerirle al Administrador de la Agencia, el incluir información relativa al nombre con el cual han sido denominados los residenciales públicos en el portal de Internet de la dependencia, para que tanto los moradores de los mismos, así como, la comunidad en general,

puedan accederla y orientarse sobre el significado, origen y biografía del nombre de la persona escogida; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

P. del S. 199

Por el señor Correa Rivera:

“Para enmendar el subinciso (1) del inciso (d) del Artículo 4 de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de ordenarle a los municipios y a las agencias estatales con pertinencia, el brindarles a los beneficiarios de la presente Ley, aquellos medios de transportación gratuitos que sean necesarios para asegurar la provisión de los servicios médicos y hospitalarios a los que éstos ya tienen derecho.”

(ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 200

Por la señora Laboy Alvarado; y los señores Seilhamer Rodríguez y Correa Rivera:

“Para disponer la celebración de una consulta sobre el Estatus Político de Puerto Rico a llevarse a cabo el domingo, 11 de marzo de 2018; para determinar su estructura y operación; asignar fondos; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

P. del S. 201

Por la señora López León:

“Para enmendar el Artículo 3 para modernizar la visión del concepto de voluntariado en Puerto Rico; enmendar el Artículo 4 para insertar definiciones adicionales y reenumerar las existentes; enmendar el Artículo 5 para insertar un nuevo inciso (b) y reenumerar los subsiguientes incisos (b) y (c) como (c) y (d), y expandir la aplicabilidad del inciso (d); enmendar el Artículo 8 para establecer un límite de horas; enmendar el Artículo 9 para aclarar la responsabilidad extracontractual de los voluntarios frente a terceros; enmendar el Artículo 10 para incluir el requisito seguro de responsabilidad patronal a favor de los voluntarios; enmendar el Artículo 11 para expandir el requisito de la acreditación de experiencia laboral a las organizaciones con fines y sin fines de lucro; derogar el Artículo 12; y enmendar los Artículos 13, 14 y 15, y reenumerarlos como los Artículos 12, 13 y 14 de la Ley Núm. 261-2004, conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, según enmendada; y para otros fines.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 202

Por la señora López León:

“Para enmendar la Sección 1031.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a los fines de eximir a los miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación, del pago de contribuciones sobre los ingresos recibidos por concepto del pago de las horas extras trabajadas.”

(HACIENDA)

P. del S. 203

Por la señora López León:

“Para enmendar el Artículo 194 del Código Civil de Puerto Rico, según emendado, a los fines de disponer que el Tribunal de Primera Instancia nombre como tutor al Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todos los procesos donde no exista tutor testamentario ni personas llamadas por Ley a ejercer tutela sobre personas de edad avanzada según definidas en la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según emendada, mejor conocida como la “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada” y sobre personas mayores de veintiún (21) años declaradas incapaces para administrar sus bienes y su persona; y para otros fines.”

(GOBIERNO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 204

Por la señora López León:

“Para añadir un nuevo sub-inciso 13 al inciso (c) del Artículo 1.02; enmendar el inciso (s) del Artículo 2.04; añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 3.03; añadir un nuevo Artículo 3.06 y reenumerar los actuales Artículos 3.06, 3.07, 3.08, 3.08-A, 3.08-B, 3.08-C, 3.08-D, 3.08-E, 3.09, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13 y 3.14, como los Artículos 3.07, 3.08, 3.09, 3.09-A, 3.09-B, 3.09-C, 3.09-D, 3.09-E, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14 y 3.15; y enmendar el inciso (c) del Artículo 6.03, para añadir los nuevos incisos (d) y (e) y reenumerar los actuales incisos d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z, aa, bb, cc, dd, ee, ff y gg como los incisos f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z, aa, bb, cc, dd, ee, ff, gg, hh, ii; de la Ley 149-1999, según emendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, con el propósito de establecer la educación en bellas artes, en alguna de sus manifestaciones, como requisito indispensable en el proceso de formación escolar del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”

(EDUCACIÓN)

P. del S. 205

Presentado por el señor Vargas Vidot:

“Para enmendar el Artículo 8.012 de la Ley 78-2011, según emendada, conocida como “Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de igualar la cantidad de peticiones de endosos requeridos para candidatos de partidos políticos y candidatos independientes aspirantes a los cargos de gobernador, comisionado residente, senador y representante por acumulación, senador por distrito, representante por distrito y legislador municipal.”

(GOBIERNO)

P. del S. 206

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar los artículos 2, 3 y 9 de la Ley Núm. 427-2000, según emendada, conocida como ‘Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna’, a los fines de otorgar el derecho al periodo de lactancia o de extracción de leche materna a aquellas madres que



tengan una jornada parcial de trabajo y de aclarar los remedios a aquellas empleadas por propina; y de aclarar que el espacio destinado para la lactancia o extracción de leche materna debe garantizar privacidad, seguridad e higiene.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 207

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar el inciso (bb) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como le Ley Orgánica del Departamento de Educación, a los fines de especificar la obligación al Departamento de Educación de diseñar e implantar un currículo dirigido a promover la prevención y el manejo de situaciones de violencia doméstica, incluyendo la violencia en el noviazgo.”

(EDUCACIÓN)

P. del S. 208

Por el señor Vargas Vidot:

Para enmendar los Artículos 5 y 8, insertar un nuevo inciso (h) en el Artículo 5; añadir un nuevo Artículo 9 y reenumerar los Artículos por esto afectados en la Ley Núm. 89-2000, según enmendada, conocida como “Ley sobre la Construcción, Instalación y Ubicación de Torres de Telecomunicaciones de Puerto Rico”, a los fines de redefinir desde donde se mide la distancia mínima de separación para el establecimiento de torres de telecomunicaciones; aumentar la distancia de separación en ciertos distritos; establecer la celebración de vista pública tras petición de colindantes; precisar el proceso de notificación a colindantes; redefinir el origen del radio por el cuál se define la obligación de notificación por parte de proponentes de la construcción de torres a los fines de armonizar los intereses comerciales con el de los ciudadanos de modo que se logre una convivencia sana y una mejor calidad de vida; y para otros fines relacionados.

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 209

Por el señor Vargas Vidot:

Para enmendar el Artículo 1.4 del Capítulo 1 de la Ley Núm. 82-2010, y el Artículo 1.4 del Capítulo 1 de la Ley Núm. 83-2010, a los fines de eliminar la conversión de desperdicios sólidos a energía y las pilas de combustible como definición de lo que significa energía renovable alterna, según lo dispuesto por ley; eliminar la amplia discreción que actualmente posee la Administración de Asuntos Energéticos para incluir nuevos métodos de generación de energía alterna que puedan recibir los incentivos facultados por ley; y para otros fines relacionados.

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

\*P. del S. 210

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa;

Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para crear la “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”; a los fines de tomar medidas temporeras de emergencia necesarias para lograr que el Gobierno de Puerto Rico siga operando y ofreciendo servicios esenciales a la ciudadanía; encaminar al Gobierno en la ruta del manejo responsable de la deuda y sus obligaciones; enmendar la Sección 2101 de la Ley Núm. 120-1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994,” a los fines de extender la vigencia del arbitrio a la adquisición de cierta propiedad mueble y servicios; disponer que todo miembro de una junta o cuerpo rector de una corporación pública deberá gozar de la confianza del Gobernador de Puerto Rico para poder ejecutar y llevar a cabo la política pública establecida; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

\*P. del S. 211

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para crear la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico conocida como AAFAF; a los fines de disponer las facultades de la Autoridad para fiscalizar el cumplimiento del presupuesto certificado y plan fiscal aprobado a tenor con el *Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act of 2016*, así como para delegar en la Autoridad la facultad de revisar asuntos tales como, pero sin limitarse a, contratos, transacciones y reglamentos de las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico; así como para que sea la Autoridad la única autorizada a renegociar, reestructurar y/o llegar a un acuerdo con acreedores sobre toda o parte de la deuda pública o cualquier otra deuda emitida de cualquier ente del Gobierno, incluyendo pero sin limitarse a agencias, juntas, comisiones, instrumentalidades, corporaciones públicas o subdivisión política aplicable; disponer que el Director Ejecutivo de la Autoridad será el sucesor legal del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento en toda Junta, Comité, Comisión o Consejo; derogar el Capítulo 6 de la Ley Núm. 21-2016, según enmendada; derogar la Ley Orgánica de la Junta de Supervisión Fiscal y Recuperación Económica de Puerto Rico, Ley Núm. 208-2015, y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

\*P. del S. 212

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para establecer la *“Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral,”* a los fines de establecer normas aplicables al contrato de empleo; enmendar los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8; derogar los Artículos 9 al 12; enmendar el primer párrafo del Artículo 13 y renumerarlo como Artículo 9; enmendar el segundo párrafo del Artículo 14 y renumerarlo como Artículo 10; enmendar el Artículo 15 y renumerarlo como Artículo 11; renumerar el Artículo 16 como Artículo 12; enmendar el Artículo 17 y renumerarlo como Artículo 13; enmendar el Artículo 18 y renumerarlo como Artículo 14; enmendar el Artículo 19 y renumerarlo como Artículo 15; enmendar el Artículo 20 y renumerarlo como Artículo 16 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada; enmendar las secciones 4 y 5 de la Ley Núm. 289 de 9 de abril de 1946, según enmendada, y derogar cualquier disposición en un decreto mandatorio que se refiera al pago de horas de trabajo u horas extras; derogar la Ley Núm. 1 del 1 de diciembre de 1989, según enmenda; enmendar el inciso (b) del Artículo 5; enmendar el inciso (a) del Artículo 6; añadir un segundo párrafo al inciso (d) del Artículo 6; añadir un inciso (c) al Artículo 8; enmendar el Artículo 12; derogar el Artículo 17 de la Ley Núm. 180-1998, según enmendada; enmendar el Artículo 1, 2 y 7 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada; añadir un sub inciso once (11) a la Sección 1031.01(b); enmendar las Secciones 1032.06(d)(3) y 1062.01(a)(1)(G) de la Ley Núm. 1- 2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico;” enmendar el Artículo 2, 3 y 9 de la Ley 427-2000, según enmendada; enmendar el tercer párrafo de la Sección 3(b)(1); enmendar el tercer párrafo de la sección 3(b)(2); añadir un sub-inciso (6) a la Sección 8(b) de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12; añadir un Artículo 3A, renumerar el Artículo 14 como Artículo 15 ; y añadir un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada; enmendar el Artículo 5-A de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada; enmendar el Artículo 3(q) de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, establecer normas de aplicación uniforme a todas las leyes de discrimin y represalia en el empleo; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, a los fines de crear un ambiente favorable para la creación y retención de oportunidades de empleo; mayor certeza en los contratos y relaciones de empleo; permitir más flexibilidad en la contratación, retención, horarios y lugares de trabajo; establecer disposiciones referentes a los beneficios de vacaciones, licencia por enfermedad y bono de Navidad; conceder a los patronos pequeños más flexibilidad bajo algunas leyes de empleo; aumentar los beneficios de desempleo; promover la concesión voluntaria de beneficios marginales a los trabajadores; concederle mayores derechos a las madres lactantes; armonizar nuestra legislación laboral con la legislación federal análoga; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

\*P. del S. 213

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para adoptar la *“Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”*, y a su vez instituir al Gobierno como Empleador Único y establecer el concepto de Movilidad. Derogar la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como, *“Ley*

para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Enmendar la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico” a los fines de añadir un nuevo sub-inciso (23) al inciso (h) de la Sección 3 y enmendar la sección 10; para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 214

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar el inciso (u) al Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de facultar a los municipios que deseen establecer franquicias comerciales o empresas municipales que las mismas puedan establecerse en facilidades privadas debidamente arrendadas por el municipio y para otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

\*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar al Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico garantizar a todos los menores bajo la custodia del Estado, que se encuentren recluidos en instituciones juveniles del Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno, igual acceso a los servicios educativos y vocacionales que se les brinda a los estudiantes del sistema público de enseñanza e implementar programas educativos a esos fines.”

(EDUCACIÓN)

R. C. del S. 2

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Número 94-2012 a los fines de corregir la cabida y colindancias del terreno cuya venta, por el justo valor en el mercado, fue ordenada al Departamento de Transportación y Obras Públicas.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 3

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

Para designar con el nombre de Warren F. Oms González, la Escuela Superior Urbana, ubicada en la Carretera Estatal PR-105, kilómetro 25.0, del barrio Maricao Afuera del Municipio de Maricao.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 4

Por el señor Seilhamer Rodríguez: (Por Petición)

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la parcela marcada con el número 3-A de la finca denominada Gripiñas, localizada en el barrio Veguitas del término municipal de Jayuya, Puerto Rico propiedad del Sr. Emigdio Sepúlveda Rivera y la Sra. Carmen Iraida Reyes Rivera, a los fines de permitir la segregación de un predio de seis (6) cuerdas de esta finca.”

(AGRICULTURA)

R. C. del S. 5

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico, en conjunto con la Compañía de Fomento Industrial, la Administración de Terrenos, la Autoridad de Tierras y el Departamento de la Vivienda, a cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 19-2011, según enmendada, conocida como Ley del Registro Interactivo de Propiedades Públicas con Oportunidad de Desarrollo Económico o Conservación y Protección.”

(REVITALIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA)

R. C. del S. 6

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres a asistir y colaborar con el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico en la preparación y desarrollo del Plan Sísmico para Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

R. C. del S. 7

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir, libre de costo, al Municipio Autónomo de Ponce, el predio de terreno donde ubica la pista de caminar de la Urbanización Los Caobos de Ponce, el cual consta de 1.81 cuerdas, con el fin de que la Administración Municipal desarrolle instalaciones recreativas y deportivas para el uso y disfrute de la comunidad.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 8

Por el señor Ríos Santiago, la señora Padilla Alvelo y el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico a ceder y transferir al Municipio de Toa Baja, por el precio nominal de un (1.00) dólar, la titularidad de los terrenos del

Parque Nacional Balneario Punta Salinas, incluyendo las instalaciones, equipos existentes y las edificaciones ubicadas en el mismo, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidad por los bienes así cedidos y traspasados; disponer que esta Resolución Conjunta quedará exenta de la aplicación del Artículo 12 de la Ley Núm. 9-2001, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 9

Por el señor Ríos Santiago, la señora Padilla Alvelo y el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico a ceder y transferir al Municipio de Toa Baja, por el precio nominal de un (1.00) dólar, la titularidad de los terrenos del Parque Recreativo Isla de Cabras, incluyendo el Polígono de Tiro de la Policía de Puerto Rico, las instalaciones, equipos existentes y las edificaciones ubicadas en el mismo, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidad por los bienes así cedidos y traspasados; disponer que esta Resolución Conjunta quedará exenta de la aplicación del Artículo 12 de la Ley Núm. 9-2001, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 10

Por el señor Ríos Santiago, la señora Padilla Alvelo y el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico a ceder y transferir al Municipio de Toa Baja, por el precio nominal de un (1.00) dólar, la titularidad de los terrenos del área construida para ubicar las facilidades de una Planta de Reciclaje y Composta en el barrio Campanilla de dicho municipio, incluyendo las instalaciones, equipos existentes y las edificaciones ubicadas en el mismo, con el fin de utilizarlo como Planta de Reciclaje y Composta; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 11

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos, a realizar un estudio integral y minucioso sobre las condiciones en las que se encuentra actualmente el Centro Gubernamental de Arecibo; auscultar la posibilidad de trasladar dicho Centro a otras facilidades existentes, ya sea por etapas o de nueva construcción, que se adapten de forma óptima a sus ofrecimientos y que cuenten con un mejor acceso para todos los servicios que allí se brindan; incluyendo los requerimientos de la Ley ADA y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 12

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Policía de Puerto Rico, a realizar un estudio integral y minucioso sobre las condiciones en la que se encuentra la Comandancia Policiaca que comprende la Región de Arecibo; auscultar la posibilidad de trasladar dicha Comandancia a otras facilidades existentes, ya sea por etapas o de nueva construcción, que se adapten de forma óptima a sus ofrecimientos y que cuenten con un mejor acceso para todos los servicios que allí se brindan; incluyendo los requerimientos de la Ley ADA y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 13

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico y al Municipio de Arecibo a suscribir un acuerdo colaborativo para establecer una Oficina Regional de la Compañía de Turismo en el Municipio de Arecibo; para disponer el término de cumplimiento; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

R. C. del S. 14

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Junta de Planificación y al Departamento de Agricultura identificar todos los terrenos con potencial de desarrollo y producción agrícola en el Distrito Senatorial de Arecibo; con el fin de promover el establecimiento de un programa de micro empresas agrícolas como una alternativa a la dependencia de importación alimentaria y como fuente de generación de empleos y desarrollo económico de Puerto Rico.”

(AGRICULTURA)

R. C. del S. 15

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la viabilidad de establecer una de Planta de Tratamiento en el Municipio de Arecibo, que incluya, pero sin limitarse, el beneficio que significa este proyecto para la ciudadanía de Arecibo y de los municipios adyacentes, así como el impacto económico que este proyecto representaría para estos municipios.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 16

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales, el Departamento Recursos Naturales y Ambientales, al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y al Municipio de Arecibo a

realizar un estudio sobre la viabilidad del desarrollo económico del “Balneario El Vigía”, ubicado en el Sector Vigía del Barrio Islote de Arecibo.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 17

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a realizar un estudio sobre la necesidad, conveniencia y viabilidad de crear un puente peatonal en la Carretera PR-653, Km. 0.8, frente a la Universidad de Puerto Rico del Barrio Hato Abajo, del Municipio de Arecibo.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 18

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Salud a establecer una Unidad Estabilizadora Especializada en el Distrito de Arecibo, extenderle la inmunidad del Estado y los límites de responsabilidad de que gozan los Centros Médicos Académicos Especializados.”

(SALUD)

R. C. del S. 19

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a reemplazar el puente sobre el Caño Tiburones localizado en la Carretera Estatal Núm. 681, Barrio Islote del Municipio de Arecibo; disponer para que la antes mencionada agencia gubernamental remita informes a la Asamblea Legislativa sobre el estado procesal del reemplazo del puente ordenado; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 20

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial la transferencia, libre de costo, al Municipio de Yauco, del edificio industrial que ubica en la Carretera 127 de dicha municipalidad.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 21

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a realizar un inventario actualizado de las fincas pertenecientes al Programa de Fincas Familiares bajo el Título Sexto de la Ley de Tierra de Puerto Rico; a realizar un Estudio de Título con el propósito de especificar cuáles de éstas han hipotecado sus escrituras de usufructo o el título de propiedad; evaluar cuáles fincas están en proceso de ejecución de hipotecaria, o en proceso de venta judicial de las fincas o aquellas que dada



la situación de limitación de ingresos sea difícil para los agricultores cumplir con el pago de las obligaciones; ordenar un proceso compulsorio de mediación, en el que se le notifique al propietario o usufructuario, todas las alternativas disponibles en el mercado para poder evitar la ejecución de la hipoteca o la venta judicial de sus terrenos o fincas agrícolas; realizar una investigación exhaustiva sobre las restricciones de uso vigentes en los terrenos y fincas incluidos en el Inventario; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA)

R. C. del S. 22

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir libre de costo al Municipio de Maricao los terrenos y la antigua Escuela El 27 ubicado en el Barrio Indiera Alta.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 23

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir libre de costo al Municipio de Maricao los terrenos y la antigua escuela Rafael Janer ubicado en el Sector La Cuchilla.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 24

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura la transferencia, libre de costo, al Municipio de Yauco, de la titularidad de la torrefactora de café, donde antiguamente ubicaba Café Luri, en el Barrio Susúa Baja, con el propósito de desarrollar la primera empresa municipal de café.”

(AGRICULTURA)

R. C. del S. 25

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir libre de costo al Municipio de Maricao los terrenos y la antigua Escuela Indiera Baja ubicado en el Barrio Indiera Baja.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 26

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir libre de costo al Municipio de Maricao los terrenos y la antigua Escuela Vizcarrondo ubicado en el Barrio Bucarabones.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 27

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Corrección y Rehabilitación, transferir libre de costo al Municipio de Maricao los terrenos y el Antiguo Campamento Santana ubicado en el Barrio Indiera Fria.”  
(GOBIERNO)

R. C. del S. 28

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir libre de costo al Municipio de Maricao los terrenos y la antigua escuela Mariana Bracetti ubicado en el Sector Pueblo Nuevo.”  
(GOBIERNO)

R. C. del S. 29

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, traspasar al Municipio de Camuy, libre de costo, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Julián Blanco, localizada en la Carretera PR-119, Intersección 456, Km. 4 del Barrio Puertos de dicho Municipio; y para otros fines.”  
(GOBIERNO)

R. C. del S. 30

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras a realizar una investigación sobre la viabilidad de construir elevados en la PR-2, en el tramo entre Hatillo y Aguadilla, convirtiendo a dicha carretera en un expreso, tomando en cuenta, no sólo el costo de dicha alterna, sino también el impacto en los negocios existentes en dicha carretera.”  
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 31

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación actualizar los resultados de la investigación sobre la viabilidad de construir un conector en el tramo desde la Carretera PR-681 hasta la PR-2 jurisdicción del Municipio de Arecibo, tomando en cuenta, no sólo el costo de dicha alternativa, sino también el impacto en los negocios existentes y en los proyectos turísticos proyectados a lo largo de dicha carretera y la seguridad de los residentes y transeúntes que utilizan dicha carretera.”  
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 32

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas incluir en su Programa de Peticiones de Proyectos el ensanchar el tramo desde la carretera PR-681 con la carretera 6681 jurisdicción del Municipio de Arecibo, tomando en cuenta, el impacto en los negocios existentes y en los proyectos turísticos proyectados a lo largo de dicha carretera y la seguridad de los residentes y transeúntes que utilizan dicha carretera.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 33

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que establezca un plan de rotulación de las carreteras y de las áreas turísticas por todo el Distrito de Arecibo, ya sea por el propio Departamento o por un convenio con el sector privado, a los fines de mantener informado a los conductores.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 34

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo al Municipio de Camuy la titularidad de la estructura donde se ubicaba el antiguo Parque de Bombas localizado en la Ave. Muñoz Rivera de ese Municipio; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 35

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la viabilidad de construir un puente elevado en la Carr. PR-512 a la altura de la entrada al sector Portillo, del barrio Collores del municipio de Juana Díaz.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 36

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados en los subincisos 10, 14, 53 y 59, inciso C, Apartado A Distrito Senatorial Núm. 2 Bayamón, Sección 1 de la Resolución Conjunta 1433-2004, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras y mejoras permanentes; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 37

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados en el subinciso 2, inciso F, Sección 1, de la Resolución Conjunta 188-2005, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares y en el subinciso a, inciso 17, Apartado B, Sección 1, de la Resolución Conjunta 29-2011, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras y mejoras permanentes; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 38

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas a evaluar la necesidad y conveniencia de someter el Proyecto del Embalse Valenciano al modelo de Alianza Público Privada, según las disposiciones de la Ley Núm. 29-2009, según enmendada, conocida como Ley de Alianzas Público Privadas; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 39

Por el señor Roque Gracia:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda y a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Social y la Autogestión, realizar un listado de los títulos de propiedad que están disponibles para ser entregados a los residentes del Distrito Núm. VI de Guayama y el proceso para comenzar con la entrega de los títulos de propiedad.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 1

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América y al Departamento de lo Interior Federal que realicen las acciones administrativas y legislativas necesarias, a fin de proveer para la actualización de los diversos mapas topográficos e hidrográficos de nuestra Isla; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. Conc. del S. 2

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América aprobar legislación para lograr exención parcial del cumplimiento de las Leyes de Cabotajes que permita el uso de los grandes buques oceánicos construidos fuera de Estados Unidos de América en las rutas de puertos de los estados a Hawaii, Alaska y Puerto Rico”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. Conc. del S. 3

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la aprobación de la solicitud presenta ante el Postmaster General de los Estados Unidos y el “Citizen’s Stamp Advisory Committee” del United States Postal Service, para crear un sello postal en conmemoración de la vida, obra y legado de Sister Isolina Ferré Aguayo.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. Conc. del S. 4

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para enmendar las secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 22 del Artículo III; las secciones 4,5 y 9 del Artículo IV; la sección 8 del Artículo V; la sección 17 del Artículo VI; las secciones 1 y 2 del Artículo VII; la sección 1 del Artículo VIII; y se deroga la sección 2 del Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de establecer que el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa unicameral; para determinar su tamaño y composición; para establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas a aprobación o rechazo por los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial; y para disponer su vigencia y efectividad.”  
(GOBIERNO)

R. Conc. del S. 5

Por el señor Vargas Vidot:

“Para expresar el más resuelto apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la petición realizada por la organización sin fin de lucro Fondos Unidos al “Congressional Task Force on Economic Growth” en la cual se le solicita que recomiende al Congreso de los Estados Unidos eximir a las organizaciones sin fines de lucro en Puerto Rico del pareo requerido para el desembolso de subvenciones federales por un periodo de cinco (5) años.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. Conc. del S. 6

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para proponer que se enmiende la Sección 1 del Artículo III y la Sección 2 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los efectos de establecer límites a los términos

que una persona puede ser electa a los cargos de Gobernador, Senador o Representante; y para disponer que dicha enmienda sea sometida para su aprobación o rechazo a los electores capacitados de Puerto Rico en un referéndum especial a celebrarse el 4 de marzo de 2018.”  
(GOBIERNO)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, tenemos una solicitud para regresar al turno de Mociones.

### MOCIONES

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor vicepresidente Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Gracias.

Señor Presidente, es para solicitar que se me permita y se me autorice a convocar una reunión ejecutiva para atender el miércoles, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para atender el Reglamento de la Comisión de Asuntos Internos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Miércoles, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Dónde?

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Miércoles, 12, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en la oficina de la Vicepresidencia.

SR. PRESIDENTE: Se autoriza, y quedan notificados los Senadores y Senadoras.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Después de un arduo día de trabajo, para que se recesen los trabajos del Senado del Gobierno de Puerto Rico hasta el jueves, a las once de la mañana (11:00 a.m.), hora del reloj, once de la mañana (11:00 a.m.), del día jueves, 12, a las once de la mañana (11:00 a.m.), según dicta el reloj.

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hoy, 9 de enero, siendo las diez y cincuenta y dos de la noche (10:52 p.m.) hasta el próximo jueves, 12 de enero, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

❖ Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
9 DE ENERO DE 2017**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
R. del S. 14 .....	68 – 69
R. del S. 13 .....	69 – 77
P. del S. 2.....	101 – 102
P. del S. 2.....	112 – 130

# **ANEJOS**



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 2**

2 de enero de 2017

Presentado por los señores *Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago*; la señora *Laboy Alvarado*; los señores *Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas*; las señoras *Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez*; los señores *Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia*; las señoras *Vázquez Nieves y Venegas Brown*

*Referido a la Comisión de Gobierno*

**LEY**

Para enmendar el Artículo 2 para añadir un nuevo inciso (a) y (u) y reenumerar los demás incisos; enmendar el primer párrafo al Artículo 3; añadir una cláusula (vi) al inciso (b) en el Artículo 6; añadir las cláusulas (xii) y (xiii) al inciso (b) del Artículo 7, enmendar la cláusula (ii) del inciso (b) del Artículo 9; enmendar el inciso (d) del Artículo 10; añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 17; enmendar el Artículo 22; de la Ley Núm. 29-2009, según enmendada, conocida como ~~Ley~~ de Alianzas Público Privadas"; a los fines de incluir mayores elementos participativos a e incorporar el concepto de la Alianza Pública Privada Participativa; definir y autorizar los Acuerdos Pre Desarrollo y Propuestas No Solicitadas; asegurar mayor fiscalización del cumplimiento con los contratos de Alianzas; contribuir a la capitalización de los sistemas de retiro del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conforme al compromiso en el Plan para Puerto Rico, esta Administración establece esta pieza legislativa para mejorar el marco de ley que promueve las Alianzas Público Privadas. El Plan para Puerto Rico, en sus páginas 44 -45 establece, en parte, que es imperativo que Puerto Rico busque maneras de revitalizar su infraestructura mediante alianzas con el sector privado para desarrollar nuevos proyectos. Con esta Ley, se cumple un compromiso programático de

gobierno y se adelanta una importante causa para encaminar a Puerto Rico.

La colaboración entre el sector público y privado es medular para convertir a Puerto Rico en un competidor a nivel mundial en la industria de bienes y servicios, y a su vez garantizar mayor calidad de vida, con mejores servicios a los ciudadanos de nuestra Isla. Asimismo, la colaboración entre estos dos sectores es clave para lograr el desarrollo económico constante y sostenible que necesita Puerto Rico.

Según datos provistos por el Departamento del Tesoro, Puerto Rico sufre una contracción económica de 14.6% en el Producto Estatal Bruto (PEB real) con una predicción de una contracción adicional de 3% para los próximos 2 años. Por años, el Gobierno ha operado con un déficit estructural el cual ha sido financiado con emisiones de bonos y préstamos al Banco Gubernamental de Fomento. Hace más de 1 año que el Gobierno carece de liquidez y se han estado utilizando los reintegros, pagos de los contratistas, el dinero de los pensionados y prestamos intra-gubernamentales para sustituir las fuentes de liquidez.

El acceso a la información financiera del Gobierno así como la preparación de predicciones adecuadas se han visto afectadas por una estructura gubernamental fraccionada y sistemas gubernamentales obsoletos. Los recaudos son consistentemente sobreestimados y continúan disminuyendo a pesar de la imposición de múltiples nuevos impuestos. El Banco Gubernamental de Fomento incumplió sus obligaciones con los bonistas desde el 1 de mayo de 2016 y ya no cumple su rol de proveer liquidez. La cartera de obligaciones de Puerto Rico asciende a \$66,000 millones e incluye 18 emisores distintos los cuales están en precario estado financiero. El servicio de la deuda asciende a un promedio de \$3,500 millones y consume más de una cuarta parte de las fuentes de ingresos. Los sistemas de retiro están prácticamente insolventes con una deuda de \$50,000 millones de dólares. La anterior se agrava por la reducción poblacional ocasionada por la ola migratoria que comenzó en el 2006 y que se convierte en uno de los retos para encaminarnos la recuperación.

Ante este tétrico cuadro, es hora de dejar atrás la filosofía del “me vale”, enrollarnos las mangas y trabajar arduamente por el bienestar de Puerto Rico. Nos corresponde construir un nuevo Puerto Rico e implementar una administración y política pública que deje de improvisar y administrar las finanzas de año en año y empezar a abordar el desequilibrio a largo plazo entre el gasto y los ingresos. Nuestro compromiso en el Plan para Puerto Rico es atender de manera responsable estas situaciones y devolverle la credibilidad a nuestra Isla. Tenemos que mirar hacia

el futuro y anticipar estos desafíos en lugar de simplemente sobrevivir de una crisis a la siguiente. Los líderes y funcionarios de los componentes gubernamentales de Puerto Rico deben concentrarse en equilibrar los gastos y los ingresos, reducir el nivel de intervención gubernamental en la economía de Puerto Rico y proporcionar un ambiente de negocios competitivo, donde impere la buena fe, para que los inversionistas y empresarios locales y externos lideren el camino hacia la recuperación económica.

Las políticas del pasado llevaron al Congreso de los Estados Unidos a promulgar PROMESA, delegando en una Junta de Supervisión Fiscal (JSF) la facultad de trabajar con el Gobierno de Puerto Rico para sacarnos de la crisis por la que atravesamos. Nuestro compromiso trabajar mano a mano con ella para echar a Puerto Rico hacia adelante. A esos efectos, el 20 de diciembre la Junta Supervisión Fiscal ha solicitado como prioridades de Puerto Rico el incluir un plan y compromiso para implementar cambios significativos dirigidos a:

- Restaurar el crecimiento económico y crear una economía más competitiva. A corto plazo, se debe liberalizar el mercado laboral y los programas de ayuda social, reducir el costo energético, racionalizar y optimizar los impuestos y mejorar el proceso de permisos para promover la inversión.
- Restructurar el Gobierno para obtener presupuestos balanceados mientras se mantienen los servicios esenciales para los puertorriqueños.
- Restructurar el sistema de pensiones conforme a PROMESA y restablecer el acceso a los mercados capitales.

Para ello, es preciso hacer cambios sin precedentes que hagan un gobierno más eficiente y fiscalmente responsable. Precisamente, el Plan para Puerto Rico que el Pueblo avaló el 8 de noviembre de 2016 recoge medidas para lograr responsabilidad fiscal y desarrollar la economía de la Isla.

En el 2009 reconocimos este principio y con ello como norte, se aprobó la Ley Núm. 29-2009, mejor conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”. Bajo el palio de esa Ley, Puerto Rico ha podido utilizar las Alianzas Público Privadas como herramienta para acelerar proyectos de infraestructura y obtener resultados costo-efectivos para los contribuyentes. También se han utilizado estas Alianzas para fomentar desarrollo económico y alentar inversión privada en infraestructura. Por su enfoque y alcance, la Ley Núm. 29-2009 se ha reconocido como una ley de avanzada que ha sido utilizada como ejemplo en múltiples jurisdicciones por ser

considerada una de las más completas en la materia. Lamentablemente, desde el 2013 al 2016 no se hizo ninguna Alianza Público Privadas y eso contribuyó a la crisis fiscal y económica por la que atravesamos en la actualidad.

Aunque reconocemos que nuestra Ley de Alianzas Público Privadas ha brindado resultados positivos, existe espacio para mejorar. Más aún, considerando la presente crisis económica y la aprobación de la ley federal Pub. L. 114-187 de 30 de junio de 2016, denominada *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*, conocida como PROMESA por sus siglas en inglés. La Junta de Supervisión Fiscal creada al amparo de dicha Ley, reconoció el modelo de las Alianzas Público Privadas como un motor importante para mejorar la economía y la infraestructura. No obstante, estos retos requieren que se ajuste la Ley de Alianzas Público Privadas para que pueda continuar siendo una herramienta útil en nuestro proceso de revitalización económica.

La presente Administración está comprometida con perfeccionar el marco de ley que promueve las Alianzas Público Privadas. Por tal razón, se crea el concepto de las Alianzas Público Privadas Participativas con el fin de fortalecer la participación ciudadana y empresarial local, así como agilizar la inversión privada a través de mecanismos tales como los Acuerdos de Pre-Desarrollo y Propuestas No-Solicitadas. Igualmente, reconocemos la necesidad de asegurar que se cumpla con los beneficios que los proyectos de Alianzas Público Privadas Participativas suponen para todos. A tenor con ello, en esta Ley se introducen elementos adicionales para el más cabal monitoreo del cumplimiento de los acuerdos de Alianza.

En fin, esta Asamblea Legislativa considera necesario enmendar la Ley Núm. 29-2009, según enmendada, con el propósito de atemperar la misma a las mejores prácticas que se han desarrollado en los pasados años en los Estados Unidos continentales y en el resto del mundo. Además de incluir mayor participación de la ciudadanía y de empresas locales en el proceso de establecer Alianzas Público Privadas Participativas, esta Ley maximiza la aportación de ideas y capital del sector privado, crea oportunidades para inversionistas locales, y fortalece el monitoreo de los contratos de las Alianzas Público Privadas Participativas para asegurar el cumplimiento de los acuerdos. De esta manera, logramos continuar mejorando los servicios a nuestra ciudadanía y revitalizar la economía de Puerto Rico.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1. Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 29- 2009, según enmendada, a  
2 los fines de insertar nuevos incisos (a) y (t) y se renumeran los restantes incisos para que lea  
3 como sigue:

4 ~~Artículo 2.~~ — Definiciones.

5 Las siguientes palabras o términos tendrán los significados que se indican a continuación,  
6 excepto donde el contexto claramente indique otra cosa, y las palabras usadas en singular  
7 incluirán el plural y viceversa:

8 (a) Acuerdos Pre-Desarrollo: *Mecanismo por el cual una empresa privada acuerda*  
9 *estudiar la viabilidad y el pre-desarrollo de algún proyecto en específico o Prioritarios. El*  
10 *resultado es un Informe de Pre-Desarrollo que le permite al Gobierno obtener un*  
11 *entendimiento detallado de la viabilidad técnica y financiera de un proyecto específico sin*  
12 *haber tenido que incurrir en mayores recursos.*

13 [(a)] (b) Agencia Federal . . .

14 [(b)] (c) Alianza Público Privada o Alianza...

15 [(c)] (d) Autoridad...

16 [(d)] (e) BGF o Banco...

17 [(e)] (f) Comité de Alianzas...

18 [(f)] (g) Comité Permanente de Alianzas de Menor Escala...

19 [(g)] (h) Conflicto de intereses...

20 [(h)] (i) Contrato de Alianza . . .

21 [(i)] (j) Contratante...

22 [(j)] (k) Entidad Gubernamental . . .

23 [(k)] (l) Entidad Gubernamental Participante...

- 1 [(l)] (m) Entidad Municipal...
- 2 [(m)] (n) [Función(es)] Función...
- 3 [(n)] (o) [Instalación(es)] Instalación...
- 4 [(o)] (p) Interés Público ...
- 5 [(p)] (q) Junta ...
- 6 [(q)] (r) Persona...
- 7 [(r)] (s) Propiedad...
- 8 [(s)] (t) Proponente...
- 9 (u) Propuesta No-Solicitada: *Una proposición escrita hecha por un Proponente*
- 10 *relacionado a Proyectos que no se hayan seleccionado para una Solicitud de Propuestas*
- 11 *pero que cumplan con los requisitos legales.*
- 12 [(t)] (v) Proyectos de Menor Escala...
- 13 [(u)] (w) Proyectos Prioritarios...
- 14 [(v)] (x) Servicios...
- 15 [(w)] (y) Unidad Familiar...
- 16 [(x)] (z) Subdivisión de Proyectos de Menor Escala...”

17 Artículo 2.- Se enmienda el primer párrafo al Artículo 3 de la Ley Núm. 29-2009,

18 según enmendada, para que lea como sigue:

19 –Artículo 3. – Política Pública.

20 Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico favorecer y promover el

21 establecimiento de Alianzas Público Privadas para la creación de Proyectos Prioritarios y,

22 entre otras cosas, fomentar el desarrollo y mantenimiento de instalaciones de infraestructura,

23 compartir entre el Estado y el Contratante el riesgo que representa el desarrollo, operación o

1 mantenimiento de dichos Proyectos, mejorar los servicios prestados y las funciones del  
 2 Gobierno, fomentar la creación de empleos, promover el desarrollo socioeconómico y la  
 3 competitividad **[del País]** de Puerto Rico. Se declara asimismo que mediante el  
 4 establecimiento de Alianzas Público Privadas se debe propiciar mayor participación  
 5 ciudadana y de empresas locales en la inversión de proyectos, así como mayor adquisición  
 6 de productos y servicios a empresas localizadas en Puerto Rico. También es un objetivo que  
 7 se promueva la transferencia de conocimiento a nuestra fuerza laboral y la colaboración con  
 8 las instituciones de educación superior para la evaluación, supervisión y ejecución de  
 9 proyectos.

10 ...”

11 Artículo 3. Se añade una cláusula (vi) al inciso (b) en el Artículo 6 de la Ley Núm. 29-  
 12 2009, según enmendada, para que lea como sigue:

13 ~~Artículo 6.~~ – Facultades y Poderes de la Autoridad.

14 (a) Poderes Generales. . .

15 (b) Poderes Específicos...

16 (i) . . .

17 ...

18 (vi) *Evaluar, analizar, y contratar por sí o a nombre de Entidades*  
 19 *Gubernamentales Participantes proyectos presentados mediante Propuestas No Solicitadas y*  
 20 *Acuerdos de Pre-Desarrollo, conforme se disponen en esta Ley. La Autoridad establecerá el*  
 21 *proceso de evaluación, análisis y contratación de estos proyectos mediante reglamento,*  
 22 *tomando en consideración la política pública del Gobierno de Puerto Rico.*

23 ...”

1 Artículo 4. Se añaden las cláusulas (xii) y (xiii) al inciso (b) del Artículo 7 de la Ley  
2 Núm. 29-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

3 ~~Artículo 7. — Inventario de Proyectos; Deseabilidad y Conveniencia de una Alianza.~~

4 (a) Inventario de Proyectos . . .

5 (b) Estudio de Deseabilidad y Conveniencia...

6 (i) . . .

7 *(xii) Posibilidad de que planes de pensión locales y otros fondos locales*  
8 *puedan participar como inversionistas en proyectos de infraestructura de Alianzas Público*  
9 *Privadas de conformidad con sus políticas de inversión y perfil de riesgo. Además, el*  
10 *proponente deberá demostrar los esfuerzos realizados para obtener algún tipo de inversión*  
11 *por parte de dichos planes de pensión y de fondos locales como inversionistas de capital*  
12 *para la Alianza Público Privada.*

13 *(xiii) Evaluación de posibles modificaciones a la Alianza propuesta como*  
14 *resultado de participación ciudadana y de la industria local. Dicha participación deberá*  
15 *hacerse de manera informal y solamente mediante comentarios escritos. Siempre que la*  
16 *Autoridad se encuentre en el proceso del estudio requerido por este Artículo, publicará un*  
17 *aviso al respecto, en español e inglés en por lo menos un periódico de circulación general en*  
18 *Puerto Rico, y en español e inglés en la Red de la Internet. El aviso contendrá un resumen o*  
19 *explicación breve de la Alianza propuesta, una cita de la disposición legal que autoriza dicha*  
20 *acción y la forma, el sitio, los días y las horas en que se podrán someter comentarios por*  
21 *escrito o por correo electrónico sobre la Alianza propuesta. Asimismo, indicará el lugar*  
22 *físico y la dirección electrónica dónde estarán disponibles al público todos los documentos*  
23 *que por reglamento se consideren necesarios para que la ciudadanía emita sus comentarios*



1 *sobre la Alianza propuesta. Al recibir comentarios por correo electrónico, la agencia*  
2 *acusará recibo de los mismos por correo electrónico dentro de dos (2) días laborables de su*  
3 *recibo. El término para someter comentarios nunca será menor de treinta (30) días. La*  
4 *Autoridad preparará un resumen de los mismos conforme a lo previamente establecido.*  
5 *Tanto los comentarios sometidos por los ciudadanos o la industria local y el resumen de la*  
6 *Autoridad, formarán parte del expediente de la Alianza propuesta. La participación*  
7 *ciudadana en este proceso no le conferirá legitimación activa ni carácter de “parte” con*  
8 *derecho a impugnar judicial o administrativamente la propuesta de Alianza.*

9 ...”

10 Artículo 5. Se enmienda la cláusula (ii) del inciso (b) del Artículo 9 de la Ley Núm.  
11 29-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

12 ~~Artículo 9. – Procedimiento de Selección de un Proponente y Adjudicación de una Alianza.~~

13 (a) Requisitos...

14 (b) Procedimiento de Selección y Adjudicación.

15 (i) . . .

16 (ii) Sin que se entienda como una limitación a lo dispuesto en el inciso  
17 (b)(i) anterior, la Autoridad podrá negociar Contratos de Alianza sin la utilización de  
18 procedimientos de solicitud de propuestas en los siguientes casos: (A) cuando exista una sola  
19 fuente capaz de proveer el servicio requerido, tales como servicios que requieran el uso de  
20 propiedad intelectual, secretos de negocio u otras licencias o derechos cuya titularidad o  
21 posesión esté en ciertas personas exclusivamente; y (B) cuando una invitación a cualquier  
22 procedimiento de **[precualificación]** *pre cualificación* o solicitud de propuestas, hechas  
23 según lo dispuesto en el Artículo 6 (b)(i), haya sido emitida y no haya habido participación o

1 respuesta, o las propuestas presentadas no hayan cumplido sustancialmente con los requisitos  
2 de evaluación dispuestos en la solicitud de propuestas, y si a juicio de la Autoridad emitir una  
3 nueva solicitud de cualificación y de propuestas resultaría en un retraso tal que haría poco  
4 probable poder seleccionar un Proponente y firmar un Contrato de Alianza dentro del tiempo  
5 requerido. En los casos mencionados en los incisos A y B de esta Sección, previo al  
6 otorgamiento del Contrato de Alianza, se tendrá que notificar a la Comisión Conjunta para las  
7 Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa, creada mediante esta Ley, para su  
8 correspondiente acción.

9 Sin limitar la generalidad de lo dispuesto en el párrafo anterior de este inciso (b)(ii),  
10 **[en el caso de Proyectos de Menor Escala únicamente,]** la Autoridad además estará  
11 autorizada a recibir y considerar propuestas no solicitadas o voluntarias. Una propuesta no  
12 solicitada o voluntaria debe incluir, como mínimo: (1) un bosquejo o resumen de la  
13 propuesta, (2) una descripción de cómo la propuesta satisface una necesidad gubernamental,  
14 (3) los aspectos particulares de la propuesta que la diferencian de otras propuestas o de la  
15 forma tradicional de desarrollar el proyecto propuesto, (4) el apoyo que la propuesta requiere  
16 del sector público y el costo, directo e indirecto, incluyendo el costo de capital, (5) la  
17 viabilidad financiera, incluyendo pero no limitándose a la capacidad financiera del  
18 proponente, los mecanismos de financiamiento identificados o sugeridos, y las fuentes de  
19 repago o ingresos relacionadas a la función, servicio o instalación objeto de la propuesta, (6)  
20 los aspectos comerciales del proyecto, (7) los beneficios que se esperan para el sector público,  
21 incluyendo como la propuesta está en el mejor interés público, (8) el método propuesto para  
22 desarrollar el proyecto, y (9) la propiedad intelectual única, si alguna. Una propuesta no  
23 solicitada o voluntaria también tendrá que estar acompañada de una cuota de revisión no

1 reembolsable de cinco mil dólares (\$5,000) pagaderos a la Autoridad; disponiéndose que, en  
2 la medida que dicha propuesta resulte en el establecimiento del proyecto propuesto, la Junta  
3 podrá, en su discreción, acreditar esta cantidad a cualquier pago que tenga que hacer el  
4 Proponente o podrá devolverle al Proponente el cincuenta por ciento (50%) de dicha cantidad  
5 si el Proponente no es seleccionado para desarrollar el proyecto.

6 La Autoridad recibirá toda propuesta no solicitada o voluntaria y **[referirá al Comité**  
7 **Permanente de Proyectos de Menor Escala. El Comité Permanente de Proyectos de**  
8 **Menor Escala]** *la* evaluará preliminarmente **[la propuesta no solicitada o voluntaria]** en un  
9 término de sesenta (60) días, prorrogables por un término adicional de sesenta (60) días.

10 Concluido el término de evaluación, y en un periodo no mayor de diez (10) días  
11 laborables, la Autoridad, **[actuando de conformidad a lo que determine el Comité**  
12 **Permanente de Proyectos de Menor Escala,]** informará al Proponente voluntario si el  
13 proyecto propuesto se considera como uno potencialmente beneficioso al interés público. Si  
14 el proyecto se considera como potencialmente beneficioso al interés público, la Autoridad  
15 instruirá al Proponente voluntario a someter, en la medida en que no haya sido previamente  
16 sometida, tanta información como sea factible obtener sobre el proyecto propuesto para  
17 permitirle **[al Comité Permanente de Proyectos de Menor Escala]** *a la Autoridad* evaluar  
18 cabalmente las calificaciones del Proponente voluntario y la viabilidad técnica y económica  
19 de tal proyecto, así como determinar si el proyecto puede ser implantado exitosamente. Dicha  
20 información adicional puede incluir cualquier estudio de viabilidad técnica y económica,  
21 estudios ambientales o información sobre el concepto o la tecnología contemplada en el  
22 proyecto. En el proceso de considerar una propuesta voluntaria, la Autoridad **[y el Comité**  
23 **Permanente de Proyectos de Menor Escala]** vendrá[n] **[obligados]** *obligada* a respetar la

1 confidencialidad de cualquier propiedad intelectual, secretos de negocio y cualquier derecho  
2 de exclusividad, que surja o que sean referidos, en la propuesta voluntaria. **[El Comité**  
3 **Permanente de Proyectos de Menor Escala]** *La Autoridad* no usará información provista  
4 por o a nombre del Proponente voluntario en relación con su propuesta voluntaria o como  
5 parte de ésta, para fines que no sean la evaluación y estudio de la propuesta, salvo que el  
6 Proponente voluntario consienta a otros usos. Además, salvo que las partes acuerden lo  
7 contrario, **[el Comité Permanente de Proyectos de Menor Escala]** *la Autoridad* devolverá  
8 al Proponente voluntario el original y las copias de todos los documentos sometidos como  
9 parte de la Propuesta sometida si esta es rechazada por **[el Comité Permanente de Proyectos**  
10 **de Menor Escala]** *la Autoridad*. Si **[el Comité Permanente de Proyectos de Menor Escala]**  
11 *la Autoridad* decide promover e implantar el proyecto recibido mediante propuesta no  
12 solicitada, éste podrá iniciar un proceso de selección según dispuesto en el Artículo 9(b)(i),  
13 *refiriendo al Comité correspondiente*, si: (1) determina que el proyecto puede completarse sin  
14 el uso de propiedad intelectual, secretos de negocio u otros derechos o licencias de la  
15 titularidad o poseídas exclusivamente por el Proponente voluntario, o (2) el concepto o la  
16 tecnología propuesta no es novel. El Proponente voluntario será invitado a participar en el  
17 proceso de selección competitiva que se inicie y, se le otorgará una ventaja u otro beneficio  
18 en el proceso de selección, según **[el Comité Permanente de Proyectos de Menor Escala]**  
19 *la Autoridad* lo indique en la solicitud de propuestas, como consideración por su desarrollo y  
20 sometimiento de la propuesta voluntaria inicial. Si **[el Comité Permanente de Proyectos de**  
21 **Menor Escala]** *la Autoridad* determina que las condiciones especificadas en los incisos (1) y  
22 (2) de la oración anterior no están presentes y/o existen razones de peso evaluadas por la  
23 Junta de la Autoridad que lo justifican, **[el Comité Permanente de Proyectos de Menor**

1 **Escala] la Autoridad** no estará **[obligado]** *obligada* a llevar a cabo un procedimiento de  
2 selección conforme el Artículo 9(b)(i) pero deberá recopilar información para tener los  
3 elementos de comparación necesarios para evaluar la propuesta voluntaria de conformidad  
4 con el Artículo 9(c). En tales casos, además, **[el Comité Permanente de Proyectos de**  
5 **Menor Escala] la Autoridad** deberá verificar informalmente si existe algún interés de otras  
6 partes en presentar alguna propuesta similar o comparable. A esos efectos, publicará en su  
7 página de Internet una descripción de los elementos esenciales de la propuesta voluntaria con  
8 una invitación a otras partes interesadas a someter propuestas informales dentro del periodo  
9 de tiempo que allí indique **[el Comité Permanente de Proyectos de Menor Escala] la**  
10 *Autoridad*, y publicará un aviso en un periódico de circulación general notificando de dicha  
11 publicación. Si no recibe ninguna respuesta dentro del periodo de tiempo indicado en dicha  
12 invitación, la Autoridad, de acuerdo con los parámetros establecidos previamente por *la*  
13 *Autoridad*, **[el Comité Permanente de Proyectos de Menor Escala]**, podrá iniciar  
14 negociaciones con el Proponente voluntario directamente. Si **[el Comité Permanente de**  
15 **Proyectos de Menor Escala] la Autoridad** recibe respuestas a la invitación publicada  
16 referida en este párrafo, la Autoridad invitará al Proponente voluntario y a aquellos que hayan  
17 respondido a la invitación y que cumplan con los estándares y criterios que se hayan  
18 especificado en la publicación, a someter propuestas de conformidad con el Artículo 9(b)(i),  
19 *en cuyo caso se referirá al Comité correspondiente*, sujeto a cualquier incentivo u otro  
20 beneficio que se otorgue al Proponente voluntario por su desarrollo y sometimiento de la  
21 propuesta voluntaria inicial, de acuerdo con los parámetros establecidos por **[el Comité**  
22 **Permanente de Proyectos de Menor Escala] la Autoridad**.

23 (iii)...

1 ...”

2 Artículo 6. Se enmienda el inciso (d) del Artículo 10 de la Ley Núm. 29-2009, según  
3 enmendada, para que lea como sigue:

4 ~~Artículo 10.~~ – Contrato de Alianza

5 (a). . .

6 ...

7 (d) Supervisión del Contrato.- La Autoridad, con la asistencia de la Entidad  
8 Gubernamental Participante y el Banco, supervisará el desempeño y cumplimiento del  
9 Contratante bajo el Contrato de Alianza. A esos efectos, la Autoridad rendirá al Gobernador o  
10 Gobernadora de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, un informe anual sobre el  
11 desarrollo de los proyectos y el cumplimiento por los Contratantes con los Contratos de  
12 Alianza vigentes[.] , *así como un plan de trabajo para la supervisión del año subsiguiente.*  
13 *La solicitud de presupuesto que presente la Autoridad a la Asamblea Legislativa reflejará los*  
14 *esfuerzos concretos para la fiscalización de estos contratos, de manera que demuestre una*  
15 *correlación entre el presupuesto solicitado y su eficacia.*

16 ...”

17 Artículo 7. Se añade un nuevo inciso (e) al Artículo 17 de la Ley Núm. 29-2009,  
18 según enmendada, para que lea como sigue:

19 **—Artículo 17. — Uso de Pagos Iniciales o Periódicos de una Alianza.**

20 En caso de que un Contrato de Alianza, luego de sufragar los costos incurridos por la  
21 Autoridad, la Entidad Gubernamental Participante o el Banco, como parte del proceso para  
22 evaluar, seleccionar, negociar y firmar dicho Contrato de Alianza, genere un pago inicial o  
23 pagos periódicos a la Entidad Gubernamental Participante o al Estado Libre Asociado de

1 Puerto Rico, por el Contratante bajo el Contrato de Alianza, dichos pagos sólo podrán  
2 utilizarse para cualquiera de los siguientes usos: (a) pagar deuda de cualquier tipo,  
3 operacional inclusive, de la Entidad Gubernamental Participante; (b) pagar deuda de  
4 cualquier tipo, operacional inclusive, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; (c) crear un  
5 fondo de inversión de capital para el programa de mejoras de capital de la Entidad  
6 Gubernamental Participante o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cuyo caso dicho  
7 pago será remitido por dicha Entidad Gubernamental Participante al Banco, el cual depositará  
8 dicho dinero en una cuenta creada para este propósito; (d) crear un fondo cuyo propósito será  
9 repagar la línea de crédito que el Banco otorgue a la Autoridad para cubrir sus gastos  
10 operacionales y cumplir con los propósitos de esta Ley, a tenor con lo dispuesto en el inciso  
11 (viii) del Artículo 6 de la misma y reembolsar o resarcir las cantidades que el Banco gaste,  
12 pague o adelante para cumplir con las obligaciones contraídas por cualquier Entidad  
13 Gubernamental Participante bajo Contratos de Alianza; y (e) *contribuir a los sistemas de*  
14 *retiro del Gobierno de Puerto Rico en aras de mejorar el nivel de capitalización de los*  
15 *mismos mediante una aportación proveniente del veinticinco por ciento (25%) del pago*  
16 *inicial o pagos periódicos a la Entidad Gubernamental Participante o al Gobierno de Puerto*  
17 *Rico por el Contratante bajo el Contrato de Alianza durante cinco (5) años fiscales*  
18 *comenzando en el año fiscal 2017-2018. El Banco consultará con la Oficina de Gerencia y*  
19 *Presupuesto y someterá al Gobernador o Gobernadora sus recomendaciones y las de la*  
20 *Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre el mejor uso del pago inicial o pagos periódicos*  
21 *derivados del Contrato de Alianza. A dicho pago se le dará el uso que finalmente apruebe el*  
22 *Gobernador o Gobernadora. En el caso de un Proyecto de Menor Escala que genera un pago*  
23 *inicial o pagos periódicos, dicho pago se utilizará según dispone este Artículo, pero dicho uso*

1 sólo tendrá que ser recomendado por el Banco y aprobado por la Junta de la Autoridad y la  
2 Entidad Gubernamental Participante. El uso de los fondos que correspondan al Fondo  
3 General tendrán que ser autorizados por la Asamblea Legislativa.”

4       —**Artículo 8. – Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas**

5       Se enmienda el primer párrafo del Artículo 22 de la Ley Núm. 29-2009, según  
6 enmendada, para que lea como sigue:

7       Se crea la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea  
8 Legislativa de Puerto Rico, la cual estará integrada por [**cinco (5)**] *seis (6)* senadoras o  
9 senadores y [**cinco (5)**] *seis (6)* representantes. Entre éstos, se nombra un (1) miembro de  
10 cada partido político minoritario representado en cada Cuerpo. Inicialmente, la Presidencia de  
11 la Comisión recaerá en una de las senadoras y senadores designado por el Presidente o  
12 Presidenta. Dicha designación se alternará se alternará cada cuatrienio con la Cámara de  
13 Representantes.

14       ...”

15       **Artículo 9. - Separabilidad**

16       Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,  
17 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o  
18 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,  
19 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará  
20 limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,  
21 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere  
22 sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia  
23 de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración palabra, letra, artículo, disposición,



1 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada  
2 o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no  
3 afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o  
4 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de  
5 esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación  
6 de esta ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique  
7 o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare  
8 inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa  
9 hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal  
10 pueda hacer.

11 **Artículo 10. - Vigencia**

12 Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 13**

9 de enero de 2017

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

*Referida a*

**RESOLUCION**

Para adoptar las reglas de procedimientos y gobierno interno del Senado de Puerto Rico

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El ejercicio del poder gubernamental, guiado por principios tan fundamentales como la igualdad, la justicia y la libertad, es el mayor reto de los sistemas democráticos de gobierno. Alcanzar el justo balance que permita una sana y eficiente administración de los intereses comunes de un colectivo, frente al derecho individual de un ciudadano, no ha sido tarea fácil.

La historia de la humanidad nos narra el largo recorrido, mostrándonos penas y glorias, de aquéllos que, motivados por la democracia y en búsqueda de lo que consideraban justo, batallaron para lograr sus objetivos, algunos alcanzando el éxito y otros lucharon hasta el final.

El Senado de Puerto Rico, en su afán de preservar esos principios y valores democráticos, adopta estas reglas de procedimientos y gobierno interno como una herramienta eficaz, no tan sólo para cumplir con sus responsabilidades y prerrogativas constitucionales, sino además, para interactuar en armonía con el Cuerpo Hermano y las otras Ramas de Gobierno.

En ánimo de alcanzar la igualdad, la seguridad y el progreso para nuestro pueblo, iniciamos la Decimoctava Asamblea Legislativa, consientes que esta patria es de todos los que orgullosamente nos sentimos y somos puertorriqueños.

Ofrecemos a nuestra ciudadanía un Senado responsable, diligente, comprometido y disciplinado. Así lo reclamó el pueblo y es nuestra obligación corresponderle.

## **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Se adoptan las reglas para los procedimientos y gobierno interno del Senado de  
2 Puerto Rico, que se incluyen a continuación:

### **I- ADOPCIÓN, ENMIENDA, SUSPENSIÓN E INTERPRETACIÓN DEL 4 REGLAMENTO**

#### **5 REGLA 1**

#### **6 A. DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS**

##### 7 Sección 1.1- Título

8 Esta Resolución se conocerá como "Reglamento del Senado de Puerto Rico".

##### 9 Sección 1.2- Facultad para su Adopción

10 Este Reglamento se adopta en virtud de la autoridad que le confiere a este Cuerpo la  
11 Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 9, el cual  
12 dispone que, cada Cámara "adoptará las reglas propias de cuerpos legislativos para sus  
13 procedimientos y gobierno interno".

##### 14 Sección 1.3- Propósitos

15 Este Reglamento se adopta con el propósito de garantizar el ordenamiento lógico y  
16 confiable en lo que respecta al proceso legislativo, así como establecer unas normas y directrices  
17 efectivas, encaminadas a los procesos parlamentarios y a las cuestiones ministeriales y  
18 administrativas. Con tales mecanismos, inspirados en un espíritu democrático, se asegura a  
19 todos los miembros del Cuerpo la oportunidad de participar, activa y de manera cabal, en los  
20 procedimientos analíticos, investigativos, de fiscalización y decisorios del Senado.

1 Este instrumento procesal asegura el respeto a los derechos individuales de los Senadores y  
2 fortalece la deliberación responsable en lo que respecta a la aprobación de piezas legislativas que  
3 propendan al desarrollo de un mejor gobierno.

#### 4 Sección 1.4- Aplicabilidad

5 Este Reglamento será aplicable:

- 6 a) A todos los Senadores, funcionarios y empleados del Senado, a las Comisiones  
7 Permanentes y Especiales, y a cualquier otra oficina u organismo adscrito al Senado  
8 o bajo el control de éste. Las Comisiones Conjuntas se regirán de conformidad con  
9 las disposiciones que adopte la Asamblea Legislativa al respecto.
- 10 b) A todo ciudadano citado por el Senado, por su Presidente o por sus Comisiones  
11 Permanentes o Especiales y a todo aquel ciudadano que comparezca  
12 voluntariamente, sin que medie citación alguna, con relación a la materia relativa a  
13 su comparecencia, mientras dure su relación con el Cuerpo o hasta que termine su  
14 comparecencia o sea excusado.
- 15 c) A todo ciudadano que se encuentre presente en los predios o en las instalaciones del  
16 Senado, mientras dure tal presencia.

#### 17 Sección 1.5- Interpretación del Reglamento

18 El Presidente velará por el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento. A esos  
19 fines, tendrá la facultad exclusiva de interpretarlo y aplicarlo de manera justa y liberal, tomando  
20 como marco decisorio el orden, la dignidad, el decoro, la integridad del Cuerpo y todos sus  
21 procedimientos. En aquellos casos en que se susciten cuestiones que no hayan sido previstas en  
22 este Reglamento, el Presidente podrá utilizar, entre otros pero sin limitarse, los siguientes  
23 criterios:

- 1 a) Decisiones anteriores del Senado, o en su defecto, de la Cámara de Representantes,  
2 sobre asuntos de igual o similar naturaleza.
- 3 b) La Regla correspondiente del “Manual de Práctica Parlamentaria” de Jefferson,  
4 basándose en la interpretación que haya adoptado al respecto el Senado de Estados  
5 Unidos, o en su defecto, la Cámara de Representantes de Estados Unidos.
- 6 c) Resolver en equidad o de conformidad en el uso y la costumbre.

## 7 **REGLA 2**

### 8 **B. ENMIENDA O SUSPENSIÓN DE REGLAMENTO**

#### 9 Sección 2.1- Enmiendas al Reglamento

10 Este Reglamento podrá ser enmendado mediante Resolución presentada en la Secretaría y  
11 seguirá el trámite ordinario de una Resolución. Para su aprobación requerirán el voto afirmativo  
12 por lista de la mayoría absoluta de los miembros del Senado excepto aquéllas enmiendas cuyos  
13 propósitos estén recogidos por la Sección 6.1 las cuales requerirán el consentimiento unánime de  
14 la totalidad de los miembros del Senado.

#### 15 Sección 2.2- Suspensión del Reglamento

16 Las disposiciones de este Reglamento podrán ser suspendidas en cualquier momento por  
17 moción presentada y luego secundada por un tercio (1/3) del total de los miembros del Senado.  
18 Al ser presentada, el Senador deberá expresar el propósito o los propósitos de la suspensión. Una  
19 vez secundada esta moción de suspensión, deberá ser aprobada por no menos de la mayoría  
20 absoluta del total de los miembros del Senado y su alcance quedará limitado a los propósitos  
21 planteados por su autor o autora. Aquellas mociones de suspensión cuyos propósitos estén  
22 recogidos por la Sección 6.1, requerirán el consentimiento unánime de la totalidad de los

1 miembros del Senado. La vigencia de los efectos de esta moción de suspensión nunca  
2 trascenderá el día de sesión en que fue votada.

## 3 **II - RELACIONES CON LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

### 4 **REGLA 3**

#### 5 **A. RELACIONES CON LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

##### 6 Sección 3.1- Relaciones entre ambos Cuerpos

7 Las relaciones entre el Senado y la Cámara de Representantes se regirán de acuerdo con las  
8 disposiciones constitucionales y estatutarias, así como por los reglamentos o normas conjuntas  
9 que a estos efectos adopten los Cuerpos mediante Resolución Concurrente.

##### 10 Sección 3.2- Manifestaciones

11 Ningún miembro del Senado, funcionario o empleado de éste hará manifestaciones  
12 indebidas o impropias sobre los trabajos, procedimientos y gobierno interno de la Cámara de  
13 Representantes ni sobre ninguno de sus miembros, funcionarios o empleados, en su capacidad  
14 oficial.

##### 15 Sección 3.3- Expresiones durante Sesión

16 En el transcurso de una sesión del Senado, sólo se podrá hacer mención de la Cámara de  
17 Representantes para hacer expresiones oficiales sobre medidas pendientes de consideración o  
18 aprobadas por dicho Cuerpo. Ningún Senador podrá referirse en forma de crítica a los  
19 procedimientos parlamentarios ni a los criterios legislativos de la Cámara. Tampoco se harán  
20 expresiones sobre sus miembros, funcionarios o empleados.

21 En caso que un Senador actúe en contravención a lo dispuesto en esta Sección, el  
22 Presidente del Senado, a iniciativa propia o mediante una Cuestión de Orden planteada por un  
23 miembro, llamará al orden al Senador, en el uso de la palabra, para que se abstenga de

1 inmediato de hacer tales expresiones. Las manifestaciones que el Senador ya hubiere vertido al  
2 respecto serán borradas del récord por orden del Presidente.

### 3 III - CONSTITUCIÓN,

#### 4 COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SENADO

##### 5 REGLA 4

###### 6 A. CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SENADO

###### 7 Sección 4.1- Comienzo del Término

8 El término del cargo para el cual se eligen los Senadores comienza, según la Constitución  
9 de Puerto Rico en su Artículo III, Sección 8 (según enmendada), el día 2 de enero siguiente a la  
10 fecha en que se celebre una elección general.

###### 11 Sección 4.2- Certificado de Elección y Certificado de Radicación del Estado de Situación

###### 12 Auditado

13 A partir del día 2 de enero en que comience su término y con anterioridad a la prestación  
14 de su juramento y a la celebración de la Sesión Inaugural del Senado de la Asamblea Legislativa  
15 correspondiente, cada Senador entregará al Secretario del Senado el Certificado de Elección y el  
16 Certificado de Radicación del Estado de Situación Auditado que le expida la autoridad electoral  
17 competente.

18 El Secretario recibirá, además, la certificación que expida la autoridad electoral competente  
19 sobre los Senadores que resultaron electos en las elecciones generales.

20 Con tal información, el Secretario preparará un libro de registro, en el cual hará constar el  
21 nombre completo de cada Senador, la fecha del Certificado de Elección, el hecho de haber sido  
22 electo o electa por Acumulación o por determinado Distrito Senatorial y el nombre de los  
23 funcionarios que expiden el documento.

1 Los certificados se devolverán a los Senadores después de la Sesión Inaugural.

2 Sección 4.3- Juramento

3 A partir del día 2 de enero en que comience su término, cada Senador prestará juramento  
4 de su cargo ante el Secretario del Senado. A estos efectos, se aplicará lo dispuesto en el Artículo  
5 186 del Código Político, según enmendado, que hace referencia al juramento del cargo y lo  
6 establecido en el Artículo 208 del Código Político, que dispone un término para la prestación del  
7 mismo.

8 Los Senadores comenzarán en el ejercicio de sus funciones al momento de prestar dicho  
9 juramento. El Secretario hará constar, en el Acta de la Sesión Inaugural, la fecha y el texto del  
10 juramento prestado por cada Senador electos por Acumulación o por Distrito.

11 Sección 4.4- El Secretario en Funciones de Presidente

12 El Secretario del Senado actuará como Presidente del Cuerpo desde el día 2 de enero  
13 siguiente a una elección general, hasta que el Senado elija su Presidente y éste preste juramento  
14 y quede instalado en el cargo.

15 En el ejercicio de tales funciones, el Secretario tendrá las siguientes responsabilidades:

16 a) Actuará como funcionario ejecutivo del Senado, con todos los poderes y prerrogativas  
17 de la Presidencia.

18 b) Mantendrá en funciones la Secretaría del Senado, ejerciendo también todos los deberes  
19 que ésta conlleva.

20 c) Será custodio de toda la propiedad del Senado; inclusive, deberá gestionar la devolución  
21 de aquella en poder de los Senadores que han cesado en sus cargos al día 1ro. de  
22 enero siguiente a la elección general.



1 d) Hará los desembolsos propios de su incumbencia, incluyendo aquéllos que sean  
2 necesarios para la celebración de la Sesión Inaugural de la Asamblea Legislativa.

3 e) Informará al Senado, mediante documento escrito, que entregará al Presidente electo,  
4 sobre todas sus gestiones, determinaciones, desembolsos y obligaciones incurridas  
5 en su carácter de Presidente en funciones.

6 f) Tomará el juramento de los Senadores electos, según lo dispuesto en esta Regla.

7 g) Ocupará la Presidencia en la Sesión Inaugural, cumpliendo con los deberes que se  
8 disponen en este Reglamento.

#### 9 Sección 4.5- Legislador en Función de Presidente

10 En caso de que el cargo de Secretario del Senado estuviese vacante o que éste se  
11 encontrase ausente o impedido para ejercer como Presidente del Cuerpo, el Senador en  
12 funciones de la Mayoría Parlamentaria, que tenga mayor antigüedad como miembro de la  
13 Asamblea Legislativa, desempeñará las gestiones de Presidente, asignadas al Secretario.

### 14 **REGLA 5**

#### 15 **B. SESIÓN INAUGURAL Y ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS**

##### 16 Sección 5.1- Celebración

17 La Sesión Inaugural del Senado de la Primera Sesión Ordinaria de cada Asamblea  
18 Legislativa se celebrará el segundo lunes del mes de enero siguiente a unas elecciones generales,  
19 comenzando a las 11:30 am.

##### 20 Sección 5.2- Elección de Funcionarios; Vacantes

21 En la Sesión Inaugural se elegirán los siguientes funcionarios:

22 a) Presidente

23 b) Vicepresidente

1 c) Secretario

2 d) Sargento de Armas

3 El Presidente y el Vicepresidente serán electos de entre los miembros del Senado, mientras  
4 que el Secretario y el Sargento de Armas no podrán ser miembros de dicho Cuerpo.

5 De surgir posteriormente una vacante como consecuencia de la renuncia, remoción o  
6 muerte de cualquiera de estos cuatro funcionarios, el cargo será cubierto inmediatamente por  
7 elección, si el Senado estuviera reunido en Sesión Ordinaria o Extraordinaria. De no estarlo, la  
8 elección se llevará a efecto en la primera Sesión que se celebre después de ocurrir la vacante. En  
9 este caso, el Presidente designará un sustituto para que ejerza tales funciones interinamente. Si  
10 el cargo vacante fuera el de Presidente, el Vicepresidente actuará en su lugar hasta que el  
11 Presidente sea electo y tome posesión de su cargo.

12 En caso de resultar vacantes los cargos de Presidente y Vicepresidente, el Secretario o el  
13 Senador de la Mayoría Parlamentaria que esté en el desempeño de su cargo y que tenga mayor  
14 antigüedad como miembro de la Asamblea Legislativa, presidirá el Cuerpo a los únicos efectos  
15 de que éste elija inmediatamente los nuevos funcionarios. De no estar reunido el Cuerpo, el  
16 Presidente en funciones convocará a una Sesión Extraordinaria a estos fines.

### 17 Sección 5.3- Procedimientos Especiales en la Sesión Inaugural

18 La Sesión Inaugural se celebrará siguiendo los procedimientos generales que se indican a  
19 continuación:

20 a) El Secretario del Senado ocupará la Presidencia, para lo cual tendrá igual autoridad y  
21 facultad que la establecida por Ley y por Reglamento para el Presidente del Senado.  
22 El Secretario resolverá todas las cuestiones parlamentarias que se planteen, pero sus  
23 decisiones serán apelables al Cuerpo.

- 1        b) Se llamará al orden y se escucharán los himnos de Puerto Rico y de Estados Unidos.
- 2        c) Se leerán las certificaciones oficiales expedidas por la autoridad electoral competente,  
3                haciéndose constar los nombres de los Senadores electos.
- 4        d) En caso de que haya algún miembro del Cuerpo sin prestar aún el juramento, el  
5                Secretario procederá a tomarle el mismo, siempre y cuando haya cumplido con los  
6                requisitos establecidos en la Sección 4.2 de este Reglamento. Se informará para  
7                récord el cumplimiento de este requisito por parte de todos los Senadores,  
8                incluyéndose en el Acta el texto del juramento. Si algún Senador no hubiese  
9                prestado dicho juramento, se expresarán las razones por las cuales éste no ha  
10              cumplido con dicho requerimiento de ley.
- 11       e) Se pasará lista para determinar la existencia del quórum reglamentario. Este será  
12              determinado por el Presidente en funciones. Se entenderá oficialmente constituido  
13              el Cuerpo cuando el número de Senadores presentes, debidamente certificados y  
14              juramentados, sea mayor de la mitad de los escaños del Senado.
- 15       f) Luego de constituido el Senado, se permitirán unas breves invocaciones religiosas o  
16              reflexiones.
- 17       g) Los partidos políticos representados en el Cuerpo expresarán oficialmente los nombres  
18              de sus Portavoces y Portavoces Alternos.
- 19       h) Se nominarán los candidatos a la Presidencia del Senado y éste se elegirá por la mayoría  
20              de los miembros que componen el Cuerpo, mediante votación. Dicha votación  
21              podrá ser a viva voz, pase de lista o dividiendo el Cuerpo, si fuera necesario. El  
22              Presidente en funciones, luego del conteo, anunciará de inmediato el resultado de la  
23              votación.

1 i) El Presidente en funciones proclamará la elección del Presidente del Senado y designará  
2 una Comisión para que lo escolte hasta el Estrado Presidencial. Este prestará el  
3 juramento de su cargo ante el Presidente en funciones y luego de ser instalado  
4 pronunciará su mensaje inaugural.

5 j) Terminado el mensaje del Presidente, se procederá a la nominación y elección del  
6 Vicepresidente, del Secretario y del Sargento de Armas, lo que se hará a viva voz.

7 Los candidatos electos prestarán juramento ante el Presidente y tomarán posesión de  
8 sus respectivos cargos.

9 Si no pudiere elegirse cualquiera de estos tres funcionarios en la Sesión Inaugural,  
10 su elección se celebrará en la próxima sesión, pero el Presidente deberá designar para el  
11 cargo a un funcionario interino.

12 k) El Senado recibirá, en el Salón de Sesiones, a los Miembros de la Cámara de  
13 Representantes para aceptar los saludos y los informes protocolarios. El Presidente  
14 nombrará una comisión de los miembros del Senado para reciprocarse la visita y  
15 presentar los saludos correspondientes a la Cámara de Representantes. Ambas  
16 comisiones acordarán una visita conjunta al Gobernador de Puerto Rico para  
17 presentarles los saludos de la Asamblea Legislativa, informarle de la constitución de  
18 ambos Cuerpos y notificarle que ya están listos para escuchar su Mensaje sobre la  
19 Situación del Estado.

20 La comisión del Senado rendirá un informe al Cuerpo, en relación con la visita al  
21 Gobernador de Puerto Rico, en la sesión más próxima a dicha visita.

22 Sección 5.4- Adopción de Reglamento en Sesión Inaugural

1 El Senado deberá adoptar durante la Sesión Inaugural las reglas que regirán sus  
2 procedimientos y gobierno interno. A estos fines podrá, de entenderlo conveniente, ratificar el  
3 Reglamento anterior vigente hasta ese momento, el cual continuará en vigor en su totalidad  
4 hasta que el mismo sea enmendado o derogado.

## 5 **REGLA 6**

### 6 **C. EL PRESIDENTE**

#### 7 Sección 6.1- Facultades y Obligaciones

8 El Presidente del Senado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 9 a) Será el jefe ejecutivo del Cuerpo en todos los asuntos legislativos y administrativos  
10 durante todo el cuatrienio para el cual fue electo. Cuando sea permisible por ley o  
11 por reglamento, podrá delegar aquellas funciones que estime necesarias para el fiel  
12 cumplimiento de su encomienda.
- 13 b) Presidirá todas las reuniones y sesiones del Senado, las de la Comisión Total y las de la  
14 Comisión Total Especial.
- 15 c) Decidirá todas las situaciones parlamentarias del Cuerpo, incluyendo las Cuestiones de  
16 Orden que le planteen en las sesiones.
- 17 d) Nombrará las Comisiones Permanentes y Especiales del Senado; designará y sustituirá a  
18 sus miembros y funcionarios; llenará las vacantes y designará los miembros del  
19 Senado en lo que respecta a las Comisiones Conjuntas. En cuanto a las Comisiones  
20 Especiales, podrá nombrar copresidentes o designar la presidencia y la  
21 vicepresidencia de éstas en forma alterna anual.
- 22 e) Referirá a las Comisiones Permanentes, para su consideración y estudio, los Proyectos  
23 de Ley y Resoluciones; referirá a cualquier Comisión, incluyendo las Especiales,

1            aquellos asuntos de interés público que deben ser investigados o estudiados por  
2            ésta, y solicitará de la misma el informe correspondiente. Determinará cuales  
3            medidas y asuntos se incluirán en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. El  
4            Presidente no estará limitado por la jurisdicción de las Comisiones Permanentes y  
5            Especiales para referir asuntos y medidas a las mismas. El Presidente podrá delegar  
6            en el Secretario el trámite de referir medidas o asuntos a las diferentes Comisiones.

7            f) Referirá los nombramientos enviados por el Gobernador a la Comisión de  
8            Nombramientos.

9            g) El Presidente podrá delegar las funciones de coordinación de las Comisiones  
10           Permanentes en el Vicepresidente, en el Portavoz de la Mayoría o el Portavoz  
11           Alternativo de la Mayoría.

12           h) Firmará todos los Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones  
13           concurrentes, aprobadas por la Asamblea Legislativa, para ser enviadas al  
14           Gobernador; firmará todo mandamiento o citación que se expida por orden del  
15           Senado.

16           i) Citará a Sesiones Extraordinarias o Especiales, conforme a lo dispuesto en la  
17           Constitución, en las leyes y en este Reglamento.

18           j) Mantendrá en todo momento, el orden y el decoro en todos los predios, estructuras y  
19           facilidades del Senado. En el ejercicio de tal función, podrá ordenar el desalojo  
20           inmediato de dichos lugares, así como el arresto de las personas que ocasionaron o  
21           promovieron la situación.

1           En caso de ocurrir algún desorden en la Sala de Sesiones, estando el Senado  
2           reunido, el Presidente podrá ordenar la suspensión de la sesión o decretar un receso,  
3           a fin de tomar la acción que corresponda.

4           k) Tendrá la obligación de votar en todos los asuntos, a menos que desee ser excusado,  
5           para lo cual llamará a presidir al Vicepresidente o a cualquier otro Senador, en  
6           ausencia o excusa de aquél. No estará sujeto a límite de tiempo cuando solicite o  
7           haga uso de la palabra. Esta solicitud se tramitará de conformidad con lo dispuesto  
8           en la Sección 40.1 de este Reglamento.

9           l) Si desea presentar alguna moción o tomar parte en algún debate, llamará a presidir al  
10          Vicepresidente o a cualquier otro Senador, en ausencia o excusa de aquél. A estos  
11          efectos, el Presidente ocupará un sitio entre los Senadores; podrá cerrar el debate  
12          sobre cualquier asunto ante la consideración del Senado.

13          m) Cuando esté ausente o tenga que ausentarse de la sesión y no esté presente el  
14          Vicepresidente, podrá nombrar a cualquier otro Senador para que lo sustituya.

15          n) Podrá encomendar a una Comisión Permanente o Especial de cualquier asunto que  
16          considere de naturaleza urgente o de interés público, cuando el Senado no estuviese  
17          reunido en Sesión Ordinaria o Extraordinaria.

18          o) Tendrá su Cuerpo Asesor y de Peritaje, el cual estará compuesto por asesores, técnicos y  
19          peritos, quienes tendrán acceso continuo al Hemiciclo para asesorar al Presidente, al  
20          Senado y a sus Comisiones en la consideración, estudio o investigación de asuntos  
21          legislativos. A estos mismos fines y cuando lo estime necesario, podrá crear,  
22          además, Unidades Especiales de Investigación, las cuales podrán ser asignadas a

1           trabajar en coordinación con cualquiera de las Comisiones, por el término que dure  
2           el estudio o investigación o por el que disponga el Presidente.

3           p) Representará al Senado y comparecerá ante el Tribunal General de Justicia de Puerto  
4           Rico o ante un Tribunal de los Estados Unidos en cualquier acción que se radique  
5           contra el Senado, sus funcionarios, Comisiones y funcionarios de éstas, por razón  
6           de sus funciones legislativas. Esta facultad se extiende a los mecanismos en ley  
7           para revisar o apelar decisiones ante tribunales de mayor jerarquía.

8           Radificará a nombre del Senado o intervendrá en aquellas acciones judiciales en las  
9           cuales él estime que puedan afectarse los derechos, facultades y prerrogativas del  
10          Senado, sus funcionarios, Comisiones y los funcionarios de éstas, en el desempeño  
11          de sus gestiones legislativas. Esta facultad también se extiende a los mecanismos de  
12          revisión y de apelación.

13          El Presidente podrá contratar abogados, peritos y técnicos, así como cualesquiera  
14          otros servicios que estime necesarios para el cumplimiento de esta encomienda y la  
15          consiguiente representación ante los tribunales de Justicia.

16          q) Tendrá a su cargo los asuntos administrativos del Senado. En tal capacidad, organizará  
17          y dirigirá las actividades relativas al funcionamiento del Cuerpo, incluyendo, entre  
18          otras, la selección, nombramiento, clasificación, ascenso, retribución, disciplina,  
19          cese, destitución, sanciones del personal y promulgación de normas para la  
20          administración de éste; preparación, manejo y divulgación pública del presupuesto;  
21          control de compras y desembolsos de fondos públicos; administración de la  
22          propiedad y sistemas para inventario de equipo y material; adopción de métodos de  
23          contabilidad; y contratación de bienes y servicios.



1 A estos fines, el Presidente adoptará y hará cumplir aquellas normas y reglas que  
2 garanticen la confiabilidad de los procedimientos en cada caso en particular y que  
3 hagan más efectiva la ejecución de las gestiones administrativas. El Presidente  
4 podrá delegar en los funcionarios pertinentes cualesquiera de estas gestiones,  
5 mediante Orden Administrativa al efecto.

6 r) Nombrará un Auditor Interno con el objetivo de velar que los recursos del Senado se  
7 utilicen y se hayan utilizado conforme a las leyes y disposiciones reglamentarias  
8 aplicables. A tales efectos, el Auditor Interno rendirá un informe semestral por  
9 escrito al Senado, el cual será publicado en el Internet. Dicho informe deberá estar  
10 preparado dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haber finalizado el semestre.  
11 Toda persona que interese copia certificada de este informe, en la Secretaría del  
12 Senado, así podrá solicitarlo, a un costo de cinco (5) centavos por cada página  
13 reproducida. Si las copias solicitadas no son certificadas, sólo se cobrará el costo de  
14 reproducción. La prensa acreditada podrá obtener copia de este documento sin  
15 costo alguno.

16 s) Velará por el estricto cumplimiento de este Reglamento, así como de los principios  
17 constitucionales y legales que rigen el Poder Legislativo.

18 t) Podrá establecer una Oficina de Pre intervención de Asignaciones Legislativas, cuya  
19 opinión tenga que emitirse previo a aprobarse una asignación legislativa, a fin de  
20 garantizar mayor pulcritud en la asignación de fondos.

21 u) Establecerá un registro de cabilderos, accesible al público vía internet y emitirá la  
22 reglamentación aplicable para garantizar la transparencia de la intervención de los  
23 cabilderos dentro del proceso legislativo.

- 1 v) Será responsable de que se cumpla cabalmente con el contenido de la Ley de  
2 Gobierno Electrónico, según enmendada, incluyendo acceso total por Internet a  
3 medidas e informes legislativos, documentos administrativos y la transmisión vía  
4 Internet de las sesiones legislativas y las principales audiencias públicas. Dichas  
5 transmisiones podrán ser por las emisoras del Gobierno y el sistema de cable TV.
- 6 w) Ofrecerá oportunidades de adiestramiento y educación legislativa continua durante  
7 todo el cuatrienio para mejorar la capacidad de los Senadores, asesores, empleados  
8 y ciudadanos particulares. De esta forma, la “Academia Legislativa” estará activa  
9 durante todo el cuatrienio.
- 10 x) Ejecutará, además, todas aquellas funciones que le sean asignadas por disposición  
11 constitucional, las leyes o este Reglamento, así como aquellas dispuestas por el  
12 Senado o las que sean necesarias para llevar a cabo su encomienda, pero que no  
13 estén en contravención con nuestro ordenamiento jurídico.
- 14 y) Podrá tomar aquellas acciones y medidas que estime necesarias y convenientes para  
15 asegurar el funcionamiento y cumplimiento de los deberes y responsabilidades del  
16 Senado de Puerto Rico.
- 17 z) Interpretar la aplicación de aquellas disposiciones del “Public Law 114-187 on  
18 6/30/2016 (Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act or  
19 PROMESA) conocida como “PROMESA”, Título I, Art. 101 (b) (2)”, que incidan  
20 sobre el proceso legislativo.

21 Sección 6.2- Origen de la Facultad para Ejercer Cargo de Presidente

1 En el descargo de las funciones legislativas, así como en el transcurso de las sesiones, se  
2 identifican tres (3) variantes del rol de Presidente por el origen de la facultad para ejercer tal  
3 cargo, a saber:

4 a) Presidente en propiedad: es aquél miembro oficialmente electo por el Cuerpo para  
5 asumir el cargo.

6 b) Presidente en funciones: es aquel que tiene la responsabilidad de ocupar el cargo por  
7 disposición de ley o reglamento en determinadas circunstancias. Estos son el  
8 Secretario, el Vicepresidente o el Senador de la Mayoría Parlamentaria que esté en  
9 el ejercicio de su cargo y que tenga mayor antigüedad como miembro de la  
10 Asamblea Legislativa.

11 c) Presidente Incidental: es el Senador designado por el Presidente o, en su defecto, por el  
12 Vicepresidente para ejercer el cargo en determinada sesión o parte de ella, según se  
13 dispone en la Sección 6.3 de este Reglamento.

#### 14 Sección 6.3- Presidente Incidental

15 El Presidente podrá nombrar a cualquier Senador para que ocupe la silla presidencial y  
16 ejerza las funciones de Presidente Incidental en aquellos casos en que tenga que ausentarse,  
17 excusarse de votar o que desee presentar una moción o participar en un debate y el  
18 Vicepresidente se encontrare ausente o se excuse a esos efectos.

19 Este nombramiento no podrá extenderse por más de una sesión sin el consentimiento del  
20 Cuerpo.

### 21 **REGLA 7**

#### 22 **D. EL VICEPRESIDENTE**

##### 23 Sección 7.1- Funciones como Vicepresidente

1 El Vicepresidente tendrá los mismos deberes e iguales atribuciones que el Presidente del  
2 Senado, mientras sustituya a éste en el ejercicio de sus funciones.

3 Asimismo, ayudará al Presidente en sus gestiones como tal, y realizará todas aquellas  
4 funciones que le sean delegadas por el Presidente.

#### 5 Sección 7.2- Vicepresidente en funciones de Presidente

6 Según lo dispuesto en la Sección 6.2 de este Reglamento, el Vicepresidente desempeñará  
7 las funciones de Presidente en caso de ausencia de éste y mientras dure la misma, cuando éste  
8 desee excusarse de votar o cuando vaya a presentar una moción o a participar en un debate.  
9 Igualmente, en caso de muerte, renuncia o remoción del Presidente, el Vicepresidente, según lo  
10 dispuesto en la Sección 5.2 de este Reglamento, ejercerá tales funciones hasta que sea electo y  
11 ocupe su cargo el nuevo Presidente.

### 12 **REGLA 8**

#### 13 **E. EL SECRETARIO**

##### 14 Sección 8.1- Funciones del Secretario

15 El Secretario tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- 16 a) Será el Presidente en funciones, según se dispone en la Sección 4.4 de este Reglamento,  
17 y tendrá, a estos fines, los mismos derechos y prerrogativas que han sido asignados  
18 al Presidente en propiedad. Ocupará la Presidencia en la Sesión Inaugural y  
19 desempeñará todas aquellas funciones prescritas en dicha Sección.
- 20 b) Una hora antes del comienzo de cada sesión, hará disponible de forma electrónica, a  
21 través del escritorio virtual accesible en la banca del Hemiciclo de cada Senador el  
22 Acta de la sesión anterior, la relación de los Proyectos de Ley, Resoluciones y  
23 Mociones de expresiones del Cuerpo radicadas, el Orden de los Asuntos, así como

1 el Calendario de las Ordenes Especiales del Día; los Proyectos de Ley,  
2 Resoluciones y Mociones consignando expresiones del Cuerpo a ser considerados  
3 por el Senado, así como copia de los Informes de Comisiones y aquellos  
4 documentos que deben ser de su conocimiento o acción, o en relación con los cuales  
5 conste una orden del Senado o del Presidente a estos efectos.

6 El Secretario entregará al Portavoz de cada Delegación, así como también a los  
7 senadores independientes, dos (2) copias en papel de cada documento que esté  
8 disponible electrónicamente a través de los escritorios virtuales. Esto se hará al  
9 inicio de cada Sesión o cuando se vaya a considerar la medida o asunto.

10 c) Pasará lista al comienzo de cada sesión o cuando le sea requerido y llamará por segunda  
11 vez a los Senadores ausentes. Manifestará al Presidente el número de los miembros  
12 presentes en el Hemiciclo para la determinación de quórum.

13 Leerá al Senado los documentos que deban ser de conocimiento de éste, por orden  
14 del Presidente, conforme a las disposiciones de este Reglamento.

15 d) Preparará el Acta correspondiente a cada sesión del Senado, firmará cada una de ellas  
16 conjuntamente con el Presidente del Senado y conservará éstas para su publicación  
17 anual. Será responsable de la preparación del material que deba incluirse en el  
18 Diario de Sesiones y tendrá a su cargo su reproducción y distribución.

19 e) Preparará una Relación de los Proyectos, Resoluciones y Peticiones radicados en el  
20 Senado y de los recibidos de la Cámara de Representantes; y llevará un libro  
21 registro donde anotará todos los trámites, gestiones y diligencias de los Cuerpos y  
22 sus Comisiones, relativos a tales Proyectos, Resoluciones y Peticiones, incluyendo  
23 desde su radicación hasta el trámite final. Preparará además, una Relación de

1 Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame radicadas en  
2 el Senado.

3 Dará el número que corresponda a las medidas legislativas que se radiquen en  
4 Secretaría, las cuales seguirán de inmediato el trámite pertinente, según se dispone  
5 en este Reglamento.

6 f) Preparará un informe mensual de asistencia de los Senadores a las sesiones, accesible al  
7 público a través del portal electrónico del Senado de Puerto Rico. En el mismo  
8 detallará la asistencia, ausencias y ausencias autorizadas por motivos justificados,  
9 tales como: enfermedad, imposibilidad física de comparecencia o por encontrarse  
10 en gestiones oficiales por encomienda del Presidente o del Senado.

11 g) Anotará en el libro de registros el trámite sobre los documentos enviados a los  
12 Presidentes de Comisiones; y remitirá a éstos las peticiones, memoriales, Proyectos  
13 de Ley, Resoluciones y nombramientos que les corresponda estudiar o investigar,  
14 los informes devueltos por el Senado para acción ulterior y cualquier otro  
15 documento que esté dirigido a la Comisión. Preparará una relación de las medidas a  
16 las cuales le falten diez (10) días para el vencimiento del plazo para que las  
17 Comisiones radiquen los informes que se establecen en la Sección 31.1 de este  
18 Reglamento, para informar a la Comisión de Reglas y Calendario, al Presidente de  
19 cada una de las Comisiones concernidas y, de igual forma, al pleno del Senado en la  
20 sesión más próxima.

21 h) Custodiará los archivos y documentos que se relacionen con el proceso parlamentario  
22 del Senado y mantendrá un sistema de archivo, conservación y disposición de  
23 documentos, usando las normas de la tecnología moderna. No permitirá que salga

- 1 de Secretaría ningún documento original, a menos que medie una orden del  
2 Presidente o del Cuerpo.
- 3 i) Preparará un Texto Aprobado de cada medida que incluya el texto a enmendarse o a  
4 derogarse, de toda Ley o Resolución Concurrente, que enviará certificado a la  
5 Cámara de Representantes con la documentación correspondiente, incluyendo el  
6 envío electrónico.
- 7 j) Preparará el enrolado de todo Proyecto de Ley, Resolución Conjunta y Resolución  
8 Concurrente originada en el Senado, para la correspondiente certificación final por  
9 ambos Cuerpos; y firmará todo enrolado certificando su exactitud.
- 10 k) Enviará al Gobernador de Puerto Rico, debidamente certificados, aquellos Proyectos de  
11 Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones Concurrentes, originados en el  
12 Senado, que hayan sido aprobados por ambos Cuerpos Legislativos.
- 13 l) Será el custodio del Sello Oficial del Senado y sellará todas las órdenes, citaciones o  
14 documentos del Senado; será responsable de certificar y notificar, a quien  
15 corresponda, los acuerdos adoptados por el Senado en sus sesiones.
- 16 m) Será responsable de la publicación de avance del libro de leyes y resoluciones de cada  
17 año. Compilará e imprimirá las Decisiones del Presidente, así como distribuirá el  
18 Reglamento y cualquier otra disposición o enmienda reglamentaria que adopte este  
19 Cuerpo.  
20 Dará publicidad también a cualquier otra información, cuando le sea requerido por  
21 disposición reglamentaria o por orden del Presidente o del Cuerpo.
- 22 n) Cuando el Presidente convoque a una Sesión Especial, a una Sesión Extraordinaria,  
23 Comisión Total o de cualquier forma al pleno del Senado, será responsable de

1            preparar la convocatoria para la firma del Presidente y hará entrega de la misma al  
2            Sargento de Armas para el trámite correspondiente.

3            o) Será responsable de requerir de la Rama Ejecutiva y Judicial el envío al Senado de todos  
4            los informes y documentos dispuestos por ley o que le hayan sido solicitados.  
5            Deberá establecer un sistema de seguimiento continuo de estas gestiones y deberá  
6            informar periódicamente al Presidente y al Senado sobre el progreso de tales  
7            gestiones.

8            p) Será responsable del funcionamiento de su Oficina y de cualesquiera otras que le sean  
9            asignadas por el Cuerpo o por el Presidente y les suplirá el equipo necesario para  
10           realizar su labor; velará por el fiel cumplimiento de los deberes de los empleados de  
11           la Secretaría y firmará las solicitudes de vacaciones, de ausencia por enfermedad,  
12           así como las hojas de asistencia diaria y semanal de éstos; informará al Presidente  
13           de cualquier falta o indisciplina por parte de los empleados de la Secretaría en el  
14           desempeño de sus funciones y deberes; y rendirá un informe anual al Presidente  
15           sobre las gestiones de la Secretaría, incluyendo en dicho informe datos estadísticos  
16           sobre las labores legislativas, el cual deberá incluirse en la página del Internet o  
17           intranet.

18           q) Diseñará un procedimiento mediante el cual se le facilite a la ciudadanía y a la Prensa el  
19           acceso a los documentos bajo la custodia del Senado, con excepción de los  
20           expedientes de personal de los empleados y funcionarios del Cuerpo, los  
21           documentos que formen parte de una investigación en proceso por parte del Cuerpo  
22           o de sus Comisiones y los documentos e informes que afectan la intimidad del  
23           nominado y su familia, producto de las investigaciones realizadas en torno a los



- 1 nombramientos sometidos por el Gobernador. Si las copias solicitadas son  
2 certificadas, a un costo de cinco (5) centavos por página reproducida y cualquier  
3 otro costo por concepto de gastos administrativos en la búsqueda o supervisión. Si  
4 las copias solicitadas no son certificadas, sólo se cobrará el costo de reproducción.  
5 La Prensa acreditada podrá obtener una copia de estos documentos sin costo alguno.
- 6 r) Coordinará con la Oficina de Comunicaciones la divulgación de las nóminas del Senado,  
7 que incluye la de los miembros del Cuerpo, lo mismo que la de todos los contratos  
8 y nombramientos otorgados.
- 9 s) Será responsable del funcionamiento y desarrollo de la página web del Senado y  
10 procurará e implantará el uso de sistemas de información modernos que aseguren la  
11 divulgación electrónica de los procesos legislativos. Proveerá a todas las  
12 Comisiones Permanentes el apoyo tecnológico necesario para que puedan utilizar el  
13 Portal de Internet del Senado para todos los propósitos de la Comisión, incluyendo,  
14 sin limitación, publicar los calendarios de reuniones o audiencias, publicación de  
15 los procedimientos de la Comisión, dar acceso en vivo al público en general, por  
16 audio o vídeo a los procedimientos de la Comisión, y para recibir testimonios,  
17 opiniones y cualquier tipo de información.
- 18 t) Mantendrá abierta la Secretaría durante el decimoquinto día después de que un  
19 Senador haya radicado su renuncia al cargo, según lo dispone nuestro  
20 ordenamiento.
- 21 u) Publicará en el portal electrónico del Senado información sobre las Vistas Públicas a  
22 celebrarse por las Comisiones, la fecha, hora y el lugar de reunión, asunto a  
23 discutirse, y procedimiento para cualquier ciudadano asistir y participar.

1 v) Evaluará el trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales del Senado, con el  
2 propósito de asegurarse que sus procedimientos se estén realizando de acuerdo con  
3 lo dispuesto en las Reglas 13 y 14 de este Reglamento.

4 w) Será Asesor Parlamentario del Presidente.

5 x) Será responsable de informar al Presidente sobre el cumplimiento de los miembros del  
6 Cuerpo con los informes requeridos por Ley 222-2011, según enmendada, conocida  
7 como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en  
8 Puerto Rico” y los informes requeridos por la Ley 1 de 2012, mejor conocida como  
9 Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011, y el Código de Ética del  
10 Senado.

11 y) Desempeñará cualquier otra función que le sea impuesta por ley o reglamento, por  
12 orden del Cuerpo o del Presidente.

### 13 Sección 8.2- Separación del Cargo

14 El Secretario, por ser un funcionario de confianza del Cuerpo, podrá ser separado de su  
15 cargo en cualquier momento, mediante el voto afirmativo de una mayoría absoluta de los  
16 Senadores en votación secreta.

17 Asimismo, en caso de faltas, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que disponga, a su  
18 discreción, el Presidente.

## 19 **REGLA 9**

### 20 **E. SARGENTO DE ARMAS**

#### 21 Sección 9.1- Funciones y Responsabilidades

22 El Sargento de Armas tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1 a) Será el responsable de la seguridad y el orden en los predios, estructuras y facilidades  
2 del Senado.

3 En el ejercicio de esta función y mediante autorización u orden del Cuerpo o del  
4 Presidente, podrá efectuar los arrestos que se disponen en este Reglamento, así  
5 como solicitar la intervención de la Policía de Puerto Rico o de cualquier otra  
6 entidad dedicada a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia.

7 b) Dará cumplimiento a las disposiciones de la Regla 26 de este Reglamento, relativa al  
8 acceso a la Sala de Sesiones, galerías y pasillos del Senado.

9 c) Asistirá a todas las sesiones del Senado.

10 d) Ejecutará las órdenes del Senado y del Presidente, así como las de los Presidentes de las  
11 Comisiones.

12 e) Distribuirá la correspondencia de los Senadores y los documentos que deban ser  
13 distribuidos por orden del Cuerpo, de los Presidentes de las Comisiones o del  
14 Secretario, y diligenciará de inmediato las citaciones y convocatorias que se  
15 expidan.

16 f) Proveerá a los Senadores los materiales de escritorio en el Hemiciclo y será responsable  
17 del servicio de ujieres en el Senado y en las Comisiones.

18 g) Cumplirá fielmente con todas las demás funciones y responsabilidades que se le  
19 impongan por ley o por reglamento, o que le sean asignadas por el Cuerpo o por el  
20 Presidente.

21 Sección 9.2- Separación del Cargo

1 El Sargento de Armas, por ser un funcionario de confianza del Cuerpo, podrá ser separado  
2 de su cargo en cualquier momento mediante el voto afirmativo de una mayoría absoluta de los  
3 Senadores en votación secreta.

4 Asimismo, en caso de faltas, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que disponga, a su  
5 discreción, el Presidente.

## 6 **REGLA 10**

### 7 **F. PORTAVOCES**

#### 8 Sección 10.1- Designación

9 Todo partido político representado en el Senado, tendrá derecho a designar, de entre sus  
10 miembros, a un Portavoz, y a un Portavoz Alterno de estar representado por dos (2) o más  
11 Senadores. El del partido de Mayoría se denominará el Portavoz de Mayoría y el de cada  
12 partido minoritario se conocerá como Portavoz de Minoría. El Presidente de la Comisión de  
13 Reglas y Calendario será nombrado según lo establece la Sección 6.1, inciso (d) de este  
14 Reglamento.

#### 15 Sección 10.2- Funciones del Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario

- 16 a) Elaborará el Calendario de Ordenes Especiales del Día y encauzará los trabajos del  
17 Cuerpo a través de los planteamientos y propuestas que correspondan; y velará por  
18 la tramitación ordenada y eficiente de los asuntos ante el Cuerpo.
- 19 b) Dividirá el tiempo asignado a la Mayoría entre aquellos Senadores que participarán en  
20 un debate, cuando se hayan acordado reglas especiales para el mismo e informará al  
21 Presidente el orden y el tiempo que corresponderá a cada intervención.

1 c) Concertará acuerdos con las delegaciones legislativas y senadores independientes para el  
2 adecuado y efectivo funcionamiento del Cuerpo. Será responsable del cumplimiento  
3 de la parte que le corresponda de tales compromisos o acuerdos.

4 d) Podrá consumir el último turno inicial, sin sujeción a tiempo determinado.

5 e) Se encargará de llamar, para la consideración del Cuerpo, las medidas incluidas y  
6 autorizadas por el Presidente del Senado para la consideración en el Calendario de  
7 Ordenes Especiales del Día.

8 f) Realizará todas aquellas funciones delegadas por el Presidente o asignadas por el  
9 Cuerpo.

#### 10 Sección 10.3- Funciones de los Portavoces

11 a) Representará y hablará a nombre del grupo de Senadores de su partido, así como de los  
12 caucus o conferencias celebradas por éstos.

13 b) Expresará y tramitará los acuerdos de su grupo en términos parlamentarios.

14 c) Promoverá y llevará a cabo conversaciones con los miembros del Senado y será  
15 responsable del cumplimiento de la parte que le corresponda en los compromisos y  
16 acuerdos que se generan en tales conversaciones.

17 d) Hará recomendaciones relativas al nombramiento y sustitución de los Senadores y las  
18 Senadoras de su partido en las Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

19 e) Dividirá el tiempo asignado a su delegación entre aquellos Senadores que participarán  
20 en un debate, cuando se hayan acordado reglas especiales para el mismo, e  
21 informará al Presidente el orden y el tiempo que corresponderá a cada intervención.

#### 22 Sección 10.4 - Funciones del Portavoz Alterno

1 a) El Portavoz Alterno tendrá los mismos deberes e iguales atribuciones que el Portavoz,  
2 mientras sustituya a éste en el ejercicio de sus funciones.

3 b) Asimismo, ayudará al Portavoz en sus gestiones como tal y realizará todas aquellas  
4 funciones que le sean delegadas por el Portavoz de la Mayoría o Minoría, según sea  
5 el caso.

## 6 **REGLA 11**

### 7 **G. DETERMINACION Y JURISDICCION DE COMISIONES PERMANENTES**

#### 8 Sección 11.1- Determinación de Comisiones Permanentes y Especiales

9 El Senado organizará sus trabajos a través de Comisiones Permanentes. Su creación y  
10 jurisdicción se determinará mediante Resolución del Senado.

11 La creación y jurisdicción de las Comisiones Especiales se determinará por una  
12 Resolución del Senado y el término de vigencia no excederá de seis (6) meses, a menos que  
13 se disponga un término diferente.

#### 14 Sección 11.2- Jurisdicción

15 Se remitirá a las Comisiones Permanentes los Proyectos, Resoluciones, mensajes,  
16 peticiones, memoriales, documentos y nombramientos tomando como base la jurisdicción  
17 particular de cada Comisión, según ésta se establezca en la Resolución del Senado que se adopte  
18 para la determinación o creación de Comisiones. Con excepción de lo establecido en la Sección  
19 6.1(e) de este Reglamento.

## 20 **REGLA 12**

### 21 **H. MIEMBROS DE LAS COMISIONES**

#### 22 Sección 12.1- Designación de los Miembros y sus Cargos

1 El Presidente del Senado designará los miembros de las Comisiones Permanentes en las  
2 que habrá por lo menos un miembro de cada partido de minoría representado en el Senado. Los  
3 senadores independientes serán designados a las comisiones que el Presidente estime necesarias  
4 y convenientes. Los cargos en las Comisiones se adjudicarán de la siguiente manera:

5 a) El Senador que figure en primer término en la lista de miembros de una Comisión  
6 Permanente será el Presidente de ésta.

7 b) El que figure en segundo lugar será el Vicepresidente.

8 c) El Senador designado en el tercer lugar será el Secretario.

9 d) El Senador de cada minoría representada en el Cuerpo, a quien se haya designado en  
10 primer término, será el Portavoz de la Minoría del partido que represente.

11 En caso de que un senador que no sea miembro de la mayoría, presida una Comisión  
12 Permanente, no se aumentará el número de miembros de la minoría en la Comisión. Además,  
13 las Comisiones Permanentes tendrán miembros ex-officio, según se dispone en el Reglamento  
14 del Senado.

15 En caso de que ocurran vacantes en tales cargos, el Presidente designará al sucesor,  
16 haciendo los cambios o sustituciones que estimare convenientes.

#### 17 Sección 12.2- Designación en Coordinación con los Portavoces

18 En el ejercicio de su facultad para designar los miembros de las Comisiones Permanentes,  
19 el Presidente consultará a los Portavoces de los Partidos en lo que respecta a la designación de  
20 los Senadores de Mayoría y Minoría a las mismas. No obstante, la determinación final sobre  
21 dichas designaciones corresponderá al Presidente del Senado.

#### 22 Sección 12.3- Dejar de Formar Parte de Caucus

1 En caso de que un Senador dejare de formar parte del Caucus del partido por el cual salió  
2 electo o designado, su posición en las Comisiones a las cuales hubiere sido nombrado podrá  
3 quedar vacante, a solicitud expresa del Portavoz de dicho partido.

4 No obstante, el Presidente podrá designar a dicho Senador como miembro de alguna  
5 Comisión y, a tales efectos, podrá designarlo como miembro de aquellas Comisiones que él  
6 estime pertinente.

#### 7 Sección 12.4- Asistencia a las Reuniones de Comisión; Ausencia Excesiva

8 Será deber de los miembros de una Comisión asistir y participar en las reuniones de ésta.  
9 El Secretario de la Comisión llevará un registro de asistencia a las mismas.

10 Cuando un Senador de forma injustificada y consecutiva a las reuniones regulares de una  
11 Comisión de la cual es miembro en propiedad, deberá excusar sus ausencias a satisfacción de la  
12 Comisión, al ser requerido a estos efectos. De no hacerlo, el Presidente de la Comisión  
13 notificará de tal hecho al Presidente del Senado, quien procederá a tomar la acción  
14 correspondiente, incluyendo la notificación al Portavoz del partido correspondiente, sanciones  
15 disciplinarias o la sustitución del Senador en dicha Comisión.

#### 16 Sección 12.5- Inhibirse en Asuntos Ante la Comisión

17 Un miembro de una Comisión deberá inhibirse de participar en cualquier asunto que esté  
18 ante dicha Comisión en el cual él tenga algún interés directo.

#### 19 Sección 12.6- Miembros "Ex Officio"

20 El Presidente, Vicepresidente, los Portavoces, y los pasados Presidentes del Senado  
21 serán miembros "ex officio" de todas las Comisiones Permanentes y podrán participar en las  
22 deliberaciones, trabajos y votaciones de éstas.



1 Todas las Senadoras serán miembros en propiedad de la Comisión de Asuntos de la  
2 Mujer.

3

### REGLA 13

#### 4 I. FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LAS COMISIONES

##### 5 Sección 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes

6 Las Comisiones Permanentes del Senado tendrán las siguientes funciones y facultades:

- 7 a) Investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir  
8 aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su  
9 jurisdicción o aquéllos que le sean referidos; disponiéndose, que en el caso de que  
10 se le ordene o se le refiera la realización de cualquier investigación, estudio o  
11 evaluación, deberán verificar la existencia y analizar el contenido de aquellos  
12 informes aprobados por el Senado o la Cámara de Representantes en pasados  
13 cuatrienios, sobre estudios o investigaciones que traten sobre asuntos o temas  
14 similares a los que se le hayan encomendado realizar durante la presente Asamblea  
15 Legislativa, con el propósito de extender el enfoque cronológico, fáctico e histórico  
16 de la facultad investigativa del Senado y sus Comisiones.
- 17 b) Celebrar audiencias públicas y reuniones ejecutivas, citar testigos, oír testimonios,  
18 inclusive bajo juramento, y solicitar toda aquella información documental o de  
19 cualquier otra naturaleza que estime necesaria para su gestión. La Comisión deberá  
20 notificar al autor de una medida que esté bajo su jurisdicción, a fin de que éste  
21 participe en aquellas audiencias y reuniones en las que la medida esté siendo  
22 considerada.

1 Las Comisiones utilizarán como base para las recomendaciones, enmiendas o  
2 sustitutivos, sólo aquellos cambios que sean germanos a la medida original.

3 c) Redactar y radicar proyectos de ley, resoluciones y medidas sustitutivas.

4 d) Evaluar, fiscalizar y dar continuo seguimiento a la organización y adecuado  
5 funcionamiento de aquellas agencias, departamentos, oficinas y entidades del  
6 Gobierno de Puerto Rico que estén dentro de su jurisdicción, a fin de determinar si  
7 las mismas están cumpliendo efectivamente con las leyes, reglamentos y programas  
8 que le correspondan conforme a su propósito y mandato.

9 e) La Comisión de Nombramientos evaluará y recomendará al Senado, la confirmación o  
10 rechazo de los nombramientos, los cuales por mandato constitucional o de ley,  
11 requieren el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

12 La Comisión mantendrá un récord de todos los candidatos nominados con  
13 información de tipo personal, preparación académica, experiencia, estado financiero  
14 y de situación y aquellos otros datos que faciliten la evaluación del nominado, que  
15 sean obtenidos en las audiencias públicas. Los datos personales de los nominados  
16 que no sean de carácter financiero o contributivo serán confidencial, a menos que el  
17 nominado expresamente renuncie a esa confidencialidad. Se asegurará que el  
18 nominado cumple con las leyes contributivas del Gobierno, y que conoce las  
19 normas éticas que le sean de aplicación a su profesión o al cargo al cual sea  
20 nominado.

21 f) Las audiencias públicas serán anunciadas con por lo menos dos días de anticipación  
22 en el portal electrónico del Senado, incluyendo la fecha, la hora y el lugar de la  
23 reunión, asunto a discutirse, y el procedimiento para cualquier ciudadano asistir y

1           participar. Esta disposición se suspenderá durante los últimos cinco (5) días de  
2           consideración de medidas y durante los cinco (5) días finales del trámite legislativo  
3           de las Sesiones Ordinarias. No obstante, en aquellos casos en que hubiere urgencia  
4           en la celebración de una reunión o audiencia pública, se podrá obviar el factor  
5           tiempo, pero el Presidente, antes de proceder con dicha reunión, deberá constatar,  
6           con certeza, que todos los miembros de la Comisión han sido debidamente citados y  
7           notificados.

8           g) Todas las Comisiones Permanentes vendrán obligadas a revisar aquellas leyes existentes  
9           cuyo contenido o asunto está bajo la jurisdicción de sus respectivas Comisiones,  
10          para estar en posición de preparar y someter al Cuerpo un informe con sus  
11          hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El propósito será actualizarlas a la  
12          realidad social y jurídica vigente.

### 13          Sección 13.2- Reglas de Funcionamiento Interno

14          Para el fiel y efectivo cumplimiento de sus obligaciones, las Comisiones aprobarán reglas  
15          de funcionamiento interno, las cuales no podrán estar en contravención con nuestro  
16          ordenamiento constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial ni con las disposiciones de  
17          este Reglamento, especialmente con las secciones subsiguientes relativas a las normas  
18          generales de procedimiento que prevalecerán en las Comisiones. Las reglas adoptadas por  
19          dichas Comisiones entrarán en vigor luego de ser radicadas en Secretaría y que sean notificadas  
20          al Cuerpo en la sesión más inmediata.

### 21          Sección 13.3- Calendario y Programa de Trabajo

22          Cada Comisión preparará un programa semanal de trabajo, excepto la Comisión de  
23          Nombramientos, incluyendo todas las reuniones o audiencias públicas a celebrarse, en el cual se

1 harán constar las medidas y asuntos que se considerarán durante ese período, así como el lugar,  
2 fecha y hora exacta en que se celebrará cada reunión o audiencias. El Presidente de la Comisión  
3 hará entrega de este programa al Secretario del Senado, a la Comisión de Reglas y Calendario, a  
4 la Comisión de Asuntos Internos y al Sargento de Armas, a más tardar el jueves de la semana  
5 anterior, a fin de divulgar los planes de trabajo a todos los Senadores y a los medios  
6 informativos.

7 El Presidente de cada Comisión preparará una agenda para cada reunión, en la cual incluirá  
8 todos los asuntos a ser considerados, indicando el orden correspondiente a cada uno, según el  
9 programa semanal dispuesto en el párrafo anterior.

#### 10 Sección 13.4- Notificación de Reuniones

11 El itinerario de reuniones semanales o convocatorias se reproducirá y entregará a los  
12 Senadores miembros de una Comisión por el Presidente de ésta. Tal entrega constituirá  
13 notificación suficiente de la fecha, hora y lugar en que se celebrarán las reuniones especificadas  
14 en el itinerario. De surgir un cambio en el mismo, se notificará en el turno de Mensajes y  
15 Comunicaciones de la sesión más inmediata. En caso de no estar reunido el Cuerpo, el  
16 Presidente de la Comisión o el Secretario Ejecutivo de ésta notificará de inmediato a los  
17 miembros sobre dichos cambios.

18 No se llevará a cabo ninguna otra reunión de Comisión a menos que se haya notificado con  
19 suficiente antelación la fecha, hora y lugar en que ésta se llevará a cabo. La notificación debe  
20 realizarse, al menos, con dos (2) días laborables previo a la reunión citada. Esta disposición se  
21 suspenderá durante los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y durante los cinco  
22 (5) días finales del trámite legislativo de las Sesiones Ordinarias. No obstante, en aquellos casos  
23 en que hubiere urgencia en la celebración de una reunión, que no sea audiencia pública, se podrá

1 obviar el factor tiempo, pero el Presidente, antes de proceder con dicha reunión, deberá  
2 constatar, con certeza, que todos los miembros de la Comisión han sido debidamente citados y  
3 notificados.

#### 4 Sección 13.5- Gestiones para Notificación a Senadores

5 Cualquier objeción al proceso de notificación y citación no será válida cuando el  
6 Presidente de la Comisión demuestre que se hicieron gestiones razonables para notificarle,  
7 incluyendo el que al no haberlo conseguido personalmente, por correo electrónico o por  
8 teléfono, se le informó de dicha citación a uno de sus empleados directos o familiares más  
9 cercanos para que éstos le informaran de tal citación a la mayor brevedad posible.

#### 10 Sección 13.6- Reuniones Abiertas al Público

11 Las reuniones de las Comisiones serán públicas, excepto cuando éstas celebren sesiones  
12 administrativas, reuniones ejecutivas o cuando surja de este Reglamento una disposición en  
13 contrario.

#### 14 Sección 13.7- Audiencias Públicas

15 La Comisión a la que se le asigna en primer orden la consideración de una medida o  
16 asunto, será la única autorizada a celebrar audiencias públicas y citar deponentes al efecto. Esta  
17 vendrá obligada a coordinar la participación en dichas audiencias de las otras Comisiones a las  
18 que se les haya referido el mismo asunto. Los informes que se radiquen por la Comisión con  
19 jurisdicción primaria, incluirán en detalle, las gestiones realizadas y la evidencia de las mismas  
20 que demuestren el cumplimiento de esta obligación.

21 Las Comisiones con responsabilidad secundaria podrán celebrar audiencias públicas por  
22 separado sobre dicho asunto, siempre que tengan la aprobación escrita previamente, del

1 Presidente de la Comisión con responsabilidad primaria o del Presidente del Senado, quien  
2 deberá así notificarlo a la Comisión con responsabilidad primaria.

3       Luego que se determine la celebración de una audiencia pública, el Presidente de la  
4 Comisión tomará las medidas necesarias para su divulgación y se comunicará con el Presidente  
5 del Senado para viabilizar la celebración en la audiencia. El Sargento de Armas será responsable  
6 de hacer los arreglos pertinentes para la celebración de dicha audiencia. Esta deberá celebrarse  
7 en las salas provistas al efecto por el Senado. No obstante, se podrán celebrar audiencias  
8 públicas fuera del Capitolio, con el propósito de promover la participación ciudadana, con la  
9 aprobación por escrito del Presidente del Senado.

10       En el transcurso de la audiencia pública, la Comisión escuchará y podrá interrogar a las  
11 personas citadas, así como a aquellas otras personas interesadas a las que se le asigne un turno a  
12 estos efectos, previa solicitud. Los deponentes podrán expresar oralmente y por escrito sus  
13 puntos de vista. La Comisión recibirá también para su estudio todos los testimonios escritos que  
14 le sean sometidos.

15       Sólo los Senadores podrán intervenir en los interrogatorios de una Comisión, pero dicha  
16 Comisión podrá conceder en su Reglamento al Presidente de la misma, discreción para hacer  
17 excepciones ocasionales a esta regla en el caso de asesores, investigadores o peritos del Senado,  
18 de la Comisión o de un Senador miembro permanente de la misma. Los miembros de la  
19 Comisión podrán tener presentes a sus asesores durante el proceso de las audiencias para  
20 consultarlos durante la misma, siempre que ello no interrumpa los trabajos de la Comisión.

21       El Presidente de la Comisión velará por el orden y el decoro de los trabajos, pudiendo  
22 limitar y condicionar el acceso de personas a las audiencias o reuniones, a fin de preservar la

1 tramitación ordenada y eficiente de los trabajos. El Presidente de la Comisión podrá decretar un  
2 receso en cualquier momento.

3 Para fines de la audiencia pública, el Presidente de la Comisión, aun cuando no haya  
4 quórum, tendrá autoridad para comenzar la misma, para recesar y para recibir información oral o  
5 escrita de los deponentes citados. En estos casos la asistencia de los miembros presentes tendrá  
6 el efecto de una reunión debidamente celebrada.

7 Las audiencias públicas se celebrarán con el único propósito de escuchar testimonios,  
8 formular preguntas y lograr el máximo de información sobre los asuntos que estén siendo  
9 considerados por la Comisión. No se permitirá debate entre los Senadores tampoco entre los  
10 deponentes. Las expresiones de los Senadores en torno a su posición personal sobre una medida  
11 o asunto, así como los acuerdos de la Comisión al respecto, no se efectuarán en las audiencias  
12 públicas.

13 Las audiencias públicas serán anunciadas con por lo menos dos días de anticipación en  
14 el portal electrónico del Senado, incluyendo la fecha, la hora y el lugar de la reunión, asunto a  
15 discutirse, y el procedimiento para cualquier ciudadano asistir y participar. Esta disposición  
16 se suspenderá durante los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y durante los cinco  
17 (5) días finales del trámite legislativo de las Sesiones Ordinarias. No obstante, en aquellos casos  
18 en que hubiere urgencia en la celebración de una reunión, que no sea audiencia pública, se podrá  
19 obviar el factor tiempo, pero el Presidente, antes de proceder con dicha reunión, deberá  
20 constatar, con certeza, que todos los miembros de la Comisión han sido debidamente citados y  
21 notificados.

22 Sección 13.8- Reuniones Ejecutivas y Extraordinarias

1 El Presidente de una Comisión podrá convocar a reunión ejecutiva o extraordinaria cuando  
2 lo estime necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. La notificación  
3 a los miembros de la Comisión se hará de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones 13.4 y 13.5  
4 de este Reglamento. Se podrán celebrar dichas reuniones al finalizar una audiencia pública  
5 cuando hayan sido incluidas en la convocatoria a la audiencia o cuando los Senadores hubieren  
6 sido debidamente citados, según las disposiciones de esta Regla.

7 Con excepción de los miembros de la Comisión, ninguna persona podrá entrar o participar  
8 en una reunión ejecutiva sin el consentimiento previo del Presidente de la misma o mediante la  
9 votación afirmativa de la mayoría absoluta de la Comisión o previa autorización del Presidente.

#### 10 Sección 13.9- Consideración de Medidas o Asuntos ("Mark-up Sessions")

11 Una Comisión con jurisdicción primaria sobre un asunto podrá, a iniciativa de su  
12 Presidente, celebrar sesiones públicas de consideración ("Mark-up Sessions") para enmendar,  
13 aprobar o rechazar medidas o asuntos referidos a la Comisión. El Presidente del Senado podrá  
14 requerir al Presidente de una Comisión realizar dicha sesión para considerar una medida o asunto  
15 en particular. Si el Presidente del Senadoriere dicho requerimiento, el Presidente de la  
16 Comisión procederá de conformidad.

#### 17 Sección 13.10- Reuniones Durante Sesión

18 Ninguna Comisión, con excepción de Asuntos Internos y de la de Reglas y Calendario  
19 podrá reunirse mientras el Senado está en sesión, a menos que medie el consentimiento previo  
20 del Cuerpo.

#### 21 Sección 13.11- Quórum

22 Al comienzo de cada reunión de una Comisión se pasará lista para la determinación de  
23 quórum. El Presidente hará constar los nombres de los miembros presentes al comienzo de la



1 reunión y mencionará para el récord los nombres de aquéllos que lleguen posteriormente. El  
2 quórum consistirá de una mayoría de los miembros permanentes de la Comisión.

3 El Presidente de la Comisión certificará los miembros presentes en cada reunión, quienes  
4 deberán firmar una hoja de asistencia, y será responsable, personalmente, por la información  
5 incluida en dicha certificación.

#### 6 Sección 13.12- Acuerdos; Votación

7 Ninguna Comisión adoptará acuerdos en relación con una medida o asunto bajo su  
8 consideración, a no ser en una reunión ordinaria, extraordinaria o ejecutiva que haya sido  
9 debidamente convocada, según las Secciones 13.4 y 13.5 de este Reglamento, y a la cual haya  
10 asistido el quórum reglamentario. En caso de quórum, se podrán adoptar acuerdos mediante el  
11 voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes, según se disponga en el Reglamento  
12 de la Comisión.

13 No obstante, en aquellos casos en que citare a una Comisión y no se lograre el quórum  
14 requerido, el Presidente podrá, de entenderlo necesario, someter a los miembros de la Comisión,  
15 mediante referéndum, los asuntos que habrían de acordarse en dicha reunión.

16 En la hoja de referéndum se hará constar el lugar, fecha y hora exacta en que se había  
17 citado a la Comisión, a tales fines y para la cual no se logró quórum.

18 Los Senadores emitirán su voto en la hoja de referéndum, requiriéndose para la aprobación  
19 del asunto bajo consideración el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Comisión.

#### 20 Sección 13.13- Actas y Expedientes Oficiales

21 Cada Comisión preparará y conservará un Libro de Actas sobre las reuniones celebradas.

22 En cada Acta se consignará lo siguiente:

- 1 a) Numero de control del Acta con las iniciales de la Comisión y un número según se
- 2 defina por Orden Administrativa.
- 3 b) El lugar, fecha y hora de la reunión;
- 4 c) Los miembros presentes y los ausentes;
- 5 d) Las medidas y asuntos bajo consideración;
- 6 e) Los nombres de los deponentes y de las personas o instituciones a quienes representan;
- 7 f) Las decisiones tomadas por la Comisión informando la votación emitida por cada
- 8 miembro, en caso de que se vote por lista o referéndum.

9 El expediente oficial de una Comisión en relación con las medidas o asuntos bajo su  
10 consideración incluirá todos los documentos y trámites que correspondan a éstos. Formarán  
11 parte de dicho expediente copia de la medida original, copia de las enmiendas propuestas, copia  
12 de cualquier informe fiscal o actuarial y de declaraciones y opiniones escritas de partes  
13 interesadas, las Actas de las vistas públicas y las Actas de las reuniones en las cuales se tomaron  
14 o se adoptó el informe final, así como una copia de dicho informe. Estos documentos serán  
15 públicos.

16 Finalizado el trámite legislativo de una medida o asunto bajo consideración de la  
17 Comisión, el Presidente de la Comisión podrá entregar el expediente oficial de dicha medida o  
18 asunto al Secretario del Senado para que éste lo envíe a la Biblioteca Legislativa, según se  
19 dispone en la Ley 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada. La Comisión deberá conservar  
20 copia digital de dicho expediente oficial para efectos de esta Sección, el trámite legislativo de  
21 una medida finaliza cuando la misma es firmada o vetada por el Gobernador.

22 Al finalizar el término de cada Asamblea Legislativa, el Presidente de cada Comisión  
23 entregará al Secretario del Senado los Libros de Actas de la Comisión y sus expedientes oficiales

1 y éste los enviará a la Biblioteca Legislativa, según se dispone en la Ley Núm. 59 de 19 de junio  
2 de 1964, según enmendada. El archivo de estos documentos será coordinado con la Oficina de  
3 Administración de Documentos Públicos del Senado de Puerto Rico.

#### 4 Sección 13.14- Citaciones

5 El Presidente del Senado y los Presidentes de Comisiones Permanentes y Especiales  
6 tendrán facultad para expedir órdenes de citación a cualquier persona o entidad para que  
7 comparezca a declarar, suministrar información o entregar cualquier evidencia documental o  
8 física, o ambas cosas, dentro de un proceso de investigación, conforme a lo dispuesto en los  
9 Artículos 31 a 35, inclusive, del Código Político, según enmendado, (9 L.P.R.A. secs. 151-154).

10 En aquellos casos en los que el Senado emita una orden de citación que requiera la  
11 producción de documentos a las agencias o corporaciones públicas del Gobierno de Puerto  
12 Rico, sobre la cual terceros puedan abrigar un derecho a la intimidad, se le deberá notificar  
13 formalmente, con razonable anticipación, al individuo afectado por dicho requerimiento.  
14 Dicha notificación deberá contener lo siguiente: información específica y detallada  
15 expresando la razón, el propósito y pertinencia de la solicitud, a la luz de la investigación que  
16 se está llevando a cabo y la disposición legal que faculta a la Comisión Legislativa a realizar  
17 tal requerimiento.

18 Las órdenes serán firmadas por el Presidente o el Presidente de una Comisión Permanente  
19 o Especial, previo al visto bueno escrito del Presidente del Senado.

20 Toda orden de citación será entregada al Sargento de Armas para su diligenciamiento  
21 inmediato.

#### 22 Sección 13.15- Gestiones Durante el Receso Legislativo

1 El Presidente de cada Comisión preparará un programa de trabajo detallado para el receso  
2 legislativo, el cual notificará al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, al Secretario y  
3 al Presidente del Senado.

4 El propósito de este programa es atender todas las medidas y asuntos que estuvieren  
5 pendientes de consideración en la Comisión.

6 El programa de trabajo deberá ser aprobado por el Presidente del Senado, ya que las  
7 Comisiones no podrán reunirse los sábados, domingos y días feriados durante el receso  
8 legislativo, a menos que tengan la autorización previa y por escrito del Presidente del Senado.

9 Las Comisiones prepararán y radicarán sus informes sobre las medidas y asuntos que han  
10 considerado durante el período de receso tan pronto concluyan con dicha gestión.

11 Sección 13.16- Aplicabilidad de Reglas a Comisiones Especiales y Conjuntas

12 Las disposiciones de esta Regla o cualesquiera otras relativas a las Comisiones  
13 Permanentes, serán aplicables a las Comisiones Especiales y Conjuntas, en todo aquello que no  
14 conflija con las condiciones peculiares de éstas, sus funciones o su mandato, a menos que el  
15 Senado, mediante Resolución, adopte cualesquiera otros acuerdos al respecto.

16 **IV - REGLAS UNIFORMES PARA REGIR**  
17 **INVESTIGACIONES CONDUCIDAS POR LAS**  
18 **COMISIONES PERMANENTES O ESPECIALES**  
19 **DEL SENADO DE PUERTO RICO**

20 **REGLA 14**

21 Sección 14.1- Declaración de la Política del Cuerpo

22 Los Cuerpos Legislativos deben ejercer su poder de investigación con prudencia y justicia,  
23 cuidando que se protejan los derechos de las personas e instituciones afectadas por una pesquisa,

1 lo mismo que los intereses de los sectores representados en el organismo legislativo que la lleva  
2 a cabo.

3 La Asamblea Legislativa, cada Cuerpo de forma independiente, ha realizado  
4 investigaciones de gran impacto en la vida puertorriqueña. Esa experiencia de varias décadas  
5 nos sugiere la necesidad de establecer un cuerpo de reglas básicas, objetivas y uniformes, para  
6 gobernar las investigaciones legislativas, que se le encomiendan a las comisiones permanentes o  
7 especiales, mediante resoluciones del Senado.

#### 8 Sección 14.2- Aplicabilidad

9 Esta regla entrará en vigor solamente si la Resolución que ordena la investigación así lo  
10 dispone, cuando se nombre un oficial investigador o por moción aprobada por mayoría de los  
11 miembros del Cuerpo en votación por lista. Esta regla no será de aplicación a la Comisión de  
12 Ética del Senado de Puerto Rico, que se rige por su propio Reglamento.

#### 13 Sección 14.3- Plan de Trabajo

14 Las Comisiones o a las que se les encomiendan investigaciones aprobarán, previo a  
15 cualquier trámite o proceso, un plan de trabajo. Este proveerá, entre otros aspectos, la necesidad  
16 o conveniencia de designar un oficial investigador, lo mismo que asesores o peritos cuya  
17 especialidad se requiera; posibles deponentes; el reclamo de documentación, y el tiempo  
18 estimado para concluir la investigación.

19 El plan de trabajo podrá ser modificado, alterado o ampliado a solicitud del investigador de  
20 Mayoría, con la aprobación de la Comisión.

#### 21 Sección 14.4- Forma de conducir las Investigaciones

1 Las Comisiones citarán ante ellas a los deponentes para prestar testimonio, lo mismo en  
2 sesión ejecutiva, que en audiencia pública. Podrá además enviar un interrogatorio escrito a  
3 testigos o deponentes que tendrá que contestarse bajo juramento.

4 Ningún testimonio será presentado en audiencia pública sin que la Comisión haya tenido la  
5 oportunidad de escucharlo en vista ejecutiva, o, en los casos que aplique, el Oficial Investigador  
6 que haya informado a la Comisión el contenido de la declaración o documento, siempre que el  
7 testigo o los documentos estén disponibles.

8 Se pondrá a la disposición de los miembros de la Comisión copia de cualquier documento,  
9 objeto, o elemento de prueba que se interese utilizar en el transcurso de la deposición de  
10 cualquier testigo, con por lo menos tres (3) días de antelación a la fecha señalada para la reunión  
11 ejecutiva, siempre que la misma estuviera disponible para proveerla a los miembros de la  
12 Comisión dentro de este término.

13 El Presidente de la Comisión establecerá el máximo de tiempo a los miembros de la  
14 Comisión para que realicen sus interrogatorios.

#### 15 Sección 14.5.- Derechos de los Deponentes

16 Se concederá a cada deponente:

17 1) El derecho a que se le notifique personalmente y haciendo constancia de la citación  
18 personal, con por lo menos dos (2) días calendario de antelación ante el Oficial  
19 Investigador y con, por lo menos, cinco (5) días de antelación a la fecha señalada  
20 para su comparecencia a la audiencia pública o reunión ejecutiva.

21 2) El derecho a comparecer acompañado de abogado en todas las etapas de la  
22 investigación.

23 3) El derecho a consultar con su abogado durante su deposición o interrogatorio.

1 4) El derecho a dirigirse directamente a la Comisión por un tiempo máximo de quince (15)  
2 minutos antes de iniciar su deposición en la reunión ejecutiva o al concluir la  
3 misma. El Presidente de la Comisión podrá concederle tiempo adicional de  
4 estimarlo necesario.

5 5) El derecho a formular peticiones pertinentes a su testimonio ante la Comisión y a que las  
6 mismas se atiendan en un período no mayor de cuarenta y ocho (48) horas  
7 laborables luego de ser formuladas. La pertinencia de dichas peticiones la evaluará y  
8 adjudicará el Presidente de la Comisión.

#### 9 Sección 14.6- Expresiones de Miembros de la Comisión

10 Cuando se trate de audiencias públicas, el Presidente de la Comisión y los Portavoces de la  
11 Minoría, en dicha Comisión, así como también los miembros "ex officio" de la misma tendrán  
12 derecho de hacer expresiones al comienzo y al final del proceso investigativo, por un término de  
13 tiempo que se establecerá al inicio de la audiencia para cada Delegación con miembros "ex  
14 officio" presentes.

#### 15 Sección 14.7- Forma de conducir las investigaciones

16 Además de los derechos de cada Delegación consignados en la Sección 14.6 anterior, cada  
17 Delegación tendrá derecho a:

18 1) Interrogar, a través de sus miembros o de su oficial investigador, a deponentes o testigos  
19 que comparezcan ante la Comisión durante el tiempo que se hubiere establecido  
20 para los interrogatorios. Los investigadores de Minoría dispondrán de la mitad del  
21 tiempo utilizado por el oficial investigador de la Mayoría Parlamentaria, hasta un  
22 máximo de una (1) hora, cualquiera de los dos que resulte menor.

1           2) Obtener para su Oficial Investigador toda la evidencia recopilada a lo largo del proceso  
2            investigativo. Al iniciarse éste, se acordará la forma en que se llevará a cabo el  
3            intercambio de evidencia e información.

4           3) Los documentos internos de trabajo correspondientes a las dependencias del Senado  
5            serán gestionados directamente por los Oficiales Investigadores de cada Delegación.

6           Los documentos externos al Senado serán gestionados por el investigador de Mayoría, el  
7           que deberá suplir copia a los investigadores de Minoría.

#### 8           Sección 14.8- Oficiales Investigadores

9           La Comisión velará que en el desempeño de sus responsabilidades, los oficiales  
10          investigadores respeten la dignidad y la reputación de los individuos e instituciones con las que  
11          intervengan, y cuidarán porque se proteja la imagen del Senado ante la comunidad, velando por  
12          la total confidencialidad de los hallazgos de la investigación, hasta tanto la Comisión autorice su  
13          divulgación.

14          1) El Oficial Investigador de cada Delegación recomendará al personal de apoyo que  
15          estime necesario para el cumplimiento de su función, dentro de los límites  
16          presupuestarios que se establezcan y pondrá a la disposición de los miembros de la  
17          Comisión la evidencia que se haya descubierto en el transcurso de la investigación,  
18          conforme al procedimiento que se hubiere establecido.

#### 19          Sección 14.9- Financiamiento de las Investigaciones Legislativas

20          Cada Delegación Senatorial Legislativa recibirá un presupuesto que deberá utilizarlo de la  
21          forma más eficiente y adecuada que le permita desempeñar sus funciones legislativas de  
22          fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función.

#### 23          Sección 14.10- Uso de Recursos Adicionales a los Asignados



1 Los gastos de la investigación se circunscribirán al presupuesto fijado por el Senado de  
2 Puerto Rico para ello, y queda prohibido el uso de recursos externos al Senado de Puerto Rico en  
3 el financiamiento de la investigación. La referida prohibición no cubre servicios y recursos  
4 prestados gratuitamente, siempre que no se afecte la integridad y confiabilidad de las  
5 investigaciones. Sobre este extremo el Presidente de la Comisión hará la determinación  
6 correspondiente.

7 Sección 14.11- Producción de Informes

- 8 a) Cada investigación debe concluir con un informe completo de la Comisión al Cuerpo.
- 9 b) El informe contendrá una relación clara de los hallazgos de la investigación, así como  
10 una formulación de las recomendaciones de acción legislativa que dichos hallazgos  
11 aconsejan.
- 12 c) Las Comisiones encargadas de una investigación podrán rendir, de tiempo en tiempo,  
13 informes parciales al Senado.
- 14 d) La producción de informes finales y parciales responderá al calendario de trabajos que  
15 la Comisión o el Senado determinen.
- 16 e) Cuando la investigación se le asigna a una comisión especial, una vez aceptado el  
17 informe, transferirá toda la información al Secretario, que deberá informar al  
18 Presidente para que éste determine si la información se conservará en la  
19 Secretaría o se remitirá a una comisión permanente.

20 Sección 14.12- Votos particulares

- 21 a) Cada miembro de una comisión investigativa tendrá el derecho de incluir,  
22 conjuntamente con el informe de la Comisión, sea éste final o parcial, su voto

1 particular sobre el informe. Asimismo podrá cada Delegación Minoritaria unir un  
2 voto al informe de la Mayoría.

3 b) La Comisión a cargo de una investigación dará un tiempo razonable a sus miembros  
4 para redactar sus votos y unirlos al informe que someta al Senado al concluir la  
5 pesquisa, en aquellos casos que sea necesario.

## 6 **V - PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

### 7 **REGLA 15**

#### 8 **A. RADICACIÓN, IMPRESIÓN Y TRÁMITE DE PROYECTOS DE LEY Y** 9 **RESOLUCIONES**

##### 10 Sección 15.1- Facultad para Radicar

11 Solamente los Senadores y las Comisiones Permanentes podrán radicar proyectos de ley y  
12 resoluciones.

13 Un Senador podrá radicar un proyecto de ley o resolución, en cualquier momento. Sin  
14 embargo, ningún proyecto de ley presentado después de los primeros ciento veinte (120) días de  
15 comenzada la Primera Sesión Ordinaria y sesenta (60) días después de comenzada la Segunda  
16 Sesión Ordinaria anual, podrá ser considerado en la misma sesión. Estos términos podrán ser  
17 variados por votación afirmativa de la mayoría de los miembros del Cuerpo, según lo dispuesto  
18 en las Secciones 2 y 5 de la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada.

19 En la Sesión Extraordinaria las medidas llevarán la numeración correlativa y cronológica  
20 que les correspondan, pero no podrán ser consideradas en el transcurso de esa Sesión, a menos  
21 que sean incluidas en la Convocatoria del Gobernador.

##### 22 Sección 15.2- Trámite para Radicar

1 La radicación de una medida se hará entregando en Secretaría un original, tres (3) copias  
2 fiel y exactas de la original y deben venir acompañadas de su radicación electrónica. El original  
3 contendrá la firma del autor, o sus autores, si fuera más de un Senador, o la del Presidente de la  
4 Comisión que la presente.

5 Asimismo, la medida contendrá la firma de los Senadores que, sin ser los autores  
6 principales de ésta, se unen como coautores de la misma. El encabezamiento será según lo  
7 dispuesto en la Sección 15.5.

#### 8 Sección 15.3- Numeración de Medidas

9 Al radicarse un Proyecto de Ley, Resolución Conjunta, Resolución Concurrente o  
10 Resolución del Senado, el Secretario entregará una copia con el Sello Oficial de la Secretaría  
11 como recibo de la medida presentada a la que se ha asignado una numeración correlativa y  
12 cronológica.

13 Esta numeración se llevará en forma continua por todo el término de una Asamblea  
14 Legislativa, y la misma será consecutiva entre sí, pero separada en lo que respecta a cada tipo de  
15 medida.

16 Toda medida legislativa, una vez radicada, deberá ser incluida en el sistema  
17 computadorizado en orden y por clasificación.

18 El Registro será hecho por separado y debe estar disponible para el público en general,  
19 tanto a quienes acudan personalmente, como por Internet.

#### 20 Sección 15.4- Formato de Proyectos de Ley y Resoluciones

21 Los Proyectos de Ley y Resoluciones originadas en el Senado constarán de las siguientes  
22 partes en este orden:

23 1. Encabezamiento



1 P. del S.

2 (Fecha)

3 Presentado por .....

4 Coautor(a).....

5 Referido a la Comisión.....

6 Las Resoluciones se ajustarán al mismo formato, excepto que las Resoluciones Conjuntas  
7 se designarán "R.C. del S.", las Resoluciones Concurrentes "R. Conc. del S.", y las Resoluciones  
8 del Senado "R. del S."

9 El Secretario proveerá un sistema de macros electrónicos que permitirá el montaje de la  
10 medida, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

11 Al radicarse una medida de administración, entiéndase aquella legislación que promueve el  
12 Gobernador de Puerto Rico, se considerará que fue presentada por los Senadores afiliados al  
13 partido al cual pertenece el Gobernador. No obstante, no significará necesariamente que éstos  
14 endosan la medida.

15 Sección 15.6- Título

16 Todo Proyecto de Ley o Resolución tendrá un título corto en el cual se expresará en forma  
17 clara y concisa, el asunto y propósito del mismo, de manera que, de la lectura del título se  
18 entienda el propósito de la medida.

19 Ninguna medida, con excepción de la del Presupuesto General, podrá contener más de un  
20 asunto.

21 Cuando un Proyecto de Ley tenga como propósito enmendar cualesquiera leyes vigentes,  
22 el título deberá indicar las partes de cada ley que son objeto de enmienda, expresando el artículo,  
23 sección, inciso o párrafo que corresponda, el número de la ley, su fecha de aprobación y si la

1 misma ha sido enmendada. Cuando el proyecto tenga como propósito enmendar un Código, su  
2 título deberá incluir el nombre por el cual éste se conoce.

### 3 Sección 15.7- Exposición de Motivos

4 Los Senadores, a su discreción, podrán incluir en las medidas que radiquen una Exposición  
5 de Motivos en la que expresen cuáles son, a su juicio, las razones que hacen meritoria la  
6 aprobación de aquéllas.

7 La Exposición de Motivos se insertará entre el Título y la Cláusula Decretativa o  
8 Resolutiva.

### 9 Sección 15.8- Cláusulas Decretativas o Resolutivas

10 Todo Proyecto de Ley o Resolución contendrá una Cláusula Decretativa o Resolutiva,  
11 según sea el caso, las cuales se incluirán después del Título o de la Exposición de Motivos, si lo  
12 hubiere.

13 Las cláusulas serán las siguientes:

14 a) Proyectos de Ley: "Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico".

15 b) Resoluciones Conjuntas y Concurrentes: "Resuélvese por la Asamblea Legislativa de  
16 Puerto Rico".

17 c) Resoluciones del Senado: "Resuélvese por el Senado de Puerto Rico".

18 El formato electrónico proveerá para hacer el montaje en el formato correcto.

### 19 Sección 15.9- Cláusula de vigencia

20 Esta dispondrá, específicamente, la fecha o el momento en que entrará en vigor la  
21 legislación.

### 22 Sección 15.10- Cuerpo

23 El cuerpo de una medida se refiere al texto dispositivo de la misma.

1        Sección 15.11- Enmienda a Ley Vigente

2        En aquellos casos en que la medida radicada enmiende alguna ley vigente, las partes que se  
3        eliminan del texto, si alguna, aparecerán en letras ennegrecidas y entre llaves [**negritas**] aquellas  
4        partes que se adicionen al texto, si alguna, aparecerán en letra cursiva (*itálica*). Se utilizará letra  
5        tipo simple para aquellas partes del texto en que la intención legislativa sea mantenerlas  
6        inalteradas.

7        Sección 15.12- Relación de Medidas Radicadas

8        De manera constante e inmediata a la radicación de una medida, se actualizará y estará en  
9        el sistema electrónico el pre montaje de la relación de proyectos de ley y resoluciones radicada  
10       en Secretaría. De igual forma, serán referidas a la Comisión o Comisiones que corresponda,  
11       independientemente si la misma fue radicada durante algún receso legislativo.

12       Una hora antes del comienzo de cada sesión, la Secretaría tendrá en el escritorio del  
13       Hemiciclo de todos los Senadores la relación final de las medidas radicadas, que debe contener  
14       el Título de la Medida, Autor y Comisión a la que fue referida. Se podrá presentar más de una  
15       relación de proyectos de ley y resoluciones por cada sesión.

16       Los proyectos de ley y resoluciones incluidos en esta relación serán los comprendidos en la  
17       primera lectura de medidas radicadas que se hace dentro del Orden de los Asuntos en el  
18       transcurso de una sesión, de acuerdo a lo dispuesto en la Regla 24.5, de este Reglamento.

19       Sección 15.14- Solicitud para ser Coautor

20       Luego de radicada una medida un Senador podrá incluir su nombre como coautor de la  
21       misma llenando la solicitud correspondiente. Dicha solicitud deberá tener la autorización de por  
22       lo menos uno (1) de los autores originales que será consignada mediante la firma de este último.  
23       La solicitud deberá ser entregada al Secretario en el transcurso de la sesión en que aparezca

1 dicha medida, incluida en la relación de medidas radicadas y referidas a Comisiones. En tal  
2 caso, el Senador será incluido en el encabezamiento de la medida en la parte en que se expresa  
3 "Coautor...". De no estar presente en dicha sesión por lo menos uno (1) de los autores originales,  
4 el Senado podrá autorizar, mediante moción al efecto, la inclusión de los coautores.

5 Transcurrida esa sesión, la solicitud a tales efectos se incluirá en el Diario de Sesiones, al  
6 igual que en el Internet, el nombre del Senador solicitante aparecerá impreso en las copias de la  
7 medida que se impriman con posterioridad a dicha sesión en su próxima etapa de tramitación.

#### 8 Sección 15.15- Distribución

9 Luego de radicada una medida, el Secretario tramitará y distribuirá la misma de la forma  
10 siguiente:

11 a) El original se remitirá al Presidente, quien indicará en la primera página de la medida  
12 a qué Comisiones será referida la misma. Esta no podrá ser enviada a más de tres  
13 Comisiones, a menos que medien circunstancias excepcionales. Luego de este  
14 trámite, dicho original será devuelto a Secretaría. El Presidente podrá delegar en  
15 el Secretario la función de referir las medidas a las Comisiones, conforme a lo  
16 dispuesto en la Sección 6.1 (e) de este Reglamento.

17 b) Se enviará una copia electrónica de la medida radicada luego de ser asignada a la  
18 Comisión o comisiones correspondientes, a:

19 1) La Comisión de Reglas y Calendario.

20 2) Oficina de Prensa o Comunicaciones del Senado.

21 3) Portavoces de la Mayoría.

22 4) Portavoces de la Minoría.

23 5) Senadores Independientes



1 Si la medida no es asignada a Comisión o Comisiones el mismo día de su  
2 radicación, se enviará un adelanto electrónico que esté debidamente identificado  
3 como tal.

4 c) La medida será divulgada por Internet.

5 d) Se remitirá por copia electrónica a los ciudadanos que así lo soliciten.

6 e) Se entregará o remitirá copia física o electrónica de ésta a los periodistas que así lo  
7 soliciten.

#### 8 Sección 15.16- Impresión de Documentos

9 El Secretario ordenará la disponibilidad de las medidas a través de la Internet y la  
10 impresión de medidas.

#### 11 Sección 15.17- Resoluciones del Senado

12 Las Resoluciones del Senado no se imprimirán hasta que sean aprobadas por el Cuerpo, a  
13 menos que el Senado disponga otra cosa. Sin embargo, las mismas estarán disponibles en el  
14 Internet.

#### 15 Sección 15.18- Medidas Idénticas

16 En aquellos casos en que el Senador presente un Proyecto de Ley o Resolución idéntico o  
17 muy similar a otro que esté vigente en términos de trámite y que haya sido presentado  
18 anteriormente por un Senador, el Secretario, antes de procesar la presentación de dicho proyecto,  
19 podrá notificar al autor sobre tal duplicación, a fin de que dicho Senador determine la acción a  
20 seguir.

21 De no lograr un entendido se referirá a la Comisión de Asuntos Internos para que se  
22 recomiende al Cuerpo una determinación final sobre el asunto.

#### 23 Sección 15.19- Retiro de Medida

1 Un proyecto de ley o resolución podrá ser retirado por su autor o la totalidad de sus  
2 autores, según sea el caso, mediante notificación escrita o verbal al Cuerpo, en cualquier  
3 momento antes de que sea radicado el informe de cualquiera de las Comisiones a las cuales  
4 hubiere sido referido.

#### 5 Sección 15.20- Eliminación de Medidas Originales

6 Todo Proyecto de Ley o Resolución original quedará sin efecto y se eliminará de cualquier  
7 trámite o relación estadística relativa a medidas pendientes en el Cuerpo en los siguientes casos:

8 a) Cuando el Senado apruebe una medida sustitutiva;

9 b) Cuando el Senado tenga pendientes dos o más medidas similares o idénticas y se  
10 apruebe una de ellas; y

11 c) Cuando el Senado, en lugar de una medida propia que se encuentra en trámites, apruebe  
12 una similar o idéntica de la Cámara de Representantes.

13 El Secretario será responsable de llevar a cabo esta acción, una vez haya notificado al autor  
14 de la medida.

#### 15 Sección 15.21- Medidas Presentadas por Comisiones y Medidas Sustitutivas

16 Luego de impresas, las medidas radicadas por las Comisiones Permanentes, incluyendo las  
17 sustitutivas, se enviarán a la Comisión de Asuntos Internos para luego de su debida revisión,  
18 remitir la misma a la Comisión de Reglas y Calendario para su inclusión en el Calendario de  
19 Ordenes Especiales del Día, a menos que el Cuerpo disponga otro trámite.

### 20 **REGLA 16**

#### 21 **B. RESOLUCIONES CONJUNTAS**

##### 22 Sección 16.1- Definición

1 Las Resoluciones Conjuntas son aquellas medidas legislativas aprobadas por ambos  
2 Cuerpos y por el Gobernador de Puerto Rico, las cuales perderán su fuerza de ley y su vigencia  
3 al realizarse la obra o cumplirse el propósito interesado. Estas no formarán parte de los estatutos  
4 permanentes de Puerto Rico.

#### 5 Sección 16.2- Trámites

6 Las Resoluciones Conjuntas seguirán los mismos trámites de un Proyecto de Ley para su  
7 aprobación, según se dispone en este Reglamento.

### 8 **REGLA 17**

#### 9 **C. RESOLUCIONES CONCURRENTES**

##### 10 Sección 17.1- Definición

11 Las Resoluciones Concurrentes son aquellas medidas aprobadas por ambos Cuerpos, las  
12 cuales se utilizan para:

- 13 a) Proponer enmiendas a la Constitución de Puerto Rico.
- 14 b) Consignar expresiones de la Asamblea Legislativa que no tienen carácter de legislación.
- 15 c) Disponer sobre el gobierno interno de la Asamblea Legislativa.

##### 16 Sección 17.2- Trámites en General

17 Las Resoluciones Concurrentes, excepto las que propongan enmiendas a la Constitución,  
18 luego de radicadas serán referidas a la Comisión de Asuntos Internos y luego de evaluadas,  
19 rendirá su informe, radicándolo en Secretaría. Rendido el informe, la Comisión de Reglas y  
20 Calendarios lo incluirá en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. El trámite de las  
21 Comisiones podrá obviarse si el Senado acuerda incluir, de inmediato, la Resolución en dicho  
22 Calendario. Luego de ser aprobadas, éstas pasarán a la Cámara de Representantes siguiendo los

1 mismos trámites que las medidas legislativas, excepto que no requieran la aprobación del  
2 Gobernador.

3 Sección 17.3- Enmiendas a la Constitución

4 Las Resoluciones Concurrentes que propongan enmiendas a la Constitución, luego de  
5 radicadas, se tramitarán en la misma forma que un Proyecto de Ley, siendo referidas para su  
6 consideración y estudio a las Comisiones Permanentes o Especiales que a estos efectos se  
7 disponga. Una vez aprobadas dichas Resoluciones Concurrentes serán enviadas al Gobernador,  
8 aun cuando éstas no requieren su aprobación, así como a los funcionarios concernidos para que  
9 éstos procedan a la ejecución de los trámites correspondientes que se establecen en nuestro  
10 ordenamiento constitucional y jurídico.

11 Sección 17.4- Aprobación

12 Conforme a lo establecido en la Constitución de Puerto Rico en su Artículo VII,  
13 Sección 1, las Resoluciones Concurrentes que proponen enmiendas a la Constitución se  
14 entenderán aprobadas al obtener el voto afirmativo de por lo menos dos terceras partes del  
15 número total de los miembros que componen cada Cámara. En tal caso, se someterá la  
16 enmienda a los electores mediante un referéndum especial.

17 No obstante, la Asamblea Legislativa podrá disponer que el referéndum se celebre  
18 conjuntamente con la elección general siguiente, siempre que la Resolución Concurrente se  
19 apruebe por no menos de tres cuartas partes del número total de los miembros de cada Cuerpo.

20 Las demás Resoluciones Concurrentes se entenderán aprobadas en forma final al obtener  
21 el voto afirmativo de la mayoría de los miembros que componen cada Cámara.

22 **REGLA 18**

23 **D. RESOLUCIONES DEL SENADO**

1        Sección 18.1- Definición

2        Las Resoluciones del Senado son aquellas medidas que utiliza el Cuerpo para:

3        a) formular peticiones del Senado.

4        b) consignar expresiones del Cuerpo que no tengan carácter de legislación.

5        c) disponer sobre el gobierno interno del Cuerpo.

6        d) ordenar un estudio o una investigación.

7        Sección 18.2- Petición Tramitada como Resolución

8        Cualquier Senador podrá presentar una petición verbal o escrita ante el Cuerpo para que  
9        éste, a nombre del Senado, solicite información a cualquiera de las Ramas del Gobierno, sus  
10        dependencias, subdivisiones u oficinas, así como a los funcionarios o empleados de éstas.

11        De haber objeción en el Cuerpo a la petición planteada por el Senador, la misma se llevará  
12        a votación sin debate.

13        Aprobada la petición, el requerimiento se tramitará a nombre del Senado a través del  
14        Secretario. Este será responsable de llevar y tener disponible un registro y de asegurar el  
15        cumplimiento del requerimiento. De no cumplirse con la entrega de la información requerida en  
16        el término establecido en la Petición, el Secretario enviará un segundo requerimiento,  
17        proveyendo un plazo adicional de tres (3) días laborables. De no cumplirse con el requerimiento,  
18        notificará al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan para compeler al  
19        cumplimiento de lo ordenado en la petición. A estos efectos el Cuerpo podrá, inclusive, acudir  
20        al Tribunal, conforme a las disposiciones de ley aplicables.

21        Sección 18.3- Trámites

22        Las Resoluciones del Senado, luego de ser radicadas, se referirán a la Comisión de  
23        Asuntos Internos, la que rendirá su informe, radicándolo en Secretaría. Rendido el informe, la

1 Comisión de Reglas y Calendario lo incluirá en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. El  
2 trámite relativo al informe de la Comisión podrá ser obviado si el Senado acuerda incluir de  
3 inmediato la Resolución en dicho Calendario.

4 No se tramitarán mediante Resolución expresiones de felicitación, condolencias,  
5 reconocimiento o similares que conciernan temas de interés local, privado, público, de interés  
6 limitado o que respondan a graduaciones, premiaciones o asuntos similares.

7 Sin embargo se tramitarán como Resolución aquellas expresiones del Senado que traten  
8 temas de gran relieve para la sociedad en general tales como aquellos a acciones y políticas  
9 públicas que potencialmente impacten el bienestar general de los ciudadanos de Puerto Rico y el  
10 resto de Estados Unidos; acontecimientos de gran significado histórico, socioeconómico o  
11 cultural; o logros de figuras destacadas que hayan tenido efecto en todo Puerto Rico o en el  
12 resto de los Estados Unidos o internacionalmente.

13 Estas Resoluciones se radicarán en la Secretaría del Senado y serán incluidas, no más  
14 tarde de las 72 horas siguientes a su radicación, por orden numérico y con título completo, en  
15 una relación de las resoluciones de esa clase que prepara dicha oficina. Esa lista deberá ser  
16 distribuida a los miembros del Senado como anejo al Orden de los Asuntos. Estas serán  
17 atendidas en el turno de mociones del Orden de los Asuntos para que si algún Senador objeta  
18 cualquiera de las mismas, así se lo manifieste al Cuerpo, en cuyo caso serán incluidas en el  
19 Calendario de Ordenes Especiales del Día.

20 De no haber objeciones, el Secretario recomendará al Senado las enmiendas de estilo  
21 necesarias, las cuales deberá presentar en cualquier momento antes de que las resoluciones sean  
22 sometidas a votación. Cuando un Senador objete cualquiera de esas enmiendas y su oposición

1 no puede resolverse en la misma sesión que la presente, la medida será referida a la Comisión de  
2 Asuntos Internos para que se siga el trámite reglamentario.

3 Si no hay oposición a las enmiendas que recomiende el Secretario, éste incluirá las  
4 resoluciones que no hayan sido objetadas con sus enmiendas en el Calendario de Votación de la  
5 sesión que corresponda.

## 6 **REGLA 19**

### 7 **E. PROYECTOS Y RESOLUCIONES POR PETICION**

#### 8 Sección 19.1- Radicación por Petición

9 Los Senadores podrán radicar medidas legislativas a petición de cualquier ciudadano,  
10 grupo u organización que tenga interés en el asunto. Se hará constar tal solicitud en el  
11 encabezamiento del proyecto o resolución, incluyendo al lado de la firma del Senador la frase  
12 "(Por Petición)".

#### 13 Sección 19.2- Respaldo de la Medida

14 Cuando un Senador radicare cualquier medida legislativa por petición, no vendrá obligado  
15 a respaldar la misma.

#### 16 Sección 19.3- Trámite

17 Las medidas legislativas radicadas "Por Petición" se tramitarán, según le fuere aplicable,  
18 de la misma forma que se dispone en este Reglamento para los demás proyectos de ley y  
19 resoluciones.

## 20 **VI- LAS SESIONES**

### 21 **REGLA 20**

#### 22 **A. RADICACION DE MEDIDAS POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

##### 23 Sección 20.1- Trámite para Radicar

1 La radicación de una medida de la Cámara de Representantes se hará entregando las  
2 comunicaciones y sus copias debidamente certificadas. Deberá venir acompañada de una  
3 radicación electrónica en la que se incluya el encabezamiento de la medida.

#### 4 Sección 20.2- Registro de Medidas

5 Al radicarse una medida de la Cámara de Representantes se hará un registro  
6 inmediatamente. Se devolverá una copia de la certificación con el sello de Secretaría como  
7 recibo al Oficial de Trámite que diligenció la medida.

### 8 **REGLA 21**

#### 9 **B. CLASIFICACION DE SESIONES**

##### 10 Sección 21.1- Clasificaciones

11 Las Sesiones del Senado se clasifican en:

- 12 a) Ordinarias
- 13 b) Extraordinarias
- 14 c) Especiales
- 15 d) Especiales de Interpelación
- 16 e) Especiales Conjuntas
- 17 f) Comisión Total

##### 18 Sección 21.2- Sesiones Ordinarias

19 La Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, dispone en su Sección 1 que las  
20 Sesiones Ordinarias anuales de la Asamblea Legislativa son las siguientes:

- 21 a) una primera Sesión que comienza el segundo lunes de enero y terminará el 30 de  
22 junio
- 23 y;



1           b) una segunda Sesión que comenzará el tercer lunes de agosto y terminará el martes,  
2           previo al tercer jueves del mes de noviembre. En los años de elecciones generales  
3           no se celebrará esta segunda Sesión.

4           Estos términos podrán extenderse mediante Resolución Conjunta, la cual deberá ser  
5           aprobada en la Sesión Ordinaria que se pretende extender.

#### 6           Sección 21.3- Sesiones Extraordinarias

7           Las Sesiones Extraordinarias son las que se celebran en cualquier fecha de un año natural  
8           en la cual no se esté celebrando una Sesión Ordinaria, según lo dispuesto en esta Regla.

9           Estas Sesiones podrán ser convocadas por el Gobernador o por el Presidente del Senado,  
10          según se dispone en la Constitución y en este Reglamento.

11          a) Sesiones Extraordinarias Convocadas por el Gobernador:

12          Según lo dispuesto en la Constitución del Gobierno de Puerto Rico, en su Artículo III,  
13          Sección 10, y Artículo IV, Sección 4, el Gobernador podrá convocar a la Asamblea Legislativa o  
14          al Senado, respectivamente, a una Sesión Extraordinaria, la cual no podrá extenderse por más de  
15          veinte (20) días naturales.

16          En dicha Sesión sólo podrán considerarse los asuntos, proyectos de ley y resoluciones  
17          conjuntas incluidas en la Convocatoria del Gobernador o en un mensaje especial de éste enviado  
18          en el transcurso de la misma. No obstante, el Senado, en el ejercicio de sus funciones  
19          constitucionales e inherentes, también podrá considerar en tal Sesión cualquier expresión o  
20          asunto interno del Cuerpo, incluyendo aquellos nombramientos enviados por el Gobernador y  
21          pendientes de aprobación por el Senado, utilizando para ello los procedimientos dispuestos en  
22          este Reglamento.

23          b) Sesiones Extraordinarias Convocadas por el Presidente:

1 El Presidente podrá convocar al Senado a Sesión Extraordinaria para tratar asuntos  
2 urgentes que no sean proyectos de ley y resoluciones conjuntas. No se podrá considerar ningún  
3 asunto que no esté expresamente incluido en dicha convocatoria.

4 c) Convocatorias y Citación:

5 En las convocatorias para Sesiones Extraordinarias se expresarán el día y la hora en que  
6 dará comienzo dicha Sesión, así como una relación sucinta de los asuntos que se considerarán en  
7 la misma.

8 Será responsabilidad del Sargento de Armas tramitar inmediatamente la convocatoria  
9 citando a los Senadores por los medios más rápidos posibles y haciéndoles llegar copia de la  
10 misma.

#### 11 Sección 21.4- Sesiones Especiales y Especiales Conjuntas

12 Las Sesiones Especiales son aquellas que se celebran en cualquier momento durante el  
13 período de una Asamblea Legislativa, las cuales podrán ser convocadas por el Presidente o  
14 acordadas por el Senado para llevar a cabo una función de importancia al Cuerpo o de interés  
15 público, que no sea la consideración de proyectos de ley o resoluciones conjuntas. En aquellos  
16 casos en que el Senado acuerde la celebración de tal Sesión Especial, el asunto a considerarse en  
17 ésta se hará constar en el acta de la sesión en que se haya tomado dicha determinación. También  
18 podrá celebrarse, con igual propósito, Sesiones Especiales conjuntas entre el Senado y la Cámara  
19 de Representantes convocadas por los Presidentes de ambos cuerpos.

20 El asunto deberá especificarse en la convocatoria y el Senado no podrá tomar acuerdos ni  
21 resoluciones que no sean relativos a dicho asunto. La convocatoria expresará también el día y  
22 hora en que comenzará dicha Sesión.

1 El Sargento de Armas tramitará inmediatamente la convocatoria, citando a los Senadores  
2 por los medios más rápidos posibles y haciéndoles llegar copia de la misma.

### 3 Sección 21.5- Sesiones de Interpelación

4 Las Sesiones de Interpelación son sesiones especiales del Senado que podrán ser  
5 convocadas por el Presidente o a solicitud de la mayoría de los miembros que componen el  
6 Senado.

7 Estas Sesiones estarán encaminadas a investigar el funcionamiento de Departamentos,  
8 Agencias, Autoridades, Administraciones, Juntas, Comisiones, Oficinas, Dependencias,  
9 Servicios, Negociados, Compañías y Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico. En  
10 las mismas se podrán citar para que comparezcan personalmente para investigación los Jefes  
11 de dichas entidades gubernamentales. La citación se tramitará conforme a lo dispuesto en la  
12 Sección 13.14 de este Reglamento.

13 Las investigaciones aquí indicadas estarán orientadas a obtener información de interés  
14 público que contribuya a mejorar el eficiente desempeño de las obligaciones encomendadas por  
15 ley a tales organismos del Estado. El proyecto o los proyectos que surjan como consecuencia de  
16 la investigación realizada en una Sesión de Interpelación sólo podrán considerarse en una Sesión  
17 Ordinaria o en una Sesión Extraordinaria convocada por el Gobernador que incluya tales  
18 proyectos.

19 Cuando así actúe el Senado, el Cuerpo se constituirá en Comisión Total, la cual presidirá el  
20 Presidente del Senado, que recomendará reglas especiales para el procedimiento a seguir en tales  
21 sesiones. Estas reglas especiales serán aprobadas por el Senado sin debate.

## 22 **REGLA 22**

### 23 **C. DIAS Y HORAS DE SESIONES; RECESOS Y SUSPENSION DE TRABAJO**

1        Sección 22.1- Días y Horas

2        El Senado, como Cuerpo, desempeñará sus labores legislativas mediante la celebración de  
3 sesiones. En el cumplimiento de esta gestión, el Senado se reunirá todos los lunes a la 1:00 P.M.  
4 y los jueves a las 11:00 A.M., a menos que el Cuerpo por una mayoría de los presentes  
5 determine otra hora. Los demás días, las sesiones se celebrarán según sea acordado por una  
6 mayoría de los miembros presentes. Toda moción para suspender o recesar trabajos expresará el  
7 día preciso y la hora en que volverá a reunirse el Cuerpo. Cuando el lunes o jueves sea día  
8 feriado, la mayoría de los miembros presentes podrá acordar reunirse otro día, previo  
9 consentimiento de la Cámara de Representantes según se dispone más adelante.

10       Sección 22.2- Final del Día de Sesión

11       Las Sesiones terminarán no más tarde de la 6:00 de la tarde de ese mismo día, exceptuando  
12 que por acuerdo de mayoría se haya iniciado la discusión de un asunto o medida antes de las  
13 5:30 de la tarde y por la importancia del asunto requiera pasar la hora límite de finalizar la  
14 Sesión. No se iniciará la consideración de ningún asunto o medida pasadas las 5:30 de la tarde.  
15 Esta disposición se suspenderá durante los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y  
16 durante los cinco (5) días finales de trámite legislativo de las sesiones.

17       Sección 22.3- Receso; Suspensión

18       Los términos con respecto a la duración de una sesión se definen de la siguiente manera:

19       a) La interrupción temporera de los trabajos durante un mismo día legislativo se  
20                considerará un receso. No obstante, el Cuerpo, por acuerdo de la mayoría presente,  
21                podrá decretar un receso que trascienda de un día legislativo a otro. En tal caso, el  
22                Acta y el Diario de Sesiones se prepararán para cada día legislativo como si se  
23                tratara de sesiones distintas.

1           b) Cuando concluyan las labores de un día legislativo se entenderá que el Cuerpo ha  
2           suspendido la sesión por ese día.

3           c) La suspensión final de las reuniones del Senado en cualesquiera Sesión Ordinaria o  
4           Extraordinaria se conocerá como suspensión "sine die".

5           El Senado, a su discreción, podrá suspender o recesar sus trabajos de un día para otro.  
6 Pero esto no podrá extenderse por más de tres días consecutivos sin el consentimiento previo de  
7 la Cámara de Representantes, según se dispone en la Constitución de Puerto Rico, en su Artículo  
8 III, Sección 13. Para fines de este Reglamento suspender o levantar son sinónimos.

9           No procederá una moción para levantar los trabajos del Senado "sine die" en un día que no  
10 sea el último día de Sesión Ordinaria ni el último día en que pueda reunirse el Senado en Sesión  
11 Extraordinaria a menos que medie una notificación con un día de antelación a la Cámara de  
12 Representantes o que dicho Cuerpo haya consentido a que el Senado levante "sine die".

#### 13           Sección 22.4- Mociones para Recesar o Suspender los Trabajos

14           Las mociones para declarar un receso o para suspender o levantar la sesión son  
15 privilegiadas y estarán siempre en orden, siempre y cuando no se interrumpa a un Senador en el  
16 uso de la palabra o cuando se disponga otra cosa en este Reglamento. Tales mociones no podrán  
17 ser debatidas ni enmendadas y serán aprobadas mediante el voto afirmativo de la mayoría  
18 presente.

19           Cuando el Senado reanude sus trabajos, luego de un receso en un mismo día de sesión,  
20 seguirá considerando el mismo asunto que estaba ante el Cuerpo al decretarse dicho receso. En  
21 este caso, la moción para recesar expresará la hora precisa en que volverá a reunirse el Cuerpo.  
22 No obstante, cuando se trate de un receso que trascienda de un día legislativo a otro, se actuará  
23 de conformidad a lo dispuesto en la Regla 23 de este Reglamento.

1 Cuando se suspenda o recese la sesión para un próximo día, el asunto que estaba siendo  
2 considerado por el Cuerpo al decretarse dicha suspensión, será considerado como primer asunto  
3 en el Orden de los Asuntos del día en que el Senado vuelva a reunirse, a menos que el Cuerpo  
4 acuerde otra cosa por mayoría presente.

5 **REGLA 23**

6 **D. ASISTENCIA - QUORUM**

7 Sección 23.1- Deber de Asistencia

8 Será deber de cada Senador asistir y permanecer en todas las sesiones del Senado y en las  
9 reuniones de las Comisiones a las que pertenezca como miembro en propiedad.

10 Sección 23.2- Notificación de Ausencias

11 Cuando un Senador tenga que ausentarse, éste deberá informar de inmediato sus motivos  
12 al Presidente. De no ser posible, lo hará en la próxima sesión a que asistiere o a través de otro  
13 Senador, quien lo notificará en el curso de la sesión en que aquél estuviere ausente.

14 El Presidente del Senado, o el de una Comisión, en cuanto a una reunión de ésta, podrá  
15 excusar la ausencia de un Senador por una razón meritoria y concederle autorización a estos  
16 efectos. No obstante, éste deberá cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior.

17 Cuando la ausencia sea por más de tres días, el Senador deberá notificar al Cuerpo por  
18 escrito solicitando una autorización. Si se ausentare sin que ésta le haya sido concedida, estará  
19 sujeto a las sanciones disciplinarias que determine el Cuerpo salvo que evidencie en su primera  
20 comparecencia inmediata alguna razón de emergencia que le impidiera solicitar la autorización.

21 Sección 23.3- Excusa o Permiso Oficial

1 Cuando un Senador se encuentre desempeñando una encomienda asignada por el Senado o  
2 por el Presidente y por tal razón no pudiere asistir a las sesiones del Cuerpo o a las reuniones de  
3 una Comisión, será oficialmente excusado por el Presidente a estos efectos.

4 Se considerará oficialmente excusado o excusada de asistir a una reunión de una  
5 Comisión, cualquier Senador que esté asistiendo a otra Comisión de la cual también sea  
6 miembro en propiedad, o donde se está considerando un asunto de su autoría.

#### 7 Sección 23.4- Definición de Quórum

8 El quórum será una mayoría del número total de los miembros que componen el Senado.

9 El quórum será requisito para que el Senado tome acuerdos válidos sobre las medidas o  
10 asuntos ante el Cuerpo, según se dispone en este Reglamento.

#### 11 Sección 23.5- Pase de Lista

12 Será responsabilidad del Secretario pasar lista al comenzar la sesión de cada día, cuando se  
13 llame al Cuerpo o en cualquier otra ocasión que sea necesario para llevar a cabo una votación o  
14 determinar la presencia de quórum.

15 El pase de lista será por orden alfabético de apellidos, figurando el Presidente en último  
16 término.

17 Se hará un primer pase de lista llamando a todos los Senadores. Inmediatamente se  
18 procederá a llamar por segunda vez a los Senadores que no estuvieron presentes en el primer  
19 pase de lista. Efectuado este segundo pase de lista, de no existir suficiente número de Senadores  
20 para constituir quórum, la mayoría de los miembros presentes podrá recesar los trabajos de la  
21 sesión en ese mismo día con el propósito de compeler la asistencia de los miembros ausentes, en  
22 cuyo caso el Sargento de Armas procederá conforme se dispone en la Sección 23.7 de este

1 Reglamento, o podrá recesar los trabajos de la sesión para otro día, determinando la fecha y hora  
2 en que se reanudarán los trabajos.

3 Si por razón de una ausencia injustificada de un Senador los trabajos del Senado son  
4 interrumpidos, detenidos o no pueden comenzar, se podrá descontar del sueldo dicho día a los  
5 senadores ausentes.

6 No se considerará ausente a un Senador que, por causa justificada, llegare después de la  
7 segunda llamada. El Senador notificará inmediatamente su llegada al Secretario, quien lo  
8 registrará presente en el Acta.

9 En aquellos casos en que no se celebre la sesión por falta de quórum, se considerará la  
10 asistencia de los Senadores presentes como si la sesión legislativa se hubiere celebrado.

#### 11 Sección 23.6- Planteamiento de Quórum

12 Luego de haberse determinado la existencia de quórum al comienzo de una sesión  
13 mediante el correspondiente pase de lista, un Senador podrá plantear la cuestión de quórum  
14 solamente cuando se someta a votación al Cuerpo una medida o asunto que esté siendo  
15 considerado por éste. El planteamiento se hará antes de comenzar el proceso de votación.

16 El Presidente detendrá los trabajos y ordenará al Secretario que pase lista y le indique el  
17 número de Senadores presentes. El Presidente informará al Cuerpo los resultados del conteo y  
18 declarará la presencia o ausencia de quórum. Este procedimiento será sin debate.

19 El Secretario hará constar en el Acta el planteamiento de quórum y el nombre del Senador  
20 que lo presentó, así como los Miembros que se encontraban presentes y ausentes en ese  
21 momento. También se hará constar el resultado del conteo y cualquier determinación que tome  
22 el Cuerpo una vez conocido dicho resultado.



1 Si por razón de una ausencia injustificada de un Senador los trabajos del Senado son  
2 interrumpidos, detenidos o no pueden comenzar, se podrá descontar del sueldo dicho día a los  
3 senadores ausentes.

4 Sección 23.7- Presencia y Ausencia de Quórum; Requerimiento a Senadores Ausentes

5 En caso de que surja un planteamiento de quórum, según lo establecido en la Sección que  
6 antecede, el Presidente dispondrá lo siguiente:

7 a) De haber quórum, los trabajos continuarán o se reanudarán donde se habían  
8 interrumpido.

9 b) De no haber quórum, el Presidente podrá:

10 1. Suspender los trabajos de la sesión mediante acuerdo de una mayoría de los  
11 presentes; o

12 2. Declarar un receso y ordenar al Sargento de Armas que requiera la presencia en la  
13 sesión de todos los Senadores ausentes de la sala, excepto los excusados o  
14 excusadas. El Sargento de Armas procederá de inmediato con dicha orden, la  
15 cual no será debatible.

16 El Sargento de Armas informará al Presidente el resultado de sus gestiones, a fin de que el  
17 Senado tome la acción que estime pertinente, incluyendo, de entenderlo necesario, ordenar el  
18 arresto de dichos Senadores.

19 Mientras esté en proceso la ejecución de esta orden y hasta que se logre el quórum, el  
20 Senado no podrá continuar los trabajos, excepto para suspender los mismos hasta una fecha  
21 determinada.

22 Cuando un Senador sea traído involuntariamente ante el Senado por el Sargento de Armas,  
23 ocupará su sitio y se excusará ante el Cuerpo, expresando sus motivos. El Cuerpo podrá

1 excusarlo o imponerle una multa no menor de mil (1000) dólares ni mayor de dos mil (2000)  
2 dólares.

3 **REGLA 24**

4 **E. ORDEN DE LOS ASUNTOS EN LAS SESIONES**

5 Sección 24.1- Comienzo de la Sesión

6 Al comenzar la sesión del día, el Presidente ocupará la silla presidencial y llamará al orden.

7 El Secretario pasará lista para determinar la presencia de quórum. De no haberlo, se actuará de  
8 conformidad con las disposiciones de la Sección. 23.5 de este Reglamento.

9 De haberlo, se entenderá constituido el Cuerpo. En ese caso, se procederá con la  
10 Invocación y/o reflexión y luego comenzarán los trabajos.

11 Sección 24.2- Turnos Iniciales

12 Concluida la Invocación o reflexión, el Presidente concederá no menos de seis (6) turnos  
13 iniciales de no más de cinco (5) minutos de duración, a petición de los Senadores que están  
14 presentes al inicio de los trabajos. El Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario tendrá la  
15 opción de consumir el último turno inicial, sin límite de tiempo. De igual forma, cuando el  
16 Presidente del Senado consuma un turno inicial será sin límite de tiempo.

17 El Senador en el uso de la palabra deberá ajustarse a las normas de integridad, respeto y  
18 decoro que establece el proceso parlamentario. Cuando un Senador esté en el uso de la palabra  
19 en su turno inicial, no podrá ser interrogado por sus expresiones. No obstante, éste podrá ser  
20 interrumpido para la presentación de una cuestión de orden o de privilegio personal o del  
21 Cuerpo.

22 Sección 24.3- Actas

1           Luego de constituido reglamentariamente el Senado, el Presidente someterá el Acta de la  
2 sesión anterior para la acción correspondiente. Cualquier moción para enmendarla, corregirla o  
3 aprobarla, estará sujeta a lo dispuesto en la Sección 25.2 de este Reglamento.

4           El Acta deberá aprobarse por la mayoría de los Senadores presentes, según se dispone en la  
5 Sección 25.3 de este Reglamento.

#### 6           Sección 24.4- Orden de los Asuntos

7           Luego de la aprobación del Acta, el Secretario informará al Senado los asuntos a ser  
8 considerados y se continuarán los trabajos del Cuerpo en el siguiente orden:

- 9           1. Peticiones de Información y Solicitudes de Turnos Iniciales al Presidente, conforme a lo  
10           dispuesto en la Sección 24.2 de esta Regla.
- 11           2. Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, en este orden.
- 12           3. Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, en este orden.
- 13           4. Lectura de la Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas y su envío a las  
14           diferentes Comisiones.
- 15           5. Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.
- 16           6. Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras  
17           Comunicaciones.
- 18           7. Mociones y Resoluciones incluidas en el Anejo del Orden de los Asuntos descritos en la  
19           Sección 18.3 de este Reglamento.
- 20           8. Asuntos Pendientes.
- 21           9. Lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.
- 22           10. Discusión de Ordenes Especiales del Día.
- 23           11. Calendario de Aprobación Final.

1           Sección 24.5- Cambio en el Orden

2           No podrá alterarse el orden de los asuntos sin la aprobación de la mayoría de los miembros  
3 presentes. Asimismo, se seguirá estrictamente el orden de los calendarios, a menos que el  
4 Senado por mayoría presente declare que el asunto para el cual se solicita prioridad es uno de  
5 carácter privilegiado. En tal caso, se alterará el orden del calendario y se procederá a discutir de  
6 inmediato el asunto en cuestión.

7           Toda moción para variar el orden de los asuntos o de los calendarios se votará sin debate.

8           Sección 24.6- Calendario Especial

9           Cuando el Senado acuerde declarar de carácter privilegiado uno o varios asuntos, éstos se  
10 incluirán en un calendario especial que se preparará a estos efectos. Los asuntos se discutirán en  
11 el orden estricto en que aparecen en dicho calendario.

12           Para alterar el orden de dicho calendario y discutir uno de sus asuntos con preferencia a  
13 otros en el mismo, será requisito indispensable el consentimiento de la mayoría absoluta.

14   **REGLA 25**

15 **F. CONTENIDO DEL ACTA Y DEL DIARIO DE SESIONES**

16           Sección 25.1- Definición y Contenido del Acta

17           El Acta es el instrumento constitucional y jurídico que utiliza el Senado de Puerto Rico  
18 para hacer constar en forma sucinta los hechos relativos al trámite de las medidas legislativas y  
19 la votación sobre éstas. También se incluyen en dicho documento otros asuntos que por su  
20 naturaleza resultan de importancia para el Cuerpo.

21           Las Actas de las sesiones del Senado deberán incluir, entre otras cosas, la información  
22 siguiente:

23           a) La hora en que comienza y termina la sesión.

- 1 b) El nombre de los Senadores presentes y ausentes, expresando cuáles de éstos han  
2 solicitado y obtenido permiso para su ausencia.
- 3 c) Una relación de todos los informes radicados por las Comisiones.
- 4 d) El hecho de que un proyecto ha sido impreso y ha sido leído en el Hemiciclo.
- 5 e) El nombre del autor o coautor de haberlos, conforme a la Sección 15.12 de este  
6 Reglamento, y el título de todas las medidas radicadas en el Senado y de las que se  
7 reciben de la Cámara de Representantes.
- 8 f) Las Comisiones a las cuales se han referido tales medidas.
- 9 g) Incluir las enmiendas que se aprueben con relación a las medidas.
- 10 h) Todos los acuerdos adoptados por el Senado y el resultado de todas las votaciones,  
11 consignándose en aquellas que se celebren por lista o por medios electrónicos, el  
12 nombre de los Senadores que votaron a favor o en contra de la medida bajo  
13 consideración.
- 14 i) El hecho de que el Presidente ha firmado las medidas aprobadas.
- 15 j) Mención de los mensajes que se reciban en el Senado de parte del Gobernador de Puerto  
16 Rico, de los departamentos, agencias y dependencias de la Rama Ejecutiva, de la  
17 Rama Judicial y de la Cámara de Representantes.
- 18 k) Expresión sucinta de las cuestiones de orden planteadas y las decisiones del Presidente  
19 al respecto.
- 20 l) La elección de funcionarios del Senado, la prestación del juramento y la toma de  
21 posesión del cargo.
- 22 m) Las Comisiones nombradas y la designación de los Senadores que formarán parte de  
23 tales Comisiones y los cargos que ocuparán en éstas.

1 n) Cualquier otro asunto o información que deba incluirse por disposición de Ley o  
2 Reglamento; y

3 o) Las objeciones del Gobernador a las medidas del Senado cuando son devueltas sin su  
4 aprobación, así como las medidas que no fueron firmadas por el Gobernador, ni  
5 devueltas con sus objeciones, por la Asamblea Legislativa haber levantado sus  
6 trabajos antes de los diez (10) días de haberse sometido las medidas al Gobernador.

#### 7 Sección 25.2- Aprobación del Acta

8 En cada sesión, luego que se determine la existencia de quórum, conforme a la Sección  
9 24.3 de este Reglamento, el Presidente preguntará si hay enmiendas al Acta de la reunión del día  
10 anterior. Si no hubiere objeciones a la misma, ésta se considerará aprobada. De plantearse  
11 alguna objeción, el Senado resolverá dicha cuestión antes de pasar a otro asunto, aprobando el  
12 Acta de acuerdo con la determinación que adopte el Cuerpo en relación con la objeción.

13 Toda moción para enmendar, corregir o aprobar el Acta será cuestión privilegiada y se  
14 votará sin debate.

#### 15 Sección 25.3- Votación

16 Las mociones señaladas en la Sección anterior se aprobarán por mayoría de los Senadores  
17 presentes. La determinación que se tome al respecto no podrá someterse a reconsideración.

#### 18 Sección 25.4- Autenticación del Acta

19 El Acta de cada sesión del Senado será autenticada mediante la firma del Presidente y del  
20 Secretario del Senado.

#### 21 Sección 25.5- Impresión del Acta

1           Será deber del Secretario reproducir diariamente una copia del Acta de la reunión del día  
2 anterior. Esta se distribuirá inmediatamente a los Senadores en el escritorio del hemiciclo,  
3 excepto durante los últimos diez (10) días de sesión.

4           Cualquier error u omisión en dichas copias impresas o digitales será notificado al Cuerpo  
5 por el Secretario para que se tome la acción que corresponda.

#### 6           Sección 25.6- Libro de Actas

7           Al finalizar cada Asamblea Legislativa, Secretaría preparará una compilación oficial de  
8 todas las Actas del cuatrienio, la cual se conocerá como "Libro de Actas del Senado".

9           Copia de este libro se enviará a la Biblioteca Legislativa para su conservación, archivo y  
10 referencia, según se dispone en la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada y  
11 estará disponible en el Internet.

12          Tal función se hará en coordinación con la Oficina de Administración de Documentos  
13 Públicos del Senado de Puerto Rico.

#### 14          Sección 25.7- Materia no Incluida en el Acta

15          A menos que el Cuerpo adopte un acuerdo contrario, el Acta no incluirá lo siguiente:

16          a) Discursos de los Senadores y de los invitados del Cuerpo;

17          b) Los debates;

18          c) Votos explicativos;

19          d) Artículos o editoriales de periódicos; y

20          e) Texto de los mensajes del Gobernador, de las otras ramas del Gobierno o de la Cámara  
21             de Representantes.

22          Estas materias serán incluidas textualmente en el Diario de Sesiones.

#### 23          Sección 25.8- Diario de Sesiones

1 El Diario de Sesiones es el instrumento de origen constitucional y jurídico que utiliza la  
2 Asamblea Legislativa para dar a la publicidad, textualmente, todos los procedimientos y sucesos  
3 que acontecen en las sesiones de ambos Cuerpos.

4 Las disposiciones relativas al Diario de Sesiones están incluidas en la Constitución de  
5 Puerto Rico en su Artículo III, Sección 17, y en la Ley Número 24 de 24 de julio de 1952, la cual  
6 dispone sobre el contenido del mismo y los procedimientos al respecto. El Secretario del  
7 Senado será responsable de preparar todo el material informativo que deba ser incluido en dicha  
8 publicación, de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico.

#### 9 Sección 25.9- Sistemas de Grabación

10 El Secretario podrá usar el sistema de grabaciones en cintas magnetofónicas o cualquier  
11 otro sistema de tecnología moderna para la reproducción textual de todos los procedimientos y  
12 acontecimientos que se susciten en cada sesión, los cuales tienen que estar incluidos en detalle  
13 en el Diario de Sesiones. Dichas cintas, o cualquier otro sistema utilizado, no podrán ser usados  
14 para otro propósito que no sea la publicación del Diario de Sesiones, a menos que medie la  
15 aprobación de la mayoría absoluta del Cuerpo.

16 Las grabaciones que se tomen para el Diario de Sesiones deberán ser conservadas como  
17 documentos de carácter histórico y su conservación y custodia estará sujeta a las disposiciones  
18 de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de  
19 Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico".

### 20 **REGLA 26**

#### 21 **G. ORDEN Y COMPORTAMIENTO - SALA DE SESIONES Y GALERIAS**

##### 22 Sección 26.1- Sesión Pública



1 Las sesiones del Senado serán públicas, según lo dispuesto en la Constitución de Puerto  
2 Rico en su Artículo III, Sección 11. Los ciudadanos podrán asistir a las mismas, presenciándolas  
3 desde la Galería Alta que se encuentra en el tercer piso de la estructura principal del Capitolio.  
4 El público deberá guardar el mayor respeto hacia los actos del Senado y se comportará con el  
5 orden y decoro que se establece en este Reglamento.

6 Ningún ciudadano ubicado en las gradas o áreas cercanas al hemiciclo podrá interrumpir la  
7 Sesión o trabajos del Senado.

#### 8 Sección 26.2- Atención Durante los Procesos

9 Mientras el Presidente del Senado se encuentre en el uso de la palabra, o cuando se  
10 estuviese efectuando alguna votación, los Senadores no podrán comentar o hablar entre sí ni  
11 dejar su asiento.

12 Cuando sea un Senador el que estuviese en el uso de la palabra, los demás miembros del  
13 Cuerpo no comentarán entre sí, ni pasarán entre el orador y la Presidencia.

#### 14 Sección 26.3- Mención de Personas en las Galerías

15 Ningún Senador será ofensivo con aquellas personas presentes en la Galería Alta o en el  
16 Salón de Mujeres Ilustres.

#### 17 Sección 26.4- Escritorio del Secretario

18 Ninguna persona, con excepción de los Senadores y los funcionarios del Senado, podrá  
19 acercarse al escritorio del Secretario, durante una sesión del Cuerpo.

20 Cuando se esté votando por lista, ninguna persona, incluyendo los Senadores, podrán  
21 acercarse al escritorio del Secretario. Se exceptúa, sin embargo, aquellos funcionarios o  
22 empleados del Senado cuya presencia en ese momento sea imprescindible por la naturaleza de  
23 sus funciones.

1        Sección 26.5- Tertulias

2        Durante el transcurso de una sesión no se podrán celebrar tertulias y conversaciones en los  
3 pasillos aledaños a la Sala de Sesiones. Asimismo, en todas las facilidades del Senado se  
4 guardará el orden y decoro que debe prevalecer en el Cuerpo.

5        Sección 26.6- Personas Ajenas al Cuerpo

6        Con excepción de las personas permitidas en la Sala de Sesiones y en el Salón de Mujeres  
7 Ilustres, según lo dispuesto en la próxima Sección, ninguna persona ajena a la Asamblea  
8 Legislativa podrá hablar con los Senadores en dicha Sala ni en el Salón de Mujeres Ilustres en el  
9 transcurso de una sesión.

10       Sección 26.7- Entrada a la Sala de Sesiones

11       Cuando el Senado esté en sesión, sólo se permitirá la entrada a la Sala de Sesiones a las  
12 siguientes personas:

13       a) Los Senadores;

14       b) El Gobernador de Puerto Rico y el Secretario de Estado;

15       c) El Comisionado Residente;

16       d) Los miembros de la Cámara de Representantes;

17       e) El Secretario, el Subsecretario, el Sargento de Armas del Senado, el Secretario y el

18                Sargento de Armas de la Cámara;

19       f) Los funcionarios y empleados de la Sala de Sesiones del Senado, cuando estén en el  
20                desempeño de sus funciones oficiales;

21       g) Las personas invitadas por acuerdo del Senado o por determinación del Presidente;

22       h) Ex-Legisladores;

- 1 i) Los Asesores de los Portavoces y del Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario,  
2 según notificado al Secretario y registrado por el Sargento de Armas, pero nunca  
3 podrán coincidir más de tres en el Hemiciclo a la vez por cada uno de ellos.
- 4 j) Un asesor o asistente por Senador, según notificado al Secretario y registrado por el  
5 Sargento de Armas.
- 6 k) El Director del Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación y el Superintendente  
7 del Capitolio; y
- 8 l) El Director (a) de la Oficina de Asesores Legislativos.

9 Sección 26.8- Entrada al Salón de Mujeres Ilustres

10 Cuando el Senado está en sesión, sólo se permitirá la entrada al Salón de Mujeres Ilustres a  
11 las siguientes personas:

- 12 a) Las personas permitidas en la Sala de Sesiones;
- 13 b) Los Jueces del Tribunal Supremo;
- 14 c) Los Secretarios, Jefes de Agencias y Alcaldes;
- 15 d) Los ex-Gobernadores, ex-Comisionados Residentes y ex-Secretarios de Gobierno;
- 16 e) Ex-Legisladores;
- 17 f) El ex-Secretario y el ex – Sargento de Armas del Senado;
- 18 g) Los funcionarios y asesores de la Oficina de Servicios Legislativos, en el desempeño de  
19 sus funciones;
- 20 h) Los ayudantes especiales del Gobernador, en el desempeño de sus gestiones;
- 21 i) Los ayudantes ejecutivos, asesores y empleados de los Senadores y de las Comisiones,  
22 cuando éstos estén en el desempeño de sus funciones. Cada Senador notificará al

1            Secretario y se registrará por el Sargento de Armas el nombre de aquel personal que  
2            él interese que se le permita la entrada; y

3            j) Las personas invitadas al Salón por acuerdo del Senado o por determinación del  
4            Presidente.

5            Sección 26.9- Salón Café

6            El Salón Café es parte del área de trabajo del Senado. A esos efectos, la entrada al mismo  
7            estará restringida a aquellas personas descritas en los incisos (a) al (h) de la Sección 26.7 y en los  
8            incisos (b) a la (e) de la Sección 26.8 de este Reglamento.

9            Sección 26.10- Asientos

10           Será deber del Sargento de Armas proveer asientos en la Sala de Sesiones para los  
11           invitados del Senado en ocasiones extraordinarias, tales como la lectura de Mensajes Especiales  
12           del Gobernador. Asimismo, proveerá durante la Sesión Inaugural o en cualquiera otra ocasión  
13           que determine el Cuerpo o el Presidente, los palcos y lugares especiales en la Sala de Sesiones,  
14           el Salón de Mujeres Ilustres y la Galería Alta, para los invitados y visitantes autorizados del  
15           Senado.

16           En ningún caso en el transcurso de una sesión o acto, se permitirá a persona alguna que no  
17           sea un miembro del Cuerpo, ocupar los asientos designados para los Senadores y el Presidente.

18           Sección 26.11- Palco para los Representantes de Medios Noticiosos

19           El Secretario asignará y preparará un palco en la Galería Alta para los representantes de los  
20           medios noticiosos. Los periodistas así autorizados y portando su identificación correspondiente,  
21           tendrán derecho a ocupar los asientos que se les asignen y a utilizar las facilidades de dicho  
22           palco.

1 El Presidente del Senado podrá cancelar en cualquier momento la autorización de un  
2 periodista que actúe contrario al orden y decoro del Cuerpo o que no cumpla, en lo pertinente,  
3 con las demás disposiciones de este Reglamento.

4 El uso de cámaras o equipo para captar cualquier tipo de imagen estará regulado por  
5 orden administrativa que emitirá el Presidente del Senado.

#### 6 Sección 26.12- Palco para Familiares de Senadores

7 El Secretario podrá asignar y preparar un palco en la Galería Alta para ser utilizado por  
8 los familiares de los Senadores, al igual que proveer acceso preferencial de éstos a la Galería  
9 Alta.

#### 10 Sección 26.13- Prohibición de Fumar

11 Se prohíbe fumar, sin excepción alguna, en la Sala de Sesiones, en el Salón Café, en el  
12 Salón de Mujeres Ilustres, en la Galería Alta y áreas aledañas a la Sala de Sesiones, según  
13 establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

#### 14 Sección 26.14- Vestimenta

15 Durante las horas de sesión o en las reuniones de Comisión, los Senadores, así como los  
16 funcionarios y empleados del Senado que desempeñen labores en la Sala de Sesiones, Galerías,  
17 Salón Café o en los Salones de Audiencias y ascensores, usarán ropa formal y adecuada,  
18 incluyendo esta disposición, en lo que respecta a varones, el uso de traje completo. Se  
19 considerará vestimenta inapropiada el uso de zapatos deportivos “tenis”, el uso de zapatos de  
20 caballeros sin medias, mahones, pantalones cortos, camisillas sin mangas, blusas cortas, de  
21 escote profundo o con espalda al descubierto, faldas o trajes muy cortos o ajustados, entre otros.  
22 El Presidente determinará la vestimenta que deban usar los empleados del Senado en el  
23 desempeño de su gestión en el Hemiciclo y en las Comisiones.

1           Sección 26.15- Propaganda Política

2           Queda prohibida la colocación o instalación de rótulos, afiches, fotos o cualquier otro  
3 material alusivo a asuntos político- partidista, o proselitista, en cualquier oficina, dependencia, o  
4 propiedad del Senado o en sus vehículos oficiales.

5           Esta prohibición no aplica a aquellos rótulos, fotos, afiches, placas o cualquier otro objeto  
6 análogo que haya sido obsequiado o adquirido por un Senador ni aquellos que se puedan  
7 considerar objetos de colección si los mismos son instalados en el interior de las oficinas y  
8 siempre que no puedan apreciarse desde el exterior de las mismas.

9           **VII- ASPECTO PROCESAL Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO EN LAS**

10   **SESIONES**

11   **REGLA 27**

12 **A.   MOCIONES EN GENERAL**

13           Sección 27.1- Definición

14           Una moción es cualquier solicitud planteada al Cuerpo por un Senador, la cual conlleva  
15 algún tipo de acción o determinación por parte del Senado, con excepción de los proyectos de  
16 ley y resoluciones.

17           Sección 27.2- Regla General

18           Las mociones sólo podrán presentarse en el turno correspondiente del Orden del Día, con  
19 excepción de lo que se dispone en la Regla 28 de este Reglamento sobre Mociones Privilegiadas.

20           Cuando se presente una moción, el Presidente la someterá de inmediato a la consideración  
21 del Cuerpo. El Presidente, a iniciativa propia o a petición de cualquier Senador, podrá disponer  
22 que, a través de la Secretaría, se entregue a los Senadores copia escrita de la moción antes de  
23 someter ésta a la consideración del Cuerpo.

1 Esta disposición sobre moción escrita no será aplicable a las mociones privilegiadas, a las  
2 de privilegio personal o de Cuerpo, ni a las incidentales, subsidiarias, o de rutina parlamentaria.

### 3 Sección 27.3- Presentación de Mociones

4 No se podrá presentar ninguna moción cuando medie cualquiera de las siguientes  
5 circunstancias:

6 1) Mientras se pasa lista;

7 2) Mientras se está votando, hasta conocerse el resultado de la votación;

8 3) Cuando esté planteada la cuestión previa; y

9 4) Cuando un Senador está en el uso de la palabra, exceptuando las disposiciones en la  
10 Sección 38.7 de este Reglamento.

### 11 Sección 27.4- Separación de Mociones

12 Cuando una moción trate sobre diferentes asuntos que deban considerarse separadamente,  
13 el Presidente, a petición de un Senador o a su discreción, procederá a dividir los asuntos para  
14 someterlos a la consideración del Senado.

### 15 Sección 27.5- Expresiones del Cuerpo

16 Las expresiones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame, se radicarán por  
17 escrito en forma de mociones en la Secretaría del Senado hasta una (1) hora antes del comienzo  
18 de cada Sesión, la cual preparará una relación de las mismas para ser distribuida a los miembros  
19 del Senado como un anejo al Orden de los Asuntos. Estas serán atendidas en el turno de  
20 mociones del Orden de los Asuntos para que si algún Senador objeta la misma, así se lo  
21 manifieste al Cuerpo, en cuyo caso la moción será retirada. El proponente de la moción tendrá  
22 la opción de radicarla en forma de Resolución del Senado.

1 De no haber expresión alguna objetando una moción de las antes mencionadas, el  
2 Secretario dará curso de la misma sin que se someta a votación.

3 El Senado no considerará ninguna moción de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o  
4 pésame que se aparte de lo aquí dispuesto, salvo por consentimiento de la mayoría absoluta.

#### 5 Sección 27.6- Resolución en Lugar de Moción

6 Cuando se someta un asunto al Cuerpo, en forma de moción, siendo en realidad una  
7 resolución de acuerdo a las disposiciones de este Reglamento, el Presidente, a iniciativa propia o  
8 a petición de un Senador, no permitirá la consideración del asunto. En su lugar, el Presidente  
9 ordenará que se le dé el trámite reglamentario de una resolución a dicha moción.

10 Cuando se presente una moción para consignar una expresión del Cuerpo en torno a una  
11 persona o evento, se aplicará lo dispuesto en la Sección 18.3 de este Reglamento.

#### 12 Sección 27.7- Retiro

13 El autor o la totalidad de los autores de una moción podrán retirarla en cualquier momento  
14 antes de que se apruebe la moción en sí o una enmienda a ésta.

### 15 **REGLA 28**

#### 16 **B. MOCIONES PRIVILEGIADAS**

##### 17 Sección 28.1- Clases de Mociones Privilegiadas

18 El Presidente no podrá aceptar ninguna moción mientras se está debatiendo un asunto por  
19 el Cuerpo, con excepción de las siguientes mociones privilegiadas:

20 a) Para levantar la sesión;

21 b) Para declarar un receso;

22 c) Para que el asunto bajo consideración quede sobre la mesa;

23 d) Para proponer la cuestión previa;



- 1 e) Para proponer que se releve a una Comisión de considerar un asunto y que éste pase a la  
2 Comisión Total o al Calendario de Ordenes Especiales del Día;  
3 f) Para aplazar el asunto hasta una fecha determinada;  
4 g) Para posponer el asunto indefinidamente;  
5 h) Para enmendar; y  
6 i) Para proponer que el asunto pase a una Comisión.

7 Dichas mociones no se presentarán mientras un Senador esté en el uso de la palabra.

8 Sección 28.2- Preferencia; Votación

9 Las mociones señaladas en la Sección anterior tendrán preferencia de acuerdo al orden en  
10 el que han sido enumeradas. De éstas, las primeras cinco (5) se votarán sin debate.

11 **REGLA 29**

12 **C. LECTURA DE DOCUMENTOS**

13 Sección 29.1- Solicitud de Lectura

14 En el transcurso de una sesión, cualquier Senador podrá solicitar la lectura de un  
15 documento que sea de interés público, siempre y cuando no se esté llevando a cabo un debate o  
16 haya sido otro asunto de naturaleza preferente ante el Cuerpo, según las disposiciones de este  
17 Reglamento.

18 Sección 29.2- Objeción

19 Si hubiere objeción a la lectura del documento, la solicitud se llevará a votación sin debate  
20 y se necesitará el voto afirmativo de cuatro quintas (4/5) partes de los miembros presentes para  
21 ser aprobada.

22 Sección 29.3- Lectura

1 En caso de que no hubiere objeción a la solicitud de lectura, o luego de que el Senado  
2 mediante votación hubiere ordenado la misma, el Presidente del Senado indicará al Secretario  
3 que proceda a la lectura del documento.

#### 4 **REGLA 30**

#### 5 **D. PETICIONES AL SENADO**

##### 6 Sección 30.1- Peticiones al Senado

7 Cualquier ciudadano podrá formular peticiones al Cuerpo en relación con cualquier asunto  
8 que sea de su interés.

9 Al recibirse una petición formal al Cuerpo, ésta se remitirá al Secretario, a fin de que dicha  
10 petición siga los trámites correspondientes.

#### 11 **REGLA 31**

#### 12 **E. MENSAJES Y COMUNICACIONES**

##### 13 Sección 31.1- Informe al Senado

14 El Secretario recibirá todos los mensajes y comunicaciones del Gobernador, de la Cámara  
15 de Representantes y de las Ramas Ejecutivas y Judicial que sean dirigidos al Cuerpo. Este  
16 informará al Senado de tal recibo en la sesión más inmediata, dando cuenta de la notificación en  
17 el momento que le corresponda dentro del orden de los asuntos, según lo dispuesto en la Sección  
18 24.5 de este Reglamento.

19 En aquellos casos en que los mensajes y comunicaciones sean considerados de importancia  
20 especial, éstos podrán ser informados al Senado en cualquier momento dentro de la sesión con el  
21 consentimiento de la mayoría presente.

1 De informarse al Senado un mensaje o comunicación en forma verbal, el Secretario  
2 informará el asunto mediante comunicación escrita a todos los Senadores no más tarde del  
3 próximo día laborable.

#### 4 **REGLA 32**

#### 5 **F. INFORMES DE COMISIONES**

##### 6 Sección 32.1- Asignación de Medidas y Asuntos a Varias Comisiones; Informes 7 Conjuntos

8 El Presidente del Senado referirá a las Comisiones las medidas y asuntos para su  
9 consideración, los cuales no podrán ser asignados a más de tres (3) Comisiones. No obstante,  
10 cuando medien circunstancias excepcionales el Presidente podrá, a su discreción, enviar tales  
11 medidas o asuntos a aquellas Comisiones que estime convenientes. El Presidente podrá delegar  
12 en el Secretario el trámite de referir medidas o asuntos a las diferentes Comisiones;

13 La Comisión a la que se le asigna en primer orden la consideración de una medida o  
14 asunto, tendrá la responsabilidad primaria de rendir el informe correspondiente. Esta deberá  
15 coordinar con las demás comisiones designadas para rendir un informe conjunto, gestión que  
16 se hará en comunicación escrita. Estas, de entenderlo conveniente o necesario, podrán aceptar o  
17 denegar rendir un informe en conjunto.

18 En caso de que cualquiera de las Comisiones a las cuales haya sido referida una medida  
19 rinda su informe, la Comisión de Reglas y Calendario notificará a las demás Comisiones sobre el  
20 recibo del mismo, enviándoles copia de éste. Si dentro del término de tres (3) días laborables  
21 dichas Comisiones no procedieran a rendir el suyo o a solicitar una prórroga al Senado, se  
22 procederá con el relevo automático de esta(s) comisión (es) mediante moción al Cuerpo. La  
23 Comisión de Reglas y Calendario procederá, conforme a este Reglamento, entonces a incluir la

1 medida o asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de así entenderlo conveniente.

2 De surgir diferencias entre las Comisiones sobre una medida o asunto, el Senado  
3 considerará en primer orden el informe radicado por la Comisión con jurisdicción primaria. Esta  
4 disposición no aplicará a las medidas que disponen una asignación de fondos.

#### 5 Sección 32.2- Término Para Rendir Informes

6 Las Comisiones deberán rendir su informe recomendando la aprobación o no aprobación  
7 dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la fecha en que se le sometió la medida o  
8 asunto bajo su consideración. Esta norma no aplicará a la Comisión de Hacienda cuando esté  
9 considerando el presupuesto general de gastos y medidas de asignación relacionadas con el  
10 presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. El Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario,  
11 estará atento a la agenda de las Comisiones para que se cumpla con esta disposición. El  
12 Secretario del Senado, durante los primeros cien (100) días de comenzada la sesión, solicitará a  
13 las Comisiones que entreguen un informe detallado en el cual establezcan las medidas asignadas,  
14 status de las mismas, plan de trabajo establecido para la medida y el tiempo promedio en  
15 completar el plan de trabajo.

16 En caso de tardanza en la radicación de informes, éste constatará las razones de la  
17 Comisión, y recomendará al Cuerpo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta  
18 disposición.

#### 19 Sección 32.3- Moción de Descargue

20 Cualquier Senador podrá presentar una moción de descargue para que se releve a una  
21 Comisión de considerar o informar un asunto en particular que le ha sido referido, previa  
22 notificación por escrito del Presidente de la Comisión quien podrá aceptar u objetar la misma.  
23 Dicha moción y notificación de descargue será evaluada por el Presidente del Senado quien

1 podrá conceder o denegar el descargue. El Presidente del Senado podrá ordenar el descargue de  
2 una medida si lo entiende necesario y conveniente. Este requisito no aplicará a los descargues de  
3 Resoluciones del Senado.

4 Mediante tal descargue, de ser aprobado, se podrá disponer:

5 1) Que la medida o asunto se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para  
6 ser considerado de inmediato por el Cuerpo; o

7 2) Que dicha medida o asunto sea referido a otra Comisión.

8 Esta moción será considerada sin debate y se decidirá por mayoría del total de los  
9 Miembros del Cuerpo. No obstante, el Presidente podrá, a modo de orientación, permitir que el  
10 Presidente de la Comisión a la cual fue referido el proyecto y el promovente de dicha moción  
11 presenten sus puntos de vista al respecto ante el Cuerpo, al igual que un Senador en oposición de  
12 la moción.

#### 13 Sección 32.4- Informes de Minorías

14 Las minorías de una Comisión podrán radicar sus informes en la Secretaría del Senado y  
15 dentro del término de tres (3) días laborables a partir de la radicación del Informe de Comisión.  
16 El Senado podrá votar con relación a dichos informes de minoría sólo en aquellos casos en que  
17 se derrote el dictamen de la mayoría. Cualquier Senador podrá hacer referencia a un informe de  
18 minoría mientras se está debatiendo o considerando el informe de la mayoría.

19 En caso de que se derrotare el informe de la mayoría y hubiese más de un informe de  
20 minoría, éstos serán considerados dándole prioridad a los que aparezcan suscritos por el mayor  
21 número de Senadores. Si éstos estuvieren suscritos por igual número, se determinará a base de  
22 la fecha de su radicación.

#### 23 Sección 32.5- Radicación y Contenido

1 Las Comisiones radicarán sus Informes en la Secretaría del Senado, mediante un original y  
2 tres (3) copias. El original del Informe será firmado por el Presidente de la Comisión o  
3 Comisiones con jurisdicción sobre el asunto, según sea el caso. Cuando una Comisión proponga  
4 enmiendas a alguna medida legislativa, deberá hacerlo mediante un entirillado electrónico que  
5 formará parte del Informe, y sustituirá la versión original. En caso de que la comisión no  
6 recomiende enmiendas, entonces la versión impresa de la medida legislativa deberá acompañar  
7 el Informe.

8 En dichos Informes se incluirá, en el orden siguiente: el encabezamiento que identifica el  
9 informe, introducción, una exposición del alcance del Informe, las recomendaciones de la  
10 Comisión y una exposición del alcance de la medida. El Informe deberá incluir, además, una  
11 breve exposición de los comentarios vertidos por los deponentes o personas que hayan sometido  
12 sus memoriales explicativos, así como la forma en que se atendieron las preocupaciones u  
13 objeciones identificadas durante el proceso evaluativo de la iniciativa. Dicho informe podrá  
14 incluir prueba documental o ilustrativa que fue sometida a la Comisión.

15 Todo Informe y su correspondiente entirillado deberá ser radicado en la Secretaría para  
16 que el mismo sea tramitado de acuerdo al Reglamento y deberá tener las iniciales del Presidente  
17 de la Comisión Informante en cada una de las páginas. En los Informes negativos, que son  
18 aquéllos donde no se recomienda la aprobación de la medida, las Comisiones explicarán las  
19 razones que tuvieron para el rechazo de las medidas.

#### 20 Sección 32.6- Copias de Informes

21 Al recibo del Informe de una Comisión, el Secretario del Senado entregará copia  
22 electrónica del mismo a Comisión de Asuntos Internos , a la Comisión de Reglas y Calendario,  
23 a los Portavoces de Mayoría y Minoría y al senador independiente el mismo día de su

1 radicación, al igual que se divulgará por Internet. Se entregará copia de éste a los periodistas que  
2 así lo soliciten y al Archivo.

### 3 Sección 32.7- Informes de Reglas Especiales

4 Los informes de la Comisión de Reglas y Calendario sobre reglas especiales de debates se  
5 someterán a la aprobación del Cuerpo sin discusión.

### 6 Sección 32.8- Asignación de Fondos

7 Todo proyecto de ley o resolución que dispone una asignación de fondos deberá ser  
8 referido a la Comisión o Comisiones con jurisdicción sustantiva primaria, así como a la  
9 Comisión de Hacienda. La Comisión con jurisdicción primaria evaluará el aspecto sustantivo y  
10 el fiscal, pero en éste último caso seguirá las directrices de la Comisión de Hacienda. Para poder  
11 ser considerado por el Cuerpo, el informe de la medida será conjunto con la Comisión de  
12 Hacienda.

### 13 Sección 32.9- Informes con Enmiendas

14 En aquellos casos en que en un informe de Comisión se proponga la aprobación de  
15 enmiendas para un Proyecto de Ley o Resolución, dichas enmiendas se discutirán y votarán con  
16 preferencia a cualesquiera otras.

17 En el entirillado electrónico, las enmiendas propuestas que sugieran texto adicional  
18 aparecerán en letra simple y subrayado (subrayado), y aquéllas que sugieran texto eliminado  
19 aparecerán en tachado (~~tachado~~). De existir necesidad de restablecer texto vigente omitido en  
20 la medida original, el mismo aparecerá doble subrayado (doble subrayado)

21 La aprobación de las enmiendas contenidas en el informe equivaldrán a la aprobación del  
22 mismo.

### 23 Sección 32.10- Reconsideración de Informes Negativos

1 Cuando los informes negativos se sometan sin explicaciones, los autores de las medidas  
2 rechazadas podrán, dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la notificación por la  
3 Secretaría, solicitar por escrito al Presidente del Senado la reconsideración de la decisión de  
4 la Comisión. A partir de la radicación de esta solicitud, la Comisión tendrá un término máximo  
5 de tres (3) días laborables para atenderla. Transcurrido dicho término sin que la Comisión  
6 hubiese actuado, la solicitud se considerará rechazada.

7 Si se concede la reconsideración, el Presidente del Senado informará al Senado su decisión  
8 a través de la Secretaría y a partir de esa fecha, la Comisión, tendrá un término que no excederá  
9 de quince (15) días para someter su informe final.

#### 10 Sección 32.11- Informes de Resoluciones del Senado

11 Cuando el informe sea de una Resolución del Senado sobre algún estudio o investigación,  
12 el mismo deberá estar identificado como: Informe Parcial, que significa que habrá más informes,  
13 o Informe Final, que significa que, con la radicación del mismo, la Comisión concluye el trabajo  
14 encomendado.

### 15 **REGLA 33**

#### 16 **F. MEDIDAS SUSTITUTIVAS**

##### 17 Sección 33.1- Definición

18 Una medida sustitutiva es un proyecto de ley o resolución que, luego de ser considerado  
19 por la Comisión a la cual fue referido, se redacta y radica con un texto totalmente nuevo, en  
20 lugar de enmiendas particulares, como un mecanismo inusual de economía procesal.

##### 21 Sección 33.2- Enmiendas



1 Una medida sustitutiva es una enmienda a la medida original y, por tanto, la misma estará  
2 sujeta a todas las disposiciones constitucionales, estatutarias y reglamentarias relativas a  
3 enmiendas.

#### 4 **REGLA 34**

#### 5 **G. COMITE DE CONFERENCIA**

##### 6 Sección 34.1- Cuándo Procede

7 Se podrá solicitar la designación de un Comité de Conferencia en los siguientes casos:

- 8 a) Cuando el Senado no concurra con las enmiendas que introduzca la Cámara de  
9 Representantes a un Proyecto de Ley, Resolución Conjunta o Concurrente, que se  
10 haya originado en el Senado;
- 11 b) Cuando la Cámara de Representantes no concurra con las enmiendas que haya  
12 introducido el Senado a un Proyecto de Ley, Resolución Conjunta o Concurrente de  
13 la Cámara.

##### 14 Sección 34.2- Procedimientos

15 Cuando el Senado no esté de acuerdo con las enmiendas adoptadas por la Cámara de  
16 Representantes en relación con una medida originada en el Senado, éste podrá solicitar a la  
17 Cámara que se nombre un Comité para discutir dichas enmiendas.

18 Asimismo, cuando sea la Cámara de Representantes quien solicite tal Comité de  
19 Conferencia, para la discusión de enmiendas con las cuales no concurra, el Senado accederá de  
20 inmediato a tal solicitud.

21 El Presidente designará los miembros del Cuerpo que compondrán la comisión del Senado  
22 en un Comité de Conferencia. El Secretario notificará a la Cámara sobre tal designación.

##### 23 Sección 34.3- Composición y Plan de Trabajo del Comité

1 El Comité de Conferencia estará compuesto de una Comisión de Miembros del Senado y  
2 otra de la Cámara. Cada Comisión tendrá su Presidente, los cuales deberán reunirse tan  
3 pronto sean designados para definir y fijar el plan de trabajo que regirá en el Comité de  
4 Conferencia.

5 Sección 34.4- Ausencia de Acuerdo

6 En caso de que no se lograre un acuerdo entre los Cuerpos en la primera etapa de  
7 conferencia, el Senado podrá aceptar, a su discreción, una petición de la Cámara para nuevas  
8 conferencias o, de entenderlo conveniente o necesario, proceder a solicitar las mismas.

9 Sección 34.5- Informes de Comité de Conferencia

10 Los informes rendidos por el Comité de Conferencia se distribuirán y considerarán en el  
11 momento en que sean presentados al Cuerpo. En dichos informes no se enmendará ninguna  
12 materia sobre la cual no hubiere controversia, pudiéndose hacer solamente recomendaciones  
13 sobre aquellos asuntos en los cuales los Cuerpos no habían podido llegar a un acuerdo. Estos  
14 informes de conferencia deberán venir acompañados del entirillado electrónico.

15 Los miembros del Comité no insertarán ni eliminarán materia en el texto que contravenga  
16 el mandato recibido por los Cuerpos ni sus acuerdos previos.

17 Esta disposición no será aplicable a los informes relativos a la resolución del presupuesto  
18 general y a los de presupuestos especiales.

19 **REGLA 35**

20 **H. COMISION TOTAL**

21 Sección 35.1- Propósito

22 La Comisión total es un procedimiento de naturaleza parlamentaria mediante el cual el  
23 Cuerpo en pleno se constituye en una Comisión con el propósito de lograr, en la consideración

1 de un asunto, una discusión más libre e informal que la de un cuerpo deliberativo funcionando  
2 bajo sus reglas ordinarias de procedimiento.

3 Sección 35.2- Constitución

4 A iniciativa del Presidente del Senado o a moción de un Senador, el Senado podrá en  
5 cualquier momento constituirse en Comisión Total para considerar un asunto que así lo amerite.  
6 Tal determinación será considerada por el Cuerpo sin debate.

7 Sección 35.3- Presidencia

8 El Presidente del Senado ejercerá las funciones de Presidente de la Comisión Total.

9 Sección 35.4- Reglas Aplicables

10 En consideración a la amplitud de la discusión y del debate que conlleva la Comisión  
11 Total, de acuerdo a lo expresado en la Sección 35.1 de este Reglamento, el Reglamento del  
12 Senado regirá para los procedimientos de dicha Comisión sólo en aquellos casos en que sea  
13 claramente aplicable y que no desvirtúe los propósitos de la misma.

14 Sección 35.5- Turnos

15 El Presidente fijará los turnos en pro y en contra para el debate, así como el tiempo que  
16 utilizará cada Senador a estos fines.

17 Sección 35.6- Mociones

18 La única moción admisible en la Comisión Total será la que se plantee para someter  
19 enmiendas.

20 Sección 35.7- Consideración de Medidas Legislativas

21 Los proyectos de ley y resoluciones que estén ante la consideración de la Comisión Total  
22 deberán ser leídos en su totalidad antes de ser discutidos. Se podrá prescindir de este requisito  
23 mediante voto afirmativo de la mayoría de los miembros del Cuerpo. De ser éste el caso, se

1 procederá entonces a la lectura y discusión de la medida tomando cada sección o artículo de la  
2 misma individualmente.

3 Las medidas ante la Comisión Total no podrán tacharse o interlinearse. Las enmiendas se  
4 anotarán, expresando página y línea, según se vayan aprobando, a fin de que el Senado tome la  
5 acción posterior que corresponda a base de tales recomendaciones.

#### 6 Sección 35.8- Consideración de Asuntos

7 Cuando la Comisión Total esté considerando un asunto que no sea una medida legislativa,  
8 le serán aplicables también las disposiciones de esta Regla. El informe de la Comisión será  
9 sometido al Senado para la acción posterior que corresponda.

#### 10 Sección 35.9- Votación

11 En la Comisión Total no se utilizará la votación por lista.

#### 12 Sección 35.10- Procedimiento para Levantar la Comisión Total

13 El Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de cualquier Senador, podrá levantar la  
14 Comisión Total, pero tal determinación deberá ser acordada por el Cuerpo sin debate.

15 El Presidente del Senado notificará al Cuerpo las recomendaciones de la Comisión Total  
16 para la acción que corresponda.

#### 17 Sección 35.11- Comisión Total Especial

18 La Comisión Total Especial es un recurso parlamentario para abrir a la discusión  
19 ciudadana determinado asunto ante la consideración del Senado, celebrando audiencias públicas  
20 con la participación de todos los miembros del Cuerpo, llevando el Senado a los pueblos de la  
21 isla para discutir determinado asunto y así el pueblo podrá presenciar y participar directamente  
22 en su propia comunidad, municipalidad o región.

1 A esos efectos, el Presidente, a iniciativa propia, o a moción de un Senador constituirá el  
2 Senado en Comisión Total Especial y convocará a audiencias en el lugar, fecha y hora que  
3 determine, especificando el asunto a discutirse.

4 El Presidente del Senado fungirá como Presidente de la Comisión Total Especial y, una  
5 vez concluido el proceso de audiencias públicas, rendirá un informe especial a la Comisión a la  
6 que se le haya encomendado en primera instancia el asunto discutido en Comisión Total  
7 Especial, ésta lo tomará en consideración y lo hará formar parte del Informe de la Comisión.

## 8 **REGLA 36**

### 9 **I. CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

#### 10 Sección 36.1- Definición

11 El Calendario de Ordenes Especiales es un documento preparado por la Comisión de  
12 Reglas y Calendario, en la cual se incluyen todas las medidas o asuntos informados por o  
13 descargados de una Comisión, los cuales deberán ser considerados en determinado día  
14 legislativo, según el orden en el que fueron incluidos en dicho Calendario.

15 No podrá considerarse ninguna medida o asunto que no esté incluido en el Calendario,  
16 excepto los que correspondan a Asuntos Pendientes, según lo dispuesto en la Sección 24.4 o  
17 cuando se prepare un Calendario Especial, según la Sección 24.6 de este Reglamento.

#### 18 Sección 36.2- Envío del Calendario

19 El Calendario de Ordenes Especiales del Día se enviará de forma electrónica a los  
20 Senadores con no menos de un día calendario de antelación a la fecha en que va a ser  
21 considerado. Esta disposición se suspenderá durante los últimos cinco (5) días de consideración  
22 de medidas y durante los cinco (5) días finales del trámite legislativo de las Sesiones Ordinarias.  
23 En el caso de las Sesiones Extraordinarias esta disposición no aplicará.



1 Las enmiendas que se formulen para proyectos de ley y resoluciones deberán indicar en  
2 forma expresa las páginas y líneas en que éstas deban de introducirse.

### 3 Sección 37.4- Orden de Discusión de Enmiendas

4 Cuando un asunto esté siendo discutido por el Cuerpo, se podrá proponer una enmienda,  
5 así como una enmienda a esa primera enmienda. En tal caso la segunda enmienda se discutirá y  
6 votará antes que la primera. Una vez se haya tomado un acuerdo sobre dicha segunda enmienda,  
7 se procederá a discutir la primera. Se dispondrá de las enmiendas antes que del asunto principal.

8 Cuando las enmiendas se formulen por escrito, se dispondrá de éstas en el orden estricto en  
9 que fueron formuladas. Por acuerdo de la mayoría presente se podrán leer todas las enmiendas y  
10 proceder a debatir las mismas en conjunto, pero esto no será aplicable a los informes de  
11 Comisión, los cuales se rigen por lo dispuesto en la Sección 32.9 de este Reglamento.

### 12 Sección 37.5- Nuevas Enmiendas

13 Mientras una enmienda o una medida o asunto esté siendo discutido, no se podrá presentar  
14 ninguna nueva enmienda.

### 15 Sección 37.6- Retiro de Enmiendas

16 El autor de una enmienda podrá retirarla antes de que se someta a votación.

### 17 Sección 37.7- Posposición de Enmiendas

18 Una enmienda a un proyecto de ley o resolución podrá ser pospuesta indefinidamente, sin  
19 que por ello se posponga la consideración de la medida.

### 20 Sección 37.8- Cláusula Decretativa o Resolutiva

21 Una moción para eliminar la cláusula decretativa o resolutiva de un proyecto de ley o  
22 resolución, será considerada como una enmienda. Esta tendrá preferencia sobre cualesquiera  
23 otras enmiendas pendientes.

1 En la discusión de este tipo de enmienda se podrá debatir sobre los méritos de la medida.

2 En caso de ser aprobada tal moción, el proyecto de ley o resolución quedará derrotado. De  
3 no ser aprobada, ésta no podrá presentarse nuevamente.

4 Sección 37.9- Enmiendas al Título

5 Las enmiendas al título de un proyecto de ley o resolución sólo se presentarán,  
6 considerarán y aprobarán después de que haya sido aprobada dicha medida dentro del  
7 Calendario de Ordenes Especiales del Día.

8 Sección 37.10- Aprobación de Enmiendas

9 Las enmiendas se aprobarán por una mayoría de los Senadores presentes, excepto en los  
10 casos en que expresamente se disponga lo contrario en este Reglamento.

11 **REGLA 38**

12 **K. DEBATES**

13 Sección 38.1- Solicitud Para el Uso de la Palabra

14 Cuando un Senador desee hacer uso de la palabra para intervenir en la discusión de  
15 cualquier asunto ante el Cuerpo, se pondrá de pie dirigiéndose al Presidente de esta manera:

16 "Señor Presidente" o "Señora Presidenta", según sea el caso.

17 El Presidente responderá:

18 "Señor Senador" o "Señora Senadora" y le identificará por sus apellidos.

19 El Senador, luego de haber sido reconocido, podrá dirigirse al Senado desde su pupitre o  
20 desde el atril.

21 Sección 38.2- Asignación y Orden del Turno

22 El Presidente reconocerá a los Senadores que habrán de participar en un debate,  
23 concediendo el uso de la palabra en el orden de la solicitud. Cuando dos o más Senadores



1 soliciten la palabra al mismo tiempo, el Presidente decidirá el orden del turno, dando preferencia  
2 al miembro que no se hubiere expresado todavía, si éste fuere el caso.

3 Cuando dos o más Senadores de una misma delegación soliciten la palabra al mismo tiempo,  
4 el Presidente dará preferencia al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario o al Portavoz  
5 o Portavoz Alternativo de ser uno de éstos los Senadores que solicitaron la palabra.

#### 6 Sección 38.3- Derecho a Abrir y Cerrar Debate

7 El Presidente de la Comisión que informa una medida o asunto tendrá derecho a abrir y  
8 cerrar el debate sobre el mismo. Cuando hubiere más de una Comisión informando, cerrará el  
9 debate el mismo Senador que lo abrió.

10 También tendrá tal derecho el autor de una medida o asunto que no hubiere sido informado  
11 por una Comisión o el que hubiere presentado una moción debatible.

12 La aprobación de la cuestión previa no impedirá el ejercicio del derecho de cerrar el  
13 debate, según lo establecido en esta Sección. En caso de que tal moción fuera aprobada se  
14 procederá a conceder sin dilación el turno correspondiente al cierre del debate. Luego se  
15 someterá a votación el asunto inmediato que estaba siendo discutido al momento de la  
16 presentación y aprobación de la cuestión previa.

#### 17 Sección 38.4- Turnos, Exposición y Rectificación

18 Ningún Senador hablará más de dos veces sobre un mismo asunto en el curso de un  
19 debate. El primero será el turno de exposición que durará quince minutos y el segundo será el  
20 turno de rectificación, al cual corresponden cinco minutos. No obstante, otros Senadores que no  
21 hubieren hablado podrán ceder su tiempo total al Senador en el uso de la palabra, pero éste no  
22 podrá hablar más de cuarenta y cinco (45) minutos en el turno de exposición ni más de quince

1 (15) minutos en el turno de rectificación. Sólo podrán ceder su tiempo de rectificación aquellos  
2 Senadores que participaron en el turno de exposición.

3 Cualquier Senador podrá solicitar tiempo adicional al que le fuera autorizado o cedido  
4 para su turno de exposición y rectificación, lo que le podrá ser concedido por mayoría de los  
5 miembros presentes.

6 No se podrá hacer uso del turno de rectificación hasta tanto todos los Senadores que  
7 soliciten y obtengan un turno de exposición hayan participado en el debate. Previo a reconocer a  
8 un Senador para el primer turno de rectificación, el Presidente alertará verbalmente a los  
9 Senadores presentes que se propone finalizar la oportunidad para consumir turnos de exposición.  
10 Luego de comenzada la ronda de rectificación ningún Senador podrá hacer uso de la palabra por  
11 primera vez en el debate.

12 El Presidente llevará el tiempo correspondiente a cada turno.

13 Cuando un Senador sea avisado que su tiempo se ha agotado, éste cesará de hablar y  
14 ocupará su asiento.

#### 15 Sección 38.5- Asuntos Ajenos al Debate

16 Los Senadores en el uso de la palabra hablarán ciñéndose al asunto en discusión. No le  
17 será permitido expresarse sobre cuestiones de índole personal, ajenas e irrelevantes al debate.

18 En caso de que el Senador en el uso de la palabra no cumpliera con lo antes expuesto o con  
19 cualquiera de las disposiciones de este Reglamento, el Presidente, a iniciativa propia, o a  
20 solicitud de otro Senador, podrá llamarlo al orden. Este no podrá continuar en el uso de la  
21 palabra y ocupará su asiento, a menos que solicite autorización del Presidente para explicar sus  
22 palabras. En caso que el Presidente accediere a escuchar su explicación y la aceptare, le podrá  
23 permitir continuar su intervención ciñéndose a las normas reglamentarias del Cuerpo.

1 Sección 38.6- Llamada al Orden

2 El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un Senador, podrá llamar al orden en  
 3 cualquier momento a un Miembro del Cuerpo cuando éste haya incurrido en una falta o en  
 4 violación a las disposiciones de este Reglamento. La llamada al orden se hará en el momento  
 5 inmediato en que el Senador haya incurrido en falta o violación.

6 En caso de una determinación de esta naturaleza, el Senador afectado respetará el dictamen  
 7 de la Presidencia, pero podrá apelar tal decisión ante el Cuerpo. La apelación será  
 8 inmediatamente tramitada y resuelta sin debate por el voto de la mayoría de los Senadores  
 9 presentes. Si la apelación resultare favorable al Senador, éste continuará en el uso de la palabra.

10 Sección 38.7- Interrupción en el Uso de la Palabra

11 Cuando un Senador se encuentra en el uso de la palabra, éste no podrá ser interrumpido  
 12 excepto en los siguientes casos:

13 a) Cuando se levante una cuestión de orden o de privilegio personal o del Cuerpo que  
 14 requiera una determinación inmediata;

15 b) Cuando se le dirija una pregunta, siempre y cuando el Senador en el uso de la palabra  
 16 consienta a la misma. De surgir tal situación, el Senador que desee hacer una  
 17 pregunta se dirigirá al Presidente notificándole su intención. El Presidente  
 18 cuestionará al orador si desea escuchar la pregunta. Este podrá escucharla, pero no  
 19 tendrá obligación de contestarla. De hacerlo, los primeros dos (2) minutos del  
 20 tiempo que consuma en la contestación será descontado del que le corresponda al  
 21 Senador que hizo la pregunta.

22 **REGLA 39**

23 **L. CALENDARIO DE APROBACION FINAL**

1 Sección 39.1- Preparación y Consideración

2 Cuando se haya terminado la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día,  
 3 pasarán al Calendario de Aprobación Final los proyectos de ley y resoluciones que acuerde el  
 4 Cuerpo. Este calendario podrá ser considerado de inmediato o en el día y hora que determine la  
 5 Comisión de Reglas y Calendario.

6 Sección 39.2- Corrección de Medidas Antes de Aprobación Final

7 Cuando una medida legislativa esté siendo considerada por el Senado en el Calendario de  
 8 Aprobación Final, no se permitirán enmiendas ni debate sobre la misma. No obstante, el Senado  
 9 podrá durante este trámite considerar cualesquiera enmiendas necesarias para corregir errores o  
 10 para conformar la redacción a los textos de los estatutos vigentes. Estas enmiendas se votarán  
 11 sin debate.

12 Sección 39.3- Votación

13 La votación final de una medida legislativa se llevará a efecto por lista o electrónicamente.  
 14 Los resultados de la votación serán incluidos en el Acta de la sesión correspondiente.

15 Ningún proyecto de ley o resolución se considerará aprobado a menos que una mayoría de  
 16 los miembros del Cuerpo vote a su favor.

17 **REGLA 40**

18 **M. VOTACIONES**

19 Sección 40.1- Participación en Votación

20 Los Senadores presentes al momento de llevarse a cabo una votación estarán obligados a  
 21 participar en la misma emitiendo su voto, salvo las siguientes excepciones:

22 a) Los Senadores deberán abstenerse de votar cuando tengan un interés personal directo en  
 23 el asunto sometido;

1 b) Los Senadores podrán abstenerse de votar, con el consentimiento de la mayoría presente,  
2 en los siguientes casos:

3 1) Cuando tengan razones de alta trascendencia moral;

4 2) Cuando no estén preparados para emitir su voto por desconocimiento del asunto sobre  
5 el cual se está votando;

6 3) Cuando un Senador, por cualquier razón que él entienda meritoria, así lo solicite al  
7 Cuerpo y éste se lo autorice; o

8 4) Cuando exista un conflicto de interés que limite la integridad de su voto.

9 En todos aquellos casos en que un Senador solicite que se le permita abstenerse de votar en  
10 la votación final electrónica o por lista, el asunto se resolverá sin debate antes de que finalice la  
11 misma. Si la decisión del Cuerpo fuere en la negativa, el Senador que solicitó la abstención  
12 vendrá obligado a emitir su voto.

#### 13 Sección 40.2- Senadores Ausentes

14 Cualquier Senador podrá pedir antes de comenzar una votación que se llame al Hemiciclo  
15 a los Senadores que se encuentren fuera del mismo, pero en el área del Capitolio.

16 Asimismo, una mayoría de los Senadores presentes podrá solicitar que se suspenda la  
17 votación por un término de 24 horas y que se obligue a los miembros ausentes que se  
18 encuentren fuera del área del Capitolio, pero dentro de la Isla, a que asistan a la votación en el  
19 día y hora que se disponga a estos efectos.

20 El Sargento de Armas será responsable de poner en ejecución las disposiciones de este  
21 Reglamento a tales efectos.

#### 22 Sección 40.3- Entrada a la Sala de Sesiones

1 Cuando un Senador ausente entrare a la Sala de Sesiones, el Presidente le explicará en  
2 forma sucinta el asunto que está sometido a votación ante el Senado.

3 Sección 40.4- Votación a Viva Voz y División del Cuerpo

4 En aquellos casos en que los asuntos bajo consideración no requieren votación por lista o  
5 electrónica, el Presidente los someterá al Cuerpo en los términos siguientes:

6 "Los Senadores que estén por la afirmativa dirán sí". Luego señalará, "Los que estén por  
7 la negativa dirán no".

8 Cuando el Presidente no estuviere seguro del resultado de la votación o a solicitud de los  
9 Portavoces de las Minorías o Portavoces Alternos ordenará la división del Cuerpo. Primero se  
10 llamará y contará los que estén por la afirmativa y luego llamará y contará los que estén en  
11 contra. Cuando un Senador no esté seguro del resultado de la votación, así se lo expresará al  
12 Presidente y éste, a su discreción, determinará si es o no necesario la división de Cuerpo.

13 El Secretario hará el conteo requerido en ambos casos e informará al Presidente los  
14 resultados, quien expresará entonces cuál ha sido la acción determinada por el Senado a través  
15 de dicha votación.

16 Sección 40.5- Votación Electrónica o Votación por Lista

17 Todos los miembros del Senado emitirán su voto de forma electrónica. Para ello, cada  
18 Senador tendrá acceso en su escritorio a un escritorio virtual en el cual, verá las medidas  
19 incluidas en la votación en formato electrónico y tendrá la opción de votar por cada medida  
20 incluida en el Calendario de Aprobación Final. No obstante, el Senador que desee abstenerse en  
21 una o varias medidas, deberá solicitar el consentimiento del Cuerpo antes de que finalice la  
22 votación, según se establece en la Sección 40.1 de esta Regla. En caso de que se autorice la

1 abstención, el Presidente ordenará al Secretario que permita al Senador abstenerse en el Sistema  
2 Electrónico de Votación.

3 La votación final deberá efectuarse en un periodo no mayor de quince (15) minutos o cuando  
4 hayan emitido su voto todos los Senadores presentes en la Sesión y así lo verifique el Secretario.  
5 No obstante, de ser necesario tiempo adicional, el Presidente, podrá conceder a su discreción  
6 tiempo adicional, el cual no podrá exceder de quince (15) minutos. De otra parte, durante los  
7 últimos cinco (5) días de consideración de medidas y durante los cinco (5) días finales del  
8 trámite legislativo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, el Presidente podrá solicitar al  
9 Cuerpo reducir el periodo de tiempo de una votación electrónica, pero el periodo de votación  
10 nunca será menor de cinco (5) minutos. Dicha solicitud del Presidente deberá ser aprobada por  
11 mayoría de los miembros presentes en la Sesión, antes de comenzar el proceso de votación.

12 El Presidente no admitirá la entrada al Sistema Electrónico de Votación, de ningún voto  
13 después que haya concluido la votación y se haya ordenado al Secretario que dé por concluido el  
14 acceso al Sistema. No obstante, el Presidente podrá ordenar al Secretario que llame a aquellos  
15 Senadores que no hubiesen votado durante el periodo de tiempo dispuesto para la votación  
16 electrónica para que emitan su voto verbalmente y dicho voto se registrará en el sistema  
17 electrónico por el Secretario. Luego de emitir su voto, cada Senador recibirá un correo  
18 electrónico con un resumen del resultado anotado de su votación. El Secretario establecerá un  
19 sistema de monitores en el Hemiciclo, dónde se divulgará el proceso de votación y su resultado  
20 final por medida y por Senador. Una vez finalizada la votación, el Secretario informará al  
21 Cuerpo el resultado de la votación y el Presidente certificará dicho resultado. El resultado de la  
22 votación estará disponible a los Senadores, como también al público en general, a través del

1 sistema de información del Senado y deberá incluirse en el Portal de Internet o intranet, una vez  
2 se haya certificado la votación.

3 Ningún funcionario, empleado o individuo, podrá emitir el voto por un miembro del  
4 Senado, así como ningún Senador podrá emitir su voto por otro miembro del Senado. De así  
5 hacerlo, además de las sanciones que sean prescritas por la ley, dicho funcionario podrá ser  
6 sancionado en la forma que el Senado determine en su Código de Ética.

7 Cuando el Presidente determine que no se utilizarán los medios electrónicos para votar, el  
8 Secretario o el Presidente mismo, llamará por lista a todos los miembros del Cuerpo para que  
9 éstos expresen su voto. Una vez se culmine el primer pase de lista para votar, el Secretario  
10 llamará de nuevo a aquellos Senadores que no hubiesen votado en la primera llamada.

#### 11 Sección 40.6- Voto Explicativo

12 Una vez terminado el proceso de votación, cualquier Senador podrá solicitar emitir un voto  
13 explicativo en relación con la determinación que emitiera al momento de dicha votación. El  
14 término para presentar dicho voto explicativo será de quince (15) días naturales posteriores a la  
15 fecha de haber emitido el voto.

16 El voto explicativo será incluido en el Diario de Sesiones del día en el que el Secretario  
17 informe al Cuerpo de tal radicación. La inclusión en el Diario se hará al final de la sesión que se  
18 celebre en dicho día.

### 19 **REGLA 41**

#### 20 **N. TRÁMITES FINALES DE PROYECTOS Y RESOLUCIONES**

##### 21 Sección 41.1- Límite en los Trámites

22 No se llevará a cabo trámite alguno sobre ningún proyecto de ley o resolución, después del  
23 25 de junio en caso de estarse celebrando la Primera Sesión Ordinaria Anual, o después del



1 segundo jueves del mes de noviembre, cuando se esté llevando a efecto la segunda, a menos que  
2 la medida haya sido aprobada en votación final por ambos Cuerpos.

3 Estos términos podrán ser variados mediante Resolución Conjunta, según se dispone en la  
4 Ley Número 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada.

5 Sección 41.2- Impresión y Envío

6 Todo proyecto de ley o resolución que haya sido aprobado por el Senado será impreso en  
7 tipo uniforme. El Secretario enviará tres (3) copias certificadas de éstos a la Cámara de  
8 Representantes y su correspondiente envío electrónico para su consideración.

9 **REGLA 42**

10 **O. RECONSIDERACIÓN DE ASUNTOS**

11 Sección 42.1- Solicitud

12 Cualquier Senador podrá solicitar la reconsideración de un asunto resuelto por el Cuerpo.  
13 El Senado podrá acordar dicha reconsideración siempre que la solicitud se haga en el transcurso  
14 de la misma sesión en que se consideró el asunto o al siguiente día de sesión.

15 Sección 42.2- Reconsideración en Votación Electrónica o Votación por Lista

16 Cuando una votación se hubiere llevado a cabo de forma electrónica o por lista, según  
17 dispuesto en la Sección 40.5 de este Reglamento, sólo podrá solicitar la reconsideración de la  
18 determinación tomada por el Cuerpo con respecto a la medida o asunto votado, el Senador que,  
19 mediante su voto, fuera parte del grupo que obtuvo la mayoría en dicha votación.

20 Sección 42.3- Moción Secundada

21 Toda moción que se plantee para reconsiderar un asunto deberá ser secundada.

22 Sección 42.4- Reconsideración y Devolución de Medidas Aprobadas por el Senado

1 El Senado, por mayoría absoluta, podrá determinar la reconsideración de aquellos  
2 proyectos de ley o resoluciones del Senado aprobados por éste y que hayan pasado a la Cámara  
3 de Representantes para su consideración, o de aquellas medidas del Senado aprobadas por  
4 ambos Cuerpos que hayan pasado a la consideración del Gobernador. De así determinarlo el  
5 Cuerpo, se solicitará la devolución de la medida a la Cámara o al Gobernador, según sea el caso.

6 Una vez se reciba la medida, ésta se referirá a la Comisión de Reglas y Calendario para su  
7 trámite correspondiente o cualquier otra Comisión que el Cuerpo determine.

#### 8 Sección 42.5- Reconsideración de Medidas Vetadas

9 Cuando el Senado reciba una comunicación del Gobernador devolviendo un proyecto o  
10 Resolución Conjunta del Senado con sus objeciones, o la Cámara de Representantes remita  
11 un proyecto o Resolución Conjunta de la Cámara, devuelta por el Gobernador con sus  
12 objeciones, debidamente aprobada en reconsideración, copia del texto enrolado de la medida  
13 junto a la comunicación del Gobernador, será circulada a todos los Senadores para su  
14 conocimiento y la medida será automáticamente incluida en el Calendario de Aprobación  
15 Final del próximo día de sesión ordinaria. Se podrá remover el asunto de dicho Calendario de  
16 Aprobación Final mediante Moción aprobada por una mayoría absoluta.

### 17 **REGLA 43**

#### 18 **P. CONSIDERACIÓN DE PROYECTOS Y RESOLUCIONES PENDIENTES DE** 19 **APROBACIÓN**

#### 20 Sección 43.1- Consideración en Próximas Sesiones

21 El Senado podrá considerar nuevamente, dentro del término de una misma Asamblea  
22 Legislativa, cualquier proyecto o resolución que no hubiere sido derrotado ni aprobado en  
23 votación final en determinada sesión.

1 La consideración de dicho proyecto o resolución se llevará a efecto en cualquier Sesión  
2 Ordinaria subsiguiente o en una Extraordinaria, si el asunto fuere incluido en la Convocatoria del  
3 Gobernador. A tales efectos, se partirá del trámite en el cual se había quedado en la sesión  
4 anterior.

5 Sección 43.2- Asignación de Turnos

6 Al terminar una Sesión Ordinaria o una Extraordinaria de una misma Asamblea  
7 Legislativa, todos aquellos asuntos que quedaren pendientes en los diferentes Calendarios de  
8 Ordenes Especiales del Día o de Aprobación Final serán referidos automáticamente a la  
9 Comisión de Reglas y Calendario. La Comisión será responsable del trámite ulterior de dicha  
10 medida o asunto, según las disposiciones de este Reglamento.

11 **REGLA 44**

12 **Q. CUESTION DE ORDEN**

13 Sección 44.1- Definición

14 Una cuestión de orden es aquella moción que se presenta por un Senador, en la cual se  
15 plantea algún aspecto relativo a la aplicación, cumplimiento o interpretación del Reglamento.

16 Sección 44.2- Planteamiento

17 La cuestión de orden se someterá al Presidente del Senado, quien deberá resolverla de  
18 inmediato. No obstante, de entenderlo necesario, el Presidente podrá reservar su decisión sobre  
19 tal cuestión de orden, pero deberá emitirla dentro del término de dos días laborables de haber  
20 sido ésta sometida. Este término podrá extenderse por mayoría de los miembros presentes a  
21 solicitud del Presidente.

22 Sección 44.3- Debate

1 Cuando se presente una cuestión de orden, el Presidente no permitirá ningún debate al  
2 respecto. No obstante, de entenderlo necesario para orientación e información, el Presidente  
3 podrá conceder la palabra a cualquier Senador para que se exprese en pro o en contra de los  
4 méritos de la cuestión de orden planteada.

5 La etapa de turnos terminará a discreción del Presidente y cada turno individualmente no  
6 podrá exceder de cinco (5) minutos.

#### 7 Sección 44.4- Apelación al Cuerpo

8 La decisión del Presidente con respecto a una cuestión de orden será apelable al Cuerpo.  
9 La apelación será solicitada por el Senador que hizo el planteamiento de orden, quien la deberá  
10 someter tan pronto se conozca dicha decisión.

11 Al solicitarse la apelación, a menos que el Senado decida otra cosa, el Presidente podrá  
12 conceder un turno en pro y uno en contra de cinco (5) minutos cada uno para que los Senadores  
13 se expresen sobre los méritos de la misma. La apelación se resolverá por mayoría de los  
14 Senadores presentes.

### 15 **REGLA 45**

#### 16 **R. CUESTIÓN DE PRIVILEGIO**

##### 17 Sección 45.1- Clases de Privilegio

18 Hay dos clases de cuestiones de privilegio, las cuales se definen así:

##### 19 a) Privilegio del Cuerpo:

20 Son aquellas cuestiones que se plantean al Cuerpo sobre hechos o expresiones que  
21 afecten los derechos, la dignidad, el decoro, la seguridad y la seriedad del Senado, así  
22 como la integridad de sus procedimientos.

##### 23 b) Privilegio de los Senadores (Personal):

1 Son aquellas cuestiones que se plantean al Cuerpo para señalar hechos o expresiones que  
2 afectan los derechos, la reputación o la conducta oficial de los Senadores,  
3 individualmente, en su capacidad representativa o como miembro del Cuerpo.

#### 4 Sección 45.2- Planteamiento

5 Un Senador podrá presentar en cualquier momento una cuestión de privilegio personal o  
6 del Cuerpo. Este hará primeramente una exposición sucinta indicando en qué consiste el  
7 privilegio. De permitírsele el Presidente, el Senador explicará entonces en detalle el  
8 planteamiento en un período que no excederá de diez minutos, a menos que el Senado, por  
9 mayoría de los presentes, acuerde extenderle dicho término.

10 El Presidente podrá resolver, luego de la exposición sucinta o al terminarse el  
11 planteamiento en detalle, que dicha cuestión no constituye privilegio personal o del Cuerpo.

12 Esta decisión podrá ser apelada al Cuerpo, pero la apelación se votará sin debate, debiendo  
13 ser resuelta por mayoría de los miembros presentes.

14 En aquellos casos en que se determine por el Presidente o por el Cuerpo que el  
15 planteamiento involucra una cuestión de privilegio, se considerarán las medidas o remedios  
16 necesarios para corregir o evitar que tal situación persista en sus efectos o que la misma vuelva a  
17 repetirse.

#### 18 Sección 45.3- Preferencia

19 Las cuestiones de privilegio personal o del Cuerpo tendrán preferencia sobre los demás  
20 asuntos, excepto:

21 1) En el pase de lista;

22 2) Cuando se esté considerando el Acta de la sesión anterior;



1 En caso de que la determinación del Senado fuere negativa en cuanto a la aprobación de la  
2 cuestión previa, ésta no podrá plantearse nuevamente en relación con el mismo asunto, hasta  
3 que haya transcurrido por lo menos media hora del primer planteamiento.

#### 4 **REGLA 47**

#### 5 **T. NOMBRAMIENTOS**

##### 6 Sección 47.1- Procedimientos

7 Cuando el Gobernador envíe un nombramiento al Senado para consejo y consentimiento,  
8 el Secretario lo recibirá, anotará en el Registro de Nombramientos y lo entregará al Presidente  
9 del Senado. El nombramiento será referido de inmediato a la Comisión de Nombramientos.

10 El Secretario informará al Cuerpo el nombramiento propuesto en la primera sesión que se  
11 celebre después de su recibo.

12 En aquellos nombramientos para jueces cuya nominación recaiga en jueces en funciones o  
13 que lo han estado en algún momento desde el 5 de diciembre de 1991, el Presidente de la  
14 Comisión podrá notificar al Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico sobre dicha  
15 nominación con un requerimiento de que remita a la Comisión, dentro de un término de diez  
16 (10) días, un informe de la evaluación que haya efectuado la Comisión de Evaluación Judicial,  
17 adscrita a su Oficina, de dicho nominado, la cual será confidencial, de conformidad con el  
18 Artículo 21 de la Ley Núm. 91 de 5 de diciembre de 1991, según enmendada, conocida como la  
19 “Ley de Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces”.

20 La Comisión con jurisdicción procederá a considerar el nombramiento y podrá someter un  
21 informe.

1 El examen y consideración de los nombramientos propuestos por el Gobernador, así como  
2 el análisis del informe sometido al Cuerpo, se harán con el mayor decoro y respeto a la dignidad  
3 e integridad de las personas nominadas.

4 Sección 47.2- Término de Duración de Nombramientos Propuestos

5 Los nombramientos enviados por el Gobernador para el consejo y consentimiento del  
6 Senado tendrán vigencia de acuerdo a las siguientes reglas:

7 a) Nombramiento enviado durante una Sesión Ordinaria: Cuando un nombramiento sea  
8 enviado en el transcurso de una Sesión Ordinaria y el Senado no toma acción  
9 definitiva al respecto aprobando o desaprobándolo antes de concluir dicha Sesión, el  
10 nombramiento expirará al terminar la misma.

11 b) Nombramiento de receso: La regla general es que el término para su consideración se  
12 extiende hasta la conclusión de la Sesión Ordinaria siguiente a la fecha del  
13 nombramiento. No obstante, de celebrarse una o más Sesiones Extraordinarias  
14 convocadas por el Gobernador o por el Presidente del Senado durante dicho receso,  
15 el Senado, a su discreción, podrá, en el transcurso de cualesquiera de éstas,  
16 considerar e informar el nombramiento y tomar acción definitiva al respecto.

17 c) Nombramiento incluido en la convocatoria de una Sesión Extraordinaria: El Senado, a  
18 su discreción, podrá considerar, informar y tomar acción sobre dicho  
19 nombramiento. Si no se tomare acción definitiva al respecto, o si los trámites no se  
20 concluyeran por cualquier razón, el nombramiento seguirá en vigor hasta la  
21 conclusión de la siguiente Sesión Ordinaria, a menos que el Senado decidiera actuar  
22 sobre el nombramiento en otra Sesión Extraordinaria convocada por el Gobernador  
23 o por el Presidente.



1        Sección 47.3- Nombramientos no enviados por el Gobernador

2        En caso de que el Gobernador designare a una persona para un cargo que requiera el  
3 consejo y consentimiento del Senado, el Cuerpo, aun cuando el Gobernador no hubiere sometido  
4 tal nominación, podrá considerar dicho nombramiento cuando tuviere conocimiento del mismo y  
5 de que la persona designada está ejerciendo el cargo en cuestión.

6        Sección 47.4- Radicación de Informes

7        No se podrá radicar el informe sobre un nombramiento propuesto por el Gobernador hasta  
8 que hayan transcurrido dos (2) días de haberse recibido el mismo en el Senado, a menos que el  
9 Cuerpo por mayoría absoluta tome otro acuerdo al respecto. Los informes serán radicados en la  
10 Secretaría del Senado.

11       Sección 47.5- Inclusión en el Calendario

12       Tan pronto sea recibido el informe de nombramiento en Secretaría, éste será referido a la  
13 Comisión de Reglas y Calendario que podrá ordenar su inclusión en el Calendario de Ordenes  
14 Especiales del Día.

15       Sección 47.6- Contenido del Informe

16       No se permitirá la radicación de un informe en que se incluyan recomendaciones sobre  
17 varios nominados. No obstante, si un nominado ha sido designado para más de un cargo, podrá  
18 atenderse las designaciones en un solo informe. Cada informe describirá la posición para la cual  
19 se ha designado a un nominado, su preparación y experiencia, los procedimientos celebrados por  
20 la Comisión.

21       Sección 47.7- Votación

22       Los nombramientos serán aprobados por la mayoría de los miembros presentes en la  
23 sesión, siempre que al momento de la votación haya quórum.



1 distribución del presupuesto adicional de sus respectivas delegaciones, atendiendo criterios de  
2 necesidad, propiedad y equidad en el ejercicio de las funciones legislativas y los derechos  
3 representativos de los constituyentes. La distribución del presupuesto adicional respetará la  
4 libertad de conciencia y acción que necesitan los Senadores para actuar. Por tales  
5 consideraciones no podrán ser denegados, reducidos, disminuidos o utilizados como mecanismo  
6 para tomar represalias, disciplinar o penalizar a los miembros de las distintas delegaciones,  
7 menos que medie un plan de reducción de gastos y economías que implemente de manera  
8 uniforme, o existe alguna justificación legal para tales fines.

9 Sección 48.3- Aprobación del Presupuesto del Senado

10 El presupuesto del Senado no cobrará vigencia hasta que sea aprobado por una mayoría de  
11 la membresía total de la Comisión de Hacienda.

12 El documento de presupuesto deberá incluir las asignaciones de fondos específicas para las  
13 oficinas de los Senadores, la asignación de fondos para la delegación de cada partido político  
14 representado en el Senado, los senadores independientes y la asignación de fondos para la  
15 operación de las Comisiones Permanentes y Especiales. El Presidente del Senado y los  
16 Portavoces de Minoría realizarán la distribución del presupuesto de sus respectivas delegaciones,  
17 atendiendo criterios de necesidad, propiedad y equidad en el ejercicio de las funciones  
18 legislativas y los derechos representativos de los constituyentes. La distribución del presupuesto  
19 respetará la libertad de conciencia y acción que necesitan los Senadores para actuar. Por tales  
20 consideraciones no podrán ser denegados, reducidos, disminuidos o utilizados como mecanismo  
21 para tomar represalias, disciplinar o penalizar a los miembros de las distintas delegaciones.

22 **VIII- VIAJES FUERA DE PUERTO RICO**

23 **REGLA 49**

1 **A. AUTORIZACIÓN**

2 Sección 49.1- Regla General

3 Se autorizarán viajes fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales con cargo a fondos  
4 públicos para participar de actividades y reuniones que legítimamente ayuden en el desempeño  
5 de su función a Senadores, empleados y funcionarios.

6 Sección 49.2- Informes de Viajes

7 Los Senadores, funcionarios o empleados que utilicen recursos públicos para viajar fuera  
8 de Puerto Rico rendirán, ante la Secretaría del Senado, un informe detallado sobre el viaje,  
9 incluyendo los costos relacionados. Este informe se radicará durante los siguientes diez (10)  
10 días laborables. Dicho informe estará disponible en el Internet.

11 Sección 49.3- Pago de Gastos

12 Todo gasto relacionado a viajes fuera de Puerto Rico se efectuará con cargo al presupuesto  
13 de cada Senador o a sobrantes del mismo. En el caso de los funcionarios y empleados  
14 administrativos será con cargo al fondo de la oficina a la cual está adscrito el funcionario o el  
15 empleado en cuestión.

16 **IX- DISPOSICIONES GENERALES**

17 **REGLA 50**

18 **A. DISPOSICIONES GENERALES**

19 Sección 50.1- Ética Pública

20 Ningún Senador recogerá, recibirá o entregará cheques para el desembolso de fondos  
21 legislativos.

22 Sección 50.2- Citaciones Judiciales o Administrativas

1 Se requerirá a todo Senador notificar al Cuerpo toda citación judicial o administrativa y  
2 todo caso judicial en el que sea parte o testigo, en el momento que tenga conocimiento del  
3 mismo. Esta notificación se radicará ante la Secretaría del Senado. Si se tratara de un asunto  
4 confidencial, deberá demostrarse el carácter confidencial, pero aún así, se notificará aunque sin  
5 ofrecer detalles.

6 Sección 50.3- Sesiones y Eventos Especiales

7 Las sesiones y eventos especiales se efectuarán en consideración a la relevancia del evento  
8 y tomando en consideración criterios de carácter fiscal y presupuestario.

9 Sección 50.4-Auspicios

10 No se podrá proveer auspicios o pagos para actividades privadas.

11 Sección 50.5- Reuniones Comunitarias (“Town Meetings”)

12 Cada Senador de Distrito celebrará un mínimo de dos (2) reuniones comunitarias al año  
13 en diversos municipios de su Distrito. Estas reuniones se celebrarán en lugares accesibles y  
14 serán abiertas al público y anunciadas con no menos de dos (2) días de antelación, a fin de  
15 escuchar a los ciudadanos de su distrito y mantener contacto directo y periódico con el  
16 pueblo.

17 **X- CODIGO DE ETICA**

18 **REGLA 51**

19 **A. CODIGO DE ETICA**

20 Sección 51.1- Resolución del Senado

21 El Código de Ética se dispondrá en una Resolución del Senado que a esos efectos se  
22 adopte. Hasta tanto así se apruebe, se mantendrá en vigor el Código de Ética del Senado  
23 correspondiente a la Asamblea Legislativa anterior.

**XI- RENUNCIA DE SENADOR****REGLA 52****A. RENUNCIA**Sección 52.1- Renuncia

Esté o no en sesión el Senado, las renunciaciones efectuadas por los Senadores se dirigirán al Presidente del Senado, por conducto de la Secretaría. Independientemente de la fecha de efectividad de la renuncia, ésta advendrá final y firme cuando transcurran quince (15) días desde la presentación de la misma sin que ésta haya sido retirada. Una vez transcurridos dichos quince (15) días, se pasará a llenar la vacante según dispone el Artículo III, Sección 8 de la Constitución de Puerto Rico, y las disposiciones de la Ley Núm. 78-2011, según enmendada, conocida como “Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Además, se notificará al organismo directivo central del partido con derecho a llenar la vacante, que luego de llevar a cabo los procesos dispuestos a esos efectos por la Constitución de Puerto Rico y el “Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, notificará al Presidente del Senado la selección del sustituto. Dicho término será uno fatal e improrrogable, por lo que de ser feriado el último día, el término no se extenderá al próximo día laborable. A esos efectos, el Senado de Puerto Rico tendrá que tomar todas las providencias necesarias para garantizar el término pleno de los quince (15) días al Senador que ha sometido una carta de renuncia para poder retirar la misma. Según dispone el Artículo 207 del Código Político, según enmendado por la Ley 287 del 15 de septiembre de 2004.

**X II - VIGENCIA DEL REGLAMENTO****REGLA 53****A. VIGENCIA**

1        Sección 53.1- Vigencia

2        Este Reglamento comenzará a regir desde el momento de su aprobación y tendrá una  
3 vigencia de acuerdo a lo establecido en la Sección 5.4 de este Reglamento.

4        Sección 53.2- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
5 aprobación y deroga cualquier otra Resolución que sobre este asunto se hubiera aprobado  
6 anteriormente.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 14**

9 de enero de 2017

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

*Referida a*

**RESOLUCION**

Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Rama Legislativa tiene como función principal promover normas de convivencia social y justicia para todos. Nuestra Constitución también le confiere determinados poderes que le competen con exclusividad, todo ello subordinado a la soberanía del Pueblo de Puerto Rico.

Al considerar la función legislativa hay que tomar en cuenta la diversidad de actos inherentes al ejercicio de ese poder. Son actividades legítimas, además de la de formular leyes, la de investigar y fiscalizar al Gobierno, la de debatir asuntos de interés público y la de mantener informado al pueblo sobre la marcha del quehacer público. Nuestros tribunales han reconocido que la esfera de la actividad legítima incluye lo que ocurra en los procesos de deliberación, comunicación, investigación y otros actos que tengan lugar en el hemiciclo de las cámaras o en las salas de las comisiones legislativas.

Nuestro ordenamiento jurídico también reconoce el rango constitucional de estas comisiones. Su creación corresponde a cada Cuerpo así como la delimitación de su jurisdicción. La función legislativa en el ámbito de las comisiones es fundamental al régimen representativo y, por consiguiente, las minorías tienen derecho a formar parte de las mismas.



El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de contribuir con los cambios fundamentales que se esperan para Puerto Rico. Como centro para la toma de decisiones que nos atañen como pueblo, debe contar con los mecanismos adecuados para atender las realidades sociales y económicas de la Isla.

Mediante la presente Resolución, se establece en el Senado de Puerto Rico una estructura de Comisiones Permanentes que permitirá lograr la mayor efectividad y eficiencia en la consideración de los asuntos públicos. Se dispone, además, la jurisdicción y composición de cada una de éstas, tomando en consideración la responsabilidad legislativa de utilizar nuevos enfoques que nos ayuden a fortalecer la confianza de nuestro pueblo en esta Institución.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se establecen las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y la  
2 jurisdicción correspondiente a cada una de éstas, conforme a lo que se establece a  
3 continuación:

#### 4 **COMISION DE HACIENDA**

5 Tendrá a su cargo todo asunto relacionado con el Presupuesto del Gobierno de Puerto  
6 Rico, el cual incluye, las asignaciones con cargo al Fondo General y las asignaciones  
7 especiales, la creación de los fondos especiales, las aportaciones de fondos federales, y el  
8 estimado de ingresos cada año fiscal, así como el financiamiento mediante la contratación de  
9 empréstitos y las emisiones de bonos. También, evaluará los estimados de ingresos, de las  
10 inversiones y desembolsos de las corporaciones públicas.

11 De igual forma, estudiará la legislación que imponga o liberalice contribuciones de  
12 cualquier tipo y la que provea recursos provenientes de cualesquiera fondos públicos, la  
13 deuda pública del Gobierno de Puerto Rico y de las corporaciones públicas, los modos y las  
14 condiciones de pago para los empréstitos y las emisiones de bonos cuya contratación se

1 recomienda. En resumen, atenderá todo asunto de naturaleza fiscal en el Gobierno de Puerto  
2 Rico.

### 3 **COMISION DE GOBIERNO**

4 Intervendrá en la legislación dirigida a la creación, modificación, consolidación o la  
5 supresión de agencias o unidades operacionales de las tres Ramas del Gobierno de Puerto  
6 Rico; la celebración de elecciones, plebiscitos, referendos o cualquier otra consulta al pueblo  
7 y demás asuntos generales del Gobierno Estatal no asignados a otras Comisiones.

8 Evaluará toda medida legislativa dirigida a prevenir o atacar el fraude gubernamental,  
9 nepotismo y cualesquiera otras prácticas contrarias a la ética que puedan existir en las  
10 entidades del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus municipios.

11 Será responsable por las condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero-patronales,  
12 adiestramiento y re-adiestramiento de trabajadores, programas de empleo; servicio y  
13 orientación laboral, capacitación sindical, desempleo y seguridad de empleo; prevención,  
14 compensación y rehabilitación por motivo de accidentes del trabajo, trabajadores migrantes y  
15 trabajo en general.

16 Atenderá legislación relacionada con los sistemas de pensiones, tanto públicos como  
17 privados, y realizará estudios encaminados a determinar la efectividad de estos sistemas para  
18 asegurar su salud fiscal.

19 De igual forma, realizará estudios jurídicos de índole penal o criminal que el Cuerpo  
20 le asigne y que no estén comprendidos en la jurisdicción de cualquier otra comisión  
21 permanente o que, por su importancia y complejidad, ameriten atención especial. Además,  
22 entenderá en todo lo concerniente a la política pública sobre nuestro sistema civil, incluyendo  
23 el Registro de la Propiedad, el ejercicio de la profesión de la abogacía y la notaría; los

1 servicios sociales en los tribunales; la Constitución de Puerto Rico, la legislación federal y la  
2 de los estados, los tribunales federales y estatales y las reclamaciones contra el Estado.  
3 También tendrá jurisdicción primaria sobre todo el cuerpo legal que rige el sistema civil, tales  
4 como el Código Civil, el Código de Construcción, la Ley Hipotecaria y su reglamento y las  
5 Reglas de Procedimiento Civil.

6 La Comisión tendrá la responsabilidad de maximizar la eficiencia gubernamental  
7 mediante legislación a estos efectos, incluyendo dirigir los procesos de evaluación, análisis e  
8 investigación de todo tipo de transacciones dirigidas a proveer servicios públicos a través de  
9 entidades no gubernamentales.

10 Asimismo, dará seguimiento a la implantación y reforma continua de la Ley de  
11 Procedimiento Administrativo Uniforme y a los reglamentos aprobados a su amparo.

12 Será responsable del estudio y trámite de la legislación para la modificación del status  
13 de los bienes de dominio público, común y patrimonial del Pueblo de Puerto Rico.

#### 14 **COMISIÓN SOBRE RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS**

15 Será responsable de atender todo asunto concerniente a la Junta de Supervisión Fiscal,  
16 creada en virtud del Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act de  
17 2016, incluyendo sus propuestas y determinaciones de carácter económico, fiscal,  
18 presupuestario, social, y de cualquier otra clase. Atenderá toda legislación relacionada a las  
19 determinaciones de la Junta de Supervisión Fiscal, aunque dicha legislación se encuentre  
20 dentro de la jurisdicción de otras comisiones.

21 Atenderá todo lo relacionado con el derecho de autoderminación del Pueblo de Puerto  
22 Rico y el estatus político de nuestra Isla, incluyendo toda gestión encaminada a que el

1 Congreso legisle un proceso de autodeterminación consistente con el alcance una forma de  
2 estatus permanente constitucionalmente viable y no territorial.

3 Podrá solicitar al Cuerpo la participación del Senado en casos en los tribunales  
4 federales o locales u otras acciones que sean necesarias para asegurar la plenitud de los  
5 derechos políticos y los beneficios de los residentes de Puerto Rico como ciudadanos  
6 americanos.

7 Intervendrá en toda acción legislativa sobre iniciativas y propuestas ejecutivas y  
8 legislativas federales que tengan algún efecto sobre Puerto Rico, y sobre las relaciones  
9 federales de Puerto Rico con el resto de los Estados Unidos.

10 Supervisará el trabajo, la organización y prestación de los servicios ordenados por ley  
11 a la Administración de Asuntos Federales y todas las oficinas y actividades del Gobierno de  
12 Puerto Rico y sus dependencias que estén ubicadas fuera de los límites territoriales de Puerto  
13 Rico.

#### 14 **COMISION DE NOMBRAMIENTOS**

15 Responsable de evaluar y recomendar al Senado la confirmación o rechazo de los  
16 funcionarios, quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del  
17 Senado de Puerto Rico.

18 La Comisión de Nombramientos, contará con una Oficina de Evaluación Técnica de  
19 Nombramientos, nombrada por el Presidente del Senado. La Oficina asistirá en sus  
20 responsabilidades al Presidente de la Comisión y mantendrá un récord de todos los candidatos  
21 nominados que provea información de tipo personal, preparación académica, experiencia,  
22 estado financiero y de situación y aquellos otros datos que faciliten la evaluación del  
23 nominado, o que sean obtenidos en las vistas públicas, en las cuales podrán participar

1 con voz pero sin voto, el Presidente de la Comisión con jurisdicción primaria en el área de  
2 trabajo del nominado.

3 La Comisión de Nombramientos procederá a radicar el informe correspondiente en  
4 Secretaría y someterá el mismo bajo la firma de su Presidente al Senado de Puerto Rico.

#### 5 **COMISION DE SALUD**

6 Estará a cargo de la evaluación y análisis de medidas legislativas dirigidas a la  
7 implantación de la política pública de todos los servicios públicos y privados que inciden  
8 sobre la salud. La responsabilidad se extiende a viabilizar la prevención, diagnóstico y  
9 tratamiento de enfermedades y la conservación de la salud; los servicios médico-hospitalarios  
10 y ambulatorios; las investigaciones y las estadísticas vitales; las facilidades físicas, médicas y  
11 paramédicas y el equipo; la Reforma de Salud; la salud mental; la reglamentación y  
12 supervisión de la manufactura, distribución y venta de productos médicos; los profesionales  
13 de la salud; los servicios que combaten el alcoholismo y la drogadicción; en resumen, la salud  
14 en general.

15 Supervisará de manera continua al Departamento de Salud, así como todas las demás  
16 agencias y entidades públicas relacionadas con los servicios de salud, incluyendo las  
17 entidades que operan o administran seguros o planes médicos o la medicina.

#### 18 **COMISION DE EDUCACION Y REFORMA UNIVERSITARIA**

19 Será responsable de formular la política pública en la educación que asegure la  
20 igualdad de oportunidades para todas las personas y una educación de excelencia a lo largo de  
21 toda la vida del ser humano. Atenderá como una prioridad los programas de Educación  
22 Especial. También atenderá los estudios y las investigaciones que permitan rectificar,  
23 orientar, adoptar, implantar y supervisar la política normativa para la educación pública.

1           Además, tendrá la reglamentación, la acreditación y creación de condiciones que  
2 inspiren y mejoren al maestro; la planificación y construcción de toda la obra pública y la  
3 adquisición del equipo que propicie una mejor educación; el desarrollo de servicios  
4 complementarios a la instrucción para su enriquecimiento y efectividad; el énfasis en los  
5 programas de educación especializada; la acreditación de las escuelas y las instituciones  
6 privadas.

7           Intervendrá en los procesos de reforma del sistema universitario, así como en la  
8 legislación dirigida a atender la acreditación, la dirección, la administración, la investigación  
9 y la enseñanza en las instituciones de educación superior de la Isla, tanto públicas como  
10 privadas, incluyendo la provisión de facilidades y equipo correspondiente; becas y ayudas al  
11 estudiante.

12           Promoverá una vinculación efectiva entre las políticas y programas de educación  
13 superior y la ciencia a fin de sentar las bases de un sistema de innovación que impulse el  
14 desarrollo económico y social de Puerto Rico. Hacia esos fines, estimulará el uso creativo y  
15 eficiente de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones en los sistemas de  
16 enseñanza.

#### 17           **COMISION DE REVITALIZACION SOCIAL Y ECONOMICA**

18           Tendrá jurisdicción sobre el estudio de las medidas legislativas que incidan en la  
19 revitalización social y económica de Puerto Rico, y sobre asuntos relacionados a la  
20 planificación económica, incluyendo la participación de Puerto Rico dentro de la comunidad  
21 económica mundial, así como aquellos proyectos estratégicos económicos en desarrollo o a  
22 planificarse.

1 Entenderá en la integración de propósitos, recursos y esfuerzos entre las agencias y  
2 programas de desarrollo económico gubernamentales, así como también en aquellos entre el  
3 sector público y privado. Evaluará las iniciativas gubernamentales para impulsar el esfuerzo  
4 multi-sectorial (público, privado, académico, sindical, PYMES) en la promoción de inversión  
5 en Puerto Rico.

6 De igual forma, entenderá en los procesos de reformas para simplificar la tramitación  
7 de permisos, endosos y consultas en las agencias del Gobierno.

### 8 **COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA**

9 Formulará la política pública para garantizar al máximo la seguridad y los derechos de  
10 los residentes de Puerto Rico, particularmente el derecho al libre disfrute de la vida y la  
11 propiedad. Intervendrá, en primera instancia, en el estudio de los servicios ordenados por ley  
12 para el control del problema de la criminalidad al Departamento de Justicia, la Policía de  
13 Puerto Rico, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, los componentes de dichas  
14 entidades, la Guardia Nacional, y su interacción con entidades privadas u otras agencias del  
15 Estado.

16 Examinará el problema de la incidencia criminal, entenderá en toda legislación  
17 dirigida a controlar y disminuir la delincuencia. Entenderá en lo relativo a las asignaciones de  
18 fondos y recursos para programas de seguridad pública y aquellos programas  
19 gubernamentales que puedan tener impacto directo en la prevención de la criminalidad.

20 La Comisión será responsable por la formulación de política pública por vía de  
21 legislación, que garantice la máxima seguridad física para los residentes urbanos y rurales.  
22 Dará continuidad a los estudios ya realizados para la prevención de incendios, la protección  
23 de la vida y propiedad; en casos de huracanes, inundaciones, terremotos, maremotos u otros

1 desastres naturales, al igual que en casos de desastres aéreos u otros accidentes catastróficos.  
2 A esos fines, intervendrá en el estudio de los planes, programación, obra pública,  
3 organización y prestación de los servicios ordenados por ley a las agencias gubernamentales  
4 relacionadas con seguridad pública y la seguridad civil en casos de emergencia.

## 5 **COMISION DE INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES,**

### 6 **URBANISMO E INFRAESTRUCTURA**

7 Entenderá en la compleja problemática del desarrollo urbano, incluyendo los estudios  
8 que se realicen para la formulación de planes dirigidos al uso armónico, racional y ordenado  
9 de los terrenos, de modo que propendan a la subdivisión, la urbanización, el diseño y  
10 edificación.

11 De igual modo, analizará la investigación, conceptualización, financiamiento,  
12 programación, diseño, construcción y uso de los sistemas viales y de transportación colectiva;  
13 facilidades de estacionamiento y tránsito; seguridad de los sistemas viales; estudio de la  
14 transportación; estudio de nuevos métodos de transporte estatal y local; obras públicas  
15 estatales, vías públicas; facilidades de transportación pluvial o aérea; así como la integración  
16 de todos los sectores infraestructurales, físicos y de belleza que mejoren la calidad de vida en  
17 las áreas urbanas.

18 Atenderá todo lo relacionado a las leyes y reglamentos que inciden sobre el desarrollo  
19 de infraestructura, construcción de viviendas y edificaciones en Puerto Rico. Su objetivo en  
20 ese sentido será procurar una armonía entre el desarrollo y la protección de nuestro ambiente  
21 y recursos. Además, reducir la reglamentación y legislación excesiva en el área del desarrollo  
22 y la construcción.



1 De igual forma, intervendrá en legislación relacionada con la política pública del  
2 Gobierno de Puerto Rico sobre el desarrollo de las telecomunicaciones, la tecnología en la  
3 innovación y la importancia de la actividad científica y la comercialización de invenciones.

#### 4 **COMISION DE AGRICULTURA**

5 Evaluará todos los programas y servicios existentes que sirvan a la industria  
6 agropecuaria para encauzar, definir, implantar, administrar, supervisar, re-enfocar y rectificar  
7 la política pública, en torno a la misma.

8 Se extenderá, además, a la experimentación y la investigación agrícola, al fomento y  
9 la incentivación de la producción, de la mecanización cuando sea posible y conveniente, la  
10 industrialización de procesos, la política salarial del trabajo agrícola, el mercadeo, la  
11 distribución, la educación, la capitalización y la provisión de crédito y de financiamiento para  
12 actividades agrícolas deseables; la provisión y desarrollo de obras, incluyendo viviendas y  
13 servicios públicos en las zonas rurales que estimulen y mejoren las condiciones de vida del  
14 agricultor y del trabajador agrícola y que propendan a un desarrollo rural integrado, capaz de  
15 ofrecer a los residentes de la ruralía la mejor calidad de vida posible.

#### 16 **COMISION DE SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

17 Será responsable de los estudios, investigaciones y recomendaciones de la política  
18 pública en todo lo relacionado con la contaminación y la salud ambiental, disposición de  
19 desperdicios sólidos y vertederos. A tales fines, realizará estudios e investigaciones y  
20 recomendará los re-enfoques en la política pública al respecto. Formulará la política pública  
21 por vía de legislación sobre la salud y la calidad ambiental incluyendo, entre otros, el  
22 saneamiento de los terrenos, del agua y del aire para asegurar la óptima calidad de vida, el  
23 control de las emisiones de aire las descargas en el agua, sobre otros terrenos, el manejo de

1 desperdicios, el control y la degradación de los desperdicios tóxicos para que no sean dañinos  
2 a la vida animal y vegetal.

3 Velará por todo lo relacionado a nuestros recursos naturales, tales como la  
4 preservación, el rescate, la utilización y el riego de los terrenos, el control de las  
5 inundaciones, la preservación y uso de las reservas de agua, de mangle, de bosques, la pesca,  
6 la vida silvestre, los yacimientos mineros y su explotación responsable, todos los asuntos  
7 energéticos y la conservación de las especies animales y vegetales de valor alimenticio o  
8 ecológico.

### 9 **COMISION DE BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO**

10 La Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el  
11 desarrollo comercial y del cooperativismo como parte integral del desarrollo económico de  
12 Puerto Rico. Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir,  
13 administrar, supervisar y re-enfocar la política gubernamental sobre estas materias, la  
14 asistencia técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio con el exterior, los  
15 incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con las áreas asignadas.

16 Entre los asuntos que atenderá estarán aquellos relacionados con el desarrollo de  
17 programas para brindarle a pequeños y medianos comerciantes herramientas para su  
18 desarrollo empresarial, incluyendo programas de capacitación, asesoramiento técnico directo  
19 y financiamiento, así como nuevas oportunidades de negocios y competitividad.

20 Evaluará las operaciones de la banca y la industria de seguros, y su contribución al  
21 desarrollo económico de Puerto Rico. Realizará estudios, investigaciones, citará y escuchará  
22 personalidades del mundo comercial, de la Banca, los seguros y del cooperativismo, a fin de  
23 promover el desarrollo máximo socio-económico de la Isla.

1 Entenderá en la evaluación sistemática anual, dentro de una visión macroeconómica  
2 de las actividades con impacto económico de agencias, como el Comisionado de Instituciones  
3 Financieras, el Comisionado de Seguros y el Banco de Desarrollo Económico y otras  
4 entidades gubernamentales que fiscalizan o promueven el desarrollo de instituciones  
5 financieras en Puerto Rico.

#### 6 **ASUNTOS DEL VETERANO**

7 Entenderá, en todos los asuntos del veterano que envuelvan la reclamación de  
8 derechos garantizados en ley, las pensiones, el derecho de estudio, de servicios médicos, de  
9 rehabilitación física, de préstamos para hogares, las exenciones contributivas para el empleo,  
10 la compensación por desempleo, y otros.

11 Atenderá legislación relacionada a la Oficina del Procurador del Veterano, incluyendo  
12 el funcionamiento de la Casa del Veterano y cualquier otro programa o estructura de servicio  
13 al Veterano y que sea administrada por el Gobierno de Puerto Rico.

#### 14 **COMISION DE TURISMO Y CULTURA**

15 La Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el  
16 desarrollo del turismo interno y externo, así como de todo aquello que propenda al desarrollo  
17 del turismo. Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir,  
18 administrar, supervisar y re-enfocar la política gubernamental sobre turismo, la asistencia  
19 técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio con el exterior, los incentivos, el  
20 financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con esta materia.

21 Realizará estudios, investigaciones, citará y escuchará personalidades del mundo de los  
22 negocios, de la industria y otros, a fin de promover el turismo como sector importante para el  
23 desarrollo económico de Puerto Rico.

1           Será responsable de la formulación de la política normativa que propenda al desarrollo  
2 y cultivo de las artes, la conservación de los valores que nos unen como grupo humano, así  
3 como aquellos que nos acercan al mundo entero, la difusión de la cultura, la presentación  
4 continua y diversa de programas artísticos de todo género, la estética y la preservación de  
5 sitios y áreas históricas.

#### 6           **COMISION DE BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA**

7           La Comisión será responsable de promover legislación sobre todo asunto relacionado  
8 con el desarrollo del funcionamiento y la supervisión de servicios de bienestar social a  
9 individuos, familias y comunidades, específicamente de poblaciones especiales tales como  
10 personas de edad avanzada, personas con impedimentos y comunidades marginadas, con el  
11 propósito de implantar la política pública que garantice los servicios que requieren estas  
12 poblaciones; los beneficios de asistencia económica, rehabilitación física, económica y  
13 emocional; la asistencia nutricional y provisión de alimentos; las facilidades de amas de  
14 llaves; los centros de cuidado; las instituciones para la atención y rehabilitación de niños con  
15 problemas sociales; los sistemas de seguridad social; los servicios enfocados a una mejor  
16 calidad de vida. Alentará, además, aquellos servicios que promuevan la cohesión familiar.

#### 17           **COMISION DE ASUNTOS DE LA MUJER**

18           Será responsable del estudio e investigaciones para recomendar legislación  
19 relacionada con el discrimen por razón de género, violencia doméstica, hostigamiento sexual,  
20 derechos de madres solteras; evaluará, además, legislación que propenda al desarrollo pleno  
21 de la mujer en todas sus facetas y a la igualdad con el hombre.

1           Velará por que se desarrolle e implante adecuadamente la política prevaleciente con  
2 relación al logro de la igualdad legal, social y económica de la mujer en nuestra sociedad, y  
3 por el fortalecimiento de la familia como institución básica y principal de nuestro pueblo.

4           De igual forma, supervisará las agencias públicas, cuya función principal se refiera a  
5 la mujer, atendiendo toda legislación o asunto que se refiera a entidades privadas, cuya  
6 función principal sean los derechos de la mujer.

#### 7                           **COMISION DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES**

8           Intervendrá en la formulación de la política pública para fomentar el deporte como un  
9 aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en Puerto Rico, a la vez que propicie la  
10 activa y consecuente participación de los atletas en eventos locales, nacionales e  
11 internacionales.

12           Promoverá el diseño y la elaboración e implantación de programas de recreación o  
13 deporte, en el ámbito federal, estatal y municipal. Atenderá los programas de educación  
14 física en los planteles públicos y el desarrollo de atletas de alto rendimiento. Estudiará las  
15 medidas y programas de planificación y construcción de instalaciones deportivas o de  
16 recreación y velará por la óptima conservación de las mismas.

17           También será responsable en todo asunto relacionado con la política pública  
18 establecida para el desarrollo y bienestar de la juventud. Evaluará todos los programas de  
19 servicio de la juventud que tienen disponibles las agencias de la Rama Ejecutiva y  
20 promulgará aquéllos que redunden en beneficio de dicho grupo poblacional.

#### 21                           **ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**

22           Entenderá en la fijación de precios, alquileres, tarifas, ofertas y calidad de productos;  
23 aspectos de competencia, monopolios, ventas a plazos, financiamientos y crédito que afecten

1 al consumidor; garantías, pesas y medidas; prácticas engañosas; anuncios y publicidad;  
2 servicios al consumidor; educación al consumidor y servicios al ciudadano por las agencias  
3 del Gobierno; celebrará vistas para escuchar a los ciudadanos sobre sus experiencias en la  
4 contratación de servicios de mejoras y construcción de residencias y comercios, instalaciones  
5 y reparaciones eléctricas y de plomería, impermeabilización de techos y todo tipo de servicio  
6 al hogar y comercios.

7           A esos fines, evaluará la conveniencia de establecer mecanismos que garanticen al  
8 consumidor el cumplimiento por los contratistas de los servicios que ofrecen, así como de las  
9 garantías en la fijación de precios, alquileres, tarifas y calidad de productos; en aspectos  
10 relacionados a ventas a plazos, financiamiento y crédito que afecten al consumidor; en las  
11 garantías sobre productos y servicios, pesas y medidas, prácticas engañosas, anuncios y  
12 publicidad, servicios y educación al consumidor, análisis y revisión de toda legislación  
13 concerniente a los asuntos del consumidor, y estudio del problema del efecto de la legislación  
14 federal en el alto costo de la vida en Puerto Rico. Atenderá legislación relacionada a la  
15 Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman).

16           Evaluará y analizará anualmente y de manera sistemática, las decisiones adoptadas o  
17 por adoptarse, por aquellas entidades públicas que coinciden sobre sectores considerables de  
18 nuestras comunidades y que afectan la realidad económica de sus usuarios, en el proceso de la  
19 fijación de tarifas o precios para la obtención de servicios importantes, tales como el servicio  
20 eléctrico, de agua, transporte masivo y telecomunicaciones, entre otros. Entre ellas se  
21 encuentran: la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica,  
22 entre otras.

23

**COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES**

1 Entenderá en el desarrollo y la definición de la política gubernamental hacia la  
2 institución del municipio, primer contacto del individuo y el Gobierno; la provisión de  
3 mecanismos adecuados para el financiamiento de los servicios y la obra pública municipal; la  
4 definición y protección de los derechos de los empleados públicos municipales; la  
5 interrelación operacional, racional y práctica entre el Gobierno Municipal y las agencias del  
6 Estado y entre los propios gobiernos municipales, incluyendo los asuntos relacionados a los  
7 consorcios y el fomento y desarrollo de la mayor autonomía municipal para la atención pronta  
8 a los problemas que afectan los municipios.

#### 9 **COMISION DE DESARROLLO DEL OESTE**

10 Esta Comisión tendrá jurisdicción sobre todo asunto relacionado con los programas  
11 gubernamentales que inciden sobre los municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo  
12 Rojo, Hormigueros, Isabela, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán, San Sebastián, y las  
13 islas Mona y Desecheo, entre otras, e islotes aledaños.

14 Evaluará toda medida que atienda los programas gubernamentales que afectan a los  
15 municipios que le componen, y formulará propuestas que propendan al desarrollo integral de  
16 los municipios comprendidos por la región oeste, a fin de atender sus necesidades de  
17 desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, empleo, ambiente, recreación, transportación  
18 y protección pública.

#### 19 **COMISION DE DESARROLLO DE LA REGION SUR CENTRAL**

20 Esta Comisión tendrá jurisdicción sobre todo asunto relacionado con los programas  
21 gubernamentales que inciden sobre los municipios de Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya,  
22 Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco.

1 Evaluará toda medida que atienda los programas gubernamentales que afectan a los  
2 municipios que le componen, y formulará propuestas que propendan al desarrollo integral de  
3 los municipios comprendidos por la región central y el área sur de Puerto Rico, a fin de  
4 atender sus necesidades de desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, empleo,  
5 ambiente, recreación, transportación y protección pública.

#### 6 **COMISION PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS**

7 Será responsable del estudio e investigaciones para recomendar legislación  
8 relacionada con las iniciativas comunitarias para atender el problema de las personas sin  
9 techo y sin hogar y el fenómeno social de la deambulancia desde una perspectiva salubrista,  
10 de igual forma, revisará iniciativas para atender el problema de las adicciones y evaluará  
11 modelos de prevención.

12 Intervendrá en la evaluación y estudio de las organizaciones sin fines de lucro,  
13 también conocidas como Tercer Sector y cómo éstas pueden representar una opción de acción  
14 social que complementa a los sectores público y privado, particularmente en ámbitos en que  
15 la participación de estas organizaciones puede ser efectiva en el desarrollo de las  
16 comunidades.

17 Velará por que se desarrolle e implante adecuadamente política pública para que el  
18 desarrollo comunitario mediante el Tercer Sector propicie la creación de microempresas de  
19 autogestión económica, y organizaciones de iniciativa comunitaria y no gubernamentales  
20 (ONGS), así como agrupaciones culturales, religiosas, recreativas, educativas y  
21 cooperativistas.

22 De igual forma, supervisará las agencias públicas, cuya función principal se refiera al  
23 desarrollo comunitario, promuevan el desarrollo de este sector, y provean las herramientas



1 económicas y técnicas necesarias para estimular el involucramiento activo de los ciudadanos  
2 en el mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades.

### 3 **COMISION DE ASUNTOS INTERNOS**

4 Realizará estudios sobre la estructura, el procedimiento, la administración,  
5 presupuesto y el funcionamiento del sistema parlamentario del Senado, de medidas sobre las  
6 relaciones en el Cuerpo, de las relaciones del Senado con la Cámara y con las otras Ramas de  
7 Gobierno.

8 Intervendrá en la consideración de Resoluciones y Proyectos de Ley para realizar  
9 investigaciones y para crear comisiones especiales y conjuntas y cualquier otro asunto de  
10 carácter legislativo asignado por el reglamento del Senado; y resolverá aquellos conflictos  
11 que le refiera el Presidente del Senado. Brindará asesoramiento en general al Presidente y al  
12 Senado sobre asuntos de administración.

13 Supervisará el trabajo de las comisiones a los fines de que se cumpla con la agenda,  
14 programa de reuniones, y las medidas pertinentes para el cumplimiento con los calendarios de  
15 órdenes especiales.

16 Recibirá los informes de las medidas legislativas radicadas en la Secretaría y  
17 preparará recomendaciones de enmiendas a los entirillados electrónicos que acompañan el  
18 informe. Las recomendaciones serán radicadas en la Secretaría, el Secretario dará cuenta al  
19 Cuerpo de las enmiendas recomendadas por la Comisión, será responsabilidad del Presidente  
20 de la Comisión de Reglas y Calendario presentar las enmiendas a consideración del Cuerpo,  
21 en el momento que la medida esté incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

### 22 **COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO**

1           Será responsable de preparar el Calendario de Ordenes Especiales del Día y, una vez  
2 el Presidente del Senado así lo autorice, lo presentará electrónicamente en la Secretaría del  
3 Senado. De igual forma, iniciará junto a la Secretaría, el proceso de distribución del  
4 Calendario de Ordenes Especiales del Día.

5           Notificará a las Comisiones el recibo de las enmiendas que introduzca la Cámara de  
6 Representantes en medidas originadas por Senado (enrólese). Brindará ayuda a las  
7 Comisiones para determinar la decisión de concurrir con las enmiendas o de sugerir la  
8 creación de Comités de Conferencia de acuerdo a lo establecido por el Reglamento.

9           Ejercerá las funciones que el Reglamento del Senado le asigne específicamente; y las  
10 Reglas Especiales para gobernar cualquier debate. Estas Reglas tendrán vigencia desde el  
11 momento en que se dé cuenta al Senado con el informe de la Comisión en el que aparezcan  
12 las mismas transcritas, quedando sin efecto en ese acto, las disposiciones reglamentarias  
13 vigentes respecto a los debates.

14 Sección 2.- Las Comisiones designadas se compondrán de los siguientes miembros:

15 Comisión de Hacienda - 11 miembros

16 Comisión de Gobierno - 11 miembros

17 Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas - 9 miembros

18 Comisión de Nombramientos – 9 miembros

19 Comisión de Salud - 9 miembros

20 Comisión de Educación y Reforma Universitaria - 9 miembros

21 Comisión de Revitalización Social y Económica - 9 miembros

22 Comisión de Seguridad Pública - 9 miembros

23 Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura - 9 miembros

- 1 Comisión de Agricultura - 9 miembros
- 2 Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales - 9 miembros
- 3 Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo - 9 miembros
- 4 Asuntos del Veterano - 9 miembros
- 5 Comisión de Turismo y Cultura - 9 miembros
- 6 Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia- 9 miembros
- 7 Comisión de Asuntos de la Mujer - 9 miembros
- 8 Comisión de Juventud, Recreación y Deportes - 9 miembros
- 9 Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales - 9 Miembros
- 10 Comisión de Asuntos Municipales - 9 miembros
- 11 Comisión de Desarrollo del Oeste - 9 miembros
- 12 Comisión de la Región Sur Central - 9 miembros
- 13 Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias – 9 miembros
- 14 Comisión de Asuntos Internos - 9 miembros
- 15 Comisión de Reglas y Calendario - 9 miembros
- 16 Sección 3.- Las Comisiones Permanentes, cuya composición es de once (11) miembros,
- 17 contarán con siete (7) Senadores de Mayoría, tres (3) Senadores de Minoría y un (1) Senador
- 18 Independiente; y las de nueve (9) miembros, contarán con seis (6) Senadores de Mayoría, dos
- 19 (2) Senadores de Minoría y un (1) Senador Independiente. En caso de que un senador que no
- 20 sea miembro de la mayoría, presida una Comisión Permanente, no se aumentará el número de
- 21 miembros de la minoría en la Comisión. Además, las Comisiones Permanentes tendrán
- 22 miembros ex-oficio, según se dispone en el Reglamento del Senado.

- 1 Sección 4.- Las jurisdicciones definidas en esta Resolución no limitarán la facultad del
- 2 Presidente del Senado para referir asuntos y medidas legislativas a las Comisiones que
- 3 considere deban atender las mismas.
- 4 Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 2**

2 de enero de 2017

Presentado por los señores *Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago*; la señora *Laboy Alvarado*; los señores *Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas*; las señoras *Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez*; los señores *Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia*; las señoras *Vázquez Nieves y Venegas Brown*

*Referido a la Comisión de Gobierno*

**LEY**

Para enmendar el Artículo 2 para añadir un nuevo inciso (a) y (u) y reenumerar los demás incisos; enmendar el primer párrafo del Artículo 3; añadir una cláusula (vi) al inciso (b) en el Artículo 6; añadir las cláusulas (xii) y (xiii) al inciso (b) del Artículo 7, enmendar la cláusula (ii) del inciso (b) del Artículo 9; enmendar el inciso (d) del Artículo 10; añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 17; enmendar el Artículo 22 de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”, a los fines de incluir mayores elementos participativos al incorporar el concepto de la Alianza Pública Privada Participativa; definir y autorizar los Acuerdos Pre Desarrollo y Propuestas No Solicitadas; asegurar mayor fiscalización del cumplimiento con los contratos de Alianzas; contribuir a la capitalización de los sistemas de retiro del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conforme al compromiso en el Plan para Puerto Rico, esta Administración establece esta pieza legislativa para mejorar el marco de ley que promueve las Alianzas Público Privadas. El Plan para Puerto Rico, en sus páginas 44 -45 establece, en parte, que es imperativo que Puerto Rico busque maneras de revitalizar su infraestructura mediante alianzas con el sector privado para desarrollar nuevos proyectos. Con esta Ley, se cumple un compromiso programático de gobierno y se adelanta una importante causa para encaminar a Puerto Rico.

La colaboración entre el sector público y privado es medular para convertir a Puerto Rico en un competidor a nivel mundial en la industria de bienes y servicios, y a su vez garantizar mayor calidad de vida, con mejores servicios a los ciudadanos de nuestra Isla. Asimismo, la colaboración entre estos dos sectores es clave para lograr el desarrollo económico constante y sostenible que necesita Puerto Rico.

Según datos provistos por el Departamento del Tesoro Federal, Puerto Rico sufre una contracción económica de 14.6% en el Producto Estatal Bruto (PEB real) con una predicción de una contracción adicional de 3% para los próximos 2 años. Por años, el Gobierno ha operado con un déficit estructural el cual ha sido financiado con emisiones de bonos y préstamos al Banco Gubernamental de Fomento. Hace más de 1 año que el Gobierno carece de liquidez y se han estado utilizando los reintegros, pagos de los contratistas, el dinero de los pensionados y prestamos intra-gubernamentales para sustituir las fuentes de liquidez.

El acceso a la información financiera del Gobierno, así como la preparación de predicciones adecuadas se han visto afectadas por una estructura gubernamental fraccionada y sistemas gubernamentales obsoletos. Los recaudos son consistentemente sobreestimados y continúan disminuyendo a pesar de la imposición de múltiples nuevos impuestos. El Banco Gubernamental de Fomento incumplió sus obligaciones con los bonistas desde el 1 de mayo de 2016 y ya no cumple su rol de proveer liquidez. La cartera de obligaciones de Puerto Rico asciende a \$66,000 millones e incluye 18 emisores distintos los cuales están en precario estado financiero. El servicio de la deuda asciende a un promedio de \$3,500 millones y consume más de una cuarta parte de las fuentes de ingresos. Los sistemas de retiro están prácticamente insolventes con una deuda de \$50,000 millones de dólares. La anterior se agrava por la reducción poblacional ocasionada por la ola migratoria que comenzó en el 2006 y que se convierte en uno de los retos para encaminarnos a la recuperación.

Ante este tétrico cuadro, es hora de dejar atrás la filosofía del “me vale”, enrollarnos las mangas y trabajar arduamente por el bienestar de Puerto Rico. Nos corresponde construir un nuevo Puerto Rico e implementar una administración y política pública que deje de improvisar y administrar las finanzas de año en año y empezar a abordar el desequilibrio a largo plazo entre el gasto y los ingresos. Nuestro compromiso en el Plan para Puerto Rico es atender de manera responsable estas situaciones y devolverle la credibilidad a nuestra Isla. Tenemos que mirar hacia

el futuro y anticipar estos desafíos en lugar de simplemente sobrevivir de una crisis a la siguiente. Los líderes y funcionarios de los componentes gubernamentales de Puerto Rico deben concentrarse en equilibrar los gastos y los ingresos, reducir el nivel de intervención gubernamental en la economía de Puerto Rico y proporcionar un ambiente de negocios competitivo, donde impere la buena fe, para que los inversionistas y empresarios locales y externos lideren el camino hacia la recuperación económica.

Las políticas del pasado llevaron al Congreso de los Estados Unidos a promulgar PROMESA, delegando en una Junta de Supervisión Fiscal (JSF) la facultad de trabajar con el Gobierno de Puerto Rico para sacarnos de la crisis por la que atravesamos. Nuestro compromiso trabajar mano a mano con ella para echar a Puerto Rico hacia adelante. A esos efectos, el 20 de diciembre la Junta Supervisión Fiscal ha solicitado como prioridades de Puerto Rico el incluir un plan y compromiso para implementar cambios significativos dirigidos a:

- Restaurar el crecimiento económico y crear una economía más competitiva. A corto plazo, se debe liberalizar el mercado laboral y los programas de ayuda social, reducir el costo energético, racionalizar y optimizar los impuestos y mejorar el proceso de permisos para promover la inversión.
- Restructurar el Gobierno para obtener presupuestos balanceados mientras se mantienen los servicios esenciales para los puertorriqueños.
- Restructurar el sistema de pensiones conforme a PROMESA y restablecer el acceso a los mercados capitales.

Para ello, es preciso hacer cambios sin precedentes que hagan un gobierno más eficiente y fiscalmente responsable. Precisamente, el Plan para Puerto Rico que el Pueblo avaló el 8 de noviembre de 2016 recoge medidas para lograr responsabilidad fiscal y desarrollar la economía de la Isla.

En el 2009 reconocimos este principio y con ello como norte, se aprobó la Ley 29-2009, mejor conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”. Bajo el palio de esa Ley, Puerto Rico ha podido utilizar las Alianzas Público Privadas como herramienta para acelerar proyectos de infraestructura y obtener resultados costo-efectivos para los contribuyentes. También se han utilizado estas Alianzas para fomentar desarrollo económico y alentar inversión privada en

infraestructura. Por su enfoque y alcance, la Ley 29-2009 se ha reconocido como una ley de avanzada que ha sido utilizada como ejemplo en múltiples jurisdicciones por ser considerada una de las más completas en la materia. Lamentablemente, desde el 2013 al 2016 no se hizo ninguna Alianza Público Privada y eso contribuyó a la crisis fiscal y económica por la que atravesamos en la actualidad.

Aunque reconocemos que nuestra Ley de Alianzas Público Privadas ha brindado resultados positivos, existe espacio para mejorar. Más aún, considerando la presente crisis económica y la aprobación de la ley federal Pub. L. 114-187 de 30 de junio de 2016, denominada *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*, conocida como PROMESA por sus siglas en inglés. La Junta de Supervisión Fiscal creada al amparo de dicha Ley, reconoció el modelo de las Alianzas Público Privadas como un motor importante para mejorar la economía y la infraestructura. No obstante, estos retos requieren que se ajuste la Ley de Alianzas Público Privadas para que pueda continuar siendo una herramienta útil en nuestro proceso de revitalización económica.

La presente Administración está comprometida con perfeccionar el marco de ley que promueve las Alianzas Público Privadas. Por tal razón, se crea el concepto de las Alianzas Público Privadas Participativas con el fin de fortalecer la participación ciudadana y empresarial local, así como agilizar la inversión privada a través de mecanismos tales como los Acuerdos de Pre-Desarrollo y Propuestas No-Solicitadas. Igualmente, reconocemos la necesidad de asegurar que se cumpla con los beneficios que los proyectos de Alianzas Público Privadas Participativas suponen para todos. A tenor con ello, en esta Ley se introducen elementos adicionales para el más cabal monitoreo del cumplimiento de los acuerdos de Alianza.

En fin, esta Asamblea Legislativa considera necesario enmendar la Ley 29-2009, según enmendada, con el propósito de atemperar la misma a las mejores prácticas que se han desarrollado en los pasados años en los Estados Unidos continentales y en el resto del mundo. Además de incluir mayor participación de la ciudadanía y de empresas locales en el proceso de establecer Alianzas Público Privadas Participativas, esta Ley maximiza la aportación de ideas y capital del sector privado, crea oportunidades para inversionistas locales, y fortalece el monitoreo de los contratos de las Alianzas Público Privadas Participativas para asegurar el cumplimiento de



los acuerdos. De esta manera, logramos continuar mejorando los servicios a nuestra ciudadanía y revitalizar la economía de Puerto Rico.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 29-2009, según enmendada, a los  
2 fines de insertar nuevos incisos (a) y (u) y se renumeran los restantes incisos para que lean  
3 como sigue:

4 “Artículo 2.- Definiciones.

5 Las siguientes palabras o términos tendrán los significados que se indican a continuación,  
6 excepto donde el contexto claramente indique otra cosa, y las palabras usadas en singular  
7 incluirán el plural y viceversa:

8 (a) Acuerdos Pre-Desarrollo: Mecanismo por el cual una empresa privada acuerda  
9 estudiar la viabilidad y el pre-desarrollo de algún proyecto en específico o prioritarios.  
10 El resultado es un Informe de Pre-Desarrollo que le permita al Gobierno obtener un  
11 entendimiento detallado de la viabilidad técnica y financiera de un proyecto  
12 específico, sin haber tenido que incurrir en mayores recursos.

13 (b) Agencia Federal . . .

14 (c) Alianza Público Privada o Alianza...

15 (d) Autoridad...

16 (e) BGF o Banco...

17 (f) Comité de Alianzas...

18 (g) Comité Permanente de Alianzas de Menor Escala...

19 (h) Conflicto de intereses...

20 (i) Contrato de Alianza ...

- 1 (j) Contratante...
- 2 (k) Entidad Gubernamental...
- 3 (l) Entidad Gubernamental Participante...
- 4 (m) Entidad Municipal...
- 5 (n) Función...
- 6 (o) Instalación...
- 7 (p) Interés Público ...
- 8 (q) Junta ...
- 9 (r) Persona...
- 10 (s) Propiedad...
- 11 (t) Proponente...
- 12 (u) Propuesta No-Solicitada: Una proposición escrita hecha por un Proponente a proyectos
- 13 que no se hayan seleccionado para una solicitud de propuestas pero que cumplan con
- 14 los requisitos legales.
- 15 (v) Proyectos de Menor Escala...
- 16 (w) Proyectos Prioritarios...
- 17 (x) Servicios...
- 18 (y) Unidad Familiar...
- 19 (z) Subdivisión de Proyectos de Menor Escala...”

20 Artículo 2.- Se enmienda el primer párrafo del Artículo 3 de la Ley 29-2009, según

21 enmendada, para que lea como sigue:

22 “Artículo 3. – Política Pública.

1           Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico favorecer y promover el  
2 establecimiento de Alianzas Público Privadas para la creación de Proyectos Prioritarios y,  
3 entre otras cosas, fomentar el desarrollo y mantenimiento de instalaciones de infraestructura,  
4 compartir entre el Estado y el Contratante el riesgo que representa el desarrollo, operación o  
5 mantenimiento de dichos proyectos, mejorar los servicios prestados y las funciones del  
6 Gobierno, fomentar la creación de empleos, promover el desarrollo socioeconómico y la  
7 competitividad de Puerto Rico. Se declara asimismo que mediante el establecimiento de  
8 Alianzas Público Privadas propiciarán mayor participación ciudadana y de empresas locales  
9 en la inversión de proyectos, así como mayor adquisición de productos y servicios a empresas  
10 localizadas en Puerto Rico. También las Alianzas Público Privadas promoverán la  
11 transferencia de conocimiento a nuestra fuerza laboral y colaborarán con las instituciones de  
12 educación superior para la evaluación, supervisión y ejecución de proyectos.

13           ...”

14           Artículo 3.- Se añade una cláusula (vi) al inciso (b) en el Artículo 6 de la Ley 29-  
15 2009, según enmendada, para que lea como sigue:

16           “Artículo 6. – Facultades y Poderes de la Autoridad.

17           (a) Poderes Generales. . .

18           (b) Poderes Específicos...

19                   (i) . . .

20                   ...

21                   (vi) Evaluar, analizar, y contratar por sí o a nombre de Entidades  
22 Gubernamentales Participantes proyectos presentados mediante Propuestas No Solicitadas y  
23 Acuerdos de Pre-Desarrollo, conforme se disponen en esta Ley. La Autoridad establecerá el

1 proceso de evaluación, análisis y contratación de estos proyectos mediante reglamento,  
2 tomando en consideración la política pública del Gobierno de Puerto Rico.

3 ...”

4 Artículo 4.- Se añaden las cláusulas (xii) y (xiii) al inciso (b) del Artículo 7 de la Ley  
5 29-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

6 “Artículo 7.- Inventario de Proyectos; Deseabilidad y Conveniencia de una Alianza.

7 (a) Inventario de Proyectos . . .

8 (b) Estudio de Deseabilidad y Conveniencia...

9 (i) . . .

10 (xii) Posibilidad de que planes de pensiones locales y otros fondos locales  
11 puedan participar como inversionistas en proyectos de infraestructura de Alianzas Público  
12 Privadas de conformidad con sus políticas de inversión y perfil de riesgo. Además, el  
13 proponente deberá demostrar los esfuerzos realizados para obtener algún tipo de inversión por  
14 parte de dichos planes de pensión y de fondos locales como inversionistas de capital para la  
15 Alianza Público Privada.

16 (xiii) Evaluación de posibles modificaciones a la Alianza propuesta como  
17 resultado de participación ciudadana y de la industria local. Dicha participación podrá  
18 hacerse de manera informal y solamente mediante comentarios escritos. Siempre que la  
19 Autoridad se encuentre en el proceso del estudio requerido por este Artículo, publicará un  
20 aviso al respecto, en español e inglés en por lo menos un periódico de circulación general en  
21 Puerto Rico, y en español e inglés en la Red de la Internet. El aviso contendrá un resumen o  
22 explicación breve de la Alianza propuesta, una cita de la disposición legal que autoriza dicha  
23 acción y la forma, el sitio, los días y las horas en que se podrán someter comentarios por

1 escrito o por correo electrónico sobre la Alianza propuesta. Asimismo, indicará el lugar físico  
2 y la dirección electrónica dónde estarán disponibles al público todos los documentos que por  
3 reglamento se consideren necesarios para que la ciudadanía emita sus comentarios sobre la  
4 Alianza propuesta. Al recibir comentarios por correo electrónico, la agencia acusará recibo de  
5 los mismos por correo electrónico dentro de dos (2) días laborables de su recibo. El término  
6 para someter comentarios nunca será menor de treinta (30) días. A petición ciudadana o *motu*  
7 *proprio*, la Autoridad podrá realizar vistas públicas a los fines de escuchar el sentir de alguna  
8 industria, comunidad o individuo particular. La Autoridad preparará un resumen de los  
9 mismos conforme a lo previamente establecido. Tanto los comentarios sometidos por los  
10 ciudadanos o la industria local y el resumen de la Autoridad, formarán parte del expediente de  
11 la Alianza propuesta. La participación ciudadana en este proceso no le conferirá legitimación  
12 activa ni carácter de “parte” con derecho a impugnar judicial o administrativamente la  
13 propuesta de Alianza.

14 ...”

15 Artículo 5.- Se enmienda la cláusula (ii) del inciso (b) del Artículo 9 de la Ley 29-  
16 2009, según enmendada, para que lea como sigue:

17 “Artículo 9. – Procedimiento de Selección de un Proponente y Adjudicación de una  
18 Alianza.

19 (a) Requisitos...

20 (b) Procedimiento de Selección y Adjudicación.

21 (i) . . .

22 (ii) Sin que se entienda como una limitación a lo dispuesto en el inciso  
23 (b)(i) anterior, la Autoridad podrá negociar Contratos de Alianza sin la utilización de

1 procedimientos de solicitud de propuestas en los siguientes casos: (A) cuando exista una sola  
2 fuente capaz de proveer el servicio requerido, tales como servicios que requieran el uso de  
3 propiedad intelectual, secretos de negocio u otras licencias o derechos cuya titularidad o  
4 posesión esté en ciertas personas exclusivamente; y (B) cuando una invitación a cualquier  
5 procedimiento de pre cualificación o solicitud de propuestas, hechas según lo dispuesto en el  
6 Artículo 6 (b)(i), haya sido emitida y no haya habido participación o respuesta, o las  
7 propuestas presentadas no hayan cumplido sustancialmente con los requisitos de evaluación  
8 dispuestos en la solicitud de propuestas, y si a juicio de la Autoridad emitir una nueva  
9 solicitud de cualificación y de propuestas resultaría en un retraso tal que haría poco probable  
10 poder seleccionar un Proponente y firmar un Contrato de Alianza dentro del tiempo  
11 requerido. En los casos mencionados en los incisos A y B de esta Sección, previo al  
12 otorgamiento del Contrato de Alianza, se tendrá que notificar a la Comisión Conjunta para las  
13 Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa, creada mediante esta Ley, para su  
14 correspondiente acción.

15 Sin limitar la generalidad de lo dispuesto en el párrafo anterior de este inciso (b)(ii), la  
16 Autoridad además, estará autorizada a recibir y considerar Propuestas No Solicitadas o  
17 Voluntarias. Una propuesta No Solicitada o Voluntaria debe incluir, como mínimo: (1) un  
18 bosquejo o resumen de la propuesta, (2) una descripción de cómo la propuesta satisface una  
19 necesidad gubernamental, (3) los aspectos particulares de la propuesta que la diferencian de  
20 otras propuestas o de la forma tradicional de desarrollar el proyecto propuesto, (4) el apoyo  
21 que la propuesta requiere del sector público y el costo, directo e indirecto, incluyendo el costo  
22 de capital, (5) la viabilidad financiera, incluyendo pero no limitándose a la capacidad  
23 financiera del proponente, los mecanismos de financiamiento identificados o sugeridos, y las

1 fuentes de repago o ingresos relacionadas a la función, servicio o instalación objeto de la  
2 propuesta, (6) los aspectos comerciales del proyecto, (7) los beneficios que se esperan para el  
3 sector público, incluyendo cómo la propuesta está en el mejor interés público, (8) el método  
4 propuesto para desarrollar el proyecto, y (9) la propiedad intelectual única, si alguna. Una  
5 propuesta no solicitada o voluntaria también tendrá que estar acompañada de una cuota de  
6 revisión no reembolsable de cinco mil dólares (\$5,000) pagaderos a la Autoridad;  
7 disponiéndose que, en la medida que dicha propuesta resulte en el establecimiento del  
8 proyecto propuesto, la Junta podrá, a su discreción, acreditar esta cantidad a cualquier pago  
9 que tenga que hacer el Proponente o podrá devolverle al Proponente el cincuenta por ciento  
10 (50%) de dicha cantidad si el Proponente no es seleccionado para desarrollar el proyecto.

11 La Autoridad recibirá toda Propuesta No Solicitada o Voluntaria y la evaluará  
12 preliminarmente en un término de sesenta (60) días, prorrogables por un término adicional de  
13 sesenta (60) días.

14 Concluido el término de evaluación, y en un periodo no mayor de diez (10) días  
15 laborables, la Autoridad informará al Proponente voluntario si el proyecto propuesto se  
16 considera como uno potencialmente beneficioso al interés público. Si el proyecto se considera  
17 como potencialmente beneficioso al interés público, la Autoridad instruirá al Proponente  
18 voluntario a someter, en la medida en que no haya sido previamente sometida, tanta  
19 información como sea factible obtener sobre el proyecto propuesto para permitirle a la  
20 Autoridad evaluar cabalmente las calificaciones del Proponente voluntario y la viabilidad  
21 técnica y económica de tal proyecto, así como determinar si el proyecto puede ser implantado  
22 exitosamente. Dicha información adicional puede incluir cualquier estudio de viabilidad  
23 técnica y económica, estudios ambientales o información sobre el concepto o la tecnología

1 contemplada en el proyecto. En el proceso de considerar una propuesta voluntaria, la  
2 Autoridad vendrá obligada a respetar la confidencialidad de cualquier propiedad intelectual,  
3 secretos de negocio y cualquier derecho de exclusividad, que surja o que sean referidos, en la  
4 propuesta voluntaria. La Autoridad no usará información provista por o a nombre del  
5 Proponente voluntario en relación con su propuesta voluntaria o como parte de ésta, para  
6 fines que no sean la evaluación y estudio de la propuesta, salvo que el Proponente voluntario  
7 consienta a otros usos. Además, salvo que las partes acuerden lo contrario, la Autoridad  
8 devolverá al Proponente voluntario el original y las copias de todos los documentos  
9 sometidos como parte de la Propuesta sometida si esta es rechazada por la Autoridad. Si la  
10 Autoridad decide promover e implantar el proyecto recibido mediante propuesta no  
11 solicitada, éste podrá iniciar un proceso de selección según dispuesto en el Artículo 9(b)(i),  
12 refiriendo al Comité correspondiente, si: (1) determina que el proyecto puede completarse sin  
13 el uso de propiedad intelectual, secretos de negocio u otros derechos o licencias de la  
14 titularidad o poseídas exclusivamente por el Proponente voluntario, o (2) el concepto o la  
15 tecnología propuesta no es novel. El Proponente voluntario será invitado a participar en el  
16 proceso de selección competitiva que se inicie y, se le otorgará una ventaja u otro beneficio  
17 en el proceso de selección, según la Autoridad lo indique en la solicitud de propuestas, como  
18 consideración por su desarrollo y sometimiento de la propuesta voluntaria inicial. Si la  
19 Autoridad determina que las condiciones especificadas en los incisos (1) y (2) de la oración  
20 anterior no están presentes y/o existen razones de peso evaluadas por la Junta de la Autoridad  
21 que lo justifican, la Autoridad no estará obligada a llevar a cabo un procedimiento de  
22 selección conforme el Artículo 9(b)(i) pero deberá recopilar información para tener los  
23 elementos de comparación necesarios para evaluar la propuesta voluntaria de conformidad



1 con el Artículo 9(c). En tales casos, además, la Autoridad deberá verificar informalmente si  
2 existe algún interés de otras partes en presentar alguna propuesta similar o comparable. A  
3 esos efectos, publicará en su página de Internet una descripción de los elementos esenciales  
4 de la propuesta voluntaria con una invitación a otras partes interesadas a someter propuestas  
5 informales dentro del periodo de tiempo que allí indique la Autoridad, y publicará un aviso en  
6 un periódico de circulación general notificando de dicha publicación. Si no recibe ninguna  
7 respuesta dentro del periodo de tiempo indicado en dicha invitación, la Autoridad, de acuerdo  
8 con los parámetros establecidos previamente por la Autoridad, podrá iniciar negociaciones  
9 con el Proponente voluntario directamente. Si la Autoridad recibe respuestas a la invitación  
10 publicada referida en este párrafo, la Autoridad invitará al Proponente voluntario y a aquellos  
11 que hayan respondido a la invitación y que cumplan con los estándares y criterios que se  
12 hayan especificado en la publicación, a someter propuestas de conformidad con el Artículo  
13 9(b)(i), en cuyo caso se referirá al Comité correspondiente, sujeto a cualquier incentivo u otro  
14 beneficio que se otorgue al Proponente voluntario por su desarrollo y sometimiento de la  
15 propuesta voluntaria inicial, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Autoridad.

16 (iii)...

17 ...”

18 Artículo 6.- Se enmienda el inciso (d) del Artículo 10 de la Ley 29-2009, según  
19 enmendada, para que lea como sigue:

20 “Artículo 10. – Contrato de Alianza

21 (a). . .

22 ...

1 (d) Supervisión del Contrato.- La Autoridad, con la asistencia de la Entidad  
2 Gubernamental Participante y el Banco, supervisará el desempeño y cumplimiento del  
3 Contratante bajo el Contrato de Alianza. A esos efectos, la Autoridad rendirá al Gobernador o  
4 Gobernadora de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, un informe anual sobre el  
5 desarrollo de los proyectos y el cumplimiento por los Contratantes con los Contratos de  
6 Alianza vigentes, así como un plan de trabajo para la supervisión del año subsiguiente. La  
7 solicitud de presupuesto que presente la Autoridad a la Asamblea Legislativa reflejará los  
8 esfuerzos concretos para la fiscalización de estos contratos, de manera que demuestre una  
9 correlación entre el presupuesto solicitado y su eficacia.

10 ...”

11 Artículo 7.- Se añade un nuevo inciso (e) al Artículo 17 de la Ley 29-2009, según  
12 enmendada, para que lea como sigue:

13 “Artículo 17. — Uso de Pagos Iniciales o Periódicos de una Alianza.

14 En caso de que un Contrato de Alianza, luego de sufragar los costos incurridos por la  
15 Autoridad, la Entidad Gubernamental Participante o el Banco, como parte del proceso para  
16 evaluar, seleccionar, negociar y firmar dicho Contrato de Alianza, genere un pago inicial o  
17 pagos periódicos a la Entidad Gubernamental Participante o al Gobierno de Puerto Rico, por  
18 el Contratante bajo el Contrato de Alianza, dichos pagos sólo podrán utilizarse para  
19 cualquiera de los siguientes usos: (a) pagar deuda de cualquier tipo, operacional inclusive, de  
20 la Entidad Gubernamental Participante; (b) pagar deuda de cualquier tipo, operacional  
21 inclusive, del Gobierno de Puerto Rico; (c) crear un fondo de inversión de capital para el  
22 programa de mejoras de capital de la Entidad Gubernamental Participante o del Gobierno de  
23 Puerto Rico, en cuyo caso dicho pago será remitido por dicha Entidad Gubernamental

1 Participante al Banco, el cual depositará dicho dinero en una cuenta creada para este  
2 propósito; (d) crear un fondo cuyo propósito será repagar la línea de crédito que el Banco  
3 otorgue a la Autoridad para cubrir sus gastos operacionales y cumplir con los propósitos de  
4 esta Ley, a tenor con lo dispuesto en el inciso (viii) del Artículo 6 de la misma y reembolsar o  
5 resarcir las cantidades que el Banco gaste, pague o adelante para cumplir con las obligaciones  
6 contraídas por cualquier Entidad Gubernamental Participante bajo Contratos de Alianza; y (e)  
7 contribuir a los sistemas de retiro del Gobierno de Puerto Rico en aras de mejorar el nivel de  
8 capitalización de los mismos mediante una aportación proveniente del veinticinco por ciento  
9 (25%) del pago inicial o pagos periódicos a la Entidad Gubernamental Participante o al  
10 Gobierno de Puerto Rico por el Contratante bajo el Contrato de Alianza durante cinco (5)  
11 años fiscales comenzando en el año fiscal 2017-2018. El Banco consultará con la Oficina de  
12 Gerencia y Presupuesto y someterá al Gobernador o Gobernadora sus recomendaciones y las  
13 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre el mejor uso del pago inicial o pagos  
14 periódicos derivados del Contrato de Alianza. A dicho pago se le dará el uso que finalmente  
15 apruebe el Gobernador o Gobernadora. En el caso de un Proyecto de Menor Escala que  
16 genera un pago inicial o pagos periódicos, dicho pago se utilizará según dispone este  
17 Artículo, pero dicho uso sólo tendrá que ser recomendado por el Banco y aprobado por la  
18 Junta de la Autoridad y la Entidad Gubernamental Participante. El uso de los fondos que  
19 correspondan al Fondo General tendrán que ser autorizados por la Asamblea Legislativa.”

20 Artículo 8.- Se enmienda el primer párrafo del Artículo 22 de la Ley 29-2009, según  
21 enmendada, para que lea como sigue:

22 “Artículo 22. – Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas

1           Se enmienda el primer párrafo del Artículo 22 de la Ley 29-2009, según enmendada,  
2 para que lea como sigue:

3           Se crea la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea  
4 Legislativa de Puerto Rico, la cual estará integrada por seis (6) senadoras o senadores y seis  
5 (6) representantes. Entre éstos, se nombra un (1) miembro de cada partido político minoritario  
6 representado en cada Cuerpo. Inicialmente, la Presidencia de la Comisión recaerá en una de  
7 las senadoras y senadores designado por el Presidente o Presidenta. Dicha designación se  
8 alternará cada cuatrienio con la Cámara de Representantes.

9           ...”

#### 10           Artículo 9. - Separabilidad

11           Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,  
12 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o  
13 declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará,  
14 perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará  
15 limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,  
16 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere  
17 sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia  
18 de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración palabra, letra, artículo, disposición,  
19 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada  
20 o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no  
21 afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o  
22 circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de  
23 esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación

1 de esta ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique  
2 o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare  
3 inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa  
4 hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal  
5 pueda hacer.

6           Artículo 10. - Vigencia

7           Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(9 DE ENERO DE 2017)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 13**

9 de enero de 2017

Presentada por el señor *Rivera Schatz*  
*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para adoptar las reglas de procedimientos y gobierno interno del Senado de Puerto Rico

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El ejercicio del poder gubernamental, guiado por principios tan fundamentales como la igualdad, la justicia y la libertad, es el mayor reto de los sistemas democráticos de gobierno. Alcanzar el justo balance que permita una sana y eficiente administración de los intereses comunes de un colectivo, frente al derecho individual de un ciudadano, no ha sido tarea fácil.

La historia de la humanidad nos narra el largo recorrido, mostrándonos penas y glorias, de aquéllos que, motivados por la democracia y en búsqueda de lo que consideraban justo, batallaron para lograr sus objetivos, algunos alcanzando el éxito y otros lucharon hasta el final.

El Senado de Puerto Rico, en su afán de preservar esos principios y valores democráticos, adopta estas reglas de procedimientos y gobierno interno como una herramienta eficaz, no tan sólo para cumplir con sus responsabilidades y prerrogativas constitucionales, sino además, para interactuar en armonía con el Cuerpo Hermano y las otras Ramas de Gobierno.

En ánimo de alcanzar la igualdad, la seguridad y el progreso para nuestro pueblo, iniciamos la Decimoctava Asamblea Legislativa, conscientes que esta patria es de todos los que orgullosamente nos sentimos y somos puertorriqueños.

Ofrecemos a nuestra ciudadanía un Senado responsable, diligente, comprometido y disciplinado. Así lo reclamó el pueblo y es nuestra obligación corresponderle.

## **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Se adoptan las reglas para los procedimientos y gobierno interno del Senado de  
2 Puerto Rico, que se incluyen a continuación:

### **I- ADOPCIÓN, ENMIENDA, SUSPENSIÓN E INTERPRETACIÓN DEL 4 REGLAMENTO**

#### **5 REGLA 1**

#### **6 A. DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS**

##### 7 Sección 1.1- Título

8 Esta Resolución se conocerá como "Reglamento del Senado de Puerto Rico".

##### 9 Sección 1.2- Facultad para su Adopción

10 Este Reglamento se adopta en virtud de la autoridad que le confiere a este Cuerpo la  
11 Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 9, el cual  
12 dispone que, cada Cámara "adoptará las reglas propias de cuerpos legislativos para sus  
13 procedimientos y gobierno interno".

##### 14 Sección 1.3- Propósitos

15 Este Reglamento se adopta con el propósito de garantizar el ordenamiento lógico y  
16 confiable en lo que respecta al proceso legislativo, así como establecer unas normas y directrices  
17 efectivas, encaminadas a los procesos parlamentarios y a las cuestiones ministeriales y  
18 administrativas. Con tales mecanismos, inspirados en un espíritu democrático, se asegura a  
19 todos los miembros del Cuerpo la oportunidad de participar, activa y de manera cabal, en los  
20 procedimientos analíticos, investigativos, de fiscalización y decisorios del Senado.

1 Este instrumento procesal asegura el respeto a los derechos individuales de los Senadores y  
2 fortalece la deliberación responsable en lo que respecta a la aprobación de piezas legislativas que  
3 propendan al desarrollo de un mejor gobierno.

#### 4 Sección 1.4- Aplicabilidad

5 Este Reglamento será aplicable:

- 6 a) A todos los Senadores, funcionarios y empleados del Senado, a las Comisiones  
7 Permanentes y Especiales, y a cualquier otra oficina u organismo adscrito al Senado  
8 o bajo el control de éste. Las Comisiones Conjuntas se regirán de conformidad con  
9 las disposiciones que adopte la Asamblea Legislativa al respecto.
- 10 b) A todo ciudadano citado por el Senado, por su Presidente o por sus Comisiones  
11 Permanentes o Especiales y a todo aquel ciudadano que comparezca  
12 voluntariamente, sin que medie citación alguna, con relación a la materia relativa a  
13 su comparecencia, mientras dure su relación con el Cuerpo o hasta que termine su  
14 comparecencia o sea excusado.
- 15 c) A todo ciudadano que se encuentre presente en los predios o en las instalaciones del  
16 Senado, mientras dure tal presencia.

#### 17 Sección 1.5- Interpretación del Reglamento

18 El Presidente velará por el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento. A esos  
19 fines, tendrá la facultad exclusiva de interpretarlo y aplicarlo de manera justa y liberal, tomando  
20 como marco decisorio el orden, la dignidad, el decoro, la integridad del Cuerpo y todos sus  
21 procedimientos. En aquellos casos en que se susciten cuestiones que no hayan sido previstas en  
22 este Reglamento, el Presidente podrá utilizar, entre otros pero sin limitarse, los siguientes  
23 criterios:



- 1 a) Decisiones anteriores del Senado, o en su defecto, de la Cámara de Representantes,  
2 sobre asuntos de igual o similar naturaleza.
- 3 b) La Regla correspondiente del “Manual de Práctica Parlamentaria” de Jefferson,  
4 basándose en la interpretación que haya adoptado al respecto el Senado de Estados  
5 Unidos, o en su defecto, la Cámara de Representantes de Estados Unidos.
- 6 c) Resolver en equidad o de conformidad en el uso y la costumbre.

## 7 **REGLA 2**

### 8 **B. ENMIENDA O SUSPENSIÓN DE REGLAMENTO**

#### 9 Sección 2.1- Enmiendas al Reglamento

10 Este Reglamento podrá ser enmendado mediante Resolución presentada en la Secretaría y  
11 seguirá el trámite ordinario de una Resolución. Para su aprobación requerirán el voto afirmativo  
12 por lista de la mayoría absoluta de los miembros del Senado excepto aquellas enmiendas cuyos  
13 propósitos estén recogidos por la Sección 6.1, las cuales requerirán el consentimiento unánime  
14 de la totalidad de los miembros del Senado.

#### 15 Sección 2.2- Suspensión del Reglamento

16 Las disposiciones de este Reglamento podrán ser suspendidas en cualquier momento por  
17 moción presentada y luego secundada por un tercio (1/3) del total de los miembros del Senado.  
18 Al ser presentada, el Senador deberá expresar el propósito o los propósitos de la suspensión. Una  
19 vez secundada esta moción de suspensión, deberá ser aprobada por no menos de la mayoría  
20 absoluta del total de los miembros del Senado y su alcance quedará limitado a los propósitos  
21 planteados por su autor o autora. Aquellas mociones de suspensión cuyos propósitos estén  
22 recogidos por la Sección 6.1, requerirán el consentimiento unánime de la totalidad de los

1 miembros del Senado. La vigencia de los efectos de esta moción de suspensión nunca  
2 trascenderá el día de sesión en que fue votada.

## 3 **II - RELACIONES CON LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

### 4 **REGLA 3**

#### 5 **A. RELACIONES CON LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

##### 6 Sección 3.1- Relaciones entre ambos Cuerpos

7 Las relaciones entre el Senado y la Cámara de Representantes se regirán de acuerdo con las  
8 disposiciones constitucionales y estatutarias, así como por los reglamentos o normas conjuntas  
9 que a estos efectos adopten los Cuerpos mediante Resolución Concurrente.

##### 10 Sección 3.2- Manifestaciones

11 Ningún miembro del Senado, funcionario o empleado de éste hará manifestaciones  
12 indebidas o impropias sobre los trabajos, procedimientos y gobierno interno de la Cámara de  
13 Representantes ni sobre ninguno de sus miembros, funcionarios o empleados, en su capacidad  
14 oficial.

##### 15 Sección 3.3- Expresiones durante Sesión

16 En el transcurso de una sesión del Senado, sólo se podrá hacer mención de la Cámara de  
17 Representantes para hacer expresiones oficiales sobre medidas pendientes de consideración o  
18 aprobadas por dicho Cuerpo. Ningún Senador podrá referirse en forma de crítica a los  
19 procedimientos parlamentarios ni a los criterios legislativos de la Cámara. Tampoco se harán  
20 expresiones sobre sus miembros, funcionarios o empleados.

21 En caso que un Senador actúe en contravención a lo dispuesto en esta Sección, el  
22 Presidente del Senado, a iniciativa propia o mediante una Cuestión de Orden planteada por un  
23 miembro, llamará al orden al Senador, en el uso de la palabra, para que se abstenga de

1 inmediato de hacer tales expresiones. Las manifestaciones que el Senador ya hubiere vertido al  
2 respecto serán borradas del récord por orden del Presidente.

### 3 III - CONSTITUCIÓN,

### 4 COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SENADO

#### 5 REGLA 4

#### 6 A. CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SENADO

##### 7 Sección 4.1- Comienzo del Término

8 El término del cargo para el cual se eligen los Senadores comienza, según la Constitución  
9 de Puerto Rico en su Artículo III, Sección 8 (según enmendada), el día 2 de enero siguiente a la  
10 fecha en que se celebre una elección general.

##### 11 Sección 4.2- Certificado de Elección y Certificado de Radicación del Estado de Situación

##### 12 Auditado

13 A partir del día 2 de enero en que comience su término y con anterioridad a la prestación  
14 de su juramento y a la celebración de la Sesión Inaugural del Senado de la Asamblea Legislativa  
15 correspondiente, cada Senador entregará al Secretario del Senado el Certificado de Elección y el  
16 Certificado de Radicación del Estado de Situación Auditado que le expida la autoridad electoral  
17 competente.

18 El Secretario recibirá, además, la certificación que expida la autoridad electoral competente  
19 sobre los Senadores que resultaron electos en las elecciones generales.

20 Con tal información, el Secretario preparará un libro de registro, en el cual hará constar el  
21 nombre completo de cada Senador, la fecha del Certificado de Elección, el hecho de haber sido  
22 electo o electa por Acumulación o por determinado Distrito Senatorial y el nombre de los  
23 funcionarios que expiden el documento.

1 Los certificados se devolverán a los Senadores después de la Sesión Inaugural.

2 Sección 4.3- Juramento

3 A partir del día 2 de enero en que comience su término, cada Senador prestará juramento  
4 de su cargo ante el Secretario del Senado. A estos efectos, se aplicará lo dispuesto en el Artículo  
5 186 del Código Político, según enmendado, que hace referencia al juramento del cargo y lo  
6 establecido en el Artículo 208 del Código Político, que dispone un término para la prestación del  
7 mismo.

8 Los Senadores comenzarán en el ejercicio de sus funciones al momento de prestar dicho  
9 juramento. El Secretario hará constar, en el Acta de la Sesión Inaugural, la fecha y el texto del  
10 juramento prestado por cada Senador electos por Acumulación o por Distrito.

11 Sección 4.4- El Secretario en Funciones de Presidente

12 El Secretario del Senado actuará como Presidente del Cuerpo desde el día 2 de enero  
13 siguiente a una elección general, hasta que el Senado elija su Presidente y éste preste juramento  
14 y quede instalado en el cargo.

15 En el ejercicio de tales funciones, el Secretario tendrá las siguientes responsabilidades:

16 a) Actuará como funcionario ejecutivo del Senado, con todos los poderes y prerrogativas  
17 de la Presidencia.

18 b) Mantendrá en funciones la Secretaría del Senado, ejerciendo también todos los deberes  
19 que ésta conlleva.

20 c) Será custodio de toda la propiedad del Senado; inclusive, deberá gestionar la devolución  
21 de aquella en poder de los Senadores que han cesado en sus cargos al día 1ro. de enero  
22 siguiente a la elección general.

1 d) Hará los desembolsos propios de su incumbencia, incluyendo aquéllos que sean  
2 necesarios para la celebración de la Sesión Inaugural de la Asamblea Legislativa.

3 e) Informará al Senado, mediante documento escrito, que entregará al Presidente electo,  
4 sobre todas sus gestiones, determinaciones, desembolsos y obligaciones incurridas en su  
5 carácter de Presidente en funciones.

6 f) Tomará el juramento de los Senadores electos, según lo dispuesto en esta Regla.

7 g) Ocupará la Presidencia en la Sesión Inaugural, cumpliendo con los deberes que se  
8 disponen en este Reglamento.

#### 9 Sección 4.5- Legislador en Función de Presidente

10 En caso de que el cargo de Secretario del Senado estuviese vacante o que éste se  
11 encontrase ausente o impedido para ejercer como Presidente del Cuerpo, el Senador en  
12 funciones de la Mayoría Parlamentaria, que tenga mayor antigüedad como miembro de la  
13 Asamblea Legislativa, desempeñará las gestiones de Presidente, asignadas al Secretario.

### 14 **REGLA 5**

#### 15 **B. SESIÓN INAUGURAL Y ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS**

##### 16 Sección 5.1- Celebración

17 La Sesión Inaugural del Senado de la Primera Sesión Ordinaria de cada Asamblea  
18 Legislativa se celebrará el segundo lunes del mes de enero siguiente a unas elecciones generales,  
19 comenzando a las 11:30 am.

##### 20 Sección 5.2- Elección de Funcionarios; Vacantes

21 En la Sesión Inaugural se elegirán los siguientes funcionarios:

22 a) Presidente

23 b) Vicepresidente

1 c) Secretario

2 d) Sargento de Armas

3 El Presidente y el Vicepresidente serán electos de entre los miembros del Senado, mientras  
4 que el Secretario y el Sargento de Armas no podrán ser miembros de dicho Cuerpo.

5 De surgir posteriormente una vacante como consecuencia de la renuncia, remoción o  
6 muerte de cualquiera de estos cuatro funcionarios, el cargo será cubierto inmediatamente por  
7 elección, si el Senado estuviera reunido en Sesión Ordinaria o Extraordinaria. De no estarlo, la  
8 elección se llevará a efecto en la primera Sesión que se celebre después de ocurrir la vacante. En  
9 este caso, el Presidente designará un sustituto para que ejerza tales funciones interinamente. Si  
10 el cargo vacante fuera el de Presidente, el Vicepresidente actuará en su lugar hasta que el  
11 Presidente sea electo y tome posesión de su cargo.

12 En caso de resultar vacantes los cargos de Presidente y Vicepresidente, el Secretario o el  
13 Senador de la Mayoría Parlamentaria que esté en el desempeño de su cargo y que tenga mayor  
14 antigüedad como miembro de la Asamblea Legislativa, presidirá el Cuerpo a los únicos efectos  
15 de que éste elija inmediatamente los nuevos funcionarios. De no estar reunido el Cuerpo, el  
16 Presidente en funciones convocará a una Sesión Extraordinaria a estos fines.

### 17 Sección 5.3- Procedimientos Especiales en la Sesión Inaugural

18 La Sesión Inaugural se celebrará siguiendo los procedimientos generales que se indican a  
19 continuación:

20 a) El Secretario del Senado ocupará la Presidencia, para lo cual tendrá igual autoridad y  
21 facultad que la establecida por Ley y por Reglamento para el Presidente del Senado. El  
22 Secretario resolverá todas las cuestiones parlamentarias que se planteen, pero sus  
23 decisiones serán apelables al Cuerpo.

- 1 b) Se llamará al orden y se escucharán los himnos de Puerto Rico y de Estados Unidos.
- 2 c) Se leerán las certificaciones oficiales expedidas por la autoridad electoral competente,  
3 haciéndose constar los nombres de los Senadores electos.
- 4 d) En caso de que haya algún miembro del Cuerpo sin prestar aún el juramento, el  
5 Secretario procederá a tomarle el mismo, siempre y cuando haya cumplido con los  
6 requisitos establecidos en la Sección 4.2 de este Reglamento. Se informará para récord  
7 el cumplimiento de este requisito por parte de todos los Senadores, incluyéndose en el  
8 Acta el texto del juramento. Si algún Senador no hubiese prestado dicho juramento, se  
9 expresarán las razones por las cuales éste no ha cumplido con dicho requerimiento de  
10 ley.
- 11 e) Se pasará lista para determinar la existencia del quórum reglamentario. Este será  
12 determinado por el Presidente en funciones. Se entenderá oficialmente constituido el  
13 Cuerpo cuando el número de Senadores presentes, debidamente certificados y  
14 juramentados, sea mayor de la mitad de los escaños del Senado.
- 15 f) Luego de constituido el Senado, se permitirán unas breves invocaciones religiosas o  
16 reflexiones.
- 17 g) Los partidos políticos representados en el Cuerpo expresarán oficialmente los nombres  
18 de sus Portavoces y Portavoces Alternos.
- 19 h) Se nominarán los candidatos a la Presidencia del Senado y éste se elegirá por la mayoría  
20 de los miembros que componen el Cuerpo, mediante votación. Dicha votación podrá ser  
21 a viva voz, pase de lista o dividiendo el Cuerpo, si fuera necesario. El Presidente en  
22 funciones, luego del conteo, anunciará de inmediato el resultado de la votación.

1 i) El Presidente en funciones proclamará la elección del Presidente del Senado y designará  
2 una Comisión para que lo escolte hasta el Estrado Presidencial. Este prestará el  
3 juramento de su cargo ante el Presidente en funciones y luego de ser instalado  
4 pronunciará su mensaje inaugural.

5 j) Terminado el mensaje del Presidente, se procederá a la nominación y elección del  
6 Vicepresidente, del Secretario y del Sargento de Armas, lo que se hará a viva voz.

7 Los candidatos electos prestarán juramento ante el Presidente y tomarán posesión de sus  
8 respectivos cargos.

9 Si no pudiere elegirse cualquiera de estos tres funcionarios en la Sesión Inaugural, su  
10 elección se celebrará en la próxima sesión, pero el Presidente deberá designar para el  
11 cargo a un funcionario interino.

12 k) El Senado recibirá, en el Salón de Sesiones, a los Miembros de la Cámara de  
13 Representantes para aceptar los saludos y los informes protocolarios. El Presidente  
14 nombrará una comisión de los miembros del Senado para reciprocarse la visita y presentar  
15 los saludos correspondientes a la Cámara de Representantes. Ambas comisiones  
16 acordarán una visita conjunta al Gobernador de Puerto Rico para presentarles los  
17 saludos de la Asamblea Legislativa, informarle de la constitución de ambos Cuerpos y  
18 notificarle que ya están listos para escuchar su Mensaje sobre la Situación del Estado.

19 La comisión del Senado rendirá un informe al Cuerpo, en relación con la visita al  
20 Gobernador de Puerto Rico, en la sesión más próxima a dicha visita.

#### 21 Sección 5.4- Adopción de Reglamento en Sesión Inaugural

22 El Senado deberá adoptar durante la Sesión Inaugural las reglas que regirán sus  
23 procedimientos y gobierno interno. A estos fines podrá, de entenderlo conveniente, ratificar el



1 Reglamento anterior vigente hasta ese momento, el cual continuará en vigor en su totalidad  
2 hasta que el mismo sea enmendado o derogado.

3 **REGLA 6**

4 **C. EL PRESIDENTE**

5 Sección 6.1- Facultades y Obligaciones

6 El Presidente del Senado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 7 a) Será el jefe ejecutivo del Cuerpo en todos los asuntos legislativos y administrativos  
8 durante todo el cuatrienio para el cual fue electo. Cuando sea permisible por ley o  
9 por reglamento, podrá delegar aquellas funciones que estime necesarias para el fiel  
10 cumplimiento de su encomienda.
- 11 b) Presidirá todas las reuniones y sesiones del Senado, las de la Comisión Total y las de la  
12 Comisión Total Especial.
- 13 c) Decidirá todas las situaciones parlamentarias del Cuerpo, incluyendo las Cuestiones de  
14 Orden que le planteen en las sesiones.
- 15 d) Nombrará las Comisiones Permanentes y Especiales del Senado; designará y sustituirá a  
16 sus miembros y funcionarios; llenará las vacantes y designará los miembros del  
17 Senado en lo que respecta a las Comisiones Conjuntas. En cuanto a las Comisiones  
18 Especiales, podrá nombrar copresidentes o designar la presidencia y la  
19 vicepresidencia de éstas en forma alterna anual.
- 20 e) Referirá a las Comisiones Permanentes, para su consideración y estudio, los Proyectos  
21 de Ley y Resoluciones; referirá a cualquier Comisión, incluyendo las Especiales,  
22 aquellos asuntos de interés público que deben ser investigados o estudiados por  
23 ésta, y solicitará de la misma el informe correspondiente. Determinará cuales

1 medidas y asuntos se incluirán en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. El  
2 Presidente no estará limitado por la jurisdicción de las Comisiones Permanentes y  
3 Especiales para referir asuntos y medidas a las mismas. El Presidente podrá delegar  
4 en el Secretario el trámite de referir medidas o asuntos a las diferentes Comisiones.

5 f) Referirá los nombramientos enviados por el Gobernador a la Comisión de  
6 Nombramientos.

7 g) El Presidente podrá delegar las funciones de coordinación de las Comisiones  
8 Permanentes en el Vicepresidente, en el Portavoz de la Mayoría o el Portavoz  
9 Alternativo de la Mayoría.

10 h) Firmará todos los Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones  
11 concurrentes, aprobadas por la Asamblea Legislativa, para ser enviadas al  
12 Gobernador; firmará todo mandamiento o citación que se expida por orden del  
13 Senado.

14 i) Citará a Sesiones Extraordinarias o Especiales, conforme a lo dispuesto en la  
15 Constitución, en las leyes y en este Reglamento.

16 j) Mantendrá en todo momento, el orden y el decoro en todos los predios, estructuras y  
17 facilidades del Senado. En el ejercicio de tal función, podrá ordenar el desalojo  
18 inmediato de dichos lugares, así como el arresto de las personas que incurran en  
19 conducta violenta consistente en amenaza, gritos, insultos y agresiones, vandalismo  
20 o destrucción de propiedad.

21 En caso de ocurrir algún desorden en la Sala de Sesiones, estando el Senado  
22 reunido, el Presidente podrá ordenar la suspensión de la sesión o decretar un receso,  
23 a fin de tomar la acción que corresponda.

- 1 k) Tendrá la obligación de votar en todos los asuntos, a menos que desee ser excusado,  
2 para lo cual llamará a presidir al Vicepresidente o a cualquier otro Senador, en  
3 ausencia o excusa de aquél. No estará sujeto a límite de tiempo cuando solicite o  
4 haga uso de la palabra. Esta solicitud se tramitará de conformidad con lo dispuesto  
5 en la Sección 40.1 de este Reglamento.
- 6 l) Si desea presentar alguna moción o tomar parte en algún debate, llamará a presidir al  
7 Vicepresidente o a cualquier otro Senador, en ausencia o excusa de aquél. A estos  
8 efectos, el Presidente ocupará un sitio entre los Senadores; podrá cerrar el debate  
9 sobre cualquier asunto ante la consideración del Senado.
- 10 m) Cuando esté ausente o tenga que ausentarse de la sesión y no esté presente el  
11 Vicepresidente, podrá nombrar a cualquier otro Senador para que lo sustituya.
- 12 n) Podrá encomendar a una Comisión Permanente o Especial de cualquier asunto que  
13 considere de naturaleza urgente o de interés público, cuando el Senado no estuviese  
14 reunido en Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
- 15 o) Tendrá su Cuerpo Asesor y de Peritaje, el cual estará compuesto por asesores, técnicos y  
16 peritos, quienes tendrán acceso continuo al Hemiciclo para asesorar al Presidente, al  
17 Senado y a sus Comisiones en la consideración, estudio o investigación de asuntos  
18 legislativos. A estos mismos fines y cuando lo estime necesario, podrá crear,  
19 además, Unidades Especiales de Investigación, las cuales podrán ser asignadas a  
20 trabajar en coordinación con cualquiera de las Comisiones, por el término que dure  
21 el estudio o investigación o por el que disponga el Presidente.
- 22 p) Representará al Senado y comparecerá ante el Tribunal General de Justicia de Puerto  
23 Rico o ante un Tribunal de los Estados Unidos en cualquier acción que se radique

1           contra el Senado, sus funcionarios, Comisiones y funcionarios de éstas, por razón  
2           de sus funciones legislativas. Esta facultad se extiende a los mecanismos en ley  
3           para revisar o apelar decisiones ante tribunales de mayor jerarquía.

4           Radicará a nombre del Senado o intervendrá en aquellas acciones judiciales en las  
5           cuales él estime que puedan afectarse los derechos, facultades y prerrogativas del  
6           Senado, sus funcionarios, Comisiones y los funcionarios de éstas, en el desempeño  
7           de sus gestiones legislativas. Esta facultad también se extiende a los mecanismos de  
8           revisión y de apelación.

9           El Presidente podrá contratar abogados, peritos y técnicos, así como cualesquiera  
10          otros servicios que estime necesarios para el cumplimiento de esta encomienda y la  
11          consiguiente representación ante los tribunales de Justicia.

12         q) Tendrá a su cargo los asuntos administrativos del Senado. En tal capacidad, organizará  
13          y dirigirá las actividades relativas al funcionamiento del Cuerpo, incluyendo, entre  
14          otras, la selección, nombramiento, clasificación, ascenso, retribución, disciplina,  
15          cese, destitución, sanciones del personal y promulgación de normas para la  
16          administración de éste; preparación, manejo y divulgación pública del presupuesto;  
17          control de compras y desembolsos de fondos públicos; administración de la  
18          propiedad y sistemas para inventario de equipo y material; adopción de métodos de  
19          contabilidad; y contratación de bienes y servicios.

20          A estos fines, el Presidente adoptará y hará cumplir aquellas normas y reglas que  
21          garanticen la confiabilidad de los procedimientos en cada caso en particular y que  
22          hagan más efectiva la ejecución de las gestiones administrativas. El Presidente

- 1            podrá delegar en los funcionarios pertinentes cualesquiera de estas gestiones,  
2            mediante Orden Administrativa al efecto.
- 3            r) Nombrará un Auditor Interno con el objetivo de velar que los recursos del Senado se  
4            utilicen y se hayan utilizado conforme a las leyes y disposiciones reglamentarias  
5            aplicables. A tales efectos, el Auditor Interno rendirá un informe semestral por  
6            escrito al Senado, el cual será publicado en el Internet. Dicho informe deberá estar  
7            preparado dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haber finalizado el semestre.  
8            Toda persona que interese copia certificada de este informe, en la Secretaría del  
9            Senado, así podrá solicitarlo, a un costo de cinco (5) centavos por cada página  
10            reproducida. Si las copias solicitadas no son certificadas, sólo se cobrará el costo de  
11            reproducción. La prensa acreditada podrá obtener copia de este documento sin  
12            costo alguno.
- 13            s) Velará por el estricto cumplimiento de este Reglamento, así como de los principios  
14            constitucionales y legales que rigen el Poder Legislativo.
- 15            t) Podrá establecer una Oficina de Pre intervención de Asignaciones Legislativas, cuya  
16            opinión tenga que emitirse previo a aprobarse una asignación legislativa, a fin de  
17            garantizar mayor pulcritud en la asignación de fondos.
- 18            u) Establecerá un registro de cabilderos, accesible al público vía Internet y emitirá la  
19            reglamentación aplicable para garantizar la transparencia de la intervención de los  
20            cabilderos dentro del proceso legislativo.
- 21            v) Será responsable de que se cumpla cabalmente con el contenido de la Ley de  
22            Gobierno Electrónico, según enmendada, incluyendo acceso total por Internet a  
23            medidas e informes legislativos, documentos administrativos y la transmisión vía

1 Internet de las sesiones legislativas y las principales audiencias públicas. Dichas  
2 transmisiones podrán ser por las emisoras del Gobierno y el sistema de cable TV.

3 w) Ofrecerá oportunidades de adiestramiento y educación legislativa continua durante  
4 todo el cuatrienio para mejorar la capacidad de los Senadores, asesores, empleados  
5 y ciudadanos particulares. De esta forma, la “Academia Legislativa” estará activa  
6 durante todo el cuatrienio.

7 x) Ejecutará, además, todas aquellas funciones que le sean asignadas por disposición  
8 constitucional, las leyes o este Reglamento, así como aquellas dispuestas por el  
9 Senado o las que sean necesarias para llevar a cabo su encomienda, pero que no  
10 estén en contravención con nuestro ordenamiento jurídico.

11 y) Podrá tomar aquellas acciones y medidas que estime necesarias y convenientes para  
12 asegurar el funcionamiento y cumplimiento de los deberes y responsabilidades del  
13 Senado de Puerto Rico.

14 z) Interpretar la aplicación de aquellas disposiciones del “Public Law 114-187 on  
15 6/30/2016 (Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act or  
16 PROMESA) conocida como “PROMESA”, Título I, Art. 101 (b) (2)”, que incidan  
17 sobre el proceso legislativo.

#### 18 Sección 6.2- Origen de la Facultad para Ejercer Cargo de Presidente

19 En el descargo de las funciones legislativas, así como en el transcurso de las sesiones, se  
20 identifican tres (3) variantes del rol de Presidente por el origen de la facultad para ejercer tal  
21 cargo, a saber:

22 a) Presidente en propiedad: es aquel miembro oficialmente electo por el Cuerpo para  
23 asumir el cargo.

1 b) Presidente en funciones: es aquel que tiene la responsabilidad de ocupar el cargo por  
2 disposición de ley o reglamento en determinadas circunstancias. Estos son el  
3 Secretario, el Vicepresidente o el Senador de la Mayoría Parlamentaria que esté en  
4 el ejercicio de su cargo y que tenga mayor antigüedad como miembro de la  
5 Asamblea Legislativa.

6 c) Presidente Incidental: es el Senador designado por el Presidente o, en su defecto, por el  
7 Vicepresidente para ejercer el cargo en determinada sesión o parte de ella, según se  
8 dispone en la Sección 6.3 de este Reglamento.

#### 9 Sección 6.3- Presidente Incidental

10 El Presidente podrá nombrar a cualquier Senador para que ocupe la silla presidencial y  
11 ejerza las funciones de Presidente Incidental en aquellos casos en que tenga que ausentarse,  
12 excusarse de votar o que desee presentar una moción o participar en un debate y el  
13 Vicepresidente se encontrare ausente o se excuse a esos efectos.

14 Este nombramiento no podrá extenderse por más de una sesión sin el consentimiento del  
15 Cuerpo.

### 16 **REGLA 7**

#### 17 **D. EL VICEPRESIDENTE**

##### 18 Sección 7.1- Funciones como Vicepresidente

19 El Vicepresidente tendrá los mismos deberes e iguales atribuciones que el Presidente del  
20 Senado, mientras sustituya a éste en el ejercicio de sus funciones.

21 Asimismo, ayudará al Presidente en sus gestiones como tal, y realizará todas aquellas  
22 funciones que le sean delegadas por el Presidente.

##### 23 Sección 7.2- Vicepresidente en funciones de Presidente

1 Según lo dispuesto en la Sección 6.2 de este Reglamento, el Vicepresidente desempeñará  
2 las funciones de Presidente en caso de ausencia de éste y mientras dure la misma, cuando éste  
3 desee excusarse de votar o cuando vaya a presentar una moción o a participar en un debate.  
4 Igualmente, en caso de muerte, renuncia o remoción del Presidente, el Vicepresidente, según lo  
5 dispuesto en la Sección 5.2 de este Reglamento, ejercerá tales funciones hasta que sea electo y  
6 ocupe su cargo el nuevo Presidente.

## 7 **REGLA 8**

### 8 **E. EL SECRETARIO**

#### 9 Sección 8.1- Funciones del Secretario

10 El Secretario tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- 11 a) Será el Presidente en funciones, según se dispone en la Sección 4.4 de este Reglamento,  
12 y tendrá, a estos fines, los mismos derechos y prerrogativas que han sido asignados  
13 al Presidente en propiedad. Ocupará la Presidencia en la Sesión Inaugural y  
14 desempeñará todas aquellas funciones prescritas en dicha Sección.
- 15 b) Una hora antes del comienzo de cada sesión, hará disponible de forma electrónica, a  
16 través del escritorio virtual accesible en la banca del Hemiciclo de cada Senador el  
17 Acta de la sesión anterior, la relación de los Proyectos de Ley, Resoluciones y  
18 Mociones de expresiones del Cuerpo radicadas, el Orden de los Asuntos, así como  
19 el Calendario de Órdenes Especiales del Día; los Proyectos de Ley, Resoluciones y  
20 Mociones consignando expresiones del Cuerpo a ser considerados por el Senado,  
21 así como copia de los Informes de Comisiones y aquellos documentos que deben ser  
22 de su conocimiento o acción, o en relación con los cuales conste una orden del  
23 Senado o del Presidente a estos efectos.



1 El Secretario entregará al Portavoz de cada Delegación, así como también a los  
2 senadores independientes, dos (2) copias en papel de cada documento que esté  
3 disponible electrónicamente a través de los escritorios virtuales. Esto se hará al  
4 inicio de cada Sesión o cuando se vaya a considerar la medida o asunto.

5 c) Pasará lista al comienzo de cada sesión o cuando le sea requerido y llamará por segunda  
6 vez a los Senadores ausentes. Manifestará al Presidente el número de los miembros  
7 presentes en el Hemiciclo para la determinación de quórum.

8 Leerá al Senado los documentos que deban ser de conocimiento de éste, por orden  
9 del Presidente, conforme a las disposiciones de este Reglamento.

10 d) Preparará el Acta correspondiente a cada sesión del Senado, firmará cada una de ellas  
11 conjuntamente con el Presidente del Senado y conservará éstas para su publicación  
12 anual. Será responsable de la preparación del material que deba incluirse en el  
13 Diario de Sesiones y tendrá a su cargo su reproducción y distribución.

14 e) Preparará una Relación de los Proyectos, Resoluciones y Peticiones radicados en el  
15 Senado y de los recibidos de la Cámara de Representantes; y llevará un libro  
16 registro donde anotará todos los trámites, gestiones y diligencias de los Cuerpos y  
17 sus Comisiones, relativos a tales Proyectos, Resoluciones y Peticiones, incluyendo  
18 desde su radicación hasta el trámite final. Preparará, además, una Relación de  
19 Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame radicadas en  
20 el Senado.

21 Dará el número que corresponda a las medidas legislativas que se radiquen en  
22 Secretaría, las cuales seguirán de inmediato el trámite pertinente, según se dispone  
23 en este Reglamento.

- 1 f) Preparará un informe mensual de asistencia de los Senadores a las sesiones, accesible al  
2 público a través del portal electrónico del Senado de Puerto Rico. En el mismo  
3 detallará la asistencia, ausencias y ausencias autorizadas por motivos justificados,  
4 tales como: enfermedad, imposibilidad física de comparecencia o por encontrarse  
5 en gestiones oficiales por encomienda del Presidente o del Senado.
- 6 g) Anotará en el libro de registros el trámite sobre los documentos enviados a los  
7 Presidentes de Comisiones; y remitirá a éstos las peticiones, memoriales, Proyectos  
8 de Ley, Resoluciones y nombramientos que les corresponda estudiar o investigar,  
9 los informes devueltos por el Senado para acción ulterior y cualquier otro  
10 documento que esté dirigido a la Comisión. Preparará una relación de las medidas a  
11 las cuales le falten diez (10) días para el vencimiento del plazo para que las  
12 Comisiones radiquen los informes que se establecen en la Sección 31.1 de este  
13 Reglamento, para informar a la Comisión de Reglas y Calendario, al Presidente de  
14 cada una de las Comisiones concernidas y, de igual forma, al pleno del Senado en la  
15 sesión más próxima.
- 16 h) Custodiará los archivos y documentos que se relacionen con el proceso parlamentario  
17 del Senado y mantendrá un sistema de archivo, conservación y disposición de  
18 documentos, usando las normas de la tecnología moderna. No permitirá que salga  
19 de Secretaría ningún documento original, a menos que medie una orden del  
20 Presidente o del Cuerpo.
- 21 i) Preparará un Texto Aprobado de cada medida que incluya el texto a enmendarse o a  
22 derogarse, de toda Ley o Resolución Concurrente, que enviará certificado a la

- 1           Cámara de Representantes con la documentación correspondiente, incluyendo el  
2           envío electrónico.
- 3       j) Preparará el enrolado de todo Proyecto de Ley, Resolución Conjunta y Resolución  
4           Concurrente originada en el Senado, para la correspondiente certificación final por  
5           ambos Cuerpos; y firmará todo enrolado certificando su exactitud.
- 6       k) Enviará al Gobernador de Puerto Rico, debidamente certificados, aquellos Proyectos de  
7           Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones Concurrentes, originados en el  
8           Senado, que hayan sido aprobados por ambos Cuerpos Legislativos.
- 9       l) Será el custodio del Sello Oficial del Senado y sellará todas las órdenes, citaciones o  
10           documentos del Senado; será responsable de certificar y notificar, a quien  
11           corresponda, los acuerdos adoptados por el Senado en sus sesiones.
- 12       m) Será responsable de la publicación de avance del libro de leyes y resoluciones de cada  
13           año. Compilará e imprimirá las Decisiones del Presidente, así como distribuirá el  
14           Reglamento y cualquier otra disposición o enmienda reglamentaria que adopte este  
15           Cuerpo.
- 16           Dará publicidad también a cualquier otra información, cuando le sea requerido por  
17           disposición reglamentaria o por orden del Presidente o del Cuerpo.
- 18       n) Cuando el Presidente convoque a una Sesión Especial, a una Sesión Extraordinaria,  
19           Comisión Total o de cualquier forma al pleno del Senado, será responsable de  
20           preparar la convocatoria para la firma del Presidente y hará entrega de la misma al  
21           Sargento de Armas para el trámite correspondiente.
- 22       o) Será responsable de requerir de la Rama Ejecutiva y Judicial el envío al Senado de todos  
23           los informes y documentos dispuestos por ley o que le hayan sido solicitados.

1 Deberá establecer un sistema de seguimiento continuo de estas gestiones y deberá  
2 informar periódicamente al Presidente y al Senado sobre el progreso de tales  
3 gestiones.

4 p) Será responsable del funcionamiento de su Oficina y de cualesquiera otras que le sean  
5 asignadas por el Cuerpo o por el Presidente y les suplirá el equipo necesario para  
6 realizar su labor; velará por el fiel cumplimiento de los deberes de los empleados de  
7 la Secretaría y firmará las solicitudes de vacaciones, de ausencia por enfermedad,  
8 así como las hojas de asistencia diaria y semanal de éstos; informará al Presidente  
9 de cualquier falta o indisciplina por parte de los empleados de la Secretaría en el  
10 desempeño de sus funciones y deberes; y rendirá un informe anual al Presidente  
11 sobre las gestiones de la Secretaría, incluyendo en dicho informe datos estadísticos  
12 sobre las labores legislativas, el cual deberá incluirse en la página del Internet o  
13 intranet.

14 q) Diseñará un procedimiento mediante el cual se le facilite a la ciudadanía y a la Prensa el  
15 acceso a los documentos bajo la custodia del Senado, con excepción de los  
16 expedientes de personal de los empleados y funcionarios del Cuerpo, los  
17 documentos que formen parte de una investigación en proceso por parte del Cuerpo  
18 o de sus Comisiones y los documentos e informes que afectan la intimidad del  
19 nominado y su familia, producto de las investigaciones realizadas en torno a los  
20 nombramientos sometidos por el Gobernador. Si las copias solicitadas son  
21 certificadas, a un costo de cinco (5) centavos por página reproducida y cualquier  
22 otro costo por concepto de gastos administrativos en la búsqueda o supervisión. Si

- 1 las copias solicitadas no son certificadas, sólo se cobrará el costo de reproducción.  
2 La Prensa acreditada podrá obtener una copia de estos documentos sin costo alguno.
- 3 r) Coordinará con la Oficina de Comunicaciones la divulgación de las nóminas del Senado,  
4 que incluye la de los miembros del Cuerpo, lo mismo que la de todos los contratos  
5 y nombramientos otorgados.
- 6 s) Será responsable del funcionamiento y desarrollo de la página web del Senado y  
7 procurará e implantará el uso de sistemas de información modernos que aseguren la  
8 divulgación electrónica de los procesos legislativos. Proveerá a todas las  
9 Comisiones Permanentes el apoyo tecnológico necesario para que puedan utilizar el  
10 Portal de Internet del Senado para todos los propósitos de la Comisión, incluyendo,  
11 sin limitación, publicar los calendarios de reuniones o audiencias, publicación de  
12 los procedimientos de la Comisión, dar acceso en vivo al público en general, por  
13 audio o vídeo a los procedimientos de la Comisión, y para recibir testimonios,  
14 opiniones y cualquier tipo de información.
- 15 t) Mantendrá abierta la Secretaría durante el decimoquinto día después de que un  
16 Senador haya radicado su renuncia al cargo, según lo dispone nuestro  
17 ordenamiento.
- 18 u) Publicará en el portal electrónico del Senado información sobre las Vistas Públicas a  
19 celebrarse por las Comisiones, la fecha, hora y el lugar de reunión, asunto a  
20 discutirse, y procedimiento para cualquier ciudadano asistir y participar.
- 21 v) Evaluará el trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales del Senado, con el  
22 propósito de asegurarse que sus procedimientos se estén realizando de acuerdo con  
23 lo dispuesto en las Reglas 13 y 14 de este Reglamento.

1 w) Será Asesor Parlamentario del Presidente.

2 x) Será responsable de informar al Presidente sobre el cumplimiento de los miembros del  
3 Cuerpo con los informes requeridos por Ley 222-2011, según enmendada, conocida  
4 como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en  
5 Puerto Rico” y los informes requeridos por la Ley 1- 2012, mejor conocida como  
6 “Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011”, y el Código de Ética del  
7 Senado.

8 y) Desempeñará cualquier otra función que le sea impuesta por ley o reglamento, por  
9 orden del Cuerpo o del Presidente.

#### 10 Sección 8.2- Separación del Cargo

11 El Secretario, por ser un funcionario de confianza del Cuerpo, podrá ser separado de su  
12 cargo en cualquier momento, mediante el voto afirmativo de una mayoría absoluta de los  
13 Senadores en votación secreta.

14 Asimismo, en caso de faltas, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que disponga, a su  
15 discreción, el Presidente.

### 16 **REGLA 9**

#### 17 **E. SARGENTO DE ARMAS**

##### 18 Sección 9.1- Funciones y Responsabilidades

19 El Sargento de Armas tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

20 a) Será el responsable de la seguridad y el orden en los predios, estructuras y facilidades  
21 del Senado.

22 En el ejercicio de esta función y mediante autorización u orden del Cuerpo o del  
23 Presidente, podrá efectuar los arrestos que se disponen en este Reglamento, así

1            como solicitar la intervención de la Policía de Puerto Rico o de cualquier otra  
2            entidad dedicada a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia.

3            b) Dará cumplimiento a las disposiciones de la Regla 26 de este Reglamento, relativa al  
4            acceso a la Sala de Sesiones, galerías y pasillos del Senado.

5            c) Asistirá a todas las sesiones del Senado.

6            d) Ejecutará las órdenes del Senado y del Presidente, así como las de los Presidentes de las  
7            Comisiones.

8            e) Distribuirá la correspondencia de los Senadores y los documentos que deban ser  
9            distribuidos por orden del Cuerpo, de los Presidentes de las Comisiones o del  
10            Secretario, y diligenciará de inmediato las citaciones y convocatorias que se  
11            expidan.

12            f) Proveerá a los Senadores los materiales de escritorio en el Hemiciclo y será responsable  
13            del servicio de ujieres en el Senado y en las Comisiones.

14            g) Cumplirá fielmente con todas las demás funciones y responsabilidades que se le  
15            impongan por ley o por reglamento, o que le sean asignadas por el Cuerpo o por el  
16            Presidente.

#### 17            Sección 9.2- Separación del Cargo

18            El Sargento de Armas, por ser un funcionario de confianza del Cuerpo, podrá ser separado  
19            de su cargo en cualquier momento mediante el voto afirmativo de una mayoría absoluta de los  
20            Senadores en votación secreta.

21            Asimismo, en caso de faltas, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que disponga, a su  
22            discreción, el Presidente.

23

### **REGLA 10**

## 1 F. PORTAVOCES

### 2 Sección 10.1- Designación

3 Todo partido político representado en el Senado, tendrá derecho a designar, de entre sus  
4 miembros, a un Portavoz, y a un Portavoz Alterno de estar representado por dos (2) o más  
5 Senadores. El del partido de Mayoría se denominará el Portavoz de Mayoría y el de cada  
6 partido minoritario se conocerá como Portavoz de Minoría. El Presidente de la Comisión de  
7 Reglas y Calendario será nombrado según lo establece la Sección 6.1, inciso (d) de este  
8 Reglamento.

### 9 Sección 10.2- Funciones del Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario

- 10 a) Elaborará el Calendario de Ordenes Especiales del Día y encauzará los trabajos del  
11 Cuerpo a través de los planteamientos y propuestas que correspondan; y velará por  
12 la tramitación ordenada y eficiente de los asuntos ante el Cuerpo.
- 13 b) Dividirá el tiempo asignado a la Mayoría entre aquellos Senadores que participarán en  
14 un debate, cuando se hayan acordado reglas especiales para el mismo e informará al  
15 Presidente el orden y el tiempo que corresponderá a cada intervención.
- 16 c) Concertará acuerdos con las delegaciones legislativas y senadores independientes para el  
17 adecuado y efectivo funcionamiento del Cuerpo. Será responsable del cumplimiento  
18 de la parte que le corresponda de tales compromisos o acuerdos.
- 19 d) Podrá consumir el último turno inicial, sin sujeción a tiempo determinado.
- 20 e) Se encargará de llamar, para la consideración del Cuerpo, las medidas incluidas y  
21 autorizadas por el Presidente del Senado para la consideración en el Calendario de  
22 Ordenes Especiales del Día.



1 f) Realizará todas aquellas funciones delegadas por el Presidente o asignadas por el  
2 Cuerpo.

3 Sección 10.3- Funciones de los Portavoces

4 a) Representará y hablará a nombre del grupo de Senadores de su partido, así como de los  
5 caucus o conferencias celebradas por éstos.

6 b) Expresará y tramitará los acuerdos de su grupo en términos parlamentarios.

7 c) Promoverá y llevará a cabo conversaciones con los miembros del Senado y será  
8 responsable del cumplimiento de la parte que le corresponda en los compromisos y  
9 acuerdos que se generan en tales conversaciones.

10 d) Hará recomendaciones relativas al nombramiento y sustitución de los Senadores y las  
11 Senadoras de su partido en las Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

12 e) Dividirá el tiempo asignado a su delegación entre aquellos Senadores que participarán  
13 en un debate, cuando se hayan acordado reglas especiales para el mismo, e  
14 informará al Presidente el orden y el tiempo que corresponderá a cada intervención.

15 Sección 10.4 - Funciones del Portavoz Alterno

16 a) El Portavoz Alterno tendrá los mismos deberes e iguales atribuciones que el Portavoz,  
17 mientras sustituya a éste en el ejercicio de sus funciones.

18 b) Asimismo, ayudará al Portavoz en sus gestiones como tal y realizará todas aquellas  
19 funciones que le sean delegadas por el Portavoz de la Mayoría o Minoría, según sea  
20 el caso.

21 **REGLA 11**

22 **G. DETERMINACIÓN Y JURISDICCIÓN DE COMISIONES PERMANENTES**

23 Sección 11.1- Determinación de Comisiones Permanentes y Especiales

1 El Senado organizará sus trabajos a través de Comisiones Permanentes. Su creación y  
2 jurisdicción se determinará mediante Resolución del Senado.

3 La creación y jurisdicción de las Comisiones Especiales se determinará por una  
4 Resolución del Senado y el término de vigencia no excederá de seis (6) meses, a menos que  
5 se disponga un término diferente.

#### 6 Sección 11.2- Jurisdicción

7 Se remitirá a las Comisiones Permanentes los Proyectos, Resoluciones, mensajes,  
8 peticiones, memoriales, documentos y nombramientos tomando como base la jurisdicción  
9 particular de cada Comisión, según ésta se establezca en la Resolución del Senado que se adopte  
10 para la determinación o creación de Comisiones. Con excepción de lo establecido en la Sección  
11 6.1(e) de este Reglamento.

### 12 **REGLA 12**

#### 13 **H. MIEMBROS DE LAS COMISIONES**

##### 14 Sección 12.1- Designación de los Miembros y sus Cargos

15 El Presidente del Senado designará los miembros de las Comisiones Permanentes en las  
16 que habrá por lo menos un miembro de cada partido de minoría representado en el Senado. Los  
17 senadores independientes serán designados a las Comisiones que el Presidente estime necesarias  
18 y convenientes. Los cargos en las Comisiones se adjudicarán de la siguiente manera:

19 a) El Senador que figure en primer término en la lista de miembros de una Comisión

20 Permanente será el Presidente de ésta.

21 b) El que figure en segundo lugar será el Vicepresidente.

22 c) El Senador designado en el tercer lugar será el Secretario.

1 d) El Senador de cada minoría representada en el Cuerpo, a quien se haya designado en  
2 primer término, será el Portavoz de la Minoría del partido que represente.

3 En caso de que un senador que no sea miembro de la mayoría, presida una Comisión  
4 Permanente, no se aumentará el número de miembros de la minoría en la Comisión. Además,  
5 las Comisiones Permanentes tendrán miembros ex-officio, según se dispone en el Reglamento  
6 del Senado.

7 En caso de que ocurran vacantes en tales cargos, el Presidente designará al sucesor,  
8 haciendo los cambios o sustituciones que estimare convenientes.

#### 9 Sección 12.2- Designación en Coordinación con los Portavoces

10 En el ejercicio de su facultad para designar los miembros de las Comisiones Permanentes,  
11 el Presidente consultará a los Portavoces de los Partidos en lo que respecta a la designación de  
12 los Senadores de Mayoría y Minoría a las mismas. No obstante, la determinación final sobre  
13 dichas designaciones corresponderá al Presidente del Senado.

#### 14 Sección 12.3- Dejar de Formar Parte de Caucus

15 En caso de que un Senador dejare de formar parte del Caucus del partido por el cual salió  
16 electo o designado, su posición en las Comisiones a las cuales hubiere sido nombrado podrá  
17 quedar vacante, a solicitud expresa del Portavoz de dicho partido.

18 No obstante, el Presidente podrá designar a dicho Senador como miembro de alguna  
19 Comisión y, a tales efectos, podrá designarlo como miembro de aquellas Comisiones que él  
20 estime pertinente.

#### 21 Sección 12.4- Asistencia a las Reuniones de Comisión; Ausencia Excesiva

22 Será deber de los miembros de una Comisión asistir y participar en las reuniones de ésta.  
23 El Secretario de la Comisión llevará un registro de asistencia a las mismas.

1 Cuando un Senador de forma injustificada y consecutiva a las reuniones regulares de una  
2 Comisión de la cual es miembro en propiedad, deberá excusar sus ausencias a satisfacción de la  
3 Comisión, al ser requerido a estos efectos. De no hacerlo, el Presidente de la Comisión  
4 notificará de tal hecho al Presidente del Senado, quien procederá a tomar la acción  
5 correspondiente, incluyendo la notificación al Portavoz del partido correspondiente, sanciones  
6 disciplinarias o la sustitución del Senador en dicha Comisión.

7 Sección 12.5- Inhibirse en Asuntos ante la Comisión

8 Un miembro de una Comisión deberá inhibirse de participar en cualquier asunto que esté  
9 ante dicha Comisión en el cual él tenga algún interés directo.

10 Sección 12.6- Miembros "Ex Officio"

11 El Presidente, Vicepresidente, los Portavoces, los Portavoces Alternos y los pasados  
12 Presidentes del Senado serán miembros "ex officio" de todas las Comisiones Permanentes y  
13 podrán participar en las deliberaciones, trabajos y votaciones de éstas.

14 Todas las Senadoras serán miembros en propiedad de la Comisión de Asuntos de la  
15 Mujer.

16 **REGLA 13**

17 **I. FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LAS COMISIONES**

18 Sección 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes

19 Las Comisiones Permanentes del Senado tendrán las siguientes funciones y facultades:

- 20 a) Investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir  
21 aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su  
22 jurisdicción o aquéllos que le sean referidos; disponiéndose, que en el caso de que  
23 se le ordene o se le refiera la realización de cualquier investigación, estudio o

1            evaluación, deberán verificar la existencia y analizar el contenido de aquellos  
2            informes aprobados por el Senado o la Cámara de Representantes en pasados  
3            cuatrienios, sobre estudios o investigaciones que traten sobre asuntos o temas  
4            similares a los que se le hayan encomendado realizar durante la presente Asamblea  
5            Legislativa, con el propósito de extender el enfoque cronológico, fáctico e histórico  
6            de la facultad investigativa del Senado y sus Comisiones.

7            b) Celebrar audiencias públicas y reuniones ejecutivas, citar testigos, oír testimonios,  
8            inclusive bajo juramento, y solicitar toda aquella información documental o de  
9            cualquier otra naturaleza que estime necesaria para su gestión. La Comisión deberá  
10            notificar al autor de una medida que esté bajo su jurisdicción, a fin de que éste  
11            participe en aquellas audiencias y reuniones en las que la medida esté siendo  
12            considerada.

13            Las Comisiones utilizarán como base para las recomendaciones, enmiendas o  
14            sustitutivos, sólo aquellos cambios que sean germanos a la medida original.

15            c) Redactar y radicar proyectos de ley, resoluciones y medidas sustitutivas.

16            d) Evaluar, fiscalizar y dar continuo seguimiento a la organización y adecuado  
17            funcionamiento de aquellas agencias, departamentos, oficinas y entidades del  
18            Gobierno de Puerto Rico que estén dentro de su jurisdicción, a fin de determinar si  
19            las mismas están cumpliendo efectivamente con las leyes, reglamentos y programas  
20            que le correspondan conforme a su propósito y mandato.

21            e) La Comisión de Nombramientos evaluará y recomendará al Senado, la confirmación o  
22            rechazo de los nombramientos, los cuales por mandato constitucional o de ley,  
23            requieren el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

1           La Comisión mantendrá un récord de todos los candidatos nominados con  
2 información de tipo personal, preparación académica, experiencia, estado financiero  
3 y de situación y aquellos otros datos que faciliten la evaluación del nominado, que  
4 sean obtenidos en las audiencias públicas. Los datos personales de los nominados  
5 que no sean de carácter financiero o contributivo serán confidencial, a menos que el  
6 nominado expresamente renuncie a esa confidencialidad. Se asegurará que el  
7 nominado cumple con las leyes contributivas del Gobierno, y que conoce las  
8 normas éticas que le sean de aplicación a su profesión o al cargo al cual sea  
9 nominado.

10 f) Las audiencias públicas serán anunciadas con por lo menos dos (2) días de  
11 anticipación en el portal electrónico del Senado, incluyendo la fecha, la hora y el  
12 lugar de la reunión, asunto a discutirse, y el procedimiento para cualquier  
13 ciudadano asistir y participar. Esta disposición se suspenderá durante los últimos  
14 cinco (5) días de consideración de medidas y durante los cinco (5) días finales del  
15 trámite legislativo de las Sesiones Ordinarias. No obstante, en aquellos casos en  
16 que hubiere urgencia en la celebración de una reunión o audiencia pública, se podrá  
17 obviar el factor tiempo, pero el Presidente, antes de proceder con dicha reunión,  
18 deberá constatar, con certeza, que todos los miembros de la Comisión han sido  
19 debidamente citados y notificados.

20 g) Todas las Comisiones Permanentes vendrán obligadas a revisar aquellas leyes existentes  
21 cuyo contenido o asunto está bajo la jurisdicción de sus respectivas Comisiones,  
22 para estar en posición de preparar y someter al Cuerpo un informe con sus

1 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El propósito será actualizarlas a la  
2 realidad social y jurídica vigente.

### 3 Sección 13.2- Reglas de Funcionamiento Interno

4 Para el fiel y efectivo cumplimiento de sus obligaciones, las Comisiones aprobarán reglas  
5 de funcionamiento interno, las cuales no podrán estar en contravención con nuestro  
6 ordenamiento constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial ni con las disposiciones de  
7 este Reglamento, especialmente con las secciones subsiguientes relativas a las normas  
8 generales de procedimiento que prevalecerán en las Comisiones. Las reglas adoptadas por  
9 dichas Comisiones entrarán en vigor luego de ser radicadas en Secretaría y que sean notificadas  
10 al Cuerpo en la sesión más inmediata.

### 11 Sección 13.3- Calendario y Programa de Trabajo

12 Cada Comisión preparará un programa semanal de trabajo, excepto la Comisión de  
13 Nombramientos, incluyendo todas las reuniones o audiencias públicas a celebrarse, en el cual se  
14 harán constar las medidas y asuntos que se considerarán durante ese período, así como el lugar,  
15 fecha y hora exacta en que se celebrará cada reunión o audiencias. El Presidente de la Comisión  
16 hará entrega de este programa al Secretario del Senado, a la Comisión de Reglas y Calendario, a  
17 la Comisión de Asuntos Internos y al Sargento de Armas, a más tardar el jueves de la semana  
18 anterior, a fin de divulgar los planes de trabajo a todos los Senadores y a los medios  
19 informativos.

20 El Presidente de cada Comisión preparará una agenda para cada reunión, en la cual incluirá  
21 todos los asuntos a ser considerados, indicando el orden correspondiente a cada uno, según el  
22 programa semanal dispuesto en el párrafo anterior.

### 23 Sección 13.4- Notificación de Reuniones

1 El itinerario de reuniones semanales o convocatorias se reproducirá y entregará a los  
2 Senadores miembros de una Comisión por el Presidente de ésta. Tal entrega constituirá  
3 notificación suficiente de la fecha, hora y lugar en que se celebrarán las reuniones especificadas  
4 en el itinerario. De surgir un cambio en el mismo, se notificará en el turno de Mensajes y  
5 Comunicaciones de la sesión más inmediata. En caso de no estar reunido el Cuerpo, el  
6 Presidente de la Comisión o el Secretario Ejecutivo de ésta notificará de inmediato a los  
7 miembros sobre dichos cambios.

8 No se llevará a cabo ninguna otra reunión de Comisión a menos que se haya notificado con  
9 suficiente antelación la fecha, hora y lugar en que ésta se llevará a cabo. La notificación debe  
10 realizarse, al menos, con dos (2) días laborables previo a la reunión citada. Esta disposición se  
11 suspenderá durante los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y durante los cinco  
12 (5) días finales del trámite legislativo de las Sesiones Ordinarias. No obstante, en aquellos casos  
13 en que hubiere urgencia en la celebración de una reunión, que no sea audiencia pública, se podrá  
14 obviar el factor tiempo, pero el Presidente, antes de proceder con dicha reunión, deberá  
15 constatar, con certeza, que todos los miembros de la Comisión han sido debidamente citados y  
16 notificados.

#### 17 Sección 13.5- Gestiones para Notificación a Senadores

18 Cualquier objeción al proceso de notificación y citación no será válida cuando el  
19 Presidente de la Comisión demuestre que se hicieron gestiones razonables para notificarle,  
20 incluyendo el que al no haberlo conseguido personalmente, por correo electrónico o por  
21 teléfono, se le informó de dicha citación a uno de sus empleados directos o familiares más  
22 cercanos para que éstos le informaran de tal citación a la mayor brevedad posible.

#### 23 Sección 13.6- Reuniones Abiertas al Público



1 Las reuniones de las Comisiones serán públicas, excepto cuando éstas celebren sesiones  
2 administrativas, reuniones ejecutivas o cuando surja de este Reglamento una disposición en  
3 contrario.

#### 4 Sección 13.7- Audiencias Públicas

5 La Comisión a la que se le asigna en primer orden la consideración de una medida o  
6 asunto, será la única autorizada a celebrar audiencias públicas y citar deponentes al efecto. Esta  
7 vendrá obligada a coordinar la participación en dichas audiencias de las otras Comisiones a las  
8 que se les haya referido el mismo asunto. Los informes que se radiquen por la Comisión con  
9 jurisdicción primaria, incluirán en detalle, las gestiones realizadas y la evidencia de las mismas  
10 que demuestren el cumplimiento de esta obligación.

11 Las Comisiones con responsabilidad secundaria podrán celebrar audiencias públicas por  
12 separado sobre dicho asunto, siempre que tengan la aprobación escrita previamente, del  
13 Presidente de la Comisión con responsabilidad primaria o del Presidente del Senado, quien  
14 deberá así notificarlo a la Comisión con responsabilidad primaria.

15 Luego que se determine la celebración de una audiencia pública, el Presidente de la  
16 Comisión tomará las medidas necesarias para su divulgación y se comunicará con el Presidente  
17 del Senado para viabilizar la celebración en la audiencia. El Sargento de Armas será responsable  
18 de hacer los arreglos pertinentes para la celebración de dicha audiencia. Esta deberá celebrarse  
19 en las salas provistas al efecto por el Senado. No obstante, se podrán celebrar audiencias  
20 públicas fuera del Capitolio, con el propósito de promover la participación ciudadana, con la  
21 aprobación por escrito del Presidente del Senado.

22 En el transcurso de la audiencia pública, la Comisión escuchará y podrá interrogar a las  
23 personas citadas, así como a aquellas otras personas interesadas a las que se le asigne un turno a

1 estos efectos, previa solicitud. Los deponentes podrán expresar oralmente y por escrito sus  
2 puntos de vista. La Comisión recibirá también para su estudio todos los testimonios escritos que  
3 le sean sometidos.

4 Sólo los Senadores podrán intervenir en los interrogatorios de una Comisión, pero dicha  
5 Comisión podrá conceder en su Reglamento al Presidente de la misma, discreción para hacer  
6 excepciones ocasionales a esta regla en el caso de asesores, investigadores o peritos del Senado,  
7 de la Comisión o de un Senador miembro permanente de la misma. Los miembros de la  
8 Comisión podrán tener presentes a sus asesores durante el proceso de las audiencias para  
9 consultarlos durante la misma, siempre que ello no interrumpa los trabajos de la Comisión.

10 El Presidente de la Comisión velará por el orden y el decoro de los trabajos, pudiendo  
11 limitar y condicionar el acceso de personas a las audiencias o reuniones, a fin de preservar la  
12 tramitación ordenada y eficiente de los trabajos. El Presidente de la Comisión podrá decretar un  
13 receso en cualquier momento.

14 Para fines de la audiencia pública, el Presidente de la Comisión, aun cuando no haya  
15 quórum, tendrá autoridad para comenzar la misma, para recesar y para recibir información oral o  
16 escrita de los deponentes citados. En estos casos la asistencia de los miembros presentes tendrá  
17 el efecto de una reunión debidamente celebrada.

18 Las audiencias públicas se celebrarán con el único propósito de escuchar testimonios,  
19 formular preguntas y lograr el máximo de información sobre los asuntos que estén siendo  
20 considerados por la Comisión. No se permitirá debate entre los Senadores tampoco entre los  
21 deponentes. Las expresiones de los Senadores en torno a su posición personal sobre una medida  
22 o asunto, así como los acuerdos de la Comisión al respecto, no se efectuarán en las audiencias  
23 públicas.

1 Las audiencias públicas serán anunciadas con por lo menos dos (2) días de anticipación  
2 en el portal electrónico del Senado, incluyendo la fecha, la hora y el lugar de la reunión,  
3 asunto a discutirse, y el procedimiento para cualquier ciudadano asistir y participar. Esta  
4 disposición se suspenderá durante los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y  
5 durante los cinco (5) días finales del trámite legislativo de las Sesiones Ordinarias. No obstante,  
6 en aquellos casos en que hubiere urgencia en la celebración de una reunión, que no sea audiencia  
7 pública, se podrá obviar el factor tiempo, pero el Presidente, antes de proceder con dicha  
8 reunión, deberá constatar, con certeza, que todos los miembros de la Comisión han sido  
9 debidamente citados y notificados.

#### 10 Sección 13.8- Reuniones Ejecutivas y Extraordinarias

11 El Presidente de una Comisión podrá convocar a reunión ejecutiva o extraordinaria cuando  
12 lo estime necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. La notificación  
13 a los miembros de la Comisión se hará de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones 13.4 y 13.5  
14 de este Reglamento. Se podrán celebrar dichas reuniones al finalizar una audiencia pública  
15 cuando hayan sido incluidas en la convocatoria a la audiencia o cuando los Senadores hubieren  
16 sido debidamente citados, según las disposiciones de esta Regla.

17 Con excepción de los miembros de la Comisión, ninguna persona podrá entrar o participar  
18 en una reunión ejecutiva sin el consentimiento previo del Presidente de la misma o mediante la  
19 votación afirmativa de la mayoría absoluta de la Comisión o previa autorización del Presidente.

#### 20 Sección 13.9- Consideración de Medidas o Asuntos ("Mark-up Sessions")

21 Una Comisión con jurisdicción primaria sobre un asunto podrá, a iniciativa de su  
22 Presidente, celebrar sesiones públicas de consideración ("Mark-up Sessions") para enmendar,  
23 aprobar o rechazar medidas o asuntos referidos a la Comisión. El Presidente del Senado podrá

1 requerir al Presidente de una Comisión realizar dicha sesión para considerar una medida o asunto  
2 en particular. Si el Presidente del Senado hiciere dicho requerimiento, el Presidente de la  
3 Comisión procederá de conformidad.

#### 4 Sección 13.10- Reuniones Durante Sesión

5 Ninguna Comisión, con excepción de Asuntos Internos y la de Reglas y Calendario, podrá  
6 reunirse mientras el Senado está en sesión, a menos que medie el consentimiento previo del  
7 Cuerpo.

#### 8 Sección 13.11- Quórum

9 Al comienzo de cada reunión de una Comisión se pasará lista para la determinación de  
10 quórum. El Presidente hará constar los nombres de los miembros presentes al comienzo de la  
11 reunión y mencionará para el récord los nombres de aquéllos que lleguen posteriormente. El  
12 quórum consistirá de una mayoría de los miembros permanentes de la Comisión.

13 El Presidente de la Comisión certificará los miembros presentes en cada reunión, quienes  
14 deberán firmar una hoja de asistencia, y será responsable, personalmente, por la información  
15 incluida en dicha certificación.

#### 16 Sección 13.12- Acuerdos; Votación

17 Ninguna Comisión adoptará acuerdos en relación con una medida o asunto bajo su  
18 consideración, a no ser en una reunión ordinaria, extraordinaria o ejecutiva que haya sido  
19 debidamente convocada, según las Secciones 13.4 y 13.5 de este Reglamento, y a la cual haya  
20 asistido el quórum reglamentario. En caso de quórum, se podrán adoptar acuerdos mediante el  
21 voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes, según se disponga en el Reglamento  
22 de la Comisión.

1 No obstante, en aquellos casos en que citare a una Comisión y no se lograre el quórum  
2 requerido, el Presidente podrá, de entenderlo necesario, someter a los miembros de la Comisión,  
3 mediante referéndum, los asuntos que habrían de acordarse en dicha reunión.

4 En la hoja de referéndum se hará constar el lugar, fecha y hora exacta en que se había  
5 citado a la Comisión, a tales fines y para la cual no se logró quórum.

6 Los Senadores emitirán su voto en la hoja de referéndum, requiriéndose para la aprobación  
7 del asunto bajo consideración el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Comisión.

#### 8 Sección 13.13- Actas y Expedientes Oficiales

9 Cada Comisión preparará y conservará un Libro de Actas sobre las reuniones celebradas.  
10 En cada Acta se consignará lo siguiente:

- 11 a) Número de control del Acta con las iniciales de la Comisión y un número según se  
12 defina por Orden Administrativa;
- 13 b) El lugar, fecha y hora de la reunión;
- 14 c) Los miembros presentes y los ausentes;
- 15 d) Las medidas y asuntos bajo consideración;
- 16 e) Los nombres de los deponentes y de las personas o instituciones a quienes representan;
- 17 f) Las decisiones tomadas por la Comisión informando la votación emitida por cada  
18 miembro, en caso de que se vote por lista o referéndum.

19 El expediente oficial de una Comisión en relación con las medidas o asuntos bajo su  
20 consideración incluirá todos los documentos y trámites que correspondan a éstos. Formarán  
21 parte de dicho expediente copia de la medida original, copia de las enmiendas propuestas, copia  
22 de cualquier informe fiscal o actuarial y de declaraciones y opiniones escritas de partes  
23 interesadas, las Actas de las vistas públicas y las Actas de las reuniones en las cuales se tomaron

1 o se adoptó el informe final, así como una copia de dicho informe. Estos documentos serán  
2 públicos.

3 Finalizado el trámite legislativo de una medida o asunto bajo consideración de la  
4 Comisión, el Presidente de la Comisión podrá entregar el expediente oficial de dicha medida o  
5 asunto al Secretario del Senado para que éste lo envíe a la Biblioteca Legislativa, según se  
6 dispone en la Ley 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada. La Comisión deberá conservar  
7 copia digital de dicho expediente oficial para efectos de esta Sección, el trámite legislativo de  
8 una medida finaliza cuando la misma es firmada o vetada por el Gobernador.

9 Al finalizar el término de cada Asamblea Legislativa, el Presidente de cada Comisión  
10 entregará al Secretario del Senado los Libros de Actas de la Comisión y sus expedientes oficiales  
11 y éste los enviará a la Biblioteca Legislativa, según se dispone en la Ley Núm. 59 de 19 de junio  
12 de 1964, según enmendada. El archivo de estos documentos será coordinado con la Oficina de  
13 Administración de Documentos Públicos del Senado de Puerto Rico.

#### 14 Sección 13.14- Citaciones

15 El Presidente del Senado y los Presidentes de Comisiones Permanentes y Especiales  
16 tendrán facultad para expedir órdenes de citación a cualquier persona o entidad para que  
17 comparezca a declarar, suministrar información o entregar cualquier evidencia documental o  
18 física, o ambas cosas, dentro de un proceso de investigación, conforme a lo dispuesto en los  
19 Artículos 31 a 35, inclusive, del Código Político, según enmendado, (9 L.P.R.A. Secs. 151-154).

20 En aquellos casos en los que el Senado emita una orden de citación que requiera la  
21 producción de documentos a las agencias o corporaciones públicas del Gobierno de Puerto  
22 Rico, sobre la cual terceros puedan abrigar un derecho a la intimidad, se le deberá notificar  
23 formalmente, con razonable anticipación, al individuo afectado por dicho requerimiento.

1 Dicha notificación deberá contener lo siguiente: información específica y detallada  
2 expresando la razón, el propósito y pertinencia de la solicitud, a la luz de la investigación que  
3 se está llevando a cabo y la disposición legal que faculta a la Comisión Legislativa a realizar  
4 tal requerimiento.

5 Las órdenes serán firmadas por el Presidente o el Presidente de una Comisión Permanente  
6 o Especial, previo al visto bueno escrito del Presidente del Senado.

7 Toda orden de citación será entregada al Sargento de Armas para su diligenciamiento  
8 inmediato.

#### 9 Sección 13.15- Gestiones Durante el Receso Legislativo

10 El Presidente de cada Comisión preparará un programa de trabajo detallado para el receso  
11 legislativo, el cual notificará al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, al Secretario y  
12 al Presidente del Senado.

13 El propósito de este programa es atender todas las medidas y asuntos que estuvieren  
14 pendientes de consideración en la Comisión.

15 El programa de trabajo deberá ser aprobado por el Presidente del Senado, ya que las  
16 Comisiones no podrán reunirse los sábados, domingos y días feriados durante el receso  
17 legislativo, a menos que tengan la autorización previa y por escrito del Presidente del Senado.

18 Las Comisiones prepararán y radicarán sus informes sobre las medidas y asuntos que han  
19 considerado durante el período de receso tan pronto concluyan con dicha gestión.

#### 20 Sección 13.16- Aplicabilidad de Reglas a Comisiones Especiales y Conjuntas

21 Las disposiciones de esta Regla o cualesquiera otras relativas a las Comisiones  
22 Permanentes, serán aplicables a las Comisiones Especiales y Conjuntas, en todo aquello que no

1 conflija con las condiciones peculiares de éstas, sus funciones o su mandato, a menos que el  
2 Senado, mediante Resolución, adopte cualesquiera otros acuerdos al respecto.

3 **IV - REGLAS UNIFORMES PARA REGIR**  
4 **INVESTIGACIONES CONDUCTIDAS POR LAS**  
5 **COMISIONES PERMANENTES O ESPECIALES**  
6 **DEL SENADO DE PUERTO RICO**

7 **REGLA 14**

8 Sección 14.1- Declaración de la Política del Cuerpo

9 Los Cuerpos Legislativos deben ejercer su poder de investigación con prudencia y justicia,  
10 cuidando que se protejan los derechos de las personas e instituciones afectadas por una pesquisa,  
11 lo mismo que los intereses de los sectores representados en el organismo legislativo que la lleva  
12 a cabo.

13 La Asamblea Legislativa, cada Cuerpo de forma independiente, ha realizado  
14 investigaciones de gran impacto en la vida puertorriqueña. Esa experiencia de varias décadas  
15 nos sugiere la necesidad de establecer un cuerpo de reglas básicas, objetivas y uniformes, para  
16 gobernar las investigaciones legislativas, que se le encomiendan a las Comisiones Permanentes o  
17 Especiales, mediante resoluciones del Senado.

18 Sección 14.2- Aplicabilidad

19 Esta regla entrará en vigor solamente si la Resolución que ordena la investigación así lo  
20 dispone, cuando se nombre un oficial investigador o por moción aprobada por mayoría de los  
21 miembros del Cuerpo en votación por lista. Esta regla no será de aplicación a la Comisión de  
22 Ética del Senado de Puerto Rico, que se rige por su propio Reglamento.

23 Sección 14.3- Plan de Trabajo



1 Las Comisiones o a las que se les encomiendan investigaciones aprobarán, previo a  
2 cualquier trámite o proceso, un plan de trabajo. Este proveerá, entre otros aspectos, la necesidad  
3 o conveniencia de designar un oficial investigador, lo mismo que asesores o peritos cuya  
4 especialidad se requiera; posibles deponentes; el reclamo de documentación, y el tiempo  
5 estimado para concluir la investigación.

6 El plan de trabajo podrá ser modificado, alterado o ampliado a solicitud del investigador de  
7 Mayoría, con la aprobación de la Comisión.

#### 8 Sección 14.4- Forma de conducir las Investigaciones

9 Las Comisiones citarán ante ellas a los deponentes para prestar testimonio, lo mismo en  
10 sesión ejecutiva, que en audiencia pública. Podrá además enviar un interrogatorio escrito a  
11 testigos o deponentes que tendrá que contestarse bajo juramento.

12 Ningún testimonio será presentado en audiencia pública sin que la Comisión haya tenido la  
13 oportunidad de escucharlo en vista ejecutiva, o, en los casos que aplique, el Oficial Investigador  
14 que haya informado a la Comisión el contenido de la declaración o documento, siempre que el  
15 testigo o los documentos estén disponibles.

16 Se pondrá a la disposición de los miembros de la Comisión copia de cualquier documento,  
17 objeto, o elemento de prueba que se interese utilizar en el transcurso de la deposición de  
18 cualquier testigo, con por lo menos tres (3) días de antelación a la fecha señalada para la reunión  
19 ejecutiva, siempre que la misma estuviera disponible para proveerla a los miembros de la  
20 Comisión dentro de este término.

21 El Presidente de la Comisión establecerá el máximo de tiempo a los miembros de la  
22 Comisión para que realicen sus interrogatorios.

#### 23 Sección 14.5.- Derechos de los Deponentes

1 Se concederá a cada deponente:

- 2 1) El derecho a que se le notifique personalmente y haciendo constancia de la citación  
3 personal, con por lo menos dos (2) días calendario de antelación ante el Oficial  
4 Investigador y con por lo menos cinco (5) días de antelación a la fecha señalada  
5 para su comparecencia a la audiencia pública o reunión ejecutiva.
- 6 2) El derecho a comparecer acompañado de abogado en todas las etapas de la  
7 investigación.
- 8 3) El derecho a consultar con su abogado durante su deposición o interrogatorio.
- 9 4) El derecho a dirigirse directamente a la Comisión por un tiempo máximo de quince (15)  
10 minutos antes de iniciar su deposición en la reunión ejecutiva o al concluir la  
11 misma. El Presidente de la Comisión podrá concederle tiempo adicional de  
12 estimarlo necesario.
- 13 5) El derecho a formular peticiones pertinentes a su testimonio ante la Comisión y a que las  
14 mismas se atiendan en un período no mayor de cuarenta y ocho (48) horas  
15 laborables luego de ser formuladas. La pertinencia de dichas peticiones la evaluará y  
16 adjudicará el Presidente de la Comisión.

17 Sección 14.6- Expresiones de Miembros de la Comisión

18 Cuando se trate de audiencias públicas, el Presidente de la Comisión y los Portavoces de la  
19 Minoría en dicha Comisión, así como también los miembros "ex officio" de la misma tendrán  
20 derecho de hacer expresiones al comienzo y al final del proceso investigativo, por un término de  
21 tiempo que se establecerá al inicio de la audiencia para cada Delegación con miembros "ex  
22 officio" presentes.

23 Sección 14.7- Forma de conducir las investigaciones

1 Además de los derechos de cada Delegación consignados en la Sección 14.6 anterior, cada  
2 Delegación tendrá derecho a:

3 1) Interrogar, a través de sus miembros o de su Oficial Investigador, a deponentes o  
4 testigos que comparezcan ante la Comisión durante el tiempo que se hubiere  
5 establecido para los interrogatorios. Los investigadores de Minoría dispondrán de la  
6 mitad del tiempo utilizado por el Oficial Investigador de la Mayoría Parlamentaria,  
7 hasta un máximo de una (1) hora, cualquiera de los dos que resulte menor.

8 2) Obtener para su Oficial Investigador toda la evidencia recopilada a lo largo del proceso  
9 investigativo. Al iniciarse éste, se acordará la forma en que se llevará a cabo el  
10 intercambio de evidencia e información.

11 3) Los documentos internos de trabajo correspondientes a las dependencias del Senado  
12 serán gestionados directamente por los Oficiales Investigadores de cada Delegación.

13 Los documentos externos al Senado serán gestionados por el investigador de Mayoría, el  
14 que deberá suplir copia a los investigadores de Minoría.

#### 15 Sección 14.8- Oficiales Investigadores

16 La Comisión velará que en el desempeño de sus responsabilidades, los Oficiales  
17 Investigadores respeten la dignidad y la reputación de los individuos e instituciones con las que  
18 intervengan, y cuidarán porque se proteja la imagen del Senado ante la comunidad, velando por  
19 la total confidencialidad de los hallazgos de la investigación, hasta tanto la Comisión autorice su  
20 divulgación.

21 1) El Oficial Investigador de cada Delegación recomendará al personal de apoyo que  
22 estime necesario para el cumplimiento de su función, dentro de los límites  
23 presupuestarios que se establezcan y pondrá a la disposición de los miembros de la

1 Comisión la evidencia que se haya descubierto en el transcurso de la investigación,  
2 conforme al procedimiento que se hubiere establecido.

3 Sección 14.9- Financiamiento de las Investigaciones Legislativas

4 Cada Delegación Senatorial Legislativa recibirá un presupuesto que deberá utilizarlo de la  
5 forma más eficiente y adecuada que le permita desempeñar sus funciones legislativas de  
6 fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función.

7 Sección 14.10- Uso de Recursos Adicionales a los Asignados

8 Los gastos de la investigación se circunscribirán al presupuesto fijado por el Senado de  
9 Puerto Rico para ello, y queda prohibido el uso de recursos externos al Senado de Puerto Rico en  
10 el financiamiento de la investigación. La referida prohibición no cubre servicios y recursos  
11 prestados gratuitamente, siempre que no se afecte la integridad y confiabilidad de las  
12 investigaciones. Sobre este extremo el Presidente de la Comisión hará la determinación  
13 correspondiente.

14 Sección 14.11- Producción de Informes

15 a) Cada investigación debe concluir con un informe completo de la Comisión al Cuerpo.

16 b) El informe contendrá una relación clara de los hallazgos de la investigación, así como  
17 una formulación de las recomendaciones de acción legislativa que dichos hallazgos  
18 aconsejan.

19 c) Las Comisiones encargadas de una investigación podrán rendir, de tiempo en tiempo,  
20 informes parciales al Senado.

21 d) La producción de informes finales y parciales responderá al calendario de trabajos que  
22 la Comisión o el Senado determinen.

1 e) Cuando la investigación se le asigna a una comisión especial, una vez aceptado el  
2 informe, transferirá toda la información al Secretario, que deberá informar al  
3 Presidente para que éste determine si la información se conservará en la  
4 Secretaría o se remitirá a una Comisión Permanente.

#### 5 Sección 14.12- Votos particulares

6 a) Cada miembro de una Comisión Investigativa tendrá el derecho de incluir,  
7 conjuntamente con el informe de la Comisión, sea éste final o parcial, su voto  
8 particular sobre el informe. Asimismo podrá cada Delegación Minoritaria unir un  
9 voto al informe de la Mayoría.

10 b) La Comisión a cargo de una investigación dará un tiempo razonable a sus miembros  
11 para redactar sus votos y unirlos al informe que someta al Senado al concluir la  
12 pesquisa, en aquellos casos que sea necesario.

### 13 **V - PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

#### 14 **REGLA 15**

#### 15 **A. RADICACIÓN, IMPRESIÓN Y TRÁMITE DE PROYECTOS DE LEY Y** 16 **RESOLUCIONES**

##### 17 Sección 15.1- Facultad para Radicar

18 Solamente los Senadores y las Comisiones Permanentes podrán radicar proyectos de ley y  
19 resoluciones.

20 Un Senador podrá radicar un proyecto de ley o resolución, en cualquier momento. Sin  
21 embargo, ningún proyecto de ley presentado después de los primeros ciento veinte (120) días de  
22 comenzada la Primera Sesión Ordinaria y sesenta (60) días después de comenzada la Segunda  
23 Sesión Ordinaria anual, podrá ser considerado en la misma sesión. Estos términos podrán ser

1 variados por votación afirmativa de la mayoría de los miembros del Cuerpo, según lo dispuesto  
2 en las Secciones 2 y 5 de la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada.

3 En la Sesión Extraordinaria las medidas llevarán la numeración correlativa y cronológica  
4 que les correspondan, pero no podrán ser consideradas en el transcurso de esa Sesión, a menos  
5 que sean incluidas en la Convocatoria del Gobernador.

#### 6 Sección 15.2- Trámite para Radicar

7 La radicación de una medida se hará entregando en Secretaría un original, tres (3) copias  
8 fiel y exactas de la original y deben venir acompañadas de su radicación electrónica. El original  
9 contendrá la firma del autor, o sus autores, si fuera más de un Senador, o la del Presidente de la  
10 Comisión que la presente.

11 Asimismo, la medida contendrá la firma de los Senadores que, sin ser los autores  
12 principales de ésta, se unen como coautores de la misma. El encabezamiento será según lo  
13 dispuesto en la Sección 15.5.

#### 14 Sección 15.3- Numeración de Medidas

15 Al radicarse un Proyecto de Ley, Resolución Conjunta, Resolución Concurrente o  
16 Resolución del Senado, el Secretario entregará una copia con el Sello Oficial de la Secretaría  
17 como recibo de la medida presentada a la que se ha asignado una numeración correlativa y  
18 cronológica.

19 Esta numeración se llevará en forma continua por todo el término de una Asamblea  
20 Legislativa, y la misma será consecutiva entre sí, pero separada en lo que respecta a cada tipo de  
21 medida.

22 Toda medida legislativa, una vez radicada, deberá ser incluida en el sistema  
23 computadorizado en orden y por clasificación.

1 El Registro será hecho por separado y debe estar disponible para el público en general,  
2 tanto a quienes acudan personalmente, como por Internet.

3 Sección 15.4- Formato de Proyectos de Ley y Resoluciones

4 Los Proyectos de Ley y Resoluciones originadas en el Senado constarán de las siguientes  
5 partes en este orden:

- 6 1. Encabezamiento
- 7 2. Título
- 8 3. Exposición de Motivos (opcional)
- 9 4. Cláusula Decretativa (o Resolutiva)
- 10 5. Cláusula de cumplimiento (si aplica)
- 11 6. Cláusula de vigencia
- 12 7. Cuerpo

13 En esta parte los Proyectos de Ley se componen de artículos, y las Resoluciones se  
14 componen de secciones.

15 Cuando falte cualquiera de las partes de una medida, con excepción de la Exposición de  
16 Motivos, la cual es opcional, el Secretario no aceptará la radicación de la misma, a menos que se  
17 haga la corrección correspondiente.

18 Sección 15.5- Encabezamientos

19 En el encabezamiento de toda medida se indicará el número correspondiente a la Asamblea  
20 Legislativa en que se radique, así como el de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria a la que  
21 corresponda.

22 El encabezamiento seguirá el siguiente formato:

23 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

O

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Asamblea

Sesión

Legislativa

Ordinaria o

Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S.

(Fecha)

Presentado por .....

Coautor(a).....

Referido a la Comisión.....

Las Resoluciones se ajustarán al mismo formato, excepto que las Resoluciones Conjuntas se designarán "R.C. del S.", las Resoluciones Concurrentes "R. Conc. del S.", y las Resoluciones del Senado "R. del S."

El Secretario proveerá un sistema de macros electrónicos que permitirá el montaje de la medida, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Al radicarse una medida de administración, entiéndase aquella legislación que promueve el Gobernador de Puerto Rico, se considerará que fue presentada por los Senadores afiliados al partido al cual pertenece el Gobernador. No obstante, no significará necesariamente que éstos endosan la medida.

Sección 15.6- Título



1 Todo Proyecto de Ley o Resolución tendrá un título corto en el cual se expresará en forma  
2 clara y concisa, el asunto y propósito del mismo, de manera que, de la lectura del título se  
3 entienda el propósito de la medida.

4 Ninguna medida, con excepción de la del Presupuesto General, podrá contener más de un  
5 asunto.

6 Cuando un Proyecto de Ley tenga como propósito enmendar cualesquiera leyes vigentes,  
7 el título deberá indicar las partes de cada ley que son objeto de enmienda, expresando el artículo,  
8 sección, inciso o párrafo que corresponda, el número de la ley, su fecha de aprobación y si la  
9 misma ha sido enmendada. Cuando el proyecto tenga como propósito enmendar un Código, su  
10 título deberá incluir el nombre por el cual éste se conoce.

#### 11 Sección 15.7- Exposición de Motivos

12 Los Senadores, a su discreción, podrán incluir en las medidas que radiquen una Exposición  
13 de Motivos en la que expresen cuáles son, a su juicio, las razones que hacen meritoria la  
14 aprobación de aquéllas.

15 La Exposición de Motivos se insertará entre el Título y la Cláusula Decretativa o  
16 Resolutiva.

#### 17 Sección 15.8- Cláusulas Decretativas o Resolutivas

18 Todo Proyecto de Ley o Resolución contendrá una Cláusula Decretativa o Resolutiva,  
19 según sea el caso, las cuales se incluirán después del Título o de la Exposición de Motivos, si lo  
20 hubiere.

21 Las cláusulas serán las siguientes:

22 a) Proyectos de Ley: "Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico".

1           b) Resoluciones Conjuntas y Concurrentes: "Resuélvese por la Asamblea Legislativa de  
2                            Puerto Rico".

3           c) Resoluciones del Senado: "Resuélvese por el Senado de Puerto Rico".

4           El formato electrónico proveerá para hacer el montaje en el formato correcto.

5           Sección 15.9- Cláusula de vigencia

6           Esta dispondrá, específicamente, la fecha o el momento en que entrará en vigor la  
7 legislación.

8           Sección 15.10- Cuerpo

9           El cuerpo de una medida se refiere al texto dispositivo de la misma.

10          Sección 15.11- Enmienda a Ley Vigente

11          En aquellos casos en que la medida radicada enmiende alguna ley vigente, las partes que se  
12 eliminan del texto, si alguna, aparecerán en letras ennegrecidas y entre llaves [**negritas**] aquellas  
13 partes que se adicionen al texto, si alguna, aparecerán en letra cursiva (*itálica*). Se utilizará letra  
14 tipo simple para aquellas partes del texto en que la intención legislativa sea mantenerlas  
15 inalteradas.

16          Sección 15.12- Relación de Medidas Radicadas

17          De manera constante e inmediata a la radicación de una medida, se actualizará y estará en  
18 el sistema electrónico el pre montaje de la relación de proyectos de ley y resoluciones radicada  
19 en Secretaría. De igual forma, serán referidas a la Comisión o Comisiones que corresponda,  
20 independientemente si la misma fue radicada durante algún receso legislativo.

21          Una hora antes del comienzo de cada sesión, la Secretaría tendrá en el escritorio del  
22 Hemiciclo de todos los Senadores la relación final de las medidas radicadas, que debe contener

1 el Título de la Medida, Autor y Comisión a la que fue referida. Se podrá presentar más de una  
2 relación de proyectos de ley y resoluciones por cada sesión.

3 Los proyectos de ley y resoluciones incluidos en esta relación serán los comprendidos en la  
4 primera lectura de medidas radicadas que se hace dentro del Orden de los Asuntos en el  
5 transcurso de una sesión, de acuerdo a lo dispuesto en la Regla 24.5, de este Reglamento.

#### 6 Sección 15.14- Solicitud para ser Coautor

7 Luego de radicada una medida un Senador podrá incluir su nombre como coautor de la  
8 misma llenando la solicitud correspondiente. Dicha solicitud deberá tener la autorización de por  
9 lo menos uno (1) de los autores originales, que será consignada mediante la firma de este último.  
10 La solicitud deberá ser entregada al Secretario en el transcurso de la sesión en que aparezca  
11 dicha medida, incluida en la relación de medidas radicadas y referidas a Comisiones. En tal  
12 caso, el Senador será incluido en el encabezamiento de la medida en la parte en que se expresa  
13 "Coautor...". De no estar presente en dicha sesión por lo menos uno (1) de los autores originales,  
14 el Senado podrá autorizar, mediante moción al efecto, la inclusión de los coautores.

15 Transcurrida esa sesión, la solicitud a tales efectos se incluirá en el Diario de Sesiones, al  
16 igual que en el Internet, el nombre del Senador solicitante aparecerá impreso en las copias de la  
17 medida que se impriman con posterioridad a dicha sesión en su próxima etapa de tramitación.

#### 18 Sección 15.15- Distribución

19 Luego de radicada una medida, el Secretario tramitará y distribuirá la misma de la forma  
20 siguiente:

- 21 a) El original se remitirá al Presidente, quien indicará en la primera página de la medida  
22 a qué Comisiones será referida la misma. Esta no podrá ser enviada a más de tres  
23 Comisiones, a menos que medien circunstancias excepcionales. Luego de este

1 trámite, dicho original será devuelto a Secretaría. El Presidente podrá delegar en  
2 el Secretario la función de referir las medidas a las Comisiones, conforme a lo  
3 dispuesto en la Sección 6.1 (e) de este Reglamento.

- 4 b) Se enviará una copia electrónica de la medida radicada luego de ser asignada a la  
5 Comisión o Comisiones correspondientes, a:
- 6 1) La Comisión de Reglas y Calendario.
  - 7 2) Oficina de Prensa o Comunicaciones del Senado.
  - 8 3) Portavoces de la Mayoría.
  - 9 4) Portavoces de la Minoría.
  - 10 5) Senadores Independientes.

11 Si la medida no es asignada a Comisión o Comisiones el mismo día de su  
12 radicación, se enviará un adelanto electrónico que esté debidamente identificado  
13 como tal.

14 c) La medida será divulgada por Internet.

15 d) Se remitirá por copia electrónica a los ciudadanos que así lo soliciten.

16 e) Se entregará o remitirá copia física o electrónica de ésta a los periodistas que así lo  
17 soliciten.

#### 18 Sección 15.16- Impresión de Documentos

19 El Secretario ordenará la disponibilidad de las medidas a través de la Internet y la  
20 impresión de medidas.

#### 21 Sección 15.17- Resoluciones del Senado

1 Las Resoluciones del Senado no se imprimirán hasta que sean aprobadas por el Cuerpo, a  
2 menos que el Senado disponga otra cosa. Sin embargo, las mismas estarán disponibles en el  
3 Internet.

#### 4 Sección 15.18- Medidas Idénticas

5 En aquellos casos en que el Senador presente un Proyecto de Ley o Resolución idéntico o  
6 muy similar a otro que esté vigente en términos de trámite y que haya sido presentado  
7 anteriormente por un Senador, el Secretario, antes de procesar la presentación de dicho Proyecto,  
8 podrá notificar al autor sobre tal duplicación, a fin de que dicho Senador determine la acción a  
9 seguir.

10 De no lograr un entendido se referirá a la Comisión de Asuntos Internos para que se  
11 recomiende al Cuerpo una determinación final sobre el asunto.

#### 12 Sección 15.19- Retiro de Medida

13 Un proyecto de ley o resolución podrá ser retirado por su autor o la totalidad de sus  
14 autores, según sea el caso, mediante notificación escrita o verbal al Cuerpo, en cualquier  
15 momento antes de que sea radicado el informe de cualquiera de las Comisiones a las cuales  
16 hubiere sido referido.

#### 17 Sección 15.20- Eliminación de Medidas Originales

18 Todo Proyecto de Ley o Resolución original quedará sin efecto y se eliminará de cualquier  
19 trámite o relación estadística relativa a medidas pendientes en el Cuerpo en los siguientes casos:

20 a) Cuando el Senado apruebe una medida sustitutiva;

21 b) Cuando el Senado tenga pendientes dos o más medidas similares o idénticas y se

22 apruebe una de ellas; y

1 c) Cuando el Senado, en lugar de una medida propia que se encuentra en trámites, apruebe  
2 una similar o idéntica de la Cámara de Representantes.

3 El Secretario será responsable de llevar a cabo esta acción, una vez haya notificado al autor  
4 de la medida.

#### 5 Sección 15.21- Medidas Presentadas por Comisiones y Medidas Sustitutivas

6 Luego de impresas, las medidas radicadas por las Comisiones Permanentes, incluyendo las  
7 sustitutivas, se enviarán a la Comisión de Asuntos Internos para luego de su debida revisión. La  
8 Comisión de Asuntos Internos tendrá que presentar en Secretaría en un término de setenta y dos  
9 (72) horas o menos, las enmiendas propuestas en la Secretaría, para que se remitan las mismas a  
10 la Comisión de Reglas y Calendario para su inclusión en el Calendario de Ordenes Especiales  
11 del Día, a menos que el Cuerpo disponga otro trámite. Dicho término será de veinticuatro (24)  
12 horas en los últimos quince (15) días de aprobación de medidas. Estos términos no limitarán la  
13 facultad de la Comisión de Reglas y Calendario para incluir medidas en el Calendario de  
14 Ordenes Especiales del Día.

### 15 **REGLA 16**

#### 16 **B. RESOLUCIONES CONJUNTAS**

##### 17 Sección 16.1- Definición

18 Las Resoluciones Conjuntas son aquellas medidas legislativas aprobadas por ambos  
19 Cuerpos y por el Gobernador de Puerto Rico, las cuales perderán su fuerza de ley y su vigencia  
20 al realizarse la obra o cumplirse el propósito interesado. Estas no formarán parte de los estatutos  
21 permanentes de Puerto Rico.

##### 22 Sección 16.2- Trámites

1 Las Resoluciones Conjuntas seguirán los mismos trámites de un Proyecto de Ley para su  
2 aprobación, según se dispone en este Reglamento.

3 **REGLA 17**

4 **C. RESOLUCIONES CONCURRENTES**

5 Sección 17.1- Definición

6 Las Resoluciones Concurrentes son aquellas medidas aprobadas por ambos Cuerpos, las  
7 cuales se utilizan para:

8 a) Proponer enmiendas a la Constitución de Puerto Rico.

9 b) Consignar expresiones de la Asamblea Legislativa que no tienen carácter de legislación.

10 c) Disponer sobre el gobierno interno de la Asamblea Legislativa.

11 Sección 17.2- Trámites en General

12 Las Resoluciones Concurrentes, excepto las que propongan enmiendas a la Constitución,  
13 luego de radicadas serán referidas a la Comisión de Asuntos Internos y luego de evaluadas,  
14 rendirá su informe, radicándolo en Secretaría. Rendido el informe, la Comisión de Reglas y  
15 Calendario lo incluirá en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. El trámite de las  
16 Comisiones podrá obviarse si el Senado acuerda incluir, de inmediato, la Resolución en dicho  
17 Calendario. Luego de ser aprobadas, éstas pasarán a la Cámara de Representantes siguiendo los  
18 mismos trámites que las medidas legislativas, excepto que no requieran la aprobación del  
19 Gobernador.

20 Sección 17.3- Enmiendas a la Constitución

21 Las Resoluciones Concurrentes que propongan enmiendas a la Constitución, luego de  
22 radicadas, se tramitarán en la misma forma que un Proyecto de Ley, siendo referidas para su  
23 consideración y estudio a las Comisiones Permanentes o Especiales que a estos efectos se

1 disponga. Una vez aprobadas dichas Resoluciones Concurrentes serán enviadas al Gobernador,  
2 aun cuando éstas no requieren su aprobación, así como a los funcionarios concernidos para que  
3 éstos procedan a la ejecución de los trámites correspondientes que se establecen en nuestro  
4 ordenamiento constitucional y jurídico.

#### 5 Sección 17.4- Aprobación

6 Conforme a lo establecido en la Constitución de Puerto Rico en su Artículo VII,  
7 Sección 1, las Resoluciones Concurrentes que proponen enmiendas a la Constitución se  
8 entenderán aprobadas al obtener el voto afirmativo de por lo menos dos terceras partes del  
9 número total de los miembros que componen cada Cámara. En tal caso, se someterá la  
10 enmienda a los electores mediante un referéndum especial.

11 No obstante, la Asamblea Legislativa podrá disponer que el referéndum se celebre  
12 conjuntamente con la elección general siguiente, siempre que la Resolución Concurrente se  
13 apruebe por no menos de tres cuartas partes del número total de los miembros de cada Cuerpo.

14 Las demás Resoluciones Concurrentes se entenderán aprobadas en forma final al obtener  
15 el voto afirmativo de la mayoría de los miembros que componen cada Cámara.

### 16 **REGLA 18**

#### 17 **D. RESOLUCIONES DEL SENADO**

##### 18 Sección 18.1- Definición

19 Las Resoluciones del Senado son aquellas medidas que utiliza el Cuerpo para:

- 20 a) formular peticiones del Senado.
- 21 b) consignar expresiones del Cuerpo que no tengan carácter de legislación.
- 22 c) disponer sobre el gobierno interno del Cuerpo.
- 23 d) ordenar un estudio o una investigación.



1        Sección 18.2- Petición Tramitada como Resolución

2        Cualquier Senador podrá presentar una petición verbal o escrita ante el Cuerpo para que  
3        éste, a nombre del Senado, solicite información a cualquiera de las Ramas del Gobierno, sus  
4        dependencias, subdivisiones u oficinas, así como a los funcionarios o empleados de éstas.

5        De haber objeción en el Cuerpo a la petición planteada por el Senador, la misma se llevará  
6        a votación sin debate.

7        Aprobada la petición, el requerimiento se tramitará a nombre del Senado a través del  
8        Secretario. Este será responsable de llevar y tener disponible un registro y de asegurar el  
9        cumplimiento del requerimiento. De no cumplirse con la entrega de la información requerida en  
10       el término establecido en la Petición, el Secretario enviará un segundo requerimiento,  
11       proveyendo un plazo adicional de tres (3) días laborables. De no cumplirse con el requerimiento,  
12       notificará al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan para compeler al  
13       cumplimiento de lo ordenado en la petición. A estos efectos el Cuerpo podrá, inclusive, acudir  
14       al Tribunal, conforme a las disposiciones de ley aplicables.

15       Sección 18.3- Trámites

16       Las Resoluciones del Senado, luego de ser radicadas, se referirán a la Comisión de  
17       Asuntos Internos, la que rendirá su informe, radicándolo en Secretaría. Rendido el informe, la  
18       Comisión de Reglas y Calendario lo incluirá en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. El  
19       trámite relativo al informe de la Comisión podrá ser obviado si el Senado acuerda incluir de  
20       inmediato la Resolución en dicho Calendario.

21       No se tramitarán mediante Resolución expresiones de felicitación, condolencias,  
22       reconocimiento o similares que conciernan temas de interés local, privado, público, de interés  
23       limitado o que respondan a graduaciones, premiaciones o asuntos similares.

1 Sin embargo, se tramitarán como Resolución aquellas expresiones del Senado que traten  
2 temas de gran relieve para la sociedad en general, tales como aquellos a acciones y políticas  
3 públicas que potencialmente impacten el bienestar general de los ciudadanos de Puerto Rico y el  
4 resto de Estados Unidos; acontecimientos de gran significado histórico, socioeconómico o  
5 cultural; o logros de figuras destacadas que hayan tenido efecto en todo Puerto Rico o en el  
6 resto de los Estados Unidos o internacionalmente.

7 Estas Resoluciones se radicarán en la Secretaría del Senado y serán incluidas, no más  
8 tarde de las setenta y dos (72) horas siguientes a su radicación, por orden numérico y con título  
9 completo, en una relación de las resoluciones de esa clase que prepara dicha oficina. Esa lista  
10 deberá ser distribuida a los miembros del Senado como anejo al Orden de los Asuntos. Estas  
11 serán atendidas en el turno de mociones del Orden de los Asuntos, para que si algún Senador  
12 objeta cualquiera de las mismas, así se lo manifieste al Cuerpo, en cuyo caso serán incluidas en  
13 el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

14 De no haber objeciones, el Secretario recomendará al Senado las enmiendas de estilo  
15 necesarias, las cuales deberá presentar en cualquier momento antes de que las resoluciones sean  
16 sometidas a votación. Cuando un Senador objete cualquiera de esas enmiendas y su oposición  
17 no puede resolverse en la misma sesión que la presente, la medida será referida a la Comisión de  
18 Asuntos Internos para que se siga el trámite reglamentario.

19 Si no hay oposición a las enmiendas que recomiende el Secretario, éste incluirá las  
20 resoluciones que no hayan sido objetadas con sus enmiendas en el Calendario de Votación de la  
21 sesión que corresponda.

## 22 **REGLA 19**

### 23 **E. PROYECTOS Y RESOLUCIONES POR PETICIÓN**



**REGLA 21**

1

**2 B. CLASIFICACIÓN DE SESIONES**

2

**3 Sección 21.1- Clasificaciones**

3

4 Las Sesiones del Senado se clasifican en:

4

5 a) Ordinarias

5

6 b) Extraordinarias

6

7 c) Especiales

7

8 d) Especiales de Interpelación

8

9 e) Especiales Conjuntas

9

10 f) Comisión Total

10

**11 Sección 21.2- Sesiones Ordinarias**

11

12 La Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, dispone en su Sección 1 que las

12

13 Sesiones Ordinarias anuales de la Asamblea Legislativa son las siguientes:

13

14 a) una primera Sesión que comienza el segundo lunes de enero y terminará el 30 de junio

14

15 y;

15

16 b) una segunda Sesión que comenzará el tercer lunes de agosto y terminará el martes,

16

17 previo al tercer jueves del mes de noviembre. En los años de elecciones generales

17

18 no se celebrará esta segunda Sesión.

18

19 Estos términos podrán extenderse mediante Resolución Conjunta, la cual deberá ser

19

20 aprobada en la Sesión Ordinaria que se pretende extender.

20

**21 Sección 21.3- Sesiones Extraordinarias**

21

22 Las Sesiones Extraordinarias son las que se celebran en cualquier fecha de un año natural

22

23 en la cual no se esté celebrando una Sesión Ordinaria, según lo dispuesto en esta Regla.

23

1        Estas Sesiones podrán ser convocadas por el Gobernador o por el Presidente del Senado,  
2 según se dispone en la Constitución y en este Reglamento.

3        a) Sesiones Extraordinarias Convocadas por el Gobernador:

4        Según lo dispuesto en la Constitución del Gobierno de Puerto Rico, en su Artículo III,  
5 Sección 10, y Artículo IV, Sección 4, el Gobernador podrá convocar a la Asamblea Legislativa o  
6 al Senado, respectivamente, a una Sesión Extraordinaria, la cual no podrá extenderse por más de  
7 veinte (20) días naturales.

8        En dicha Sesión sólo podrán considerarse los asuntos, proyectos de ley y resoluciones  
9 conjuntas incluidas en la Convocatoria del Gobernador o en un mensaje especial de éste enviado  
10 en el transcurso de la misma. No obstante, el Senado, en el ejercicio de sus funciones  
11 constitucionales e inherentes, también podrá considerar en tal Sesión cualquier expresión o  
12 asunto interno del Cuerpo, incluyendo aquellos nombramientos enviados por el Gobernador y  
13 pendientes de aprobación por el Senado, utilizando para ello los procedimientos dispuestos en  
14 este Reglamento.

15        b) Sesiones Extraordinarias Convocadas por el Presidente:

16        El Presidente podrá convocar al Senado a Sesión Extraordinaria para tratar asuntos  
17 urgentes que no sean proyectos de ley y resoluciones conjuntas. No se podrá considerar ningún  
18 asunto que no esté expresamente incluido en dicha convocatoria.

19        c) Convocatorias y Citación:

20        En las convocatorias para Sesiones Extraordinarias se expresarán el día y la hora en que  
21 dará comienzo dicha Sesión, así como una relación sucinta de los asuntos que se considerarán en  
22 la misma.

1           Será responsabilidad del Sargento de Armas tramitar inmediatamente la convocatoria  
2 citando a los Senadores por los medios más rápidos posibles y haciéndoles llegar copia de la  
3 misma.

#### 4           Sección 21.4- Sesiones Especiales y Especiales Conjuntas

5           Las Sesiones Especiales son aquellas que se celebran en cualquier momento durante el  
6 período de una Asamblea Legislativa, las cuales podrán ser convocadas por el Presidente o  
7 acordadas por el Senado para llevar a cabo una función de importancia al Cuerpo o de interés  
8 público, que no sea la consideración de proyectos de ley o resoluciones conjuntas. En aquellos  
9 casos en que el Senado acuerde la celebración de tal Sesión Especial, el asunto a considerarse en  
10 ésta se hará constar en el acta de la sesión en que se haya tomado dicha determinación. También  
11 podrán celebrarse, con igual propósito, Sesiones Especiales conjuntas entre el Senado y la  
12 Cámara de Representantes convocadas por los Presidentes de ambos Cuerpos.

13           El asunto deberá especificarse en la convocatoria y el Senado no podrá tomar acuerdos ni  
14 resoluciones que no sean relativos a dicho asunto. La convocatoria expresará también el día y  
15 hora en que comenzará dicha Sesión.

16           El Sargento de Armas tramitará inmediatamente la convocatoria, citando a los Senadores  
17 por los medios más rápidos posibles y haciéndoles llegar copia de la misma.

#### 18           Sección 21.5- Sesiones de Interpelación

19           Las Sesiones de Interpelación son sesiones especiales del Senado que podrán ser  
20 convocadas por el Presidente o a solicitud de la mayoría de los miembros que componen el  
21 Senado.

22           Estas Sesiones estarán encaminadas a investigar el funcionamiento de Departamentos,  
23 Agencias, Autoridades, Administraciones, Juntas, Comisiones, Oficinas, Dependencias,

1 Servicios, Negociados, Compañías y Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico. En  
2 las mismas se podrán citar para que comparezcan personalmente para investigación los Jefes  
3 de dichas entidades gubernamentales. La citación se tramitará conforme a lo dispuesto en la  
4 Sección 13.14 de este Reglamento.

5 Las investigaciones aquí indicadas estarán orientadas a obtener información de interés  
6 público que contribuya a mejorar el eficiente desempeño de las obligaciones encomendadas por  
7 ley a tales organismos del Estado. El proyecto o los proyectos que surjan como consecuencia de  
8 la investigación realizada en una Sesión de Interpelación sólo podrán considerarse en una Sesión  
9 Ordinaria o en una Sesión Extraordinaria convocada por el Gobernador que incluya tales  
10 proyectos.

11 Cuando así actúe el Senado, el Cuerpo se constituirá en Comisión Total, la cual presidirá el  
12 Presidente del Senado, que recomendará reglas especiales para el procedimiento a seguir en tales  
13 sesiones. Estas reglas especiales serán aprobadas por el Senado sin debate.

#### 14 **REGLA 22**

#### 15 **C. DIAS Y HORAS DE SESIONES; RECESOS Y SUSPENSION DE TRABAJO**

##### 16 Sección 22.1- Días y Horas

17 El Senado, como Cuerpo, desempeñará sus labores legislativas mediante la celebración de  
18 sesiones. En el cumplimiento de esta gestión, el Senado se reunirá todos los lunes a la 1:00 P.M.  
19 y los jueves a las 11:00 A.M., a menos que el Cuerpo por una mayoría de los presentes  
20 determine otra hora. Los demás días, las sesiones se celebrarán según sea acordado por una  
21 mayoría de los miembros presentes. Toda moción para suspender o recesar trabajos expresará el  
22 día preciso y la hora en que volverá a reunirse el Cuerpo. Cuando el lunes o jueves sea día

1 feriado, la mayoría de los miembros presentes podrá acordar reunirse otro día, previo  
2 consentimiento de la Cámara de Representantes, según se dispone más adelante.

### 3 Sección 22.2- Final del Día de Sesión

4 Las sesiones terminarán no más tarde de la 6:00 de la tarde de ese mismo día, exceptuando  
5 que por acuerdo de mayoría se haya iniciado la discusión de un asunto o medida antes de las  
6 5:30 de la tarde y por la importancia del asunto requiera pasar la hora límite de finalizar la  
7 Sesión. No se iniciará la consideración de ningún asunto o medida pasadas las 5:30 de la tarde.  
8 Esta disposición se suspenderá durante los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y  
9 durante los cinco (5) días finales de trámite legislativo de las sesiones.

### 10 Sección 22.3- Receso; Suspensión

11 Los términos con respecto a la duración de una sesión se definen de la siguiente manera:

12 a) La interrupción temporera de los trabajos durante un mismo día legislativo se  
13 considerará un receso. No obstante, el Cuerpo, por acuerdo de la mayoría presente,  
14 podrá decretar un receso que trascienda de un día legislativo a otro. En tal caso, el  
15 Acta y el Diario de Sesiones se prepararán para cada día legislativo como si se  
16 tratara de sesiones distintas.

17 b) Cuando concluyan las labores de un día legislativo se entenderá que el Cuerpo ha  
18 suspendido la sesión por ese día.

19 c) La suspensión final de las reuniones del Senado en cualesquiera Sesión Ordinaria o  
20 Extraordinaria se conocerá como suspensión "sine die".

21 El Senado, a su discreción, podrá suspender o recesar sus trabajos de un día para otro.

22 Pero esto no podrá extenderse por más de tres días consecutivos sin el consentimiento previo de



1 la Cámara de Representantes, según se dispone en la Constitución de Puerto Rico, en su Artículo  
2 III, Sección 13. Para fines de este Reglamento suspender o levantar son sinónimos.

3 No procederá una moción para levantar los trabajos del Senado “sine die” en un día que no  
4 sea el último día de Sesión Ordinaria ni el último día en que pueda reunirse el Senado en Sesión  
5 Extraordinaria a menos que medie una notificación con un día de antelación a la Cámara de  
6 Representantes o que dicho Cuerpo haya consentido a que el Senado levante “sine die”.

#### 7 Sección 22.4- Mociones para Recesar o Suspender los Trabajos

8 Las mociones para declarar un receso o para suspender o levantar la sesión son  
9 privilegiadas y estarán siempre en orden, siempre y cuando no se interrumpa a un Senador en el  
10 uso de la palabra o cuando se disponga otra cosa en este Reglamento. Tales mociones no podrán  
11 ser debatidas ni enmendadas y serán aprobadas mediante el voto afirmativo de la mayoría  
12 presente.

13 Cuando el Senado reanude sus trabajos, luego de un receso en un mismo día de sesión,  
14 seguirá considerando el mismo asunto que estaba ante el Cuerpo al decretarse dicho receso. En  
15 este caso, la moción para recesar expresará la hora precisa en que volverá a reunirse el Cuerpo.  
16 No obstante, cuando se trate de un receso que trascienda de un día legislativo a otro, se actuará  
17 de conformidad a lo dispuesto en la Regla 23 de este Reglamento.

18 Cuando se suspenda o recese la sesión para un próximo día, el asunto que estaba siendo  
19 considerado por el Cuerpo al decretarse dicha suspensión, será considerado como primer asunto  
20 en el Orden de los Asuntos del día en que el Senado vuelva a reunirse, a menos que el Cuerpo  
21 acuerde otra cosa por mayoría presente.

### 22 **REGLA 23**

#### 23 **D. ASISTENCIA - QUÓRUM**

1        Sección 23.1- Deber de Asistencia

2        Será deber de cada Senador asistir y permanecer en todas las sesiones del Senado y en las  
3 reuniones de las Comisiones a las que pertenezca como miembro en propiedad.

4        Sección 23.2- Notificación de Ausencias

5        Cuando un Senador tenga que ausentarse, éste deberá informar de inmediato sus motivos  
6 al Presidente. De no ser posible, lo hará en la próxima sesión a que asistiere o a través de otro  
7 Senador, quien lo notificará en el curso de la sesión en que aquél estuviere ausente.

8        El Presidente del Senado, o el de una Comisión, en cuanto a una reunión de ésta, podrá  
9 excusar la ausencia de un Senador por una razón meritoria y concederle autorización a estos  
10 efectos. No obstante, éste deberá cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior.

11       Cuando la ausencia sea por más de tres días, el Senador deberá notificar al Cuerpo por  
12 escrito solicitando una autorización. Si se ausentare sin que ésta le haya sido concedida, estará  
13 sujeto a las sanciones disciplinarias que determine el Cuerpo salvo que evidencie en su primera  
14 comparecencia inmediata alguna razón de emergencia que le impidiera solicitar la autorización.

15       Sección 23.3- Excusa o Permiso Oficial

16       Cuando un Senador se encuentre desempeñando una encomienda asignada por el Senado o  
17 por el Presidente y por tal razón no pudiere asistir a las sesiones del Cuerpo o a las reuniones de  
18 una Comisión, será oficialmente excusado por el Presidente a estos efectos.

19       Se considerará oficialmente excusado o excusada de asistir a una reunión de una  
20 Comisión, cualquier Senador que esté asistiendo a otra Comisión de la cual también sea  
21 miembro en propiedad, o donde se está considerando un asunto de su autoría.

22       Sección 23.4- Definición de Quórum

23       El quórum será una mayoría del número total de los miembros que componen el Senado.

1 El quórum será requisito para que el Senado tome acuerdos válidos sobre las medidas o  
2 asuntos ante el Cuerpo, según se dispone en este Reglamento.

### 3 Sección 23.5- Pase de Lista

4 Será responsabilidad del Secretario pasar lista al comenzar la sesión de cada día, cuando se  
5 llame al Cuerpo o en cualquier otra ocasión que sea necesario para llevar a cabo una votación o  
6 determinar la presencia de quórum.

7 El pase de lista será por orden alfabético de apellidos, figurando el Presidente en último  
8 término.

9 Se hará un primer pase de lista llamando a todos los Senadores. Inmediatamente se  
10 procederá a llamar por segunda vez a los Senadores que no estuvieron presentes en el primer  
11 pase de lista. Efectuado este segundo pase de lista, de no existir suficiente número de Senadores  
12 para constituir quórum, la mayoría de los miembros presentes podrá recesar los trabajos de la  
13 sesión en ese mismo día con el propósito de compeler la asistencia de los miembros ausentes, en  
14 cuyo caso el Sargento de Armas procederá conforme se dispone en la Sección 23.7 de este  
15 Reglamento, o podrá recesar los trabajos de la sesión para otro día, determinando la fecha y hora  
16 en que se reanudarán los trabajos.

17 Si por razón de una ausencia injustificada de un Senador los trabajos del Senado son  
18 interrumpidos, detenidos o no pueden comenzar, se podrá descontar del sueldo dicho día a los  
19 senadores ausentes.

20 No se considerará ausente a un Senador que, por causa justificada, llegare después de la  
21 segunda llamada. El Senador notificará inmediatamente su llegada al Secretario, quien lo  
22 registrará presente en el Acta.

1 En aquellos casos en que no se celebre la sesión por falta de quórum, se considerará la  
2 asistencia de los Senadores presentes como si la sesión legislativa se hubiere celebrado.

### 3 Sección 23.6- Planteamiento de Quórum

4 Luego de haberse determinado la existencia de quórum al comienzo de una sesión  
5 mediante el correspondiente pase de lista, un Senador podrá plantear la cuestión de quórum  
6 solamente cuando se someta a votación al Cuerpo una medida o asunto que esté siendo  
7 considerado por éste. El planteamiento se hará antes de comenzar el proceso de votación.

8 El Presidente detendrá los trabajos y ordenará al Secretario que pase lista y le indique el  
9 número de Senadores presentes. El Presidente informará al Cuerpo los resultados del conteo y  
10 declarará la presencia o ausencia de quórum. Este procedimiento será sin debate.

11 El Secretario hará constar en el Acta el planteamiento de quórum y el nombre del Senador  
12 que lo presentó, así como los Miembros que se encontraban presentes y ausentes en ese  
13 momento. También se hará constar el resultado del conteo y cualquier determinación que tome  
14 el Cuerpo una vez conocido dicho resultado.

15 Si por razón de una ausencia injustificada de un Senador los trabajos del Senado son  
16 interrumpidos, detenidos o no pueden comenzar, se podrá descontar del sueldo dicho día a los  
17 senadores ausentes.

### 18 Sección 23.7- Presencia y Ausencia de Quórum; Requerimiento a Senadores Ausentes

19 En caso de que surja un planteamiento de quórum, según lo establecido en la Sección que  
20 antecede, el Presidente dispondrá lo siguiente:

21 a) De haber quórum, los trabajos continuarán o se reanudarán donde se habían  
22 interrumpido.

23 b) De no haber quórum, el Presidente podrá:



1 De haberlo, se entenderá constituido el Cuerpo. En ese caso, se procederá con la  
2 Invocación y/o Reflexión y luego comenzarán los trabajos.

### 3 Sección 24.2- Turnos Iniciales

4 Concluida la Invocación o Reflexión, el Presidente concederá no menos de seis (6) turnos  
5 iniciales de no más de cinco (5) minutos de duración, a petición de los Senadores que están  
6 presentes al inicio de los trabajos. El Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario tendrá la  
7 opción de consumir el último turno inicial, sin límite de tiempo. De igual forma, cuando el  
8 Presidente del Senado consuma un turno inicial será sin límite de tiempo.

9 El Senador en el uso de la palabra deberá ajustarse a las normas de integridad, respeto y  
10 decoro que establece el proceso parlamentario. Cuando un Senador esté en el uso de la palabra  
11 en su turno inicial, no podrá ser interrogado por sus expresiones. No obstante, éste podrá ser  
12 interrumpido para la presentación de una cuestión de orden o de privilegio personal o del  
13 Cuerpo.

### 14 Sección 24.3- Actas

15 Luego de constituido reglamentariamente el Senado, el Presidente someterá el Acta de la  
16 sesión anterior para la acción correspondiente. Cualquier moción para enmendarla, corregirla o  
17 aprobarla, estará sujeta a lo dispuesto en la Sección 25.2 de este Reglamento.

18 El Acta deberá aprobarse por la mayoría de los Senadores presentes, según se dispone en la  
19 Sección 25.3 de este Reglamento.

### 20 Sección 24.4- Orden de los Asuntos

21 Luego de la aprobación del Acta, el Secretario informará al Senado los asuntos a ser  
22 considerados y se continuarán los trabajos del Cuerpo en el siguiente orden:

- 1        1. Peticiones de Información y Solicitudes de Turnos Iniciales al Presidente, conforme a lo
- 2               dispuesto en la Sección 24.2 de esta Regla.
- 3        2. Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, en este orden.
- 4        3. Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, en este orden.
- 5        4. Lectura de la Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas y su envío a las
- 6               diferentes Comisiones.
- 7        5. Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.
- 8        6. Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras
- 9               Comunicaciones.
- 10       7. Mociones y Resoluciones incluidas en el Anejo del Orden de los Asuntos descritos en la
- 11              Sección 18.3 de este Reglamento.
- 12       8. Asuntos Pendientes.
- 13       9. Lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.
- 14       10. Discusión de Ordenes Especiales del Día.
- 15       11. Calendario de Aprobación Final.

#### 16        Sección 24.5- Cambio en el Orden

17        No podrá alterarse el orden de los asuntos sin la aprobación de la mayoría de los miembros  
18 presentes. Asimismo, se seguirá estrictamente el orden de los calendarios, a menos que el  
19 Senado por mayoría presente declare que el asunto para el cual se solicita prioridad es uno de  
20 carácter privilegiado. En tal caso, se alterará el orden del calendario y se procederá a discutir de  
21 inmediato el asunto en cuestión.

22        Toda moción para variar el orden de los asuntos o de los calendarios se votará sin debate.

#### 23        Sección 24.6- Calendario Especial

1 Cuando el Senado acuerde declarar de carácter privilegiado uno o varios asuntos, éstos se  
2 incluirán en un calendario especial que se preparará a estos efectos. Los asuntos se discutirán en  
3 el orden estricto en que aparecen en dicho calendario.

4 Para alterar el orden de dicho calendario y discutir uno de sus asuntos con preferencia a  
5 otros en el mismo, será requisito indispensable el consentimiento de la mayoría absoluta.

## 6 **REGLA 25**

### 7 **F. CONTENIDO DEL ACTA Y DEL DIARIO DE SESIONES**

#### 8 Sección 25.1- Definición y Contenido del Acta

9 El Acta es el instrumento constitucional y jurídico que utiliza el Senado de Puerto Rico  
10 para hacer constar en forma sucinta los hechos relativos al trámite de las medidas legislativas y  
11 la votación sobre éstas. También se incluyen en dicho documento otros asuntos que por su  
12 naturaleza resultan de importancia para el Cuerpo.

13 Las Actas de las sesiones del Senado deberán incluir, entre otras cosas, la información  
14 siguiente:

15 a) La hora en que comienza y termina la sesión.

16 b) El nombre de los Senadores presentes y ausentes, expresando cuáles de éstos han  
17 solicitado y obtenido permiso para su ausencia.

18 c) Una relación de todos los informes radicados por las Comisiones.

19 d) El hecho de que un proyecto ha sido impreso y ha sido leído en el Hemiciclo.

20 e) El nombre del autor o coautor de haberlos, conforme a la Sección 15.12 de este  
21 Reglamento, y el título de todas las medidas radicadas en el Senado y de las que se  
22 reciben de la Cámara de Representantes.

23 f) Las Comisiones a las cuales se han referido tales medidas.



- 1 g) Incluir las enmiendas que se aprueben con relación a las medidas.
- 2 h) Todos los acuerdos adoptados por el Senado y el resultado de todas las votaciones,  
3 consignándose en aquellas que se celebren por lista o por medios electrónicos, el  
4 nombre de los Senadores que votaron a favor o en contra de la medida bajo  
5 consideración.
- 6 i) El hecho de que el Presidente ha firmado las medidas aprobadas.
- 7 j) Mención de los mensajes que se reciban en el Senado de parte del Gobernador de Puerto  
8 Rico, de los departamentos, agencias y dependencias de la Rama Ejecutiva, de la  
9 Rama Judicial y de la Cámara de Representantes.
- 10 k) Expresión sucinta de las cuestiones de orden planteadas y las decisiones del Presidente  
11 al respecto.
- 12 l) La elección de funcionarios del Senado, la prestación del juramento y la toma de  
13 posesión del cargo.
- 14 m) Las Comisiones nombradas y la designación de los Senadores que formarán parte de  
15 tales Comisiones y los cargos que ocuparán en éstas.
- 16 n) Cualquier otro asunto o información que deba incluirse por disposición de Ley o  
17 Reglamento; y
- 18 o) Las objeciones del Gobernador a las medidas del Senado cuando son devueltas sin su  
19 aprobación, así como las medidas que no fueron firmadas por el Gobernador, ni  
20 devueltas con sus objeciones, por la Asamblea Legislativa haber levantado sus  
21 trabajos antes de los diez (10) días de haberse sometido las medidas al Gobernador.

22 Sección 25.2- Aprobación del Acta

1 En cada sesión, luego que se determine la existencia de quórum, conforme a la Sección  
2 24.3 de este Reglamento, el Presidente preguntará si hay enmiendas al Acta de la reunión del día  
3 anterior. Si no hubiere objeciones a la misma, ésta se considerará aprobada. De plantearse  
4 alguna objeción, el Senado resolverá dicha cuestión antes de pasar a otro asunto, aprobando el  
5 Acta de acuerdo con la determinación que adopte el Cuerpo en relación con la objeción.

6 Toda moción para enmendar, corregir o aprobar el Acta será cuestión privilegiada y se  
7 votará sin debate.

#### 8 Sección 25.3- Votación

9 Las mociones señaladas en la Sección anterior se aprobarán por mayoría de los Senadores  
10 presentes. La determinación que se tome al respecto no podrá someterse a reconsideración.

#### 11 Sección 25.4- Autenticación del Acta

12 El Acta de cada sesión del Senado será autenticada mediante la firma del Presidente y del  
13 Secretario del Senado.

#### 14 Sección 25.5- Impresión del Acta

15 Será deber del Secretario reproducir diariamente una copia del Acta de la reunión del día  
16 anterior. Esta se distribuirá inmediatamente a los Senadores en el escritorio del hemiciclo,  
17 excepto durante los últimos diez (10) días de sesión.

18 Cualquier error u omisión en dichas copias impresas o digitales será notificado al Cuerpo  
19 por el Secretario para que se tome la acción que corresponda.

#### 20 Sección 25.6- Libro de Actas

21 Al finalizar cada Asamblea Legislativa, Secretaría preparará una compilación oficial de  
22 todas las Actas del cuatrienio, la cual se conocerá como "Libro de Actas del Senado".

1 Copia de este libro se enviará a la Biblioteca Legislativa para su conservación, archivo y  
2 referencia, según se dispone en la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, y  
3 estará disponible en el Internet.

4 Tal función se hará en coordinación con la Oficina de Administración de Documentos  
5 Públicos del Senado de Puerto Rico.

#### 6 Sección 25.7- Materia no Incluida en el Acta

7 A menos que el Cuerpo adopte un acuerdo contrario, el Acta no incluirá lo siguiente:

- 8 a) Discursos de los Senadores y de los invitados del Cuerpo;
- 9 b) Los debates;
- 10 c) Votos explicativos;
- 11 d) Artículos o editoriales de periódicos; y
- 12 e) Texto de los mensajes del Gobernador, de las otras ramas del Gobierno o de la Cámara  
13 de Representantes.

14 Estas materias serán incluidas textualmente en el Diario de Sesiones.

#### 15 Sección 25.8- Diario de Sesiones

16 El Diario de Sesiones es el instrumento de origen constitucional y jurídico que utiliza la  
17 Asamblea Legislativa para dar a la publicidad, textualmente, todos los procedimientos y sucesos  
18 que acontecen en las sesiones de ambos Cuerpos.

19 Las disposiciones relativas al Diario de Sesiones están incluidas en la Constitución de  
20 Puerto Rico en su Artículo III, Sección 17, y en la Ley Número 24 de 24 de julio de 1952, la cual  
21 dispone sobre el contenido del mismo y los procedimientos al respecto. El Secretario del  
22 Senado será responsable de preparar todo el material informativo que deba ser incluido en dicha  
23 publicación, de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico.



1 Mientras el Presidente del Senado se encuentre en el uso de la palabra, o cuando se  
2 estuviere efectuando alguna votación, los Senadores no podrán comentar o hablar entre sí ni  
3 dejar su asiento.

4 Cuando sea un Senador el que estuviere en el uso de la palabra, los demás miembros del  
5 Cuerpo no comentarán entre sí, ni pasarán entre el orador y la Presidencia.

#### 6 Sección 26.3- Mención de Personas en las Galerías

7 Ningún Senador será ofensivo con aquellas personas presentes en la Galería Alta o en el  
8 Salón de Mujeres Ilustres.

#### 9 Sección 26.4- Escritorio del Secretario

10 Ninguna persona, con excepción de los Senadores y los funcionarios del Senado, podrá  
11 acercarse al escritorio del Secretario, durante una sesión del Cuerpo.

12 Cuando se esté votando por lista, ninguna persona, incluyendo los Senadores, podrán  
13 acercarse al escritorio del Secretario. Se exceptúa, sin embargo, aquellos funcionarios o  
14 empleados del Senado cuya presencia en ese momento sea imprescindible por la naturaleza de  
15 sus funciones.

#### 16 Sección 26.5- Tertulias

17 Durante el transcurso de una sesión no se podrán celebrar tertulias y conversaciones en los  
18 pasillos aledaños a la Sala de Sesiones. Asimismo, en todas las facilidades del Senado se  
19 guardará el orden y decoro que debe prevalecer en el Cuerpo.

#### 20 Sección 26.6- Personas Ajenas al Cuerpo

21 Con excepción de las personas permitidas en la Sala de Sesiones y en el Salón de Mujeres  
22 Ilustres, según lo dispuesto en la próxima Sección, ninguna persona ajena a la Asamblea

1 Legislativa podrá hablar con los Senadores en dicha Sala ni en el Salón de Mujeres Ilustres en el  
2 transcurso de una sesión.

3 Sección 26.7- Entrada a la Sala de Sesiones

4 Cuando el Senado esté en sesión, sólo se permitirá la entrada a la Sala de Sesiones a las  
5 siguientes personas:

- 6 a) Los Senadores;
- 7 b) El Gobernador de Puerto Rico y el Secretario de Estado;
- 8 c) El Comisionado Residente;
- 9 d) Los miembros de la Cámara de Representantes;
- 10 e) El Secretario, el Subsecretario, el Sargento de Armas del Senado, el Secretario y el  
11 Sargento de Armas de la Cámara;
- 12 f) Los funcionarios y empleados de la Sala de Sesiones del Senado, cuando estén en el  
13 desempeño de sus funciones oficiales;
- 14 g) Las personas invitadas por acuerdo del Senado o por determinación del Presidente;
- 15 h) Ex-Legisladores;
- 16 i) Los Asesores de los Portavoces y del Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario,  
17 según notificado al Secretario y registrado por el Sargento de Armas, pero nunca  
18 podrán coincidir más de tres en el Hemiciclo a la vez por cada uno de ellos;
- 19 j) Un asesor o asistente por Senador, según notificado al Secretario y registrado por el  
20 Sargento de Armas;
- 21 k) El Director del Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación y el Superintendente  
22 del Capitolio; y
- 23 l) El Director (a) de la Oficina de Asesores Legislativos.

1        Sección 26.8- Entrada al Salón de Mujeres Ilustres

2        Cuando el Senado está en sesión, sólo se permitirá la entrada al Salón de Mujeres Ilustres a  
3 las siguientes personas:

- 4        a) Las personas permitidas en la Sala de Sesiones;
- 5        b) Los Jueces del Tribunal Supremo;
- 6        c) Los Secretarios, Jefes de Agencias y Alcaldes;
- 7        d) Los ex-Gobernadores, ex-Comisionados Residentes y ex-Secretarios de Gobierno;
- 8        e) Ex-Legisladores;
- 9        f) El ex-Secretario y el ex – Sargento de Armas del Senado;
- 10       g) Los funcionarios y asesores de la Oficina de Servicios Legislativos, en el desempeño de  
11                sus funciones;
- 12       h) Los ayudantes especiales del Gobernador, en el desempeño de sus gestiones;
- 13       i) Los ayudantes ejecutivos, asesores y empleados de los Senadores y de las Comisiones,  
14                cuando éstos estén en el desempeño de sus funciones. Cada Senador notificará al  
15                Secretario y se registrará por el Sargento de Armas el nombre de aquel personal que  
16                él interese que se le permita la entrada; y
- 17       j) Las personas invitadas al Salón por acuerdo del Senado o por determinación del  
18                Presidente.

19       Sección 26.9- Salón Café

20       El Salón Café es parte del área de trabajo del Senado. A esos efectos, la entrada al mismo  
21 estará restringida a aquellas personas descritas en los incisos (a) al (h) de la Sección 26.7 y en los  
22 incisos (b) a la (e) de la Sección 26.8 de este Reglamento.

23       Sección 26.10- Asientos

1           Será deber del Sargento de Armas proveer asientos en la Sala de Sesiones para los  
2 invitados del Senado en ocasiones extraordinarias, tales como la lectura de Mensajes Especiales  
3 del Gobernador. Asimismo, proveerá durante la Sesión Inaugural o en cualquiera otra ocasión  
4 que determine el Cuerpo o el Presidente, los palcos y lugares especiales en la Sala de Sesiones,  
5 el Salón de Mujeres Ilustres y la Galería Alta, para los invitados y visitantes autorizados del  
6 Senado.

7           En ningún caso en el transcurso de una sesión o acto, se permitirá a persona alguna que no  
8 sea un miembro del Cuerpo, ocupar los asientos designados para los Senadores y el Presidente.

9           Sección 26.11- Palco para los Representantes de Medios Noticiosos

10          El Secretario asignará y preparará un palco en la Galería Alta para los representantes de los  
11 medios noticiosos. Los periodistas así autorizados y portando su identificación correspondiente,  
12 tendrán derecho a ocupar los asientos que se les asignen y a utilizar las facilidades de dicho  
13 palco.

14          El Presidente del Senado podrá cancelar en cualquier momento la autorización de un  
15 periodista que actúe contrario al orden y decoro del Cuerpo o que no cumpla, en lo pertinente,  
16 con las demás disposiciones de este Reglamento.

17          El uso de cámaras o equipo para captar cualquier tipo de imagen estará regulado por  
18 orden administrativa que emitirá el Presidente del Senado.

19          Sección 26.12- Palco para Familiares de Senadores

20          El Secretario podrá asignar y preparar un palco en la Galería Alta para ser utilizado por  
21 los familiares de los Senadores, al igual que proveer acceso preferencial de éstos a la Galería  
22 Alta.

23          Sección 26.13- Prohibición de Fumar



1 Se prohíbe fumar, sin excepción alguna, en la Sala de Sesiones, en el Salón Café, en el  
2 Salón de Mujeres Ilustres, en la Galería Alta y áreas aledañas a la Sala de Sesiones, según  
3 establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

#### 4 Sección 26.14- Vestimenta

5 Durante las horas de sesión o en las reuniones de Comisión, los Senadores, así como los  
6 funcionarios y empleados del Senado que desempeñen labores en la Sala de Sesiones, Galerías,  
7 Salón Café o en los Salones de Audiencias y ascensores, usarán ropa formal y adecuada,  
8 incluyendo esta disposición, en lo que respecta a varones, el uso de traje completo. Se  
9 considerará vestimenta inapropiada el uso de zapatos deportivos “tennis”, el uso de zapatos de  
10 caballeros sin medias, mahones, pantalones cortos, camisillas sin mangas, blusas cortas, de  
11 escote profundo o con espalda al descubierto, faldas o trajes muy cortos o ajustados, entre otros.  
12 El Presidente determinará la vestimenta que deban usar los empleados del Senado en el  
13 desempeño de su gestión en el Hemiciclo y en las Comisiones.

#### 14 Sección 26.15- Propaganda Política

15 Queda prohibida la colocación o instalación de rótulos, afiches, fotos o cualquier otro  
16 material alusivo a asuntos político- partidista, o proselitista, en cualquier oficina, dependencia, o  
17 propiedad del Senado o en sus vehículos oficiales.

18 Esta prohibición no aplica a aquellos rótulos, fotos, afiches, placas o cualquier otro objeto  
19 análogo que haya sido obsequiado o adquirido por un Senador ni aquéllos que se puedan  
20 considerar objetos de colección si los mismos son instalados en el interior de las oficinas y  
21 siempre que no puedan apreciarse desde el exterior de las mismas.

## 22 **VII- ASPECTO PROCESAL Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO EN LAS** 23 **SESIONES**

**REGLA 27**

1

**2 A. MOCIONES EN GENERAL****3 Sección 27.1- Definición**

4 Una moción es cualquier solicitud planteada al Cuerpo por un Senador, la cual conlleva  
5 algún tipo de acción o determinación por parte del Senado, con excepción de los proyectos de  
6 ley y resoluciones.

**7 Sección 27.2- Regla General**

8 Las mociones sólo podrán presentarse en el turno correspondiente del Orden del Día, con  
9 excepción de lo que se dispone en la Regla 28 de este Reglamento sobre Mociones Privilegiadas.

10 Cuando se presente una moción, el Presidente la someterá de inmediato a la consideración  
11 del Cuerpo. El Presidente, a iniciativa propia o a petición de cualquier Senador, podrá disponer  
12 que, a través de la Secretaría, se entregue a los Senadores copia escrita de la moción antes de  
13 someter ésta a la consideración del Cuerpo.

14 Esta disposición sobre moción escrita no será aplicable a las mociones privilegiadas, a las  
15 de privilegio personal o de Cuerpo, ni a las incidentales, subsidiarias, o de rutina parlamentaria.

**16 Sección 27.3- Presentación de Mociones**

17 No se podrá presentar ninguna moción cuando medie cualquiera de las siguientes  
18 circunstancias:

19 1) Mientras se pasa lista;

20 2) Mientras se está votando, hasta conocerse el resultado de la votación;

21 3) Cuando esté planteada la cuestión previa; y

22 4) Cuando un Senador está en el uso de la palabra, exceptuando las disposiciones en la

23 Sección 38.7 de este Reglamento.

1        Sección 27.4- Separación de Mociones

2        Cuando una moción trate sobre diferentes asuntos que deban considerarse separadamente,  
3 el Presidente, a petición de un Senador o a su discreción, procederá a dividir los asuntos para  
4 someterlos a la consideración del Senado.

5        Sección 27.5- Expresiones del Cuerpo

6        Las expresiones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame, se radicarán por  
7 escrito en forma de mociones en la Secretaría del Senado hasta una (1) hora antes del comienzo  
8 de cada Sesión, la cual preparará una relación de las mismas para ser distribuida a los miembros  
9 del Senado como un anejo al Orden de los Asuntos. Estas serán atendidas en el turno de  
10 mociones del Orden de los Asuntos para que si algún Senador objeta la misma, así se lo  
11 manifieste al Cuerpo, en cuyo caso la moción será retirada. El proponente de la moción tendrá  
12 la opción de radicarla en forma de Resolución del Senado.

13        De no haber expresión alguna objetando una moción de las antes mencionadas, el  
14 Secretario dará curso de la misma sin que se someta a votación.

15        El Senado no considerará ninguna moción de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o  
16 pésame que se aparte de lo aquí dispuesto, salvo por consentimiento de la mayoría absoluta.

17        Sección 27.6- Resolución en Lugar de Moción

18        Cuando se someta un asunto al Cuerpo, en forma de moción, siendo en realidad una  
19 resolución de acuerdo a las disposiciones de este Reglamento, el Presidente, a iniciativa propia o  
20 a petición de un Senador, no permitirá la consideración del asunto. En su lugar, el Presidente  
21 ordenará que se le dé el trámite reglamentario de una resolución a dicha moción.

22        Cuando se presente una moción para consignar una expresión del Cuerpo en torno a una  
23 persona o evento, se aplicará lo dispuesto en la Sección 18.3 de este Reglamento.



1 **C. LECTURA DE DOCUMENTOS**

2 Sección 29.1- Solicitud de Lectura

3 En el transcurso de una sesión, cualquier Senador podrá solicitar la lectura de un  
4 documento que sea de interés público, siempre y cuando no se esté llevando a cabo un debate o  
5 haya sido otro asunto de naturaleza preferente ante el Cuerpo, según las disposiciones de este  
6 Reglamento.

7 Sección 29.2- Objeción

8 Si hubiere objeción a la lectura del documento, la solicitud se llevará a votación sin debate  
9 y se necesitará el voto afirmativo de cuatro quintas (4/5) partes de los miembros presentes para  
10 ser aprobada.

11 Sección 29.3- Lectura

12 En caso de que no hubiere objeción a la solicitud de lectura, o luego de que el Senado  
13 mediante votación hubiere ordenado la misma, el Presidente del Senado indicará al Secretario  
14 que proceda a la lectura del documento.

15 **REGLA 30**

16 **D. PETICIONES AL SENADO**

17 Sección 30.1- Peticiones al Senado

18 Cualquier ciudadano podrá formular peticiones al Cuerpo en relación con cualquier asunto  
19 que sea de su interés.

20 Al recibirse una petición formal al Cuerpo, ésta se remitirá al Secretario, a fin de que dicha  
21 petición siga los trámites correspondientes.

22 **REGLA 31**

23 **E. MENSAJES Y COMUNICACIONES**



1 con las demás comisiones designadas para rendir un informe conjunto, gestión que se hará en  
2 comunicación escrita. Estas, de entenderlo conveniente o necesario, podrán aceptar o denegar  
3 rendir un informe en conjunto.

4 En caso de que cualquiera de las Comisiones a las cuales haya sido referida una medida  
5 rinda su informe, la Comisión de Reglas y Calendario notificará a las demás Comisiones sobre el  
6 recibo del mismo, enviándoles copia de éste. Si dentro del término de tres (3) días laborables  
7 dichas Comisiones no procedieran a rendir el suyo o a solicitar una prórroga al Senado, se  
8 procederá con el relevo automático de esta(s) comisión (es) mediante moción al Cuerpo. La  
9 Comisión de Reglas y Calendario procederá, conforme a este Reglamento, entonces a incluir la  
10 medida o asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de así entenderlo conveniente.

11 De surgir diferencias entre las Comisiones sobre una medida o asunto, el Senado  
12 considerará en primer orden el informe radicado por la Comisión con jurisdicción primaria. Esta  
13 disposición no aplicará a las medidas que disponen una asignación de fondos.

#### 14 Sección 32.2- Término Para Rendir Informes

15 Las Comisiones deberán rendir su informe recomendando la aprobación o no aprobación  
16 dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la fecha en que se le sometió la medida o  
17 asunto bajo su consideración. Esta norma no aplicará a la Comisión de Hacienda cuando esté  
18 considerando el presupuesto general de gastos y medidas de asignación relacionadas con el  
19 presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. El Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario,  
20 estará atento a la agenda de las Comisiones para que se cumpla con esta disposición. El  
21 Secretario del Senado, durante los primeros cien (100) días de comenzada la sesión, solicitará a  
22 las Comisiones que entreguen un informe detallado en el cual establezcan las medidas asignadas,

1 status de las mismas, plan de trabajo establecido para la medida y el tiempo promedio en  
2 completar el plan de trabajo.

3 En caso de tardanza en la radicación de informes, éste constatará las razones de la  
4 Comisión, y recomendará al Cuerpo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta  
5 disposición.

#### 6 Sección 32.3- Moción de Descargue

7 Cualquier Senador podrá presentar una moción de descargue para que se releve a una  
8 Comisión de considerar o informar un asunto en particular que le ha sido referido, previa  
9 notificación por escrito del Presidente de la Comisión, quien podrá aceptar u objetar la misma.  
10 Dicha moción y notificación de descargue será evaluada por el Presidente del Senado, quien  
11 podrá conceder o denegar el descargue. El Presidente del Senado podrá ordenar el descargue de  
12 una medida si lo entiende necesario y conveniente. Este requisito no aplicará a los descargues de  
13 Resoluciones del Senado.

14 Mediante tal descargue, de ser aprobado, se podrá disponer:

- 15 1) Que la medida o asunto se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para  
16 ser considerado de inmediato por el Cuerpo; o  
17 2) Que dicha medida o asunto sea referido a otra Comisión.

18 Esta moción será considerada sin debate y se decidirá por mayoría del total de los  
19 Miembros del Cuerpo. No obstante, el Presidente podrá, a modo de orientación, permitir que el  
20 Presidente de la Comisión a la cual fue referido el proyecto y el promovente de dicha moción  
21 presenten sus puntos de vista al respecto ante el Cuerpo, al igual que un Senador en oposición de  
22 la moción.

#### 23 Sección 32.4- Informes de Minorías



1 Las minorías de una Comisión podrán radicar sus informes en la Secretaría del Senado y  
2 dentro del término de tres (3) días laborables a partir de la radicación del Informe de Comisión.  
3 El Senado podrá votar con relación a dichos informes de minoría sólo en aquellos casos en que  
4 se derrote el dictamen de la mayoría. Cualquier Senador podrá hacer referencia a un informe de  
5 minoría mientras se está debatiendo o considerando el informe de la mayoría.

6 En caso de que se derrotare el informe de la mayoría y hubiese más de un informe de  
7 minoría, éstos serán considerados dándole prioridad a los que aparezcan suscritos por el mayor  
8 número de Senadores. Si éstos estuvieren suscritos por igual número, se determinará a base de  
9 la fecha de su radicación.

#### 10 Sección 32.5- Radicación y Contenido

11 Las Comisiones radicarán sus Informes en la Secretaría del Senado, mediante un original y  
12 tres (3) copias. El original del Informe será firmado por el Presidente de la Comisión o  
13 Comisiones con jurisdicción sobre el asunto, según sea el caso. Cuando una Comisión proponga  
14 enmiendas a alguna medida legislativa, deberá hacerlo mediante un entirillado electrónico que  
15 formará parte del Informe, y sustituirá la versión original. En caso de que la Comisión no  
16 recomiende enmiendas, entonces la versión impresa de la medida legislativa deberá acompañar  
17 el Informe.

18 En dichos Informes se incluirá, en el orden siguiente: el encabezamiento que identifica el  
19 informe, introducción, una exposición del alcance del Informe, las recomendaciones de la  
20 Comisión y una exposición del alcance de la medida. El Informe deberá incluir, además, una  
21 breve exposición de los comentarios vertidos por los deponentes o personas que hayan sometido  
22 sus memoriales explicativos, así como la forma en que se atendieron las preocupaciones u

1 objeciones identificadas durante el proceso evaluativo de la iniciativa. Dicho informe podrá  
2 incluir prueba documental o ilustrativa que fue sometida a la Comisión.

3 Todo Informe y su correspondiente entirillado deberá ser radicado en la Secretaría para  
4 que el mismo sea tramitado de acuerdo al Reglamento y deberá tener las iniciales del Presidente  
5 de la Comisión Informante en cada una de las páginas. En los Informes negativos, que son  
6 aquéllos donde no se recomienda la aprobación de la medida, las Comisiones explicarán las  
7 razones que tuvieron para el rechazo de las medidas.

#### 8 Sección 32.6- Copias de Informes

9 Al recibo del Informe de una Comisión, el Secretario del Senado entregará copia  
10 electrónica del mismo a la Comisión de Asuntos Internos, a la Comisión de Reglas y  
11 Calendario, a los Portavoces de Mayoría y Minoría y al senador independiente el mismo día de  
12 su radicación, al igual que se divulgará por Internet. Se entregará copia de éste a los periodistas  
13 que así lo soliciten y al Archivo.

#### 14 Sección 32.7- Informes de Reglas Especiales

15 Los informes de la Comisión de Reglas y Calendario sobre reglas especiales de debates se  
16 someterán a la aprobación del Cuerpo sin discusión.

#### 17 Sección 32.8- Asignación de Fondos

18 Todo proyecto de ley o resolución que dispone una asignación de fondos deberá ser  
19 referido a la Comisión o Comisiones con jurisdicción sustantiva primaria, así como a la  
20 Comisión de Hacienda. La Comisión con jurisdicción primaria evaluará el aspecto sustantivo y  
21 el fiscal, pero en éste último caso seguirá las directrices de la Comisión de Hacienda. Para poder  
22 ser considerado por el Cuerpo, el informe de la medida será conjunto con la Comisión de  
23 Hacienda.

1        Sección 32.9- Informes con Enmiendas

2        En aquellos casos en que en un informe de Comisión se proponga la aprobación de  
3 enmiendas para un Proyecto de Ley o Resolución, dichas enmiendas se discutirán y votarán con  
4 preferencia a cualesquiera otras.

5        En el entirillado electrónico, las enmiendas propuestas que sugieran texto adicional  
6 aparecerán en letra simple y subrayado (subrayado), y aquéllas que sugieran texto eliminado  
7 aparecerán en tachado (~~tachado~~). De existir necesidad de restablecer texto vigente omitido en  
8 la medida original, el mismo aparecerá doble subrayado (doble subrayado).

9        La aprobación de las enmiendas contenidas en el informe equivaldrán a la aprobación del  
10 mismo.

11       Sección 32.10- Reconsideración de Informes Negativos

12       Cuando los informes negativos se sometan sin explicaciones, los autores de las medidas  
13 rechazadas podrán, dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la notificación por la  
14 Secretaría, solicitar por escrito al Presidente del Senado la reconsideración de la decisión de  
15 la Comisión. A partir de la radicación de esta solicitud, la Comisión tendrá un término máximo  
16 de tres (3) días laborables para atenderla. Transcurrido dicho término sin que la Comisión  
17 hubiese actuado, la solicitud se considerará rechazada.

18       Si se concede la reconsideración, el Presidente del Senado informará al Senado su decisión  
19 a través de la Secretaría y a partir de esa fecha, la Comisión tendrá un término que no excederá  
20 de quince (15) días para someter su informe final.

21       Sección 32.11- Informes de Resoluciones del Senado

22       Cuando el informe sea de una Resolución del Senado sobre algún estudio o investigación,  
23 el mismo deberá estar identificado como: Informe Parcial, que significa que habrá más informes,

1 o Informe Final, que significa que, con la radicación del mismo, la Comisión concluye el trabajo  
2 encomendado.

### 3 **REGLA 33**

#### 4 **F. MEDIDAS SUSTITUTIVAS**

##### 5 Sección 33.1- Definición

6 Una medida sustitutiva es un proyecto de ley o resolución que, luego de ser considerado  
7 por la Comisión a la cual fue referido, se redacta y radica con un texto totalmente nuevo, en  
8 lugar de enmiendas particulares, como un mecanismo inusual de economía procesal.

##### 9 Sección 33.2- Enmiendas

10 Una medida sustitutiva es una enmienda a la medida original y, por tanto, la misma estará  
11 sujeta a todas las disposiciones constitucionales, estatutarias y reglamentarias relativas a  
12 enmiendas.

### 13 **REGLA 34**

#### 14 **G. COMITE DE CONFERENCIA**

##### 15 Sección 34.1- Cuándo Procede

16 Se podrá solicitar la designación de un Comité de Conferencia en los siguientes casos:

- 17 a) Cuando el Senado no concurra con las enmiendas que introduzca la Cámara de  
18 Representantes a un Proyecto de Ley, Resolución Conjunta o Concurrente, que se  
19 haya originado en el Senado;
- 20 b) Cuando la Cámara de Representantes no concurra con las enmiendas que haya  
21 introducido el Senado a un Proyecto de Ley, Resolución Conjunta o Concurrente de  
22 la Cámara.

##### 23 Sección 34.2- Procedimientos

1 Cuando el Senado no esté de acuerdo con las enmiendas adoptadas por la Cámara de  
2 Representantes en relación con una medida originada en el Senado, éste podrá solicitar a la  
3 Cámara que se nombre un Comité para discutir dichas enmiendas.

4 Asimismo, cuando sea la Cámara de Representantes quien solicite tal Comité de  
5 Conferencia, para la discusión de enmiendas con las cuales no concurra, el Senado accederá de  
6 inmediato a tal solicitud.

7 El Presidente designará los miembros del Cuerpo que compondrán la comisión del Senado  
8 en un Comité de Conferencia. El Secretario notificará a la Cámara sobre tal designación.

#### 9 Sección 34.3- Composición y Plan de Trabajo del Comité

10 El Comité de Conferencia estará compuesto de una Comisión de Miembros del Senado y  
11 otra de la Cámara. Cada Comisión tendrá su Presidente, los cuales deberán reunirse tan  
12 pronto sean designados para definir y fijar el plan de trabajo que regirá en el Comité de  
13 Conferencia.

#### 14 Sección 34.4- Ausencia de Acuerdo

15 En caso de que no se logre un acuerdo entre los Cuerpos en la primera etapa de  
16 conferencia, el Senado podrá aceptar, a su discreción, una petición de la Cámara para nuevas  
17 conferencias o, de entenderlo conveniente o necesario, proceder a solicitar las mismas.

#### 18 Sección 34.5- Informes de Comité de Conferencia

19 Los informes rendidos por el Comité de Conferencia se distribuirán y considerarán en el  
20 momento en que sean presentados al Cuerpo. En dichos informes no se enmendará ninguna  
21 materia sobre la cual no hubiere controversia, pudiéndose hacer solamente recomendaciones  
22 sobre aquellos asuntos en los cuales los Cuerpos no habían podido llegar a un acuerdo. Estos  
23 informes de conferencia deberán venir acompañados del entirillado electrónico.

1 Los miembros del Comité no insertarán ni eliminarán materia en el texto que contravenga  
2 el mandato recibido por los Cuerpos ni sus acuerdos previos.

3 Esta disposición no será aplicable a los informes relativos a la resolución del presupuesto  
4 general y a los de presupuestos especiales.

## 5 **REGLA 35**

### 6 **H. COMISION TOTAL**

#### 7 Sección 35.1- Propósito

8 La Comisión total es un procedimiento de naturaleza parlamentaria mediante el cual el  
9 Cuerpo en pleno se constituye en una Comisión con el propósito de lograr, en la consideración  
10 de un asunto, una discusión más libre e informal que la de un cuerpo deliberativo funcionando  
11 bajo sus reglas ordinarias de procedimiento.

#### 12 Sección 35.2- Constitución

13 A iniciativa del Presidente del Senado o a moción de un Senador, el Senado podrá en  
14 cualquier momento constituirse en Comisión Total para considerar un asunto que así lo amerite.  
15 Tal determinación será considerada por el Cuerpo sin debate.

#### 16 Sección 35.3- Presidencia

17 El Presidente del Senado ejercerá las funciones de Presidente de la Comisión Total.

#### 18 Sección 35.4- Reglas Aplicables

19 En consideración a la amplitud de la discusión y del debate que conlleva la Comisión  
20 Total, de acuerdo a lo expresado en la Sección 35.1 de este Reglamento, el Reglamento del  
21 Senado regirá para los procedimientos de dicha Comisión sólo en aquellos casos en que sea  
22 claramente aplicable y que no desvirtúe los propósitos de la misma.

#### 23 Sección 35.5- Turnos

1 El Presidente fijará los turnos en pro y en contra para el debate, así como el tiempo que  
2 utilizará cada Senador a estos fines.

3 Sección 35.6- Mociones

4 La única moción admisible en la Comisión Total será la que se plantee para someter  
5 enmiendas.

6 Sección 35.7- Consideración de Medidas Legislativas

7 Los proyectos de ley y resoluciones que estén ante la consideración de la Comisión Total  
8 deberán ser leídos en su totalidad antes de ser discutidos. Se podrá prescindir de este requisito  
9 mediante voto afirmativo de la mayoría de los miembros del Cuerpo. De ser éste el caso, se  
10 procederá entonces a la lectura y discusión de la medida tomando cada sección o artículo de la  
11 misma individualmente.

12 Las medidas ante la Comisión Total no podrán tacharse o interlinearse. Las enmiendas se  
13 anotarán, expresando página y línea, según se vayan aprobando, a fin de que el Senado tome la  
14 acción posterior que corresponda a base de tales recomendaciones.

15 Sección 35.8- Consideración de Asuntos

16 Cuando la Comisión Total esté considerando un asunto que no sea una medida legislativa,  
17 le serán aplicables también las disposiciones de esta Regla. El informe de la Comisión será  
18 sometido al Senado para la acción posterior que corresponda.

19 Sección 35.9- Votación

20 En la Comisión Total no se utilizará la votación por lista.

21 Sección 35.10- Procedimiento para Levantar la Comisión Total

22 El Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de cualquier Senador, podrá levantar la  
23 Comisión Total, pero tal determinación deberá ser acordada por el Cuerpo sin debate.

1 El Presidente del Senado notificará al Cuerpo las recomendaciones de la Comisión Total  
2 para la acción que corresponda.

### 3 Sección 35.11- Comisión Total Especial

4 La Comisión Total Especial es un recurso parlamentario para abrir a la discusión  
5 ciudadana determinado asunto ante la consideración del Senado, celebrando audiencias públicas  
6 con la participación de todos los miembros del Cuerpo, llevando el Senado a los pueblos de la  
7 isla para discutir determinado asunto y así el pueblo podrá presenciar y participar directamente  
8 en su propia comunidad, municipalidad o región.

9 A esos efectos, el Presidente, a iniciativa propia, o a moción de un Senador constituirá el  
10 Senado en Comisión Total Especial y convocará a audiencias en el lugar, fecha y hora que  
11 determine, especificando el asunto a discutirse.

12 El Presidente del Senado fungirá como Presidente de la Comisión Total Especial y, una  
13 vez concluido el proceso de audiencias públicas, rendirá un informe especial a la Comisión a la  
14 que se le haya encomendado en primera instancia el asunto discutido en Comisión Total  
15 Especial, ésta lo tomará en consideración y lo hará formar parte del Informe de la Comisión.

## 16 **REGLA 36**

### 17 **I. CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DIA**

#### 18 Sección 36.1- Definición

19 El Calendario de Ordenes Especiales es un documento preparado por la Comisión de  
20 Reglas y Calendario, en la cual se incluyen todas las medidas o asuntos informados por o  
21 descargados de una Comisión, los cuales deberán ser considerados en determinado día  
22 legislativo, según el orden en el que fueron incluidos en dicho Calendario.



1 No podrá considerarse ninguna medida o asunto que no esté incluido en el Calendario,  
2 excepto los que correspondan a Asuntos Pendientes, según lo dispuesto en la Sección 24.4 o  
3 cuando se prepare un Calendario Especial, según la Sección 24.6 de este Reglamento.

#### 4 Sección 36.2- Envío del Calendario

5 El Calendario de Ordenes Especiales del Día se enviará de forma electrónica a los  
6 Senadores con no menos de un día calendario de antelación a la fecha en que va a ser  
7 considerado. Esta disposición se suspenderá durante los últimos cinco (5) días de consideración  
8 de medidas y durante los cinco (5) días finales del trámite legislativo de las Sesiones Ordinarias.  
9 En el caso de las Sesiones Extraordinarias esta disposición no aplicará.

#### 10 Sección 36.3- Lectura

11 Cuando se estén considerando los asuntos incluidos en el Calendario de Ordenes  
12 Especiales del Día, se dará lectura a los proyectos de ley y resoluciones, a fin de que se puedan  
13 introducir, discutir y aprobar enmiendas.

14 En caso de que tales medidas se hubiesen leído en Comisión Total, sólo se leerán las  
15 enmiendas o recomendaciones para la acción correspondiente del Senado.

#### 16 Sección 36.4- Corrección de Medidas

17 El Senado podrá, por acuerdo de una mayoría absoluta, determinar que cualquier proyecto  
18 de ley o resolución sea referido nuevamente a Comisión para su consideración ulterior o para la  
19 corrección de cualquier error de forma o estilo, que deba subsanarse antes de la votación final.

### 20 **REGLA 37**

#### 21 **J. ENMIENDAS**

##### 22 Sección 37.1- Preferencia

1 Todo proyecto de ley o resolución estará sujeto a enmiendas, las cuales deben ser  
2 germanas al asunto bajo consideración. Se dará preferencia a las enmiendas escritas sobre las  
3 orales.

#### 4 Sección 37.2- Enmiendas no Consideradas

5 No podrán ser tomadas en consideración las siguientes enmiendas:

- 6 a) Aquéllas que estén en contradicción con el asunto al que se refiere el proyecto de ley o  
7 resolución;
- 8 b) Aquéllas que varíen su propósito;
- 9 c) Las que no estén directamente relacionadas con dicho asunto.

#### 10 Sección 37.3- Requisito para Formular Enmiendas

11 Las enmiendas que se formulen para proyectos de ley y resoluciones deberán indicar en  
12 forma expresa las páginas y líneas en que éstas deban de introducirse.

#### 13 Sección 37.4- Orden de Discusión de Enmiendas

14 Cuando un asunto esté siendo discutido por el Cuerpo, se podrá proponer una enmienda,  
15 así como una enmienda a esa primera enmienda. En tal caso la segunda enmienda se discutirá y  
16 votará antes que la primera. Una vez se haya tomado un acuerdo sobre dicha segunda enmienda,  
17 se procederá a discutir la primera. Se dispondrá de las enmiendas antes que del asunto principal.

18 Cuando las enmiendas se formulen por escrito, se dispondrá de éstas en el orden estricto en  
19 que fueron formuladas. Por acuerdo de la mayoría presente se podrán leer todas las enmiendas y  
20 proceder a debatir las mismas en conjunto, pero esto no será aplicable a los informes de  
21 Comisión, los cuales se rigen por lo dispuesto en la Sección 32.9 de este Reglamento.

#### 22 Sección 37.5- Nuevas Enmiendas

1 Mientras una enmienda o una medida o asunto esté siendo discutido, no se podrá presentar  
2 ninguna nueva enmienda.

3 Sección 37.6- Retiro de Enmiendas

4 El autor de una enmienda podrá retirarla antes de que se someta a votación.

5 Sección 37.7- Posposición de Enmiendas

6 Una enmienda a un proyecto de ley o resolución podrá ser pospuesta indefinidamente, sin  
7 que por ello se posponga la consideración de la medida.

8 Sección 37.8- Cláusula Decretativa o Resolutiva

9 Una moción para eliminar la cláusula decretativa o resolutiva de un proyecto de ley o  
10 resolución, será considerada como una enmienda. Esta tendrá preferencia sobre cualesquiera  
11 otras enmiendas pendientes.

12 En la discusión de este tipo de enmienda se podrá debatir sobre los méritos de la medida.

13 En caso de ser aprobada tal moción, el proyecto de ley o resolución quedará derrotado. De  
14 no ser aprobada, ésta no podrá presentarse nuevamente.

15 Sección 37.9- Enmiendas al Título

16 Las enmiendas al título de un proyecto de ley o resolución sólo se presentarán,  
17 considerarán y aprobarán después de que haya sido aprobada dicha medida dentro del  
18 Calendario de Ordenes Especiales del Día.

19 Sección 37.10- Aprobación de Enmiendas

20 Las enmiendas se aprobarán por una mayoría de los Senadores presentes, excepto en los  
21 casos en que expresamente se disponga lo contrario en este Reglamento.

22 **REGLA 38**

23 **K. DEBATES**

1        Sección 38.1- Solicitud Para el Uso de la Palabra

2        Cuando un Senador desee hacer uso de la palabra para intervenir en la discusión de  
3 cualquier asunto ante el Cuerpo, se pondrá de pie dirigiéndose al Presidente de esta manera:

4        "Señor Presidente" o "Señora Presidenta", según sea el caso.

5        El Presidente responderá:

6        "Señor Senador" o "Señora Senadora" y le identificará por sus apellidos.

7        El Senador, luego de haber sido reconocido, podrá dirigirse al Senado desde su pupitre o  
8 desde el atril.

9        Sección 38.2- Asignación y Orden del Turno

10       El Presidente reconocerá a los Senadores que habrán de participar en un debate,  
11 concediendo el uso de la palabra en el orden de la solicitud. Cuando dos o más Senadores  
12 soliciten la palabra al mismo tiempo, el Presidente decidirá el orden del turno, dando preferencia  
13 al miembro que no se hubiere expresado todavía, si éste fuere el caso.

14       Cuando dos o más Senadores de una misma delegación soliciten la palabra al mismo tiempo,  
15 el Presidente dará preferencia al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario o al Portavoz  
16 o Portavoz Alterno de ser uno de éstos los Senadores que solicitaron la palabra.

17       Sección 38.3- Derecho a Abrir y Cerrar Debate

18       El Presidente de la Comisión que informa una medida o asunto tendrá derecho a abrir y  
19 cerrar el debate sobre el mismo. Cuando hubiere más de una Comisión informando, cerrará el  
20 debate el mismo Senador que lo abrió.

21       También tendrá tal derecho el autor de una medida o asunto que no hubiere sido informado  
22 por una Comisión o el que hubiere presentado una moción debatible.

1 La aprobación de la cuestión previa no impedirá el ejercicio del derecho de cerrar el  
2 debate, según lo establecido en esta Sección. En caso de que tal moción fuera aprobada se  
3 procederá a conceder sin dilación el turno correspondiente al cierre del debate. Luego se  
4 someterá a votación el asunto inmediato que estaba siendo discutido al momento de la  
5 presentación y aprobación de la cuestión previa.

6 Sección 38.4- Turnos, Exposición y Rectificación

7 Ningún Senador hablará más de dos veces sobre un mismo asunto en el curso de un  
8 debate. El primero será el turno de exposición que durará quince minutos y el segundo será el  
9 turno de rectificación, al cual corresponden cinco minutos. No obstante, otros Senadores que no  
10 hubieren hablado podrán ceder su tiempo total al Senador en el uso de la palabra, pero éste no  
11 podrá hablar más de cuarenta y cinco (45) minutos en el turno de exposición ni más de quince  
12 (15) minutos en el turno de rectificación. Sólo podrán ceder su tiempo de rectificación aquellos  
13 Senadores que participaron en el turno de exposición.

14 Cualquier Senador podrá solicitar tiempo adicional al que le fuera autorizado o cedido  
15 para su turno de exposición y rectificación, lo que le podrá ser concedido por mayoría de los  
16 miembros presentes.

17 No se podrá hacer uso del turno de rectificación hasta tanto todos los Senadores que  
18 soliciten y obtengan un turno de exposición hayan participado en el debate. Previo a reconocer a  
19 un Senador para el primer turno de rectificación, el Presidente alertará verbalmente a los  
20 Senadores presentes que se propone finalizar la oportunidad para consumir turnos de exposición.  
21 Luego de comenzada la ronda de rectificación ningún Senador podrá hacer uso de la palabra por  
22 primera vez en el debate.

23 El Presidente llevará el tiempo correspondiente a cada turno.

1 Cuando un Senador sea avisado que su tiempo se ha agotado, éste cesará de hablar y  
2 ocupará su asiento.

### 3 Sección 38.5- Asuntos Ajenos al Debate

4 Los Senadores en el uso de la palabra hablarán ciñéndose al asunto en discusión. No le  
5 será permitido expresarse sobre cuestiones de índole personal, ajenas e irrelevantes al debate.

6 En caso de que el Senador en el uso de la palabra no cumpliera con lo antes expuesto o con  
7 cualquiera de las disposiciones de este Reglamento, el Presidente, a iniciativa propia, o a  
8 solicitud de otro Senador, podrá llamarlo al orden. Este no podrá continuar en el uso de la  
9 palabra y ocupará su asiento, a menos que solicite autorización del Presidente para explicar sus  
10 palabras. En caso que el Presidente accediere a escuchar su explicación y la aceptare, le podrá  
11 permitir continuar su intervención ciñéndose a las normas reglamentarias del Cuerpo.

### 12 Sección 38.6- Llamada al Orden

13 El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un Senador, podrá llamar al orden en  
14 cualquier momento a un Miembro del Cuerpo cuando éste haya incurrido en una falta o en  
15 violación a las disposiciones de este Reglamento. La llamada al orden se hará en el momento  
16 inmediato en que el Senador haya incurrido en falta o violación.

17 En caso de una determinación de esta naturaleza, el Senador afectado respetará el dictamen  
18 de la Presidencia, pero podrá apelar tal decisión ante el Cuerpo. La apelación será  
19 inmediatamente tramitada y resuelta sin debate por el voto de la mayoría de los Senadores  
20 presentes. Si la apelación resultare favorable al Senador, éste continuará en el uso de la palabra.

### 21 Sección 38.7- Interrupción en el Uso de la Palabra

22 Cuando un Senador se encuentra en el uso de la palabra, éste no podrá ser interrumpido  
23 excepto en los siguientes casos:

- 1 a) Cuando se levante una cuestión de orden o de privilegio personal o del Cuerpo que  
2 requiera una determinación inmediata;
- 3 b) Cuando se le dirija una pregunta, siempre y cuando el Senador en el uso de la palabra  
4 consienta a la misma. De surgir tal situación, el Senador que desee hacer una  
5 pregunta se dirigirá al Presidente notificándole su intención. El Presidente  
6 cuestionará al orador si desea escuchar la pregunta. Este podrá escucharla, pero no  
7 tendrá obligación de contestarla. De hacerlo, los primeros dos (2) minutos del  
8 tiempo que consume en la contestación será descontado del que le corresponda al  
9 Senador que hizo la pregunta.

### 10 **REGLA 39**

#### 11 **L. CALENDARIO DE APROBACION FINAL**

##### 12 Sección 39.1- Preparación y Consideración

13 Cuando se haya terminado la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día,  
14 pasarán al Calendario de Aprobación Final los proyectos de ley y resoluciones que acuerde el  
15 Cuerpo. Este calendario podrá ser considerado de inmediato o en el día y hora que determine la  
16 Comisión de Reglas y Calendario.

##### 17 Sección 39.2- Corrección de Medidas Antes de Aprobación Final

18 Cuando una medida legislativa esté siendo considerada por el Senado en el Calendario de  
19 Aprobación Final, no se permitirán enmiendas ni debate sobre la misma. No obstante, el Senado  
20 podrá durante este trámite considerar cualesquiera enmiendas necesarias para corregir errores o  
21 para conformar la redacción a los textos de los estatutos vigentes. Estas enmiendas se votarán  
22 sin debate.

##### 23 Sección 39.3- Votación

1 La votación final de una medida legislativa se llevará a efecto por lista o electrónicamente.

2 Los resultados de la votación serán incluidos en el Acta de la sesión correspondiente.

3 Ningún proyecto de ley o resolución se considerará aprobado a menos que una mayoría de  
4 los miembros del Cuerpo vote a su favor.

5 **REGLA 40**

6 **M. VOTACIONES**

7 Sección 40.1- Participación en Votación

8 Los Senadores presentes al momento de llevarse a cabo una votación estarán obligados a  
9 participar en la misma emitiendo su voto, salvo las siguientes excepciones:

10 a) Los Senadores deberán abstenerse de votar cuando tengan un interés personal directo en  
11 el asunto sometido;

12 b) Los Senadores podrán abstenerse de votar, con el consentimiento de la mayoría presente,  
13 en los siguientes casos:

14 1) Cuando tengan razones de alta trascendencia moral;

15 2) Cuando no estén preparados para emitir su voto por desconocimiento del asunto sobre  
16 el cual se está votando;

17 3) Cuando un Senador, por cualquier razón que él entienda meritoria, así lo solicite al  
18 Cuerpo y éste se lo autorice; o

19 4) Cuando exista un conflicto de interés que limite la integridad de su voto.

20 En todos aquellos casos en que un Senador solicite que se le permita abstenerse de votar en  
21 la votación final electrónica o por lista, el asunto se resolverá sin debate antes de que finalice la  
22 misma. Si la decisión del Cuerpo fuere en la negativa, el Senador que solicitó la abstención  
23 vendrá obligado a emitir su voto.



1        Sección 40.2- Senadores Ausentes

2        Cualquier Senador podrá pedir antes de comenzar una votación que se llame al Hemiciclo  
3 a los Senadores que se encuentren fuera del mismo, pero en el área del Capitolio.

4        Asimismo, una mayoría de los Senadores presentes podrá solicitar que se suspenda la  
5 votación por un término de 24 horas y que se obligue a los miembros ausentes que se  
6 encuentren fuera del área del Capitolio, pero dentro de la Isla, a que asistan a la votación en el  
7 día y hora que se disponga a estos efectos.

8        El Sargento de Armas será responsable de poner en ejecución las disposiciones de este  
9 Reglamento a tales efectos.

10       Sección 40.3- Entrada a la Sala de Sesiones

11       Cuando un Senador ausente entrare a la Sala de Sesiones, el Presidente le explicará en  
12 forma sucinta el asunto que está sometido a votación ante el Senado.

13       Sección 40.4- Votación a Viva Voz y División del Cuerpo

14       En aquellos casos en que los asuntos bajo consideración no requieren votación por lista o  
15 electrónica, el Presidente los someterá al Cuerpo en los términos siguientes:

16       "Los Senadores que estén por la afirmativa dirán sí". Luego señalará, "Los que estén por  
17 la negativa dirán no".

18       Cuando el Presidente no estuviere seguro del resultado de la votación o a solicitud de los  
19 Portavoces de las Minorías o Portavoces Alternos ordenará la división del Cuerpo. Primero se  
20 llamará y contará los que estén por la afirmativa y luego llamará y contará los que estén en  
21 contra. Cuando un Senador no esté seguro del resultado de la votación, así se lo expresará al  
22 Presidente y éste, a su discreción, determinará si es o no necesario la división de Cuerpo.

1 El Secretario hará el conteo requerido en ambos casos e informará al Presidente los  
2 resultados, quien expresará entonces cuál ha sido la acción determinada por el Senado a través  
3 de dicha votación.

4 Sección 40.5- Votación Electrónica o Votación por Lista

5 Todos los miembros del Senado emitirán su voto de forma electrónica. Para ello, cada  
6 Senador tendrá acceso en su escritorio a un escritorio virtual en el cual, verá las medidas  
7 incluidas en la votación en formato electrónico y tendrá la opción de votar por cada medida  
8 incluida en el Calendario de Aprobación Final. No obstante, el Senador que desee abstenerse en  
9 una o varias medidas, deberá solicitar el consentimiento del Cuerpo antes de que finalice la  
10 votación, según se establece en la Sección 40.1 de esta Regla. En caso de que se autorice la  
11 abstención, el Presidente ordenará al Secretario que permita al Senador abstenerse en el Sistema  
12 Electrónico de Votación.

13 La votación final deberá efectuarse en un periodo no mayor de quince (15) minutos o cuando  
14 hayan emitido su voto todos los Senadores presentes en la Sesión y así lo verifique el Secretario.  
15 No obstante, de ser necesario tiempo adicional, el Presidente, podrá conceder a su discreción  
16 tiempo adicional, el cual no podrá exceder de quince (15) minutos. De otra parte, durante los  
17 últimos cinco (5) días de consideración de medidas y durante los cinco (5) días finales del  
18 trámite legislativo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, el Presidente podrá solicitar al  
19 Cuerpo reducir el periodo de tiempo de una votación electrónica, pero el periodo de votación  
20 nunca será menor de cinco (5) minutos. Dicha solicitud del Presidente deberá ser aprobada por  
21 mayoría de los miembros presentes en la Sesión, antes de comenzar el proceso de votación.

22 El Presidente no admitirá la entrada al Sistema Electrónico de Votación, de ningún voto  
23 después que haya concluido la votación y se haya ordenado al Secretario que dé por concluido el

1 acceso al Sistema. No obstante, el Presidente podrá ordenar al Secretario que llame a aquellos  
2 Senadores que no hubiesen votado durante el periodo de tiempo dispuesto para la votación  
3 electrónica para que emitan su voto verbalmente y dicho voto se registrará en el sistema  
4 electrónico por el Secretario. Luego de emitir su voto, cada Senador recibirá un correo  
5 electrónico con un resumen del resultado anotado de su votación. El Secretario establecerá un  
6 sistema de monitores en el Hemiciclo, dónde se divulgará el proceso de votación y su resultado  
7 final por medida y por Senador. Una vez finalizada la votación, el Secretario informará al  
8 Cuerpo el resultado de la votación y el Presidente certificará dicho resultado. El resultado de la  
9 votación estará disponible a los Senadores, como también al público en general, a través del  
10 sistema de información del Senado y deberá incluirse en el Portal de Internet o intranet, una vez  
11 se haya certificado la votación.

12 Ningún funcionario, empleado o individuo, podrá emitir el voto por un miembro del  
13 Senado, así como ningún Senador podrá emitir su voto por otro miembro del Senado. De así  
14 hacerlo, además de las sanciones que sean prescritas por la ley, dicho funcionario podrá ser  
15 sancionado en la forma que el Senado determine en su Código de Ética.

16 Cuando el Presidente determine que no se utilizarán los medios electrónicos para votar, el  
17 Secretario o el Presidente mismo, llamará por lista a todos los miembros del Cuerpo para que  
18 éstos expresen su voto. Una vez se culmine el primer pase de lista para votar, el Secretario  
19 llamará de nuevo a aquellos Senadores que no hubiesen votado en la primera llamada.

#### 20 Sección 40.6- Voto Explicativo

21 Una vez terminado el proceso de votación, cualquier Senador podrá solicitar emitir un voto  
22 explicativo en relación con la determinación que emitiera al momento de dicha votación. El

1 término para presentar dicho voto explicativo será de quince (15) días naturales posteriores a la  
2 fecha de haber emitido el voto.

3 El voto explicativo será incluido en el Diario de Sesiones del día en el que el Secretario  
4 informe al Cuerpo de tal radicación. La inclusión en el Diario se hará al final de la sesión que se  
5 celebre en dicho día.

## 6 **REGLA 41**

### 7 **N. TRÁMITES FINALES DE PROYECTOS Y RESOLUCIONES**

#### 8 Sección 41.1- Límite en los Trámites

9 No se llevará a cabo trámite alguno sobre ningún proyecto de ley o resolución, después del  
10 25 de junio en caso de estarse celebrando la Primera Sesión Ordinaria Anual, o después del  
11 segundo jueves del mes de noviembre, cuando se esté llevando a efecto la segunda, a menos que  
12 la medida haya sido aprobada en votación final por ambos Cuerpos.

13 Estos términos podrán ser variados mediante Resolución Conjunta, según se dispone en la  
14 Ley Número 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada.

#### 15 Sección 41.2- Impresión y Envío

16 Todo proyecto de ley o resolución que haya sido aprobado por el Senado será impreso en  
17 tipo uniforme. El Secretario enviará tres (3) copias certificadas de éstos a la Cámara de  
18 Representantes y su correspondiente envío electrónico para su consideración.

## 19 **REGLA 42**

### 20 **O. RECONSIDERACIÓN DE ASUNTOS**

#### 21 Sección 42.1- Solicitud

1           Cualquier Senador podrá solicitar la reconsideración de un asunto resuelto por el Cuerpo.  
2 El Senado podrá acordar dicha reconsideración siempre que la solicitud se haga en el transcurso  
3 de la misma sesión en que se consideró el asunto o al siguiente día de sesión.

4           Sección 42.2- Reconsideración en Votación Electrónica o Votación por Lista

5           Cuando una votación se hubiere llevado a cabo de forma electrónica o por lista, según  
6 dispuesto en la Sección 40.5 de este Reglamento, sólo podrá solicitar la reconsideración de la  
7 determinación tomada por el Cuerpo con respecto a la medida o asunto votado, el Senador que,  
8 mediante su voto, fuera parte del grupo que obtuvo la mayoría en dicha votación.

9           Sección 42.3- Moción Secundada

10          Toda moción que se plantee para reconsiderar un asunto deberá ser secundada.

11          Sección 42.4- Reconsideración y Devolución de Medidas Aprobadas por el Senado

12          El Senado, por mayoría absoluta, podrá determinar la reconsideración de aquellos  
13 proyectos de ley o resoluciones del Senado aprobados por éste y que hayan pasado a la Cámara  
14 de Representantes para su consideración, o de aquellas medidas del Senado aprobadas por  
15 ambos Cuerpos que hayan pasado a la consideración del Gobernador. De así determinarlo el  
16 Cuerpo, se solicitará la devolución de la medida a la Cámara o al Gobernador, según sea el caso.

17          Una vez se reciba la medida, ésta se referirá a la Comisión de Reglas y Calendario para su  
18 trámite correspondiente o cualquier otra Comisión que el Cuerpo determine.

19          Sección 42.5- Reconsideración de Medidas Vetadas

20          Cuando el Senado reciba una comunicación del Gobernador devolviendo un proyecto o  
21 Resolución Conjunta del Senado con sus objeciones, o la Cámara de Representantes remita  
22 un proyecto o Resolución Conjunta de la Cámara, devuelta por el Gobernador con sus  
23 objeciones, debidamente aprobada en reconsideración, copia del texto enrolado de la medida

1 junto a la comunicación del Gobernador, será circulada a todos los Senadores para su  
2 conocimiento y la medida será automáticamente incluida en el Calendario de Aprobación  
3 Final del próximo día de sesión ordinaria. Se podrá remover el asunto de dicho Calendario de  
4 Aprobación Final mediante Moción aprobada por una mayoría absoluta.

### 5 **REGLA 43**

#### 6 **P. CONSIDERACIÓN DE PROYECTOS Y RESOLUCIONES PENDIENTES DE** 7 **APROBACIÓN**

##### 8 Sección 43.1- Consideración en Próximas Sesiones

9 El Senado podrá considerar nuevamente, dentro del término de una misma Asamblea  
10 Legislativa, cualquier proyecto o resolución que no hubiere sido derrotado ni aprobado en  
11 votación final en determinada sesión.

12 La consideración de dicho proyecto o resolución se llevará a efecto en cualquier Sesión  
13 Ordinaria subsiguiente o en una Extraordinaria, si el asunto fuere incluido en la Convocatoria del  
14 Gobernador. A tales efectos, se partirá del trámite en el cual se había quedado en la sesión  
15 anterior.

##### 16 Sección 43.2- Asignación de Turnos

17 Al terminar una Sesión Ordinaria o una Extraordinaria de una misma Asamblea  
18 Legislativa, todos aquellos asuntos que quedaren pendientes en los diferentes Calendarios de  
19 Órdenes Especiales del Día o de Aprobación Final serán referidos automáticamente a la  
20 Comisión de Reglas y Calendario. La Comisión será responsable del trámite ulterior de dicha  
21 medida o asunto, según las disposiciones de este Reglamento.

### 22 **REGLA 44**

#### 23 **Q. CUESTION DE ORDEN**

1        Sección 44.1- Definición

2        Una cuestión de orden es aquella moción que se presenta por un Senador, en la cual se  
3        plantea algún aspecto relativo a la aplicación, cumplimiento o interpretación del Reglamento.

4        Sección 44.2- Planteamiento

5        La cuestión de orden se someterá al Presidente del Senado, quien deberá resolverla de  
6        inmediato. No obstante, de entenderlo necesario, el Presidente podrá reservar su decisión sobre  
7        tal cuestión de orden, pero deberá emitirla dentro del término de dos días laborables de haber  
8        sido ésta sometida. Este término podrá extenderse por mayoría de los miembros presentes a  
9        solicitud del Presidente.

10       Sección 44.3- Debate

11       Cuando se presente una cuestión de orden, el Presidente no permitirá ningún debate al  
12       respecto. No obstante, de entenderlo necesario para orientación e información, el Presidente  
13       podrá conceder la palabra a cualquier Senador para que se exprese en pro o en contra de los  
14       méritos de la cuestión de orden planteada.

15       La etapa de turnos terminará a discreción del Presidente y cada turno individualmente no  
16       podrá exceder de cinco (5) minutos.

17       Sección 44.4- Apelación al Cuerpo

18       La decisión del Presidente con respecto a una cuestión de orden será apelable al Cuerpo.  
19       La apelación será solicitada por el Senador que hizo el planteamiento de orden, quien la deberá  
20       someter tan pronto se conozca dicha decisión.

21       Al solicitarse la apelación, a menos que el Senado decida otra cosa, el Presidente podrá  
22       conceder un turno en pro y uno en contra de cinco (5) minutos cada uno para que los Senadores

1 se expresen sobre los méritos de la misma. La apelación se resolverá por mayoría de los  
2 Senadores presentes.

3 **REGLA 45**

4 **R. CUESTIÓN DE PRIVILEGIO**

5 Sección 45.1- Clases de Privilegio

6 Hay dos clases de cuestiones de privilegio, las cuales se definen así:

7 a) Privilegio del Cuerpo:

8 Son aquellas cuestiones que se plantean al Cuerpo sobre hechos o expresiones que  
9 afecten los derechos, la dignidad, el decoro, la seguridad y la seriedad del Senado, así  
10 como la integridad de sus procedimientos.

11 b) Privilegio de los Senadores (Personal):

12 Son aquellas cuestiones que se plantean al Cuerpo para señalar hechos o expresiones que  
13 afectan los derechos, la reputación o la conducta oficial de los Senadores,  
14 individualmente, en su capacidad representativa o como miembro del Cuerpo.

15 Sección 45.2- Planteamiento

16 Un Senador podrá presentar en cualquier momento una cuestión de privilegio personal o  
17 del Cuerpo. Este hará primeramente una exposición sucinta indicando en qué consiste el  
18 privilegio. De permitírselo el Presidente, el Senador explicará entonces en detalle el  
19 planteamiento en un período que no excederá de diez minutos, a menos que el Senado, por  
20 mayoría de los presentes, acuerde extenderle dicho término.

21 El Presidente podrá resolver, luego de la exposición sucinta o al terminarse el  
22 planteamiento en detalle, que dicha cuestión no constituye privilegio personal o del Cuerpo.



1 Esta decisión podrá ser apelada al Cuerpo, pero la apelación se votará sin debate, debiendo  
2 ser resuelta por mayoría de los miembros presentes.

3 En aquellos casos en que se determine por el Presidente o por el Cuerpo que el  
4 planteamiento involucra una cuestión de privilegio, se considerarán las medidas o remedios  
5 necesarios para corregir o evitar que tal situación persista en sus efectos o que la misma vuelva a  
6 repetirse.

### 7 Sección 45.3- Preferencia

8 Las cuestiones de privilegio personal o del Cuerpo tendrán preferencia sobre los demás  
9 asuntos, excepto:

- 10 1) En el pase de lista;
- 11 2) Cuando se esté considerando el Acta de la sesión anterior;
- 12 3) Cuando el Secretario esté cumpliendo con sus funciones de lectura de documentos y  
13 calendarios;
- 14 4) Cuando se haya presentado una moción para recesar o levantar la sesión;
- 15 5) Cuando se esté votando, hasta conocerse el resultado de la votación;
- 16 6) Cuando esté planteada la cuestión previa.

## 17 **REGLA 46**

### 18 **S. CUESTION PREVIA**

#### 19 Sección 46.1- Definición

20 La cuestión previa es una moción que se utiliza para terminar un debate en el Cuerpo y  
21 traer sin dilación ante el mismo el asunto inmediato que estaba siendo debatido, para que éste  
22 sea votado finalmente sin más discusión.

#### 23 Sección 46.2- Planteamiento de la Cuestión Previa

1 La cuestión previa podrá plantearse en cualquier momento en el transcurso de un debate,  
2 conforme a lo dispuesto en la Regla 28 de este Reglamento sobre Mociones Privilegiadas. Esta  
3 moción deberá ser secundada por tres Senadores.

4 No se podrá utilizar la cuestión previa cuando el Senado se encuentre reunido en Comisión  
5 Total.

#### 6 Sección 46.3- Votación de la Cuestión Previa

7 Al plantearse la cuestión previa, el Presidente la someterá a votación sin debate alguno. Si  
8 la determinación del Senado fuere afirmativa, cesará de inmediato todo debate del asunto que  
9 está en discusión y éste se someterá de seguido a votación. En tal caso, se procederá al cierre del  
10 debate, conforme a lo dispuesto en la Sección 38.3 de este Reglamento.

11 En caso de que la determinación del Senado fuere negativa en cuanto a la aprobación de la  
12 cuestión previa, ésta no podrá plantearse nuevamente en relación con el mismo asunto, hasta  
13 que haya transcurrido por lo menos media hora del primer planteamiento.

### 14 **REGLA 47**

#### 15 **T. NOMBRAMIENTOS**

##### 16 Sección 47.1- Procedimientos

17 Cuando el Gobernador envíe un nombramiento al Senado para consejo y consentimiento,  
18 el Secretario lo recibirá, anotará en el Registro de Nombramientos y lo entregará al Presidente  
19 del Senado. El nombramiento será referido de inmediato a la Comisión de Nombramientos.

20 El Secretario informará al Cuerpo el nombramiento propuesto en la primera sesión que se  
21 celebre después de su recibo.

22 En aquellos nombramientos para jueces cuya nominación recaiga en jueces en funciones o  
23 que lo han estado en algún momento desde el 5 de diciembre de 1991, el Presidente de la

1 Comisión podrá notificar al Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico sobre dicha  
2 nominación con un requerimiento de que remita a la Comisión, dentro de un término de diez  
3 (10) días, un informe de la evaluación que haya efectuado la Comisión de Evaluación Judicial,  
4 adscrita a su Oficina, de dicho nominado, la cual será confidencial, de conformidad con el  
5 Artículo 21 de la Ley Núm. 91 de 5 de diciembre de 1991, según enmendada, conocida como la  
6 “Ley de Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces”.

7 La Comisión con jurisdicción procederá a considerar el nombramiento y podrá someter un  
8 informe.

9 El examen y consideración de los nombramientos propuestos por el Gobernador, así como  
10 el análisis del informe sometido al Cuerpo, se harán con el mayor decoro y respeto a la dignidad  
11 e integridad de las personas nominadas.

#### 12 Sección 47.2- Término de Duración de Nombramientos Propuestos

13 Los nombramientos enviados por el Gobernador para el consejo y consentimiento del  
14 Senado tendrán vigencia de acuerdo a las siguientes reglas:

15 a) Nombramiento enviado durante una Sesión Ordinaria: Cuando un nombramiento sea  
16 enviado en el transcurso de una Sesión Ordinaria y el Senado no toma acción  
17 definitiva al respecto aprobando o desaprobándolo antes de concluir dicha Sesión, el  
18 nombramiento expirará al terminar la misma.

19 b) Nombramiento de receso: La regla general es que el término para su consideración se  
20 extiende hasta la conclusión de la Sesión Ordinaria siguiente a la fecha del  
21 nombramiento. No obstante, de celebrarse una o más Sesiones Extraordinarias  
22 convocadas por el Gobernador o por el Presidente del Senado durante dicho receso,

1 el Senado, a su discreción, podrá, en el transcurso de cualesquiera de éstas,  
2 considerar e informar el nombramiento y tomar acción definitiva al respecto.

3 c) Nombramiento incluido en la convocatoria de una Sesión Extraordinaria: El Senado, a  
4 su discreción, podrá considerar, informar y tomar acción sobre dicho  
5 nombramiento. Si no se tomare acción definitiva al respecto, o si los trámites no se  
6 concluyeran por cualquier razón, el nombramiento seguirá en vigor hasta la  
7 conclusión de la siguiente Sesión Ordinaria, a menos que el Senado decidiera actuar  
8 sobre el nombramiento en otra Sesión Extraordinaria convocada por el Gobernador  
9 o por el Presidente.

#### 10 Sección 47.3- Nombramientos no enviados por el Gobernador

11 En caso de que el Gobernador designare a una persona para un cargo que requiera el  
12 consejo y consentimiento del Senado, el Cuerpo, aun cuando el Gobernador no hubiere sometido  
13 tal nominación, podrá considerar dicho nombramiento cuando tuviere conocimiento del mismo y  
14 de que la persona designada está ejerciendo el cargo en cuestión.

#### 15 Sección 47.4- Radicación de Informes

16 No se podrá radicar el informe sobre un nombramiento propuesto por el Gobernador hasta  
17 que hayan transcurrido dos (2) días de haberse recibido el mismo en el Senado, a menos que el  
18 Cuerpo por mayoría absoluta tome otro acuerdo al respecto. Los informes serán radicados en la  
19 Secretaría del Senado.

#### 20 Sección 47.5- Inclusión en el Calendario

21 Tan pronto sea recibido el informe de nombramiento en Secretaría, éste será referido a la  
22 Comisión de Reglas y Calendario que podrá ordenar su inclusión en el Calendario de Ordenes  
23 Especiales del Día.



1 Especiales, de todas las oficinas administrativas u organismos adscritos al Senado de Puerto  
2 Rico, estará disponible gratuitamente mediante el Internet.

3 Sección 48.2- Publicidad de Actas de Reuniones para Confección del Presupuesto

4 Las actas de las sesiones en que la Comisión de Hacienda reciba y considere el  
5 Presupuesto del Senado, también serán documentos públicos sujeto a lo antes dispuesto. El  
6 documento de presupuesto deberá incluir las asignaciones de fondos específicas para las oficinas  
7 de los Senadores, la asignación adicional de fondos para la delegación de cada partido político  
8 representado en el Senado y la asignación de fondos para la operación de las Comisiones  
9 Permanentes y Especiales. El Presidente del Senado y los Portavoces de Minoría realizarán la  
10 distribución del presupuesto adicional de sus respectivas delegaciones, atendiendo criterios de  
11 necesidad, propiedad y equidad en el ejercicio de las funciones legislativas y los derechos  
12 representativos de los constituyentes. La distribución del presupuesto adicional respetará la  
13 libertad de conciencia y acción que necesitan los Senadores para actuar. Por tales  
14 consideraciones no podrán ser denegados, reducidos, disminuidos o utilizados como mecanismo  
15 para tomar represalias, disciplinar o penalizar a los miembros de las distintas delegaciones, a  
16 menos que medie un plan de reducción de gastos y economías que implemente de manera  
17 uniforme, o existe alguna justificación legal para tales fines.

18 Sección 48.3- Aprobación del Presupuesto del Senado

19 El presupuesto del Senado no cobrará vigencia hasta que sea aprobado por una mayoría de  
20 la membresía total de la Comisión de Hacienda.

21 El documento de presupuesto deberá incluir las asignaciones de fondos específicas para las  
22 oficinas de los Senadores, la asignación de fondos para la delegación de cada partido político  
23 representado en el Senado, los senadores independientes y la asignación de fondos para la

1 operación de las Comisiones Permanentes y Especiales. El Presidente del Senado y los  
2 Portavoces de Minoría realizarán la distribución del presupuesto de sus respectivas delegaciones,  
3 atendiendo criterios de necesidad, propiedad y equidad en el ejercicio de las funciones  
4 legislativas y los derechos representativos de los constituyentes. La distribución del presupuesto  
5 respetará la libertad de conciencia y acción que necesitan los Senadores para actuar. Por tales  
6 consideraciones no podrán ser denegados, reducidos, disminuidos o utilizados como mecanismo  
7 para tomar represalias, disciplinar o penalizar a los miembros de las distintas delegaciones.

## 8 **VIII- VIAJES FUERA DE PUERTO RICO**

### 9 **REGLA 49**

#### 10 **A. AUTORIZACIÓN**

##### 11 Sección 49.1- Regla General

12 Se autorizarán viajes fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales con cargo a fondos  
13 públicos para participar de actividades y reuniones que legítimamente ayuden en el desempeño  
14 de su función a Senadores, empleados y funcionarios.

##### 15 Sección 49.2- Informes de Viajes

16 Los Senadores, funcionarios o empleados que utilicen recursos públicos para viajar fuera  
17 de Puerto Rico rendirán, ante la Secretaría del Senado, un informe detallado sobre el viaje,  
18 incluyendo los costos relacionados. Este informe se radicará durante los siguientes diez (10)  
19 días laborables. Dicho informe estará disponible en el Internet.

##### 20 Sección 49.3- Pago de Gastos

21 Todo gasto relacionado a viajes fuera de Puerto Rico se efectuará con cargo al presupuesto  
22 de cada Senador o a sobrantes del mismo. En el caso de los funcionarios y empleados

1 administrativos será con cargo al fondo de la oficina a la cual está adscrito el funcionario o el  
2 empleado en cuestión.

## 3 IX- DISPOSICIONES GENERALES

### 4 REGLA 50

#### 5 A. DISPOSICIONES GENERALES

##### 6 Sección 50.1- Ética Pública

7 Ningún Senador recogerá, recibirá o entregará cheques para el desembolso de fondos  
8 legislativos.

##### 9 Sección 50.2- Citaciones Judiciales o Administrativas

10 Se requerirá a todo Senador notificar al Cuerpo toda citación judicial o administrativa y  
11 todo caso judicial en el que sea parte o testigo, en el momento que tenga conocimiento del  
12 mismo. Esta notificación se radicará ante la Secretaría del Senado. Si se tratara de un asunto  
13 confidencial, deberá demostrarse el carácter confidencial, pero aún así, se notificará aunque sin  
14 ofrecer detalles.

##### 15 Sección 50.3- Sesiones y Eventos Especiales

16 Las sesiones y eventos especiales se efectuarán en consideración a la relevancia del evento  
17 y tomando en consideración criterios de carácter fiscal y presupuestario.

##### 18 Sección 50.4-Auspicios

19 No se podrá proveer auspicios o pagos para actividades privadas.

##### 20 Sección 50.5- Reuniones Comunitarias (“Town Meetings”)

21 Cada Senador de Distrito celebrará un mínimo de dos (2) reuniones comunitarias al año  
22 en diversos municipios de su Distrito. Estas reuniones se celebrarán en lugares accesibles y  
23 serán abiertas al público y anunciadas con no menos de dos (2) días de antelación, a fin de



1 escuchar a los ciudadanos de su distrito y mantener contacto directo y periódico con el  
2 pueblo.

### 3 **X- CODIGO DE ETICA**

#### 4 **REGLA 51**

##### 5 **A. CODIGO DE ETICA**

###### 6 Sección 51.1- Resolución del Senado

7 El Código de Ética se dispondrá en una Resolución del Senado que a esos efectos se  
8 adopte. Hasta tanto así se apruebe, se mantendrá en vigor el Código de Ética del Senado  
9 correspondiente a la Asamblea Legislativa anterior.

### 10 **XI- RENUNCIA DE SENADOR**

#### 11 **REGLA 52**

##### 12 **A. RENUNCIA**

###### 13 Sección 52.1- Renuncia

14 Esté o no en sesión el Senado, las renunciaciones efectuadas por los Senadores se dirigirán al  
15 Presidente del Senado, por conducto de la Secretaría. Independientemente de la fecha de  
16 efectividad de la renuncia, ésta advendrá final y firme cuando transcurran quince (15) días desde  
17 la presentación de la misma sin que ésta haya sido retirada. Una vez transcurridos dichos quince  
18 (15) días, se pasará a llenar la vacante según dispone el Artículo III, Sección 8 de la Constitución  
19 de Puerto Rico, y las disposiciones de la Ley Núm. 78-2011, según enmendada, conocida como  
20 “Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Además, se notificará al organismo  
21 directivo central del partido con derecho a llenar la vacante, que luego de llevar a cabo los  
22 procesos dispuestos a esos efectos por la Constitución de Puerto Rico y la “Ley Electoral del  
23 Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, notificará al Presidente del Senado la selección del

1 sustituto. Dicho término será uno fatal e improrrogable, por lo que de ser feriado el último día,  
2 el término no se extenderá al próximo día laborable. A esos efectos, el Senado de Puerto Rico  
3 tendrá que tomar todas las providencias necesarias para garantizar el término pleno de los quince  
4 (15) días al Senador que ha sometido una carta de renuncia para poder retirar la misma. Según  
5 dispone el Artículo 207 del Código Político, según enmendado por la Ley 287-2004.

## 6 **XII - VIGENCIA DEL REGLAMENTO**

### 7 **REGLA 53**

#### 8 **A. VIGENCIA**

##### 9 Sección 53.1- Vigencia

10 Este Reglamento comenzará a regir desde el momento de su aprobación y tendrá una  
11 vigencia de acuerdo a lo establecido en la Sección 5.4 de este Reglamento.

12 Sección 53.2- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
13 aprobación y deroga cualquier otra Resolución que sobre este asunto se hubiera aprobado  
14 anteriormente.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(9 DE ENERO DE 2017)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 14**

9 de enero de 2017

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Rama Legislativa tiene como función principal promover normas de convivencia social y justicia para todos. Nuestra Constitución también le confiere determinados poderes que le competen con exclusividad, todo ello subordinado a la soberanía del Pueblo de Puerto Rico.

Al considerar la función legislativa hay que tomar en cuenta la diversidad de actos inherentes al ejercicio de ese poder. Son actividades legítimas, además de la de formular leyes, la de investigar y fiscalizar al Gobierno, la de debatir asuntos de interés público y la de mantener informado al pueblo sobre la marcha del quehacer público. Nuestros tribunales han reconocido que la esfera de la actividad legítima incluye lo que ocurra en los procesos de deliberación, comunicación, investigación y otros actos que tengan lugar en el hemiciclo de las cámaras o en las salas de las comisiones legislativas.

Nuestro ordenamiento jurídico también reconoce el rango constitucional de estas comisiones. Su creación corresponde a cada Cuerpo, así como la delimitación de su jurisdicción. La función legislativa en el ámbito de las comisiones es fundamental al régimen representativo y, por consiguiente, las minorías tienen derecho a formar parte de las mismas.



1 recomienda. En resumen, atenderá todo asunto de naturaleza fiscal en el Gobierno de Puerto  
2 Rico.

### 3 **COMISIÓN DE GOBIERNO**

4 Intervendrá en la legislación dirigida a la creación, modificación, consolidación o la  
5 supresión de agencias o unidades operacionales de las tres Ramas del Gobierno de Puerto  
6 Rico; la celebración de elecciones, plebiscitos, referendos o cualquier otra consulta al pueblo  
7 y demás asuntos generales del Gobierno Estatal no asignados a otras Comisiones.

8 Evaluará toda medida legislativa dirigida a prevenir o atacar el fraude gubernamental,  
9 nepotismo y cualesquiera otras prácticas contrarias a la ética que puedan existir en las  
10 entidades del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus municipios.

11 Será responsable por las condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero-patronales,  
12 adiestramiento y re-adiestramiento de trabajadores, programas de empleo; servicio y  
13 orientación laboral, capacitación sindical, desempleo y seguridad de empleo; prevención,  
14 compensación y rehabilitación por motivo de accidentes del trabajo, trabajadores migrantes y  
15 trabajo en general.

16 Atenderá legislación relacionada con los sistemas de pensiones, tanto públicos como  
17 privados, y realizará estudios encaminados a determinar la efectividad de estos sistemas para  
18 asegurar su salud fiscal.

19 De igual forma, realizará estudios jurídicos de índole penal o criminal que el Cuerpo  
20 le asigne y que no estén comprendidos en la jurisdicción de cualquier otra comisión  
21 permanente o que, por su importancia y complejidad, ameriten atención especial. Además,  
22 entenderá en todo lo concerniente a la política pública sobre nuestro sistema civil, incluyendo  
23 el Registro de la Propiedad, el ejercicio de la profesión de la abogacía y la notaría; los

1 servicios sociales en los tribunales; la Constitución de Puerto Rico, la legislación federal y la  
2 de los estados, los tribunales federales y estatales y las reclamaciones contra el Estado.  
3 También tendrá jurisdicción primaria sobre todo el cuerpo legal que rige el sistema civil, tales  
4 como el Código Civil, el Código de Construcción, la Ley Hipotecaria y su reglamento y las  
5 Reglas de Procedimiento Civil.

6 La Comisión tendrá la responsabilidad de maximizar la eficiencia gubernamental  
7 mediante legislación a estos efectos, incluyendo dirigir los procesos de evaluación, análisis e  
8 investigación de todo tipo de transacciones dirigidas a proveer servicios públicos a través de  
9 entidades no gubernamentales.

10 Asimismo, dará seguimiento a la implantación y reforma continua de la Ley de  
11 Procedimiento Administrativo Uniforme y a los reglamentos aprobados a su amparo.

12 Será responsable del estudio y trámite de la legislación para la modificación del status  
13 de los bienes de dominio público, común y patrimonial del Pueblo de Puerto Rico.

#### 14 **COMISIÓN SOBRE RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS**

15 Será responsable de atender todo asunto concerniente a la Junta de Supervisión Fiscal,  
16 creada en virtud del Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act de  
17 2016, incluyendo sus propuestas y determinaciones de carácter económico, fiscal,  
18 presupuestario, social, y de cualquier otra clase. Atenderá toda legislación relacionada a las  
19 determinaciones de la Junta de Supervisión Fiscal, aunque dicha legislación se encuentre  
20 dentro de la jurisdicción de otras comisiones.

21 Atenderá todo lo relacionado con el derecho de autoderminación del Pueblo de Puerto  
22 Rico y el estatus político de nuestra Isla, incluyendo toda gestión encaminada a que el

1 Congreso legisle un proceso de autodeterminación consistente con el alcance una forma de  
2 estatus permanente constitucionalmente viable y no territorial.

3 Podrá solicitar al Cuerpo la participación del Senado en casos en los tribunales  
4 federales o locales u otras acciones que sean necesarias para asegurar la plenitud de los  
5 derechos políticos y los beneficios de los residentes de Puerto Rico como ciudadanos  
6 americanos.

7 Intervendrá en toda acción legislativa sobre iniciativas y propuestas ejecutivas y  
8 legislativas federales que tengan algún efecto sobre Puerto Rico, y sobre las relaciones  
9 federales de Puerto Rico con el resto de los Estados Unidos.

10 Supervisará el trabajo, la organización y prestación de los servicios ordenados por ley  
11 a la Administración de Asuntos Federales y todas las oficinas y actividades del Gobierno de  
12 Puerto Rico y sus dependencias que estén ubicadas fuera de los límites territoriales de Puerto  
13 Rico.

#### 14 **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS**

15 Responsable de evaluar y recomendar al Senado la confirmación o rechazo de los  
16 funcionarios, quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del  
17 Senado de Puerto Rico.

18 La Comisión de Nombramientos, contará con una Oficina de Evaluación Técnica de  
19 Nombramientos, nombrada por el Presidente del Senado. La Oficina asistirá en sus  
20 responsabilidades al Presidente de la Comisión y mantendrá un récord de todos los candidatos  
21 nominados que provea información de tipo personal, preparación académica, experiencia,  
22 estado financiero y de situación y aquellos otros datos que faciliten la evaluación del  
23 nominado, o que sean obtenidos en las vistas públicas, en las cuales podrá participar con voz

1 pero sin voto, el Presidente de la Comisión con jurisdicción primaria en el área de trabajo del  
2 nominado.

3 La Comisión de Nombramientos procederá a radicar el informe correspondiente en  
4 Secretaría y someterá el mismo bajo la firma de su Presidente al Senado de Puerto Rico.

### 5 **COMISIÓN DE SALUD**

6 Estará a cargo de la evaluación y análisis de medidas legislativas dirigidas a la  
7 implantación de la política pública de todos los servicios públicos y privados que inciden  
8 sobre la salud. La responsabilidad se extiende a viabilizar la prevención, diagnóstico y  
9 tratamiento de enfermedades y la conservación de la salud; los servicios médico-hospitalarios  
10 y ambulatorios; las investigaciones y las estadísticas vitales; las facilidades físicas, médicas y  
11 paramédicas y el equipo; la Reforma de Salud; la salud mental; la reglamentación y  
12 supervisión de la manufactura, distribución y venta de productos médicos; los profesionales  
13 de la salud; los servicios que combaten el alcoholismo y la drogadicción; en resumen, la salud  
14 en general.

15 Supervisará de manera continua al Departamento de Salud, así como todas las demás  
16 agencias y entidades públicas relacionadas con los servicios de salud, incluyendo las  
17 entidades que operan o administran seguros o planes médicos o la medicina.

### 18 **COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA**

19 Será responsable de formular la política pública en la educación que asegure la  
20 igualdad de oportunidades para todas las personas y una educación de excelencia a lo largo de  
21 toda la vida del ser humano. Atenderá como una prioridad los programas de Educación  
22 Especial. También atenderá los estudios y las investigaciones que permitan rectificar,  
23 orientar, adoptar, implantar y supervisar la política normativa para la educación pública.



1           Además, atenderá la reglamentación, la acreditación y creación de condiciones que  
2 inspiren y mejoren al maestro; la planificación y construcción de toda la obra pública y la  
3 adquisición del equipo que propicie una mejor educación; el desarrollo de servicios  
4 complementarios a la instrucción para su enriquecimiento y efectividad; el énfasis en los  
5 programas de educación especializada; la acreditación de las escuelas y las instituciones  
6 privadas.

7           Intervendrá en los procesos de reforma del sistema universitario, así como en la  
8 legislación dirigida a atender la acreditación, la dirección, la administración, la investigación  
9 y la enseñanza en las instituciones de educación superior de la Isla, tanto públicas como  
10 privadas, incluyendo la provisión de facilidades y equipo correspondiente; becas y ayudas al  
11 estudiante.

12           Promoverá una vinculación efectiva entre las políticas y programas de educación  
13 superior y la ciencia a fin de sentar las bases de un sistema de innovación que impulse el  
14 desarrollo económico y social de Puerto Rico. Hacia esos fines, estimulará el uso creativo y  
15 eficiente de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones en los sistemas de  
16 enseñanza.

#### 17           **COMISIÓN DE REVITALIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA**

18           Tendrá jurisdicción sobre el estudio de las medidas legislativas que incidan en la  
19 revitalización social y económica de Puerto Rico, y sobre asuntos relacionados a la  
20 planificación económica, incluyendo la participación de Puerto Rico dentro de la comunidad  
21 económica mundial, así como aquellos proyectos estratégicos económicos en desarrollo o a  
22 planificarse.

1 Entenderá en la integración de propósitos, recursos y esfuerzos entre las agencias y  
2 programas de desarrollo económico gubernamentales, así como también en aquellos entre el  
3 sector público y privado. Evaluará las iniciativas gubernamentales para impulsar el esfuerzo  
4 multi-sectorial (público, privado, académico, sindical, PYMES) en la promoción de inversión  
5 en Puerto Rico.

6 De igual forma, entenderá en los procesos de reformas para simplificar la tramitación  
7 de permisos, endosos y consultas en las agencias del Gobierno.

### 8 **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

9 Formulará la política pública para garantizar al máximo la seguridad y los derechos de  
10 los residentes de Puerto Rico, particularmente el derecho al libre disfrute de la vida y la  
11 propiedad. Intervendrá, en primera instancia, en el estudio de los servicios ordenados por ley  
12 para el control del problema de la criminalidad al Departamento de Justicia, la Policía de  
13 Puerto Rico, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, los componentes de dichas  
14 entidades, la Guardia Nacional, y su interacción con entidades privadas u otras agencias del  
15 Estado.

16 Examinará el problema de la incidencia criminal, entenderá en toda legislación  
17 dirigida a controlar y disminuir la delincuencia. Entenderá en lo relativo a las asignaciones de  
18 fondos y recursos para programas de seguridad pública y aquellos programas  
19 gubernamentales que puedan tener impacto directo en la prevención de la criminalidad.

20 La Comisión será responsable por la formulación de política pública por vía de  
21 legislación, que garantice la máxima seguridad física para los residentes urbanos y rurales.  
22 Dará continuidad a los estudios ya realizados para la prevención de incendios, la protección  
23 de la vida y propiedad; en casos de huracanes, inundaciones, terremotos, maremotos u otros

1 desastres naturales, al igual que en casos de desastres aéreos u otros accidentes catastróficos.  
2 A esos fines, intervendrá en el estudio de los planes, programación, obra pública,  
3 organización y prestación de los servicios ordenados por ley a las agencias gubernamentales  
4 relacionadas con seguridad pública y la seguridad civil en casos de emergencia.

## 5 **COMISIÓN DE INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES,**

### 6 **URBANISMO E INFRAESTRUCTURA**

7 Entenderá en la compleja problemática del desarrollo urbano, incluyendo los estudios  
8 que se realicen para la formulación de planes dirigidos al uso armónico, racional y ordenado  
9 de los terrenos, de modo que propendan a la subdivisión, la urbanización, el diseño y  
10 edificación.

11 De igual modo, analizará la investigación, conceptualización, financiamiento,  
12 programación, diseño, construcción y uso de los sistemas viales y de transportación colectiva;  
13 facilidades de estacionamiento y tránsito; seguridad de los sistemas viales; estudio de la  
14 transportación; estudio de nuevos métodos de transporte estatal y local; obras públicas  
15 estatales, vías públicas; facilidades de transportación pluvial o aérea; así como la integración  
16 de todos los sectores infraestructurales, físicos y de belleza que mejoren la calidad de vida en  
17 las áreas urbanas.

18 Atenderá todo lo relacionado a las leyes y reglamentos que inciden sobre el desarrollo  
19 de infraestructura, construcción de viviendas y edificaciones en Puerto Rico. Su objetivo en  
20 ese sentido será procurar una armonía entre el desarrollo y la protección de nuestro ambiente  
21 y recursos. Además, reducir la reglamentación y legislación excesiva en el área del desarrollo  
22 y la construcción.

1 De igual forma, intervendrá en legislación relacionada con la política pública del  
2 Gobierno de Puerto Rico sobre el desarrollo de las telecomunicaciones, la tecnología en la  
3 innovación y la importancia de la actividad científica y la comercialización de invenciones.

#### 4 **COMISIÓN DE AGRICULTURA**

5 Evaluará todos los programas y servicios existentes que sirvan a la industria  
6 agropecuaria para encauzar, definir, implantar, administrar, supervisar, re-enfocar y rectificar  
7 la política pública, en torno a la misma.

8 Se extenderá, además, a la experimentación y la investigación agrícola, al fomento y  
9 la incentivación de la producción, de la mecanización cuando sea posible y conveniente, la  
10 industrialización de procesos, la política salarial del trabajo agrícola, el mercadeo, la  
11 distribución, la educación, la capitalización y la provisión de crédito y de financiamiento para  
12 actividades agrícolas deseables; la provisión y desarrollo de obras, incluyendo viviendas y  
13 servicios públicos en las zonas rurales que estimulen y mejoren las condiciones de vida del  
14 agricultor y del trabajador agrícola y que propendan a un desarrollo rural integrado, capaz de  
15 ofrecer a los residentes de la ruralía la mejor calidad de vida posible.

#### 16 **COMISIÓN DE SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

17 Será responsable de los estudios, investigaciones y recomendaciones de la política  
18 pública en todo lo relacionado con la contaminación y la salud ambiental, disposición de  
19 desperdicios sólidos y vertederos. A tales fines, realizará estudios e investigaciones y  
20 recomendará los re-enfoques en la política pública al respecto. Formulará la política pública  
21 por vía de legislación sobre la salud y la calidad ambiental incluyendo, entre otros, el  
22 saneamiento de los terrenos, del agua y del aire para asegurar la óptima calidad de vida, el  
23 control de las emisiones de aire las descargas en el agua, sobre otros terrenos, el manejo de

1 desperdicios, el control y la degradación de los desperdicios tóxicos para que no sean dañinos  
2 a la vida animal y vegetal.

3       Velará por todo lo relacionado a nuestros recursos naturales, tales como la  
4 preservación, el rescate, la utilización y el riego de los terrenos, el control de las  
5 inundaciones, la preservación y uso de las reservas de agua, de mangle, de bosques, la pesca,  
6 la vida silvestre, los yacimientos mineros y su explotación responsable, todos los asuntos  
7 energéticos y la conservación de las especies animales y vegetales de valor alimenticio o  
8 ecológico.

### 9                   **COMISIÓN DE BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO**

10       La Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el  
11 desarrollo comercial y del cooperativismo como parte integral del desarrollo económico de  
12 Puerto Rico. Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir,  
13 administrar, supervisar y re-enfocar la política gubernamental sobre estas materias, la  
14 asistencia técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio con el exterior, los  
15 incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con las áreas asignadas.

16       Entre los asuntos que atenderá estarán aquellos relacionados con el desarrollo de  
17 programas para brindarle a pequeños y medianos comerciantes herramientas para su  
18 desarrollo empresarial, incluyendo programas de capacitación, asesoramiento técnico directo  
19 y financiamiento, así como nuevas oportunidades de negocios y competitividad.

20       Evaluará las operaciones de la banca y la industria de seguros, y su contribución al  
21 desarrollo económico de Puerto Rico. Realizará estudios, investigaciones, citará y escuchará  
22 personalidades del mundo comercial, de la Banca, los seguros y del cooperativismo, a fin de  
23 promover el desarrollo máximo socio-económico de la Isla.

1 Entenderá en la evaluación sistemática anual, dentro de una visión macroeconómica  
2 de las actividades con impacto económico de agencias, como el Comisionado de Instituciones  
3 Financieras, el Comisionado de Seguros y el Banco de Desarrollo Económico y otras  
4 entidades gubernamentales que fiscalizan o promueven el desarrollo de instituciones  
5 financieras en Puerto Rico.

#### 6 **ASUNTOS DEL VETERANO**

7 Entenderá, en todos los asuntos del veterano que envuelvan la reclamación de  
8 derechos garantizados en ley, las pensiones, el derecho de estudio, de servicios médicos, de  
9 rehabilitación física, de préstamos para hogares, las exenciones contributivas para el empleo,  
10 la compensación por desempleo, y otros.

11 Atenderá legislación relacionada a la Oficina del Procurador del Veterano, incluyendo  
12 el funcionamiento de la Casa del Veterano y cualquier otro programa o estructura de servicio  
13 al Veterano y que sea administrada por el Gobierno de Puerto Rico.

#### 14 **COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA**

15 La Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el  
16 desarrollo del turismo interno y externo, así como de todo aquello que propenda al desarrollo  
17 del turismo. Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir,  
18 administrar, supervisar y re-enfocar la política gubernamental sobre turismo, la asistencia  
19 técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio con el exterior, los incentivos, el  
20 financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con esta materia.

21 Realizará estudios, investigaciones, citará y escuchará personalidades del mundo de  
22 los negocios, de la industria y otros, a fin de promover el turismo como sector importante  
23 para el desarrollo económico de Puerto Rico.

1           Será responsable de la formulación de la política normativa que propenda al desarrollo  
2 y cultivo de las artes, la conservación de los valores que nos unen como grupo humano, así  
3 como aquellos que nos acercan al mundo entero, la difusión de la cultura, la presentación  
4 continua y diversa de programas artísticos de todo género, la estética y la preservación de  
5 sitios y áreas históricas.

#### 6           **COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA**

7           La Comisión será responsable de promover legislación sobre todo asunto relacionado  
8 con el desarrollo del funcionamiento y la supervisión de servicios de bienestar social a  
9 individuos, familias y comunidades, específicamente de poblaciones especiales tales como  
10 personas de edad avanzada, personas con impedimentos y comunidades marginadas, con el  
11 propósito de implantar la política pública que garantice los servicios que requieren estas  
12 poblaciones; los beneficios de asistencia económica, rehabilitación física, económica y  
13 emocional; la asistencia nutricional y provisión de alimentos; las facilidades de amas de  
14 llaves; los centros de cuidado; las instituciones para la atención y rehabilitación de niños con  
15 problemas sociales; los sistemas de seguridad social; los servicios enfocados a una mejor  
16 calidad de vida. Alentará, además, aquellos servicios que promuevan la cohesión familiar.

#### 17           **COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA MUJER**

18           Será responsable del estudio e investigaciones para recomendar legislación  
19 relacionada con el discrimen por razón de género, violencia doméstica, hostigamiento sexual,  
20 derechos de madres solteras; evaluará, además, legislación que propenda al desarrollo pleno  
21 de la mujer en todas sus facetas y a la igualdad con el hombre.





1 al consumidor; garantías, pesas y medidas; prácticas engañosas; anuncios y publicidad;  
2 servicios al consumidor; educación al consumidor y servicios al ciudadano por las agencias  
3 del Gobierno; celebrará vistas para escuchar a los ciudadanos sobre sus experiencias en la  
4 contratación de servicios de mejoras y construcción de residencias y comercios, instalaciones  
5 y reparaciones eléctricas y de plomería, impermeabilización de techos y todo tipo de servicio  
6 al hogar y comercios.

7           A esos fines, evaluará la conveniencia de establecer mecanismos que garanticen al  
8 consumidor el cumplimiento por los contratistas de los servicios que ofrecen, así como de las  
9 garantías en la fijación de precios, alquileres, tarifas y calidad de productos; en aspectos  
10 relacionados a ventas a plazos, financiamiento y crédito que afecten al consumidor; en las  
11 garantías sobre productos y servicios, pesas y medidas, prácticas engañosas, anuncios y  
12 publicidad, servicios y educación al consumidor, análisis y revisión de toda legislación  
13 concerniente a los asuntos del consumidor, y estudio del problema del efecto de la legislación  
14 federal en el alto costo de la vida en Puerto Rico. Atenderá legislación relacionada a la  
15 Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman).

16           Evaluará y analizará anualmente y de manera sistemática, las decisiones adoptadas o  
17 por adoptarse, por aquellas entidades públicas que coinciden sobre sectores considerables de  
18 nuestras comunidades y que afectan la realidad económica de sus usuarios, en el proceso de la  
19 fijación de tarifas o precios para la obtención de servicios importantes, tales como el servicio  
20 eléctrico, de agua, transporte masivo y telecomunicaciones, entre otros. Entre ellas se  
21 encuentran: la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica,  
22 entre otras.

1 **COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

2 Entenderá en el desarrollo y la definición de la política gubernamental hacia la  
3 institución del municipio, primer contacto del individuo y el Gobierno; la provisión de  
4 mecanismos adecuados para el financiamiento de los servicios y la obra pública municipal; la  
5 definición y protección de los derechos de los empleados públicos municipales; la  
6 interrelación operacional, racional y práctica entre el Gobierno Municipal y las agencias del  
7 Estado y entre los propios gobiernos municipales, incluyendo los asuntos relacionados a los  
8 consorcios y el fomento y desarrollo de la mayor autonomía municipal para la atención pronta  
9 a los problemas que afectan los municipios.

10 **COMISIÓN DE DESARROLLO DEL OESTE**

11 Esta Comisión tendrá jurisdicción sobre todo asunto relacionado con los programas  
12 gubernamentales que inciden sobre los municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo  
13 Rojo, Hormigueros, Isabela, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán, San Sebastián, y las  
14 islas Mona y Desecheo, entre otras, e islotes aledaños.

15 Evaluará toda medida que atienda los programas gubernamentales que afectan a los  
16 municipios que le componen, y formulará propuestas que propendan al desarrollo integral de  
17 los municipios comprendidos por la región oeste, a fin de atender sus necesidades de  
18 desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, empleo, ambiente, recreación, transportación  
19 y protección pública.

20 **COMISIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL**

21 Esta Comisión tendrá jurisdicción sobre todo asunto relacionado con los programas  
22 gubernamentales que inciden sobre los municipios de Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya,  
23 Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco.

1 Evaluará toda medida que atienda los programas gubernamentales que afectan a los  
2 municipios que le componen, y formulará propuestas que propendan al desarrollo integral de  
3 los municipios comprendidos por la región central y el área sur de Puerto Rico, a fin de  
4 atender sus necesidades de desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, empleo,  
5 ambiente, recreación, transportación y protección pública.

## 6 **COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS**

7 Será responsable del estudio e investigaciones para recomendar legislación  
8 relacionada con las iniciativas comunitarias para atender el problema de las personas sin  
9 techo y sin hogar y el fenómeno social de la deambulancia desde una perspectiva salubrista,  
10 de igual forma, revisará iniciativas para atender el problema de las adicciones y evaluará  
11 modelos de prevención.

12 Intervendrá en la evaluación y estudio de las organizaciones sin fines de lucro,  
13 también conocidas como Tercer Sector y cómo éstas pueden representar una opción de acción  
14 social que complementa a los sectores público y privado, particularmente en ámbitos en que  
15 la participación de estas organizaciones puede ser efectiva en el desarrollo de las  
16 comunidades.

17 Velará por que se desarrolle e implante adecuadamente política pública para que el  
18 desarrollo comunitario mediante el Tercer Sector propicie la creación de microempresas de  
19 autogestión económica, y organizaciones de iniciativa comunitaria y no gubernamentales  
20 (ONGS), así como agrupaciones culturales, religiosas, recreativas, educativas y  
21 cooperativistas.

22 De igual forma, supervisará las agencias públicas, cuya función principal se refiera al  
23 desarrollo comunitario, promuevan el desarrollo de este sector, y provean las herramientas

1 económicas y técnicas necesarias para estimular el involucramiento activo de los ciudadanos  
2 en el mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades.

### 3 **COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNOS**

4 Realizará estudios sobre la estructura, el procedimiento, la administración,  
5 presupuesto y el funcionamiento del sistema parlamentario del Senado, de medidas sobre las  
6 relaciones en el Cuerpo, de las relaciones del Senado con la Cámara y con las otras Ramas de  
7 Gobierno.

8 Intervendrá en la consideración de Resoluciones y Proyectos de Ley para realizar  
9 investigaciones y para crear comisiones especiales y conjuntas y cualquier otro asunto de  
10 carácter legislativo asignado por el reglamento del Senado; y resolverá aquellos conflictos  
11 que le refiera el Presidente del Senado. Brindará asesoramiento en general al Presidente y al  
12 Senado sobre asuntos de administración.

13 Supervisará el trabajo de las comisiones a los fines de que se cumpla con la agenda,  
14 programa de reuniones, y las medidas pertinentes para el cumplimiento con los calendarios de  
15 órdenes especiales.

16 Recibirá los informes de las medidas legislativas radicadas en la Secretaría y  
17 preparará recomendaciones de enmiendas a los entirillados electrónicos que acompañan el  
18 informe. Las recomendaciones serán radicadas en la Secretaría, el Secretario dará cuenta al  
19 Cuerpo de las enmiendas recomendadas por la Comisión, será responsabilidad del Presidente  
20 de la Comisión de Reglas y Calendario presentar las enmiendas a consideración del Cuerpo,  
21 en el momento que la medida esté incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

## 1 **COMISIÓN DE REGLAS Y CALENDARIO**

2 Será responsable de preparar el Calendario de Ordenes Especiales del Día y, una vez  
3 el Presidente del Senado así lo autorice, lo presentará electrónicamente en la Secretaría del  
4 Senado. De igual forma, iniciará junto a la Secretaría, el proceso de distribución del  
5 Calendario de Ordenes Especiales del Día.

6 Notificará a las Comisiones el recibo de las enmiendas que introduzca la Cámara de  
7 Representantes en medidas originadas por Senado (enrólase). Brindará ayuda a las  
8 Comisiones para determinar la decisión de concurrir con las enmiendas o de sugerir la  
9 creación de Comités de Conferencia de acuerdo a lo establecido por el Reglamento.

10 Ejercerá las funciones que el Reglamento del Senado le asigne específicamente; y las  
11 Reglas Especiales para gobernar cualquier debate. Estas Reglas tendrán vigencia desde el  
12 momento en que se dé cuenta al Senado con el informe de la Comisión en el que aparezcan  
13 las mismas transcritas, quedando sin efecto en ese acto, las disposiciones reglamentarias  
14 vigentes respecto a los debates.

15 Sección 2.- Las Comisiones designadas se compondrán de los siguientes miembros:

16 Comisión de Hacienda - 11 miembros

17 Comisión de Gobierno - 11 miembros

18 Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas - 9 miembros

19 Comisión de Nombramientos – 9 miembros

20 Comisión de Salud - 9 miembros

21 Comisión de Educación y Reforma Universitaria - 9 miembros

22 Comisión de Revitalización Social y Económica - 9 miembros

23 Comisión de Seguridad Pública - 9 miembros

- 1 Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura - 9
- 2 miembros
- 3 Comisión de Agricultura - 9 miembros
- 4 Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales - 9 miembros
- 5 Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo - 9 miembros
- 6 Asuntos del Veterano - 9 miembros
- 7 Comisión de Turismo y Cultura - 9 miembros
- 8 Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia- 9 miembros
- 9 Comisión de Asuntos de la Mujer - 9 miembros
- 10 Comisión de Juventud, Recreación y Deportes - 9 miembros
- 11 Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales - 9 miembros
- 12 Comisión de Asuntos Municipales - 9 miembros
- 13 Comisión de Desarrollo del Oeste - 9 miembros
- 14 Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central - 9 miembros
- 15 Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias – 9 miembros
- 16 Comisión de Asuntos Internos - 9 miembros
- 17 Comisión de Reglas y Calendario - 9 miembros

18 Sección 3.- Las Comisiones Permanentes, cuya composición es de once (11)  
19 miembros, contarán con siete (7) Senadores de Mayoría, tres (3) Senadores de Minoría y un  
20 (1) Senador Independiente; y las de nueve (9) miembros, contarán con seis (6) Senadores de  
21 Mayoría, dos (2) Senadores de Minoría y un (1) Senador Independiente. En caso de que un  
22 senador que no sea miembro de la mayoría, presida una Comisión Permanente, no se

1 aumentará el número de miembros de la minoría en la Comisión. Además, las Comisiones  
2 Permanentes tendrán miembros ex-oficio, según se dispone en el Reglamento del Senado.

3           Sección 4.- Las jurisdicciones definidas en esta Resolución no limitarán la facultad  
4 del Presidente del Senado para referir asuntos y medidas legislativas a las Comisiones que  
5 considere deban atender las mismas.

6           Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
7 aprobación.